



# LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917: IDEÓLOGOS, EL NÚCLEO FUNDADOR Y OTROS CONSTITUYENTES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917:  
IDEÓLOGOS, EL NÚCLEO FUNDADOR  
Y OTROS CONSTITUYENTES

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
Serie ESTUDIOS HISTÓRICOS, núm. 29

---

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero  
*Secretario Técnico*

Lic. Wendy Vanesa Rocha Cacho  
*Jefa del Departamento de Publicaciones*

TEXTOS PARA CONMEMORAR  
*el centenario de la,*  
*Constitucion*

Luis René GUERRERO GALVÁN  
*Coordinador general*

José Antonio Bautista Sánchez  
Cristopher Raúl Martínez Santana  
*Apoyo editorial*

Carlos Martín Aguilera Ortiz  
*Elaboración de portada*

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

LA CONSTITUCIÓN  
MEXICANA DE 1917:  
IDEÓLOGOS, EL NÚCLEO  
FUNDADOR Y OTROS  
CONSTITUYENTES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
México, 2016

Esta obra fue entregada y editada en 2015, en el marco de las actividades del Proyecto Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), 27164, Cien Años de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917-2017). Esta iniciativa, realizada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, con la coordinación de Luis René Guerrero Galván, fue apoyada por ese Consejo con motivo del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. La obra será dada a conocer en 2016, en el 99 aniversario de la Constitución.



Primera edición: 29 de octubre de 1990  
Primera reimpresión: 25 de julio de 2016

DR © 2016. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n  
Ciudad de la Investigación en Humanidades  
Ciudad Universitaria, 04510 Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN 978-968-36-1645-6

## Agradecimiento

El Instituto de Investigaciones Jurídicas desea manifestar su agradecimiento a la señorita Emma Villaseñor, quien amablemente proporcionó la mayoría de las fotografías de los personajes que aparecen en la obra *La Constitución mexicana de 1917: ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes*.

De igual manera agradecemos al doctor Emilio O. Rabasa y al licenciado Luis Molina Enríquez por habernos facilitado las fotografías de sus respectivos ancestros.

## CONTENIDO

Presentación . . . . .	11
Jorge MADRAZO	
Luis Cabrera: ideólogo de la Revolución de 1910-1913 y Constitución de 1917 . . . . .	17
Emilio O. RABASA	
Semblanza histórica de la familia Carranza . . . . .	35
Rafael CARRANZA H.	
Cándido Aguilar. Constituyente de 1917. . . . .	43
Francisco Arturo SCHROEDER C.	
Enrique Colunga . . . . .	59
Manuel GUTIÉRREZ DE VELASCO	
Félix F. Palavicini. Notas para su biografía . . . . .	85
María del Refugio GONZÁLEZ	
Luis Manuel Rojas. . . . .	97
Lucio CABRERA ACEVEDO	
Perfil biográfico de Alfonso Cravioto. . . . .	119
Francisco José de ANDREA SÁNCHEZ	
Heriberto Jara Corona . . . . .	129
Santiago BARAJAS MONTES DE OCA	
Fernando Lizardi Santana. . . . .	151
Víctor M. MARTÍNEZ BULLÉ GOYRI	
Froylán C. Manjarrez . . . . .	165
Manuel GONZÁLEZ OROPEZA	

Ideario y obra de Luis G. Monzón. Constituyente del Congreso 1916-1917 .	181
Luis PONCE DE LEÓN ARMENTA	
Semblanza de Manuel Aguirre Berlanga. Diputado del Primer Distrito de Saltillo a la Constituyente de 1916/1917 . . . . .	199
Guillermo F. MARGADANT	
Constituyente Esteban Baca Calderón . . . . .	225
José Guillermo VALLARTA PLATA	
José Natividad Macías . . . . .	261
Marta MORINEAU	
Hilario Medina . . . . .	277
Héctor DÁVALOS MARTÍNEZ	
Emilio Rabasa . . . . .	289
Jesús J. SILVA-HERZOG MÁRQUEZ	
Molina Enríquez: algunas de sus ideas para el conocimiento de la realidad mexicana. . . . .	299
Antonio CANCHOLA CASTRO	
Antonio Díaz Soto y Gama: un ejemplo a seguir en la política mexicana. .	315
Román IGLESIAS GONZÁLEZ	
Paulino Machorro Narváez. Perfiles de la administración de la justicia penal en México . . . . .	325
Paulino CHAVARRÍA GÓMEZ	
Gerzayn Ugarte Rodríguez . . . . .	347
Pedro Emiliano HERNÁNDEZ GAONA	
Pastor Rouaix. 1874-1950 . . . . .	365
Jorge MADRAZO	
Alberto Terrones Benítez: constituyente fundamental del 17 . . . . .	385
Enrique ARRIETA SILVA	
Jesús Romero Flores. Semblanza de un constituyente de 1917 . . . . .	415
Francisco Arturo SCHROEDER C.	



Música: vértice y paradigma . . . . .	423
Braulio RAMÍREZ REYNOSO	
Juan de Dios Bojórquez, diputado constituyente . . . . .	441
Enrique SÁNCHEZ BRINGAS	
Victorio Góngora: una influencia callada . . . . .	449
Jorge ADAME GODDARD	
Ricardo Flores Magón. . . . .	461
Antonio LUNA ARROYO	

## PRESENTACIÓN

En 1987, con motivo del septuagésimo aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Universidad Nacional Autónoma de México, por conducto del Instituto de Investigaciones Jurídicas, principalmente, organizó una importante serie de actividades académicas y edición de libros a fin de conmemorar tan trascendente acontecimiento. Fruto de aquel esfuerzo fue la aparición de la obra *El constitucionalismo en las postrimerías del siglo XX*, que consta de seis volúmenes, en la que encontraron cabida los textos vigentes de las Constituciones de los países latinoamericanos; los estudios realizados por destacados juristas de la región sobre tópicos fundamentales para la doctrina constitucional latinoamericana, así como la memoria del ciclo de mesas redondas intitulado “La Constitución mexicana 70 años después”, en el que intervinieron algunos de los más importantes juristas del país.

A pesar de su importancia, aquel programa académico quedó inconcluso al no haberse podido celebrar, por causas de fuerza mayor, el Coloquio sobre el Núcleo Fundador de la Constitución de Querétaro, idea que habíamos pergeñado en el Instituto tiempo atrás.

En 1989, finalmente el Coloquio arrancó, haciéndolo coincidir con el aniversario 73 de la inauguración de las sesiones del Congreso Constituyente de Querétaro, y lo hizo en el Museo Casa de Carranza, queriendo con ello rendir un homenaje al primer jefe del Ejército Constitucionalista y a todos los diputados, los ideólogos y los asesores que hicieron posible la promulgación de nuestra carta fundamental.

El título con el que se anunció ese Coloquio merece una puntual explicación, dado que con mucho rebasa la idea original de referirse al núcleo fundador de la Constitución de 1917, expresión que, por otra parte, además de ser multívoca, ha dado lugar a distintas explicaciones sobre su composición.

El debate sobre el dictamen del artículo 5o. del proyecto de Constitución, relativo a la libertad de trabajo, se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de diciembre de 1916, en sesiones que hoy consideramos verdaderamente memorables. Entonces se escucharon las apasionadas y vehementes participaciones de Lizardi, Andrade, Jara, Victoria, Zavala, Manjarrez, Pastrana Jaimes,

Del Castillo, Gracidas, De los Ríos, Cravioto, Múgica y Macías, entre otros. Este último había leído el Código de Trabajo preparado en Veracruz por instrucciones del señor Carranza y poco a poco ganaba simpatía la idea de dedicar todo un capítulo de la Constitución para tratar los asuntos del trabajo. El retiro del dictamen del artículo 5o. era inminente.

Pastor Rouaix escribió años después, refiriéndose a la sesión del día 28:

...al final de su disertación llegó (Don José Natividad Macías) al plan que habíamos ideado para dar forma completa y apropiada a estas cuestiones dentro de los preceptos constitucionales y el licenciado Macías manifestó que había pedido la palabra en contra del proyecto “porque esos dos o tres artículos que tiene relativos al trabajo, equivalen a que a un moribundo le den una gotita de agua para calmar su sed... Yo creo que los que quieran ayudar al señor Rouaix para que formule las bases generales de la legislación del trabajo” (deben hacerlo).

Macías terminó proponiendo que se retirara el proyecto y se presentara después.

Con posterioridad a la intervención de Múgica, el plan preconcebido por Rouaix y Macías prosiguió mediante la moción suspensiva del debate presentada por Rafael de los Ríos y apoyada por los diputados Ochoa y Rodríguez, hasta que finalmente fue aceptada para que el dictamen volviera a presentarse en la forma de un estudio completo y definitivo que abarcara todos los temas que se habían tratado y todos los demás que debiera contener.

Aunque el consenso del Congreso apuntaba en el sentido de que el nuevo dictamen sería formulado por una comisión especial, la sesión del 28 de diciembre fue levantada por el presidente sin que se dictara un acuerdo expreso para tal efecto, ni se designara a los miembros que debían componerla. En los debates, el único nombre propuesto había sido el del ingeniero Pastor Rouaix, quien, por otra parte, era ministro de Fomento del gobierno de Carranza, para entonces con licencia. A la comisión tácitamente tendrían que sumarse el diputado Macías, quien había ofrecido sus servicios y era miembro del grupo renovador, así como todos los diputados que habían participado en el debate.

Al binomio Rouaix-Macías se agregaron el diputado Rafael de los Ríos, quien por cierto era el secretario particular del ministro de Fomento, es decir, del propio Rouaix, y el general y licenciado José Inocente Lugo, quien no era diputado, pero se desempeñaba en aquellos tiempos como jefe de la

Dirección del Trabajo del ministro de Fomento, es decir, también subalterno de Pastor Rouaix.

Fue este cuarteto de ilustres mexicanos al que el ingeniero Rouaix, su presidente de hecho, llamó núcleo original o núcleo fundador. A él se agregó después, en mayor o menor grado de participación y compromiso, otro grupo de diputados, de entre los que destacaron Victorio Góngora, Esteban B. Calderón, Silvestre Dorador, Jesús de la Torre, Alberto Terrones Benítez, Antonio Gutiérrez, José Álvarez, Donato Bravo, Samuel de los Santos, Pedro Chapa, Porfirio del Castillo, Dionisio Zavala, Carlos Gracidas y Rafael Martínez de Escobar. Correspondió precisamente a este grupo suscribir la iniciativa del artículo 123, que revisada por la Comisión de Constitución, fue finalmente aprobada por unanimidad en el Congreso Constituyente.

El principal reto que encaraban la Revolución y, por tanto, el Congreso Constituyente era el agrario y de la propiedad territorial. Este debate crucial había sido repetidamente pospuesto en las sesiones del Congreso. Faltando quince días para que concluyera el plazo que se había dado al Constituyente para concluir su obra y ante el éxito que la comisión especial había tenido al elaborar el proyecto del artículo 123, espontáneamente surgió otra comisión especial encargada de formular el proyecto del artículo 27. La base de esta comisión especial fue el núcleo original que había realizado el proyecto del artículo 123; es decir, Rouaix, Macías, De los Ríos y Lugo, al que se agregaba ahora don Andrés Molina Enríquez, quien no siendo diputado tenía una gran experiencia en el tema y era además miembro de la Comisión Nacional Agraria, que dependía del Ministerio de Fomento, es decir, de Pastor Rouaix.

Para trabajar el proyecto del artículo 27 se agregaron al núcleo original los diputados Adame, Porfirio del Castillo, Pastrana Jaimes, Terrones Benítez, Dorador, De la Torre, Chapa, Álvarez, De los Santos, Ibarra, Martínez de Escobar, Martí, Enríquez y Zavala, como los más constantes.

De esta suerte, el núcleo fundador consistió en estas dos comisiones especiales, nunca formalizadas por el Constituyente, de carácter totalmente voluntario, que funcionó sin formalidad alguna, sin actas, dictámenes, votos escritos o minutas.

En el Instituto nos resultaba particularmente interesante intentar una reconstrucción de la historia del núcleo fundador, a partir de las historias personales de quienes lo compusieron. Se trataría de un nuevo enfoque y un modo distinto de explicarnos el Congreso Constituyente de Querétaro, en la porción más original que tuvo la Constitución de 1917. De poder imaginar aquellas sesiones tanto matutinas como vespertinas, que en los intermedios

del Congreso Constituyente se llevaban a cabo en la capilla del Palacio Episcopal de aquella ciudad.

Cuando propusimos al personal académico del Instituto la realización de este trabajo, el entusiasmo desbordó al núcleo fundador. Con buenos argumentos se justificó la necesidad de ensanchar el espectro para referirse, asimismo, al grupo de los renovadores y después a los jacobinos y a los radicales, llamados entonces “izquierdistas”, y también a los apóstoles, como eran conocidos los amigos y contemporáneos del señor Carranza; no podían faltar a quienes se consideran ideólogos del Constituyente.

Así, el ámbito de la investigación se amplió considerablemente hasta llegar a veintitrés de los personajes que más gravitaron en las decisiones del Congreso Constituyente. En buena hora que así haya sucedido, aunque a esta situación le sea aplicable cabalmente aquella estrofa del corrido del Constituyente, compuesta en letra y música por el diputado y poeta Marcelino Dávalos, que decía:

Andale chata y nos vamos  
ponte tus choclos morados;  
vamos al Tiatro Iturbide  
Verás a los Diputados,  
que hablan, se insultan y gritan  
bajan y suben pa arriba  
y el que traga más pinole  
es quien tiene más saliva  
y aunque todos se enfullinan  
y hablan de Constitución  
ni son todos los que están  
ni están todos los que son.

En cualquier caso, no concebimos ese Coloquio ni su correspondiente memoria como un anecdotario ni como la suma de una serie de biografías inconexas. Al acercarnos a la Constitución mediante el estudio de sus personajes queremos rescatar el porqué y el cómo de las decisiones constituyentes; intentar ratificar o rectificar interpretaciones y opiniones; buscar antecedentes, y hacernos más claro todo el proceso de elaboración constitucional y la posterior evolución de las instituciones fundamentales.

Ahora que estamos a punto de conmemorar el centenario de la Constitución de 1917, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM decidió reeditar el libro que recogió los diversos trabajos que se presentaron en el mencionado Coloquio, con el título *La Constitución mexicana de 1917: ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes*, pues se considera que los mismos representan una aportación importante a la historia de nuestra carta fundamental.

En esta oportunidad, el trabajo académico editorial corrió a cargo del doctor José Luis Soberanes Fernández, investigador del propio Instituto y especialista en historia del derecho.

Jorge MADRAZO

LUIS CABRERA:  
IDEÓLOGO DE LA REVOLUCIÓN DE 1910-1913  
Y  
CONSTITUCIÓN DE 1917

Emilio O. RABASA

SUMARIO: *Prólogo*. I. *Las varias "vidas" de don Luis Cabrera*. II. *Apunte biográfico*. III. *Blas Urrea, el escritor político*. IV. *Cabrera y Carranza*. V. *Cabrera y la Constitución de 1917*. VI. *Epílogo*.  
*Anexo 1. Anexo 2. Bibliografía.*

"... No hubo otro hombre de los que cooperaron a la preparación y realización del derrocamiento del antiguo régimen, que haya contribuido más persistente y eficazmente a esa obra por medio de la política y cuyas ideas hayan contribuido más a la formación de la futura legislación revolucionaria".\*

*Prólogo\*\**

"Un soneto me manda hacer Violante, que en mi vida me he visto en tal aprieto..." esto le pasó a Lope de Vega y estuvo seguro de salir airoso y esto me vino a la cabeza por temor de no salir airoso ante el compromiso de escribir a solicitud de mi amigo el doctor Emilio O. Rabasa, un par de cuartillas sobre: Como veía yo a mi padre desde mi sitio de hijo. Resulta bien difícil relatar lo extraordinario y para muchos increíble, tal y como resulta sorprendente el saber que el *iceberg*, la enorme montaña de hielo flotante sobre el océano, es apenas lo que asoma ante nuestros ojos de una portentosa masa diez veces mayor, o

\* Párrafo sobre Luis Cabrera que aparece en la Introducción Histórica a las *Obras políticas* de Blas Urrea, p. XIX. Edición de la Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana (noviembre de 1985).

\*\* Solicité del ingeniero Luis Cabrera Cosío, hijo del ilustre ideólogo de la Revolución y de la Constitución de 1917, me hiciera una breve semblanza de su padre. Para el trabajo que a continuación he realizado, ninguno mejor.

que el enorme castillo ante el cual nos detuvimos atónitos por la armonía de su fachada que revela su firmeza y calidad, guardaba en su interior lo verdaderamente asombroso, impasible, cálido y acogedor.

Así la personalidad pública de Luis Cabrera, que a todos asombró con sus extraordinarios escritos y actuaciones, era apenas una faceta, una pequeña constancia de sus dotes innatas, morales e intelectuales, de su gran calidad humana, era la punta del *iceberg* impresionante, la sorprendente fachada del castillo, cuando lo verdaderamente extraordinario, lo increíble, era lo oculto a los ojos del público, la enorme personalidad privada que sólo pudieron apreciar completa los que lo trataron, los que lo vivieron. . . , los que lo amamos.

Todos los que lo trataron tuvieron la impresión de que sus dotes tan ampliamente reconocidos de inteligencia, honradez, rectitud y valor civil, sentido de responsabilidad y pasión por la verdad y la justicia, venían a perder importancia, a pasar a un segundo término, a quedar ocultas, por el don de gentes arrollador y misterioso de aquel hombre accesible, fácil, optimista, que se daba sin remilgos con una gran sencillez y humanidad.

Los que lo vivieron, los amigos, encontraron siempre su mano tendida, su puerta abierta y un lugar en su mesa esperándolos, sin importar posición o jerarquía, porque aquel hombre veneraba la amistad como un don que se debe agradecer.

Los que lo amamos, tuvimos el privilegio de su amor que fue tan grande como todas sus dotes innatas, amén de ser tan natural y fácil como sólo el amor que se da por entero puede ser.

Don Luis fue en lo personal un hombre fuerte y sano, física y moralmente, inteligente, activo vivaz y optimista, sencillo, romántico y culto, responsable en todos los actos de su vida y consecuentemente patriota, no conoció la avaricia, ni la ambición por los bienes materiales, nunca fue intransigente ni ingrato, ni cobarde, ni perezoso, ni tuvo envidia ni vanidad. Quizás su cualidad sobresaliente y mayor sabiduría haya sido el respeto a los demás, a la persona, a la personalidad de todos y cada uno, hijos, amigos, conocidos, inclusive enemigos —éstos muy contados y siempre gratuitos, por no haberlos tratado—. Por el respeto a los demás nunca se puso de ejemplo, nunca puso a un hijo o a un amigo delante de otro, o los comparó, a todos los respetó y los aceptó tal y como eran y a todos nos dejó convencidos de ser para él el primero.

Yo ya se los advertía que habrían de juzgar increíble o cuando me nos exagerado lo que yo dijera, pero de éso yo no tengo la culpa,



porque las cosas son como son y ni modo. Luis Cabrera fue un hombre extraordinario y ni modo.

*México, D. F., octubre de 1989.*

LUIS CABRERA COSÍO.

### I. *Las varias "vidas" de Don Luis Cabrera*

Para conocer la vida y obras completas de Luis Cabrera, hay que hurgar en sus varias y diferentes "vidas":

La de Blas Urrea, el apasionado y permanente escritor político.<sup>1</sup>

La de Lucas Ribera, el literato (traductor, cuentista, poeta y ensayista).<sup>2</sup>

La de, al fin, el licenciado Luis Cabrera, el abogado postulante e incansable batallador,<sup>3</sup> pero también el político actuante-intransigente e irreductible-lealísimo carrancista, el revolucionario entregado, el periodista incendiario, el funcionario honrado, el crítico socarrón, el polemista parlamentario, el diplomático hábil, el maestro universitario, el ejemplar *pater familias*<sup>4</sup> y etcétera, etcétera y etcétera.

Cuál era, en definitiva, ¿el verdadero Luis Cabrera? ¿Blas Urrea, Lucas Ribera o el licenciado Luis Cabrera? Cada uno y todos ellos, según tiempo, lugar y circunstancia. Pero "como río desbordado ante una cantidad de afluentes", ante y sobre todo, pienso yo, fue el humanista, calidad que habría de presentarse y transpirar en todos los momentos de su azarosa existencia.

Seguramente, que don Luis desearía, y sería procedente, ser juzgado a través de toda su vida y todas sus obras. Esa es la evaluación que reiteradamente exigió con respecto a Venustiano Carranza a quien

<sup>1</sup> Las obras políticas completas de Luis Cabrera se encuentran en *Luis Cabrera. Obras completas. Obra política*, México, Ediciones Oasis, 1975, t. III y IV. El último artículo político de Luis Cabrera fue publicado en el *Diario de Yucatán* el 18 de mayo de 1953, bajo el título "El Orden Contagioso" (pp. 919 y ss., *op. cit.*, t. IV) y su postrer carta sobre temas políticos fue la dirigida a Francisco Aguirre González (pp. 1065 y ss., *op. cit.*, t. IV). Ambos documentos elaborados un año antes de su muerte en la ciudad de México, el 12 de abril de 1954.

<sup>2</sup> La obra literaria de Luis Cabrera está consignada en el tomo II *-obra literaria-* de las *Obras completas*, *Cit.* en nota 1. Concluye con un artículo publicado en *Novedades* el 23 de junio de 1952, sobre la Biblioteca Nacional e incluye su famoso *Diccionario de aztequismos*, que el autor no llegó a conocer en su publicación final. *Luis Cabrera. Obras completas*, t. II, pp. 413 y ss. y pp. 421 y ss.

<sup>3</sup> *Luis Cabrera. Obras completas. Obra jurídica*, t. I.

<sup>4</sup> Diez fueron los hijos de Luis Cabrera: María Luisa, Inés, José María, Guillermo, Mercedes, Jorge, Luis, Enrique, Daniel y Ramón.

habría de juzgársele —escribió— no sólo por la Constitución de 1917 que, si bien fue el mayor de sus logros, tuvo otros muchos merecimientos como revolucionario, internacionalista y reformador.<sup>5</sup>

En esta ocasión habrá de disculparme don Luis, ya que para los fines —limitados— de este trabajo, sólo contemplaré a Luis Cabrera o Blas Urrea, en sus obras y desempeño político con relación al Constituyente de 1917.

## II. *Apunte biográfico* <sup>6</sup>

Luis Vicente Cabrera Lobato, nació en julio de 1876 en Zacatlán (de las manzanas), Puebla. Las ironías del destino le señalaron a Cabrera que, también en su Estado natal, habría de morir asesinado su jefe y guía revolucionario, Venustiano Carranza, en Tlaxcalantongo, el 21 de mayo de 1920.

Recibió su título de abogado el 18 de mayo de 1901 con la tesis intitulada "Los seguros sobre la vida en México". Habría de brillar, tiempo después, a partir de 1908 como profesor universitario de la entonces Escuela de Jurisprudencia, impartiendo derecho civil y en 1912, llegó a director de esa Escuela, cuando ya se había establecido la Universidad Nacional de México.

Fue en su época de director cuando, después de una huelga estudiantil, los disidentes llamaron a célebres jurisconsultos de época, para crear la Escuela Libre de Derecho.

Por su parte el licenciado Blas Urrea, esto es, el autor político, nace en 1908, con una serie de artículos periodísticos dirigidos contra los "científicos",<sup>7</sup> en pleno porfiriato. Blas Urrea, el escritor político, me-

<sup>5</sup> Véase "Carranza Revolucionario", conferencia —la última pronunciada por Luis Cabrera el 14 de noviembre de 1950—. *Luis Cabrera. Obras Completas*, t. III, pp. 953 y ss.

<sup>6</sup> Este apartado y algunos pasajes de la vida de Luis Cabrera fueron inspirados o resumen los diversos trabajos biográficos sobre Cabrera que fueron realizados por, o se encuentran en: Meyer, Eugenia (prólogo a "Luis Cabrera, el escritor político", en *Luis Cabrera. Obras completas. Obra política*, t. III, pp. XV y ss.; *Blas Urrea, Obras políticas*, México, Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, en donde se encuentran: "Anatema" Blas Urrea, julio 17 de 1920, pp. VII y ss., e "Introducción histórica", pp. XI y ss.; Cabrera Mercedes, "Notas bibliográficas", *Luis Cabrera. Semblanzas y opiniones*, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución, 1976, pp. 17 y ss.) y diversas charlas sostenidas con el ingeniero Luis Cabrera sobre su padre.

<sup>7</sup> Llamados así por unas palabras escritas por Justo Sierra relativas a que el gobierno debía ejercerse por "hombres de ciencia". Fueron los principales "científicos": José I. Limantour, considerado como el jefe, Roberto Núñez, Miguel

rece un apartado especial que he elaborado, después de concluir con esta ficha biográfica.

El primer cargo político que ocupó Luis Cabrera fue el de diputado por el 11º distrito electoral del Distrito Federal en la XXVI Legislatura. Cabrera presentó entonces varios proyectos —sobre todo el relativo a la reconstitución del ejido— que fueron esenciales para redactar el artículo 27 de la Constitución de 1917. Luego salió de viaje mientras ocurría la desgraciada “Decena Trágica”.

El 19 de diciembre de 1913, se une a las fuerzas constitucionales e inicia su amistad con Carranza, quien en diciembre de 1914 lo designa secretario de Hacienda, puesto en el que acuña la famosa frase “El dinero hay que tomarlo de donde lo haya”. A fines de 1916 y para solicitar el retiro inmediato de la “expedición punitiva”, jefaturada por Pershing para “castigar” la invasión de Francisco Villa a Columbus, Nuevo México, forma parte de la Comisión Mixta Mexicana-Americana.<sup>8</sup>

Nuevamente al restablecerse el régimen constitucional, por segunda vez, es electo diputado, ahora para la XXVIII Legislatura. De abril de 1919 hasta la muerte de Carranza (21 de mayo de 1920) nuevamente fue secretario de Hacienda.

Los dos últimos cargos que desempeñó fueron el de presidente de la Junta de Intervención de los Bienes del Enemigo, durante la presidencia de Manuel Ávila Camacho y como consejero presidencial de Adolfo Ruiz Cortines.

El Partido de Acción Nacional le ofreció la candidatura presidencial para el periodo 1946-1952, ofrecimiento que Cabrera rechazó.

Dejó de existir en la ciudad de México el 12 de abril de 1954, a los 78 años de edad.

### III. *Blas Urrea, el escritor político*

“Doce años de mi vida consagré al servicio de mi patria. Cuatro como escritor político y ocho como hombre público”, manifestó Cabrera al inicio de sus memorias. Luego añade: “Este libro es la recopilación de mi obra previa como escritor... Y, sin embargo, no es obra mía. Es una mera traducción de las ansias de libertad y de los

Macedo, Joaquín D. Cassasús y Rosendo Pineda, Datos tomados del *Diccionario Porrúa, historia, biografía y geografía de México*, México, Porrúa, t. I, p. 33.

<sup>8</sup> El reconocimiento del gobierno de Carranza por Estados Unidos se había logrado en octubre de 1915.

sueños de redención de muchas generaciones de mexicanos que hablaban por mi boca”.<sup>9</sup> El hombre sabía —y estaba consciente— que su biografía ya era capítulo de la historia de México.

La obra política del licenciado Blas Urrea puede dividirse en tres etapas.<sup>10</sup>

1º Campaña contra el grupo científico, al que, atinadamente consideró “durante las elecciones de 1910, el verdadero grupo hábil, rico, inteligente y fuerte...”.<sup>11</sup>

2º Al inicio de la Revolución, Blas Urrea ataca abiertamente a Porfirio Díaz, instándolo a que deje el poder; el primero en hacerlo públicamente.<sup>12</sup>

3º Después del triunfo de la Revolución, contra la reacción, que preparaba solapadamente el presidente interino Francisco León de la Barra. Aquí aparece su más celebre artículo periodístico que después fue frase —utilizada tanto a favor como en contra— de la Revolución: “La Revolución es la Revolución”. En este trabajo hace un minucioso análisis de la Revolución y el momento en que se inicia el interinato de De la Barra: <sup>13</sup>

—Hace una defensa de Madero—, a quien se acusaba de ser diferente, como autor de “La Sucesión Presidencial”, a su conducta posterior como revolucionario.

—La Revolución y la opinión pública— donde manifiesta que, en un principio, tanto él, Blas Urrea, como la generalidad de la opinión pública del país, condenaron al movimiento revolucionario en sus comienzos.

—La Revolución sin programa de reconstrucción— donde explicó que la Revolución, como sus predecesoras, la de Independencia y la de Ayutla, no “previeron la forma de reconstrucción de los antiguos regímenes”.

—Los vicios de la Revolución— donde quiso demostrar que los actos del gobierno “revolucionario” habían sido más justos, más democráti-

<sup>9</sup> “Anatema” Blas Urrea, *Obras políticas*, p. VII.

<sup>10</sup> Mencionadas en *Blas Urrea. Obras políticas*, “Introducción histórica”, pp. XIX y XX.

<sup>11</sup> *Op. cit.*, p. XIX.

<sup>12</sup> *Obras políticas. Blas Urrea*, “La solución del conflicto”, p. 198: “Vuelvo a exhortar al General Díaz para que procure inmediatamente una transacción con los revolucionarios ... y si ellos se rehúsan ... debe darles el ejemplo de la abnegación, haciendo el sacrificio de su propia personalidad, y retirándose a la vida privada”.

<sup>13</sup> Los títulos y transcripciones del famoso artículo de Blas Urrea se han tomado de *Blas Urrea. Obras políticas, op. cit.*, pp. 228 y ss.

cos, más constitucionales y más humanos, que el gobierno “constitucional” de Porfirio Díaz.

—Las revoluciones son revoluciones—, es decir, “estados patológicos y críticos de las sociedades y constituyen situaciones anormales. . .”. Aquí manifiesta que “quien juzgue a un régimen revolucionario con el criterio con que se juzga un gobierno en pleno funcionamiento democrático, o está loco o es uno de los elementos corrompidos a los cuales ha barrido la revolución, que clama despechado”.

—La Revolución como reconstructora—, donde explica que las revoluciones tienen “como antes lo he dicho, dos funciones y dos etapas perfectamente definidas. La etapa constructiva o propia y la etapa reestructurativa”. “La revolución propiamente dicha, es decir, el periodo destructivo, aún no se ha concluido, y al mal puede pedírsele que comience a reconstruir”. “No es lógico exigir a la Revolución que antes de un mes de triunfar<sup>14</sup> acabe de demoler y comience a reconstruir”.

—Quién debe hacer la reconstrucción—, donde afirma que la labor de reconstruir debe realizarse por “todos los elementos sanos y honrados que ofrezca la revolución. . . agrupados todos alrededor de un hombre”. “Ahora bien, lógicamente y por la naturaleza de las cosas, ese hombre no puede ser otro que el mismo que encabezó la tarea destructiva. . .”. “Como revolucionario el señor Madero ha tenido éxito; ahora estará obligado a ensayar como gobernante”.

La importancia del antes sintetizado artículo, radica en que su autor hizo un análisis amplio, detallado, al triunfo inmediato de la revolución maderista, ora defendiendo a su líder de ataques tales como nepotismo, y otros, ora aconsejándole e inclusive profetizando hechos que en verdad ocurrieron posteriormente. Este artículo y el de la “Solución al conflicto”<sup>15</sup> son los más importantes de la época preconstitucional.

#### IV. *Cabrera y Carranza*

Es preciso admitir que la entrega y pasión revolucionaria de Madero, no tuvieron correspondencia en su actuación como gobernante. La segunda parte de la Revolución se inició, como es sabido, por Carranza contra el usurpador Huerta. En esta etapa es donde más habría de brillar Blas Urrea.

<sup>14</sup> El artículo fue publicado el 20 de julio de 1911.

<sup>15</sup> *Luis Cabrera. Obras completas*, t. III, pp. 205 y ss.

Antes de la Revolución maderista, Cabrera poco conocía a Carranza, pero ya le admiraba, pues en sus artículos sobre la "Solución del Conflicto", en abril de 1911, propone a Carranza para... ¡vicepresidentel, no obstante —admite— ser Carranza amigo personal del general Díaz, "pero no su incondicional", no ser científico, pero "Limantour es amigo suyo". Además, Carranza reunía las condiciones que en esos momentos requería tener el vicepresidente, sigue diciendo Cabrera, "por sus tendencias renovadoras, por su honradez e independencia, por su valor político propio y por su situación especial que le permite controlar los elementos más importantes del partido renovador y ser, por tanto, una garantía de cambio de sistema".

Luis Cabrera, *rara avis* de la política, fue hombre leal con Carranza hasta y después de la muerte de éste en Tlaxcalantongo.

Su admiración por, y recuerdos del "Varón de Cuatro Ciénegas" son impresionantes.<sup>16</sup> A varios años del deceso de Carranza, hizo de él varias y apasionantes defensas.<sup>17</sup> Entre los méritos sobresalientes de la asociación de Cabrera con Carranza, destaca que el primero convenció al segundo respecto a que la Constitución de 1857 "era ya inadecuada y había que revisarla".<sup>18</sup>

## V. Cabrera y la Constitución de 1917

Para lo que principalmente interesa a este estudio, es decir, la trascendencia del ideólogo Luis Cabrera a la Constitución de 1917, la voy a realizar, para hacer un trazo más comprensible, en tres etapas: Cabrera en el periodo Preconstitucional, Cabrera durante el Constituyente de 1917 y Cabrera después del Constituyente.

### 1. Cabrera en el periodo Preconstitucional.

Bajo el título "La Solución del Conflicto" salieron publicados en el periódico *La Opinión de Veracruz* (ningún otro periódico osó hacerlo);

<sup>16</sup> Entre otras manifestaciones, la que hizo en "El Evangelio de la Revolución". "Y así como El Nuevo Testamento no se compone exclusivamente de los evangelios, ni la doctrina de Cristo se encierra toda en el Sermón de la Montaña, sino que deriva de la vida entera del maestro y de su muerte, así también, la doctrina de Carranza no está toda en la Constitución de 1917, sino en la enseñanza viva de su ejemplo, en sus hazañas como revolucionario, en su conducta como gobernante, en sus principios como estadista, en su vida como hombre y en su muerte como redentor". *Luis Cabrera. Obras completas*, t. III, p. 895.

<sup>17</sup> Véase, entre otras, su conferencia "Carranza Revolucionario", *op. cit.* nota 5.

<sup>18</sup> *Luis Cabrera. Obras completas*, t. III. Prólogo de Eugenia Meyer (p. XXX).

los días 18 y 19 de abril de 1911, los artículos que, a mi juicio, mejor establecen el pensamiento político de Luis Cabrera en esta época. En ellos propuso las cuestiones más urgentes que tenían que resolverse por medio de reformas legislativas y que deberían ser las siguientes: <sup>19</sup>

- No-reelección.
- Efectividad del sufragio.
- Rehabilitación del poder municipal.
- Supresión de las jefaturas políticas.
- Supresión del contingente como medio de reclutamiento militar.
- Defensa de la pequeña propiedad agraria.
- Revisión de las leyes de enjuiciamiento civil y penal.

Como es de notarse, varios de los puntos antes transcritos fueron materia de la ocupación, del debate y, finalmente, de la elaboración de preceptos positivos en la Constitución de 1917, especialmente los relativos a no reelección,<sup>20</sup> efectividad del sufragio, rehabilitación del poder municipal y defensa de la pequeña propiedad agraria.

En la Ley del municipio libre, promulgada por Carranza el 25 de diciembre de 1914, tuvo una decidida participación Luis Cabrera y constituyó el precedente inmediato del original artículo 115 de la Constitución.

Es, sobre todo, en la cuestión agraria, donde tendrían mayor impacto las ideas y tesis de Luis Cabrera. En un memorable discurso en la Cámara de Diputados pronunciado por Cabrera, el 3 de diciembre de 1912, subrayó la necesidad de dotar y restituir tierras al campesino. Allí, dijo el ilustre revolucionario: "dos factores hay que tener en consideración: la tierra y el hombre; la tierra de cuya posesión vamos a tratar y los hombres a quienes debemos procurar dar tierras". Por eso propuso: "*tomar la tierra en donde la haya para reconstruir los ejidos de los pueblos*". Nadie, hasta entonces, había planteado el problema en forma tan clara y precisa.

<sup>19</sup> Luis Cabrera. *Obras completas, Obra política*, t. III, pp. 217 y ss.

<sup>20</sup> Es curioso e interesante hacer notar que en las "Efemérides" publicadas en el III de Luis Cabrera, *Obras completas*, p. 26, se expresa que en abril 4 de 1911 "don Francisco Bulnes inicia ante la Cámara la Reforma Constitucional de la 'no reelección'" y de que, en abril 22, es aprobada por la misma Cámara la correspondiente reforma Constitucional. Faltaba, de acuerdo con el artículo 127 de la Constitución entonces vigente (1857), la aprobación de la mayoría de las legislaturas estatales, formalidad que se hubiera cumplido rápida y fácilmente. Así, Bulnes, hábil polemista, político e historiador de Juárez y Porfirio Díaz, tomó la bandera maderista de la "no reelección", pocos días antes de las renunciaciones de Porfirio Díaz y Ramón Corral (25 de mayo de 1911).

Este discurso es el antecedente de la ley preconstitucional de 6 de enero de 1915, expedida por Carranza, cuyo principal proyectista fue el propio licenciado Cabrera, ley que, a su vez, es el antecedente del artículo 27 constitucional y de la Reforma Agraria, que creó en México tres tipos de tenencia de la tierra: la pequeña propiedad, el ejido y la propiedad comunal, instituciones que son la síntesis de las tres corrientes ideológicas —del norte, del centro y del sur— que convergieron en la lucha revolucionaria y que Venustiano Carranza supo recoger y respetar (por su importancia, se anexa el texto positivo, así como la “Exposición de motivos”, de la famosa Ley de 6 de enero de 1915).

El artículo 27 original de la Constitución de 1917 plasmó la mayor parte de las ideas que Cabrera había aportado a y en la XXVI Legislatura, así como para la Ley del 6 de enero de 1915. El propio artículo 27 original, confirmó las dotaciones de terrenos que se hubieren hecho de conformidad al decreto de 6 de enero de 1915. Asimismo, las restituciones efectuadas con base a ese ordenamiento legal.

La multicitada Ley del 6 de enero fue reformada por decreto publicado en el *Diario Oficial* del 15 de enero de 1932 —en su artículo 10— y, posteriormente, fue abrogada por reforma de 10 de enero de 1934 (también se acompaña, al final del presente trabajo, el primero de los decretos antes mencionados).

En el apartado relativo a “Cabrera después del Constituyente de 1917”, analizaré las severas críticas que el ideólogo hizo a las referidas reformas.

## 2. Cabrera durante el Constituyente de 1917

“Yo no formé parte del Congreso Constituyente de Querétaro: ausente del país por otros deberes oficiales, no presencié sus labores, ni me senté en los escaños del Teatro Iturbide (ahora Teatro de la República), pero en sus ideas y en sus propósitos estuve siempre identificado con esa Asamblea...”.<sup>21</sup>

Con esas paradojas tan propias de nuestra historia, parece absurdo que jurista tan completo y político apasionado de la Revolución desde sus inicios no hubiera formado parte del Constituyente del “17”. No obstante la ausencia física de Cabrera, su presencia intelectual trascendió de manera determinante en esa magna Asamblea, sobre todo en materia agraria.

<sup>21</sup> Luis Cabrera. *Obras completas*, t. III, p. 904.



Designado secretario de Hacienda, por primera vez, por Carranza en diciembre de 1914, continuó en el cargo hasta el 30 de abril de 1917, fecha en que concluyó su ejercicio el Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista. Si en tiempos normales, como los que hoy cursamos, el manejo de las finanzas públicas es tarea de titanes, cómo no hacer un merecido reconocimiento a quien las dirigió durante el periodo álgido de la Revolución. Las diversas emisiones monetarias de los distintos grupos revolucionarios habían generado el caos financiero en la república. De aquella época, es la otra famosa frase de Cabrera: *"El dinero hay que tomarlo de donde lo haya"*, o sea, había que quitárselo a los latifundistas y a los enriquecidos del porfirismo. Por segunda vez ocupó Cabrera la Secretaría de Hacienda, desde abril de 1919 hasta la caída y muerte del presidente Carranza en 1920.

A fines de 1916 y principios de 1917 (recuérdese que el Constituyente de Querétaro laboró durante diciembre del "16" a enero y febrero del "17"), formó parte de la Comisión Mixta México-Americana que se reunió en Atlantic City, Nueva Jersey, Estados Unidos, para lograr el retiro de la "expedición punitiva".<sup>22</sup>

No obstante la ausencia de Cabrera en el Constituyente, no sólo hizo el político y jurista poblano una variada evaluación de la actuación *general* de esa histórica Asamblea, sino también en *particular* de varios de los hombres que la formaron. A continuación la singular y concisa calificación que dio Cabrera sobre varios de los principales constituyentes:<sup>23</sup>

Destacan sobre aquel Firmamento, formando luminosa pléyade, los nombres de muchos que mencionaré por orden alfabético para no insinuar comparaciones ni preferencias: Manuel Aguirre Berlanga, el discreto; Antonio Ancona Albertos, el nervioso; Juan de Dios Bojórquez, el sencillo; Esteban B. Calderón, el sincero; Manuel Cepeda Medrano, el incansable; Eliseo L. Céspedes, el tranquilo; Enrique Colunga, el imperturbable; Alfonso Cravioto, el astuto; Rafael Curiel, el increíble; Luis Espinosa, el explosivo; Aberto M. González, el disputante; Alfonso Herrera, el sonriente; Heriberto Jara, el olímpico; Fernando Lizardi, el teólogo; Paulino Machorro Narváez, el reflexivo; José Natividad Macías, el experimentado; Rip-Rip, el iluminado; Rafael Martínez de Escobar, el inquieto; Hilario Medina, el sesudo; Luis G. Monzón, el socialista; Francisco J. Múgica, el dinámico; Rafael Nieto, el expedito; Félix F. Palavicini, el sutil; Luis

<sup>22</sup> Véase p. 4 del apartado II "Apunte biográfico" de este estudio.

<sup>23</sup> *Luis Cabrera. Obras completas*, t. III, p. 906.

Manuel Rojas, el ecuánime; Pastor Rouaix, el bondadoso; José María Truchelo, el infatigable; Gerzayn Ugarte, el agresivo; y otros muchos que no acabaría yo de retratar en esta cinta cinematográfica de aquellas sesiones del Congreso.

Por enorme que fue la figura de Luis Cabrera y por grande la influencia de sus ideas y propuestas, pocas y por razones varias, las ocasiones en que se le mencionara por nombre. Un repaso cuidadoso del *Diario de los debates* indica que el ideólogo fue nombrado sólo en diez ocasiones:

2a. Junta preparatoria —sábado 25 de noviembre de 1916.<sup>24</sup>

Desde Atlantic City Cabrera, Bonillas, Pani y Rojo, felicitan al Congreso Constituyente por la apertura de sus sesiones.

7a. Junta preparatoria —28 de noviembre de 1917.<sup>25</sup>

En uso de la palabra el diputado Palavicini, al discutirse su credencial, dijo:

...el señor licenciado Cabrera organizó las fuerzas de la Cámara de acuerdo con la idea revolucionaria de don Gustavo (Madero); un día, el 17 de octubre, en el momento en que todos los cuarteles estallaron minados y en que el complot contra don Francisco (Madero), ya estaba fraguado, organizó Cabrera la campaña de defensa del Presidente, que ya no era de simple oposición, sino de acción y responsabilidad...

La organización de este trabajo político, dije, la había hecho el licenciado Cabrera.

15a. Sesión ordinaria la tarde del sábado 16 de diciembre de 1916 (se discutía el artículo 3o. sobre educación).<sup>26</sup>

El C. Espinosa: ... hoy ya no son aplicables las palabras del ciudadano Luis Cabrera, que dijera en días memorables "la Revolución es la Revolución" no ciudadanos diputados, ahora la faz de la política ha cambiado por completo y la Revolución en estos instantes solemnes es en este Congreso Constituyente.

23a. Sesión ordinaria de 26 de diciembre de 1916 (debate sobre el artículo 5o. relativo al trabajo).<sup>27</sup>

<sup>24</sup> *Diario de los Debates*, México, edición facsimilar del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución, 1975, t. I, p. 49.

<sup>25</sup> *Idem*, pp. 220-221.

<sup>26</sup> *Idem*, p. 770.

<sup>27</sup> *Idem*, p. 982.

“El C. Zavala: ... ¿ustedes creen que el señor Cabrera es el único que ha sostenido el crédito nacional?”.

25a. Sesión ordinaria celebrada el jueves 28 de diciembre de 1916 (continúa el debate sobre el artículo 5o., trabajo).<sup>28</sup>

Diputado Cravioto: ... que, nosotros los renovadores, venimos sosteniendo desde hace tiempo, venimos ahora a sostener en el Congreso Constituyente, las reformas sociales que sintetizó el señor licenciado Cabrera en el célebre manifiesto (?) en que se nos bautizó con el nombre de renovadores. Esas referencias sociales, pueden condensarse así...

En esa misma sesión, Cravioto manifiesta: “dijo el licenciado Luis Cabrera “las tierras hay que tomarlas de donde las haya”.<sup>29</sup>

El C. Macías: <sup>30</sup> Se estudiaron esos proyectos, en unión del señor licenciado Luis Cabrera, y después de habérseles hecho algunas modificaciones y de haberse considerado los diversos problemas a que este problema general da lugar...

29a. Sesión ordinaria, 4 de enero de 1917 (dedicada principalmente a la discusión del artículo 20, sobre garantías al acusado en juicio del orden criminal).<sup>31</sup>

El C. Von Versen: ... “Habíamos creído que nada más Limantour podía ser Ministro de Hacienda y ya sabemos que también don Luis Cabrera puede ser Ministro de Hacienda...”.

50a. Sesión ordinaria, enero 19 de 1917 (asuntos varios).<sup>32</sup>

El C. Magallón: ... El Ministro de Hacienda, señor Cabrera, dijo alguna vez en un discurso memorable, que la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Hacienda y cada uno de los Ministros no procedían sino conforme a las instrucciones personales del ciudadano Primer Jefe, que era su jefe...

52a. Sesión ordinaria, 20 de enero de 1917. (Se pusieron a discusión los artículos 94 a 99, referentes al Poder Judicial).<sup>33</sup>

Martínez Escobar: ... ¿Recordáis vosotros la cuestión de Tlahualilo? ¿Sabéis porque perdió aquel asunto el licenciado Luis Cabrera

<sup>28</sup> *Idem*, p. 1025.

<sup>29</sup> *Idem*, p. 1027.

<sup>30</sup> *Idem*, p. 1035.

<sup>31</sup> *Idem*, t. II, p. 102.

<sup>32</sup> *Idem*, t. II, p. 643

<sup>33</sup> *Idem*, p. 719.

—nuestro selecto ministro de Hacienda— en contra del licenciado Vera Estaño, perfecto científico? porque don Porfirio resolvió que lo perdiera; . . .

No deja de extrañar que cuando se discute el famoso artículo 27, en las últimas sesiones del Congreso que —en unión del 3o., 123 y 130— fueron las grandes aportaciones del Constituyente de 1917, no se mencionara a Luis Cabrera.

Me explico la omisión porque la Ley de 6 de enero de 1915, cuyo autor fue Luis Cabrera, se incorporó al citado artículo 27. En efecto, los últimos párrafos del 27, dedicados a la cuestión agraria, se refieren en varias ocasiones a ese ordenamiento y literalmente quedó asentado en el texto original de la Constitución de 1917 al afirmar que el “. . . Decreto de 6 de enero de 1915, que continuará en vigor como Ley Constitucional”. Así, Luis Cabrera ya estaba, en plenitud, dentro de la Constitución de 1917.

### 3. *Cabrera después del Constituyente*

El comentario a la obra —en su doble sentido, como trabajo y como vida— de Luis Cabrera, por su fecundidad y por su permanencia, nunca podrá ser satisfactoriamente concluido.

Sin embargo, para el objeto que persigue este trabajo, precisa darle un fin y quiero hacerlo en dos aspectos: Con los comentarios de Cabrera a la evolución del problema agrario después de la Revolución y con su apreciación de la obra del Constituyente, años después de que éste tuviera verificativo.

Por lo que hace al problema agrario, es materia de uno de sus más célebres trabajos “la Revolución de entonces (y la de ahora)”.<sup>34</sup>

Cabrera hizo un distinguo entre las dos: a la

Revolución de entonces a la que inició Madero y consumó Carranza. La que cristalizó en la Constitución de 1917. La Revolución de ahora, a la que se propone destruir nuestra Constitución, por anticuada, y sustituirla por las nuevas teorías sobre la organización de una sociedad sin clases.

Lo anterior fue escrito por el abogado poblano en noviembre de 1936, durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, con quien nunca se entendió.

<sup>34</sup> *Luis Cabrera. Obras completas*, t. III, pp. 789 y ss.

Explica Cabrera, en el trabajo que comentamos, cómo la Revolución quedó incompleta porque no se había abordado “la verdadera revolución, la económica”. Ante la realidad de enormes extensiones territoriales en propiedad de unos cuantos y la incapacidad del campesino para trabajar por su propia cuenta, “lo fundamental era dividir las haciendas para formar la pequeña propiedad, la base de toda nacionalidad agrícola”. Para pasar, sigue manifestando Cabrera, de la grande a la pequeña propiedad se pensó en el ejido como “*único medio de transición*”. A su vez, el ejido no debería fraccionarse, sino que fuera explotado en común por el pueblo. “El problema era, a la vez, un problema de tierra y un problema de libertad de trabajo”.

Sin embargo, las cosas no habían sucedido así, sólo había habido una sustitución de amo, del antiguo terrateniente porfiriano al nuevo terrateniente, el Banco Ejidal, que a la vez

es el patrón, es el hacendado, es el banquero, es el comisario municipal, y hasta el maestro de ateísmo. Sustituye en suma al latifundista, al banquero, al gobierno y al clero: las cuatro tiranías que durante siglos han venido pesando sobre el campesino.

La revolución agraria se hizo para darle al campesino tierra y trabajo y sobre todo libertad, “no para cambiarlo de amo”.

Años más adelante, en “El Evangelio de la Revolución”, publicado en febrero de 1942,<sup>35</sup> ante la reforma propuesta por el presidente Pascual Ortiz Rubio (publicada en el *Diario Oficial* del 15 de enero de 1915, que también aparece anexa al final de este trabajo), del artículo 10 de la Ley agraria de 6 de enero de 1915, por la que se privaba a los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o resolutivas de todo recurso, incluyendo el de amparo, la calificó Luis Cabrera de desafortunada porque equivalía a decir que ciertos actos de las autoridades “están por encima de la Constitución y no pueden ser reclamados aunque sean anticonstitucionales”, lo que era contrario al espíritu de la Carta Fundamental.

En el mismo artículo sobre “El Evangelio de la Revolución”, Cabrera hace un balance a esa fecha (febrero de 1942) de la Constitución de 1917.

Como su habitual y perenne lealtad a Carranza, después de defender al Primer Jefe en su proyecto de Constitución, admite que la del “17” fue una obra imperfecta y —gran verdad— “demasiado prolija

<sup>35</sup> Luis Cabrera. *Obras completas*, t. III, pp. 883 y ss.

y hasta nimia en algunos de sus preceptos no tiene la concisión severa que cuadra a la Ley Fundamental de una república". A continuación sus grandes méritos, según Cabrera: <sup>36</sup>

El dominio de la tierra y de las aguas reincorporado a la nación; la pequeña propiedad como base de la agricultura; el ejido como medio de dar tierra al campesino; la reivindicación de los recursos naturales para nuestra patria; la asunción de las funciones monetarias y bancarias por el Estado; las nuevas bases de nuestra nacionalidad con miras a una ciudadanía hispanoamericana; la igualdad del extranjero y del nacional ante la Ley; el decálogo de los derechos del trabajador; el municipio libre como remedio contra el caciquismo; la reafirmación de nuestras leyes de reforma y, sobre todo, la inamovilidad del Poder Judicial, para saciar el hambre y sed de justicia que por tantos años ha padecido el pueblo mexicano.

Se lamenta de las reformas introducidas a la Constitución en 25 años y que habían sido hasta entonces sólo (!) 77.<sup>37</sup>

Y explica —lo que ahora sigue teniendo gran actualidad— “la manera práctica de que el pueblo tome parte en la función electoral, sentando las bases de la organización de los partidos políticos”.

Por última vez abordó Cabrera la Constitución de 1917 en tres discursos pronunciados en Toluca el 5 de febrero de 1943,<sup>38</sup> en Saltillo, Coahuila, el 5 de febrero de 1944 <sup>39</sup> y, finalmente, en México el 5 de febrero de 1946.<sup>40</sup>

Fue lo principal de esos discursos:

En *Toluca*: su preocupación por lo que ocurriría con la Constitución después de la guerra (era la época del presidente Manuel Ávila Camacho y de la suspensión de garantías).

El llamado a los constituyentes para “ser los guardianes vigilantes de la Constitución”.<sup>41</sup>

También externó Cabrera su preocupación por la dictadura presidencial y por el equilibrio de los poderes, así como el respeto a la soberanía de los estados.

<sup>36</sup> Luis Cabrera. *Obras completas*, t. III, p. 890.

<sup>37</sup> Nadie sabe, con exactitud, cuántas reformas se han hecho a esta fecha (1989) a la Constitución. Se calculan alrededor de 350. ¿Qué hubiera pensado Don Luis?

<sup>38</sup> Luis Cabrera. *Obras completas*, t. III, p. 901 y ss.

<sup>39</sup> Luis Cabrera. *Obras completas*, t. III, p. 913 y ss.

<sup>40</sup> Luis Cabrera. *Obras completas*, t. III, p. 927 y ss.

<sup>41</sup> El último de los Constituyentes, Jesús Romero Flores, diputado por Michoacán, murió en fecha reciente: el 10. de noviembre de 1987, a los 102 años de edad.

En *Saltillo*: Señaló la prostitución del nombre de la Revolución, cuando se hablaba de la "Revolución Permanente". Mencionó a los enemigos de la Constitución, que lo eran: los reaccionarios (que soñaban con volver al antiguo régimen), los oportunistas (los que se oponían a la plena aplicación de la Constitución) y a los utopistas (los comunistas).<sup>42</sup>

En *México*: El mundo está dividido en dos campos absolutamente opuestos. Un hemisferio que cree en la libertad, pero donde no hay ni autoridad ni disciplina; y el otro hemisferio en que hay perfecta disciplina, pero donde no queda ya ni rastro de las libertades humanas.

El problema está claramente planteado: o hay libertad y democracia, pero no hay orden, o hay orden y disciplina, pero no hay libertad.<sup>43</sup>

Finalmente formuló

los cuatro o cinco propósitos fundamentales de un gobierno honrado, a saber:<sup>44</sup>

Completa autonomía municipal a fin de que cada agrupación humana pueda atender a sus propias necesidades inmediatas;

Respeto absoluto a la libertad electoral y a la efectividad del sufragio en todos los órdenes: sindical, municipal, estatal y federal;

Emancipación de las masas obreras y campesinas de la voracidad de sus líderes;

Voto femenino y participación de la mujer en la vida pública del país;

Y cumplimiento sincero, honrado y pleno de la Constitución de 1917.

Ya han sido cumplidos algunos de los propósitos señalados por Cabrera; otros, siempre serán metas a realizar. La siempre valedera finalidad que encierra a todas las demás: "el cumplimiento sincero, honrado y pleno de la Constitución de 1917".

El último gran discurso de Cabrera fue pronunciado en febrero de 1954; su postrera, sobresaliente conferencia, en noviembre de 1940, fue dedicada, por supuesto, a "Carranza Revolucionario".

<sup>42</sup> Luis Cabrera. *Obras completas*, t. III, p. 916 y ss.

<sup>43</sup> Luis Cabrera. *Obras completas*, t. III, p. 932.

<sup>44</sup> Luis Cabrera. *Obras completas*, t. III, p. 933.

## VI. *Epílogo*

No puede explicarse, ni siquiera concebirse, a la Revolución Mexicana sin la vida, pensamiento y obras de Luis Cabrera. Por su lado, Cabrera, cualquiera que fuera la etapa histórica de México que le hubiere tocado vivir, siempre hubiera sido un “revolucionario”.

Lo hubiera sido con Hidalgo en la Independencia o, mejor aún, con Morelos, por lo de la Constitución de Apatzingán; con Ramos Arizpe, para implantar el federalismo en el Acta y la Constitución de 1824; con Comonfort, Arriaga y Zaragoza en la Revolución de Ayutla y en el Constituyente de 1857, porque siempre consideró, como lo declaraba el artículo 1º de aquella célebre asamblea liberal, que “los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales”, precepto que alumbró toda su vida y perdura después de su muerte.



## SEMBLANZA HISTÓRICA DE LA FAMILIA CARRANZA

Rafael CARRANZA H.

Agradezco la amable invitación que se me ha hecho para participar en este Coloquio sobre el Núcleo Fundador de la Constitución de 1917.

Me propongo ofrecer a ustedes entre otras, una faceta poco conocida en la vida de Venustiano Carranza Garza. Expongo dónde y cuándo se sabe del apellido Carranza por primera vez en lo que hoy es la República Mexicana; quiero además dejar aclarado que lo que hoy expongo ha sido tomado de las pláticas que desde la infancia escuché de mis familiares y de las personas muy cercanas en la vida personal de Venustiano Carranza.

Una concepción global del medio que rodea a un personaje histórico desde que nace es siempre necesaria para la comprensión de su desarrollo en el medio que vive, actúa y muere. Y esto no puede lograrse mediante el estudio parcial o fragmentado de los fenómenos dentro del estrecho límite de sus extremos cronológicos, ni la que aporta la historia patria dentro del marco reducido de sus fronteras.

El primer antecedente de la familia Carranza en América aparece en el siglo XVIII, de un pequeño informe proporcionado al Presidente Carranza en 1919 y que a la letra dice: "En Morelia estuvo radicado el señor don Javier Carranza, Alcabalero del rey. Dicho señor tuvo dos hijos varones: Javier y Rafael, radicando el primero en Puruándiro y el segundo en Cotija. Don Rafael tuvo tres hijos varones: Javier y Rafael que se radicaron en Cotija y José que se radicó en Los Reyes. El primero de ellos (Rafael) tuvo tres hijos varones: Francisco, Antonio y Alejo. Ignorándose la sucesión de los dos últimos. Esta es la genealogía del señor Alejo Carranza, que radicaba en Morelia, en 1917. De los tres hijos de Rafael se sabe que emigraron para el estado de Veracruz y Coahuila.

Un segundo documento es una acta que existe en el Juzgado Primero del Registro del Estado de Coahuila, de un matrimonio efectuado en la Villa de Cuatro Ciénegas en el año de 1860 y en la que comparece en dicho acto como testigo, el alcalde primero, Rafael Carranza, des-

cendiente de alguno de los tres hijos de Rafael que radicó en Cotija, Michoacán.

Por indagaciones efectuadas y datos que obtuve hace más de treinta años, cuando todavía existían familiares y personas en Cuatro Ciénegas que conocían muy bien la historia de esa pequeña población coahuilense, enclavada en el centro geográfico del estado, zona desértica e inhóspita, supe que este alcalde fue el abuelo de don Venustiano y padre del coronel juarista Jesús Carranza Neyra, a su vez padre de quien más tarde sería el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

Entre las anécdotas del lugar se sabía que, en años anteriores a ser alcalde, Rafael Carranza combatió en la guerra contra Estados Unidos en 1846 y 1847.

Jesús Carranza Neyra como su padre Rafael fueron siempre liberales y pelearon con las armas en la mano en defensa de las instituciones de su patria.

Jesús Carranza Neyra, vecino de Cuatro Ciénegas, se dedicó gran parte de su vida a ser arriero, comerciaba trayendo mercancías de Chihuahua a su natal Cuatro Ciénegas, lo que le dio oportunidad de conocer y llevar trato muy directo con los habitantes del norte del país y de esas vastas zonas desérticas.

Dado a sus conocimientos del lugar, el gobierno del centro y el de Coahuila lo apoyaron para que llevara a cabo la pacificación de las diversas tribus que frecuentemente incursionaban en las pequeñas poblaciones, robando y matando a sus habitantes.

Durante la invasión francesa, colaboró con el errante gobierno del presidente Benito Juárez, y cuando éste pasó por el estado de Coahuila, en tránsito hacia Chihuahua, el teniente coronel Jesús Carranza Neyra le proporcionó hombres de la región, armas, dinero, parque y alimentos, para que el gobierno de la República representado por el Benemérito de las Américas, continuara su viaje hacia Paso del Norte (hoy Ciudad Juárez), en el estado de Chihuahua.

Al triunfo de las armas republicanas sobre el efímero imperio de Maximiliano, ya ascendido a coronel, se retira a trabajar sus tierras; grandes extensiones en el desierto coahuilense, que hace de sus habitantes gentes rudas, acostumbradas a las inclemencias del tiempo, al ataque de las tribus indias, que no se sometían a ser esclavos, largos veranos en los que había que obtener el mayor provecho de la desértica tierra, para sobrevivir en los inviernos.

La poca población y dispersa, hacía que las distancias entre un poblado y otro fueran entre 40 y 100 kilómetros; convirtiéndolos así en hombres rudos acostumbrados a la lucha no sólo contra los elementos

meteorológicos, sino contra las tribus permanentemente sublevadas. Aprendieron a valorar la vida y su subsistencia.

Casado el coronel Jesús Carranza con doña María de Jesús Garza, vieron la luz sus hijos: Rosario, Pascual, María Ana, María Ignacia, Pánfila, Úrsula, Cirenia, Emilio, Venustiano, Jesusita, Jesús, María, Guadalupe, Sebastián y Hermelinda.

El noveno de estos hermanos, Venustiano, nació en Cuatro Ciénegas, estado de Coahuila, el 29 de diciembre de 1859, casi a la media noche, por lo que se le bautizó con el nombre de Venustiano, que en el santoral correspondía al día 30 de diciembre.

En el transcurso de los años y al conmemorarse el primer centenario de su nacimiento, dio lugar a controversias, pues algunos historiadores refutaban que no había nacido el día 29, sino el 30.

Ya hemos hablado de la vida y actuación del coronel Jesús Carranza, padre de esa numerosa familia, quien junto con su esposa María de Jesús, fueron día a día, cincelandos el carácter de sus hijas e hijos, enseñándoles el amor a la tierra en el arduo trabajo diario. Alguna vez manifestó don Venustiano en una carta a su familia: "Mis padres me enseñaron a amar más a la patria que a ellos mismos."

Al crecer, destacan sus hermanos; Sebastián, quien pelea al lado de Ignacio Zaragoza, llegando a alcanzar el grado de coronel del ejército, mientras tanto Emilio hace cabeza de los hermanos, dirigiéndolos en la administración de sus tierras y en la lucha contra las tribus nómadas, pues su padre el coronel ya ha envejecido y desde su casa en el campo, no deja de dirigirlos y aconsejarlos.

A finales de la década de los ochenta del siglo pasado, gobernaba al estado de Coahuila un déspota tirano llamado José María Garza Galán, cacique que dejó en el estado los más negros recuerdos por su crueldad y su vida licenciosa, contando con todo el apoyo de la dictadura, lo que lo hacía más arbitrario y más inclinado a las orgías constantes.

En esa situación, los habitantes de Cuatro Ciénegas se fijaron en don Venustiano para que aceptara su candidatura para presidente municipal y sólo por complacer a sus coterráneos aceptó llegar a ser presidente municipal, dedicándose a hacer cuanto fuera posible en beneficio de los ceneguenses; logró muy poco y convencido de que lo que se necesitaba era sacudirse al mal gobernante, renunció muy pronto a la investidura con que le había favorecido el voto popular de su tierra.

Decidido a no ceder o condescender con Garza Galán, sino pelear contra él con todos los medios a su alcance, se puso de acuerdo con sus hermanos: Sebastián, Jesús y Emilio, quienes secundados por don

Francisco Urquiza, Francisco Z. Treviño y por el general Emilio Salinas, encabezaron la rebelión de 1893, al frente don Venustiano —haciendo un llamamiento a los campesinos coahuilenses, que en el acto acudieron, con escopetas, quienes las tenían, con sus aperos de labranza los más, en sus cabalgaduras muchos— dispuestos a exponer sus vidas para librar a su estado de esa ignominiosa situación en la que los había sumido tal gobernante.

El tirano y déspota gobernador se dispuso también a defenderse. Pertrechó bien a la guardia local y a la policía, y reclutó “voluntarios” y fue al encuentro de quienes se oponían a seguir aceptándolo como gobernante; pero la suerte le fue adversa. En los combates librados en San Buena Ventura, Abasolo, en el puerto Del Carmen, la victoria fue para los alzados en armas, dirigidos por los hermanos Carranza. Así comenzó sus experiencias en la táctica guerrera, quien años más tarde sería el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

En este conflicto intervino el gobierno del centro, que encomendó al general Bernardo Reyes, por el conocimiento que tenía de todos los problemas de la zona nortea, la tarea de buscar la solución y de llegar a un acuerdo con los contendientes. Los alzados en armas exigían la renuncia de Garza Galán y trataban de buscar un sucesor, y el general Bernardo Reyes luego de llevar a don Venustiano a la ciudad de México para que expusiera las inconformidades de los coahuilenses al presidente Porfirio Díaz, logró se le diera la razón y sometió a la consideración de ellos un candidato de transición, que al fin fue el probo abogado don José María Múzquiz; don Emilio y don Venustiano, de acuerdo con los hombres del campo que los seguían, aceptaron la solución, pues en el fondo a lo único que aspiraban era a no seguir tolerando a tal gobernante, que constituía un oprobio a un pueblo tan celoso de sus libertades.

Nada pidieron los hermanos Carranza para ellos y regresaron a sus tierras de Cuatro Ciénegas.

Esta es a grandes rasgos, la familia Carranza hasta la primera década del presente siglo.

La rectitud, aunada a una inquietud permanente de renovación en el mejoramiento de la vida de sus conciudadanos, orillaron a la política al que la historia a llamado “El Varón de Cuatro Ciénegas”.

Pasado el tiempo, desde aquella renuncia de su cargo de elección popular, fue electo constitucionalmente para el cargo de presidente municipal, dando satisfacción a muchas de las necesidades de sus gobernados, al grado que al llegar las elecciones para diputados a la legislatura local, resultó electo por su distrito y así posteriormente, fue

diputado federal suplente y más tarde senador suplente, llegando a senador propietario por su estado al Congreso de la Unión, en 1904 y nuevamente en 1908.

Nunca lo marearon los altos puestos que ocupó en la política. Su probidad lo mantuvo en su encargo de gobernador interino de Coahuila en 1908 durante dos meses de licencia que había solicitado el gobernador Miguel Cárdenas. Regresando al término de la licencia del gobernador a su cargo de senador.

En septiembre de 1910 se celebraron con gran fausto las fiestas del Centenario de la Independencia, culminación de treinta años de dictadura porfirista.

Ya para entonces la escena política nacional era sacudida por la aparición del libro de don Francisco I. Madero: *La sucesión presidencial*. La inconformidad era general en todas las clases sociales del pueblo. Estalló la revolución en noviembre de 1910 y don Venustiano Carranza fue a San Antonio Texas, donde se encontraba la junta revolucionaria mexicana, ya que ésta no podía estar dentro de la República, gobernada por el general Díaz.

Don Francisco I. Madero nombró a don Venustiano Carranza como gobernador provisional de Coahuila y comandante en jefe de la tercera zona militar, que comprendía los estados de: Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Renuncia el general Díaz y embarca para Europa.

En los tratados de paz de Ciudad Juárez entre el gobierno de la dictadura y los revolucionarios, las pláticas sostenidas que eran el mejor exponente de la inseguridad del bando porfirista y la más amplia confirmación de que las ideas de la revolución maderista habían permeado suficientemente el sentir popular de los mexicanos; en aquella memorable reunión del 7 de mayo de 1911 cuando los delegados oficiosos del gobierno porfirista, argumentaron que los disparos que se hicieran sobre las fuerzas federales que defendían Ciudad Juárez, podrían llegar hasta El Paso, Texas, y, por lo mismo crear un conflicto internacional. Estando reunidos en la "casa de adobe", que servía de "Palacio Nacional" provisional, los líderes de la revolución: Francisco I. Madero, Francisco I. Madero, padre, licenciado José María Pino Suárez, Federico González Garza, general Pascual Orozco, Fernández de Lara, Juan Sánchez Azcona, Venustiano Carranza, Alfonso Madero, José Vasconcelos y coronel Jesús de la Luz Blanco, y por los delegados del gobierno porfirista: Oscar Braniff, licenciado Toribio Esquivel Obregón y Rafael Hernández —primo hermano este último del señor

Madero, parentesco que trataron de usar como influencia los "científicos", para inclinar la voluntad del señor Madero.

Estando las pláticas casi suspendidas, sin llegar a ningún acuerdo, el licenciado Hernández en un momento de su peroración, partidaria y vehemente dijo: ¿Queréis la renuncia del general Díaz?, ¿pedís demasiado!, se os dan cuatro ministros y catorce gobernadores y aún esto es mucho, ¿se os hace poco?, ¿es que no os dáis cuenta de vuestra situación?, ¡reflexionad!

Una voz serena y sonora brotó diciendo:

Pues precisamente por que hemos reflexionado con toda atención y madurez nuestra situación frente al gobierno, por eso mismo rechazamos vuestros argumentos y no aceptamos lo que se nos propone.

El que interrumpiera al licenciado Hernández y al que todos viva y fijamente contemplaban, era un hombre de edad madura de compleción robusta, de elevada estatura, de blanca y poblada barba, su mirada serena —a través de unos lentes oscuros—, severo y pulcra y sencillamente vestido.

De pie, erguido, con aire apenado por no haberse podido contener, interrumpiendo al anterior orador, en medio de un imponente silencio, esperaba la venia del licenciado Pino Suárez, que presidía la asamblea, para proseguir. Una vez que el que luego fuera vicepresidente de la República le concediera el uso de la palabra, el orador expresó:

Nosotros los verdaderos exponentes de la voluntad del pueblo mexicano, no podemos aceptar las renunciaciones del señor Díaz y Corral, porque implícitamente reconoceríamos la legitimidad de su gobierno, falseando así la base del Plan de San Luis.

La revolución es de principios. La revolución no es personalista y si sigue al señor Madero es porque él enarbola la enseña de nuestros derechos, y si mañana por desgracia, ese lábaro cayera de sus manos, otras manos robustas se aprestarían a recogerlo.

¡Sí!, nosotros no queremos ministros, ni gobernadores, sino que se cumpla la soberana voluntad de la nación. . .

"Revolución que transa es revolución perdida".

Las grandes reformas sociales sólo se llevan a cabo por medio de victorias decisivas.

Si nosotros no aprovechamos la oportunidad de entrar en México al frente de cien mil hombres, y tratamos de encauzar a la revolución por la senda de una positiva legalidad, pronto perderemos nuestro prestigio y reaccionarán los amigos de la dictadura.

Las revoluciones para triunfar de un modo definitivo, necesitan ser implacables.

¿Qué ganamos con la retirada de los señores Díaz y Corral? Quedarán sus amigos en el poder; quedará el sistema corrompido que hoy combatimos.

El interinato será una prolongación viciosa, anémica y estéril de la dictadura. Al lado de esa rama podrida el elemento sano de la revolución se contaminaría.

Sobrevendrán días de luto y de miseria para la República y el pueblo nos maldecirá, porque por un humanitarismo enfermizo, por ahorrar unas cuantas gotas de sangre culpable, habremos malogrado el fruto de tantos esfuerzos y de tantos sacrificios.

Lo repito: "La revolución que transa, se suicida".

Palabras de profeta fueron aquellas pronunciadas por aquel orador reposado, sí, pero convencido. Hubo un silencio imponente que duró unos instantes, el orador que pronunciara estas palabras fue Venustiano Carranza.

Mas esta admonición no fue escuchada y con los tratados de Ciudad Juárez se forma un gobierno provisional de la República con Francisco I. Madero como presidente y Carranza como secretario de Guerra y Marina.

Triunfante la revolución en 1911, Francisco I. Madero es presidente constitucional de México y Carranza llega también a gobernador constitucional de su estado.

Este hecho ocurrido en Ciudad Juárez demuestra en Carranza el conocimiento que tenía de la realidad política de la nación y cual debería ser el camino a tomar para la prosperidad del país.

Del asesinato del presidente Madero al Plan de Guadalupe firmado en la hacienda del mismo nombre el 26 de marzo de 1913 se desconoce al usurpador Huerta y se inicia la segunda etapa de la revolución denominada constitucionalista. Al triunfo de ésta, en 1916, se convoca el 19 de septiembre de ese mismo año a un congreso constituyente.

Por lo que los mexicanos realmente habían luchado y sacrificado sus vidas era por lograr un nuevo orden social, no simplemente cambiar al titular del poder ejecutivo.

Dicho congreso integrado por 218 diputados sesiona de el primero de diciembre de 1916 al 31 de enero de 1917.

Promulgándose por bando solemne en toda la República, la Constitución el lunes 5 de febrero de 1917.

Venciendo todas las grandes dificultades surgidas de los conflictos nacionales e internacionales, el conductor de esa generación de mexicanos fue el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista: don Venus-

tiano Carranza. Del 1o. de mayo de 1917 a la madrugada del 21 de mayo de 1920, transcurren tres años; la revolución apenas comienza su obra de reconstrucción, pero algunos grupos de revolucionarios, que se dividieron durante la lucha armada, no reconocen ni acatan al gobierno que por elección constitucional preside Venustiano Carranza, y quienes forman parte de este gobierno también ambicionan la presidencia, sus méritos en campaña los hacen sentir merecedores a ese cargo. Y Carranza —su último acto político lo conduce a morir asesinado— manifiesta su apoyo a un candidato no militar; piensa que el civilismo ha de salvar al país de posteriores dictaduras como la que tan sólo hacía nueve años México se había liberado con un costo de cinco años de guerras civiles y un millón de seres sacrificados por la libertad.

Asesinado antes de las elecciones de ese año de 1920 dejará para siempre una incógnita y esta pregunta sin contestar:

Se levantaron en armas contra el gobierno, un grupo de militares, alegando imposición de un candidato civil a la presidencia de la República; pero asesinaron al presidente constitucional de la nación, dos meses antes de las elecciones.

¿Habría faltado el presidente Carranza a su juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos?



## CÁNDIDO AGUILAR CONSTITUYENTE DE 1917

Francisco Arturo SCHROEDER C.

Esbozo de uno de los personajes más relevantes del Congreso Queretano, campesino de nacimiento, administrador de fincas, brillante militar forjado en el campo de batalla, legislador, gobernador, secretario de relaciones exteriores, embajador y político, pero sobre todo hombre honrado a carta cabal y leal amigo.

Francisco Arturo SCHROEDER C.

SUMARIO: I. *Nacimiento de Cándido Aguilar.* II. *El apóstol de la Revolución.* III. *El plan de San Ricardo.* IV. *El plan de San Luis.* V. *Aguilar es nombrado general brigadier.* VI. *Los tratados de Ciudad Juárez.* VII. *Lealtad absoluta de Cándido Aguilar al señor Madero.* VIII. *El plan de Guadalupe.* IX. *Cándido Aguilar legislador.* X. *Aguilar, general de brigada.* XI. *Cándido Aguilar, secretario de Relaciones Exteriores.* XII. *El Congreso constituyente de Querétaro.* XIII. *Destierros.* XIV. *Muerte del general Aguilar.*

### I. *Nacimiento de Cándido Aguilar*

En Córdoba, Veracruz, en un sitio denominado la Congregación de Palma y Montero, laderas de la Cordillera del Citláltepetl o Pico de Orizaba, nació Cándido Aguilar, el 23 de febrero de 1889, hijo de un matrimonio de humildes campesinos, don Eustaquio Aguilar y doña Melitona Vargas; la escuela primaria la hizo en la ciudad de Orizaba, habiendo después regresado a su solar natal, donde a fuerza de labrar la tierra y sufrir las inclemencias del tiempo, así como múltiples penalidades,

aprende y se hace responsable, demostrando aptitudes y clara inteligencia, por lo que siendo todavía muy joven, a los quince años, se le encomienda la administración de la finca de San Ricardo, la que maneja con gran habilidad y con profundo sentido humano, haciéndose acreedor del respeto y cariño de los peones.<sup>1</sup>

## II. *El Apóstol de la Revolución*

Francisco I. Madero, a raíz de la entrevista Díaz-Creelman escribió el libro *La Sucesión Presidencial en 1910*, donde estableció como principios del Programa al Partido Antireeleccionista la *libertad de sufragio y la no reelección*,<sup>2</sup> partido político que fundó en abril de dicho año y cuya convención se celebró en el Tivoli del Eliseo de la ciudad de México, habiendo sido designado en ella como candidato a la Presidencia el propio Madero y para la Vicepresidencia se eligió al doctor Francisco Vázquez Gómez, antiguo amigo y médico del general Díaz, quien, entre tanto, había faltado a su palabra aceptando una séptima postulación.<sup>3</sup> Pues bien, "entre los 120 delegados reunidos, según dice Gastelum en su obra *La Revolución Mexicana*, destacan Abraham González, Cándido Aguilar, Aquiles Serdán y Roque Estrada". En dicha Convención, Madero pronunció un discurso sobre la burla al voto popular y el apoyo a ese fraude por parte de la fuerza pública, a la que había que oponer la fuerza del pueblo, ya cansado de las repetidas reelecciones y promesas del Presidente, palabras que quedaron grabadas en la conciencia de Cándido Aguilar.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Cfr. Manzur Ocaña, Justo, *Le revolución permanente*, (vida y obra del general Cándido Aguilar), 1a. ed., México, B. Costa-Amic Editor, 1972, pp. 37-38, Cfr. Torrea, Juan Manuel, *135 años de labor diplomática al servicio de México —desde el Dr. Manuel Herrera (1821) Hasta el Lic. Luis Padilla Nervo (1956)*; 1a. Ed., México, Publicaciones de la Academia Nacional de Historia y Geografía, 1956. p. 159., en la cual se indica que don Cándido Aguilar "Nació en la Congregación de Palma y Monteros, Municipio del Estado de Veracruz, el 2 de febrero de 1888" (sic), respecto a la fecha de su natalicio debemos atenernos a la que señala la excelente biografía del personaje realizada por el Dr. Manzur Ocaña y editada por B. Costa-Amic.

<sup>2</sup> Cfr., Madero, Francisco I. *La sucesión presidencial en 1910*, 3a. Ed., México, Editora Nacional, 1969. p. 320.

<sup>3</sup> Pérez Verdía Luis, "*Compendio de la Historia de México*", 7a. Ed., Guadalajara, México, Librería y Casa Editorial Font, 1935 pp. VIII y IX.

<sup>4</sup> Cfr. Manzur Ocaña, Justo, *op. cit.*, p. 39.

### III. *El Plan de San Ricardo*

Más tarde, el día 22 siguiente, durante su campaña electoral, Madero llega a Orizaba donde lo espera Aguilar quién lo escucha decir: "El Edificio de la dictadura ya se bambolea, ya vacila, ya está próximo a derrumbarse y no podrá resistir el primer embate del pueblo" y al conjuero de estos conceptos y de sus convicciones se apresta, como señala su biógrafo Manzur Ocaña, a realizar ese primer embate, por lo que junto con otros compañeros de lucha como son Rafael Tapia, Miguel Aguilar, Enrique Bordes Mangel, Miguel Alemán, José Tapia, Pedro Gabay, Severino Herrera Moreno, Vicente F. Escobedo, Petronilo O. García, Marcelino L. Caamaño, Clemente Gabay y Miguel Contreras, lanzan la proclama Revolucionaria de San Ricardo, en Atoyac, Veracruz, el 14 de Julio de 1910, y en la que apoyándose en el artículo 39 de la Constitución Federal de 1857 exhortan a los ciudadanos a tomar las armas y empuñar el rifle para derrocar al general Díaz y entronizar a Madero a la Presidencia de la República, por lo cual el levantamiento de Cándido Aguilar fue el primer movimiento armado de la revolución maderista.<sup>5</sup>

### IV. *El Plan de San Luis*

1. Poco antes, el 22 de junio, Madero y Roque Estrada habían sido aprehendidos en San Luis Potosí, pues don Francisco, después de la entrevista que tuvo con el general Díaz.

salió resuelto a dirigir sus ataques directamente contra el Dictador, quien había pretendido engañarlo. Se acostumbraba entonces acusar a algún Ministro de los males reinantes, pero dejando siempre a salvo la persona de Díaz. Este había sido el método de los reyistas, empeñados en atacar a los científicos. Madero inició una campaña de verdad y de franqueza. Señaló a Díaz como el verdadero culpable, la oposición se amedrentó primero, pero en seguida ganó la fuerza que se deriva de la verdad. Despertó el antiporfirismo. Entonces Díaz recurrió a la única arma que conoce la bestia política que hay en todo Dictador: el atentado; Encarceló a Madero después de uno de los discursos de éste en San Luis Potosí, meses antes de las elecciones y no obstante que una convención antireeleccionista lo había hecho candidato a la Presidencia.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> *Ibidem*, pp. 40 a 43.

<sup>6</sup> Cfr., Vasconcelos, José, "*Breve historia de México*", Edición Contemporánea 1956, 7a., impresión México, Cía. Editorial Continental, S. A., 1960. p. 427.

2. Madero en carta enérgica acusó al general Díaz de ser el responsable si se trastornaba la paz. Con Madero se encontraba preso su secretario el Lic. Estrada y por los prisioneros comenzaron a interesarse varias personas, entre otras el nuncio apostólico, monseñor Ridolfi y el prelado de San Luis, Ignacio Montes de Oca y Obregón, hasta que obtuvo su libertad caucional, fugándose poco después y apareciendo en octubre de 1910 en territorio americano.<sup>7</sup>

Aguilar por esos días comisiona a su condiscípulo y firmante del Plan de San Ricardo, Severino Herrera Moreno, a conferenciar con Madero, quien requiere la presencia de Aguilar en San Luis, donde como hemos visto se encontraba bajo libertad caucional. Aguilar se entrevistó con Madero en San Luis y éste le indica que se dirija a San Pedro de las Colonias, donde deberá permanecer hasta el 20 de noviembre, fecha señalada para iniciar el movimiento con carácter nacional.<sup>8</sup>

Cándido Aguilar regresa a Veracruz y con más de mil hombres combate dentro del Estado "acorde a las bases del Plan de San Luis, fechado el 5 de Octubre, que fue el último día de Madero en la capital potosina, pero realmente redactado en San Antonio Texas, donde se refugió el Apóstol".<sup>9</sup>

## V. Aguilar es nombrado general brigadier

1. La lucha política y armada se generaliza en el suelo patrio; el 18 de noviembre la tropa y la policía de la ciudad de Puebla asalta la casa de los hermanos Serdán en la calle de Santa Clara, donde éstos se defienden a sangre y fuego, habiendo muerto al fin Aquiles y Máximo, y quedando herida su hermana Carmen.<sup>10</sup>

El 19 con 25 hombres y la ayuda de Abraham González, Pascual Orozco se lanzó en Chihuahua; el 20, Orestes Pereira y José Agustín Castro asaltaron Gómez Palacio y el 23 se unió a la Revolución el que había de ser famoso guerrillero, Francisco Villa; en el sur en Guerrero, los hermanos Figueroa; en Morelos Emiliano Zapata y

<sup>7</sup> Cfr., Pérez Verdía, *op. cit.*, p. IX.

<sup>8</sup> Cfr., Manzur Ocaña, *op. cit.*, pp. 43-44.

<sup>9</sup> *Idem*, p. 44.

<sup>10</sup> Cfr., *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, 4a. ed., México, Editorial Porrúa. S. A., 1976. pp. 1979-1980.

en Zacatecas Luis Moya, iniciaron la aventura revolucionaria.<sup>11</sup> El país entero se incedió.

2. Por su parte, Cándido Aguilar continúa la lucha en el Estado de Veracruz y:

combate el 19 de noviembre de 1910 frente a Coscomatepec, con tropas federales, el 12 de diciembre ataca y toma la Plaza de San Juan de la Punta; el 9 de enero de 1911 combate en Peña Blanca contra Poucell y el 22 de abril en la hacienda de Concepción, Xalapa, contra fuerzas Federales, tomando después el pueblo de Banderillas y destruyendo la vía del Interoceánico; en el mes de mayo Aguilar emprende una campaña relámpago y caen en su poder las plazas de Xico, Teocelo, Cosautlán, Huatusco y Coscomatepec, de donde se dirige a Córdoba que ocupa definitivamente. . . , por lo cual y en mérito a su labor, Madero extiende el 15 de mayo a su favor el nombramiento de general brigadier del Ejército Libertador.<sup>12</sup>

## VI. *Los Tratados de Ciudad Juárez*

El 10 de mayo de 1911, se resolvió un triunfo importante para la Revolución, pues cae Ciudad Juárez, firmándose el día 21 los tratados de paz, por los que se acordaron las renunciaciones de don Porfirio Díaz, quien la presentó el 25, en tanto que Ramón Corral la envió por cable desde Europa,<sup>13</sup> y "como hecho trascendente de consecuencia funesta, se pactó también la determinación de licenciar las tropas que constituían las fuerzas de la Revolución y a ese acuerdo de los Tratados de Ciudad Juárez se opuso uno de los visionarios más grandes del movimiento revolucionario. Venustiano Carranza, quién lo manifestó así en su célebre frase: "Revolución que transa es revolución que pierde",<sup>14</sup> si bien la expresión lapidaria del ilustre Varón de Cuatro Ciénegas se refería también principalmente a la aceptación de las renunciaciones de los señores Díaz y Corral, "porque implícitamente se reconocía la legitimidad de su gobierno, falseando así la base del Plan de San Luis",<sup>15</sup>

<sup>11</sup> Cfr., Pérez Verdia, *op. cit.*, pp. IX y X.

<sup>12</sup> Cfr., Manzur Ocaña, *op. cit.*, p. 52.

<sup>13</sup> Cfr., Pérez Verdia, *op. cit.*, p. XI.

<sup>14</sup> Cfr., Manzur Ocaña, *op. cit.*, p. 51.

<sup>15</sup> Cfr., Carranza, H. Rafael, "Semblanza histórica de la familia Carranza", ponencia para el Coloquio *La Constitución Mexicana de 1917. Ideólogos, El Núcleo Fundador y otros Constituyentes*, celebrado en el Auditorio de la Casa Carranza y en el del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México D. F., del 1º al 8 de diciembre de 1989.

y porque además don Venustiano claramente preveía el interinato de los porfiristas en el poder como una prolongación viciosa del mismo régimen, por lo que al término de su franca exposición exclamó la ya mencionada locución: “Revolución que transa se suicida”.

## VII. *Lealtad absoluta de Cándido Aguilar al señor Madero*

1. Conocidos son los sucesos ocurridos entonces con el interinato de Francisco León de la Barra en la máxima magistratura del país, hasta la toma de posesión de Madero como presidente constitucional el 6 de noviembre de 1911, y casi de inmediato, el día 20 siguiente, Zapata se alza en armas con el Plan de Ayala, anteriormente Cándido Aguilar había sido designado comandante del 38 cuerpo de rurales y enviado al Estado de Morelos a pacificar la región, teniendo acciones belicas contra los zapatistas en Huasulco, hacienda de Texpango y Tepalcingo, en octubre ataca la Villa de Ayala, liberando al general Casso López del cerco en que lo tenía personalmente Emiliano Zapata, a quien combate en Atotonilco en el mes de noviembre, pero en diciembre se le ordena trasladarse a Veracruz para perseguir al bandido Fernando Toledano.<sup>16</sup>

2. El gobierno del señor Madero se desarrolló en medio de tormentas políticas y militares, las primeras con la XXVI Legislatura al Congreso de la Unión principalmente, las segundas y entre otros con el levantamiento de Pascual Orozco, quien al ganar la batalla de Rellano provoca el suicidio del general González Salas, ministro de Guerra de Madero, quien envía al general Victoriano Huerta contra Orozco, siendo este último derrotado en Bachimba, por lo que Madero siente ya gran confianza en Huerta.

3. Mientras, el general Aguilar fue trasladado al norte en donde participó en acciones de armas, importantes algunas como el rompimiento del sitio de Torreón y la recuperación de Gómez Palacio, así como la Plaza de Fresnillo, en Zacatecas, y en octubre de 1912, ya de nuevo en Veracruz, concurre el ataque del puerto que estaba en poder de Felix Díaz. Para diciembre del mismo año realiza en Chalchihuites, Zacatecas, una hazaña notable, pues ataca con 140 hombres dicha Plaza en donde había más de mil enemigos al mando de Argumedo, Campos y el indio Mariano, y tras enconados combates derrota a los oroquistas, que desde ahí hacían grandes daños a las fuerzas del Gobierno,

<sup>16</sup> Manzur Ocaña, *op. cit.*, pp. 53-54.

por lo cual mereció la cruz de tercera clase del mérito militar, que no pudo recibir por enfermarse gravemente de pulmonía y aún así poco después recupera Huejuquilla, Jalisco, de manos orozquistas, convalescientes regresa a Córdoba para recuperarse en el mes de febrero de 1913, a donde lo manda llamar Madero.<sup>17</sup>

4. Siguiendo la biografía del prócer escrita por el doctor Manzur Ocaña, sabemos que el general Aguilar acudió oportunamente al llamado del presidente y, después de investigar a fondo, le informó personalmente de la traición de Victoriano Huerta, no una, sino varias veces y a riesgo de su vida, la cual pudo salvar casi milagrosamente, cuando fue aprehendido el presidente por Blanquet y su tropa del 29 batallón; el día 19 de febrero Madero y Pino Suárez se vieron forzados a renunciar y el 22 fueron sacrificados, triste epílogo;

del cuartelazo de Huerta, quien deseando ser un reconstructor pero sin capacidad para ello y en resumidas cuentas dominado por ciegas pasiones, fue en realidad, solamente, un instrumento del felicismo, la auténtica contrarrevolución, causante de la decena trágica y luego un instrumento de la malévola política de Henry Lane Wilson, Embajador de los Estados Unidos y a lo último, el asesino casi personal, de Madero y Pino Suárez.<sup>18</sup>

Nemesio García Naranjo señala en sus *Memorias*:

que el gobierno maderista fue uno de los más débiles de nuestra historia. Sin embargo bastó que aquel gobernante fuese asesinado, para que resucitara en la palestra política con un prestigio y un vigor que había estado muy lejos de tener en los últimos días de su vida. El holocausto lo convirtió en un Hércules omnipotente. ¡Que paradoja tan peregrina!, Madero vivo había sido completamente derrotado; pero muerto comenzó a perfilarse como un apóstol invencible.<sup>19</sup>

## VIII. *El Plan de Guadalupe*

1. Conmovido don Venustiano Carranza por el crimen proditorio cometido en las personas del presidente y del vicepresidente, promovió

<sup>17</sup> *Idem*, pp. 56-57.

<sup>18</sup> *Cfr.*, Jiménez Moreno, Wigberto, y A., García Ruiz, *Historia de México — una síntesis*, 1a. ed., México, Instituto Nacional de Antropología e Historia 1962. pp. 95-96.

<sup>19</sup> *Cfr.* García Naranjo, Nemesio, *Memorias*, t. VI, “*Elevación y caída de don Francisco I. Madero*”, 1a. ed., Monterrey, N. L., Talleres de El Porvenir, s/f., p. 339.

el Plan que fue firmado en la hacienda de Guadalupe, Coahuila, el 26 de marzo de 1913, desconociendo el gobierno espurio de Huerta y a los poderes Legislativo y Judicial de la Federación y a los de los Estados que no los desconocieran.<sup>20</sup>

2. Previamente, el Congreso del Estado de Coahuila había decretado, con fecha 19 de febrero y ante los trágicos acontecimientos, el desconocimiento del usurpador, confiriendo por otra parte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, facultades extraordinarias en todos los ramos de la administración pública y también para proceder a armar fuerzas para coadyuvar al sostenimiento del orden constitucional de la República.<sup>21</sup>

3. El general Cándido Aguilar, enterado del movimiento constitucionalista se unió a él y tras un largo viaje se presenta en Monclova a don Venustiano Carranza, quien por decreto número 1 del 20 de abril de 1913, expedido en Piedras Negras, reconoce los grados de aquellos militares que figuraron en el ejército maderista y a Cándido Aguilar el de brigadier, por lo que fue el primer militar con el grado de general dentro del Ejército Constitucionalista.<sup>22</sup>

4. Por órdenes de Carranza sale Aguilar hacia Veracruz, donde organiza las fuerzas constitucionalistas, combate al enemigo y en abril de 1914 procede a la restitución de tierras que el doctor Manzur Ocaña considera la tercera que se hizo a la República, sobre las fincas Las Flores, la Martinica y la Mecapala del Cantón de Tantoyuca, Veracruz, propiedades rurales que estaban en posesión de José Trinidad Herrera y de Gonzalo del mismo apellido.<sup>23</sup>

## IX. Cándido Aguilar legislador

1. Decreta, conforme al Plan de Guadalupe, el 1º de julio de 1914, el desconocimiento de los tres poderes del Estado de Veracruz, declarando nulas sus actuaciones; además, el 3 de agosto siguiente, dispuso por otro decreto que todos los actos sobre derecho reales y contratos de arrendamientos respecto de terrenos en los cantones con yacimientos petroleros, deberían para su validez, so pena de nulidad y confusión,

<sup>20</sup> Cfr., *Documentos históricos constitucionales de las fuerzas armadas mexicanas*, 1a. ed., México, Senado de la República, 1966, t. III, pp. 21-27, - Cfr., "*Plan de Guadalupe*" (Homenaje del ejército mexicano, cincuentenario, 1913-1963), 1a. ed., México, Secretaría de la Defensa Nacional, pp. 91-102.

<sup>21</sup> Cfr., *Documentos históricos constitucionales...*, op. cit., pp. 17-18.

<sup>22</sup> Cfr., Manzur Ocaña, op. cit., p. 72.

<sup>23</sup> *Idem*, p. 76.



tener la autorización respectiva de su gobierno, lo cual fue claro antecedentes del artículo 27 Constitucional en esta rama y de la expropiación petrolera el 18 de marzo de 1938.<sup>24</sup>

2. Por otro lado, expidió, el 19 de octubre de 1814, en Soledad Doblado, Veracruz, el decreto número 11, regulando las relaciones obrero patronales con un alto sentido humanitario y de justicia social, que, según indica su biógrafo, constituye la primera Ley laboral en México y fundamento del artículo 123 Constitucional, pero además Cándido Aguilar promulgó más de 40 decretos corrigiendo el orden constitucional del Estado de Veracruz, su administración de justicia, reformas a la ley inquilinaria, la creación del divorcio (decreto número 37) y la Ley del municipio libre (decreto número 40), de suma trascendencia política.<sup>25</sup>

#### X. Aguilar general de brigada

Cuenta su biógrafo, el doctor Manzur, que Cándido Aguilar sorteó patrióticamente y hábilmente la grave dificultad que presentó el almirante Fletcher, jefe de la escuadra norteamericana anclada ante la zona petrolera del Golfo de México, y quien amenazó con una nota al general Aguilar exigiéndole el retiro inmediato de sus fuerzas, so pena de invadir con sus *marines* dicha zona, a lo cual Cándido Aguilar contestó por escrito el 6 de noviembre de 1913, diciéndole a Fletcher que a su insolente nota y conminándolo a salir de ahí en 24 horas, respondía diciéndole que las vidas e intereses de los americanos y personas de otros países estaban debidamente garantizadas por sus fuerzas, pero que al desembarcar tropa de Estados Unidos incendiaría todos los pozos y campos petroleros y pasaría por las armas a los ciudadanos americanos que se encontraban en dicha zona, con lo cual el almirante Fletcher quedó en ridículo por su injusto atrevimiento y sin poder hacer ya nada, pero más tarde las autoridades norteamericanas en venganza imputaron a Cándido Aguilar la calumnia de que había pedido \$50,000 dólares para desocupar el territorio bajo su mando, perfidia que iba a motivar un consejo de guerra contra Aguilar y un incidente que pudo tener gravísimas consecuencias con el propio don Venustiano Carranza, de no ser por la hombría de Aguilar y su decisión de esclarecer los hechos, como quedó probado hasta la evidencia, así como el

<sup>24</sup> *Idem* pp. 88-90.

<sup>25</sup> *Idem* pp. 105-112.

humanismo del Primer Jefe, quien entonces lo escendió a general de brigada con fecha 16 de enero de 1914.<sup>26</sup>

### XI. *Cándido Aguilar Secretario de Relaciones Exteriores*

1. Ocupó este ministerio en el gobierno preconstitucional de Carranza, del 3 de marzo al 30 de noviembre de 1916 y del 23 de diciembre del mismo año al 3 de abril de 1917, y ya en el gobierno constitucional del 4 de febrero al 9 de noviembre de 1918.<sup>27</sup> Durante su gestión en esta Secretaría y entre otros muchos negocios de suma importancia destacan: en marzo de 1916 la concentración de numerosas tropas y armamento estadounidense en la frontera norte de nuestro país, por lo que gira al gobierno vecino una comunicación protestando por tales medidas que claramente acusaban inminente invasión y después, con motivo de la incursión de soldados de Estados Unidos en el Carrizal donde en una escaramuza con la guarnición mexicana muere el general Félix Gómez, por lo que también elevó ante el coloso del norte enérgica protesta.<sup>28</sup> Sobre este asunto, la señora Adriana García Roel, cuya carta transcribe don Nemesio García Naranjo en sus *Memorias*, dice que en un pequeño pueblo de Chihuahua, los mexicanos defendieron, el 21 de junio de 1916 y con gran heroísmo, la soberanía de nuestra patria, tanto la brigada Canales como los vecinos civiles del Carrizal, se enfrentaron valerosamente y al final del combate con éxito, a las fuerzas norteamericanas de caballería mandadas por el capitán Boyd, mismas que formaban parte de la expedición punitiva y con las cuales dicho capitán, contra todo derecho y razón y a pesar de los avisos recibidos, pretendió adentrarse hacia el sur del Estado de Chihuahua, considerando la señora García Roel que esa gesta tuvo el mismo mérito que la de los defensores del puerto de Veracruz en abril de 1914 y así debía reconocerse.<sup>29</sup>

2. Arthur Zimmerman, ministro de Relaciones Exteriores de Alemania envió el 16 de enero de 1917 un telegrama en clave al embajador alemán en México, von Eckhardt, vía su representación en Washington, por el cual ofrecía a Carranza una alianza militar y económica

<sup>26</sup> *Idem*, pp. 91-102.

<sup>27</sup> *Cfr.*, "Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México, 5a. ed., México, Editorial Porrúa, S. A., 1986, p. 51; *Cfr.* Torrea, Juan Manuel, *op. cit.*, p. 159.

<sup>28</sup> *Cfr.*, Manzur Ocaña, pp. 143-144.

<sup>29</sup> *Cfr.*, García Naranjo, Nemesio, *Memorias*, t. VIII, *Nueve años de destierro*, 1a. ed., Monterrey, N. L., s/f., pp. 211-221.

atractiva con el propósito de que México declarase la guerra a Estados Unidos y de que lograrse incitar al Japón para hacerlo también desde tierras mexicanas; todo esto teniendo en cuenta la invasión punitiva del general Pershing y la simpatía hacia Alemania,<sup>30</sup> pero Aguilar no entregó el telegrama a don Venustiano, sino que además retrasó cuanto pudo la presentación de credenciales del plenipotenciario estadounidense ante Carranza, pues traía un ultimátum de su gobierno para que México rompiera sus relaciones con Alemania o bien Estados Unidos le declaraba la guerra a nuestro país; cuando al fin se vieron, Carranza devolvió la nota a Fletcher indicándole que él no había recibido el telegrama Zimmerman y que de haberlo recibido lo hubiera rechazado como absurda propuesta que era, quien entonces retiró dicho ultimátum.<sup>31</sup> Ya anteriormente, el papel que había jugado nuestra cancillería frente al vecino país del norte había sido muy difícil y delicado, pues en primer lugar, don Venustiano Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista formuló, el 25 de septiembre de 1914, la Declaración de Neutralidad de México en el Conflicto Mundial Armado, que se inició ese año y concluyó hasta el de 1918;<sup>32</sup> sin embargo, y a pesar de haber observado una inequívoca neutralidad, el gobierno mexicano fue acosado por el representante de Estados Unidos, mister Charles B. Parker, quien el 26 de octubre de 1916 dirigió al secretario de Relaciones, general Cándido Aguilar, una nota del secretario de Estado en Washington, mister Robert Lansing, diciendo en ella que el representante de la Gran Bretaña había recibido aviso de la actividad de los submarinos alemanes en el Golfo de México y que los aliados amenazaban con tomar medidas enérgicas contra nuestro país, en caso de que se supiera que desde territorio mexicano se ayudaba a dichos submarinos o bien a los barcos alemanes de superficie y que así mismo se debía establecer

<sup>30</sup> Cfr., *Diccionario Porrúa, op. cit.*, t. P-Z, p. 3235.

<sup>31</sup> Cfr., Mansur Ocaña, pp. 152-153.

<sup>32</sup> Cfr., *Labor internacional de la Revolución constitucionalista de México (Libro rojo)*, México, Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1960, p. 333; sobre la edición original mandada publicar por el general Cándido Aguilar cuando era secretario de Relaciones Exteriores en el Gabinete del presidente Carranza, don Isidro Fabela en su *Historia diplomática de la Revolución mexicana*, t. I, p. 2 del "Prefacio", expresa:  
Respecto del importantísimo libro "*La labor internacional de la Revolución constitucionalista*", debo decir que esta obra fue destruida malintencionadamente al triunfar el movimiento rebelde de Agua Prieta encabezado por los señores Obregón, Calles y De la Huerta. Felizmente cuando se llevo a cabo tal desacato ya algunos ejemplares habían sido distribuidos. Los que se salvaron se pueden considerar como verdaderas joyas bibliográficas.

una rígida censura de los mensajes inalámbricos que salían de México para los buques en alta mar o relativos a éstos, añadiendo que la más leve violación a la neutralidad mexicana, conduciría a los resultados más trascendentales y desastrosos, a lo cual el general Aguilar contestó dicha comunicación expresando que al gobierno de México le causaba gran extrañeza que el embajador de la Gran Bretaña en Estados Unidos se dirigiera al gobierno de Washington sobre un asunto que exclusivamente concernía a México, máxime teniendo ante nuestro gobierno su propio representante (después se aclaró que nunca hubo ninguna solicitud de Inglaterra ante el gobierno norteamericano al respecto), y que además no podían los aliados exigir responsabilidades a México por las actividades de los submarinos alemanes en el Golfo, pues éstos habían incluso llegado hasta los puertos de Estados Unidos y hundido barcos en aguas territoriales de la Unión Americana, sin que por ello nadie le hubiera reclamado ni exigido responsabilidades al gobierno estadounidense y en todo caso sugería a la Gran Bretaña que su escuadra impidiera la salida de submarinos alemanes de sus respectivas bases navales, con lo cual la República Mexicana quedaría a cubierto de incidentes desagradables que se suscitaban por el conflicto europeo, pero que si las medidas tomadas por Inglaterra no fuesen eficaces y los submarinos alemanes llegaran hasta aguas territoriales mexicanas, nuestro gobierno obraría según lo exigieran las circunstancias, con lo que se evitó según relata don Isidro Fabela, que mister Lansing se constituyera en un representante oficioso y universal de los gobiernos europeos y que los beligerantes se entendieran directamente con México en sus respectivos asuntos, enterando además públicamente al pueblo mexicano de lo anterior por la gravedad del asunto y conforme a los principios de nuestra democracia, no en la forma confidencial que querían tratarlo los norteamericanos,<sup>33</sup> y así como en el ejemplo anterior don Cándido tuvo, con gran sagacidad y aplomo, que intervenir en muchas ocasiones, salvando nuestra dignidad nacional en aquellos azarosos días para México y para el Mundo.

## XII. *El Congreso Constituyente de Querétaro*

1. El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista expidió la Ley electoral para la formación del Congreso Constituyente el 14 de septiembre de 1916, y la Convocatoria a elecciones de diputados a dicho

<sup>33</sup> Cfr., Fabela, Isidro, *Historia diplomática de la Revolución mexicana, II (1912-1917)*, 1a. Ed., México-Buenos Aires, 1959, pp. 393-399.

Congreso el día 19 siguiente, habiéndose logrado, entre innumerables y graves dificultades, instalar dicho Congreso que sesionó del 1º de diciembre de 1916 al 31 de enero de 1917, día en que expidió su obra o sea la Carta Magna o pacto federal, promulgado el 5 de febrero siguiente.

Cándido Aguilar fue designado primer vicepresidente del Congreso en la sesión del 30 de noviembre, en que se efectuaron las elecciones para la mesa directiva correspondiente.<sup>34</sup> En las juntas preparatorias previas, donde se ventilaban las credenciales de los presuntos diputados constituyentes, defendió con mucho éxito el caso de Félix F. Palavicini y atacó en cambio a Heriberto Barrón logrando que éste fuera rechazado.<sup>35</sup>

2. Colaboró muy activamente en la redacción del texto de la misma, con sus enjundiosas sugerencias, opiniones y comentarios, como consta en el *Diario de los debates* consiguiente, relativo a los artículos 5º;<sup>36</sup> 27, en el que "según el propio Pastor Rouaix, entre los diputados que participaron más asiduamente en las labores de redacción de este artículo está Cándido Aguilar",<sup>37</sup> quien con un criterio jurídico agudo pidió también el inciso letra f) de la última fracción de este artículo 27 "se separe y sea colocada entre los artículos transitorios,<sup>38</sup> por no ser constitucional, sino transitorio";<sup>39</sup> así mismo fundó su iniciativa para adicionar el artículo 32 en el sentido de que para pertenecer a la marina de guerra y desempeñar cualquier cargo o comisión en ella "se requiere ser mexicano por nacimiento, e igual calidad será indispensable para poder ser capitán, piloto, patrón y primer maquinista en los buques mercantes y dos tercios de su tripulación", iniciativa que formó parte del precepto,<sup>40</sup> mismo que años después fue dos veces refor-

<sup>34</sup> Cfr., "Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917", ed. facsimilar; en la página 171 y a continuación de la fecha en que fue expedida y firmada nuestra Ley Suprema, 31 de enero de 1917, consta entre otras, la rúbrica del general de Div. C. Aguilar, diputado por el Estado de Veracruz, en su calidad de primer vicepresidente del Congreso Constituyente de Querétaro; —Cfr., *Derechos del pueblo mexicano— México a través de sus constituciones*, t. II, *Historia constitucional 1847-1917*, 1a. Ed., México, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1967, pp. 599.

<sup>35</sup> Cfr., Carpizo, Jorge, *La Constitución mexicana de 1917*, 2a. ed., México. Coordinación de Humanidades, UNAM, 1973, pp. 78-80.

<sup>36</sup> Cfr. *Derechos del pueblo mexicano — México a través de sus constituciones*, t. III, *Antecedentes y evolución de los artículos 1º al 15 constitucionales*, p. 426

<sup>37</sup> *Idem*, t. II, p. 612.

<sup>38</sup> *Idem*, t. IV, pp. 652, 697.

<sup>39</sup> *Idem*, p. 698.

<sup>40</sup> *Idem*, pp. 207-208.

mado, la primera modificación se publicó en el *Diario Oficial* del 15 de diciembre de 1934 ordenando ya que todo el personal que tripule cualquier embarcación mercante con bandera mexicana deberá ser mexicano por nacimiento e igualmente lo requerirán tanto el desempeño del cargo de capitán de puerto como el de las funciones de agente aduanal de la República;<sup>41</sup> años después fue publicada en el *Diario Oficial* del 10 de febrero de 1944 la adición relativa en el mismo sentido para el personal de la fuerza aérea y para poder ser comandante de aeródromo.<sup>42</sup> Contribuyó también con sus gracejos en la discusión del 115 Constitucional,<sup>43</sup> y con sus luces en el 123, pues:

tácitamente quedó integrada la comisión que armaría el capítulo sobre el trabajo obrero. En un verdadero abanico ideológico, encontramos a Macías, Rouaix, José Inocente Lugo (quien no era diputado sino titular de la Dirección de Trabajo de la Secretaría de Fomento), Múgica, De los Ríos, Heriberto Jara, Héctor Victoria, Gracidas y Cándido Aguilar.<sup>44</sup>

Su pensamiento y su obra legislativa han ido fructificando en las subsecuentes reformas que ha tenido el Código Fundamental.

### XIII. Destierros

1. Este hombre insigne se vio desterrado después del drama Tlaxcalantongo, no una sino varias veces y hasta fue injustamente encarcelado en los Estados Unidos, de cuya prisión pudo salir gracias al general Patton<sup>45</sup> y posteriormente se trasladó a Guatemala, donde se ganaba la vida en un pequeño comercio.<sup>46</sup>

2. Después de la muerte del general Obregón pudo regresar a la ciudad de México, donde se dedicó para poder subsistir como agente vendedor de muebles de oficina<sup>47</sup> y luego, al inicio de los años treinta, trabajó otra vez el campo, como en sus mocedades, en una pequeña propiedad agrícola, en Fortín de las Flores.<sup>48</sup>

<sup>41</sup> *Idem*, p. 209.

<sup>42</sup> *Idem*, p. 210.

<sup>43</sup> *Idem*, t. VIII (artículos 107 al 136), p. 353.

<sup>44</sup> Cfr., Ramírez Reynoso, Braulio, "Artículo 123", *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada*, 1a. Ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1985, tit. VI, p. 209.

<sup>45</sup> Cfr., Manzur Ocaña, *op. cit.*, p. 209.

<sup>46</sup> *Idem*, p. 229.

<sup>47</sup> *Idem*, p. 230.

<sup>48</sup> *Ibidem*.

3. Pero el general Aguilar no había sido olvidado y en 1934, conteniendo por la Senaduría de su Estado, la que defiende ardorosamente y triunfa, realizando loable obra social en su encomienda, con la Federación Cañera de Veracruz y posteriormente, al finalizar el gobierno del presidente Ávila Camacho, Cándido Aguilar es diputado federal y el presidente entrante Miguel Alemán crea la Comisión Coordinadora de Asuntos Campesinos, nombrando como vocal ejecutivo de la misma al general Aguilar, cuya limpia trayectoria y ardua labor en favor de los hombres del campo causa malestar entre los funcionarios encargados de los asuntos agrarios del país y Aguilar, pundoroso siempre, al volverse intolerable la situación dimite el cargo y el presidente desaparece la Comisión Coordinadora.<sup>49</sup>

4. El 6 de enero de 1951, el general Aguilar formula una plataforma de principios expuesta en un folleto titulado *La verdad política nacional*, en donde expone sus convicciones y representa entonces el Partido de la Revolución<sup>50</sup> y en una coalición de partidos sumó sus contingentes a la candidatura del general Miguel Henríquez Guzmán, pero como sucede en muchos casos de índole política los acontecimientos terminaron mal y Cándido fue a parar a la cárcel Allende de Veracruz (acusado del delito de disolución social), y luego del indulto Presidencial de Alemán salió para La Habana y El Salvador, donde hizo un magnífico estudio sobre el café y regresó a México en diciembre de 1954.<sup>51</sup>

#### XIV. Muerte del general Aguilar

Señala Manzur Ocaña que don Cándido Aguilar creó propiamente la población de Fortín de las Flores, tierra a la que mucho quería y mucho era querido por sus habitantes, sin embargo al tomar la Presidencia don Adolfo Ruiz Cortines, el general Aguilar se retiró completamente de toda actividad política y se fue a vivir a Catemaco, donde instaló un pequeño Hotel llamado Playa Azul, iniciando la industria turística ahí y de su esfuerzo en esa actividad vivió hasta los últimos

<sup>49</sup> *Idem*, p. 269. — Cfr. *Enciclopedia de México*, 4a. ed., México; Enciclopedia de México S. A., 1978. t. I, p. 158; En la ficha biográfica relativa al prócer señala que fue: "Agrarista notable, fundó la Liga de Comunicaciones Agrarias en Veracruz. Expedió, en 1916, la primera Ley del trabajo".

<sup>50</sup> Cfr., Manzur Ocaña, *op. cit.*, pp. 284, 320.

<sup>51</sup> *Idem*, pp. 335-342.

meses de 1959 en que enfermó gravemente, habiendo fallecido en México D. F., el 20 de marzo de 1960.<sup>52</sup>

### *Epilogo*

Cándido Aguilar contrajo nupcias con doña Virginia Carranza, hija de don Venustiano, en agosto de 1917, el matrimonio tuvo tres hijos, Venustiano, Virginia y Abelardo; el general fue un hombre intachable e íntegro tanto en su vida pública como privada, por lo que bien puede ponerse sobre la lápida de su tumba en Fortín de las Flores el pensamiento del poeta "Hay aves que cruzan el pantano y no se manchan. mi plumaje es de esos".

<sup>52</sup> *Idem*, pp. 342-347; Los principales diarios de la capital dieron la noticia de su defunción y los solemnes funerales político-militares de que fue objeto su cuerpo, durante tres días, en primera plana y otras, añadiendo importantes datos biográficos del personaje desaparecido. *Excélsior*: 21, 22 y 23 de marzo de 1960, *Idem*, *El Universal*, *Novedades*, etcétera.



## ENRIQUE COLUNGA

Manuel GUTIÉRREZ DE VELASCO

SUMARIO: 1. *El hombre*; 2. *El político*; 3. *El jurista*; 4. *El constituyente*; 5. *Colofón*; *Bibliografía*.

### 1. *El hombre*

Nació nuestro personaje el día 1º de agosto de 1877 en Matamoros, Coahuila. Alguna publicación oficial señala que fue en Matamoros, Tamaulipas y que ocurrió en el día señalado, pero del año 1876. Estos últimos datos son incorrectos y atinados los primeros.

Es importante la fecha de su nacimiento, pues nos revela la coincidencia con el inicio del porfiriato y su inmersión en éste para rechazarlo, pues fuera del cuatrienio gonzalista nuestro biografiado vivió en su etapa prerrevolucionaria en y bajo un solo gobierno: el de Porfirio Díaz. Así, en lo personal y directamente, no conoció antes de 1910 otro mandato que el de don Porfirio, circunstancia que lo llevó al análisis y estudio de su época con su consiguiente resultado: la radicalización de don Enrique.

El hecho de haber nacido en Coahuila no tiene relevancia alguna, pues siendo sus padres don José Colunga y doña Luisa Meade, y habiendo muerto el primero cuando contaba sólo quince meses, por la penuria consiguiente que le ocasionó su orfandad hubo de trasladarse con su familia a la ciudad de León, Guanajuato, donde transcurre toda su niñez, la adolescencia y buena parte de su juventud; y es en esta entidad federativa donde adquiere su plenitud, a ella la representa y por ella sufre y goza cuando se encuentra en otras latitudes. Es decir, sin importar el sitio de su llegada al mundo, fue un guanajuatense completo. Este problema de indigenato lo veremos referido y explicaremos su actitud en relación al concepto de nacionalidad.

En el ambiente de la vida leonesa van transcurriendo sus primeros años: la primaria en el colegio de don José Pío Durán; y los intermedios en la preparatoria local que hacía poco habían conseguido los

lugareños, difícil y duramente, para el establecimiento de la, en principio, Escuela de Instrucción Secundaria y luego también Preparatoria, que era mentada comunmente como el "Colegio del Estado" en León. Ahí se relaciona con un tropel de muchachos que lo acompañarán toda su existencia, casi todos como amigos, y compañeros en la ruta unos cuantos, poquísimos, no tanto. Es enorme su popularidad, se destaca ya su capacidad oratoria y llega su osadía hasta sumar facultades histriónicas: representa junto con otros jóvenes una pieza dramática de José Zorrilla.

Es notoria su dedicación al estudio y el notable aprovechamiento que demuestra, al grado que, en vista de sus buenas calificaciones, se le otorga una beca, en virtud de la cual se traslada a la ciudad capital de la entidad citada, donde en el Colegio del Estado continúa sus desvelos, para al fin lograr su título profesional de abogado, que recibe el día 24 de diciembre de 1898, cuando apenas contaba veintiún años de edad.

Ya como abogado se instala en la ciudad de Celaya, donde en poco tiempo no sólo se le admite, sino que se le distingue por su capacidad profesional y sus indudables dotes de gentileza y amistad; siendo además, un muy buen orador, lo encontramos en todos los actos sociales importantes para la ciudad. Nada tiene entonces de extraño, que tanto por su recia personalidad como por el conocimiento y sentimiento de la parte dolorosa del porfiriato, se haya adherido al maderismo, a éste como el necesario remedio a aquél. Se le considera, así, como uno de los precursores del movimiento revolucionario en Guanajuato.

Es de sobra conocido el periodo inicial del maderismo hasta la caída del general Díaz. En el viaje triunfal de Madero a la ciudad de México, procedente de Ciudad Juárez, se detuvo el prócer en varios puntos de su trayecto, y uno de ellos fue Celaya, llegó el día 6 de junio de 1911. Ahí se le brindó una acogida extraordinaria y en el banquete que se le obsequió, don Enrique fue uno de los oradores a nombre de las autoridades y pueblo de la localidad.

Se desata la contienda electoral, tanto a nivel nacional como local. En esa aparece don Enrique, y es derrotado en sus pretensiones a la gubernatura de Guanajuato, pero de todas maneras obtiene una copiosa votación al respecto: la tercera en número.

Llega a la presidencia el señor Madero, vive su calvario, sufre su inmolación y surge la acción revolucionaria. Se va Huerta y se bifurca esa acción; triunfa Carranza. A estas alturas se dan nuevas elecciones y así resulta electo diputado local don Enrique; pero además, se está

en la necesidad de dotar al país de una constitución que recoja todos los anhelos revolucionarios. En la entidad hay efervescencia y un grupo se reúne con el gobernador para fijar la postura relativa de los guanajuatenses; en ese grupo se encuentra el licenciado Colunga. Celebradas las elecciones para el Constituyente, el día 22 de octubre de 1916 resulta electo don Enrique como diputado propietario del 10º distrito, correspondiente a Celaya.

Fue uno de los más importantes miembros del Congreso Constituyente 1916-1917; después de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; gobernador provisional del Estado de Guanajuato; jefe del Departamento Jurídico y oficial mayor de la Secretaría de Gobernación; senador por la citada entidad federativa; gobernador constitucional de la misma. Luego secretario de Gobernación, para cuyo efecto solicitó licencia como gobernador. Reanudó posteriormente su quehacer en el gobierno de Guanajuato. Más tarde fue magistrado de circuito, inicialmente en el Primer Tribunal, al que renunció por un pretendido cambio al Segundo de dichos tribunales. Posteriormente fue nuevamente nombrado en el primero, pero a su petición y debido a su precaria salud, se le trasladó al Segundo Tribunal, a la sazón en Querétaro, donde murió el 6 de diciembre de 1946.

Quien ve el retrato del señor Colunga y quien lo recuerda en persona, observan a un sujeto de cuerpo no muy alto; pero al contemplar sus ojos, su figura se agiganta: destellan fuerza y decisión, mas no caótica, sino humana y benevolente. ¡Es un hombre! Su bigote, tupido y "alacranado", resalta los méritos narrados. En él se encuentran reunidas las calidades más extraordinarias. Tiene amigos y admiradores a granel.

## 2. *El político*

Como se ha visto, desde sus primeros años don Enrique es un líder; mas no de aquellos que lo logran mediante la intimidación o el engaño, sino por el empleo de la persuasión y el efecto. Sus grandes capacidades son notadas por los que lo rodean y, tarde o temprano, forman con él un grupo que lo acompañará toda su existencia. Es de aquellos que sabe jefatuar, al tiempo de ser compañero.

Cuando, harto de los desmanes de un régimen caduco se entrega con pasión al maderismo, muestra su claro pensamiento político, que con mayor precisión observaremos en su quehacer constituyente.

Aspira a puestos relevantes, tales como la gubernatura de Guanajuato que más tarde obtendrá; y si bien es derrotado por el licencia-

do Víctor José Lizardi, no lo es en forma aplastante: Colunga logra 43,750 votos y el triunfador 57,374. Media el licenciado Enrique O. Aranda con 48,537 votos. Los demás aspirantes bajan desde la mitad de los contados por don Enrique, hasta un par de miles que consigue don Toribio Esquivel Obregón.

Fue diputado local electo; mas los tiempos, el año dieciséis, le imponen la tarea máxima: ser constituyente. A esta calidad se va preparando cuando llamado por el doctor Siurob, entonces gobernador preconstitucional, y en conjunto con otros abogados, médicos obreros e ingenieros, logran un proyecto de las reformas constitucionales pretendidas por el "Partido Liberal Guanajuatense". En ese proyecto se contienen: el problema agrario, las leyes del trabajo, la nacionalización de bienes de enemigos, el voto, la enseñanza militar, la enseñanza libre y laica, la Suprema Corte de Justicia, las faltas del presidente de la República, el juicio por jurados en los delitos de imprenta y el divorcio. Como se advierte, ya destacaba el político que, más adelante se vea su intervención en el Constituyente, habrá que recordarle su gran conocimiento de los problemas nacionales más graves, así como de los remedios que a los mismos se oponían.

Dejemos a un lado la intervención de don Enrique en los debates 1916-1917, pues aunque en ellos destaca su enorme criterio político y jurídico, como deberá estudiarse en lo particular la labor en el Constituyente, será en esa ocasión cuando se traten los temas relativos. Dejaremos también al margen los cargos y los aspectos en que Colunga se distingue mayormente como jurisperito, pues a este aspecto se tendrá también capítulo aparte.

Después de haber sido ministro de la Suprema Corte, volvió don Enrique a la política. Había triunfado el plan de "Agua Prieta" y "las autoridades revolucionarias . . . nombran a Antonio Madrazo . . . en virtud de haber sido electo para ese puesto, durante las elecciones que se efectuaron hace algunos meses", según nota periodística del 11 de mayo de 1920. Ahora bien, ya sabemos que la amistad entre Madrazo y Colunga no es nueva. Viene desde la niñez, pues fueron compañeros de escuela en León; ahí mismo actuaron juntos en sus aficiones teatrales; más tarde conviven en rumbos políticos y unidos van al Constituyente. Por ende, nada extraño resulta que don Antonio nombre a Colunga como secretario de Gobierno; pero lo que sí es un tanto fuera de lo común consiste en que al día siguiente de la nota referida, es decir, apenas iniciado el gobierno de Madrazo, Colunga gire circulares haciendo saber que por ausencia de aquél del territorio guanajuatense

tense, él se hece cargo del ejecutivo local. Más tarde, apenas unos días después, vuelve a dar al conocimiento público su designación como gobernador provisional del Estado, designación efectuada por Adolfo de la Huerta. La razón era obvia: Madrazo iba a contender en las próximas elecciones para "gobernador constitucional". Y así continúa en el poder don Enrique con pequeñas intercepciones, hasta que lo entrega al electo, Madrazo, al empezar la segunda quincena de septiembre de 1920.

Posteriormente le encontramos como jefe del Departamento Jurídico y oficial mayor de la Secretaría de Gobernación. Es evidente que en estas calidades, unidas a sus anteriores correrías políticas, don Enrique tuvo que adquirir una gran experiencia en la materia; que más adelante se enriquecería con su actuación como senador de la República por el Estado de Guanajuato.

Así, totalmente formado en el aspecto que nos ocupa, llega don Enrique a la gubernatura, ahora sí constitucional, del Estado de Guanajuato. Toma posesión el 26 de septiembre de 1923. Según los Cánones, debería gobernar hasta el 25 de septiembre de 1927, pero una cosa es lo que debería ser y otra lo que realmente sucede.

A los cuantos días es nombrado secretario de Gobernación, para cuyo efecto pide licencia ilimitada en Guanajuato. Va y viene, y ya casi para terminar, el 18 de septiembre del año en que naturalmente debería expirar su cargo, vuelve a solicitar unos días de licencia, hasta el término legal relativo.

Esto lo hace en repudio a la imposición de un gobernador, que se hace desde el centro.

Aquí concluye el aspecto típicamente político del señor Colunga. ¿Por qué no se eterniza en Gobernación? La contestación se ha querido ver en que electo Calles a la presidencia, don Enrique luchó para que el voto fuera respetado y para que las Cámaras que forman el Congreso de la Unión fueran respetables e independientes. Un grupo de una de ellas creó la polémica; Colunga contestó con gran valor y energía pero tuvo que renunciar, cosa que aceptó Obregón ya para desocupar "la silla".

¡Cuántos políticos de la altura de don Enrique Colunga nos hacen falta!

### 3. *El jurista*

Desde su estancia en el Colegio del Estado, en Guanajuato capital, demostró don Enrique una gran capacidad en sus estudios del derecho.

Posteriormente, como postulante en Celaya es respetado por sus innegables conocimientos. Toda su labor política se ve imbricada con su quehacer jurídico; desgraciadamente, el tamaño de este artículo no permite un estudio pormenorizado al respecto.

Queda solamente señalar que, después de su brillante actuación como constituyente, inmediatamente es nombrado ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en esa Suprema Corte con que se inicia el periodo institucional de la Revolución. En otro trabajo y con mayor investigación, veremos su actuación como juez máximo, pero sí podemos adelantar que lo hizo con resultados muy positivos.

Como hemos reseñado, luego ocupó otro cargo eminentemente jurídico, entreverado con sus andanzas políticas: el de jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Gobernación; y, todavía más, cuando creyó terminada su carrera política, volvió a ser juez.

En sus actuaciones como magistrado de Circuito es bienquisto por todos los que se le acercan, los de adentro y los de afuera. Cuando tiene un criterio se muestra firme; pero no en modo caprichoso y descompasado, sino con un claro razonamiento y erudito estudio.

En una célebre sentencia, don Enrique se niega a aplicar la jurisprudencia de la Corte, alegando que los preceptos secundarios que la hacen obligatoria son inconstitucionales; invoca una serie de preceptos constitucionales y alega la teoría de la separación de poderes. Más tarde, la propia constitución contendrá esa obligatoriedad, mas no cuando la apuntó el señor Colunga.

Y, en cuanto a su firmeza como magistrado de Circuito, cabe señalar que las malas lenguas difundieron en su tiempo, que el señor presidente Cárdenas indicó a los miembros de la Corte que como ni él, ni éstos podían dar "línea" a Colunga, que de manera alguna la admitía, había que cambiarlo de la ciudad de México a Aguascalientes. Don Enrique no aceptó el cambio ni la posibilidad de recibir consigna y por ello hubo de renunciar. Sería más adelante y ya con otro presidente de la República, cuando vuelve a su magistratura, donde se le recibe prácticamente en una apoteosis. Muy mermada su salud, quiere acercarse a su querido Guanajuato, pero ahora por su voluntad, no por imposición alguna; y en esa forma cambia de México a Querétaro, donde fina.

¡Cuántos jueces como don Enrique Colunga necesitamos en estas latitudes!

#### 4. *El Constituyente*

##### a) *Las juntas preparatorias*

De conformidad con el artículo 4º de la convocatoria, se instaló la mesa que debía presidir las juntas preparatorias. Ocurría esto en el Salón de actos de la Academia de Bellas Artes, el día 21 de noviembre de 1916. Como generalmente sucede en esta clase de actos, se nombraron dos comisiones y se requirió la entrega de los expedientes electorales que se encontraban en poder de la Secretaría de Gobernación. Por el distrito de Celaya y Apaseo se exhibió "el expediente suelto", que correspondía al 10º del Estado de Guanajuato y el interesado presentó sus credenciales.

Para el estudio relativo se dividió la asamblea en grupos o secciones. Trasladados los quehaceres, ahora ya, al Teatro Iturbide, en la quinta reunión preparatoria celebrada el 27 de noviembre siguiente, se presentó el dictamen del grupo 4º que signaban Baca Calderón, Ancona Alberto y B. Moreno. Este documento a la letras dice:

No presentan ninguna irregularidad las elecciones verificadas en el 10º distrito electoral del estado de Guanajuato, en donde obtuvieron el triunfo los CC. licenciados Enrique Colunga con 5978 para diputado propietario y Félix Villalobos para suplente. Figuraron además 103 candidatos con escasos votos y ninguno se opuso a la elección.

Puesto a consideración de la Asamblea el dictamen y luego a votación, se aprobó por unanimidad y sin incidente alguno. Se ve, pues, que tanto la elección como el reconocimiento del triunfo fueron completos y que nunca surgió duda respecto a la popularidad de don Enrique en su distrito y en el Constituyente.

El señor Colunga, como ya dijimos y afirmaremos más tarde, fue sumamente conocido y respetado en el Congreso, pero no necesariamente porque se plegara al sentir de las mayorías, es decir, no fue populista. Como ejemplo al respecto, podemos citar el caso de Jiménez O' Farril que, al impugnar el reconocimiento que se había hecho en favor de Epigmenio Martínez el 9º Distrito de Puebla, tildándolo de nulo, ocasionó una fuerte disputa que concluyó en favor de Martínez, por 125 votos en contra de 15. En la minoría estuvo don Enrique.

Llegó el tiempo de elegir una Comisión de reformas a la Constitución, pues ésta era de una importancia trascendental; y en la 4ª sesión, ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 1916, al discutirse el

reglamento interior se realizó una interpelación en el sentido de inquirir sobre el número de miembros de dicha comisión. Contestó el diputado Marcelino Dávalos y dijo:

“Nos fijamos en el número de cinco, que podrán escógerse, a juicio de la asamblea, entre los diputados que estén más versados en asuntos constitucionales, que de suyo son difíciles.”

Como se puede observar, no escapa a la asamblea la dificultad que tendrían que afrontar los miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, por cuya razón deberían escogerse los más preparados en asuntos constitucionales; y hay que tomar en cuenta que se encontraban presentes varios diputados, sobre todo del Distrito Federal, que gozaban al tiempo, fama de jurisconsultos distinguidos.

La mesa, de conformidad con las facultades que le habían concedido, en la 5ª ordinaria, el 5 de diciembre, propuso a la asamblea que se nombraran como miembros de la citada comisión a los señores Macías, Colunga, Ordorica, Ugarte y Recio. De dicha proposición podemos concluir que desde un principio se pensó en don Enrique como un sujeto muy capacitado en cuestiones constitucionales, no obstante su origen provinciano que no era el más adecuado para adquirir el nimbo de gran jurisperito, propio de los aclamados por el foro de la capital de la República.

Pero hay que recordar, también, que en esa augusta asamblea se requería, además, el signo de revolucionario, pues no bastaba ser un gran conocedor del derecho, sino que la ideología del sujeto exigía que estuviera acorde a las reformas novedosas que se intentaban. Así se armó la polémica, pues los constituyentes consideraron que algunos de los propuestos no reunían esa calidad. Se dijo, asimismo, que uno de ellos estaba incapacitado, pues había sido de los creadores del proyecto de constitución que presentó el señor Carranza.

Después de la discusión amarga que se dio, principalmente respecto a Macías, al que no se le regateaba su calidad de eminente abogado, pero sí su postura de pensamiento, se acordó que la decisión se lograra mediante el libre voto.

En la séptima sesión ordinaria —celebrada el 6 de diciembre de 1916— se concluyó con el siguiente resultado: Colunga 144 votos, Múgica, 135, Monzón 132, Recio 106 y Román 87.

Podemos entonces afirmar, sin sospecha de duda alguna, que al sentir de la asamblea el señor Colunga reunía las notas de conocedor de asuntos constitucionales, al par que de revolucionario; y, claro está, la máxima votación al respecto revelaba la simpatía con que se le admitió.



Dicha comisión actuó como única en un principio, hasta que por el excesivo trabajo fue imposible que cumpliera cabalmente con su cometido nombrándose por ello otra el 23 de diciembre. Quedaron así constituidas las Comisiones Primera y Segunda de Puntos Constitucionales. A la primera siguió perteneciendo don Enrique.

No conocemos si hubo agenda, protocolo, libro de actas u otro documento análogo del quehacer de la Comisión Única, que más tarde se convirtió en Primera Comisión. Así no sabemos cómo actuaron sus miembros en el trabajo interno de la misma. Sólo cuando uno de ellos tomó la palabra, formó un voto particular o se adhirió a una propuesta dividida, podemos colegir de quién, en lo particular, proviene una idea.

El presidente de la citada comisión, lo fue el señor Múgica.

Como una cuestión previa a la discusión de los artículos del proyecto de Constitución, habremos de referirnos al nombre mismo que habría de darse a la carta. Ya para esas fechas era tradicional la nominación de Constitución de los "Estados Unidos Mexicanos" y así se repetía en el proyecto. La Comisión, en el dictamen fechado el 9 de diciembre y presentado en la octava sesión ordinaria, el 11 de diciembre de 1916, propuso cambiar dicho rubro por el de Constitución de la "República Mexicana". A partir de la 10ª sesión ordinaria del 12 de diciembre se provocó un gran debate. Intervinieron Luis Manuel Rojas, Lizardi, Castaños, Monzón, Herrera, Martínez de Escobar, Palavicini, Nafarrate, Múgica, Espinosa. Allí se volvió a traer todo lo decantado sobre federalismo y centralismo, acción y reacción, conservadurismo y liberalismo. El señor Colunga interviene, ponderado y juicioso, para hacer constar que nada hay en la proposición, que lleve a los extremos discutidos; que el propósito de la comisión fue, sencillamente, tratar de evitar una confusión a nivel popular, acostumbrado a imaginar al oír "Estados Unidos", que se hacía referencia a nuestros vecinos del norte: y que, en cambio, la locución República Mexicana, era de mayor aceptación entre nuestro pueblo. No obstante la simplicidad de la proposición, el dictamen fue rechazado por 108 votos 57; y la Constitución siguió denominándose de los "Estados Unidos Mexicanos".

#### *b) El artículo 4º*

En la 8ª sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 1916, se dió lectura, entre otros, al dictamen relativo al artículo 4º, que viene a repetir el de la constitución de 1857 y sólo se contienen algunas correccio-

nes y adiciones. Cabe destacar el deseo de que se declaren ilícitos y prohibidos, el comercio de bebidas embriagantes y la explotación de casas de juego de azar; también la capacidad de los Estados para reglamentar el ejercicio de las profesiones que requieren título y sus circunstancias. En esa ocasión, el señor Palavicini propuso una Fórmula de trabajo y pidió a don Enrique le indicara si tenía alguna objeción al proyecto de forma de laborar que proponía. El señor Colunga consideró que la respuesta correspondía al presidente de la Comisión y, por ende, la cedió al señor Múgica.

En la 14ª sesión ordinaria se puso a discusión el dictamen sobre el artículo 4º y dadas las razones que en lo particular se habían mostrado, la Comisión lo retiró. Fue hasta la 16ª ordinaria del 18 de diciembre, cuando se dio lectura al nuevo dictamen. En éste suprimía lo relativo a las bebidas embriagantes y los juegos de azar. Interpelada la Comisión por el diputado Silva (que erróneamente mencionó el artículo 5º) para que dijera por qué se había retirado lo de referencia, contestó el señor Colunga que suprimir lo concerniente obedecía a que no es en la sección de garantías individuales donde se tiene que contener la prohibición del caso, sino en la de facultades al Congreso, sin que tal traslado implique que la Comisión renuncie al estudio de los medios adecuados para combatir los vicios del alcoholismo y el juego. Se produjo una serie de discursos en los que se hizo patente el gran problema nacional que representa el vicio de las bebidas alcohólicas; y, sin negarlo, el señor Colunga insistió en que no es contenido el tema en el precepto constitucional como se lucha en contra de la clara relativa, sino en una ley perfectamente estudiada en la que se contengan las particularidades correspondientes. Reiteró también que han de ser los Estados los que deben legislar sobre las profesiones que requieren títulos y no la Federación, contestando así al diputado Machorro Narváez, quien sin mencionar la competencia pretendía que se diera en el artículo el principio reglamentario correspondiente.

Suficientemente discutido, se votó el dictamen corregido y se aprobó en sus términos por 145 contra 7.

Los temas que anteriormente se han reseñado y la forma en que los propusiera don Enrique, perduran vigentes en nuestra Constitución, aunque ahora trasladados al artículo 5º de la misma, según la reforma llevada a cabo en el año de 1974, ya que en la nueva redacción, ahora se tratan diversas cuestiones sobre la igualdad jurídica del hombre y la mujer, la organización y desarrollo de la familia y los derechos para constituirlos.

c) *El artículo 9º*

El 22 de diciembre de 1916, en la 20a. sesión ordinaria, habló Colunga a nombre de la Comisión para defender el dictamen relativo al artículo 9º. Dicho dictamen consideraba conveniente volver al espíritu del precepto correspondiente de la Constitución de 1857. El proyecto Carranza contenía, en cinco apartados, los casos en que podía disolverse como ilegal una reunión, pero el dictamen estimaba innecesaria y peligrosa la casuística anotada. En efecto, por un lado, en los cinco supuestos del proyecto no había reunión pacífica, luego bastaría indicar la regla general sin necesidad de enumerar hipótesis; y en cambio, con esa descripción se abriría la puerta para que una autoridad arbitraria encontrara un pretexto e indebidamente calificara de ilegal la reunión. Por ello, se proponía quitar la citada enumeración contenida en el proyecto. Habló el diputado Chapa, alegando que el enunciado del proyecto tenía por objeto preservar, precisamente, el derecho de reunión y no que pasara lo que en el porfiriato, que en aplicación del Código Penal, que se estimaba acorde con la Constitución de 1857, se desbarataban las asambleas locales. El diputado González Torres estuvo de acuerdo con Chapa y solicitó, además, que a los extranjeros no se les permitiera el derecho mencionado. En favor del dictamen intervino Von Versen; y Cedano solicitó que tampoco se permitiera la reunión con fines religiosos. Como se ha indicado al principio de este apartado, el señor Colunga amplió lo referido en el dictamen, mediante una razonada exposición y dando ejemplos de lo peligrosa que podría ser la enumeración del proyecto. Todavía hablaron varios diputados y puesto a votación el dictamen, fue aprobado por 127 en contra de 26 votos. Así se llegó al texto del artículo 9º constitucional, que persiste hasta la fecha.

d) *El artículo 16*

En la sesión 27a. ordinaria, celebrada el 2 de enero de 1917, bajo el número 5 se dio lectura al nuevo dictamen sobre el artículo 16 constitucional, que anteriormente había sido retirado por la Comisión para hacer las modificaciones que habían surgido de la previa discusión. En este dictamen corregido se sustituía la palabra "aprehendido" por "arrestado"; se facultaba a la autoridad administrativa para hacer aprehensiones en casos urgentes, pero precisando que se trataba de la primera autoridad municipal del lugar; y se reconocía la

inviolabilidad del domicilio, dejando a salvo el derecho de la autoridad judicial para practicar cateos, pero sujeto a los requisitos que la Asamblea había estimado necesarios.

Tomó la palabra el diputado Pastrana Jaimes, y en un largo discurso concluyó en el sentido de que no debería aprehenderse a nadie hasta después de que fuera oído. El señor Dávalos pretendía que se hiciera una definición de lo que era el domicilio para que la inviolabilidad del mismo fuera efectiva. Colunga contestó a nombre de la Comisión, indicando a Pastrana lo peligroso que era dar audiencia previa a la orden de aprehensión, pues podría suscitarse así la fuga, pero que con los requisitos del 20 se evitaría una injusticia. En cuanto a la pretensión del señor Dávalos, consideró innecesaria cualquier aclaración, puesto que el concepto de domicilio es culturalmente conocido como "la morada". López Lira pidió se le expresara el alcance de los términos "arresto" y "detención" para saber cuáles podían ser las facultades de las autoridades judicial y administrativa, respectivamente. Don Enrique volvió a usar la palabra dando una explicación de la diferencia entre "arresto", "aprehensión" y "detención". Continuó el debate sobre lo que debe entenderse por domicilio, pues el señor Dávalos insistía que debería incluirse el despacho o el bufete; y Colunga de nueva cuenta manifestó que es el hogar, la morada con todas sus dependencias; y en cuanto a la audiencia previa a la aprehensión, con ejemplos informó que sólo se propiciaría fuga de delincuentes peligrosos. Hablaron varios diputados, en largas parrafadas, y nuevamente el señor Colunga tomó la palabra para hacer constar que la Comisión nunca había tenido la vanidad de corregir el proyecto Carranza, sino que lo hacía cuando a su criterio era indispensable y dio muchas y muy buenas razones para evidenciar esa manifestación. Otra vez se estableció la polémica entre don Enrique, ahora con Palavicini; y puesto a votación el dictamen fue rechazado por 68 contra 56 votos. A continuación el diputado Chapa indicó a la Comisión que no pasara en el nuevo dictamen lo mismo que se había hecho respecto a los dos anteriores, pues el segundo había sido, en realidad, una repetición del primero, que fue rechazado, por lo que había de formularse el nuevo conforme al sentir de la asamblea para no perder el tiempo; y, caústico, Colunga le replicó pidiendo a Chapa le hiciera saber "cuál es, en su concepto, el sentir de la asamblea". Ya no tuvo contestación y, modificado el dictamen, se puso a votación el día 13 de enero, siendo aprobado por 147 contra 12 votos.

El artículo en cuestión, no ha sido sustancialmente modificado hasta la fecha, pues el sistema que marca y que es uno de los más importantes en nuestra vida jurídica cotidiana, sigue textualmente vigente. Por cuestiones de ubicación y necesidad del espacio relativo, en el ochenta y dos-ochenta y tres se le agregaron dos párrafos al final, que corresponden fielmente a los artículos 25 y 26 antiguos, ya que en esta numeración se colocaron otras instituciones modernas por completo ajenas al tema central del 16, pero, como ya se dijo, en nada afectan la estructura y fondo de aquel que fuera aprobado en el diecisiete. Lo importante es que, al sentir de la Comisión de la que formó parte importante el señor Colunga y que, por el tenor de sus intervenciones debe suponerse uno de los principales autores, sólo la autoridad judicial puede ordenar la aprehensión de un individuo, con la excepción de la urgencia y el delito flagrante, pero reuniendo siempre una serie de requisitos que evitan el abuso autoritario en contra de la libertad humana. Lo mismo puede afirmarse de la inviolabilidad del domicilio.

e) *El artículo 18*

En la 22a. sesión ordinaria, celebrada el 25 de diciembre de 1916, el secretario Truchuelo dio lectura al dictamen concerniente al artículo 18. En dicho dictamen se indicaba que el proyecto Carranza era, en su primera disposición, la transcripción del relativo de la Constitución de 1857; que las demás partes del antiguo se habían incluido en el 20; que se ordenaba la prisión preventiva en sitio diferente a la prisión penal; y que se pretendía la centralización del régimen penitenciario. Respecto a esto último, la Comisión, terminantemente, no estaba conforme.

Tomó la palabra Pastrana Jaimes para solicitar que no se autorizara a los jueces la facultad de ordenar la prisión preventiva cuando la ley fijara para el delito correspondiente una pena alternativa. En principio no hubo discusión, pero como varias voces pedían mayores explicaciones a la Comisión, a nombre de ésta, habló don Enrique: hizo notar que, al proyectar el 16, se había querido evitar que, tratándose de delitos con pena alternativa, se dictara orden de aprehensión; pero que no sucede lo mismo posteriormente, cuando el juez ya tiene suficientes datos y conocimiento del asunto para poder colegir que el sujeto puede ameritar pena corporal; pero que, sin embar-

go, si la Asamblea lo juzga pertinente, la omisión no tendrá empacho en reformar el dictamen.

A continuación empezó a hablar el diputado Macías, alegando una serie de cuestiones ajenas al tema debatido, propias de su postura en el Congreso y los ataques recibidos, pero habiendo sido interrumpido y llamado al asunto, continuo mencionando las razones de su inasistencia cuando se aprobaron otros artículos en forma diversa a como se habían proyectado, siendo que el proyecto era correcto, luego indicó que ni Pastrana ni Colunga habían entendido la proposición del 18; que la mutilación del proyecto importa un retroceso de cincuenta y seis años; y alargando enormemente el uso de la palabra, con vuelos de cátedra, condenó el dictamen. A continuación Medina, también en plan de catedrático, y con la cita de múltiples autores, negó que Colunga estuviera equivocado. El principal tema de ese larguísimo debate, fue la pretensión de centralizar el sistema penitenciario. Volvió Pastrana Jaimes a referir el aspecto que antes había tocado. Intervino Lara considerando que a los estados debería corresponder el sistema penitenciario. Dávalos hizo una rectificación de hechos, mencionando que Quintana Roo no fue una colonia penal, sino la Siberia a donde el "zar" mandaba a quienes le estorbaban para mantenerse en el poder.

El diputado Colunga, con gran humor, inició su alocución confesando que, ciertamente, ni Pastrana ni él habían entendido el proyecto del 18, pero que ello se debía a su mala redacción. Respecto a la prisión en los delitos con pena alternativa debía entenderse la preventiva; y, en cuanto a la competencia sobre el sistema penitenciario, insistió en que debería corresponder a los estados, porque en las provincias hay recursos económicos e intelectuales para emprender la obra. Citó la gran capacidad de varios estados e indicó que serían unas cuantas las entidades federativas que se vieran en dificultades pecuniarias para resolver sus problemas inherentes. En cambio, dijo, se prestaría a relegaciones indebidas la centralización del sistema. Hablaron Chapa, Múgica, Terrones, De la Barrera, Macías; se hizo filosofía y geografía; el dictamen fue rechazado por 70 contra 69 votos. Como se ve, la solución estuvo muy dividida, al grado de que fue un sólo voto la diferencia (según la anotación en el diario de los debates).

En el nuevo dictamen, leído por primera vez en la 24a. ordinaria, se dice que el anterior se votó en favor por 67, es decir, que la diferencia fue de 3 votos; pero se aclara que las impugnaciones fueron

de dos clases: respecto a la prisión preventiva en los delitos con pena alternativa y por cuanto a la centralización del sistema penitenciario; que no estando ciertos de los votos contrarios, por no saber con exactitud cual de los dos puntos fueron la razón del rechazo, considera que éste se contrae a la preventiva en el supuesto de la alternativa, por lo cual cambian el dictamen al respecto, pero insisten en lo concerniente a la descentralización antes propuesta.

Es hasta la 28a. sesión ordinaria cuando vuelve a discutirse el asunto, después de la nueva lectura del nuevo dictamen. El señor Ugarte se opuso al trámite, según afirmó, y después de larguísimo perorar sobre si debe volver a la Comisión el problema o se pone a discusión, el diputado Román tuvo una digresión en contra de Palavicini; insistió Ugarte; terciaron Palavicini, el presidente, Calderón, Truchuelo, Espinosa y otros, mezclando la cuestión del trámite con otras apartadas de ese problema, hasta que airado el señor Mújica centró el tema. Continuaron varios diputados y, por fin, habló Colunga.

Sostuvo que “la federalización del sistema penal ataca profundamente la libertad de los Estados. Tal federalización no se justifica ni por razones de necesidad ni por razones de conveniencia; la federalización no producirá absolutamente ningún bien y sí producirá, en cambio, males gravísimos”. Extendió juiciosamente cada uno de los puntos descritos y concluyó con sabiduría que los Estados y la Federación, cada uno en su ámbito, deben atacar sus problemas penitenciarios. Que en realidad, los “renovadores” desean que se tome en cuenta, en bloque, el proyecto del artículo 18. Concluye: “y no permitais que caiga semejante vergüenza sobre nuestra patria, porque si se aceptara ese sistema penal, mañana tendríamos en las Islas Marías, en Quintana Roo, un siniestro reflejo de las deportaciones de la Siberia”. Después de algunas interrupciones se puso a votación el dictamen y fue aprobado por 155 contra 37 votos.

El artículo 18, tal y como fue aprobado en el diecisiete perduró por mucho tiempo. Fue modificado en los años 1965 y 1977, pero subsiste su primer párrafo. Uno de sus agregados fue para dar mejor expresión a sus términos y destacar la problemática de las mujeres.

Otra fue la introducción de la celebración de convenios entre los gobernadores y la Federación, para que los reos del fuero común puedan sufrir sus condenas en establecimientos federales. Estimamos que esto es la fórmula que se usó para volver, sin reconocerlo expresamente, a la cercanía de la idea de los “renovadores”, cambiando

radicalmente el sistema que mayoritariamente se aprobó en el constituyente de 1916-1917.

También se introdujo lo relativo a los menores infractores. Finalmente, se agregó lo concerniente al intercambio de reos a nivel internacional.

f) *El artículo 21*

En este apartado veremos una de las más destacadas actuaciones del licenciado Colunga en el Constituyente. En la 31a. sesión ordinaria, celebrada en el Teatro Iturbide la tarde del viernes 5 de enero de 1917, después de leerse formalmente el dictamen se inició la discusión sobre el artículo 21. En el dictamen se decía que la primera parte del precepto debería considerarse como una "transcripción" del artículo 14, porque en aquél se insiste en que nadie puede ser privado de la vida, la libertad o la propiedad, sino mediante juicio seguido ante los tribunales y conforme a las leyes expedidas de antemano, cosa que incluye que sólo la autoridad judicial puede imponer penas; pero en el 21 es más terminante el deslinde de los campos de acción de las autoridades administrativas y las jurisdiccionales. También se sigue la pauta del 57 en lo relativo a las capacidades de la autoridad administrativa para sancionar las faltas, si bien en el dictamen no se fijan límites para las multas como sucedía en aquélla, ya que en el 22, en forma genérica se da esa limitación. Toca al Ministerio Público perseguir los delitos y dirigir a la policía judicial, y para ese fin será ayudado por la autoridad judicial y sus subalternos.

Y lo que es de mayor importancia para el capítulo que destacamos: en el dictamen se dice textualmente:

Desarrollando nuestra opinión acerca de la policía judicial, creemos que, cualquiera que sea la forma en que la organicen los Estados en uso de su soberanía, siempre habrá necesidad de que las autoridades municipales, además de sus funciones propias, ejerzan funciones de policía judicial, sean auxiliares del Ministerio Público; y, en el cumplimiento de esas obligaciones, en el ejercicio de tales funciones, deben quedar subalternadas a dicho ministerio.

Tomó la palabra el diputado Rivera Cabrera, concluyendo que debe dejarse al criterio de la autoridad la imposición de la sanción. A continuación preguntó Palavicini el porqué, si en el proyecto Carranza se creaba la policía judicial, en el dictamen se suprimía. El



señor Múgica contestó que en el proyecto se consideraba que la persecución de los delitos se puede hacer por medio de la autoridad administrativa que dictará sus órdenes al Ministerio Público y a la policía judicial. En el dictamen se pretende una doble intención, que los jueces no persigan los delitos y que el Ministerio Público sea al que corresponde esa tarea con la policía judicial, y que los presidentes municipales y la policía común no puedan intervenir. También contesta las objeciones de Rivera Cabrera. Retoma la palabra Palavicini, insistiendo en que el dictamen suprime la policía judicial que el proyecto creaba. Se establece, entonces, un rápido intercambio de razones entre Palavicini y Múgica, intercalando también González, Dávalos, Macías, Machorro Narváez; y, entonces, Macías vuelve a hablar para aclarar lo que estimaba una confusión de la Comisión, haciendo una exposición de la postura de los jueces, que en el inicio de la República no se limitaban a la imposición de las penas, sino también a la persecución de los delitos; que más tarde se introdujo el Ministerio Público, pero fue una mera figura decorativa, porque los jueces seguían su labor persecutoria; luego, fundándose en la división de poderes, señaló que el ejecutivo, a través del Ministerio Público ejerciera la multicitada persecución, con la policía judicial, que es diferente a la preventiva; que ésta cuida que no se cometan delitos y la judicial, cuando cometidos, los investiga; y entonces el Ministerio Público "que es el que representa al Gobierno, es decir, a la autoridad administrativa" interviene. La novedad es evitar la confusión que existía, permitiendo al juez ser inquisidor.

Colunga, muy atinado, hace ver que en el fondo está conforme con las opiniones de Macías; y ya antes, Múgica indicó que sólo se trataba de dar mayor claridad en el dictamen. Se presenta nuevamente una acalorada disputa entre varios diputados, y la Comisión retira el dictamen.

En la 39a. sesión ordinaria, la tarde del 12 de enero de 1917, se lee el dictamen modificado sobre el artículo 21. En éste, después de señalar las facultades, judicial de aplicar penas, y administrativa de sancionar faltas, refiriéndose a la autoridad administrativa dice textualmente: "También incumbe a la propia autoridad la persecución de los delitos por medio del Ministerio Público y de la policía judicial que estará a la disposición de éste."

Dicha redacción, al criterio del señor Colunga, era peligrosa, pues ponía al Ministerio Público y la policía judicial a la orden de "la autoridad administrativa" en la persecución de los delitos, sin matizar

a qué autoridad administrativa se refiere; que si el sancionamiento de las faltas, en su casi totalidad corresponde a las autoridades municipales, es claro que, al decirse a continuación de la capacidad de las administrativas para imponer multas y arrestos, que son las que por medio del Ministerio Público y la policía judicial perseguirán los delitos, será entregarles hasta a las municipales, indebidamente, el ejercicio de la acción penal. En esos términos formuló su voto particular, proponiendo una distinta y clara redacción, que en lo relativo y después de mencionar la actividad judicial, agrega: "La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la policía judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél"; y concluye señalando la competencia de las autoridades administrativas para el castigo de las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, con multas o arrestos, limitando éstos.

Como se ve de lo anterior, el señor Colunga proponía una fórmula clara y precisa: los jueces imponen penas; el Ministerio Público persigue delitos; la "autoridad administrativa" corrige faltas; y la policía judicial está supeditada al Ministerio Público. Así de sencilla. Es la concepción moderna de la institución correspondiente, que hubiera sido posible poner en peligro por la redacción vaga y ambigua del dictamen mayoritario.

Vuelve a presentarse la cuestión la tarde del sábado 13 de enero de 1917, durante la 40a. sesión ordinaria; y en esta ocasión hacen uso de la palabra varios diputados, pero es Macías quien señala que por autoridades administrativas se deben entender desde el presidente de la República hasta un funcionario municipal, por lo cual considera que el voto particular de Enrique Colunga es el acertado. Múgica pide cinco minutos, corrige y se pone a votación la propuesta, modificada, de Colunga, que se aprueba por 158 contra 3 votos.

En pocas palabras, es la magnífica idea de don Enrique la que hace posible la existencia de una institución, el Ministerio Público, que autónomamente tenga el monopolio del ejercicio de la acción penal, sin someterse a vagas e innominadas autoridades administrativas, que pueden serlo de inferior calidad y caprichosa actitud; y que la policía judicial esté supeditada a aquél. La fórmula en cuestión subsiste en nuestra Constitución.

#### *g) El artículo 27*

El artículo 27 constitucional es uno de los pilares básicos de la Revolución institucionalizada. La definición de la propiedad y su ar-

ticulación es, precisamente, uno de los móviles que encontramos latente desde los prolegómenos del movimiento; más tarde arroja a millares de campesinos a la lucha armada; y al triunfo de la misma espera que los anhelos populares se truequen en realidad.

Don Enrique no es de los principales forjadores del precepto, pero sus intervenciones muestran la templanza frente a un momento de exaltada pasión, en que el desbordamiento puede ser el germen de problemas para el futuro.

En la sesión permanente celebrada los días 29 a 31 de enero de 1917, el diputado Ibarra solicitó que en lo referente a las concesiones otorgadas para la explotación de minas, yacimientos carboníferos o de petróleo, se hiciera constar, expresamente, que la nación recibiría un determinado porcentaje sobre las utilidades líquidas de la negociación correspondiente. Preguntaba la Comisión al respecto, a nombre de la misma contestó el señor Colunga, manifestando que no debe incluirse ese pormenor en la Constitución, ya que se trata de una cuestión secundaria, imposible de resolverse a la ligera; que cuando el Congreso expida la ley minera, será el sitio y momento donde habrá de colocarse esa idea.

Posteriormente, al discutirse la fracción I del 27, Colunga manifestó que según la moción de Macías, la adquisición de inmuebles por los extranjeros debía supeditarse a que éstos estuvieran naturalizados o mostraran su deseo al respecto; pero no estaba conforme con tal idea, pues se cerraría la entrada de capitales foráneos; que el problema se resolvería por la celebración de convenios con la Secretaría de Relaciones, considerándose nacionales los extranjeros adquirientes y, así, no podrían invocar la protección de sus gobiernos.

Más tarde, don Enrique pidió la palabra para explicar que la Comisión había entendido que el ánimo de la asamblea es que se prohibiera adquirir bienes raíces a todas las sociedades comerciales por acciones; que en un principio, la Comisión había propuesto esa limitación a las anónimas, pero que como las sociedades en comandita con títulos al portador pueden expedir títulos nominativos, la prohibición debe extenderse a todas.

Al discutirse la fracción V del 27, el diputado Espinosa indicó que no era clara; y Colunga lo explicó en unas palabras, calmando así la duda.

Quando se habló de las comunidades, en general, el diputado Cañete estimó que al dárseles el derecho de posesión de las tierras, debería asimismo, concederles la facultad de defenderlas judicial o extrajudicialmente. Medina hizo la distinción entre los municipios y las

rancherías, con personalidad los primeros y sin personalidad las segundas, pero que, dándoseles la capacidad de adquisición de inmuebles, debe ahí comprenderse imbibita la de defenderlas. A esto agregó Colunga que si la propiedad de las corporaciones está indivisa, cada uno de los miembros de la Comunidad tiene derecho de defender las acciones de todos los demás.

Al interpelarse a la Comisión sobre el porqué se consideraba que 50 hectáreas era una pequeña propiedad y por qué la posesión por 10 años legitimaba la propiedad, el señor Colunga contestó a Navarro, que la posesión citada, con el ir y venir del tiempo señalado y los cambios de propietario, era suficiente; y que la cantidad de tierras descrita no llega siquiera a la extensión de un rancho, cuando mucho debe considerársele un solar.

Finalmente, al discutirse de nuevo la fracción V del 27, y en contestación de una intervención del diputado Espinosa, el licenciado Colunga aclaró que hay diversos tipos de bancos y que todos están capacitados para imponer capitales a rédito; que si no se paga la deuda puede adjudicarse en propiedad la finca deudora, pero que la ley obliga al banco a transmitir la propiedad en un breve plazo.

El artículo 27 ha sido uno de los que ha sufrido mayor número de reformas. Es lógico, la concepción de la propiedad y la reforma agraria son dinámicas por excelencia. Los cambios en la realidad, requieren cambios en la norma. Sin embargo, fuera de los problemas de presentación y redacción, podemos considerar que las ideas fundamentales de don Enrique siguen vigentes; tal vez no en la cantidad de la extensión de la pequeña propiedad agrícola, en la cual el señor Colunga se mostró más radical, menos generoso.

#### *h) El artículo 30*

La Constitución de 1857 consideraba que, conforme a su artículo 30, eran mexicanos los nacidos dentro y fuera de la República, de padres mexicanos; los extranjeros naturalizados, y los extranjeros que adquirieran bienes raíces en la República o tuvieran hijos mexicanos y no manifestaran su deseo de conservar su nacionalidad. El proyecto Carranza contenía, ya, la distinción de los mexicanos por nacimiento y por naturalización, considerando a los primeros como aquellos nacidos de padres mexicanos, dentro o fuera de la República, y por naturalización, los nacidos en la República de padres extranjeros, si al mes siguiente a su mayoría de edad no manifestaran el deseo de conservar la de su origen; en dos apartados más, se fijaban los supuestos en que

podían naturalizarse voluntariamente los extranjeros. Vemos en ambos documentos la preponderancia de *jus sanguinis*.

—Bajo el número 2, en la 47a. sesión ordinaria celebrada en la noche del miércoles 17 de enero de 1917, se dio lectura al dictamen del artículo 30. En éste se seguía la redacción del correspondiente de 1857 en cuanto al *jus sanguinis*, agregando que “se reputaban” como mexicanos por nacimiento los nacidos en la República de padres extranjeros, si dentro del año siguiente al de su mayoría de edad optaban por la nacionalidad mexicana. En tres fracciones se comprendían los casos en que se podía adquirir la nacionalidad mexicana por naturalización, mencionando en la última a los indolatinos. Como se observa, se iniciaba la propuesta, también, del *jus soli*.

En la propia sesión y bajo el número 4, tomó la palabra Machorro Narváez, quien esgrimiendo teoría y sacando a luz el ejemplo de Limantour, sostenía que no se debía “reputar” por nacimiento a los nacidos aquí de padres extranjeros, sino en todo caso por naturalización, y que así no podrían aspirar a cargos privilegiados. Don Enrique contestó que, de acuerdo con la legislación vigente y los principios de derecho internacional, la mujer mexicana casada con extranjero perdía su nacionalidad y adquiría la de su esposo; y que el hijo de esa unión, nacido, radicado y encariñado a México, debería considerársele mexicano; que lo mismo daba cuando era hijo de dos extranjeros.

Aplazada la discusión correspondiente, se reanudó en la 50a. sesión ordinaria. Hablaron Lizardi, Rodiles, Martínez de Escobar, González Galindo, Múgica; y pasadas las siete de la tarde, se suspendió el debate para continuarse en la noche del mismo día.

En la 51a. sesión ordinaria llevada a cabo la noche del viernes 19 de enero de 1917, se continuó la polémica. Tomó la palabra Macías haciendo una larguísima exposición de carácter jurídico e histórico. Trajo nuevamente a colación a todos los Braniff y a Limantour y se mostró partidario del *jus sanguinis*. Se le interpelló en varias oportunidades por Rivera Cabrera, Martínez de Escobar y Martí; y a esa altura el señor Colunga disertó que: todas las naciones tienen el derecho, dentro de su ámbito, de definir quienes son sus nacionales, pero respetando lo que al efecto hagan otras naciones; que debe procurarse evitar la doble nacionalidad; que a nadie debe imponérsele una nacionalidad; que el *jus sanguinis* y el *Soli* han sido aceptados, respectivamente, en Europa y en América; que cuando la raza es afín, el hijo de extranjeros nacidos en México se mexicaniza por completo, como puede notarse de los apellidos que se presentan en la Cámara misma, como son: Madrazo, Palavicini, Rouaix, Aillaud, etcétera; que

no sucede lo mismo con los sajones, pero que en este supuesto, como se les manda a estudiar al extranjero, ya no tienen interés en la nacionalidad mexicana; que el caso de Limantour y de los Braniff es excepcional y que, además, muchos científicos fueron tan indeseables como ellos, para cuyo ejemplo citó a Macedo, Casasús, Pimentel y Fagoaga y que, sin embargo, se les considera mexicanos por nacimiento; que sobre todo, Limantour no podría ser presidente de la República, porque el artículo 82 le exigiría ser también hijo de padres mexicanos por nacimiento; y que, en fin, no podría “borrarse de nuestra historia los nombres de Allende, Aldama, Abasolo y de toda esa pléyade de héroes mexicanos que fueron hijos de extranjeros”. Fue aplaudido.

Se propuso una adición a la fracción I del 30 y se puso a discusión la fracción II. Finalmente, en la 54a. sesión ordinaria, celebrada la tarde del domingo 21 de enero de 1917, junto con muchos otros artículos, el 30 se aprueba por unanimidad, con la adición de que los nacidos en México de padres extranjeros, además de la manifestación de optar por la mexicana dentro del año siguiente a su mayoría de edad, deberían comprobar su residencia en el país por seis años.

Muestra el señor Colunga un gran conocimiento del derecho internacional privado, a la par que una profunda experiencia de nuestra realidad sociológica e histórica. A ello se debe el triunfo de su idea, aun en contra de la de connotados juristas, como fue el caso de Macías. Ciertamente que nuestro artículo 30 ha sido modificado, pero nunca en detrimento del pensamiento de don Enrique: ahora el precepto se apega mayormente a la apertura ideal de Colunga.

#### *i) El artículo 31*

Al discutirse la fracción IV del artículo 31, don Enrique indica que a la proposición del diputado Medina, en el sentido de que los mexicanos no puedan ser obligados a pagar contribución o impuesto que no haya sido decretado por el Ayuntamiento, Legislatura de los Estados o el Congreso General, cabe considerar la inutilidad de dicha proposición, pues al mencionarse “de la manera proporcional o equitativa que dispongan las leyes”, aquello queda incluido en esto. Lo referido por el señor Colunga fue aprobado y aún rige en nuestra Constitución.

#### *j) El artículo 33*

En la tarde del 18 de enero del año citado, durante la 48a. sesión ordinaria se leyó el dictamen mayoritario sobre el artículo 33 de la

Constitución. En este se definía la calidad de extranjero, por exclusión de la de mexicano; se les otorgaban a los extraños las garantías conducentes; se mencionaba la facultad del Ejecutivo para hacerlos abandonar el territorio nacional cuando así lo estimara conveniente, sin necesidad de previo juicio; se les prohibía inmiscuirse en asuntos políticos del país; no podían adquirir bienes raíces, hacer denuncias o admitir concesiones, si no manifestaban la renuncia al respecto de su calidad de extranjeros. Hubo un voto "particular", en realidad de la minoría de la Comisión, suscrito por Múgica y Román. En ese voto se pretendía que se enumeraran casuísticamente los supuestos en que un extranjero debería considerarse indeseable; iban describiéndose desde los toreros hasta los timadores, pasando por los vagos y otros tipos por el estilo. Se incluían también los sacerdotes.

En la tarde del miércoles 24 de enero del 17 se reanudó la discusión, pero como el diputado Pastrana Jaimes hizo ver que el precepto tenía conexión con el 27, en cuanto a los bienes raíces que puede adquirir un extranjero, habría que esperar hasta que se resolviera el 27 para considerar conjuntamente el problema relativo del 33. Aprobada esa moción suspensiva, quedó pendiente la cuestión.

Es hasta la sesión permanente, ya para finalizar el periodo de discusión, cuando vuelve a presentarse el asunto; el señor Múgica insiste y defiende el voto de la minoría.

En esa fecha, 30 de enero de 1917, siendo las tres y media de la mañana se levantó la sesión en la que se aprobó el dictamen del artículo 33, por mayoría de 93 contra 57 votos. ¿Fue el cansancio o lo inadmisibles de su postura lo que venció a Múgica?

Lo cierto es que toda la primera parte del dictamen relativo al 33, hasta la prohibición para los extranjeros de inmiscuirse en asuntos políticos internos, sigue rigiendo nuestros destinos. Lo demás del dictamen mayoritario no fue incluido en el precepto, obviamente porque la materia correspondía al artículo 27.

### *k) El artículo 123*

Todos sabemos de la paternidad del artículo 123 de la Constitución. Sin embargo, cabe considerar que el dictamen fue firmado por la ya para entonces Primera Comisión, que componían los señores diputados Francisco J. Múgica, Enrique Recio, Enrique Colunga, Alberto Román y L. G. Monzón; que dicho dictamen está fechado el 23 de enero de 1917 y fue leído en la 57a. sesión ordinaria celebrada en el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro en el día de su fecha; y que su

lectura provocó aplausos. Desde luego fue objetado y discutido el trámite que se le dio; y posteriormente continuó el debate correspondiente, que se prolongó hasta la 58a. sesión ordinaria verificada en la noche del citado 23, en que se hizo la votación de 163 por la afirmativa. Nadie votó por la negativa.

El dictamen contenía un artículo transitorio, relativo al 123, conforme al cual “quedan extinguidas de pleno derecho las deudas que por razón de trabajo hayan contraído los trabajadores hasta la fecha de esta Constitución, con los patronos, sus familiares o intermediarios”. El diputado De los Ríos, en medio de risas, interpelló a la Comisión para que le explicaran qué cosa quiere decir eso de “pleno derecho”; y con gran paciencia, a nombre de la Comisión habló el señor Colunga, manifestando: “Lo que da a entender este artículo con las palabras ‘pleno derecho’ es sin necesidad de trámite alguno, sin cualquier juicio, únicamente por declararlo así la Constitución.”

Con esa intervención que, si bien puede considerarse intrascendente, nos da a entender Enrique Colunga, al par que una tranquila bondad, su rutinario tratamiento del derecho y, tal vez, el gran respeto a la Constitución, que subconscientemente denota en sus frases.

## 5. Colofón

En una rápida visión hemos dado un bosquejo de don Enrique Colunga, como político y jurista, como constituyente, en lo que se mezclan las notas anteriormente señaladas; y todas, en conjunto, más las personales, nos muestran al gran señor, ¡al hombre!

El licenciado Colunga fue enterrado en Celaya, lugar donde él quiso reposar. En su despedida final hablaron: un representante del gobernador, el rector de la Universidad de Guanajuato y un diputado, exaltando sus virtudes y recordando su vida. Se reconoció el cúmulo de cosas chicas —en verdad grandes— que hizo por Celaya como fundador, además, de escuelas, montepíos y mutualistas. En un muy parvo tributo, en la ciudad del yacimiento se la ha dado su nombre al portal principal. ¡Merece más, mucho más, el ilustre guanajuatense!



*Bibliografía*

- CONGRESO DE LA UNIÓN, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, 1985.
- FERRER MENDIOLEA, Gabriel, *Crónica del Constituyente*, México, Gobierno de Querétaro e Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana, 1957.
- GONZÁLEZ LEAL, Mariano, *Crónicas de León*, León, México, Lito Offset Lumen, 1971.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *El Constitucionalismo en las postrimerías del siglo XX. La Constitución Mexicana, 70 años después*, México, UNAM, 1988, t. V.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada*, México, UNAM, 1985.
- LII LEGISLATURA, *Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus Constituciones*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1985.
- LII LEGISLATURA, *Diario de los debates del Congreso Constituyente. Los históricos debates de la Constitución de 1916-1917*, México, 1985.
- MORENO, Manuel M., *Historia de la Revolución en Guanajuato*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1977.
- RODRÍGUEZ FRAUSTO, Jesús, *Gobernantes de Guanajuato*, Guanajuato Universidad de Guanajuato, Archivo Histórico, 1965.
- SENADO DE LA REPÚBLICA, *Los Constituyentes ante su obra 1917 en el 75º aniversario de la Revolución Mexicana*, México, 1982.
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, *Sus leyes y sus hombres*, 1a. ed., México, SCJN, 1985.
- TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México 1808-1967*, México, Editorial Porrúa, 1967.
- TORAL MORENO, Jesús, *Apuntes de Iniciación al Derecho*, México, Editorial Jus, S. A., 1974.
- VALADÉS, Diego, *La Constitución reformada*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1987.
- VELASCO Y MENDOZA, Luis, *Historia de la ciudad de Celaya*, México, 1949, t. IV.

## FÉLIX F. PALAVICINI NOTAS PARA SU BIOGRAFÍA

María del Refugio GONZÁLEZ

No es tarea fácil explicar en unas cuantas páginas la personalidad de uno de los sujetos que mayores controversias ha suscitado dentro del grupo que aquí se ha llamado “fundador” de los ideólogos de la Constitución de 1917.

Félix Fulgencio Palavicini fue un hombre que generó siempre controversias sobre su persona, a ello contribuyó que fue un escritor infatigable, por lo que sus ideas estuvieron siempre en el terreno de la discusión pública.

Nació en Teapa, Tabasco, el año de 1881, esto es, cuando el porfirismo no consolidaba todavía el poder unipersonal que lo caracterizaría. En su estado natal estudió y se recibió de Ingeniero Topógrafo en el Instituto Juárez de Villahermosa, en 1901. No fue un ingeniero dedicado exclusivamente al desempeño de esa labor profesional, sino que se le recuerda más como un hombre de amplia actividad periodística y literaria.

En sus años de juventud fundó un periódico en Tabasco llamado *El Precursor*. Su paso a la capital de la República también se vería marcado por la fundación de periódicos o por su actividad en ellos como editorialista, reportero y periodista político. En estas tareas su labor parece inacabable y al ser recogida en fechas recientes sirve de orientación para analizar su pensamiento.

En fecha temprana se incorporó al maderismo, en el que militó hasta poco antes de la muerte del prócer, ya que formó parte de los diputados que permanecieron en la Cámara (XXVI Legislatura) tras la renuncia de Madero. De cualquier manera al disolverse las cámaras en 1913 fue aprehendido y encarcelado.

Apoyó a Carranza desde el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de agosto de 1914 a septiembre de 1916. En el Ministerio su obra se significó por la búsqueda de cambios profundos, como la unificación de la enseñanza del castellano en el medio rural y por-

que convocó a concursos para la elaboración de libros de texto. Sus ideas sobre la educación fueron vertidas en numerosos escritos, aunque su aportación más significativa a la materia se encuentra, quizá, en la defensa de la enseñanza laica que realizó en el seno del Constituyente. Al discutirse el artículo 3o. del texto de la carta magna<sup>1</sup> apoyó la propuesta de don Venustiano y logró, tras una brillante defensa del texto, conciliar los ánimos de los más radicales. En la XXVI Legislatura había vertido conceptos muy convincentes para el mantenimiento de la Escuela de Altos Estudios y de la Universidad, recientemente fundadas.<sup>2</sup> En esa misma Asamblea se pronunció por el mejoramiento de las condiciones salariales de los maestros de escuela. Su aportación en materia de educación fue, pues, importante y significativa.

Fue fundador de los periódicos *El Universal*, *El Globo* y *El Día* y de la revista *Todo*. Escribió profusamente para cubrir las páginas de estos diarios.

Su labor como cronista es de todos conocida aunque no por todos festejada. El texto que escribiera sobre la XXVI Legislatura titulado *Los Diputados* arroja luces sobre la tarea que muchos destacados representantes del pueblo realizaron. Asimismo debe señalarse la importancia del trabajo que emprendió en su *Historia de la Constitución de 1917*,<sup>3</sup> en el que refleja las polémicas que se suscitaron en torno a los artículos capitales del código político que todavía nos rige.

Forjador de instituciones y empresario de la palabra escrita encontró acomodo en el México posrevolucionario en las páginas de alguno de los diarios que ayudó a crear y se desempeñó en diversos puestos diplomáticos. Su pluma se avocó a plasmar sus ideas en las más diversas obras, incluso incursionó en la novela, con gran éxito, ya que mostró su carácter visionario al predecir algunas de las consecuencias que habría de tener la revolución en el terreno de la praxis.

Éstas y muchas otras cosas más podrían señalarse sobre su obra, sobre todo escrita. Pero mi objetivo en la primera parte de este en-

<sup>1</sup> Congreso Constituyente 1916-1917. *Diario de Debates*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, volumen I, pp. 699-715.

<sup>2</sup> Palavicini, Félix F., *Los Diputados. Lo que se ve y lo que no se ve de la Cámara*, México, Fondo para la historia de las ideas revolucionarias en México, 1976, pp. 513-531.

<sup>3</sup> Palavicini, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917*, México, Consejo Editorial del Estado de Tabasco, 1980 [Edición facsimilar de la primera, impresa en 1938], 2 volúmenes.

sayo, es dejar de lado el análisis formal de la personalidad de don Félix Fulgencio Palavicini para adentrarnos en algunos de los aspectos más íntimos de su personalidad. En el segundo me avocaré a comentar su participación en el seno del Congreso Constituyente. Como podrá observar el lector, ambas partes se complementan porque reflejan la desigual y compleja personalidad de don Félix Fulgencio Palavicini.

### 1. *El hombre*

Para el desarrollo de la primera parte recurriré a un texto poco conocido que refleja su pensamiento en torno a algunos de los asuntos capitales de su época y su visión sobre cuestiones personales como la mujer, el matrimonio y el amor. Asimismo, se exponen en este pequeño libro titulado *Miga* algunos de sus puntos de vista sobre la enseñanza, la política y la prensa. De ahí tomaré algunas citas para mostrar al hombre desde adentro, con el objeto de comprenderlo mejor.

#### a) *Enseñanza*

No son los gobiernos de ninguna especie los que harán triunfar la justicia; es la ciencia que establecerá nuevos sistemas y creará hábitos especiales, todo un conjunto de costumbres, todo un código de leyes que forman la moral social y el naturalismo, la confraternidad de todos los pueblos por encima de los límites políticos, de las leyes internacionales y de las aduanas.<sup>4</sup>

Desde el siglo XVIII se pensó en la necesidad de modificar la educación para mejorar las características generales de los diversos países. *Todo* podía enseñarse, *todo* podía aprenderse y con ello *todo* iría mejor. La fundación de diversos establecimientos "científicos" en los que se aprendían las reglas teóricas y prácticas de las diversas ciencias fue un fenómeno constante a lo largo de los siglos XVIII y XIX. En buena medida el espíritu positivista es hijo de esta tendencia. La ciencia es lo *objetivo*, lo imparcial, lo bueno. Las condiciones de una sociedad se verían notablemente mejoradas a través de la enseñanza científica de las cosas.

Estos puntos de vista fueron ampliamente difundidos en nuestro país. La existencia de un grupo de "científicos" al lado del Jefe del

<sup>4</sup> Palavicini, Félix F., *Miga*, México, Talleres Linotipográficos de "Excelsior", 1932, p. 17.

Ejecutivo es una más de las pruebas de la existencia de estas ideas y de su arraigo en los grupos superiores de la sociedad.

La cita de Palavicini debe analizarse enmarcada en el contexto de su defensa de la educación laica, tesis que sostuvo en el Congreso Constituyente y dentro de las corrientes liberales de pensamiento. En esa Asamblea, nuestro autor se situaba a sí mismo al lado de los diputados liberales, esto es, ni con los jacobinos, ni con los del "partido católico". Una y otra vez afirma que él también "aborrece" a los curas y propugna por el laicismo de la enseñanza oficial.

De gran interés es su concepto de la educación "nacional", al respecto afirma:

No puede existir la escuela "Nacional" porque sabemos que en la enseñanza puede aspirarse a la "unidad" en cuanto a las reglas científicas, pero que es absurdo pretender la uniformidad. En la enseñanza, más que en otra tarea humana, la independencia de criterio y la libertad de acción individual son indispensables.<sup>5</sup>

Para comprender lo antes citado es preciso adicionar su idea sobre Universidad Nacional:

La Universidad Nacional laica, en el más amplio concepto de la palabra, no sufre ni sugerencias religiosas, ni monopolios doctrinarios. No es ni católica ni positivista. Todos los credos espirituales y todos los principios filosóficos juegan liberalmente en la libre disertación de maestros y discípulos.<sup>6</sup>

Estas dos citas muestran su respeto por la diversidad de pensamiento típica de las corrientes liberales más avanzadas. Los liberales no buscaron nunca la uniformidad, propugnaron por la independencia del criterio. Palavicini busca rescatar la "esencia del espíritu liberal" vinculando sus ideas al más puro concepto de libertad de enseñanza. Ningún monopolio, ningún totalitarismo se justificaba a su juicio. La libertad debía encabezar el catálogo de los derechos del hombre.

#### b) *Política*

Sus ideas políticas fueron plasmadas fundamentalmente en textos periodísticos, aunque toda su obra es apasionada y deja ver sus opi-

<sup>5</sup> *Idem*, p. 18.

<sup>6</sup> *Idem*, p. 47.

niones sobre la situación nacional, la constitución y la revolución. Incluso su obra capital como cronista, la que realizó sobre el Constituyente, en su tiempo se dijo que no era imparcial. Puede ser acusado de no ser objetivo, pero que cuente en su descargo su nacionalismo y su afán de servir, con sus opiniones, a la comunidad.

En los textos seleccionados para la recopilación que vengo comentando sobresalen dos ideas en torno a la materia política: a) el rechazo a los Estados Unidos de América; b) la manifestación de que no era posible entrar a una era democrática sin respeto al sufragio. Algunos de estos textos fueron escritos durante la dictadura de Porfirio Díaz, pero, sin duda, el mensaje que transmiten mantiene una sorprendente actualidad:

La realidad democrática y la verdad republicana en el mundo iberoamericano son ficciones, pues solamente existen en la teoría de sus cartas constitutivas; pero están muy lejos de la acción política en la actualidad. Las nacionalidades de Iberoamérica atraviesan actualmente el lindero del periodo bélico al periodo finicio, conservándose, en ocasiones, gobernadas por sultanes militares y en otras por pequeñas oligarquías de especuladores.<sup>7</sup>

Todavía el sufragio universal —escrito en nuestras constituciones— es una mentira y, el gobierno por el pueblo, una farsa admitida, no como una hipocresía política, sino como consecuencia lógica para el manejo de masas iletradas.<sup>8</sup>

Los países iberoamericanos no tienen derecho de quejarse de los Estados Unidos, cuando muchos de sus gobiernos son impopulares, se mantienen por la fuerza, han burlado el sufragio, suprimido la libertad de imprenta, desconocido los derechos y olvidado las garantías de la sociedad.<sup>9</sup>

La única forma de evitar las tiranías es robustecer la acción popular por medio del respeto a la efectividad del sufragio; que las elecciones no sean burladas por los funcionarios públicos; que se respete la libertad de prensa, de tribuna y de reunión; que no haya candidatos oficiales que usen gratuitamente el telégrafo y los ferrocarriles nacionales; que las autoridades se abstengan de intervenir en las casillas electorales y en las juntas computadoras.<sup>10</sup>

<sup>7</sup> *Idem*, pp. 62-63.

<sup>8</sup> *Idem*, p. 63.

<sup>9</sup> *Idem*, p. 70.

<sup>10</sup> *Idem*, p. 73.

La renovación de funciones imposibilita que se constituyan camarillas voraces en connivencia con los grandes especuladores de la influencia oficial . . . con la continuidad del mismo grupo, es fatal la formación de un cerrado tejido metálico que se llama "carro completo" y que constituye una aristocracia, no de los más bien nacidos, como en las viejas monarquías europeas, no de los más aptos, como en las grandes repúblicas democráticas, sino de los más serviles, que suelen ser al mismo tiempo los más desvergonzados y los más pillos, cuyos planes alcanzan a la ruina de varias generaciones.<sup>11</sup>

c) *Mujer, amor y matrimonio*

Con todo el interés que puedan tener las opiniones de Palavicini sobre enseñanza y política, son sin duda las que manifestó sobre los temas arriba enunciados, las que llaman más la atención del lector actual.

En diversas ocasiones, Palavicini expresó que debía haber congruencia entre la actividad pública y la privada, no era de los que justificaban, por lo menos formalmente, las vidas privadas de los hombres públicos, desordenadas; en sus propias palabras:

La vida privada es, sin embargo, el verdadero crisol de los grandes hombres. No se puede ser probo justiciero y recto en las funciones oficiales e inmoral, injusto y tortuoso en la vida privada. Una es prolongación de la otra.<sup>12</sup>

Sus conceptos sobre todas estas cuestiones son verdaderamente interesantes y llama la atención que un hombre público, que participó en acciones netamente masculinas y formó parte de comunidades en las que la mujer no era fácilmente admitida, se haya atrevido a exponer sus ideas sobre estas cuestiones.

Para ubicar correctamente su pensamiento conviene recordar al lector que en México y en la Nueva España, la mujer de las clases económicamente poderosas, por supuesto, encontró menos obstáculos para su desarrollo cultural y social y su participación en actividades económicas, que sus contemporáneas europeas y norteamericanas.

Las características de la sociedad novohispana y después, de la mexicana, hicieron que fuera más fácil para la mujer acceder a la vida

<sup>11</sup> *Idem*, p. 79.

<sup>12</sup> *Idem*, p. 75.

social y económica fuera del hogar. El derecho canónico le otorgaba un lugar preeminente en la estructura familiar, y las condiciones sociales se encargaron de ratificárselo. Desde antiguo, las prolongadas expediciones de los hombres en las guerras de conquista contra los indios del altiplano y los chichimecas; las constantes sublevaciones de unos y otros; la lucha por la independencia; el prolongado estado de guerra civil que se mantuvo buena parte del siglo XIX hicieron posible la participación de la mujer en tareas que en otras latitudes tenía vedadas. A finales del siglo XIX la situación comenzó a cambiar, quizá debido a la mayor estabilidad política en el seno de ciertas clases sociales. Sin embargo, hombres tan conservadores como Jorge Vera Estañol, se refirieron a la mujer de finales del porfirismo en una forma que en otros lugares constituía la bandera de lucha de las mujeres.

Palavicini, confeso de ateísmo en diversas ocasiones y tribunas, no pudo haber sacado sus conceptos sobre estas cuestiones de la doctrina cristiana, luego habría que pensar en un clima general "feminista" y pro "derechos de la mujer" a finales del porfirismo. La ley del divorcio y la de relaciones familiares, ambas anteriores a la Constitución de 1917, pero posteriores a la salida de Díaz de la presidencia se encontrarían en esta línea de acción.

El pensamiento de Palavicini sobre estos temas no es homogéneo. Para él también, no son iguales "la mujer" y "la esposa". La primera conquista derechos, vota, puede ser votada, se desempeña en cargos públicos, etcétera, mientras que la segunda alienta al marido, le evita problemas que agiten o perturben su mente y su corazón; es buena ama de casa, y esmerado guardián en lo moral. Algo del subconsciente o de otro lado le sale a flote cuando hace befa de una supuesta diputada embarazada y una presidenta de la Suprema Corte de Justicia a punto de dar a luz. Es, sin embargo, un decidido defensor de la disolución del vínculo conyugal y del control de la natalidad.

Veamos ahora, las citas sobre amor romántico e independencia femenina.

Amor romántico o amistad amorosa son, lisa y llanamente, amor. Pero allí se separan todas las manifestaciones de la lujuria y todas las explosiones pasionales, para la conservación del lineamiento de un amor normal.

En consecuencia, podría afirmarse que el amor romántico, si no se confunde con platonismos ingenuos, que también son anormalidades, es el amor perfecto.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> *Idem*, p. 137.



[...] La independencia femenina es cada vez mayor; a medida que la cultura de la mujer progresa, su instinto de defensa individual se acentúa, y las mismas prácticas establecidas por los hombres, para la garantía de sus intereses colectivos, empiezan a ser adoptadas por las mujeres.

El voto femenino, el derecho de las mujeres a elegir y ser electas, ya conquistados por todos los pueblos democráticos del mundo, abre las puertas a una legislación más ampliamente feminista y vaticina la creación de un estado mental y prácticas sociales, defensivos de la mujer.<sup>14</sup>

Sobre el matrimonio, sus puntos de vista no son convergentes porque rechaza el absolutismo del marido pero asigna a la mujer un papel tradicional. Su concepto del matrimonio “moderno” es de gran interés.

[...] Todo presunto marido se imagina que al contraer matrimonio ha logrado una mujer para él solo; advertimos, de paso, que casi la totalidad de los maridos creen que este derecho es unilateral y que la adquisición de una esposa le crea privilegios de dominio absoluto y discrecional, dejándolo, por su parte, en la más completa libertad sexual, si bien con la obligación de guardar las normas y evitar escándalos.

La civilización contemporánea y el progreso intelectual de las mujeres ha desvirtuado por completo el concepto de absolutismo conyugal.

El amor de una mujer, cualquiera que sea su estado civil, no se obtiene sino por amor. “El amor —dijo Stendahl— es la sola pasión que se paga con una moneda que fabrica ella misma.”<sup>15</sup>

A la esposa le pedimos tranquilidad moral, exigiendo que evite con su tacto, su moderación, su prudencia, su honradez, el crearnos problemas que agiten nuestra mente o perturben nuestro corazón, que deben estar íntegramente aplicados a la alta finalidad de obtener el bienestar de la familia.

Un matrimonio moderno se hace para travesías peligrosas, como un buque se construye para todos los riesgos de la navegación. La nave suele encontrar en el mar tempestades que la agiten y combatan; pero si su casco es sólido y su dirección experta, capeará sin graves daños la tormenta y arribará salva al puerto. En el matrimonio el marido es el piloto; antes de embarcarse debe revisar su nave, dotarla de buenas calderas y proveerse de combustible suficiente;

<sup>14</sup> *Idem*, p. 139.

<sup>15</sup> *Idem*, p. 138.

con tales preocupaciones el naufragio es improbable. ¡Ay de los que duermen en la nave y descuidan el timón y abandonan la brújula!<sup>16</sup>

Sobre el divorcio y el control de la natalidad don Félix F. Palavicini externó conceptos muy abiertos para su tiempo, es más, hasta premonitorios de la crisis por la que atravesaría tiempo después la institución del matrimonio.

La campaña que hay que realizar es la del control de la natalidad, franca y noblemente admitida, para que la obligación de concebir no sea una imposición abyecta, sino una acción deliberada.

Deben modificarse las condiciones del lazo conyugal, para que los matrimonios sean de fácil disolución, a fin de que no puedan crear obligaciones esclavizantes al hombre o a la mujer, en caso de que se tema que, con el amor libre, las obligaciones de los padres con respecto a la especie se debiliten o desaparezcan por completo.

A ese efecto, los matrimonios experimentales, los ensayos sexuales o las relaciones previas, entre personas que han de vivir unidas, sería un motivo justificado de prédica de parte de las personas intelectualmente valerosas.

El curso de las escuelas secundarias de las reglas del amor, de su práctica sin peligros, de la higiene sexual, y el respeto en la legislación y en la sociedad, de las uniones libres y de la libre maternidad, son los postulados de un verdadero programa de liberación femenina.<sup>17</sup>

Los ejemplos anteriores son suficientes para mostrar una fase poco conocida de don Félix F. Palavicini, no creo que con ellos se agote el análisis de su carácter, pero pienso que sí se aportan datos interesantes y novedosos sobre este sujeto. Pasemos ahora a verlo en su personalidad de constituyente, la cual, como se verá, se complementa con la aquí presentada.

## 2. *El Constituyente*

No obstante que su participación en el Congreso Constituyente de 1916-1917 es harto conocida no quisiera dejar de lado en este breve ensayo algunas de las características que tuvo su intervención en esa magna asamblea. Es de sobra sabida su posición como mediador entre

<sup>16</sup> *Idem*, p. 146.

<sup>17</sup> *Idem*, p. 141.

los grupos radicales y como impulsor del proyecto de Carranza, pero quizá no se ha puesto suficiente atención en otros aspectos de su participación.

Lo primero que salta a la vista de su actividad en el Congreso es que participó prácticamente en todos los debates en una forma activa, viva y controvertida y que en muchas de las discusiones al ofrecer sus puntos de vista en forma clara y contundente mostró, además, un amplio dominio en cuestiones de procedimiento. Félix F. Palavicini tenía siempre la cabeza clara para hacer observaciones pertinentes sobre esta cuestión capital en los debates del Congreso. Son mucho muy numerosas sus intervenciones a este respecto, por señalar sólo algunas, remito al lector a que se asome a su participación en las sesiones celebradas a partir del 15 de enero de 1917.<sup>18</sup> En ellas se muestra el lado obsecado de la personalidad de Palavicini.

Arriba se dijo que colaboró ampliamente con Carranza es cuestiones administrativas, pero hay que señalar también su apoyo al proyecto de Constitución del Primer Jefe en el seno del Constituyente en las discusiones sobre requisitos para ser diputado;<sup>19</sup> en la cuestión obrera;<sup>20</sup> respecto del artículo 115 sobre el municipio libre;<sup>21</sup> el artículo 27;<sup>22</sup> el 16 sobre la inviolabilidad de la persona;<sup>23</sup> el 21 sobre la policía judicial;<sup>24</sup> y muchas otras cuestiones. El diputado Recio le increpó claramente la defensa incondicional que hacía de las propuestas carrancistas.<sup>25</sup>

De su participación en otros temas controvertidos puede señalarse su defensa de la propuesta de que no existiera municipio libre en la ciudad de México<sup>26</sup> en contra de la propuesta justamente contraria de Múgica<sup>27</sup> y de Martínez de Escobar.<sup>28</sup> La propuesta apoyada por Palavicini fue desechada.<sup>29</sup>

<sup>18</sup> *Congreso Constituyente 1916-1917. Diario de Debates*, volumen II, pp. 451; 458-459; 497-498; 531; 537-539; 567-568; 638-639; 813; 871-873; 930; 997; 1023; 1121 y 1163.

<sup>19</sup> *Diario de los Debates*, volumen II, pp. 181-183, 218 y 359.

<sup>20</sup> *Idem*, p. 837.

<sup>21</sup> *Idem*, p. 912.

<sup>22</sup> *Idem*, pp. 1076-1077.

<sup>23</sup> *Idem*, pp. 36, 39-40.

<sup>24</sup> *Idem*, pp. 142-146.

<sup>25</sup> *Idem*, p. 539.

<sup>26</sup> *Idem*, pp. 399-403, 406-407.

<sup>27</sup> *Idem*, p. 398.

<sup>28</sup> *Idem*, pp. 403-406.

<sup>29</sup> *Idem*, p. 409.

Su preocupación por las facultades del Ejecutivo puede analizarse en su participación sobre la posibilidad de que este poder convocara al Legislativo a sesiones extraordinarias, también retirada<sup>30</sup> y en las discusiones sobre la división de poderes y nombramiento de los ministros de la Suprema Corte de Justicia.<sup>31</sup>

Otro de los temas que lo preocupaban y que ya ha sido señalado en la primera parte, era el de la creciente influencia de los Estados Unidos de América<sup>32</sup> y del peligro de la expansión de la religión evangelista,<sup>33</sup> esto último, no obstante no ser católico.

Su controvertida personalidad hizo crisis en varias sesiones del Congreso y sus discusiones y pleitos lo pusieron en situaciones embarazosas frente a sus colegas. Román Alberto dijo de él que estaba “desacreditado ante esta Asamblea, ante el Constitucionalismo y ante la nación”.<sup>34</sup> Múgica lo denunció por obstruir lo que la Comisión hacía.<sup>35</sup> Martínez de Escobar acusó a Palavicini de ser el autor intelectual de las injurias a los diputados publicadas en *El Universal*, periódico dirigido por aquél.<sup>36</sup> Recio,<sup>37</sup> Truchuelo<sup>38</sup> y muchos otros increparon, acusaron y denunciaron la actividad “indebida” de Palavicini en la Asamblea. Incluso algunas de sus intervenciones —a veces en apoyo a Carranza y contra los jacobinos radicales— fueron tomadas con burla.<sup>39</sup> Por su parte, Palavicini defendió sus ideas y en ocasiones reaccionó con violencia abandonando el debate.<sup>40</sup>

Controversias y más controversias despertaban sus intervenciones. En la noche del 27 de enero de 1917 al discutirse el proyecto de la Comisión sobre el artículo 129 (hoy 130) dijo algunas frases que lo retratan cabalmente:

[...] y bien, repito, quiero aprovechar este instante para saludar por última vez a la Asamblea desde esta tribuna, para manifestarle que así como vine sin odios ni rencores al Congreso Constituyente, sin odios ni rencores me retiro de su seno. Por mí y sobre mí han

<sup>30</sup> *Idem*, pp. 392-393.

<sup>31</sup> *Idem*, pp. 412-426.

<sup>32</sup> *Idem*, pp. 208-212.

<sup>33</sup> *Idem*, p. 1055.

<sup>34</sup> *Idem*, p. 53.

<sup>35</sup> *Idem*, pp. 64-65.

<sup>36</sup> *Idem*, pp. 90-94.

<sup>37</sup> *Idem*, p. 540.

<sup>38</sup> *Idem*, pp. 349-397.

<sup>39</sup> *Idem*, pp. 1126, 1160 y 1163.

<sup>40</sup> *Idem*, pp. 1076-1077 y 1051-1053.

caído los dardos todos, envenenados muchas veces, ridículos otras tantas; todas las iras conjuradas; la procaz elocuencia de Martínez de Escobar, aún odiándome en todas ocasiones lo ha repetido, y yo conservo gratamente sus palabras.<sup>41</sup>

Muchísimo más se podría escribir sobre su participación en el Congreso, pero para finalizar este ensayo y ya que en páginas anteriores cité textos suyos sobre la mujer, me gustaría hacer referencia a su posición sobre el voto femenino. En la discusión del tema intervinieron Múgica, Recio, Monzón, Colunga y otros. Palavicini quiso saber por qué no se habían tomado en consideración las iniciativas turnadas a la Comisión sobre el voto femenino, el cual había sido rechazado. Monzón en tono de burla le dijo “ahora podrá usted venir a defender el voto femenino”, entre risas de la Asamblea, y Palavicini, sin perder la calma, advirtió a sus colegas que la expresión “todos los ciudadanos” consignada en la propuesta no era suficientemente clara para definir en qué condiciones quedaban las mujeres “. . . y si no [se aclara] estamos en peligro de que se organicen para votar y ser votadas”.<sup>42</sup>

Liberal decimonónico, conservador a ultranza, visionario, nacionalista, intelectual orgánico y hombre de polémica son sólo algunas de las expresiones aplicables a este complejo personaje del que todavía ignoramos tanto.

<sup>41</sup> *Idem*, p. 1051.

<sup>42</sup> *Idem*, p. 983.

## LUIS MANUEL ROJAS

Lucio CABRERA ACEVEDO

SUMARIO: *Introducción. 1. El hombre. 2. Iniciativas de ley del diputado Rojas en la XXVI Legislatura. 3. Los renovadores. La Cámara reconoce a Huerta. Rojas se opone. 4. La acusación de Rojas contra el embajador Henry Lane Wilson. 5. El "Yo Acuso" de Luis Manuel Rojas en la prensa mexicana. 6. Huerta disuelve la Cámara de Diputados. Envía a los renovadores a prisión. 7. El conflicto en el Constituyente y la acusación contra los renovadores. 8. La libertad de educación en el Constituyente. 9. El último día en Querétaro.*

### *Introducción*

Destaca Luis Manuel Rojas por haber figurado en la minoría de diputados constituyentes a los que se llamó renovadores o liberales clásicos y por presidir el Congreso de Querétaro. Originario de Jalisco, fue fundador de la *Gaceta de Guadalaara*, director del *Siglo XX* y de *Revista de Revistas*. En 1909 se unió a la campaña de Madero y en 1912 fue electo diputado a la XXVI Legislatura. Después representó como constituyente al primer distrito de Jalisco, en Guadalajara.

El momento más brillante en la vida de Luis Manuel Rojas Arreola fue, tal vez, la tarde del 1º de diciembre de 1916, cuando presidió el Congreso de Querétaro y estuvo sentando, a su derecha, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Después que éste entregó su proyecto de Constitución —elaborado por José Natividad Macías y el propio Rojas— el presidente del Congreso expresó elocuentes palabras que concluían así:

...me limito ahora a darme por recibido del proyecto de reformas a la Constitución de 1857 y puedo asegurarnos que todos y cada uno de los ciudadanos diputados que integramos este Congreso Constituyente, estamos animados del mejor deseo de corresponder a la misión que el pueblo nos ha encomendado. . .

Rojas como presidente del Constituyente, dio por hecho que el proyecto de Constitución sería motivo de debates y reformas, declinó la

facultad de la Mesa para designar la importantísima Comisión de Constitución y mediante votación por cédulas resultó integrada por los constituyentes Múgica, Colunga, Monzón, Recio y Román, ninguno de ellos de su especial amistad. Así pues, la democracia imperó en la asamblea con plena tolerancia de su presidente y del Primer Jefe. Asimismo, la Segunda Comisión de Constitución se compuso de los diputados Heriberto Jara e Hilario Medina, hombres absolutamente independientes.

En las siguientes líneas poco se estudia la iniciativa de Constitución de Carranza, pues además de que ello implicaría un examen demasiado extenso, dicho proyecto no sólo fue obra de Rojas, sino también —y tal vez en mayor medida— de José Natividad Macías. En realidad la personalidad de Luis Manuel Rojas desborda su labor de constituyente, pues fue importantísima su aportación a la legislatura maderista, su temeraria oposición a Huerta desde la ciudad de México en 1913 y la denuncia que presentó contra el embajador de los Estados Unidos, Henry Lane Wilson, en momentos críticos de la Revolución.

La visión de Rojas podría resumirse así: a) apego a la tradición de las Leyes de Reforma, acercándose en forma práctica a la realidad social y política de México y a la legislación social de Carranza expedida en Veracruz, y b) una concepción positivista del derecho, alejándose del jusnaturalismo del Constituyente de 1857.

### 1. *El hombre*

Nació en Ahualulco, Jalisco, el 29 de septiembre de 1870. Su padre era juriconsulto. En Guadalajara estudia la carrera de derecho y se afilia a las ideas liberales, destacando como opositor del general Porfirio Díaz. Ingresó a la masonería y llegó a ser —según afirma su hija, doña Elodia Rojas de Gómez Maqueo— “Soberano Gran Comendador de la Logia del Valle de México”. Hombre de gran valentía personal, estuvo tres veces en la cárcel en el año de 1913: las dos primeras por pocos días y la tercera durante nueve meses. La primera ocasión fue como resultado de haber votado en la Cámara de Diputados contra la renuncia de Madero y el reconocimiento del usurpador Victoriano Huerta. La segunda vez, en abril de 1913 —bajo el cargo de alta traición a la Patria— por acusar al que fuera embajador de Estados Unidos en México, Mr. Henry Lane Wilson. En estas dos ocasiones su prisión fue muy breve, pues el régimen de Huerta no vio oportuno que siguiera en prisión y no había fundamento legal para las acusa-

ciones en su contra. La tercera ocasión fue el 10 de octubre de 1913, cuando Huerta disolvió el Congreso, habiendo permanecido en prisión —con gran peligro de su vida— durante nueve meses.<sup>1</sup>

Ya afiliado activamente al movimiento del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, estuvo a su lado en el puerto de Veracruz, en donde participó en el estudio de varias leyes. Estando en ese puerto, conoció y contrajo matrimonio a la edad de 45 años con la señorita Elodia Ramírez, una quinceañera, el 5 de agosto de 1915.<sup>2</sup> Muy poco después ella solicitó el divorcio conforme a la Ley de relaciones familiares, siendo tal vez el primero que fue demandado por una mujer. Sin embargo, tres años después volvieron a contraer matrimonio en la ciudad de México.

La señora Elodia Ramírez de Rojas se distinguió por la fortaleza de su carácter y espíritu de trabajo, pues incluso durante los tres años que estuvo divorciada colaboró con el propio Luis Manuel Rojas y con José Natividad Macías al escribir en máquina el proyecto de Constitución que fue presentado en Querétaro el 1º de diciembre de 1916. Consolidado el matrimonio procrearon seis hijos, a los que sus padres dieron elevada educación y ejemplo de patriotismo y honradez.

Luis Manuel Rojas y José Natividad Macías intentaron expresar las ideas fundamentales de Carranza en el proyecto de Constitución. Estuvieron influidos por otros juristas mexicanos contemporáneos, como Andrés Molina Enríquez, Luis Cabrera y Emilio Rabasa. Éste propició en ellos una visión positivista del derecho, lo que determinó el contraste entre el Constituyente de 1917 y el jusnaturalismo de 1857.<sup>3</sup> La concepción de los derechos del hombre en el proyecto presentado en Querétaro, el 1º de diciembre de 1916, es entendida como "garantías que otorga esta Constitución", o sea, que los derechos humanos no pre-existen a ésta, sino que son su consecuencia. Esta visión quedó plasmada en el artículo 1º de la iniciativa, aprobada por la Comisión de Constitución y discutida a su favor por los constituyentes en la sesión de 13 de diciembre de 1916.

<sup>1</sup> Algunos datos personales de Luis Manuel Rojas fueron proporcionados por la señora Elodia Rojas viuda de Gómez Maqueo, en una entrevista que tuvo la amabilidad de conceder en su domicilio, en octubre de 1989.

<sup>2</sup> Fue testigo del matrimonio civil don Venustiano Carranza.

<sup>3</sup> Puede verse el interesante estudio de Alfonso Noriega Cantú "Los autores del capítulo primero de la Constitución de 1917. Rabasa, inspirador del positivismo jurídico en relación con la interpretación del artículo 1º Constitucional; en la obra *La naturaleza de las garantías individuales en la Constitución de 1917*, México, UNAM, 1967. Estima que Macías y Rojas no tenían tiempo ni gran preparación jurídica cuando redactaron el proyecto de Constitución y que tuvieron a la mano



Luis Manuel Rojas fue un liberal que tenía a orgullo el haber pertenecido al grupo renovador de la XXVI Legislatura de Madero y ser fiel al espíritu de las leyes de Reforma. Sostuvo el texto del artículo 3º del proyecto contra el dictamen de la Comisión, por considerar que la educación laica implica “la perfecta neutralidad del Gobierno en la enseñanza pública”, pero que la libertad de enseñanza privada no se puede restringir “aunque lo quisiera esta asamblea y todas las asambleas del mundo (pues) siempre habría modo para que el católico, el protestante o el filósofo pudiesen enseñar privadamente. . .”.<sup>4</sup>

Al insistir en que nuestra patria llevara el nombre de Estados Unidos Mexicanos —y no el de República Mexicana— dio un argumento inteligente al imaginar, con gran visión, el caso en que

las naciones de Europa dejen su equilibrio actual, que está basado únicamente en la guerra y en la conquista, y conciban ellos que formarían una sola entidad, llamándose “Estados Unidos de Europa”, bajo la base de la paz y conveniencia de los intereses mutuos. . . y sería muy absurdo suponer que semejante federación de naciones se pudiera llamar “República de Europa”. . .<sup>5</sup>

Consideró que el nombre derivaba de la naturaleza de un gobierno federal y no obedecía a “una copia servil e inoportuna de los Estados Unidos”.

Durante las sesiones y cuando terminó su labor en el Congreso de Querétaro, hubo tal vez un injusto reproche a cuatro constituyentes, entre ellos Luis Manuel Rojas. Ello dejó en éste profunda amargura, la que manifestó años después al estimar que la Cámara maderista hubiera elaborado una Constitución o unas reformas constitucionales más adecuadas a nuestra patria que el Constituyente presidido por él. En su obra —que por cierto quedó inconclusa— publicada en 1928, dijo que la XXVI Legislatura:

Tomó conocimiento de más de setenta interesantes iniciativas de ley, las cuales se referían a múltiples asuntos políticos, económicos y sociales. . . apenas tres o cuatro fueron presentadas por el grupo

las obras de Emilio Rabasa, que seguía la corriente positivista del derecho de Justo Sierra.

<sup>4</sup> Sesión de 13 de diciembre de 1916, en la que estuvo presente Venustiano Carranza. *Diario de los debates del Congreso Constituyente*, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1917, t. I.

<sup>5</sup> Sesión de 12 de diciembre de 1916, *op. cit.*, p. 404.

de diputados opositores o representantes del antiguo régimen (José María Lozano, Nemesio García Naranjo, Querido Moheno, Francisco Olaguibel) y el resto por los bloques Renovador, Liberal y Constitucional Progresista. Ninguna de las grandes reformas legislativas que trajo más tarde la Revolución Constitucionalista y el Congreso Nacional Constituyente de Querétaro, dejaron de haberse planteado y discutido primero en la XXVI Legislatura, donde es inconcuso que hubieran encontrado soluciones más técnicas, equitativas y adaptables al complejo de los encontrados intereses de la sociedad. .<sup>6</sup>

Luis Manuel Rojas fue un partidario de Madero y llegó a la temeridad y al límite del martirio. Su persona fue ejemplo de los maderistas que permanecieron en la ciudad de México, entre febrero de 1913 y julio de 1914, colaborando con Venustiano Carranza desde el centro del poder de Huerta y a merced del usurpador. Salvó su vida de milagro. Carranza reconoció sus méritos y valor y Rojas fue presidente del Congreso Constituyente.

Carranza lo designó director de la Biblioteca Nacional en septiembre de 1914, en donde laboró —con muchas interrupciones— hasta 1917. De 1917 a 1920 fue Jefe del Departamento Universitario de Bellas Artes y acompañó a Carranza a Tlaxcalantongo.<sup>7</sup>

A partir de 1920 su vida, como la de la mayoría de los constituyentes, fue humilde, orgullosamente honrada y patriótica. Escribió *Páginas íntimas* y *Páginas literarias científico-religiosas*. Vivió en la ciudad de México en la calle de Madrid número 55. Fue profesor de derecho constitucional en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y presidente del Tribunal de Justicia Militar con el grado de general. Falleció el 27 de febrero de 1949 en la capital de la República.

Su obra *La culpa de Henry Lane Wilson en el gran desastre de México*, de 1928, fue dedicada al presidente de Estados Unidos, Woodrow Wilson, pero desgraciadamente no llegó a publicar los volúmenes segundo y tercero que había proyectado.

<sup>6</sup> Rojas, Luis Manuel, *La culpa de Henry Lane Wilson en el gran desastre de México*, México, Compañía Editora "La Verdad", S. A., 1928, t. I, pp. 48-49. Los tt. II y III que estaban anunciados no llegaron a publicarse.

<sup>7</sup> Datos biográficos sobre Luis Manuel Rojas Arreola aparecen en Román Díaz de León, Manuel, *Algunos Constituyentes notables de 1917*, México, SEP, 1966, pp. 14-22. Apuntes inéditos de Horacio Avilés, de 5 de febrero de 1977, que obran en la "Casa de Carranza" en el D. F. También Alvarez, José Rogelio, *Enciclopedia de México*, México, 1978, t. XI, pp. 172-173.

## 2. *Iniciativas de ley del diputado Rojas a la XXVI Legislatura*

Luis Manuel Rojas presentó dos iniciativas muy importantes a la Cámara de Diputados de la época maderista: el proyecto de ley para suprimir toda designación religiosa a los partidos políticos registrados legalmente y el que formuló durante el cuartelazo de Veracruz para limitar la injerencia del ejército en la política. Palavicini comenta que sus dos proyectos deseaban defender "al país de los peligros tradicionales: el clero y el militarismo".<sup>8</sup> Además, Rojas intervino en las discusiones para que no fueran aumentados los impuestos federales a los fabricantes de "tequila", pues su distrito era un importante productor de este licor. También fue vicepresidente de la Cámara en septiembre de 1912 y presidente del Bloque Liberal Renovador en abril de 1913, ya consumado el golpe de Huerta.

La iniciativa de ley respecto de los militares decía así:

Artículo 1º Se adiciona el artículo 38 de la Constitución Federal de la República Mexicana, de febrero de 1857, con este nuevo precepto: "Los militares en servicio activo no podrán votar ni ser votados. Quedan comprendidos en tal exención los mexicanos que formen parte de la Guardia Nacional, Gendarmería de los Estados o Fuerzas auxiliares, cualquiera que fuere su objeto o denominación".

Artículo 2º Se adiciona el artículo 77 de la misma ley Fundamental como sigue: "Para poder ser electo Presidente, se requiere también en su caso, haber dejado de pertenecer al ejército, Guardia Nacional, Gendarmería de los Estados o Fuerzas auxiliares, un año antes, cuando menos, de la fecha en que han de hacerse las elecciones.

Señores Diputados:

El desconsolador y punible cuartelazo de Veracruz ha contristado profundamente mi ánimo, y me hace considerar seriamente el grave peligro de que, por un efecto reflejo, la eminente, popular y civilista revolución de noviembre, nos haga retrogradar ahora a condiciones sociales que ya juzgábamos bien lejanas y para siempre extintas, en otras palabras, me acongoja la idea de que vuelva a ser el elemento militar un factor político decisivo, por no decir el único, en la vida pública de nuestro país, lo cual es en absoluto incompatible con el

<sup>8</sup> Palavicini, Félix F., *Los diputados*, México, Fondo para la historia de las ideas revolucionarias en México, 1976, edición facsimilar. Primera edición, 1913, p. 389.

sistema de gobierno republicano; temo que una vez más la historia se repita, con aquellos tiempos de que nos habla el historiador mexicano don Lorenzo de Zavala, cuando bastaba que doce coroneles se pusieran de acuerdo, para que se pudiera cambiar en cualquier momento la faz política de la Nación.<sup>9</sup>

Agregaba el diputado Rojas que era el primero en reconocer las virtudes de los hombres de armas de México, pero que era incuestionable que con el cuartelazo de Veracruz se planteara nuevamente en México el grave problema de la injerencia indebida de los militares en las cuestiones políticas del país. Sin embargo, ante las críticas de varios diputados, Rojas retiró su proyecto.<sup>10</sup>

La segunda iniciativa de Luis Manuel Rojas, intentaba reformar la ley electoral para que defina y limite la función justa de los partidos, pues ante esta deficiencia

pudo nacer entre nosotros el llamado Partido Católico Nacional, después de estar en vigor las leyes de Reforma que establecieron en México, antes que en cualquier otro pueblo de civilización latina, el gran principio de la separación de la Iglesia y el Estado, en virtud del cual se anuló definitivamente la personalidad política de la Iglesia Católica y de todas sus instituciones, lo mismo que las de cualquier otra creencia.

Agregaba Rojas:

Ahora bien, como las Leyes de Reforma fueron incorporadas a la Constitución Federal, es claro que el hecho de reconocer oficialmente al Partido Católico y darle una intervención legal en las operaciones electorales, es tan anticonstitucional, como lo sería el hecho de reconocer oficialmente a un partido monárquico, dándole una intervención legal en nuestras elecciones, sin embargo de que la Carta Magna del 57 consagró el régimen de gobierno republicano, popular y representativo.

Por lo demás, no habrá quien hablando de buena fe, pretenda poner en duda que el verdadero propósito de los fundadores del Partido Católico, fue formar un núcleo político-militante, integrado

<sup>9</sup> Palavicini, *op. cit.*, pp. 390-391.

<sup>10</sup> Félix Díaz se rebeló contra el presidente Madero el 16 de octubre de 1912 en Veracruz. Madero logró sofocar su levantamiento, así como el de Bernardo Reyes. En enero de 1913 el país parecía estar bajo el control de Madero por no representar serio peligro Pascual Orozco ni Zapata. Herido el general Lauro Villar, Madero confió el mando del ejército al general Victoriano Huerta. Ver Katz, Friederich, *The Secret War in México*, The University of Chicago Press, 1981, pp. 92 y ss.

exclusivamente por personas que profesan la Religión Católica Apostólica y Romana, para que el pueblo entienda que dicho núcleo representa los intereses de la Iglesia en la vida política de la República Mexicana, y sobre todo, para quebrantar así el alcance y naturales consecuencias del gran pensamiento de los reformistas, al establecer entre nosotros la separación de la Iglesia y el Estado.

Todo esto encierra graves consecuencias para el porvenir de los grupos liberales; porque, perteneciendo la gran mayoría de los mexicanos a la Religión Católica, es indudable que un partido que pueda tomar indebidamente esa bandera en las luchas políticas, tiene asegurado un triunfo inmoral, tarde que temprano, y digo inmoral, porque, a sabiendas, el Partido Católico se aprovecha de un engaño, procurando maliciosamente que el pueblo identifique o confunda dicho partido con una "agrupación piadosa", para conseguir sus fines en el orden político.

Comentó Rojas su caso personal en el XI distrito electoral de Jalisco, pues su rival era el licenciado Everardo García, del Partido Católico, que lo tildó de "hereje" en un mitin público celebrado en la plaza de la Magdalena, en tanto que él se reputaba "defensor de Dios y de la Santa Iglesia". Esta actitud era estimada por Rojas como incorrecta e inaceptable y citó a Alejo de Tocqueville cuando éste decía:

Mientras que una religión no se apoye más que en arranques y aspiraciones que son el consuelo de todo desamparado, puede atraer así el corazón del género humano. Pero cuando ella quiere apoyarse en los intereses terrenales, se hace acaso tan frágil como todas las potestades del mundo. Por sí sola puede esperar la inmortalidad; pero junta con poderes efímeros, sigue su suerte y suele venir abajo con las pasiones de un día que los sostienen.

Concluyó el diputado Rojas sus consideraciones al citar el caso de Estados Unidos, en que la religión era menos poderosa que en otros tiempos, pero su influencia más duradera, reducida a sus propias fuerzas que nadie puede quitarle. Terminó su disertación al proponer una reforma legal en esta forma:

Así, pues, con el derecho que me da la fracción II del artículo 65 de la Constitución Federal, propongo la siguiente iniciativa de Ley: ÚNICA. Se adiciona el artículo 117 de la Ley Electoral, con otra fracción que diga: VIII. "Que su nombre u objeto no identifique

de algún modo a los miembros del Partido, con una religión, secta, orden, institución militar, gremio, tribu, o casta especial de hombre.<sup>11</sup>

### 3. *Los renovadores. La Cámara reconoce a Huerta. Rojas se opone*

El llamado "Bloque Liberal Renovador" era un grupo parlamentario de la XXVI Legislatura que apoyó siempre al presidente Madero y al que perteneció con orgullo Luis Manuel Rojas. Formaban parte destacada del mismo: Gustavo Madero y Luis Cabrera, que desde la tribuna apoyaban al nuevo gobierno demócrata surgido del Plan de San Luis. Sus enemigos eran fuertes y muchos, dentro y fuera del Congreso, al grado que percibían el peligro en que se encontraba el presidente debido al resurgimiento de las antiguas fuerzas porfiristas.

El 23 de enero de 1913, el "Bloque Liberal Renovador" se presentó en masa en el Castillo de Chapultepec, con el objeto de entrevistar al presidente de la República y entregarle un "memorial". La intención de los renovadores era llamar su atención sobre el peligro que corría la República y la necesidad de que tomara medidas urgentes para fortalecer el gobierno. Sin embargo, con amabilidad el presidente Madero expuso a estos diputados que eran exagerados sus temores.<sup>12</sup>

El 18 de febrero de 1913, Victoriano Huerta traiciona cobardemente a Madero en unión de otros militares y manifiesta que "he asumido el Poder Ejecutivo, y en espera de que las cámaras se reúnan desde luego para determinar sobre esta situación política actual, tengo detenidos en el Palacio Nacional al señor Francisco I. Madero y su gabinete...". El 19 de febrero, Francisco I. Madero y José M. Pino Suárez dirigen un mensaje a la Cámara de Diputados en el que expresaban que, "para mayor tranquilidad" de la Nación, "hacemos formal renuncia de nuestros cargos de presidente y vicepresidente, respectivamente, para los que fuimos elegidos".<sup>13</sup>

La Cámara de Diputados "con grandes dificultades" logró reunirse el mismo miércoles 19 de febrero de 1913, pues muchos de sus miembros se ausentaron y aprobó rápidamente —como a las nueve de la noche— la renuncia de Madero y Pino Suárez por poco más de cien votos y sólo ocho en contra, estando dentro de esta minoría Luis Manuel Rojas.<sup>14</sup> A pesar de su fuero estuvo detenido por algunos días.

<sup>11</sup> Palavicini, *op. cit.*, pp. 395-400.

<sup>12</sup> *De cómo vino Huerta y cómo se fue. Apuntes para la historia de un régimen militar*, México, Librería General, 1914, pp. 5 y ss.

<sup>13</sup> *De cómo vino Huerta... op. cit.*, p. 35.

<sup>14</sup> *Idem*, p. 35.

El peligro de muerte acechó en la ciudad de México a cualquier opositor del huertismo. Gustavo Madero y Adolfo Bassó fueron asesinados. Entre el 19 de febrero de 1913 y el 10 de octubre del mismo año, el Congreso de la Unión estuvo sesionando con gran peligro para los diputados renovadores opuestos a Huerta.

El 26 de marzo de 1913, en la ciudad de Guadalupe, Estado de Coahuila, fue proclamado el plan de las fuerzas constitucionalistas, como se llamaron desde entonces, designando “como primer jefe del ejército al ciudadano Venustiano Carranza”, en el que ratificaba el decreto de la legislatura que desconoció a Victoriano Huerta.

En abril de 1913, el diputado a la XXVI Legislatura federal, Eliseo Arredondo, estuvo en Piedras Negras para conferenciar con Venustiano Carranza y le expuso que un buen número de diputados —los renovadores— estaban dispuestos a colaborar con él en cualquier lugar que indicara y en la forma que fuese. Carranza le contestó que en esos momentos sólo podían ser útiles con las armas; pero que “permanecieran en sus puestos, poniendo toda clase de obstáculos a Huerta y principalmente si se trataba de empréstitos, hasta que se viera obligado el usurpador a disolver la Cámara”.<sup>15</sup>

#### 4. *La acusación de Rojas contra el embajador Henry Lane Wilson*

El “yo acuso” de Luis Manuel Rojas apareció en la prensa de Estados Unidos, habiendo causado un impacto enorme en la opinión pública de ese país e, indirectamente, en México. La prensa mexicana se ocupó de la acusación más bien en cuanto a las defensas que se hicieron del usurpador Huerta y por las declaraciones de éste y sus funcionarios.<sup>16</sup>

El “yo acuso” lo formuló Rojas en un estilo elocuente y duro, intentando imitar la célebre acusación de Emilio Zola en el caso Dreyfus. Se publicó en la primera semana de abril de 1913, cuando el presidente Taft había dejado el cargo y ya lo había ocupado —el 4 de marzo— Woodrow Wilson. Rojas intentaba que éste cambiara su política internacional hacia México y que Henry Lane Wilson dejara su cargo de embajador.

Puede afirmarse, sin exageración, que la acusación de Rojas influyó en la nueva política de Woodrow Wilson y en su actitud de vigilar en

<sup>15</sup> Vera Estañol, Jorge, *Historia de la Revolución mexicana*, 4a. Ed., México, Ed. Porrúa, 1983, pp. 503-504.

<sup>16</sup> *De cómo vino Huerta...*, op. cit., pp. 212-214.

espera de los acontecimientos de nuestro país, sin reconocer al gobierno de Huerta. Además, la acusación influyó enormemente en los diecisiete meses que éste duró, del 19 de febrero de 1913 al 14 de julio de 1914, por haberle restado legitimidad.<sup>17</sup>

El éxito de Rojas fue obtenido tanto internacional como internamente. El presidente Wilson llamó al embajador y envió —como representante confidencial— a John Lind. Las potencias europeas y Japón paulatinamente enfriaron sus relaciones con Huerta, sobre todo a partir del 10 de octubre de 1913 en que disolvió al Congreso y llevó a prisión a muchos diputados.

Principiaba así el “yo acuso” de Rojas:

Yo acuso a Mr. Henry Lane Wilson, embajador de los Estados Unidos en México, ante el honorable criterio del gran pueblo americano, como responsable moral de la muerte de los señores Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, que fueron electos por el pueblo, presidente y vicepresidente de la República Mexicana en 1911.<sup>18</sup>

Las características principales de la acusación fueron las siguientes: Rojas no acusaba al régimen del presidente Taft, sino exclusivamente a su embajador en México —en lo personal— al haber extralimitado sus funciones. No lo hizo en su carácter de diputado ni ostentando carácter oficial, sino como ciudadano y Gran Maestro de la Logía del Valle de México. Se dirigió al secretario de Estado Bryan y a otros políticos prominentes de Estados Unidos por los vínculos fraternales que tenían como masones, pues intentaba influir y apelar a la opinión pública del pueblo norteamericano.

##### 5. El “yo acuso” de Luis Manuel Rojas en la prensa mexicana

A principios de abril de 1913 estalló en la opinión pública mexicana el “yo acuso” de Rojas publicado en los periódicos estadounidenses. Los diarios mexicanos procuraron no publicar su texto, sino solamente las refutaciones en su contra y algunos comentarios. “El Imparcial” fue el que le dio mayor resonancia. Decía que la agencia de noticias “Hispania”, de Nueva York, publicaría la denuncia del diputado mexicano contra el embajador de los Estados Unidos, Henry Lane Wil-

<sup>17</sup> Véase respecto a la nueva política del presidente de los Estados Unidos, Woodrow Wilson, a Katz, *op. cit.*, pp. 90 y ss.

<sup>18</sup> *De cómo vino Huerta...*, *op. cit.*, p. 212.



son y que, al mismo tiempo, sería publicada la contestación del secretario de Estado, William Jennings Bryan, en relación a los cargos.<sup>19</sup>

Huerta contestó la acusación por conducto de su jefe de Estado Mayor, Joaquín Mass, el que entregó por escrito una respuesta con datos muy vagos y que concluía con esta frase:

La gestión diplomática del honorable señor Wilson ha tenido por finalidad... el restablecimiento de la paz y la armonía entre nosotros...<sup>20</sup>

La "Prensa asociada" dio la noticia desde Washington —el 7 de abril— que el secretario de Estado, Bryan, había recibido la carta de Rojas en la que hacía responsable moral al embajador Henry Lane Wilson, de las muertes del presidente Madero y vicepresidente Pino Suárez, "por haberse negado a hacer las gestiones para que se les proporcionaran garantías".<sup>21</sup> Era un hecho que el embajador Wilson dejaría su cargo en México, pero se dudaba que Bryan "reconozca oficialmente la acusación presentada por el diputado Rojas".

El martes 8 de abril, *El Imparcial* publicó la noticia de que en los archivos del Departamento de Estado fueron encontrados los telegramas de la madre y esposa del presidente Madero —cuando estaba aún con vida— suplicando al presidente Taft su intervención para que le respetaran la vida. Los telegramas fueron redactados con ayuda de Rojas.<sup>22</sup>

Félix Díaz dijo a los reporteros que la acusación de Rojas era absurda e infundada, que la conducta del embajador Wilson había sido siempre correcta y era un diplomático de carrera con muchísima experiencia, al que había conocido en Santiago de Chile.<sup>23</sup>

<sup>19</sup> Estas informaciones están apoyadas en *El Imparcial*, que aparecieron a partir del lunes 7 de abril de 1913. Indica que el "yo acuso" fue publicado en el periódico estadounidense *New York American* el 6 de abril de 1913. También véase el libro *De cómo vino Huerta...*, op. cit., pp. 214-216.

<sup>20</sup> Huerta afirmaba haber encontrado dos veces al embajador Henry Lane Wilson, la primera el 14 de febrero en que éste lo visitó en su oficina y la segunda cuando recibió sus felicitaciones por haber ocupado la presidencia interina de la República.

<sup>21</sup> *El Imparcial*, 7 de abril de 1913.

<sup>22</sup> *Idem*, 8 de abril.

<sup>23</sup> Félix Díaz agregó que era posible que Luis Manuel Rojas estuviera de acuerdo con Carranza y los rebeldes opositores a Huerta, agregó que conocía muy bien al embajador Henry Lane Wilson, pues cuando fue cónsul en Santiago de Chile éste era un diplomático acreditado en el mismo lugar y siempre obedecía las órdenes de su gobierno.

*El Imparcial* siguió dando información estos días de abril de 1913. Rojas aludió a su amistad con el señor Lorenzo B. Spyer, "hermano masón", que lo había auxiliado como intérprete y que su intención había sido el ayudar a Madero y Pino Suárez como Gran Maestro de la Logia del Valle de México.

El mismo diario, el 10 de abril, dio la noticia que el procurador general de la Nación había consignado ante el juez segundo de Distrito en el Distrito Federal, licenciado Adalberto Torres, al diputado Rojas por el delito de traición a la Patria, ya que se había dirigido al presidente Taft, de Estados Unidos, para que interviniera en los asuntos de México. En caso de que el juez estimara que procedía la acusación iba a solicitar el desafuero de Rojas ante el Congreso de la Unión.<sup>24</sup>

Al parecer, Rojas estuvo detenido breves días sin ser desaforado. El 12 de abril declaró en su domicilio y quedó en libertad, pues el 13 de mayo formó parte de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

#### 6. *Huerta disuelve la Cámara de Diputados. Envía a los renovadores a prisión*

El propósito de Carranza era que fuese disuelta la Cámara de Diputados para que Huerta perdiese todo aspecto de legalidad. Esto lo logró hasta el 10 de octubre de 1913. A las 4 p.m. abrió sus sesiones la Cámara rodeada por la policía y poco después de que el secretario Palavicini leyera el acta de la sesión anterior fueron aprehendidos 83 diputados, entre ellos Luis Manuel Rojas. Otros renovadores fueron también a prisión, como José Natividad Macías, Gerzayn Ugarte, Palavicini, Alfonso Cravioto, Alfonso Cabrera y algunos diputados que incluso habían colaborado con Huerta, como Jorge Vera Estañol.<sup>25</sup>

El licenciado Vera Estañol refiere que personalmente le constaba que

oímos a varios de dichos renovadores, que después habrían de figurar en el Congreso Constituyente, quejarse con amargura de esta

<sup>24</sup> *El Imparcial*, 10 de abril de 1913. El procurador general era el licenciado Cayetano Castellanos y a él remitió el espinoso problema de Rojas el ministro de Justicia, Rodolfo Reyes.

<sup>25</sup> Huerta disolvió las dos cámaras mediante decretos de 10 de octubre de 1913 y convocó a elecciones extraordinarias para que principiaran el 15 de noviembre a revisar las credenciales. Ellas debían calificar las elecciones de presidente y vicepresidente de la República. *De cómo vino Huerta...*, *op. cit.*, pp. 376 a 401. Vera Estañol y Rodolfo Reyes dejaron el gabinete de Huerta "por ineptos y desleales", dijo *El independiente*.

actitud de la Revolución y alegar que ellos estaban sirviendo al país en el puesto político que les correspondía, con más peligro que los mismos revolucionarios, puesto que vivían indefensos a merced de los ultrajes y atentados de Huerta.<sup>26</sup>

Luis Manuel Rojas estuvo —como muchos otros renovadores— nueve meses en prisión, de octubre de 1913 a junio de 1914. Relata que, antes y después de entrar a la cárcel, un

grupo de damas y señoritas (de la ciudad de México) tenían conexión y espías en casi todas las oficinas públicas. También colectaban ellas importantes sumas de dinero que servían para fomento de la Revolución, para que pudieran escaparse de la ciudad muchos de los peregrinos o para enviar personas diferentes a los campos de lucha... Fue igualmente su eficaz vigilancia la que impidió que se me asesinara en el interior de la Penitenciaría... particularmente una de tantas noches del mes de mayo de 1914, en que se me hizo regresar a mi calabozo cuando iba llegando ya a uno de los últimos canceles de la prisión, debido a las activas gestiones que se hicieron en el día ante los ministros Plenipotenciarios para que se revocara la orden de ejecución dada entonces contra mí... Las atenciones y regalos constantes de las damas y señoritas que recibíamos los diputados presos después del golpe de Estado del 10 de octubre, levantaron siempre el espíritu y la fe de todos nosotros...<sup>27</sup>

### 7. *El conflicto en el Constituyente y la acusación contra los renovadores*

Instalado el Congreso Constituyente el 1 de diciembre de 1916, fue electo su presidente el diputado por Jalisco Luis Manuel Rojas, con el beneplácito de Carranza. Entonces principió una división entre los diputados que llegó a ser sumamente injusta, pues varias credenciales de los antiguos renovadores fueron impugnadas bajo el falso cargo de haber colaborado con el usurpador Victoriano Huerta. El 20 de diciembre de 1916, Obregón dirigió un oficio al Congreso Constituyente establecido en Querétaro que aumentó la división. El general Obregón culpó a los diputados “ex renovadores”, dirigidos por José Natividad Macías, Luis Manuel Rojas y Félix F. Palavicini, de atacar a los dipu-

<sup>26</sup> Vera Estañol, *op. cit.*, p. 504, nota.

<sup>27</sup> “Apología de don Francisco I. Madero, leída por su autor, el licenciado Luis Manuel Rojas, la noche del 22 de febrero de 1918, en el anfiteatro de la Escuela Nacional Preparatoria”, folleto, pp. 32-34.

tados “radicales”. Agregaba que los “renovadores habían colaborado con el usurpador y que no eran calumniados, pues no actuaron como Belisario Domínguez, ni como otros diputados que se incorporaron —fuera de la capital— a la Revolución”.<sup>28</sup>

Carranza contestó a Obregón con otro mensaje dirigido al Constituyente de Querétaro el 23 de diciembre de 1916, para aclarar que ninguna contradicción había existido en sus disposiciones y que los “renovadores” habían colaborado con él desde la ciudad de México, eficazmente y con grave riesgo de sus vidas y sabía perfectamente los nombres de ellos, así como el de los traidores a su causa. Además —indicaba Carranza— sus servicios en la capital habían sido más valiosos por su carácter de civiles que en las operaciones militares.<sup>29</sup> Para entonces el diputado Luis Manuel Rojas ya había intervenido en el Constituyente —ante la presencia de Carranza— en la discusión del artículo 3 sobre educación, defendiendo el proyecto del Primer Jefe y al rechazar el texto de la Comisión de Constitución que lo reformaba.

#### 8. *La libertad de educación en el Constituyente*

El artículo 3 del proyecto de Carranza decía así:

“Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos”.

El 9 de diciembre de 1916, la Comisión de Constitución integrada por Múgica, Román, Recio, Monzón y Colunga estuvo inconforme con el proyecto debido a que el Estado debía prohibir toda enseñanza religiosa, pues “el clero aparece como el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades; su doctrina ha sido y es: los intereses de la Iglesia antes que los intereses de la Patria”. Entonces propuso el siguiente texto:

Art. 3. Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni im-

<sup>28</sup> Los mensajes de Obregón y Carranza dirigidos al Constituyente de Querétaro aparecen en la obra de Vera Estañol, *op. cit.*, pp. 501-504.

<sup>29</sup> *Idem*, pp. 503-504.

partir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno.

El constituyente Luis G. Monzón dio un voto particular como miembro de la misma Comisión, pues estaba en desacuerdo con la palabra “laica”, empleada “mañosamente” en el siglo XIX y que, en su lugar, fuera utilizado el vocablo “racional”. Entonces habló Luis Manuel Rojas para objetar el texto que proponía la Comisión y expuso lo siguiente:

(dicha proposición tiene) un aspecto alarmante y se calificará a nuestra obra común como imprudente e inoportunamente jacobina y, por consiguiente, reaccionaria. . . Algún error grave del Constituyente volverá a encender quizá una nueva conflagración en el país, cuando todavía no se apagan las llamas de la pasada contienda. . . en México es extemporánea la fórmula intolerante y agresiva que nos propone la Comisión para el artículo 3, después de haberse dado las leyes de Reforma y de realizada la independencia de la Iglesia y del Estado.<sup>30</sup>

La discusión fue muy intensa. Baca Calderón aclaró que el diputado Aguirre Berlanga le había recomendado el texto del artículo 3o. inicial. Múgica sostuvo que “nuestro Ejecutivo ha sido más grande, más enérgico, más intransigente que Juárez; pues sabedlo, señores, esa oposición, esa política malvada que se debate allá en el exterior en contra nuestra, provocando la intervención, viene del clero”. Y después aclaró que opinaba con absoluta independencia de criterio. Cravioto estuvo en contra del dictamen de la Comisión, pues “no aplasta a la frailería. . . lo que aplasta verdaderamente son algunos derechos fundamentales del pueblo mexicano”.<sup>31</sup>

Venustiano Carranza tuvo interés en estar presente en la discusión del artículo 3o. de la Constitución y escuchó con cuidado cuando dijo Baca Calderón que “no deseaba que después hubiera. . . otro Natividad Macías o algún otro representante del partido clerical que viniera

<sup>30</sup> La discusión en torno al artículo 3o. de la Constitución aparece en la obra de Palavicini, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917*, México, t. I, pp. 221 a 273. La exposición de Rojas aparece en las pp. 226 a 228. Véase también *Diario de los debates del Congreso Constituyente*, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1917, t. I.

<sup>31</sup> Palavicini, *op. cit.*, 259 a 262. La intervención de Múgica y la de Alfonso Cravioto, pp. 232 a 237.

a pedir que se modificara el artículo”,<sup>32</sup> Entonces la Comisión pidió retirar el dictamen y presentó otro el 16 de diciembre, en esta forma:

Artículo 3o. La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

Tomó nuevamente la palabra Luis Manuel Rojas para decir:

El señor Palavicini tiene razón, porque, efectivamente, el dictamen, tal como lo presenta la comisión, no responde al espíritu de la Cámara, cuando se mandó suspender la discusión del artículo 3o. para presentarlo en nueva forma.

Precisamente la solución fue la que presentó el señor Palavicini un día después y la Cámara tuvo el buen juicio de aceptar; pero el dictamen presentado ahora no responde absolutamente al sentir de la Asamblea. Dice ahora la comisión que el artículo 27 no es exactamente el recipiente en donde debe consignarse esa restricción al clero. Bien, pues entonces diría yo a la H. Comisión: ¿Y por qué no vamos a discutir en primer lugar el artículo donde se consignan las Leyes de Reforma? Simple y sencillamente la cuestión es cambiar de lugar y nosotros no disintimos en eso; sólo discutimos la oportunidad de colocarlas en donde no les corresponde.

Al ser tomada la votación sobre el texto del artículo 3o. de la Constitución, que fue aprobado por 99 votos contra 58, aparece que el diputado Rojas votó en contra.

## 9. *El último día en Querétaro*

### a) El discurso de Rojas

El 31 de enero de 1917, al terminar de sesionar, pasaron los diputados a firmar la Constitución por orden alfabético de los nombres de los estados que representaban y se citó a las cinco de la tarde para concurrir a la sesión solemne de clausura de la Cámara y protesta

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 255.

de la nueva ley suprema. Fueron designadas tres comisiones: la primera para participar al Primer Jefe la clausura de las sesiones del Congreso (Rouaix, Cabrera, Pereyra, Aguirre, Escobar y Lizardi); la segunda, para acompañar a Carranza de su casa a la Cámara (Sepúlveda, Lozano, González, Villaseñor, Céspedes y Bojórquez); la tercera, para recibirlo en el Congreso (Aguirre Berlanga, Palavicini, Rosas, Fajardo, Vega Sánchez y Ancona Albertos).<sup>33</sup>

En las calles había multitudes y se formó una escolta por los alumnos de la Academia del Estado Mayor. En la sesión de clausura el secretario Lizardi leyó el acta de la sesión anterior y a las 6:25 p.m. el presidente del Congreso Constituyente, Luis Manuel Rojas, otorgó la protesta, estando de pie los diputados y el público: “¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expedida hoy, que reforma la de 5 de febrero de 1857? Diputados: Sí, protesto. Presidente: Si no lo hicieréis así, la Nación os lo demande.”

Poco después llegó a la Cámara don Venustiano Carranza, acompañado de los generales Alvaro Obregón, ministro de Guerra y Marina, el licenciado Roque Estrada, ministro de Justicia y otros altos funcionarios. El Primer Jefe ocupó el lugar de honor en la plataforma y el licenciado Luis Manuel Rojas pronunció un discurso en el que dijo que las reformas del Constituyente estaban apoyadas no sólo en la iniciativa de Carranza, sino también en las leyes y proyectos dados en Veracruz sobre la cuestión agraria y obrera. Y agregó:

Si en algunos puntos se ha ido un poco más allá de lo que nuestra sabiduría habría indicado como un término medio, justo y prudente de las encontradas tendencias nacionales, el calor de la juventud... explican suficientemente los verdaderos motivos habidos en el seno de esta asamblea, para apartarse en algo de la senda serena y perfectamente justificada que usted nos había trazado.

#### b) La contestación del Primer Jefe

En su breve mensaje expuso que había conocido el texto aprobado por el Congreso Constituyente y lo respetaba por ser “muestra de alto patriotismo... (y era) expresión genuina de necesidades seculares... que es fácil encontrar en los usos y costumbres nacionales”. Para Carranza era correcta la interpretación de que las garantías sociales es-

<sup>33</sup> *Diario de debates...*, op. cit., t. II, pp. 843 a 848. La reseña de lo ocurrido en Querétaro el 31 de enero de 1917 aparece en *El Universal*, 1º de febrero.

tablecidas en el artículo 27 de la Constitución eran de tradición muy antigua y venían del derecho novohispano.

Finalizó Carranza su discurso al expresar que prestaba a la nueva Constitución su “completa aquiescencia” y protestó cumplirla y hacerla cumplir. El último discurso fue del diputado Hilario Medina, que señaló —entre otros puntos— que el Poder Judicial Federal estaría alejado de la política e hizo un brillante elogio del Primer Jefe.

c) La cena en el “Centro Fronterizo”

A las diez de la noche hubo una gran cena en el restaurante “Centro Fronterizo”, de Querétaro, a la que asistieron más de trescientas personas, entre otras el general Alvaro Obregón. Entonces dijo un brindis el diputado Luis Manuel Rojas en el que elogió cálidamente la personalidad del Primer Jefe. Entre las vibrantes frases que expuso, mencionó la política internacional de Carranza, que “hiciera retroceder palmo a palmo y lentamente, de las aguas y tierras de México, el amago insolente de una de las potencias más grandes que registra la historia, con pasmo indescriptible del mundo contemporáneo”.<sup>34</sup>

Carranza hizo uso de la palabra y dijo que “procuré dejar al Congreso en absoluta libertad” y su proyecto sólo había tenido como propósito “ahorrar trabajo a los señores diputados en los momentos en que la Patria necesita de las energías de todos sus hijos”. Agregó también expresamente que: “varios amigos llevaron la defensa de los principios que entrañaba el proyecto al seno del Congreso, inspirados en mis ideas, pero sin que yo encomendara a nadie la defensa de los artículos de ese proyecto”.

Estas palabras del Primer Jefe levantaron fuertes aplausos, pues quedó claro que no había encomendado a ningún diputado la defensa de su iniciativa de 10. de diciembre de 1916.

d) Manifiesto de numerosos constituyentes contra los diputados Macías, Rojas, Palavicini y Ugarte

El mismo día 31 de enero de 1917, antes de partir de Querétaro, numerosos diputados elaboraron un manifiesto en el que imputaron graves cargos a cuatro diputados constituyentes. Decía que en el Congreso que elaboró la Constitución no habían existido divisiones entre

<sup>34</sup> *El Universal*, jueves 1º de febrero de 1917.



liberales jacobinos —la mayoría— y liberales clásicos; que simplemente existían

el grupo revolucionario constitucionalista y el grupo “renovadores” o, mejor dicho, grupo de retardatarios, de aduladores, de obstruccionistas, pues J. Natividad Macías, Luis Manuel Rojas, Félix F. Palavicini y Gerzayn Ugarte, aquéllos del último grupo, sólo se ocuparon de hacer labor de calumnia, labor de obstruccionismo, labor de desorientación.

Después el manifiesto hizo imputaciones concretas a estos cuatro diputados, principiando por Luis Manuel Rojas.

De éste dijeron los muchos diputados que suscribieron el manifiesto —general Reinaldo Garza, general Heriberto Jara, general Esteban Baca Calderón, licenciado Hilario Medina y muchísimos más—<sup>35</sup> que Rojas

defraudó por completo nuestras esperanzas con su parcialidad descarada, manifiesta en todos sus actos de presidente en que estaba de por medio el grupo nefasto ex-renovador, pues arbitrariamente ocultó las felicitaciones que los revolucionarios de todo el país enviaron a la Cámara por su labor radical. . . e intentó producir una profunda escisión entre el elemento revolucionario puro y el C. Primer Jefe don Venustiano Carranza, pues en los últimos discursos que pronunció no se cuidó de los principios, sino en acusar al grupo liberal revolucionario de tratar de derrotar al C. Carranza, de ser instrumento del C. General Obregón, de ser representante del Partido Liberal Constitucionalista de México, al que de antemano había presentado como enemigo del respetable jefe de la Nación. ¡Insensato! ¡Cómo si la mayoría de un gran número de diputados radicales de la Cámara no hubiera manifestado con hechos elocuentísimos y en épocas de prueba su adhesión, respecto y cariño por el propio gobernador de Coahuila! . . .

El manifiesto agregaba párrafos especiales a los otros tres renovadores que estuvieron en el Congreso Constituyente y los acusaba de no haber ido a campo de batalla ni de imitar a Belisario Domínguez. Sostenía que los antiguos renovadores habían estado incrustados en él para entorpecerlo, intrigar y dividir.

<sup>35</sup> Moreno, Daniel, *Raíces ideológicas de la Constitución de 1917*, México, Colección Metropolitana, 1973, pp. 109 a 113.

Luis Manuel Rojas en la entrevista concedida el 19 de febrero de 1917 a la "Prensa Asociada de Nueva York" expuso que "había sido una gran fortuna que el Primer Jefe. . . hubiera tenido el tino especialísimo que se redactara previamente un proyecto general de reformas a la Constitución sereno y bien meditado, el que entregó luego a la discusión libre por completo de la Cámara. . .".<sup>36</sup> Opinaba que tan sólo había existido un afán de mostrar radicalismo respecto a la legislación social que ya se había escrito por Carranza en Veracruz.

En el fondo, Rojas quedó profundamente lastimado por la actitud de sus compañeros. Su ideal hubiera sido que la XXVI Legislatura se transformara en un verdadero Constituyente, por tener corrientes políticas y personalidades que representaban mejor a todo el espectro social del país que los compañeros que tuvo en Querétaro. Siempre recordó con pasión los peligros que pasó durante el huertismo en la ciudad de México, al igual que otros renovadores y deseó que la iniciativa de Carranza, en la que él participó, fuese aprobada con pocas enmiendas.

<sup>36</sup> *El Universal*, 19 de febrero de 1917.

## PERFIL BIOGRÁFICO DE ALFONSO CRAVIOTO

Francisco José de ANDREA SÁNCHEZ

Alfonso Cravioto nació en Pachuca, Hidalgo, el 24 de enero de 1884. Murió en la ciudad de México, el 11 de septiembre de 1955. Su abuelo paterno fue Simón Cravioto Bardorena, un genovés, quien llegó a México en la década de los años treinta del siglo pasado, y que se dedicó principalmente al comercio. El primero de los cuatro hijos de Simón Cravioto, Rafael —padre de Alfonso— es nombrado capitán de la guardia nacional a los 17 años. Un año después, cumple un papel honroso en la guerra contra el invasor norteamericano, experiencia que lo habría de marcar por el resto de su vida. Pasando el tiempo, y capitalizando sus participaciones en la guerra contra los franceses, así como su lealtad hacia Juárez, accede a la gubernatura de Hidalgo, a la cual renuncia a siete meses de entrado su cuarto periodo al frente del Estado. Cobijado por las ventajas de pertenecer a la familia más poderosa del Estado crece, pues, Alfonso Cravioto, lo que pasando el tiempo no será suficiente para “echarlo a perder”. Antes al contrario, Alfonso Cravioto demostraría a lo largo de su vida que aprovechó al máximo sus ventajas iniciales, alcanzando a superar en muchos rubros los logros de sus antecesores. Hasta aquí, la breve referencia a las raíces de Alfonso Cravioto, raíces que explican muchos de sus actos posteriores como legislador y como político. Pasamos ahora, a referir someramente su educación —faceta también vital— para explicar el comportamiento de un hombre. En 1895, a la edad de once años, ingresa Alfonso Cravioto al Instituto Científico Literario de Pachuca, en el cual aprende francés, con lo que se le abre la puerta al mundo de las ideas de vanguardia de la época. Súbitamente, a los trece años, desavenencias antiguas de su padre con el presidente Díaz, modifican la posición de la familia Cravioto. Díaz decreta el cese del gobernador Cravioto, hecho que sin duda puso a prueba el carácter de Alfonso bajo condiciones adversas que no abrumaron —sin embargo— al joven dinámico que se ubica como director del periódico *El Desfanatizador*, órgano de expresión del liberalismo hidalguense. Posteriormente, in-

gres a la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en la cual obtiene su título de abogado en 1907. Desde temprana edad muestra aptitudes políticas (logrando la presidencia de la Sociedad Estudiantil "Ignacio Ramírez"). En 1902 fue encarcelado junto a los hermanos Flores Magón, por redactar, en *El Hijo del Ahuizote*, venenosas sátiras dirigidas contra el presidente Díaz. Fue miembro de la directiva del Club Ponciano Arriaga en 1903, y más tarde del Club Antireeleccionista Redención. Participó en la *Revista Moderna*, y fundó y dirigió *Savia Moderna*, ambas publicaciones que canalizaron los esfuerzos culturales del Ateneo de la Juventud, organización de la que Cravioto fue un miembro sobresaliente. Al regreso de un largo viaje por Europa, apoyó la causa revolucionaria. Posteriormente, colaboró con los gobiernos de Madero y de Carranza. Entre sus cargos políticos, destaca su gestión como secretario del Ayuntamiento de México; director general de Bellas Artes; oficial mayor y subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, en 1915; delegado de la Convención Nacional; miembro del Congreso Constituyente de 1916-17, como representante de Pachuca; diputado federal y senador por Hidalgo, presidente del Senado en 1921; embajador en Cuba, Guatemala, Bolivia y otros países; miembro de la Academia Mexicana de la Lengua en 1939, y de la de Historia.<sup>1</sup>

### *Actividad en los debates del Constituyente de 1916-17*

A continuación analizaremos la participación de Alfonso Cravioto en los principales debates sostenidos con motivo de la redacción de la Constitución de 1917. Cabe destacar con visión retrospectiva que Cravioto pronunció dos discursos fundamentales relacionados con el articulado constitucional sobre dos grandes temas: la educación y la libertad de trabajo. Asimismo, cabe resaltar su alocución durante el Colegio Electoral, en defensa del grupo de los "renovadores". Cabe destacar, asimismo, que Cravioto formó parte de la primera Comisión revisora de credenciales. Participó en las juntas preparatorias, y fue seleccionado para integrar la Comisión de estilo durante las sesiones regulares, debido sin duda a su faceta literaria y a su dominio profundo de la lingüística. Cravioto participó en múltiples discusiones, además de las ya referidas. De estas intervenciones menos importantes rescataremos, junto a las tres participaciones ya referidas —para el presente trabajo—, sus ideas sobre la pena de muerte en el caso de

<sup>1</sup> Granados Chapa, Miguel Ángel, *Alfonso Cravioto, un liberal hidalguense*, México, Ediciones Océano, S.A., 1984, pp. 9-84.

violación porque ilustran la sensatez, el juicio equilibrado, los conocimientos jurídicos y el sentido del humor de Cravioto, atributos que podrían beneficiar a algunos diputados actuales menos iluminados. Por último, dentro de estas consideraciones introductorias cabe hacer dos salvedades. En primer término, la explicación de que Cravioto no participara de manera aún más frecuente en la discusión del articulado de la naciente Constitución radica en la petición de licencia temporal que debió solicitar para ocuparse en la ciudad de México de sus responsabilidades como subsecretario de Instrucción Pública encargado del despacho. En segundo término, llama la atención la edad a la cual Cravioto desempeñaba cargos tan fundamentales para la consolidación de la nación mexicana. Cravioto tenía escasos 34 años —los mismos que tienen algunos de los hoy aquí presentes para rendir homenaje a los constituyentes—. No cabe duda que los tiempos cambian. El fragor de la batalla, la experiencia de la prisión, la persecución política, forjan o doblan el carácter de los hombres, de ahí que a los 34 años Cravioto desempeñara tan delicadas funciones con entera madurez y —en su caso— gran solvencia intelectual cimentada en una educación de excepción.

### *La defensa de los “renovadores” durante el Colegio Electoral*

Incluimos en nuestro análisis de la participación de Cravioto en el Constituyente, el discurso pronunciado durante el Colegio Electoral, porque si bien no versa sobre el articulado propiamente dicho de la Constitución proyectada, su incidencia en la conformación del constituyente mismo fue trascendental. Cabe recordar que en el Congreso de Querétaro confluyeron dos corrientes claramente diferenciables conocidas como “la izquierda y la derecha”, “los radicales y los moderados”, o “los rojos y los blancos”. Ahora bien, una porción de los blancos la formaban los otrora miembros del Bloque Liberal Renovador, cuya participación en el Congreso era impugnada principalmente porque habían admitido la renuncia de Madero, así como por continuar reunidos en la Cámara, en lugar de integrarse activamente al movimiento revolucionario. Con estos antecedentes, se percibe la importancia del discurso pronunciado por Cravioto en defensa de su postura. Si bien, se dice que los renovadores entraron a formar parte del constituyente debido al telegrama enviado por Carranza al subsecretario de Gobernación, Aguirre Berlanga, en que relata cómo los renovadores obedecieron órdenes suyas al permanecer en la capital donde le eran más útiles que en operaciones militares —sin duda— la elocuencia y

contenido del discurso de Cravioto también ingredientes vitales para despejar cuestionamientos. En la referida intervención, Cravioto narra en detalle que se aceptó la renuncia de Madero y de Pino Suárez con el fin de salvar sus vidas y poder restaurar el orden constitucional. Asimismo, refirió cómo familiares de Madero solicitaron a los diputados aceptar la renuncia, y, cómo por otro lado, erraron al confiar en el usurpador Huerta. Igualmente, aclaró que no se impidió la aprobación de un empréstito pedido por Huerta, porque la presidencia lo aprobó aun sin *quórum*. Por último, con acertado criterio de concededor del derecho penal destruye el argumento que buscaba aplicar el artículo 4o. de la convocatoria al Congreso a los renovadores. Sin la participación de los renovadores, el Congreso muy probablemente hubiera tomado un rumbo diverso al que nos legó la Ley Fundamental de 1917, de ahí la importancia depuradora del discurso de Cravioto.

### *El debate sobre el artículo 3o.*

Las primeras discusiones serias que se dan —en términos de la trascendencia del tema para la nación— son los debates en torno al tema de la educación contenido en el artículo tercero. El texto de Carranza establecía que habría plena libertad de enseñanza, que la que se diera en establecimientos públicos sería laica, y que la educación primaria y superior que se impartiera en los mismos establecimientos sería gratuita. A la Comisión de Constitución no le pareció procedente dicho texto y el 11 de diciembre de 1916, dio a conocer su dictamen que sostenía que “las ideas religiosas son las más abstractas, razón por la cual no pueden ser asimiladas por la mente infantil, creando en el niño una deformación psíquica” (con un criterio actual parece ser que el riesgo de que la mente infantil sea deformada por ideas religiosas parecería más conveniente que el vacío moral que caracteriza a muchas sociedades contemporáneas); por otro lado, también se aludió al papel reaccionario de la Iglesia en la historia del país. Por todo lo anterior, la Comisión propuso la siguiente redacción: <sup>2</sup>

Habrà libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá esta-

<sup>2</sup> Carpizo, Jorge, *La Constitución de 1917*, México, UNAM, 1979, pp. 84-85.

blecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.<sup>3</sup>

Carranza al percatarse de la oposición a su proyecto, intentó presionar a los constituyentes, anunciando su presencia durante los debates. Su acción, sin embargo, no logró impactar a la Comisión. En la sesión del 3 de diciembre de 1916, comenzó la discusión del artículo sobre la educación. Tomaron la palabra Múgica, defendiendo el dictamen de la comisión; Luis Manuel Rojas, contestando a Múgica, defendió el proyecto de Carranza; posteriormente Alberto Román contestó a Rojas. El detalle de dichos discursos lo abordarán seguramente los ponentes respectivos en este evento. Llegó el turno a Cravioto, en cuyo discurso nos detendremos para analizar sus puntos fundamentales. De entrada, Alfonso Cravioto calificó al dictamen de la Comisión de arbitrario, paradójico, impolítico, imprudente y regresivo. Su participación en defensa del proyecto de Carranza, se apoyó en cuatro aspectos fundamentales, a saber:

1. Si los padres tienen derecho a escoger el alimento, vestido y diversiones de sus hijos, entonces se sigue que tienen derecho a escoger la enseñanza que les parezca mejor para el infante.

2. Debería conservarse la tradición de la ley de 23 de octubre de 1883 y de la Constitución de 1857, que instituían la libertad de enseñanza religiosa.

3. Que los peligros que implicaba para el país la enseñanza religiosa se habían inflado fuera de proporción, y que no se explicaba por qué los jacobinos se asustaban tanto de la libertad.

4. La verdadera victoria liberal sobre la enseñanza religiosa estaba en combatirla en su mismo terreno, multiplicando las escuelas laicas. Es ésta la verdadera fórmula para remediar el problema, y no una disposición tiránica.<sup>4</sup>

Para comprender mejor la posición de Cravioto sobre este tema tan delicado, y en el que aparentemente negaba las acciones tomadas en su vida pasada, habría que recordar su liga íntima con Carranza, y su posición como subsecretario del ramo encargado de la educación. Por

<sup>3</sup> *Ibidem.*

<sup>4</sup> *Idem*, p. 89.

otro lado, habría que darle el beneficio de la duda en términos de que preveía el futuro de una disposición demasiado inflexible en un país tan profundamente católico. De hecho, el paso del tiempo le ha dado la razón en términos de la factibilidad práctica del artículo discutido. Sin embargo, creemos que en el momento de su participación en el debate, pesaba más la lealtad política que el hombre visionario. Por otro lado, el tema de la participación en la educación de la Iglesia es un tema de actualidad, ya no sólo en cuanto a la Iglesia nacional, sino en relación con ciertas sectas extranjeras que realizan labor de proselitismo arropados en la labor educativa.

Sea como fuere, la herida provocada en parte por la Iglesia durante las décadas pasadas estaba aún fresca, y la posición de Carranza en este sentido iba contra el sentimiento general de la época entre los miembros de la Comisión. Por ello, en el proyecto de la Comisión —con dos supresiones— se eliminó la prohibición de impartir enseñanza para los miembros de corporaciones religiosas, y se suprimió la obligatoriedad de la enseñanza primaria —se convirtió en el nuevo artículo 3o., por 99 votos contra 58.

### *El derecho al trabajo: el artículo 123*

Quizá la intervención que más fama le dio a Alfonso Cravioto, durante los debates del Constituyente de 1916-17, fue su intervención en la confección del artículo 5o., que en un inicio se limitó a reproducir tímidamente el antecedente de la Constitución de 1857, con dos innovaciones leves: a) dejar sin efectos jurídicos la renuncia que se hiciera de ejercer determinada actividad en el futuro y b) el límite máximo del contrato de trabajo a un año. De ahí que surgieran acalorados debates entre los constituyentes “puristas” del derecho constitucional que buscaba excluir de la Constitución temáticas propias de la legislación secundaria, y aquellos constituyentes que reclamaban la urgente necesidad de incluir a nivel constitucional la normación de las relaciones laborales asalariadas. Las intervenciones de numerosos “radicales” fueron apoyadas y fortalecidas por una intervención extensa y trascendental de Cravioto, en donde su tradicional elocuencia añade una visión casi profética al declarar:

vengo . . . a insinuar a la Asamblea y a la Comisión la conveniencia grande de trasladar esta cuestión obrera a un artículo especial para mejor garantía de los derechos que tratamos de establecer y para mayor seguridad de nuestros trabajadores. Yo he venido a este Congreso con credencial salida, de modo espontáneo y libre, de



las manos de honor y trabajo de los obreros de Pachuca. . . El problema de los trabajadores, así de los talleres como de los campos, así de las ciudades como de los surcos, así de los gallardos obreros como de los modestos campesinos, es uno de los más hondos problemas sociales políticos y económicos de los que se debe ocupar la revolución. . . El problema del bienestar de las clases populares es el problema de sus sufrimientos, es el problema de sus miserias, es el problema de sus deficiencias para enfrentarse contra el empuje fiero de la catástrofe económica inevitable en los desequilibrios industriales, del espantoso mal del capitalismo. La aspiración grande legítima de las clases populares es llegar a ganar un jornal bastante remunerado que les garantice su derecho indiscutible a vivir dentro de todo lo útil, dentro de todo lo humanitario, dentro de todo lo bueno. El problema del bienestar de las clases populares es el problema de los jornales durante todo el día de trabajo y sufrimiento, para lograr una pequeña cantidad que les baste a cubrir sus necesidades, durante todos los días de la vida y que les baste para ahorrar cantidades suficientes, a la formación, a la organización, a la constitución y al sostenimiento de la familia. Mientras este problema no se resuelva, no se puede pasar a otros problemas de bienestar. Resulta pues, que la verdadera democracia es el gobierno del pueblo por las clases populares y a beneficio de las clases populares para que estas no se mueran de hambre.

A más de setenta años de distancia, parecen tener plena vigencia estas palabras. Después de sostener argumentaciones en contra del “purismo constitucional” lanza sus célebres palabras:

Insinúo la conveniencia de que la Comisión retire, si la Asamblea lo aprueba, del artículo quinto todas las cuestiones obreras para que, con toda amplitud y con toda tranquilidad, presentemos un artículo especial que sería el más glorioso de todos nuestros trabajos aquí; pues así como Francia, después de su revolución, ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así la Revolución mexicana tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera en consignar en una constitución los sagrados derechos de los obreros.

Fue así como el Constituyente se decidió por redactar un artículo especial para albergar en él los derechos de los trabajadores. De esta manera, el proyecto del artículo 123 —elaborado por un grupo de legisladores que incluía a Cravioto— fue leído el 13 de enero de 1917.

*Cravioto sobre la pena de muerte*

Otra de las intervenciones de Cravioto en los debates del Constituyente que rescatamos como último ejemplo de una polifacética labor legislativa es el discurso pronunciado con motivo de la aplicación de la pena capital a los violadores. Debe hacerse la salvedad, para el auditorio presente, de que los siguientes conceptos fueron expresados en 1917, bajo condiciones sociales distintas a las actuales. De ahí la necesaria indulgencia que se debe tener en el juicio que de ellos se hagan. Pensamos que de esta intervención cabe rescatar el criterio penal de Cravioto en una época en que la sociología penal no llegaba aún a refinar conceptos y establecer diferencias justificables caso por caso. Asimismo, resulta evidente una vez más el uso del sentido del humor como recurso del legislador para aliviar la tensión del debate. Fue así, que al surgir la discusión sobre la aplicación de la pena de muerte a los violadores, Cravioto expuso que debían tomarse en cuenta las diferencias “cuando se comete en la persona de una niña de quince años, que cuando se comete en una joven nubil de 18 años o cuando se comete en una jamona de 40 años, viuda y alegre”.<sup>5</sup> Asimismo es de tomarse en cuenta si “se cometen por violencia física, brutal, empleando la fuerza; también por el uso de narcóticos, de bebidas embriagantes, por sugestión lenta, por promesas, por acción moral”, etcétera,<sup>6</sup> todo lo cual determina una mayor o menor gravedad y por tanto penalización. El proyecto decía únicamente: al violador, entendiéndose que serían fusilados todos por igual. A mayor abundamiento sobre el tema, Cravioto recuerda que la práctica de la época era “que en nuestras costumbres arraigadas todos nuestros jóvenes, casi en su totalidad, tienen su iniciación pasional por medio de comercios violentos con las criadas y las cocineras”<sup>7</sup> y que, por lo tanto, de quedar el proyecto sin modificación, se promoverían toda suerte de chantajes. Como sabemos el delito de violación no quedó contemplado como parte de los castigables con la pena capital en el artículo 22. Finalmente, si bien el anterior ejemplo tiene ribetes de humorismo, cabe notar también que deja ver un marcado sentido de discriminación hacia las mujeres en general, así como un clasismo incompatible con la labor realizada por Cravioto en los debates del artículo 123, y en las acciones de su vida política. Sin embargo, pensamos que dichos defectos son atribuibles,

<sup>5</sup> Granados Chapa, *op. cit.*, *supra*, p. 5.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

como ya se explico antes, a la época a la que perteneció y a cierta contradicción interna y ambivalencia existentes en todo ser humano.

### *Conclusión*

El propósito de esta presentación oral ha sido destacar brevemente las intervenciones más importantes de un gran mexicano en el proceso forjador del texto constitucional que aún nos rige. El motivo: no sólo el homenaje merecido y el recordatorio, siempre útil para las nuevas generaciones, de nuestros prohombres, sino despertar el interés por analizar más profundamente la labor de Alfonso Cravioto, el constituyente. Las cuatro intervenciones de Cravioto aquí referidas nos presentan un hombre multifacético y versátil. En su intervención durante el Colegio Electoral, Cravioto juega un papel político vital para el futuro desempeño del grupo de los renovadores. En el debate sobre la educación apreciamos a un Cravioto que tiene por fuerza que conciliar su papel de gobernante con sus creencias íntimas sobre un tema que dominaba teórica y prácticamente. En la intervención sobre el contenido y la ubicación del artículo 5o., observamos el clímax de Cravioto-legislador constituyente representando los intereses del pueblo, haciendo gala de audacia al descartar purismos técnicos acartonados e inservibles, en favor de los intereses populares. Por último, en una intervención menor, resalta la utilidad que para el buen legislador tiene el uso del sentido del humor para romper un *impasse* o descongestionar un tema abordado con demasiada seriedad. En general, del análisis de sus intervenciones, se hace evidente la presencia de un gran orador natural que se apoya en una educación de privilegio que le permite hacer uso, desde el derecho comparado —hoy tan en boga—, hasta anécdotas personales provenientes de una rica vida personal. Legisladores como Cravioto nunca habrá suficientes. Sin duda, fue un hombre ejemplar.

## HERIBERTO JARA CORONA

Santiago BARAJAS MONTES DE OCA

**SUMARIO:** *Semblanza biográfica: El político, el militar, el constituyente.*  
1. *De las Comisiones Dictaminadoras a la Segunda Comisión de Constitución.* 2. *Debate en torno a la libertad de imprenta.* 3. *Sus ideas sobre el sistema sancionatorio.* 4. *Composición de la Cámara de Diputados.* 5. *Su intervención en materia de organización política.* 6. *En torno al Poder Judicial de la Federación.* 7. *Sus proposiciones en materia de administración pública federal.* 8. *Sus ideas en materia de libertad religiosa.* 9. *Sus principios agrarios.* 10. *Su defensa del artículo 123 constitucional.*

### *Semblanza biográfica:*

*El político.* La trayectoria política de don Heriberto Jara (no acostumbró jamás usar el apellido Corona), se encuentra ligada en su totalidad al Estado de Veracruz, pues si bien es cierto que radicó por mucho tiempo en la ciudad de México, sus ligas sentimentales y afectivas, como él siempre lo manifestó, se ligaron a su solar nativo: Orizaba. Fue en esta población donde vino al mundo, donde pasó su infancia, donde estudió las primeras letras en la escuela primaria "Modelo", de la cual egresó hacia el año de 1891 para realizar estudios de contabilidad en el Instituto Científico y Literario del estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca, ciudad a la que guardó gran afecto.

En Orizaba, adonde regresó para trabajar como tenedor de libros en la Compañía Textil de Río Blanco, fue asimismo la ciudad en la que iniciara sus inquietudes políticas, al afiliarse desde principios de siglo al Partido Liberal Mexicano, de cuya fracción regional fue fundador e intérprete de las ideas revolucionarias que ya germinaban en su seno. Por esta razón resulta explicable que al tener lugar los acontecimientos obreros del año 1907, éstos no le sorprendieran no obstante ubicarse —pudiéramos decir—, en el bando opuesto, del cual se separó de inmediato para ponerse al lado de los trabajadores, a quienes no sólo alentó y apoyó en su lucha, sino que más tarde orientara y dirigiera en sus propósitos comunitarios y en su organización para combatir al porfirismo.

Al organizarse el Partido Antirreeleccionista en 1910 se puso desde luego al lado de don Francisco I. Madero y fue partícipe de sus principios y eficaz colaborador en Veracruz, coadyuvando a la formación de grupos maderistas que, abierta o subrepticamente, trabajaron con ahínco en la causa prerrevolucionaria. Esta circunstancia permitió, que al triunfo del maderismo, se le eligiera diputado federal por su estado natal e integrase la más significativa de las legislaturas nacionales en cuanto a libertad de acción y manifestación de principios políticos se refiere, no únicamente por el brillo dado a la democracia sino por la autenticidad de manifestaciones de todos sus componentes. Decía Jara que ahí fue donde en realidad aprendió a ser rebelde y a defender con todo rigor e independencia de criterio sus ideas sociales. En alguno de sus artículos en la Revista *Siempre* reiteró, recordándolas, algunas de sus intervenciones, si no tan brillantes como las de quienes integraron el llamado grupo del *cuadrilátero*, Francisco M. Olaguibel, José María Lozano, Nemesio García Naranjo y Querido Moheno, sí valientes y emotivas, como aquélla en la que se opuso a la aceptación de la renuncia de Madero y Pino Suárez.

Por constituir capítulo aparte dejamos por ahora su participación en el Congreso Constituyente de Querétaro. El año de 1924 fue electo gobernador del estado de Veracruz, habiendo tomado posesión del cargo el 18 de diciembre de ese año. Mucho se recuerda a Jara por su obra educativa y constructiva en la entidad; no en balde había sido un defensor del mantenimiento de la Secretaría de Instrucción Pública y un empeñoso divulgador de la enseñanza rural, única forma posible, según él, de lograr el progreso de nuestro pueblo. Si se examinan sus artículos periodísticos se corroborará este comentario.

Motivos que no son del todo conocidos lo llevaron a renunciar al gobierno de Veracruz con fecha 31 de octubre de 1927, circunstancia que no demerita su trayectoria política, pues en el estado se le recuerda con cariño y gran parte de su obra constructiva aún se conserva como mudo testimonio de su actuación gubernamental. Sólo nos quedaría apuntar que en junio de 1939, hace exactamente cincuenta años, fue nombrado presidente del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) nombre con el cual se designara al reconstituido Partido Nacional Revolucionario (PNR) y antecedente inmediato del Partido Revolucionario Institucional (PRI). A Jara correspondió la reorganización política e ideológica de dicho partido en difícil etapa de nuestra vida institucional. La campaña política de la época para renovar los poderes federales, fue parte de su labor, al igual que lo fue encauzar la difícil participación en ella del recientemente creado sector militar,

cuya intervención (se vio desde entonces) debía estar fuera de cualquier programa electoral. Con ello dignificó la actuación del ejército y la armada nacionales, mereciendo en justicia, formar parte del gabinete de gobierno del general Ávila Camacho, como secretario de Marina.

*El militar.* Jara no se incorporó al ejército a temprana edad, pues contaba treinta y cuatro años cuando ingresó a las llamadas fuerzas revolucionarias al lado del general Pablo González, jefe de la división noreste del ejército revolucionario, mostrándose desde entonces un ferviente partidario de don Venustiano Carranza. Se distinguió notablemente en el campo de batalla y destacó por sus dotes de organización y mando; por ello pronto escaló los grados militares y al finalizar 1913 el propio general González, con anuencia de don Venustiano, lo nombró general brigadier y le dio el mando de las operaciones militares en Veracruz, zona del país que conocía a la perfección. Instalado en el puerto el gobierno provisional del señor Carranza, se le nombró comandante del mismo, encargándosele la defensa del régimen estatal y la protección de la ciudad.

Alejado del ejército debido a su actividad política, se reincorporó al activo hasta 1934, cuando fue nombrado por el general Cárdenas, presidente de la Comisión de Estudio de las Leyes Militares y en los primeros meses de 1935, inspector general del ejército. Era comandante de la 28a. zona militar cuando se le llamó para presidir el Partido de la Revolución Mexicana, regresando a partir de 1947 a la reserva militar. Murió el año de 1968.

*El constituyente.* Tres circunstancias coincidentes hicieron que don Heriberto Jara fuese electo para representar al estado de Veracruz en el Congreso Constituyente de Querétaro: haber sido nombrado desde el año de 1915 jefe de las operaciones militares con residencia en el puerto; haber realizado una destacada labor en la XXVI Legislatura Federal, y su proximidad a don Venustiano Carranza, debido a las cordiales relaciones de su superior y amigo, el general Pablo González, persona de todas las confianzas del llamado Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Además, como lo expusiera el propio Jara en alguno de sus artículos periodísticos, su trayectoria como ideólogo revolucionario había sido lo suficientemente extensa para reconocerle méritos que le permitirían un decoroso papel en el Congreso Constituyente.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Jara, Heriberto, "Discurso de toma de posesión como presidente del Partido de la Revolución Mexicana", 19 de junio de 1939, México.

La importancia del Constituyente era tarea ingente que ya no podía esperar demoras. Recordemos al respecto, las sabias palabras de don Emilio Rabasa, quien ya, en 1912, decía:

No pretendemos con optimismos de teorizantes, que baste acordar la Constitución con la estabilidad del Gobierno para que comience y se afirme el reinado de la democracia. La ley no tiene el poder de hacer la democracia, pero lo tiene absoluto para impedirla. La Constitución, depurada de sus errores hará posible la intervención popular en el régimen de la Nación; tal como está, hace imposible la estabilidad de un gobierno legal. La situación de la República queda en tal caso peor que nunca: la dictadura, necesaria para no llegar a la desorganización de todos los elementos de gobierno, pero inútil ya para el bien, sin apoyo en las fuerzas sociales y repugnada por la opinión pública; la democracia, indispensable, urgente como régimen único que la Nación puede aceptar; pero incapaz por su organización constitucional de sostener el gobierno que ella misma destruye. Imposible la dictadura, imposible la democracia, el gobierno que se establezca, apelando por necesidad a la una; el pueblo, reclamando por necesidad la otra; el antagonismo permanente como situación inevitable entre la Sociedad y el Poder, y la incompatibilidad de hace cincuenta años entre la libertad que la una reclama y el orden que el otro exige.<sup>2</sup>

Así lo entendió don Venustiano Carranza, quien, interesado en una transformación constitucional, prohirara la convocatoria al Congreso; dijo por su parte

La Constitución de un pueblo no debe procurar, si es que ha de tener vitalidad que le asegure larga duración, poner límites artificiales entre el Estado y el individuo, como si se tratara de aumentar el campo a la libre acción de uno y restringir la del otro, de modo que lo que se da a uno sea la condición de la protección de lo que se reserva el otro; sino que debe buscar que la autoridad que el pueblo concede a sus representantes, dado que a él no es posible ejercerla directamente, no pueda convertirse en contra de la sociedad que la establece, cuyos derechos deben quedar fuera de su alcance, supuesto que ni por un momento hay que perder de vista que el Gobierno tiene que ser forzosa y necesariamente el medio

<sup>2</sup> Rabasa, Emilio, *La Constitución y la dictadura*, México, Editorial Tipográfica Mexicana, 1912, p. 327.

de realizar todas las condiciones, sin las cuales el derecho no puede existir y desarrollarse.<sup>3</sup>

Estos pensamientos, como habremos de exponerlo, deben haber sido los que sustentaron la conducta de Jara, quien haciendo a un lado su condición de militar ya entonces destacado, asumió el papel de ideólogo y doctrinario, en recuerdo de su antigua participación en las primeras luchas civiles, al lado de sus compañeros de trabajo, tanto en el Gran Círculo de Obreros Libres como en el Partido Liberal Mexicano; ideas expuestas en los periódicos *La Revolución Social* y *La Unión Obrera*, en los cuales tuvo activa participación. No podríamos, dentro del limitado espacio de que disponemos, exponer la fecunda intervención que Jara tuvo en los debates del Congreso Constituyente, por ello hemos seleccionado aquellos capítulos en que fue más eficaz su colaboración, de la que hemos procurado destacar los aspectos más importantes. Nos permitimos únicamente, a modo de introducción, una somera explicación del inicio de las sesiones a efecto de tener una idea más clara de su posición política e ideológica, característica indispensable para entender tales intervenciones.

### 1. *De las Comisiones Dictaminadoras a la Segunda Comisión de Constitución*

La representación de Jara como diputado al Congreso Constituyente por el estado de Veracruz no sufrió ninguna impugnación y se le admitió desde la presentación de su credencial en la sesión correspondiente. Curiosamente lo que se le objetó y criticó al tener lugar las discusiones de las comisiones dictaminadoras, fue su aparente adhesión a un sector partidista; calificamos de aparente dicha adhesión ya que Jara la rechazó desde que se le hizo y, por el contrario, dio pruebas manifiestas de su respeto a la persona de don Venustiano Carranza. Aclaremos el hecho. Refiere el historiador don Manuel González Ramírez, en su obra titulada *La revolución social de México*, que desde su origen, la asamblea constituyente fue escenario de diferencias ideológicas, porque el señor Carranza, ante el riesgo de que el colegio electoral rechazase las credenciales de varios presuntos diputados que habían pertenecido a la XXVI Legislatura Federal, a quienes se llama

<sup>3</sup> Fabela, Isidro, "Informe presentado al Congreso Constituyente por don Venustiano Carranza el día primero de diciembre de 1916", *Documentos históricos de la Revolución Mexicana*, México, FCE, 1963; t. IV, p. 165.



“los renovadores” (Palavicini, Macías, Ugarte, Silva Herrera y Luis Manuel Rojas entre otros), envió un telegrama justificatorio de alguno de sus actos en ocasión del cuartelazo de Victoriano Huerta, que culminó con el asesinato de Madero y Pino Suárez.

La verdad fue que, efectivamente casi desde el inicio de los trabajos constitucionales, se significaron dos grupos: el de los llamados “carrancistas” y el de “los obregonistas”; esto es, los amigos personales del señor Carranza y algunos partidarios del general Obregón, que ya se apuntaba como aspirante futuro a la presidencia de la República, aunque a la sombra del propio Carranza. Las primeras manifestaciones de este distanciamiento tuvieron lugar durante las reuniones del colegio electoral, siendo ostensible el mismo durante el desarrollo de las discusiones del proyecto presentado por Carranza.

En una de las posteriores sesiones y cuando se discutía el artículo 7º, al presentar Jara una opción, un diputado lo trató de “traidor por haberse volteado al Primer Jefe”. Jara negó el hecho y manifestó a sus impugnadores que si la causa de tal calificativo se debía a ocupar un asiento en el sector de la bancada progresista denominada ya “ala izquierda”, constituía un hecho coincidente, pues “era amigo del Primer Jefe y había dado pruebas de ello aun en los momentos más peligrosos.” Agregó que no veía correcto la presencia de partidos en ese momento, en el que lo importante era analizar los postulados básicos de la futura Constitución, estudiar las reformas presentadas por el señor Carranza y evitar “lanzar dardos punzantes y envenenados con el deliberado propósito de combatir las iniciativas, sólo porque partían de Carranza. Ello —agregó después— es el camino más indicado para formar partidos, sin ningún beneficio político y con el fin de crearle enemigos al primer Jefe.”<sup>4</sup>

Narramos el incidente porque acrecentó la figura de Jara y permitió se le incluyera como miembro de la Segunda Comisión de Constitución, en unión de los diputados Paulino Machorro Narváez, Hilario Medina, Arturo Méndez y Agustín Garza González, representantes por los Estados de Jalisco, Guanajuato, San Luis Potosí y Nuevo León, respectivamente; segunda comisión que se integró sobre la marcha, dado que resultaron numerosas las propuestas de índole jurídico-constitucional.

<sup>4</sup> González Ramírez, Manuel, *La Revolución social de México*, t. I, “Las Ideas”, México, FCE, 1960, cap. XVI, pp. 560-574.

## 2. *Debate en torno a la libertad de imprenta*

La discusión del artículo 6º constitucional había sido amplia y en cierta forma dura en cuanto al fondo de los conceptos vertidos, pues los miembros de la Primera Comisión de Constitución, Múgica, Recio, Colunga, Monzón y Román, autores del dictámen, defendieron con valentía sus puntos de vista y sacaron adelante las proposiciones hechas por ellos. Jara no intervino en el debate, pero sí lo hizo con profunda convicción y empeño al discutirse el artículo 7º, al considerar que en ese terreno tenía bastante que decir por haber actuado como director de una modesta publicación titulada *El Voto*, la cual había sido clausurada y confiscada su maquinaria.

El alegato de Jara se circunscribió a dos aspectos: el relativo a la libre circulación de los periódicos y la cuestión concerniente al “secuestro de las imprentas” como él lo llamó. Respecto a lo primero manifestó que le causaba gran disgusto que a niños voceadores de los periódicos de oposición, que ganaban un centavo del producto de cada hoja impresa (el periódico constaba de una sola página según asentó), se les vejara injustificadamente. Admitía se les recogiera el periódico si la autoridad estimaba que contenía lo que a su juicio eran ideas disolventes, pero se resistía al mal trato y al robo descarado del producto de su modesto trabajo.

Con relación a lo segundo fue más enérgico al formular varios severos argumentos contra el hecho de que, cuando se procedía por la propia autoridad (fuese municipal o estatal más que la federal) a clausurar una publicación y se llevaba a cabo el desmantelamiento de las cajas y las prensas, con frecuencia se incautaba sin justificación alguna “las imprentas”, situación respecto de la cual —consideró— la autoridad carecía de facultad para actuar en esa forma. De ahí que insistiera se incluyese en la parte última del precepto constitucional, para evitar futuras violaciones, la redacción de un párrafo que señalare: “en ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.”<sup>5</sup>

## 3. *Sus ideas sobre el sistema sancionatorio*

En la sesión que tuvo lugar el día 4 de enero de 1917, en la que se dio cuenta con el dictamen preparado por los diputados Machorro Narváez y Esteban Baca Calderón en relación al artículo 20, Jara hizo

<sup>5</sup> *Diario de los debates*, México, Cámara de Diputados, 1917, t. I, p. 107.

la defensa del dictamen, frente al ataque del mismo hecho por el diputado Von Versen. Abundó en los razonamiento que había expuesto dos días antes, al discutirse el artículo 21 sobre el sistema sancionatorio, cuando se puso a discusión el problema de la aplicación de penas y correcciones de carácter pecuniario. Jara se opondría al abuso a que se prestaba la imposición de sanciones pecuniarias, particularmente en los casos en que el reo carecía de medios para pagar la multa impuesta. Dijo que numerosos eran los pobres que carecían de un peso y sin embargo se les imponían multas hasta de veinte pesos, o se les recluía durante periodos hasta de quince días, sin mediar las graves consecuencias que para la persona y su familia traía consigo tan injusta sanción. Insistió en que la multa debía ser conforme con la capacidad económica del inculpado y por lo mismo debería imponerse a la autoridad la obligación de limitar la multa. Por otra parte, había solicitado se concedieran mayores recursos a la policía judicial preventiva, a fin de que cumpliera su función con más eficacia e independencia.

En cuanto al capítulo de garantías que debían concederse a todo acusado al instaurarle un juicio del orden criminal, Jara levantó su voz por los trabajadores, incidiendo en la defensa que de éstos hiciera a lo largo del debate constitucional. Veamos parte de éstas:

Ha habido la tendencia —dijo textualmente— en algunos colegas nuestros, de excluir a los trabajadores de las garantías que tienen los demás cuando delinquen, es decir, que al periodista se le quiere poner en peores condiciones que a los demás delinquentes. A los demás, así puede ser el criminal más abominable, se le concede que sea juzgado por un Jurado Popular; al periodista, cuya falta en muchos casos no está definida, sino que obedece, como lo hemos visto durante largos años a maquinaciones políticas, a ése se le condena a que un juez, que tiene que ser de los que han existido hasta ahora, porque no tenemos tiempo para crear una generación de hombres honrados, de hombres justicieros, que vayan a cumplir ahí con su deber en el tribunal; repito, al periodista lo condenamos al criterio y la voluntad de un hombre. . . creo justo que los obreros, que los trabajadores de las imprentas que por lo general no tienen qué hacer más que una labor material, una labor manual, cuando el periódico se trata de hojas periodísticas, deben estar suficientemente garantizados. . . yo quise escapar a esos trabajadores, al linotipista, al cajista, al formador, al regente, en una palabra, a todo el personal de la imprenta de lo que el diputado Macías llamaba la responsabilidad.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> *Derechos del pueblo mexicano*. México, Cámara de Diputados, t. III, pp. 512-583.

En síntesis, su posición abierta y definida fue que al personal que trabajaba en los periódicos no se le considerase, como se pretendía, coautor del delito de imprenta. Insistió que no existía ninguna contradicción entre la adición que había propuesto al discutirse el artículo 7º y lo que von Versen exponía, en el sentido de que, de no generalizar, se corría el riesgo de un desbordamiento excesivo de la prensa. Jara convino en que los periódicos, durante el gobierno del señor Madero habían realizado una labor perniciosa, pero resultaba conveniente por el momento desechar esos temores ante la necesidad de hacer justicia.

#### 4. *Composición de la Cámara de Diputados*

La Segunda Comisión de Constitución, a la que hemos dicho quedó incorporado Jara, tuvo a su cargo el dictamen del capítulo relativo a la división de poderes. Conviene advertir sobre este capítulo, que en su mayoría no habían sufrido variaciones durante el periodo de vigencia de la Constitución de 1857 las disposiciones esenciales contenidas en él, pues las escasas modificaciones lo fueron más de índole gramatical que jurídica. A esta circunstancia se debió, quizás, su aprobación en los términos de la redacción presentada por la Comisión. Pero en aquéllos en que sí hubo controversia, los miembros de la Comisión defendieron sus puntos de vista, y aparte de sacar avantes sus propuestas mostraron en forma evidente la conveniencia de la doctrina en que las proposiciones expuestas se encontraban apoyadas.

Jara, en unión de don Hilario Medina, puso empeño en el número de personas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52, debían intervenir en la elección de diputados federales. Sus argumentos en favor del dictamen presentado fueron:

1º Que el proyecto del Primer Jefe en realidad era una réplica del precepto contenido en la Constitución vigente (artículo 55), con el único cambio de reducir a veinte mil la fracción inferior. Se mantenía asimismo la facultad para cada estado o territorio de elegir un diputado propietario, cuando el número de habitantes en toda la entidad fuese menor;

2º Que la tendencia, en la época, de todo régimen político, era dar cabida a un número mayor de "*elementos populares*" en el manejo de la cosa pública y reducir en lo posible el "*ensanche de poderes*" (tales fueron sus palabras) ya que "el pueblo debe ser quien gobierne por sí mismo";

3º Añadió que podría considerarse la proposición en función de motivos de economía en el gasto público, pero esto tendría solución si se reducía el sueldo de los diputados,

y 4º Con apoyo en estos razonamientos propusieron la elección de un diputado por cada sesenta mil habitantes o fracción superior a veinte mil habitantes. . .

Tiempos heroicos en los que el problema político era poblar y no escatimar el número de representantes populares en el seno del Congreso Federal. En el debate tuvieron interesantes intervenciones los diputados Lira, Múgica, Rodríguez González, Machorro Narváez, Espinosa, Palavicini, Martínez de Escobar y otros. Jara hizo la defensa del voto particular que había emitido la minoría de la Comisión, indicando que su único deseo era que “la democracia fuese un hecho auténtico en el país y que los diputados representaran efectivamente a las entidades que los hubieran elegido”. Con rigor atacó a la tendencia conservadora que pretendía limitar el número de representantes, por considerar “demasiado revolucionario” otorgarle ímpetu y fuerza a la Cámara de Diputados. Lo urgente —dijo— “es contar con representantes de las clases populares, que sean los trabajadores quienes ostenten, a pesar de su pobreza para realizar una campaña política, las diputaciones. Estos diputados deben venir aquí no por consigna, no por imposición, sino por la fuerza del verdadero voto público.”<sup>7</sup>

Jara y Medina tuvieron éxito en su argumentación y el artículo quedó en los términos propuestos: se elegiría un diputado por cada sesenta mil habitantes o fracción mayor de veinte mil, de acuerdo con el censo de los estados y el Distrito Federal; el estado o territorio que tuviese menor población elegiría un diputado.

##### 5. *Su intervención en materia de organización política*

Como era de suponerse al presentarse el dictamen sobre la organización del Poder Legislativo y en particular respecto de las facultades otorgadas a la Cámara de Diputados (artículo 73) y a la Cámara de Senadores (artículo 76), el debate canalizó hacia las áreas políticas más conflictivas. Jara como buen provinciano, no podía ser ajeno a las cuestiones que entrañaran intromisión de los Poderes Federales en la actuación de los Estados; no dejó de reconocer que había muchos gobernadores, y sobre todo funcionarios municipales, que abusaban de

<sup>7</sup> *Diario de los debates*, op. cit., sesiones 35a., 36a. y 37a., de fechas 8 a 11 de enero de 1917, Querétaro.

tales poderes y realizaban actividades contrarias al orden público los cuales eran rémora para el progreso local, pero insistió a lo largo de sus intervenciones, no sólo como miembro de la Comisión Dictaminadora sino como simple diputado, en la necesidad de un orden administrativo autónomo, con sus naturales limitaciones, pero auténticamente libre en la adopción de las decisiones más convenientes para la población de cada municipalidad. Sería muy extenso referirse a todas ellas, por cuyo motivo hemos seleccionado aquellas en las que fue más destacada su actuación.

a) *La desaparición de poderes.* Al discutirse en el artículo 76 las facultades del Senado, don Hilario Medina hizo una elocuente exposición respecto a las facultades de las diputaciones locales en materia de la declaratoria de desaparición de poderes, sugiriendo la conveniencia de que independientemente de cualquier intervención de la Cámara de Senadores, se diese oportunidad a la Suprema Corte de Justicia para intervenir formulando una opinión. Jara apoyó esta sugerencia, expresando por su parte lo conveniente que resultaría dicha docta opinión en materia, que si bien era política, no dejaba de tener sus consecuencias jurídicas.<sup>8</sup>

b) *Los ayuntamientos del Distrito Federal.* Era para él de tanta importancia política la administración municipal, como hemos dicho, que habiéndose encontrado en abierta contradicción con el sentir de sus compañeros de Comisión, presentó antes de iniciarse la discusión del artículo 73, un voto particular en el que expuso no encontrar razón para substraer a la municipalidad de México el régimen establecido para las demás municipalidades de la República. No concebía que por el hecho de residir los poderes federales en la ciudad de México desapareciera el régimen del ayuntamiento en la ciudad, sujetándose su composición a elecciones populares. Estimaba que un ayuntamiento libremente elegido y compuesto de ciudadanos en quienes los electores vieran a los hombres progresistas dispuestos a trabajar por el engrandecimiento de la ciudad, resultaría más benéfico que un cuerpo de empleados que no veían con empeño los intereses puestos bajo su administración; existiendo además el inconveniente de que debiendo su nombramiento a facultades del Ejecutivo, eran desconocedores del medio y no los más indicados para el desarrollo de un buen gobierno. Por eso propuso que cada municipalidad estuviese a cargo de un Ayuntamiento de elección popular directa. Proposición que vio coronada con el éxito.

<sup>8</sup> *Diario de los debates, op. cit.*, sesión 38a., 12 de enero de 1917.

c) *En relación con el municipio libre.* Interesante fue el dictamen que Jara, Medina y Machorro Narváez presentaron respecto del artículo 115, en el cual hicieron una brillante defensa de la libertad política municipal, al formular valiosas consideraciones conceptuales en relación con las funciones que, a su criterio, les habían sido injustificadamente arrebatadas; al abandonarlos a una crítica situación hacendaria; y al otorgamiento de personalidad jurídica, que consideraron fundamental para garantizar su independencia política. Examinemos sus ideas en lo esencial:

Los municipios salen a la vida después de un largo periodo de olvido en nuestras instituciones y la debilidad de sus primeros años los hace víctimas de ataques de autoridades más poderosas. La Comisión ha estimado que deben ser protegidos por medio de disposiciones constitucionales y garantizarles su hacienda, condición *sine qua non* de vida, y su independencia, condición de su eficacia. Igualmente ha creído bueno dar competencia a la Suprema Corte de Justicia para resolver las cuestiones hacendarias que surjan entre el municipio y los poderes del Estado, estimando que los demás conflictos pueden ser resueltos por los tribunales locales, según lo disponga cada Constitución, sin perjuicio del amparo de garantías, que será siempre la mejor defensa de esta Institución. . . Otra novedad es, para evitar fraudes en la contabilidad municipal, así como asegurar al Estado la parte de los impuestos que le corresponda, se autoriza la vigilancia de interventores que nombrará el Ejecutivo Local. . . En cuanto a los impuestos la Comisión se inclina por el establecimiento de un sistema fiscal independiente y el otorgamiento de personalidad jurídica para contratar, adquirir, defenderse, etcétera, sin cuyos elementos no puede garantizarse eficazmente la libertad municipal.<sup>9</sup>

Jara, ya en lo particular, insistió en que si era deseo de la Asamblea dar debido cumplimiento al programa revolucionario, era necesario dar su libertad a los municipios, pero en todos los órdenes, pues a su juicio no era concebible la libertad política sin libertad económica individual y colectiva, sin garantías plenas en todo sentido, ya que la realidad había comprobado que los ayuntamientos se habían convertido únicamente en "tributarios de los Estados", pues las contribuciones les eran impuestas y sus presupuestos requerían la sanción de los gobiernos locales para encontrarse en condiciones de ejercerlos. Para él la liber-

<sup>9</sup> *Derechos del pueblo mexicano, op. cit., t. VIII, p. 314.*

dad municipal había sido reducida en extremo y era conveniente afirmarla.

d) *Nacionalidad de los gobernadores.* Al igual que lo había hecho cuando se discutió la nacionalidad de los diputados, para impedir que se considerase la posibilidad de permitir a ciudadanos de Latino América representar al pueblo en las Cámaras Federales, hizo la defensa para impedir que ciudadanos de otras entidades federativas, accediesen a las gubernaturas locales, esto es, que no fuesen oriundos de la entidad que los eligiera.

e) *Su oposición a la creación de nuevos Estados.* Al tener lugar la sesión correspondiente al 26 de enero de 1917, en la que se hizo nueva presentación del artículo 43 relativo a la división política del territorio de la República Mexicana, los diputados por el Estado de Oaxaca, Rivera Cabrera y José F. Gómez, presentaron una petición de los habitantes del Istmo de Tehuantepec, en el sentido de erigir esta región en Estado. Recuérdese que hasta antes de 1857 el Istmo había sido territorio y en el Constituyente de ese año había sido anexado por los diputados, después de un extenso debate, al mencionado Estado de Oaxaca.

Jara se opuso a la petición, fundando su oposición en el siguiente argumento:

No discuto los motivos que puedan tener los vecinos de los pueblos ahí asentados; me opongo a la pretensión expresada porque lo que se desea es el aumento del número de diputados y no la atención de problemas locales. Es necesario ser honrados y la honradez consiste en ofrecer sencillamente lo que se puede cumplir. . . con el pueblo se debe ser honesto y se le debe ofrecer lo que se pueda cumplir en la representación nacional.

¡Cuánta razón tuvo este argumento! No sólo los habitantes de la región de Tehuantepec, sino varios otros sectores de poblaciones de diversos lugares del país, habían hecho similares peticiones: los de Santa Rosalía, Mulegá, San Antonio y Todos Santos en la parte sur de California, entonces todavía territorio; los de Tepetzintla, Amizatlán, Olintla y Zopala en el estado de Puebla, que pretendían erigir el estado de Zempoala en territorio de Puebla; los que sugirieron el estado del Bajío con porciones territoriales de Guanajuato, Querétaro y el estado de México; la diputación de Jalisco que disputó con la de Zacatecas algunas regiones.



## 6. *En torno al Poder Judicial de la Federación*

Unido una vez más a Medina, Jara hizo una apreciación personal “sobre el papel del amparo, garantizador de los derechos del hombre”; En las reglas del artículo 107 —dijo—

se propone el amparo contra sentencias definitivas pronunciadas en juicios civiles y en juicios penales. Esto nulifica completamente la administración de justicia de los tribunales comunes de los Estados, porque la sentencia pronunciada por éstos será atacada ante la Corte mediante el amparo; y sea que este alto tribunal confirme o revoque aquel fallo, tendrá el derecho de revisión sobre la justicia local, produciendo el desprestigio de ésta.

Fue por lo mismo partidario de que los tribunales estatales dictaran sentencias definitivas en los litigios civiles y en las causas criminales de los habitantes sometidos a su soberanía, pues “reultaría curioso que un Estado que se llama soberano no pueda impartir justicia”. Se recordó el contenido del artículo 160 de la Constitución de 1824, en el cual se dejaba al Poder Judicial de cada entidad federativa la resolución, hasta última instancia, de todas las causas civiles y criminales que pertenecieran a su conocimiento; por considerarse entonces que estaba de sobra en una república federal un principio que era propio de la Justicia en un Estado. El proyecto presentado —agregó— “nulifica la justicia local porque ningún litigante se conforma con la última sentencia del tribunal de un Estado y acude siempre a la Corte.” A su modo de ver había que evitar continuase teniéndose poca confianza en la justicia local y la falta de respeto que litigantes de mala fe han tenido para ella.

Durante el debate, produjo entre otras, las siguientes consideraciones: 1a. que aceptaba con el diputado Lizardi que la cuestión presentada no constituía una novedad, por cuyo motivo insistía en sus puntos de vista; 2a. que no se consideraba “letrado” (en el sentido de abogado), pero sí un defensor de la justicia, para la que pedía mayor respeto, así como pedía respeto para la soberanía de los Estados; 3a. que debía evitarse que el amparo constituyera un rico filón para muchos abogados de la metrópoli que tan sabia y aprovechadamente habían sabido explotar a su conveniencia; 4a. que debía evitarse que a la Suprema Corte de Justicia se le otorgasen facultades para invadir la soberanía de los Estados de la Federación y su régimen gubernamental; que así como a los municipios debía estimárseles “los

pequeños organismos que forman el gran conjunto, a los Estados les fueran respetados sus tres poderes y su pequeño Poder Judicial.”

Abundó en razonamientos para reforzar la libertad de los tribunales de las entidades respecto a sus decisiones judiciales, señalando que si se temía que la elección de los jueces y magistrados provocase corrupción, se hiciese una sabia selección de personas, buscando las de mayor honorabilidad reconocida y no los favoritos de los funcionarios, para actuar como magistrados, sin temor de que las decisiones que adoptaran fuesen susceptibles de atacarse ante la Suprema Corte de Justicia. Señaló que al igual que lo había hecho tratándose de la Ley del Trabajo, cuya legislación había solicitado se dejase a las legislaturas de los estados, otorgándoles facultades para reglamentar la celebración de contratos de trabajo y los derechos de los trabajadores, lo mismo debía hacerse con la justicia, se debía respetar la soberanía de los estados, los principios constitucionales y el lazo de unión que los mantenía perfectamente ligados, para “hacer la República fuerte, darle auge y hacer ostensible el Poder Judicial, que es el que mantiene el equilibrio de la fuerza activa de todo gobierno democrático.” A pesar de que Jara no tenía conocimientos de derecho, no cabe duda que fue decidida la defensa que hiciera del poder judicial de los estados; debemos aceptar que no quería “dejar su obra incompleta” ni deseaba “haber perdido lastimosamente el tiempo.” Quedan por tanto para la historia sus argumentos, que si en su época no fueron compartidos, hoy apuntan bases de sustentación en beneficio de una más amplia intervención de la justicia local en los conflictos jurídicos que a diario se debaten.<sup>10</sup>

### 7. *Sus proposiciones en materia de administración pública federal*

Separamos el presente capítulo, no porque podamos ofrecer una extensa exposición respecto a los propósitos de Jara en esta materia, sino porque nos han parecido de interés al ser presentados en una época en la que aún no se vislumbraba ninguna posibilidad de extensión de las funciones administrativas del Poder Ejecutivo de la Federación; mucho menos se tenía la capacidad política y humana (permítasenos así decirlo) para distribuir facultades en los modestos órganos que componían entonces el Estado mexicano. Fueron breves sus intervenciones y apenas las registra el *Diario de los debates*, pero si se analizan con el propósito de descubrir sus ideas, se encontrará que así como

<sup>10</sup> Ferrer Mendiola, *Crónica del Constituyente*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987, pp. 33 a 87.

ya vimos sus conceptos particulares en relación con la nacionalidad de los diputados y de los gobernadores (ser oriundos de la entidad que los eligiera), igual los tuvo en relación con la administración pública.

Al discutirse en conjunto los artículos 65 a 69, 72, 79 y 93 del proyecto de Constitución Federal, sobre: periodos de sesiones; iniciativa y aprobación de leyes y decretos; facultades de la Comisión Permanente y organización del Poder Ejecutivo Federal, formuló o apoyó las siguientes proposiciones:

A. La cordial, aunque independiente, colaboración entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Creía en la posibilidad de mantener una prudente distancia en las actividades de ambos organismos, evitando se llegara a la subordinación del Legislativo. Dijo debía preverse el futuro y evitar que de ocupar los más altos puestos de la administración, militares y funcionarios de diverso origen, fueran éstos a tergiversar los propósitos del Primer Jefe, a modificar los principios revolucionarios, con sensible pérdida del equilibrio político que conforme a los postulados de la Constitución debían mantener los poderes;

B. La permanencia del Ministerio de Instrucción Pública. Admitía que cada Estado impusiera el sistema educativo más acorde a la idiosincrasia y necesidades de cada región, pero era necesaria la coordinación de los planes de estudio para mantener la educación municipal en igual nivel técnico y de conocimientos. Tal coordinación sólo podría lograrse a través de la autoridad federal;

C. Abogó por la creación de las Secretarías de Trabajo y Marina Nacional; interesante premonición ya que a raíz de su actuación en la presidencia del Partido de la Revolución Mexicana, una vez electo el general Manuel Ávila Camacho Presidente de la República, se crearon dichas Secretarías de Estado y, como lo dijimos, a él correspondió el honor de ser el primer secretario de Marina en la nueva organización que se diera a la administración pública federal.<sup>11</sup>

## 8. *Sus ideas en materia de libertad religiosa*

Había expuesto Jara, tanto en la prensa como en diversos actos públicos, antes de la presentación del texto correspondiente al artícu-

<sup>11</sup> Bravo Ahúja, Víctor, *México, cincuenta años de Revolución, La Cultura, México, FCE, 1962*, pp. 139-170. Mendieta y Nuñez, Lucio, *México, cincuenta años...*, *op. cit.*, *La Política*, pp. 85-117.

lo 24; lo reiteró al discutirse el artículo 130 y con posterioridad en disertaciones y colaboraciones periodísticas; que apoyaba la garantía del hombre a profesar con absoluta libertad la religión que fuese conforme a sus principios éticos; que asimismo apoyaba “las creencias que mejor cuadraran” con el sentimiento y modo de pensar de cada persona. Con base en estas ideas defendió el proyecto presentado por la Comisión respecto a la libertad religiosa, considerando el contenido del artículo 24 una de las más “altas conquistas de las sociedades modernas”, y a la práctica del culto respectivo “el más profundo de los sentimientos humanos.”

Expuso su respeto por el fenómeno religioso y se opuso a cualquier ataque que se hiciese a la libertad de conciencia. Se negó, por otra parte, a reconocer y aceptar el culto público fuera de los templos, o a cualquier manifestación externa de tal naturaleza, pues dijo que las creencias debían serlo íntimas y personales, de ningún modo abiertas o en grupo. Idéntica exposición hizo al discutirse el artículo 130, al insistir que la facultad de legislar en materia de cultos religiosos correspondía a la Federación. Estimó que al gobierno de los estados sólo debía corresponder la facultad de señalar el número de sacerdotes que podrían officiar en cada localidad, por tratarse de situaciones locales directas. Esta regla no la consideraba ajena a los postulados ya aprobados en relación con el artículo 24.<sup>12</sup>

### 9. *Sus principios agrarios*

En materia agraria Jara hizo valer su experiencia personal en el estado de Veracruz, cuando al lado del general Cándido Aguilar, quien fungía como gobernador y comandante militar y él como secretario de gobierno, se dictó un decreto disponiendo que todas las propiedades rústicas, en particular las petroleras, debían quedar sujetas (para la celebración de contratos de compra-venta) al veto del Ejecutivo, es decir, no se podría celebrar ningún contrato de arrendamiento, de traspaso o compra, si no era con la autorización oficial. La sola idea (porque el decreto no llegó a concretarse) exhibió desde entonces el afán de despojo de las compañías petroleras, al haber sido sorprendidos los propietarios de tierras, por medio de métodos poco escrupulosos, para que pequeñas parcelas pasaran a manos extranjeras. Jara denunció esos métodos: protocolos amañados, contratos con fechas anticipadas, entregas de gramos de oro que mucho ilusionaban a los pequeños pro-

<sup>12</sup> *Diario de los Debates*, op. cit., sesión 65a. de fecha 27 de enero de 1917.

pietarios, a cambio del valor de las propiedades; burlas manifiestas al gobierno federal en el otorgamiento y disposición de las concesiones, pero sobre todo, la inicua explotación de ese modesto terrateniente.

Muchos explotadores y empresarios —dijo en el constituyente— no discutieron el decreto, pero se aprestaron a burlarlo, haciendo contratos dolosos, en tal forma, que fue necesario clausurar temporalmente las notarías, sellando sus puertas a fin de que la disposición dada por el gobierno del Estado para salvación de la propiedad nacional, no fuera burlada. Por eso creo que la Comisión está en lo justo, está en su papel al defender la tierra nacional, al asegurar al propietario mexicano contra el despojo de que ha sido víctima. Las regiones petrolíferas han sido muy codiciadas, se ponen en juego muchos elementos, muchas malas artes, muchas influencias, para adueñarse de los terrenos. Se ha observado que gran parte de los Cantones de Tuxpan y Minatitlán, han pasado de una manera rápida a manos de extranjeros a cambio de cantidades mínimas, sintiéndose con el derecho, cuando no se hace su soberana voluntad, hasta de impetrar fuerza extraña en el respeto de sus derechos de propiedad.<sup>13</sup>

El conflicto con las empresas petroleras, que desde entonces se apuntaba, no fue el único que abordó, sino lo hizo asimismo respecto de otros problemas derivados de la tenencia de la tierra. El diputado don Natividad Macías no aceptaba el reparto agrario en la forma propuesta, por lo que tuvo con él un acre debate personal, exigiéndole “un patriótico cumplimiento de su deber.” Insistió en la necesidad de mejorar a las clases sociales, pero no en la forma propuesta, sino ayudando a los campesinos y a los trabajadores en todos los aspectos de su labor. Era preciso aliviar al campesino de la carga que le había sido impuesta y asegurarle el pedazo de tierra que tuviese en propiedad.

La ley —dijo— debe decir de manera clara: “ya no serás el esclavo de ayer sino el dueño del mañana; ya no irás al campo a labrar un surco, dejando tu sudor, dejando tus energías embarradas allí, a cambio de unos miserables veinte o veinticinco centavos; ya no, ya tendrás tu pedazo de tierra para labrarla por tu cuenta; ya no te levantarás a las tres de la mañana con el azote, a rezarle a ese dios que ha permitido tenerte como esclavo”; ya podrás sembrar, podrás en el futuro vivir.

<sup>13</sup> *Derechos del pueblo mexicano, op. cit.*, t. IV, pp. 867 y ss.

A su manera esta fue la defensa de Jara en materia agraria. Supuso los graves conflictos constitucionales que sobrevendrían, pero adujo la necesidad de enfrentarlos con el valor de la ley y con la conciencia de quien ejerce sus derechos y sabe asegurarlos y protegerlos. En un exordio final solicitó con vehemencia a la Asamblea que tomando en cuenta nuestros problemas ancestrales, hubiera el firme propósito de respeto a nuestra nacionalidad.

#### 10. *Su defensa del artículo 123 constitucional*

No eran desconocidas para los miembros del Congreso Constituyente las ideas sustentadas por Jara respecto a la protección que merecían los trabajadores. Así quedó de manifiesto a lo largo de la discusión del proyecto presentado por don Venustiano Carranza y más tarde al incluirse el anteproyecto sobre el título que se aprobó agregar en materia de libertad de trabajo y condiciones de trabajo. Ello quedó patente desde que tuvo lugar el debate respecto del artículo 5o., cuando a la airada proposición del diputado Lizardi, Jara protestó con molestia, ofreciendo argumentos válidos a su enérgica oposición.

En efecto, Lizardi trató de impedir la formulación de un título constitucional único sobre el trabajo y la previsión social, indicando que sólo se discutían garantías estrictamente individuales y de ningún otro género. Fue cuando Jara pintó el más lúgubre de los cuadros vividos en las fábricas y dijo que “la Constitución no sólo debe ser un traje de luces para el pueblo, sino debe consignar la más amplia protección al obrero, aún cuando esto parezca ridículo a los jurisconsultos.”<sup>14</sup>

El diputado Victoria, representante por Yucatán, apoyó a Jara e insistió en que el artículo 5º no trataba a fondo el problema obrero, ni daba a éste el respeto que merecía; se refirió a las necesidades urgentes de los trabajadores y exigió que si se deseaba hacer fructífera la labor del constituyente, la Constitución debía incluir las bases fundamentales de la legislación del trabajo. Por su parte el diputado Manjarrez también se opuso a la pretensión de Lizardi;

fueron los obreros —dijo— fue la raza, los indios, los yaquis, los tlaxcaltecas, los de la sierra de Puebla, los que agrupándose en formidables columnas militares y dirigidos por valientes generales, se lanzaron a la olímpica contienda hasta llegar al triunfo. Entonces,

<sup>14</sup> Cueva, Mario de la, *Derecho mexicano del trabajo*, 3a. ed. México, Editorial Porrúa, S. A., t. I, pp. 113-127.

señores diputados, es cuando se ha visto que esta revolución no es una revolución política, sino social... es imposible que todo esté en el artículo quinto... por eso la Comisión deberá presentar un proyecto en que se comprenda todo un título, toda una parte de la Constitución.

Al surgir el debate, Victoria solicitó fuesen declarados ilícitos todos los contratos de trabajo que se hubieran celebrado hasta el momento de aprobar ese título, por tiempo determinado, dejando al trabajador en libertad de permanecer en el trabajo el tiempo que deseara en caso de encontrar otro mejor retribuido. Jara por su parte pidió se dejase al pleno consentimiento del obrero las condiciones de trabajo a fin de que no resultaran impuestas; se permitiese la libre sindicación y la afiliación de éstos a la organización que mejor garantizase sus intereses, así fuese la Casa del Obrero Mundial; se respetara el derecho de huelga y se legislara sobre la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Don Natividad Macías se opuso a esta pretensión porque, según dijo, existe diferencia entre un contrato de trabajo y el que no es propiamente obrero, situación que debía contemplarse en una rigurosa doctrina constitucional. Para él la protección de los trabajadores correspondía a los sindicatos; “la legislación del trabajo —insistió— en forma alguna debe quedar en el capítulo de las garantías individuales; si se desea una protección eficaz, completa y absoluta de la clase obrera, debe aspirarse a otro tipo de legislación”.

Después de una ardua y prolongada discusión se aceptó formular un proyecto de bases sobre legislación del trabajo cuyo título fuera: “Del Trabajo y la Previsión Social”. Jara consideró que los capítulos que debía contener dicho título debían ser:

a) La obligación del Congreso y de las legislaturas locales de legislar en materia de trabajo de conformidad con los intereses locales y dejando a estas últimas en libertad de adoptar disposiciones legales aplicables a la circunstancia de sus conscripciones, cuidando no contravenir las bases consignadas en la Constitución;

b) No limitar la legislación del trabajo al trabajo de carácter económico, sino al trabajo en general, comprendiendo a los empleadores comerciales, a los artesanos y a los trabajadores domésticos;

c) Prohibir las labores insalubres y peligrosas tanto a mujeres y niños, así como su trabajo nocturno en establecimientos comerciales, por ser de justicia tal prohibición.

Fue también un tenaz defensor de otras cuestiones:

1. La de proporcionar habitación a los trabajadores. Sostuvo que todas las empresas, aun cuando se hubiesen instalado en lugares próximos a centros de población, debían quedar obligadas a dicho compromiso legal, pues era inexacto que se encontrasen en ellas alojamientos accesibles a la clase obrera;
2. Combatir por todos los medios posibles el alcoholismo y el juego, mediante la prohibición absoluta de instalar expendios de bebidas embriagantes y casas de juegos de azar, en todos los centros obreros o poblaciones próximas a éstos;
3. Imponer a los patronos la obligación de organizar el trabajo de manera tal, que quedase plenamente asegurada la vida y la salud de los operarios;
4. Respecto al derecho de huelga, con fundamento en el propósito de establecer un justo equilibrio entre los factores de la producción. Se opuso en este aspecto al empleo de las palabras *capital y trabajo* por no ajustarse —según él— “a una realidad social congruente”. Para él era necesario quedasen especificados los casos en que debía considerarse lícito un movimiento de huelga, a fin de evitar cualquier abuso de interpretación por parte de la autoridad;
5. Que se evitaran los préstamos a cuenta del salario y los anticipos de dinero de cualquier naturaleza, para garantía tanto de empresarios como de obreros. Sobre este particular los contratos debían redactarse en los términos más específicos que fueran posibles, a efecto de que, de aceptarse dichos préstamos, quedara plenamente protegido el salario. Asimismo, cualquier préstamo debía cubrirse por el trabajador en varias mensualidades;
6. Fue impulsor, aunque sin éxito, de establecer el patrimonio familiar, institución que según él había dado excelentes resultados en otros países, en particular el país vecino;
7. Insistió finalmente, en la prohibición de los llamados “contratos obligatorios”, esto es, aquellos en que se mantenía al trabajador al servicio de un patrón, fuera por deudas o por otros compromisos. Sugirió que era necesario reglamentar estas situaciones en todo caso, para impedir se ejerciese coacción sobre las personas de resultar necesario, por cualquier motivo, su cumplimiento. Aceptar este tipo de contratación —dijo— “es contrario a la revolución social y ésta se ha llevado a cabo



en nuestro país para la mejoría de los trabajadores y no para llevarlos a otro tipo de supeditación substitutiva”.<sup>15</sup>

Los anteriores fueron, en apretada síntesis, los principios sustentados por el constituyente Heriberto Jara. No todos vieron el éxito y en algunos hubo de transigir con sus colegas, pues como dijo, “en cualquier forma había avanzado la protección a la clase trabajadora”. Creemos con sinceridad, que su sola intervención en la aprobación del título único, especial, sobre materia laboral, hubiera bastado para su prestigio y para el aval de su labor constitucional; pero hemos constatado fue muy completa su participación al abordar muchas materias, que para una persona que nunca se consideró “docto” en el campo jurídico, demostró conocimientos humanos, vitales en la redacción de una norma y básicos para el momento en que los produjo. Queda a la consideración del lector o del crítico el valor de sus conceptos y lo atinado de sus ideas.

<sup>15</sup> *Diario de los debates*, sesiones 23a., 24a. y 25a., celebradas los días 26, 27 y 28 de enero de 1917, sesión 10a. de fecha 12 de diciembre de 1916.

## FERNANDO LIZARDI SANTANA

Víctor M. MARTÍNEZ BULLÉ GOYRI

SUMARIO: I. *Presentación*; II. *Datos biográficos*; III. *Su participación en el Congreso Constituyente*; IV. *Su actuación en el Colegio Electoral*; V. *Su participación en los debates*; VI. *Bibliografía*.

### I. PRESENTACIÓN

Nos corresponde tratar aquí del representante del XIII distrito electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente a Acámbaro.

Se trata de un diputado constituyente muy joven y poco conocido, ya que únicamente ha pasado a la historia por su intervención en contra en los debates del proyecto de artículo 5º constitucional en materia de trabajo; por lo que de manera general ha sido juzgado como reaccionario, cuando en realidad fue un verdadero revolucionario, leal a Carranza y a los ideales de la Revolución.

Esperamos que la presentación que haremos de su participación e intervenciones en el Congreso Constituyente de 1916-1917, sirvan para ubicar más correctamente su figura, especialmente como el jurista que fue, ya que su calidad como tal es la tónica que marca su participación como constituyente.

### II. DATOS BIOGRÁFICOS

Hijo de Manuel Lizardi y Antonia Santana, nació el 13 de mayo de 1883 en Guanajuato, Guanajuato. Sus primeros estudios los realizó en una escuela particular de la ciudad de Celaya, y los de preparatoria en el colegio del Estado de Guanajuato, donde también inició sus estudios de leyes, que continuó y concluyó en la ciudad de México, graduándose de abogado el 11 de septiembre de 1906.

Ejerció la abogacía en el año de 1910 en Veracruz, trasladándose posteriormente a Celaya, donde continuó su ejercicio profesional asociado con el licenciado Enrique Suárez.

Iniciada la Revolución de Madero se unió a la misma bajo las órdenes del general Franco, combatiendo en Jaral del Progreso, Cortázar y Celaya.

Al triunfo del maderismo fue juez municipal, civil y penal en Celaya, así como miembro de la Junta dictaminadora de abogados del Estado de Guanajuato. En 1913 huyó de las fuerzas huertistas para unirse al ejército constitucionalista y siguió a Carranza a Veracruz, donde fue asesor de la comandancia del tercer sector del Estado en 1914.

En 1915 fue nombrado asesor de la comandancia militar del Estado de Hidalgo y posteriormente secretario general de gobierno del mismo Estado.

Como ya señalamos, en 1916 fue electo diputado constituyente propietario por el XIII distrito de Guanajuato, correspondiente a Acámbaro. Sin embargo, en dicho proceso electoral él mismo fungió como presidente de la Junta Computadora del V Distrito Electoral de Distrito Federal, en el que correspondió la mayoría a Félix Palavicini; razón por la cual Lizardi defendió apasionadamente la legitimidad de la credencial electoral de Palavicini, cuando la misma fue objetada en el seno del Colegio Electoral del Congreso.

Al término de los trabajos del Constituyente fue nombrado director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, donde además dictó las cátedras de introducción a la ciencia del derecho y público general, permaneciendo en dicho cargo hasta 1920.

Posteriormente se dedicó al ejercicio de su profesión y en 1925 fue abogado consultor del gobierno del Estado de Tamaulipas; en 1935 se desempeñó como jefe del departamento legal de los Ferrocarriles Nacionales de México.

Fue condecorado en 1956 por el presidente Adolfo Ruiz Cortines con la Medalla al Mérito Forense, y falleció en la ciudad de México el 7 de octubre de 1957.

### III. SU PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Sin haber sido Lizardi uno de los diputados distinguido por la multitud de sus intervenciones en los debates, ya que como veremos las mismas fueron en realidad pocas, aunque todas de mucha calidad, sin embargo, su nombre aparece constantemente en las actas del Congreso haciendo las funciones de primer secretario del mismo, e incluso en diversas ocasiones se le identifica tan sólo como "el C. Secretario".

Efectivamente, la elección de la Mesa Directiva del Congreso Constituyente, se llevó a cabo una vez que se habían dictaminado y aprobado las credenciales de la mayoría de los diputados, en la 11ª junta preparatoria celebrada el 30 de noviembre de 1916, el día anterior a la instalación del Congreso.

Lizardi quedó electo como primer secretario con 84 votos, frente a 68 de Luis Manuel Rojas y uno de Antonio Gutiérrez. Como es sabido, la Mesa Directiva se integró además con Luis Manuel Rojas, como presidente, y Cándido Aguilar y Salvador González Torres, como vicepresidentes primero y segundo, respectivamente.

La participación de nuestro personaje en el trabajo de comisiones también resultó importante. En la 5ª sesión ordinaria del Congreso Constituyente, la Mesa Directiva hizo su propuesta de candidaturas para integrar las comisiones. En dicha propuesta Lizardi era candidato a la presidencia de la Comisión de Peticiones, aunque el diputado Dávalos solicitó que se le colocara en la de puntos constitucionales en lugar de la de peticiones, como un reconocimiento a su calidad como jurista:

El C. Dávalos: Para suplicar a la Asamblea, si a bien lo tiene, puesto que va quedar dentro de la Comisión el señor Lizardi, que forme parte de la Comisión de Puntos Constitucionales, en lugar de la Comisión que tiene.

El mismo Lizardi tomó la palabra para señalar que, de acuerdo con el reglamento, en su carácter de secretario del Congreso le estaba vedado formar parte de dicha Comisión. Sin embargo, haciendo uso de la palabra el diputado Silva Herrera señaló que:

Conforme al artículo 85 del Reglamento, el primer secretario debe ser presidente de la Comisión del *Diario de los debates* y de la Comisión de Peticiones; en consecuencia, la Mesa no puede proponerlo sino para esas comisiones y con carácter de presidente, toda vez que en las reformas ya aprobadas no se toca esta disposición del Reglamento.

La interpretación de dicho precepto del reglamento fue bastante debatida, pero el diputado Silva Herrera defendió intensamente su posición de manera que finalmente Lizardi formó parte, como presidente, de ambas comisiones, que se integraron además con los siguientes

diputados: Comisión de Peticiones: José Truchuelo y Flavio Bórquez; y Comisión del Diario de los Debates: Ernesto Meade Fierro y Rafael Martínez.

#### IV. SU ACTUACIÓN EN EL COLEGIO ELECTORAL

Queremos resaltar aquí la primera intervención de Lizardi en el Congreso Constituyente, la que se dio durante la tercera junta preparatoria, por la tarde del sábado cinco de noviembre de 1916. Dicha intervención tiene lugar en medio de un debate sobre la naturaleza jurídica de las credenciales de los diputados, y sobre si es posible considerar como tal a un telegrama.

Después de escuchar distintas opiniones Lizardi expone:

En mi concepto, se ha extraviado la discusión y al mismo tiempo se han escuchado palabras que me parece increíble oír las en boca de un abogado; se ha dicho que es una credencial un telegrama y que a las credenciales no se les exige legalización de firmas.

En seguida, Lizardi determinó con precisión el carácter de documento público de las credenciales electorales, así como la exigencia de que sus firmas sean auténticas, aunque no requirieran de legalización de firmas por ser documentos expedidos por autoridades federales. Dejando claro que un telegrama en ningún caso era un documento público, y por tanto no podía hacer las veces de una credencial.

En ésta su primera intervención, con la que arrancó aplausos a la asamblea, Lizardi sentó la pauta de lo que serían sus intervenciones en los debates del Congreso, siempre precisos en lo jurídico y haciendo gala de un extraordinario manejo del idioma, digno de su famoso ancestro autor de *El periquillo sarniento*. Mostró también sus atributos como espléndido orador, capaz de arrancar risas o aplausos al auditorio sin perder la riqueza de sus expresiones y la profundidad de sus ideas.

La precisión como característica de sus intervenciones es patente en su intervención en la sesión preparatoria del día 27 de noviembre, donde apoyado en el dictado de la norma, resalta la importancia de juzgar los asuntos con objetividad y sin argumentos sentimentales o personales, y sólo considerando los hechos que puedan ser probados:

Las cuestiones que con más serenidad deben resolverse, son las que cuando menos se piensa se acaloran, surgen las pasiones y

se llega a las argumentaciones sentimentales antes de llegarse a las argumentaciones serias e inteligentes, que son las que deben seguirse en una Asamblea como ésta.

Así, mientras apoyaba el voto de la Comisión de Credenciales rechazando la del diputado Esquerro, también declaraba que no pretendía atacar a dicho señor del que tenía una grata impresión.

Sus intervenciones también se caracterizaron por su valentía, no sólo al defender sus ideas cuando la opinión general era hostil a las mismas, sino también poniendo en claro hechos que podían afectar incluso a su persona, como en su intervención para atacar el dictamen de la Comisión de Credenciales que declaraba fraudulenta la de Félix Palavicini y por tanto anulaba su elección.

Lizardi, después de poner en claro la existencia de diversas irregularidades en el proceso electoral en que él mismo participó, analiza detalladamente las causas de nulidad establecidas por la Ley Electoral, llegando a la conclusión de que la única que podía ser alegada era el fraude en el cómputo, del que aseguraba, como presidente de la Junta Computadora, su exactitud y veracidad, haciéndose responsable de la misma al concluir diciendo:

Señor presidente: he sido yo presidente de esa Junta Computadora; si hubo fraude, pido a su señoría que se me mande enjuiciar y se me consigne desde luego. Pero por lo que hace al caso concreto, de hecho la única autoridad que tiene facultades para declarar que se ha cometido delito, según la ley, es la autoridad judicial.

## V. SU PARTICIPACIÓN EN LOS DEBATES

Como mencionamos arriba, no son muy abundantes las intervenciones de Lizardi en el Constituyente, ni pretendemos aquí presentarlas todas, para su análisis procuraremos agrupar, las que consideramos más importantes, de acuerdo con la temática abordada, de manera que resalten especialmente la preocupación del autor por determinados temas.

### 1. *Educación*

De todos es ampliamente conocido que fue la educación uno de los temas que más amplios e intensos debates suscitó en el seno del

Constituyente. En la XV sesión ordinaria de 16 de diciembre intervinieron en dichos debates nuestro personaje, y no para abordar el tema más discutido, en relación a que la enseñanza fuese o no laica y la intervención del clero en la misma, esto ya lo daba por establecido.

Su intervención giró en torno a cuestiones de técnica legislativa y muy en particular respecto a la concepción de los derechos humanos.

Con claridad explicó Lizardi las partes que, de acuerdo con la teoría, debía contener una Constitución:

- 1ª Garantías individuales, "es decir las restricciones que se ponen al poder público en relación con los individuos".
- 2ª Las cuestiones de nacionalidad, ciudadanía y derechos políticos.
- 3ª Las relaciones de los órganos del poder público.
- 4ª Las relaciones entre el poder público y otras fuerzas, especialmente la Iglesia.

Bajo esta concepción para Lizardi resultaba fuera de lugar la restricción a las corporaciones religiosas y a los ministros de culto para que pudieran impartir educación primaria, ya que no se trataba de una restricción propia de la enseñanza, como sí lo era la exigencia de que ésta fuera laica.

Si analizamos debidamente los conceptos que propone la Comisión para el proyecto del artículo 3º, nos encontramos con esto: lo primero que se dice es que debe limitarse la enseñanza, en el sentido de que sea laica la que se imparta, tanto en las escuelas oficiales, como en las particulares. Dándose por sentado este principio lógico, el lugar que le corresponde es el artículo 3º, puesto que, como analizó el señor licenciado Truchuelo, después de la regla general, debe venir la excepción; pero vamos a la otra restricción.

La otra restricción consiste en que ni las corporaciones religiosas ni los ministros de los cultos pueden impartir la instrucción primaria. ¿Esta es una restricción propia a la enseñanza? Creo, señores, que es más bien una restricción que corresponde a las relaciones del Estado con la Iglesia, y se me dirá ¿dónde ordenamos esto?

A lo que Lizardi propuso que dicha limitación o restricción fuese colocada en la cuarta parte de la Constitución, de acuerdo con el esquema que antes había presentado, y en concreto en el artículo

129 del proyecto (finalmente 130) en el que se reglamentaba el culto.

Como sabemos, la propuesta no prosperó y la restricción se mantiene hasta la fecha en el artículo 3º, sin embargo, vale la pena rescatar de la intervención de Lizardi su preocupación porque en el capítulo de las garantías individuales no se consagraran más que estrictamente los derechos garantizados y las restricciones o limitaciones a los mismos que los definieran, como sucedía con la exigencia de que la enseñanza fuera laica.

Esta postura de Lizardi no era reaccionaria era técnico-jurídica, y se fundaba en la convicción de la necesidad del respeto de los derechos humanos, para lo cual era necesario partir de fórmulas constitucionales concretas y precisas que los consagraran, como se intentó en 1857. Pero no por considerar a los derechos como ilimitados, sino porque consideraba, con su experiencia de profesor de derecho público, que otro era el lugar en la Constitución para consignar dichos límites. Situación similar se presentó, como veremos, al intervenir Lizardi en los debates en materia de trabajo.

No podemos dejar de pensar lo que tal vez pensaría hoy día Lizardi, si contemplara nuestro actual capítulo de las garantías individuales, con los agregados *sufridos* en los artículos 25, 26 y 28.

Como ya comentamos, Lizardi daba por sentado que la educación debía ser laica, sin embargo, no dejó de criticar las razones que dio la Comisión para establecerlo así en el proyecto. La razón de fondo que daba la Comisión era el hecho de que la enseñanza religiosa es abstracta y por tanto difícil de comprender por la mente del niño. Lizardi critica dicho argumento no por considerarlo falso, sino por ineficaz el remedio, pues aunque se prohibiera la enseñanza religiosa en las escuelas, ésta se dará en los hogares, lo que, señala nuestro personaje, no se puede prohibir.

## 2. Trabajo

Hemos comentado que fue la intervención de Lizardi en los debates sobre esta materia la que propició su ubicación en la historia del Constituyente como diputado reaccionario o conservador, pero, como veremos, dicha fama se debe más bien a una superficial lectura de su intervención que a la realidad de la misma.

Efectivamente, Lizardi atacó en la propuesta de la Comisión los siguientes puntos:



—El que se prohíba expresamente la vagancia, pues considera que el hecho de que se consagre la libertad de trabajar y la prohibición de ser forzado a lo mismo sin la justa retribución, no implica que se esté autorizando la vagancia:

Si la ley garantiza en el artículo 4º la libertad de trabajar y en el 5º garantiza que a nadie se le ha de obligar a trabajar contra su voluntad y sin la justa retribución, no por esto quiere decir que se autoriza la vagancia. De suerte que la adición propuesta por la Comisión, adición que dice: “La ley perseguirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurrir en este delito,” es una adición que sale sobrando por inútil. Menos malo si ese fuera el único defecto del artículo.

Resulta algo que él mismo consideró de poca importancia, y su impugnación corresponde en realidad a su preocupación, que ya comentamos, porque no se incluyan entre los derechos limitaciones a los mismos que no fueran necesarias para su definición.

—La propuesta de establecer el servicio obligatorio en el ramo judicial para todos los abogados de la República, con el fin de lograr una administración de justicia más imparcial y expedita. Propuesta contra la que Lizardi proclama:

Este servicio en el ramo judicial para todos los abogados de la República sencillamente es el procedimiento más expedito, más eficaz para hacer a la administración de justicia mucho más peor de lo que está.

En su crítica a esta propuesta, Lizardi no se preocupa por teorizar, sino que, mostrando su experiencia como litigante y como juez, señala claramente los inconvenientes de lo propuesto y hace ver cómo lo mismo llevaría no a mejorar la administración de justicia, sino a tornarla cada día más injusta, y concluye con un argumento de peso con base en la discriminación que la medida implicaría para los abogados:

De esta manera nos encontramos con que en vez de mejorar la administración de justicia se le habrá empeorado, y cómo? cometiendo una injusticia. Por qué razón señores, vamos a decir, parodiando a Cravioto, que a los abogados nos tocó hueso. ¿Por qué no vamos a decir que es obligatorio para los médicos el servicio de los hospitales...? Precisamente este artículo viene a trabajar el derecho que tiene el hombre a no trabajar contra su voluntad y sin la justa retribución; y el abogado a quien se le obliga a

servir un puesto judicial dirá: “ni trabajo con mi voluntad, ni trabajo con la justa retribución, supuesto que mi trabajo ordinario me produce mucho más”.

—Crítico también que se cambiara la palabra “reconoce” por “permite” en relación con la existencia de las órdenes monásticas, por considerar que no es lugar el capítulo de las garantías para establecer prohibiciones, además de que no está en la mano del Estado el que existan o no dichas órdenes, sino en reconocer su existencia o validarlas con su reconocimiento o negar el mismo.

—Finalmente, atacó la inclusión del último párrafo agregado al artículo por la Comisión, en el que se consignaba la jornada máxima de ocho horas, la prohibición del trabajo nocturno industrial para mujeres y niños y la obligación del descanso hebdomadario. Su crítica a dicho párrafo comenzó con la siguiente frase que ha pasado a la historia, y que fue punto de referencia constante en los debates del Constituyente:

Este último párrafo desde donde principia diciendo: “La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas”, le queda al artículo exactamente como un par de pistolas a un Santo Cristo, y la razón es perfectamente clara . . .

E igualmente es conocida la respuesta que a la frase de Lizardi dio Von Versen:

. . .vengo a decir también a los señores de la Comisión que no teman a lo que decía el señor licenciado Lizardi, que ese artículo se iba a parecer a un Santo Cristo con un par de pistolas; yo desearía que los señores de la Comisión no tuvieran ese miedo, porque si es preciso para garantizar las libertades del pueblo que ese Santo Cristo tenga polainas y 30-30 ¡bueno!

Lizardi señaló que lo contenido en dicho último párrafo eran limitaciones a la libertad de trabajar, y que por tanto debían, en todo caso colocarse en el artículo 4º que consagraba esa libertad. Y considera mejor aún que ese tipo de restricciones se consignen en otro lugar, precisamente como bases generales para la labor legislativa del Congreso. Incluso señaló que estuvo muy bien la Comisión dejando otras restricciones que se habían propuesto, para colocarlas en el artículo 72, y declaró “no me explico el porqué no lo estuvo también reservando esas otras para ponerlas en su lugar”.

Es evidente que Lizardi no estuvo en contra de esos medios de tutela para los trabajadores, sino en contra de que se colocaran en el capítulo de garantías individuales, y así lo expresó claramente en el último párrafo de su intervención:

...sobra completamente en este artículo todo el párrafo final que no es sino un conjunto de muy buenos deseos que encontrarán un lugar muy adecuado en el artículo 73 del proyecto como bases generales que se den al Congreso de la Unión para legislar sobre trabajo.

La famosa frase del "Santo Cristo" fue origen de multitud de ataques a Lizardi en el desarrollo de los debates sobre la materia, sin embargo, lo repetimos, él no estuvo en contra de las propuestas en materia de trabajo, como lo demuestra el hecho de que no las impugnó al presentarse el proyecto de título sexto.

Más aún, puede afirmarse claramente que todas las propuestas de Lizardi en la materia prosperaron y se vieron así plasmadas en el texto constitucional, es decir que el que fue tachado de conservador tuvo la razón. Y, si bien es cierto que diputados como Jara, Aguilar, Góngora, Cravioto, entre otros, fueron los impulsores del contenido social en materia de trabajo de nuestra Constitución, también puede afirmarse que la forma en que éstos derechos quedaron plasmados fue en una gran parte, para bien o para mal, responsabilidad de Lizardi.

### 3. *Domicilio*

En la XXVII sesión ordinaria del martes 2 de enero, fue puesto a discusión el artículo 16, y en el debate participó Lizardi, siendo que en realidad no tenía ninguna objeción importante que hacer al proyecto de artículo, lo que el mismo reconoció dando muestras de un fino sentido del humor:

Señores diputados: durante la época de la revolución, se ha dicho tanto y tanto en contra de los abogados, que yo, quizá por ser parte interesada, era la única injusticia que encontraba en la suprema justicia de la revolución; pero veo que verdaderamente va resultando mucho de cierto en esto, porque los abogados que por regla general fueron hasta hoy los que menos hablaron, hoy, uno tras otro, hemos venido a la tribuna para ocuparnos de verdaderas sutilezas. En efecto, el artículo es muy importante, tiene trascendencia suma, pero una objeción verdaderamente capital, verdaderamente seria, no creo yo que se haya podido encontrar hasta ahora.

Sin embargo, su intervención es muestra de su preclara erudición jurídica, pues comenzó resumiendo con absoluta precisión cada uno de los argumentos que en contra del proyecto se habían pronunciado, argumentando en contra y desechando en su orden cada uno de ellos, para detenerse al final en el análisis jurídico del domicilio, al argumentar contra la opinión del diputado Colunga, miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, en el sentido de que el despacho no quedaba tutelado por la garantía de inviolabilidad del domicilio.

Lizardi argumentó a partir de una definición latina del domicilio, demostrando su espléndido manejo del latín al analizar parte por parte los elementos del concepto, para concluir que el despacho sí debe ser considerado como domicilio y por lo tanto estar tutelado por la garantía constitucional. Aclaró, además, que ya que se habían expuesto opiniones encontradas al respecto, no debía aprobarse el artículo sin aclararse si se consideraba domicilio o no al despacho.

Efectivamente, el dictamen fue retirado y modificado por la Comisión, no exactamente como lo quería Lizardi, pero sí finalmente con el mismo efecto, ya que se eliminó la declaratoria de inviolabilidad del domicilio, para consignar simplemente las formalidades de las órdenes de cateo, con lo que la tutela de la garantía se hizo extensiva no sólo al despacho, sino a tantos domicilios como pueda tener un individuo.

#### 4. *Pena de muerte*

Con ocasión de la discusión del proyecto del artículo 22, intervino Lizardi para abordar el tema de la pena de muerte, con una de sus intervenciones más ricas en lo literario, ya que incluso citó versos de don Juan Tenorio, pero también más bellas y precisas, de lo que es buena muestra el comienzo de su discurso:

No vengo a defender la pena de muerte en general, porque ya sabemos que el discurso más elocuente que se puede hacer a favor de la pena de muerte lo hizo el Cerro de las Campanas, que al mismo tiempo que ha sido el cadalso de un intruso, ha sido el Tabor del pueblo mexicano y de las dignidades nacionales. (Aplausos.) La misma defensa puede hacer el polígono de San Lázaro, que al mismo tiempo que ha sido el cadalso de un García Granados, ha sido la salvación de la revolución constitucionalista.

En su argumentación de principio consideró a la pena de muerte como una necesidad social, que podría ser abolida cuando las condi-

ciones sociales así lo permitieran, y vinculaba dicha pena al ejercicio del derecho de defensa de la sociedad.

Sostuvo también la característica de ejemplaridad de la pena de muerte, con lo que justificó el dictamen de la Comisión que la permitía para el violador. Es una parte de la intervención cargada de buen humor al determinar la gravedad del delito de violación, y la necesidad de sancionarlo con una pena verdaderamente ejemplar para evitar la proliferación que del mismo se estaba dando.

Finalmente, el artículo en cuestión fue reformulado quitando la violación de entre los delitos para los cuales se permitía la pena de muerte. Sin embargo, es interesante resaltar la actualidad del debate sobre la materia, del que podemos afirmar que ni aún actualmente se ha concluido, pues en los últimos meses la opinión pública ha incidido intensamente sobre el mismo.

### 5. *Poder Judicial*

Con ocasión de los debates en torno al artículo 72 del proyecto, contestando a una propuesta del diputado Pastrana Jaimes, Lizardi considera, de forma muy breve en su exposición, que el reconocer iniciativa en la formación de las leyes al Poder Judicial implicaría anular su independencia y limitarle su función, ya que quedaría atado de manos para juzgar sobre la constitucionalidad de las leyes dictadas por él. Son argumentos precisos que no requieren de mayor análisis, ya que así fueron aceptados por la asamblea.

Más adelante, en el debate de la sección correspondiente al Poder Judicial, Lizardi vuelve a intervenir para criticar una propuesta del diputado Truchuelo, que pretendía aumentar el número de miembros de la Corte a 31, para lograr un más rápido y eficaz despacho de los asuntos.

Lizardi comentó la posible politización en que podría caer la Corte con un número tan grande de miembros, y mostró que eran otros los caminos para depurar y agilizar la administración de justicia, como corregir los vicios existentes y mejorar los procedimientos.

Abordó también el tema de la inamovilidad judicial, a la que conceptuó como una de las garantías de la independencia del Poder Judicial, independencia que resultaría más difícil por el sistema de períodos, aunque éstos fuesen largos. Evidentemente, la línea que marcó Lizardi en su intervención defendiendo el proyecto de la Comisión, fue la que finalmente se plasmó en el texto de nuestra Constitución.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Diario de debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, ed. facsimilar, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, dos tomos.
- Los derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*; 3a. ed., México, Cámara de Diputados, 1985, t. IV.
- Palavicini, Félix, *Historia de la Constitución de 1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987.
- Romero Flores, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1986.
- Rosas Navarrete, Raúl (recopilador), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ilustrada con la reseña gráfica del Constituyente 1916-1917*, México, edición particular, 1983.

## FROYLAN C. MANJARREZ

Manuel GONZÁLEZ OROPEZA

La historia del Congreso Constituyente de Querétaro a través de sus integrantes es todavía, a fines del siglo XX una tarea por realizarse. Por supuesto que lo anterior lejos de ser un reclamo, resulta un deleite para el investigador quien tiene en México un campo fértil para su oficio.

En Tochimilco, pueblo ubicado en las faldas del Popocatepetl, perteneciente al municipio de Atlixco en el Estado de Puebla, se encuentran dos piezas arquitectónicas de singularidad, por ser obras coloniales de temprana factura del siglo XVI que fusionan un ingenuo estilo indígena con las sobrias y masivas formas coloniales de un convento franciscano y una fuente. En este pueblo sucedió, como ha sucedido con muchos prohombres mexicanos, que nació un diputado Constituyente cuyo nombre completo fue Froylán Cruz Manjarrez Romano.

De un documento autógrafo que se conserva debido a la publicación del Senador de la República, sabemos que el propio Manjarrez manifestó haber nacido el 5 de octubre de 1891,<sup>1</sup> aunque sus colegas en el Congreso, como Jesús Romero Flores, hayan afirmado que su nacimiento había ocurrido en 1894 y que contaba con 25 años cuando asistió al Congreso Constituyente.<sup>2</sup>

Aunque sus padres, Pedro Román y María, propiciaron que Froylán estudiara comercio, a los veinte años, es decir en 1911, comenzó su carrera periodística y en ese mismo año, seguramente perseguido por sus comentarios contra la dictadura, se une a la Revolución en Sonora en donde se afilia al grupo de Obregón y Calles.

El Congreso Constituyente convocado por Venustiano Carranza dio oportunidad a figuras noveles en la tribuna parlamentaria para desplegar sus cualidades intelectuales y revolucionarias; tal fue el caso

<sup>1</sup> *Los constituyentes su obra 1917*, México, Senado de la República, 1985, p. 201.

<sup>2</sup> *Idem*, p. 200. Romero Flores, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, 1978, p. 373; Ulloa, Berta, "La Constitución de 1917", *Historia de la Revolución mexicana 1914-1917*, México, El Colegio de México, 1983, p. 327.

de Froylán Manjarrez quien sin tener antecedentes parlamentarios fue electo para el Congreso Constituyente como diputado propietario por el 6o. distrito de Puebla, siendo su suplente, Manuel A. Acuña.

Su elección no causó problemas en la Asamblea, a pesar de que el Congreso fue muy escrupuloso en la reunión de las credenciales de los presuntos diputados constituyentes. La autocalificación de sus miembros tomó mucho del valioso tiempo del Congreso. Este ha sido el Congreso más breve. Comienzan sus sesiones el 1o. de noviembre de 1916 y durante este mes y el siguiente, se discuten fundamentalmente las credenciales de los diputados. Manjarrez desespera el 25 de noviembre de 1916 y reclama que se dejara pasar el tiempo en lo que calificó de deliberaciones "tontas y baladíes". El proyecto de Constitución presentado por Carranza, bajo la inspiración de uno de sus más fervientes adeptos, el rector de la Universidad Nacional, José Natividad Macías, no se conoció sino hasta el 1o. de diciembre de 1916 y, nuevamente, Manjarrez reclama que se imprima y distribuya el proyecto a la brevedad posible; sin embargo, todavía el 2 de diciembre se siguieron discutiendo credenciales. De esta forma, el Congreso sólo tuvo escasos dos meses para discutir el proyecto de reformas constitucionales, lapso insólito en la historia de los congresos constituyentes mexicanos.

Otro obstáculo que enfrentó el Constituyente de Querétaro, además del tiempo, fue la profunda división que hubo entre dos bloques parlamentarios. El núcleo de uno, al que se denominó "renovador" y que representaba el pensamiento tradicional liberal del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, lo constituyó el grupo formado por José Natividad Macías, Gerzayn Ugarte, secretario particular de Carranza; Félix F. Palavicini, encargado del Despacho de Instrucción Pública, y Luis Manuel Rojas, director de la Biblioteca Nacional y que fungió como un activo presidente del Congreso Constituyente, entre otros.

Por otra parte, el grupo conocido como "jacobino", cuyos personajes más conspicuos fueron Francisco J. Múgica, Juan de Dios Bojórquez, Luis G. Monzón y Froylán Manjarrez, entre otros, integraron un bloque de 94 diputados que fueron los que imprimieron la tónica progresista e innovadora al Congreso. Este grupo lanzó el 31 de diciembre de 1916 un "Manifiesto a la Nación", en el cual quedó establecido su ideal político. Para Pastor Rouaix, diputado y secretario de Fomento, en el grupo jacobino había partidarios del general Álvaro Obregón, entonces secretario de Guerra.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Rouaix, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1959.



La desconfianza de Carranza hacia su secretario Obregón fue manifiesta desde la realización del Congreso Constituyente. El episodio en que Carranza sale de la ciudad de México cabalgando hacia Ecatepec, para de ahí acudir a Querétaro por tren, primero acompañado por Obregón y después solo, fue manifiesto de su deseo de no involucrar a Obregón ni a los militares en la fragua del proyecto de Nación que Carranza quería en sus reformas constitucionales. Los periódicos de la época reseñaron pormemorizadamente esta salida apoteótica de Carranza.

Manjarrez, aunque jacobino, tuvo algunos puntos de contacto con el pensamiento de Carranza. Uno de ellos era precisamente su rechazo por el militarismo; sin embargo, este punto no constituyó un alejamiento con el grupo Sonora. En uno de sus discursos sobre el civilismo, pronunciado en la sesión del dos de diciembre de 1916, con motivo de las presiones militares que había habido en las elecciones del 2o. distrito de Tlaxcala, a favor del candidato González Galindo, nuestro biografiado aludió:

Ahora, señores diputados, cuando se está, por ejemplo en el Estado de Sonora y ve uno a un Plutarco Elías Calles, todo un civil, que me dice a mí: "muy bien hecha la campaña de civismo que hace usted en contra del militarismo"; cuando se trata de un general que cada vez que llega el caso da disposiciones a sus soldados para que no se metan en los asuntos que conciernen a los civiles, entonces se quita uno respetuosamente el sombrero y dice al general Calles: "Es usted más civil que yo y tiene usted más derecho que yo, porque usted, como ciudadano armado estaba en la línea de fuego y nosotros, como civiles, en calidad de impedimento".<sup>4</sup>

Era la segunda ocasión que protestaba por los fraudes electorales respaldados por el ejército, ya que en la sesión del 25 de noviembre de 1916, había participado en la discusión del presunto diputado Alartriste, del distrito de Tepeaca en Puebla, no obstante, en su carácter civil apoyaría posteriormente la rebelión de Huerta en 1923, según veremos posteriormente.

Una vez recibido el proyecto de reformas a la Constitución, el Congreso debate su reglamento interior y procede a integrar sus comisiones. Al respecto aunque Manjarrez no formó parte oficialmente de ninguna de las comisiones que se integraron, sus propuestas fueron

<sup>4</sup> Cfr., *Diario de los debates del Congreso Constituyente*, México, 1920, t. I, sesión del 26 de diciembre de 1916.

especialmente luminadoras para el debate. Para la integración de las comisiones de Constitución, que tendría que presentar dictámenes sobre el texto de reformas, propuso que fuera una especie de gran comisión en la cual hubiera un representante de cada una de las diputaciones de los Estados, con el objeto de garantizar la pluralidad de revolucionarios. Manjarrez tuvo la visión histórica suficiente, al momento de discutir la nueva Constitución, que ésta tendría que ser el documento normativo más importante de la Revolución mexicana, de ahí que su preocupación constante por plasmar los ideales obreros y campesinos, lo llevó a insistir en la expresa consagración de los principios que formarían el artículo 123 constitucional.

Efectivamente, en la célebre sesión del 26 de diciembre de 1916, Manjarrez propone la sugerencia más luminosa de constitucionalismo social mexicano:

Se ha visto que esta Revolución no es una Revolución Política, sino una Revolución Social (...) pasará así solamente pidiendo las 8 horas de trabajo, no; creo que debe ser más explícita nuestra Carta Magna sobre este punto y precisamente porque debe serlo, debemos dedicarle toda atención, y si se quiere, no un artículo, no una adición, sino todo un capítulo de la Carta Magna (...) yo no opino que cuando fijen las leyes reglamentarias sea cuando se establezca tal o cual cosa en beneficio de los obreros, no señores. ¿Quién nos garantiza que el nuevo Congreso habrá de estar integrado por revolucionarios?... ¿Quién nos garantiza, digo, que ese Congreso General ha de expedir y ha de obrar de acuerdo con nuestras ideas? No señores, a mí no me importa que esta institución esté no dentro de los moldes que previenen jurisprudencias, a mí no me importa nada de eso, a mí lo que me importa es que se den las garantías suficientes a los trabajadores, a mí lo que me importa es que atendamos debidamente el clamor de esos hombres que se levantaron en la lucha armada y que son los que más merecen que nosotros busquemos su bienestar y no nos espantemos a que debido a errores de forma, aparezca la Constitución un poco mala en la forma; no nos asustemos de esas trivialidades, vamos al fondo de la cuestión.<sup>5</sup>

Esta propuesta que refleja el pensamiento social, más progresista, característicamente mexicano, y que proviene de liberales como Ignacio Ramírez en el Constituyente de 1856-1857 y de sus obras posteriores en 1875, Manjarrez convence al Constituyente que la formalidad ortodoxa es muy estrecha y ciega para elevar al rango constitucional

<sup>5</sup> *Idem*, pp. 688 y 689.

los rasgos más apremiantes de la revolución social del país. El periodista poblano vislumbró una nueva teoría constitucional, y ve a una *supralegalidad constitucional* que permite alejar del alcance de congresos ordinarios, los valores más importantes de una nueva comunidad,<sup>6</sup> nueva en tanto se convulsiona por una revolución que replantea y cuestiona principios políticos y sociales, sobre las cuales habrá estado fundamentada.

Con esta participación, Manjarrez pasó a la historia y todos los cronistas e historiadores ponderan las consecuencias de su preocupación por el carácter revolucionario del Congreso Constituyente.<sup>7</sup>

Antes de este capítulo histórico, Manjarrez habría asumido la defensa de la libertad de prensa en el Constituyente. Para él el mejor medio para su protección es el de juzgar los probables debates ante jurados especializados. En la sesión del 20 de diciembre de 1916 recordó que en 1883, a través de la ley expedida por el entonces presidente Manuel González, estos delitos eran juzgados por jurados comunes, por lo que propuso en la sesión del 9 de enero de 1917 que fuesen juzgados por jurados populares y no por ningún otro juez que fuera susceptible de recibir consignas. Los jueces y jurados comunes no deben ser competentes para limitar la libertad de expresión, por lo que apoya el precepto, que finalmente acepta, de crear una especie de fuero de prensa.

Volviendo a la cuestión laboral, Manjarrez, sobra decirlo, fue un convencido de la necesidad de incluir en el texto constitucional un título, que finalmente fue el sexto de la Constitución, en su capítulo único dedicado al trabajo y a la previsión social, el artículo pormenorizado, como es el 123, sobre las condiciones de la clase obrera. El artículo 123 sólo es comparable en importancia y extensión a los originales textos de los artículos 3o., 27, 73 y 115.

En la sesión del 28 de diciembre de 1916 propuso primero verbalmente y después, a requerimiento de Palavicini, el siguiente pedimento por escrito:

<sup>6</sup> Tamayo y Salmorán, Rolando, *Introducción al estudio de la Constitución*, 3a. ed., México, UNAM, 1989, pp. 283-284.

<sup>7</sup> Excepto la historia de Palavicini sobre el Congreso Constituyente, las demás, especialmente las escritas por jacobinos, reconocen la sugerencia de Manjarrez, *Cfr.*, Bórquez, Djed, *Crónica del Constituyente*, México, Botas, 1983; Rouaix, *op. cit. supra*; Melgarejo, Randolf L. y J. Fernández Rojas, *El Congreso Constituyente de 1916-1917*, México, Secretaría de Fomento, 1917, pp. 534 y 535; Uilloa, *op. cit.*, p. 327; González Ramírez, Manuel, *La Revolución social de México*, 2a. ed., México, t. II, pp. 327-328.

Ciudadano presidente del honorable Congreso Constituyente:  
Es ya el tercer día que nos ocupamos de la discusión del artículo 50 que está a debate. Al margen de ellos hemos podido observar que tanto los oradores del pro como los del contra, están anuentes en que el Congreso haga una labor todo lo suficiente posible en pro de las clases trabajadoras.

Cada uno de los oradores, en su mayoría, ascienden a la tribuna con el fin de hacer nuevas proposiciones, nuevos aditamentos que redunden en beneficio de los trabajadores. Esto demuestra claramente que el problema del trabajo es algo muy complejo, algo de lo que tenemos precedente y que, por lo tanto, merece toda nuestra atención y todo nuestro esmero.

A mayor abundamiento, debemos tener en consideración que las iniciativas hasta hoy presentadas no son ni con mucho la resolución de los problemas del trabajo; bien al contrario, quedan aún muchos escollos y muchos capítulos que llenar; nada se ha resuelto sobre las indemnizaciones del trabajo; nada se ha resuelto sobre las limitaciones de las ganancias de los capitalistas; nada se ha resuelto sobre el seguro de vida de los trabajadores, y todo ello y más, mucho más aún, es preciso que no se pase desapercibido de la consideración de esta honorable Asamblea.

En esta virtud y por otras muchas razones que podrían explicarme y que es obvio hacerlas, me permito proponer a la honorable Asamblea, por el digno conducto de la Presidencia, que se conceda un capítulo exclusivo para tratar los asuntos del trabajo, cuyo capítulo podría llevar como título 'Del Trabajo', o cualquiera otro que estime conveniente la Asamblea.

Asimismo me permito proponer que se nombre una comisión compuesta de cinco personas o miembros encargados de hacer una recopilación de las iniciativas de los diputados, de datos oficiales y de todo lo relativo a este ramo, un objeto de dictaminar y proponer el capítulo de referencia, en tantos artículos cuantos fueren necesarios.<sup>8</sup>

La propuesta venía respaldada por Rafael Ochoa, Rafael L. de los Ríos, diputado y secretario particular de Rouaix y José María Rodríguez. Pastor Rouaix al enterarse de la propuesta, formó la Comisión a través de De los Ríos, quien propuso una moción suspensiva en la discusión del artículo 50., para discutir la conveniencia de un título para la cuestión obrera; las sesiones informales se llevaron a cabo durante los primeros 10 días de enero de 1917 y el 13 de enero es

<sup>8</sup> Cfr., *Diario de los debates del Congreso Constituyente*, México, 1920, t. I, sesión del 28 de diciembre de 1916, pp. 739 y 740.

presentado el dictamen firmado por 70 delegados, mismo que mereciera la aprobación de la Asamblea el 23 de enero.<sup>9</sup>

Aunque con esta concepción de Manjarrez bastaría para asignarle un sitio importante dentro de la rica experiencia del derecho público mexicano, como digno promotor del constitucionalismo social; su figura se presenta relevante por otro motivo adicional. Manjarrez fue un defensor de los Congresos frente al creciente poderío del Poder Ejecutivo. En este aspecto chocó frontalmente con la tendencia presidencialista de Carranza. La concepción *sui generis* del grupo de renovadores sobre el sistema federal presidencial se perfiló claramente con motivo de la propuesta para cambiar el nombre oficial de "Estados Unidos Mexicanos" por el de "República Mexicana", presentada en la sesión del 12 de diciembre de 1916. Los carrancistas pusieron tanto empeño en combatir este cambio que se antoja más semántico que de fondo, que correspondió al propio presidente del Congreso, Luis Manuel Rojas, hacer la defensa del sistema, dejando a Cándido Aguilar, vicepresidente del Congreso, en funciones de presidente. Rojas siguió el pulso de la propuesta y consideró que se encaminaba no sólo a cambiar el nombre oficial de México sino el sistema presidencial por uno parlamentario y el federal por uno centralista. Rojas, después de recordar el proyecto de parlamentarismo que la XXVI Legislativa presentó por los elementos más reaccionarios, llegó a considerar que: "la palabra República en efecto, no puede significar ninguna manera, la idea de federación, la palabra 'República' por su tradición está asociada a los antecedentes del sistema central". En esta ocasión el grupo renovador ganó por 108 votos contra la propuesta y hubo sólo 57 por la afirmativa, entre los que estaba el voto de Manjarrez.<sup>10</sup>

Ante esta postura, Manjarrez tuvo ocasión de presentar el 17 de enero de 1917 una iniciativa suscrita por 25 diputados que se reducía a la siguiente propuesta:

Que el Presidente de la República tenga facultades para nombrar a los Secretarios de Estado y del Despacho, pero previa aprobación de la Cámara de Diputados.

Esta sesión se había prolongado hasta las 23:15 horas, por lo que ante el cúmulo de propuestas y debates, Palavicini sugirió que las iniciativas y dictámenes no se leyeran ante la Asamblea y, en conse-

<sup>9</sup> Cumberland, Charles C., *La Revolución mexicana. Los años constitucionales*. México, 1975.

<sup>10</sup> *Cfr.*, *Diario de los debates, op. cit.*, sesión del 12 de diciembre de 1916.

cuencia, no aparecieran inmediatamente en el *Diario de debates*, sino que fueran directamente a la imprenta del Congreso y se distribuyera a los diputados.

La iniciativa de Manjarrez fue asimilada por sus opositores al proyecto que para implantar el sistema parlamentario se había interpuesto por el famoso “cuadrilátero” de diputados, proclives a Victoriano Huerta, contra Madero en 1912.<sup>11</sup> De esta manera, se la pretendió cubrir de un halo antirrevolucionario y conservador impresionante. No obstante, los dos proyectos eran distintos, ya que la propuesta de Manjarrez era compatible con el sistema presidencial y federal de los Estados Unidos, puesto que en ese país, desde el siglo XVIII los secretarios son ratificados por el Senado, mientras que el proyecto parlamentario que fue contra Madero, siempre se planteó como un sistema centralizado, contrario al sistema federal.

Además, la iniciativa de Manjarrez contaba con la tradición de los Congresos Constituyentes, ya que, tanto el de 1824 en su sesión del 22 de julio, fue ponderado este sistema por el diputado Ignacio de Mora, como en el de 1856-1857, Ponciano Arriaga pugnó por la participación del Congreso en la designación de los funcionarios importantes del Poder Ejecutivo. Recientemente, esta propuesta fue todavía presentada por Roberto Jaramillo Flores del Partido Socialista Revolucionario el 23 de junio de 1977.

La propuesta de Manjarrez se originó al momento de discutirse la fracción II del artículo 89, mediante la cual se asigna al presidente libertad absoluta en el nombramiento y remoción de los secretarios de Estado y el jefe de Departamento del Distrito Federal. En la sesión del 18 de enero de 1917, nuestro biografiado hace profesión de fe del parlamentarismo:

Si estuviéramos todavía en tiempo oportuno, yo vendría a abogar francamente en pro del Sistema parlamentario que es el único, y debe entenderse así, que garantiza el funcionamiento de la democracia.

En su participación, Manjarrez lanza una aseveración lapidariamente cierta: “La Revolución, señores diputados, debe entenderse bien, que

<sup>11</sup> González Oropeza, Manuel y Arturo F. Zaldivar Lelo de Larrea, “Proyectos de Parlamentarismo en México”, *El constitucionalismo en las postrimerías del siglo XX. La Constitución mexicana 70 años después*, México, UNAM, 1988, t. VI, p. 408.

se hizo y cuando se refiere a la parte política, en contra del Poder Ejecutivo, no se hizo en contra del Poder Legislativo.”

El diputado poblano apreciaba valientemente que todo el proyecto de reformas constitucionales le retira al Congreso sus facultades necesarias para el equilibrio de poderes: “con ese voto presidencial le va a ser casi imposible legislar” decía. “Tenemos esta Constitución llena de facultades para el Ejecutivo, y esto ¿Qué quiere decir? Que vamos a hacer legalmente al Presidente de la República un *dictador*.”

David Pastrana Jaimes, compañero de diputación apoyó estas aseveraciones y la propuesta de intención en el nombramiento de secretarios de Estado.<sup>12</sup>

Repararon en contra del sistema parlamentario —entendido por Manjarrez como la ratificación de los nombramientos de los secretarios del Estado por la Cámara de Diputados— los diputados Manuel Herrera y Rafael Martínez de Escobar. El sustento contra el parlamentarismo venía desde el proyecto presentado por Carranza al cual acompañó un mensaje en el que se lee:

Ahora bien, ¿qué es lo que se pretende con la tesis de gobierno parlamentario? Se quiere nada menos que quitar al Presidente sus facultades gubernamentales para que las ejerza el Congreso, mediante una comisión de su seno denominado —gabinete—. En otros términos, se trata de que el presidente personal desaparezca, quedando de él una figura colectiva.

¿En dónde estaría entonces la fuerza del gobierno? En el Parlamento. Y como éste, en su calidad de deliberante, es de ordinario inepto para la administración, el gobierno caminaría siempre a tientas, temeroso a cada instante de ser censurado.<sup>13</sup>

Herrera pugna por la necesaria libertad de acción de presidente para ejercer sus atribuciones, de las cuales es responsable y Martínez de Escobar repite estas objeciones.<sup>14</sup>

A partir de esta propuesta que fuera rechazada y que ni siquiera mereció dictamen ni discusión por la Asamblea, Manjarrez se separó del grupo carrancista en el poder. Sin embargo, después de firmar la Constitución siguió la carrera parlamentaria que le había descubierto su experiencia en el Congreso Constituyente y lo hizo durante el pe-

<sup>12</sup> Mendiola, Ferrer, *Crónica del Constituyente*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana 1957, p. 109. González Ramírez, *op. cit.*, p. 313.

<sup>13</sup> González Oropeza, Manuel y Arturo F. Zaldivar, *op. cit.*, p. 409.

<sup>14</sup> *El Senado Mexicano*, México, Senado de la República, 1987, t. II, p. 300.

riodo carrancista de 1917 a 1920, es decir, durante la XXVII y XXVIII Legislatura del Congreso de la Unión.

Su actuación como diputado al XXVII Congreso manifestó su mismo espíritu revolucionario, así como su preocupación por los problemas obreros y la persistencia en su proyecto para establecer el sistema parlamentario. El 6 de septiembre de 1917 suscribe un proyecto de decreto autorizando al Poder Ejecutivo para que establezca las juntas de arbitraje necesarias en el territorio nacional; se derivan así las controversias que ciertas empresas provocan al convocar a un paro y dejar sin trabajo a miles de obreros. Al día siguiente, el 7 de septiembre de 1917, presentó junto con Federico Rocha un proyecto de ley orgánica del Banco Único de Emisión, objetivo que no se logró sino hasta 1925 con la creación del Banco de México.

Sin embargo, conjuntamente a la propuesta parlamentaria que esbozó en los trabajos del Congreso Constituyente, Manjarrez, en compañía de 52 diputados,<sup>15</sup> presentó un proyecto bien estructurado para implantar ese sistema en lugar del presidencial, a través de reformas constitucionales. Los firmantes se identificaban con el recién fundado Partido Cooperatista Nacional y con Álvaro Obregón, por lo que los carrancistas persistieron en su punto de vista.

Este proyecto de reformas, aunque presentado formalmente el domingo 30 de diciembre de 1917, ya había sido divulgado ante la opinión pública y en consecuencia, atacado desde el 30 de noviembre fundamentalmente a través del periódico *Excelsior*. Mediante entrevistas que el periódico publicó a partir del 5 de diciembre, a los personajes más connotados del carrancismo, el sistema parlamentario ya era condenado aun antes de su iniciativa de implantación formal.

Luis Manuel Rojas manifestó que el proyecto iba en contra de las tradiciones e instituciones políticas mexicanas, pues el parlamentarismo se ha dado sólo en monarquías o repúblicas centralistas, pero no en repúblicas federales como México.

<sup>15</sup> Dichos diputados fueron: Luis Sánchez Pontón, Aurelio Manrique, R. Avelleyra, Rafael Martínez de Escobar, Miguel Alonzo Romero, Juan Manuel Álvarez del Castillo, Manuel García Vigil, A. Cienfuegos y Camus, Jacinto B. Treviño, M.A. Peralta, A. Ruiz Estrada, E. Neri, Salvador Saucedo, López Lira, José Luis Figueroa, José Rivera, J. R. Padilla, J. Ramírez Garrido, A. Magallán, Basilio Vadillo, Justo González, J. M. González, José Siurob, G. Pardiés, J. C. Cruz, Antonio Navarrete, Rafael Márquez, E. Gómez S., J. R. Lizalde, Ernesto Aguirre, J. C. Saucedo, Francisco Arreola R., Aarón Saenz, G. Malprica, F. M. de Escobar, M. Hernández Garibay, S. G. García, J. C. Echeverría, Vega Sánchez, Benito Ramírez G., J. Aguirre Escobar, Enrique Sánchez Tenorio, Alfonso Pardo, J. I. Reynoso, Juan A. Ruiz, M. Rueda Magso, Antonio Ancona Albertos, Pedro Ramírez, Alfonso Pruneda, J. P. Alejandro, M. Gómez y J. Jesús Ibarra.



La exposición de motivos que se inserta como apéndice en este trabajo es una interesante argumentación a favor del sistema que contesta los ataques contra el parlamentarismo. La iniciativa pretendía reformar 35 artículos constitucionales que sólo afectaban la estructura del Poder Legislativo y sus relaciones con el Ejecutivo y no incidían en el sistema federal.<sup>16</sup>

Resumiendo el proyecto, podríamos esquematizarlo de la siguiente manera:

1. Establece un Poder Legislativo depositado en un Parlamento integrado por dos cámaras;
2. El Parlamento se compondría con representantes electos cada cuatro años y renovados por mitad cada dos años;
3. Las sesiones del Parlamento iniciarían los días 1o. de marzo y 1o. de septiembre, concluyendo el 30 de junio y 31 de diciembre respectivamente. El propio Parlamento podría prorrogar sus sesiones o concluir las anticipadamente sin consultar otras autoridades;
4. Se prevé la existencia de un Consejo de ministros cuyo presidente sería integrante del Parlamento con facultad para iniciar leyes;
5. La Comisión permanente del Parlamento estaría integrado por 45 miembros: 30 diputados y 15 senadores;
6. El ejercicio del Poder Ejecutivo sería a través de un presidente por conducto del Consejo de ministros;
7. El presidente de la República nombraría al presidente del Consejo de entre los integrantes del Parlamento;
8. El presidente del Consejo designará a los ministros integrantes del Gabinete a los tres días siguientes a su designación;
9. El Gabinete tendría que ser aprobado por la Cámara de Diputados;
10. El presidente del Consejo sería el encargado de promulgar y ejecutar las leyes.

Esta interesante propuesta fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, las cuales no rindieron dictamen sino hasta el 3 de octubre de 1919 en el sentido de consultar el desechamiento del sistema parlamentario. El único argumento rendido en el dictamen fue en el sentido de que dicho sistema requería de partidos políticos consolidados, que México no contaba en ese momento. El dictamen fue aprobado ante el desencanto de Manjarrez.

<sup>16</sup> Dichos artículos eran: 37, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 108 y 109.

Sin embargo, esos partidos políticos fuertes cuya carencia motivaba el desechamiento de la propuesta empezaron a surgir. La consolidación del Partido Cooperatista Nacional, al cual pertenecía Manjarrez, hizo que nuestro personaje llegara a la gubernatura de su Estado natal. El gobernador José María Sánchez del Partido Liberal Constitucionalista, a quien sustituyó Manjarrez, había cometido diversos atropellos contra la población y la Legislatura de Puebla, la cual con el apoyo del Partido Cooperatista lo desafuera y nombra a Manjarrez gobernador provisional el 22 de marzo de 1922. El gobernador Manjarrez tiene que tomar posesión de su cargo con el auxilio de las fuerzas federales.<sup>17</sup> Uno de los primeros acuerdos como gobernador fue derogar la Ley de patentes que había irritado a los integrantes de la Cámara de Comercio de Puebla.<sup>18</sup>

Del corto periodo de Manjarrez como gobernador provisional poco se sabe, aunque hay constancias de su impulso a las obras públicas del Estado. En este periodo tan álgido, el Partido Cooperatista sufre una división: su presidente en 1923, Emilio Portes Gil, apoya la candidatura oficial de Plutarco Elías Calles, mientras que uno de sus fundadores, Jorge Prieto Laurens, presidente municipal de la ciudad de México, decidió apoyar la candidatura de Adolfo de la Huerta. Por su parte, el gobernador Manjarrez decide apoyar al candidato civil de la Revolución de Agua Prieta.

Calles como secretario de Gobernación de Obregón inició su campaña política para la Presidencia de la República con todo el apoyo del titular del Ejecutivo, mientras que De la Huerta, que constituía el elemento civil del grupo Sonora, era objeto de una campaña de desprestigio por su lucha como secretario de Hacienda, auspiciada por el presidente Obregón y ejecutada por Alberto J. Pani, su sucesor en la cartera de Hacienda. El distanciamiento entre Obregón y De la Huerta se había evidenciado desde las negociaciones de De la Huerta con Lamont, representante de los bancos extranjeros, para solventar la deuda externa del país.<sup>19</sup>

Animado por el Partido Cooperatista, De la Huerta presenta su candidatura en noviembre de 1923 y contiene contra Calles. Sin embargo, lejos de seguir la vía electoral que entendía cerrada por la

<sup>17</sup> Prieto Laurens, Jorge, *Anécdotas históricas*, México, B. Costa-Amic Editor, 1977, p. 88.

<sup>18</sup> Cordero, Enrique, *Historia comprendida del Estado de Puebla*, Puebla, México, t. II, pp. 310-311.

<sup>19</sup> "Adolfo de la Huerta", *Los presidentes de México, 1910-1988*, México, 1988, pp. 70-71.

voluntad de Obregón, se repliega a Veracruz con sus seguidores, Guadalupe Sánchez, Juan Álvarez del Castillo y Rafael Zubarán Capmany, entre otros. Al pronunciarse Manjarrez a favor de De la Huerta, Obregón dispuso su aprehensión. El 9 de diciembre de 1923 presentó su renuncia ante la Diputación Permanente del estado y el gobierno del estado es ocupado sucesivamente, durante unos días, por Antonio Villarreal y Francisco Espinoza Fleury. Lo que restó por hacer a Manjarrez fue compartir el destierro con los partidarios de De la Huerta, aunque en lugar de ir a Estados Unidos, partió para Cuba y de ahí a España.<sup>20</sup>

Las revoluciones dividen a hombres de mérito para crear facciones y producir más convulsiones intestinas. La lucha revolucionaria de Manjarrez fue particularmente difícil, pues a pesar de haber aportado desde su juventud las excelentes iniciativas que hemos reseñado, sufrió las adversidades de estar al lado de las facciones opositoras a los poderosos durante el Constituyente, estuvo fuera de la ideología carrancista y durante el obregonismo apoyó a De la Huerta. La congruencia política tiene sus costos y Manjarrez los cubrió. No llegó a ser el héroe de la historia según Carlyle, pero sí fue el protagonista de moderada figura sin el cual no se entienden los demás cintilantes personajes.

Para demostrar la congruencia de Manjarrez hay que recordar que al volver a México, diez años después, lo encontramos en el escenario político apoyando la formación de partidos políticos nacionales como el Partido Nacional Revolucionario, y formulando el Plan Sexenal, un verdadero plan de gobierno y no solamente económico. Ambas instituciones, tanto el partido político y como el plan de gobierno aprobado por el partido son instituciones parlamentarias con las cuales había simpatizado.

Durante la célebre Convención de Aguascalientes del PNR, celebrado en el "Teatro Olímpico" a fines de 1932, él se pronunció a favor del principio de no-reelección:

"Yo no creo compañeros delegados, como se ha asegurado por allí, que el principio de la no-reelección sea un principio que no interesa ya a las masas proletarias."<sup>21</sup>

El principio de la no-reelección fue propiciado después del magnicidio de Álvaro Obregón, quien, al haber quebrantado el principio de

<sup>20</sup> Romero Flores, Jesús, *La Constitución de 1917 y los primeros gobiernos revolucionarios*, México, Libro Mex, 1960, t. II, pp. 195-210.

<sup>21</sup> *Historia documental del Partido de la Revolución*, t. I, PNR, 1929-1932, México, PRIICAP, 1981, p. 317.

Francisco I. Madero, apoyó que se reformara la Constitución, a iniciativa de Calles, mediante un anteproyecto propuesto, por primera ocasión en la historia mexicana, por un partido político. Lo anterior resultaba más compatible con el sistema parlamentario que con la tradición presidencial mexicana. Para confirmar el pensamiento de Manjarrez que en la revolución social se había luchado contra la institución presidencial, y que el sistema parlamentario sería el más democrático para reemplazarlo, al final de su vida renovaba su ideal promoviendo como secretario de prensa y propaganda del PNR una reforma que limitaría el poder presidencial, como era la no-reelección absoluta del presidente de la República.

Sin embargo, la exaltación de los delegados a la Convención que, seguramente actuaban con la anuencia del jefe máximo, llevaron el principio hasta el extremo de aplicarlo a otros poderes que no lo necesitaban, como las Legislaturas, e hizo que el principio no permitiera la elección de un diputado local para la diputación federal en su siguiente periodo y viceversa. A esta insensatez se opusieron tanto Manjarrez como José Manuel Puig Casauranc.

Al año siguiente, participa en la Convención del PNR en Querétaro en un significativo encuentro del exdiputado constituyente en el teatro de la República. El motivo de esta Convención fue aprobar el primer plan de gobierno para ser aplicado por el primer presidente que duraría seis años, por ello se le denominó Plan Sexenal. El 4 de diciembre de 1933 formó parte de la Comisión dictaminadora del Plan, al lado de Luis León y Alberto Bremauntz.

Aunque Cárdenas fue el primer presidente que gobernó con un Plan Sexenal, la idea había sido de Calles, quien en su célebre mensaje presidencial del 1o. de septiembre de 1928 aludió a que:

Ya es hora de formar un programa minucioso de acción que cubra los seis años del próximo periodo presidencial; programa que debe estar basado en el cálculo, en la estadística, en las lecciones de la experiencia. . . Debemos estudiar lo que podemos alcanzar, dadas las posibilidades de nuestros presupuestos y las realidades nuestras.<sup>22</sup>

Manjarrez fue un cardenista convencido. En 1933 se le nombró director del periódico *El Nacional* culminando así su trayectoria profesional de periodista. Desde la "columna del director" Manjarrez continúa apoyando el movimiento obrero, se une a la precandidatura de

<sup>22</sup> *Idem*, t. II, p. 76.

Lázaro Cárdenas elaborando incluso su biografía, y al llegar éste a la Presidencia, enfatiza la labor de Cárdenas como agrarista, reportando la trascendencia de la reforma en la Laguna.<sup>23</sup>

El 2 de octubre de 1937 Manjarrez fallece prematuramente en Cuernavaca, y deja como legado su fructífera participación en la creación de instituciones que ahora enriquecen el acervo político del país. Su vida sencilla pero, a la vez, azarosa nos permite vislumbrar, tal como lo dijo el 6 de diciembre de 1933, que:

“La Constitución de México ni siquiera la elaboraron los intelectuales, la elaboraron hombres que veníamos de las filas revolucionarias.”

<sup>23</sup> González Ramírez, *op. cit.*, t. III, p. 348.

## IDEARIO Y OBRA DE LUIS G. MONZÓN CONSTITUYENTE DEL CONGRESO 1916-1917

Luis PONCE DE LEÓN ARMENTA

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Datos biográficos.* III. *Participación de Luis G. Monzón en los debates y dictámenes del Congreso Constituyente.* IV. *Evaluación de las ideas de Luis G. Monzón en el proceso histórico sociológico 1917-1990.*

### I. INTRODUCCIÓN

El análisis del ideario y obra de los participantes del Congreso Constituyente 1916-1917; nos permite mostrar con claridad una de las etapas más trascendentales de México; para aplicar con mayor precisión la experiencia de los tiempos a los problemas de la realidad social.

Luis G. Monzón y la mayoría de los constituyentes, asumieron su función histórica otorgando a México una nueva Constitución, considerada como modelo del constitucionalismo social al introducir en muchas de sus disposiciones el principio de justicia distributiva, consistente en dar un tratamiento proporcionalmente desigual a los desiguales.

Es la Constitución de 1917 el resultado de todo un proceso histórico sociológico en el que la influencia de los acontecimientos políticos previos se manifiesta en todos los debates de su creación, que son posibles por cierta libertad que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, concedió a los constituyentes en razón a la experiencia de la Convención de Aguascalientes de 1914, en la que Carranza no pudo imponer su criterio y fue desplazado por los grupos revolucionarios, en esta Convención fue designado presidente provisional Euladio Gutiérrez surgido de la voluntad de los ejércitos revolucionarios, "Carranza no lo reconoció por emanar de la actitud provocada por la presión villista. Se trasladó de la ciudad de México al puerto de Veracruz a fin de establecer allá el Cuartel General del constitucionalismo."<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Gracia, Ezequiel M., *Los tlaxcaltecas en la etapa revolucionaria, 1910-1917*, S. E., Tlaxcala, Tlax., 1961, pp. 59 y 60.

Triunfante la revolución se opera desafortunadamente la escisión de la misma formándose tres grandes núcleos revolucionarios: El Carrancista, El Villista y el Zapatista.

Ante los acontecimientos un grupo muy notable por sus conocimientos y experiencias que rodea a don Venustiano Carranza le propone la convocación de un Congreso Constituyente que venga a dar solución a los problemas que derivan de una verdadera Revolución como la que vivía el pueblo mexicano. Preparada la convocatoria con todo cuidado, se da a conocer al país el 19 de septiembre de 1916. A la vez se encomienda al licenciado don José Natividad Macías que formule un ante-proyecto de Constitución que será presentado al Congreso que ha sido ya convocado.<sup>2</sup>

Iniciados los trabajos del Constituyente se dejan sentir algunos efectos de la Convención al objetarse la credencial del diputado Carlos Esquerro, del tercer distrito de Sinaloa; el caso tuvo importancia, dio oportunidad de conocer las tendencias y la fuerza de los grupos dentro de la Cámara, y según Blanco Moheno<sup>3</sup> "ha sido el jalón que determinó el choque entre carrancistas y obregonistas."

A Esquerro se le acusaba de haber servido durante algunos días a la Convención. Quienes esgrimían este argumento eran los "renovadores". Los más apegados a Carranza y, en mayoría, habían sido diputados en el tiempo del asesinato de Madero.

En defensa de Esquerro salieron los "radicales o jacobinos", entre los que figuraba Luis G. Monzón.<sup>4</sup>

Estos eran más abundantes. Y la mayoría estaba formada por los diputados más jóvenes. Resultado de la votación: 39 en contra de Esquerro: 117 en favor. Y siempre que hubo un escrutinio sobre un tema trascendente, marcadores como ese, se repetirían.<sup>5</sup>

En el proyecto del artículo 3º dos grupos tomaron posiciones en los debates. El grupo radical lo formaban: Luis G. Monzón, Heriberto Jara, Francisco J. Múgica, Juan de Dios Bojórquez y otros. El grupo moderado: Luis Manuel Rojas, Félix F. Palavicini, Alfonso Cravioto y algunos más. El debate sobre el artículo tercero duró

<sup>2</sup> Ramirez, Álvarez, José Guadalupe, *Teatro de la República aula magna del derecho social*, México, Universidad Autónoma de Querétaro, 1982, pp. 82 y 83.

<sup>3</sup> Blanco Moheno, Roberto, *Crónica de la Revolución Mexicana*, México, Editorial B. Costa-Amic, 1959, t: II, p. 83.

<sup>4</sup> Patiño Escalante, Alfredo, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* ilustrada con la reseña gráfica del Congreso Constituyente 1916-1917. Compilación, investigación y dirección general a cargo de Raúl Rosas, México, 1983, p. 17.

<sup>5</sup> *Idem*, pp 17 y 18.

cuatro días; el proyecto presentado en la iniciativa de Carranza se considera insuficiente. La comisión dictaminadora propuso su propia reforma, tenía la misma esencia, pero adoptaba una forma más radical y el artículo fue aprobado por 99 votos a favor y 58 en contra.<sup>6</sup>

El 13 de diciembre se leyeron el dictamen de la comisión y el voto particular del diputado Luis G. Monzón.<sup>7</sup>

El 16 de diciembre vuelve otra vez al tapete de las discusiones el artículo 3º. Más discursos. Llega la votación. La victoria era de los radicales por 99 votos contra 58.<sup>8</sup>

El camino hacia una educación moderna, nacionalista, laica y científica, se iniciaba, pero todavía habría muchas batallas que librar.<sup>9</sup>

También participa Luis G. Monzón como miembro de la comisión de reformas a la constitución junto con Francisco J. Múgica, Enrique Colunga, Enrique Recio y Alberto Román, al haber sido rechazada la sugerencia del presidente Rojas que “con simpatía hacia los renovadores propuso que don José Natividad Macías, por ser autor del proyecto, presidiera la comisión en pugna. La asamblea —los radicales— estuvo en contra mayoritariamente”.<sup>10</sup>

En este contexto se desarrolla la participación de Luis G. Monzón en la Asamblea Constituyente hasta su clausura realizada el 31 de enero de 1917.

El 5 de febrero de 1917 la ciudad gozaba la promulgación de la Constitución que era leída en los lugares públicos más concurridos en bando solemne, entre música, aplausos y manifestaciones entusiasmadas. Ese día llegó a Querétaro un mensaje procedente del norte del país que afirmaba en términos muy sencillos que el último de los norteamericanos invasores perteneciente a la tristemente célebre Expedición punitiva había salido del país. México alcanzaba una doble victoria moral: la de darse un orden jurídico nuevo y limpiar su suelo de la infamia.<sup>11</sup>

<sup>6</sup> Romero Flores, Jesús, “artículo 3o.” en *op. cit. supra*, nota 4, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ilustrada con la reseña gráfica del Congreso Constituyente 1916-1917, compilación, investigación y dirección general de Raúl Rosas, México, 1983, p. 15.

<sup>7</sup> *Op. cit.*, nota 4, p. 19.

<sup>8</sup> *Idem*, p. 20.

<sup>9</sup> Romero Flores, Jesús, *op. cit.*, nota 6, p. 16.

<sup>10</sup> *Op. cit.*, nota 4, p. 19.

<sup>11</sup> *Op. cit.*, nota 2, p. 156.



## II. DATOS BIOGRÁFICOS

“Nació en la Hacienda de Santiago, San Luis Potosí, el 15 de noviembre de 1872. Estudió en la Escuela Normal de San Luis Potosí, recibiendo de profesor en 1893.”<sup>12</sup>

Sirvió en varias escuelas de su estado natal, hasta el año de 1899, en que emigró al estado de Sonora, con cuyos hombres e intereses se identificó, pues allí formó su hogar y fue el teatro de sus mejores actividades. Perteneció a los clubes antirreeleccionistas, inclusive a aquel famoso Club Verde, que agrupó a los revolucionarios sonorense.

Cuando se inició la lucha contra el régimen dictatorial de Porfirio Díaz, Monzón estuvo a su sitio, combatiendo con la pluma, con la palabra y con la acción. Al cuartelazo de Victoriano Huerta fue aprehendido por el llamado gobierno usurpador e internado en la cárcel de Álamos, en cuyo cautiverio escribió su libro “Psicología de la Guerra de Regeneración”.

En 1913, estuvo al lado del general Diéguez, durante el sitio de Hermosillo y redactó “El Boletín Militar”. Al año siguiente fue nombrado jefe de la Oficina de Información Política y Reformas Revolucionarias del Estado de Sonora.<sup>13</sup>

Fue electo diputado al Congreso Constituyente, y en esa Asamblea se distinguió mucho, pues fue miembro de la Comisión de Constitución y presentó el voto particular sobre el Artículo 3º. Tomó parte en la discusión de los principales artículos e hizo una labor brillante y meritoria, siempre de parte de la extrema izquierda, pues sustentó ideas radicales.

Cuando nuestro país volvió al régimen constitucional, fue electo senador por Sonora, y al terminar su periodo volvió de lleno a su labor educativa.<sup>14</sup> Fue inspector escolar de Educación Primaria en el Distrito Federal y diputado Federal por la XXVII Legislatura.<sup>15</sup>

Hizo un viaje por las principales naciones del mundo y fruto de sus estudios y observaciones fueron los muchos libros y escritos que publicó, entre los cuales deben citarse: “Algunos puntos sobre el Comunismo”, “Organización de la Escuela Revolucionaria”, “La

<sup>12</sup> Rosas Navarrete, Raúl, Investigación, recopilación y dirección general Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ilustrado con la reseña gráfica del Congreso Constituyente 1916-1917, México, 1983, p. 358.

<sup>13</sup> *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Secretaría de Gobernación, 1986, p. 172.

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> *Op. cit.*, nota 12, p. 358.

escuela obrera", "La escuela campesina" y "Detalles de la educación socialista implantables en México". Murió en México el 5 de junio de 1942.<sup>16</sup>

### III. PARTICIPACIÓN DE LUIS G. MONZÓN EN LOS DICTÁMENES EN VOTO PARTICULAR Y EN LOS DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

#### A. Participación en los dictámenes

Participa activamente Luis G. Monzón en los dictámenes y en los debates del Constituyente destacando su voto particular sobre el artículo tercero. Dentro de los dictámenes participa Monzón en las referentes al preámbulo y a los artículos 1º, 2º; del 4º al 6º, del 8º al 13º, el 16º, el 18º, de los artículos 20º al 37º, el 115º el 117º y el 123º.<sup>17</sup>

Los dictámenes del preámbulo y de los artículos primero y segundo en los que Monzón participa pueden consultarse en las páginas 367 a 370, la 421, la 422, la 432, de la 457 a 462 del tomo I del *Diario de los debates*.

Los referentes a los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo están plasmados en las páginas 372, 399, 401, 499, 500, 543, 555, 677,<sup>18</sup> y los que hacen referencia a los artículos del noveno al decimosegundo se localizan en las páginas 557, 558, 601.<sup>19</sup>

Los dictámenes de los artículos decimosexto y decimoctavo están ubicados en ambos tomos del *Diario de los debates*, del tomo I en las páginas 622, 697 y 698, y del tomo II, en las páginas 35, 36, 226 y 261.

Los dictámenes de los artículos décimo sexto y décimo octavo están parte, relativos a los artículos décimo tercero, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo se localizan en el tomo II del *Diario de los debates*.<sup>20</sup>

También se localizan en el tomo II los dictámenes de los artículos 23 al 37, así como el 115 y el 117.<sup>21</sup>

<sup>16</sup> *Op. cit.*, nota 13, p. 172.

<sup>17</sup> *Diario de los debates del Congreso Constituyente*, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1922, tt. I y II.

<sup>18</sup> *Diario de los debates...*, *op. cit.*, nota 17, t. I.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> *Diario de los debates...*, *op. cit.*, nota 17, t. II, pp. 163, 164, 205, 206, 7 a 10, 63 y 64, 101, 236, 266, 240, 165 a 167, 743.

<sup>21</sup> *Idem*, pp. 89, 60 a 62, 225, 237 a 239, 260, 349 a 351, 360 a 362, 407, 408, 421, 422, 598, 599, 601, 602, 605, 606, 628 a 630, 678, 679 a 688, 771, 772, 774 a 778,

## B. *Participación en los debates*

### 1. Debates sobre la denominación de la Patria Mexicana

Expresa Monzón en el debate sobre el dictamen del preámbulo en que la comisión acordó la denominación "República Mexicana y no Estados Unidos Mexicanos" señala que "la expresión Estados Unidos no es una denominación política, es una denominación geográfica por más que convenga algún sentido político".<sup>22</sup>

### 2. Respuesta de Monzón a la intervención de Rojas sobre Obregón

Expresa Rojas que "el señor general Obregón ha enviado un mensaje a los señores diputados de Jalisco y de Occidente, recomendándoles una actitud intransigente. Ese telegrama se publicó en 'Gla-diador' ".<sup>23</sup>

Pide la palabra Monzón y señala: "No puede usted asegurar eso. La delegación de Sonora es suficientemente honrada".<sup>24</sup>

### 3. Debate sobre el artículo 5o., su influencia en el problema obrero, educación y cultos y buen desempeño del congreso

En su intervención de defensa del artículo 5o. que presenta la Comisión, Monzón aborda el problema de la educación, de los cultos y el problema obrero.

Expresa lo siguiente:

Antes de entrar en materia, quiero hacer algunas observaciones: yo quisiera que el radicalismo, pero un radicalismo sano y sereno, fuera la base de nuestras discusiones en el seno de esta Asamblea: yo quisiera que los discursos que aquí escuchamos fueran más lógicos, más razonables, más convincentes y, sobre todo, mejor intencionados. Yo quisiera que el sofisma, la mistificación, el sentimentalismo, el embuste, la sátira, el insulto, la diatriba y la chocarrería dejaran de esgrimirse en este recinto augusto, para impugnar las causas buenas (aplausos) . . . Yo quisiera que tuviéramos más entereza, más valor civil y más independencia de criterio para obrar de acuerdo con nuestras convicciones revolucionarias y no según nuestros

<sup>22</sup> *Op. cit.*, nota 17, p. 408.

<sup>23</sup> *Idem*, p. 442.

<sup>24</sup> *Op. cit.*, nota 17, p. 721.

bastardos intereses personales. Ahora bien, si el radicalismo debe ser la base de nuestras discusiones en este Congreso, es natural, es lógico, que las decisiones de la Comisión de reformas sean también radicales, y para demostrar que el radicalismo que campea en nuestros dictámenes no es un radicalismo extremo e impracticable como se cree, me permitiré hacer una breve reseña histórica de la vida social sonorensis que está basada en un radicalismo mayor. *Educación*. La enseñanza primaria, tanto en las escuelas particulares como en las escuelas oficiales, es racional, porque combate el error en todos sus reductos, a diferencia de la enseñanza laica que no enseña el error, no lo predica, pero, en cambio, lo tolera con hipócrita resignación. Los ministros de los cultos, especialmente los frailes católicos, no tienen acceso en las escuelas primarias sonorenses. . . Por este motivo, voy a hacer un vaticinio: creo que el primer artículo que se reformará de la Constitución de 1917, será el artículo 3o., declarando que la enseñanza será racional, no laica, y creo que esta iniciativa partirá del próximo Congreso Pedagógico Nacional. *Cultos*. Todas las iglesias están cerradas en aquel Estado, y los frailes al otro lado de la línea divisoria todos. . . *Problema obrero*. Este es el tópico de nuestra actual discusión. Si en Sonora hay libertad para trabajar, no la hay para practicar la vagancia y la holgazanería; por esa razón los vagos y los holgazanes son plantas desconocidas en aquella región. . . *Jornada máxima obligatoria*. La jornada máxima obligatoria es de ocho horas diarias en todas las negociaciones: por ejemplo, en los opulentos minerales que se llaman Cananea, Nacozari, Pilares de Nacozari, El Tigre, Lampazos, La Colorada, etcétera, el sistema de trabajo es el siguiente: se distribuye en tres pueblos, uno trabaja de siete de la mañana a las tres de la tarde; el segundo, de las tres de la tarde a las once de la noche; el tercero, de las once de la noche a las siete de la mañana, por un sistema de rotación tal, que el que hoy trabaja en la mañana, mañana trabaja en la tarde y pasado mañana en la noche. Este sistema de las ocho horas también se observa en los talleres, como son por ejemplo carpintería, herrería, etcétera. . . *Trabajos nocturnos en las industrias para los niños y las mujeres*. Este es un fenómeno desconocido. El trabajo nocturno para los niños y mujeres es un fenómeno desconocido en aquellas regiones, y nosotros, los hombres libres, sencillamente nos contentamos con calificarlo de monstruoso y abominable. . . *Obligación del descanso hebdomanario*. Como dice el señor licenciado Colunga; o semanal: sea el descanso dominical, lunar, marcial, mercurial, jovial, etcétera, lo mismo da, no es fuerza que sea en día determinado. Esta es una necesidad que está implantada desde hace muchos años: el descanso dominical. Pues bien, señores; esto que he referido del Estado de Sonora, también se observa en el Estado

de Arizona, en California, en Nuevo México y probablemente en los demás Estados de la Unión. Yo pregunto: si en aquellas apartadas regiones se han logrado estas medianas conquistas con el vigoroso esfuerzo individual y mediante el concurso reivindicador de la huela libertaria, ¿por qué no han de lograrse también en el corazón de la República?... Respecto al salario, a las indemnizaciones y jubilaciones, los comités de Arbitraje o Conciliación y demás puntos trascendentales del problema obrero, mi opinión particular es la siguiente: o que esos puntos se adicionen a los que constan ya en el artículo 5o., o que se forme un artículo especial con ellos en la sección de los Estados, allá por 115 ó 116; esta es mi opinión particular. Señores diputados: no olvidemos que el gremio obrero es el nervio principal en las instituciones humanas; no olvidemos que los obreros son los que en tiempos de paz, con sus esfuerzos asiduos, sobreviven a nuestras necesidades y en tiempos de guerra, derramando su sangre en los campos de batalla nos dan la libertad y los derechos que necesitamos; no olvidemos que el obrero, con el sudor de su frente y las lágrimas de la madre, de la esposa y de la hija, amasa la fortuna de ese pulpo insaciable que se llama el capitalista; no olvidemos que los obreros, con Hidalgo tomaron Guanajuato, Morelia y Toluca y derrotaron a los tiranos en el Monte de las Cruces; con González Ortega derrotaron a la reacción en los campos de Calculapan y Silao, y con Álvaro Obregón, escarmentaron a los traidores en Naco, en Nogales, en Santa María, en Santa Rosa, en Acaponeta, en Orendain, en Guadalajara, en Celaya, en León, en Irapuato. El "Pípila", que consumó esa acción heroica, de incendiar el portón, fue un obrero, no fue un capitalista; Jesús García, el 7 de noviembre de 1907, siendo yo director de la escuela de varones de Nacozari, fue voluntariamente a la muerte por salvarnos de ella a más de cuatro mil de sus semejantes: fue un obrero, no fue un capitalista, ni fue un fraile. Pues bien, el obrero, en su mayor parte, está todavía sumergido en la esclavitud; nuestro deber es redimirlo y creo que la principal misión del Congreso Constituyente de 1917, será esa. Para terminar, señores diputados, os suplico tengáis la bondad de dar vuestro voto al artículo 5o. en la forma en que lo hemos formulado o que votéis en contra. Pero con la condición de que lo tornéis más radical y yo estaré con ustedes.<sup>25</sup>

Integración latinoamericana (debate artículo 55o.)

4. Pensamiento de Monzón sobre la nacionalidad y la integración latinoamericana (debate artículo 55o.)

<sup>25</sup> *Op. cit.*, nota 17, pp. 721-723.

En el debate sobre requisitos para integrar el Congreso de la Unión artículo 55o. Monzón expresa:

No voy a clamar contra la unión latinoamericana, de la cual soy un ardiente partidario y siempre lo he sido; pero creo cumplir con un deber al hablar en pro del dictamen. . . Hace diez años, siendo yo de la escuela de Nacozari, conocí en aquel mineral a un súbdito japonés, llamado Yoko Hito. . . Entablé amistad con él y me dijo: Si usted va a Yokohama, radica allí cien, doscientos o quince años, no tendrá acceso a los altos poderes de la provincia, ni mucho menos a las Cámaras legislativas. Siguió refiriéndome: esto mismo le pasará si va a la Gran China, a Persia, a Beluchistán, a Afganistán, etcétera, y se paseó por las naciones europeas y me dijo: en Inglaterra, Francia, Italia, Servia, Rumania, etcétera, nunca tendrá usted acceso a los altos puestos del Gobierno. También se paseó por las Repúblicas de América, y me dijo: lo mismo le acontecerá si va al Perú y a Colombia. . . Entonces le manifesté lo siguiente: pues en mi patria, aquí en México, y en Estados Unidos los extranjeros, si se nacionalizan, pueden ser diputados a las legislaturas locales y también al Congreso de la Unión. Me dijo él: pues en Estados Unidos se explica perfectamente, porque Estados Unidos no tiene un pueblo hegemónico, porque allí no reinan las características de que habló un diputado y que son: raza, religión e idioma. La nación americana es un resumidero del sobrante de todos los pueblos de la tierra. . . Ese pueblo crece más bien por la inmigración, y siendo la mayor parte de ellos extranjeros, es explicable que a las Cámaras vayan esos extranjeros, nada más natural: México no está en esas condiciones. . . Probablemente solamente en Estados Unidos y Argentina se presenta este fenómeno y es muy explicable. . . Desde ese momento, me puse yo a reflexionar y dije: si en mi mano estuviera y un día pudiera influir mi insignificante persona para reformar la constitución del 57, yo diría que se reformara ese artículo, prescribiendo que al Poder Legislativo solamente podrían concurrir los ciudadanos mexicanos por nacimiento. Vinieron las rachas revolucionarias, me levantaron de las cercanías escarpadas de Sonora y me arrojaron al seno de esta Asamblea y dije: ¡llegó mi hora! Por eso es que yo apoyo el dictamen de la Comisión en la forma en que lo presenta, porque la conciencia me lo aconseja. . . Ya hablé a la conciencia del hombre que ama más a la patria que a la madre adoptiva. . . Es indispensable en primer término, que surja un congreso internacional; ésta es la única base. Que surja un congreso internacional en el cual estén representados México, Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, etcétera, etcétera, y entonces que se establezcan las bases consiguientes para que haya

la reciprocidad debida. Cuando un mexicano pueda sentarse en un curul en Lima, en Bogotá, en Santiago de Chile, en Montevideo o en Río Janeiro, entonces que ellos se vengan a sentar en los escaños de este parlamento. Esas razones las considero lógicas, y, por eso, prescindiendo de todo apasionamiento, doy mi voto a favor del dictamen en la forma como está concebido.<sup>26</sup>

## 5. Debate sobre el artículo 90

No obstante que a Luis G. Monzón se le ubica en el grupo de los radicales del Congreso éste asume su papel histórico como constituyente expresando su pensamiento con independencia. En este sentido en el debate del artículo 90 se adhiere al proyecto del primer jefe, desechando el proyecto de la segunda comisión dictaminadora y del voto particular de Machorro Narváez.

En la asamblea del Congreso Constituyente expresa:

Señores diputados: Todos vosotros sois republicanos federalistas y yo también lo soy. Espero, pues, no me tildéis de centralista por las ideas que voy a exponer. El artículo 90, firmado por la 2a. Comisión dictaminadora dice así:

“Para el despacho de los negocios de competencia del Poder Ejecutivo, habrá las siguientes secretarías: De Estado, de Hacienda y Crédito Público; de Tierras y Aguas, Colonización e Inmigración, Trabajo, Industria y Comercio; de Comunicaciones y Obras Públicas; de Guerra; de Marina. Habrá también departamentos administrativos dependientes directamente del presidente, para los ramos de Correos y Telégrafos, de Salubridad General e Instrucción Pública y los demás que lo requieran.

La ley determinará la distribución de los negocios, tanto con relación a las secretarías, como de los departamentos administrativos, tomando los negocios de que deban ocuparse de los que hayan quedado al conocimiento de las secretarías”.

El voto particular del señor Machorro Narváez dice así:

“Para el despacho de los negocios de competencia del poder ejecutivo, habrá las secretarías de Estado. Habrá también departamentos administrativos, dependientes directamente del presidente, para los ramos que así los requiera”.

“La ley determinará el número y denominación de las secretarías y departamentos administrativos, tomando los negocios de que deban ocuparse de los que estén al conocimiento de las secretarías”.

<sup>26</sup> *Op. cit.*, nota 20, pp. 150 y 151.

El artículo relativo del proyecto del ciudadano primer jefe dice así: "Para el despacho de los negocios del orden administrativo de la federación, habrá el número de secretarios que establezca el Congreso por una ley, la que distribuirá los negocios que han de estar a cargo de cada secretaría".

Voto por el artículo del ciudadano primer jefe porque nos exime del compromiso de tener que poner, quitar, mutilar y refundir diversos ministerios. No acepto el voto del señor Machorro Narváez, porque el prescribe, que el gabinete del presidente de la República conste de varios ministerios y pedazos de ministerios. Yo estoy intrigado por la supresión del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; alguno de mis honorables colegas tal vez esté intrigado por el Ministerio de Justicia y otro por la fusión de dos ministerios en uno solo. Yo creo que estas intrigas se podrían haber evitado aprobando el artículo como aparece el proyecto del primer jefe.

Conste que no soy centralista. En rigor de la verdad, debemos decir en voz alta lo siguiente: el ramo de la educación popular en la República Mexicana se halla en un estado verdaderamente caótico, desde el río Gila hasta el río Suchiate. Los principales ramos de la enseñanza de la escuela primaria en su organización son parte material, clasificación táctica, reglamentación, disciplina, programas y metodología. . . la mayor parte de los edificios destinados a escuelas son verdaderas casas habitaciones. . . , no hay un sistema arquitectónico definido para las escuelas del país, y debiera haber dos: uno para las regiones bajas o calurosas y otro para las regiones altas. Aquí comienza el caos. . . Algunas escuelas tienen uno, dos, tres y cuatro sistemas de reglamentación económica; pero en desquite, otras no tienen ninguno. Reina, pues, el caos en este punto escolar. . . En los tiempos antiguos, los sistemas disciplinarios se basaban en el castigo; en aquellas épocas aciagas los pequeñuelos ocurrían a los establecimientos educativos a recibir una mezquina ración de alfabeto y, en cambio, dejaban jirones de su dignidad personal. En los tiempos modernos, la base de la disciplina es el amor. . . En los tiempos antiguos el maestro era un verdugo, el niño era un paria, y en los tiempos modernos, el verdugo es el niño y el paria es el maestro, mejor dicho, el maestro tiene tres verdugos: el niño, el padre del niño y la autoridad local. . . ¿Qué sistema disciplinario está en uso de las escuelas del país? Todos y ninguno. . . Programa: si recogemos los programas de todas las escuelas primarias de toda la Nación, de las diurnas, nocturnas, rudimentarias, elementales, superiores, etcétera, formaríamos una colección policroma y abigarrada, digna de un museo. Metodología: en estos puntos también estamos de acuerdo con todos los maestros de escuela porque decimos: el método es el maestro. Y como en la República Mexicana-



na hay 20 mil maestros habrá 20 mil métodos. . . de las escuelas normales, tres palabras solamente. Cada estado tiene una, dos o tres, porque también los frailes católicos o protestantes tiene sus escuelas normales que están organizadas sobre un plan similar o parecido. . . Algunas escuelas normales tienen 6 años de estudio, otras, 5; otras, 4; otras, 3; otras, 2; otras 1. . . En 1909, el gobernador de Sonora, que era el general Torres tuvo a bien expulsarme del estado, porque hacía ocho años que me había convertido en un sedicioso. Me acordé que era hijo de la escuela normal de San Luis Potosí y dije: vamos a que me de una colocación, y me ofreció una ayudantía de 30 pesos mensuales; . . .yo creo que mañana, cuando se reúna el Congreso Pedagógico Nacional, se llegará a los siguientes acuerdos: primero: se confederarán las escuelas primarias de todo el país, segunda: se crearán cuatro escuelas normales. . . , se suprimirán todas las escuelas normales que en la actualidad haya en los estados y se convertirán en escuelas de aspirantes. Se formará una especie de núcleo en la capital de la República, que se denominará "Dirección General de Enseñanza Popular Nacional", . . . yo pregunto: ¿esta institución se adherirá a cualquier Ministerio, porque o hay ministerios completos o no los hay; probablemente será a un Ministerio de Instrucción y Bellas Artes. No sabemos si se llevará a cabo, pero más vale dejar el artículo en forma que lo presenta el ciudadano Primer Jefe, y no se exige mutilar ministerios".<sup>27</sup>

## 6. Ideario sobre democracia y elecciones (artículo 35)

Sobre el dictamen del artículo 35, referente a las prerrogativas del ciudadano, Monzón expresó:

Voy a exponer aquí breves razones para apoyar el dictamen, que por su bondad misma se defiende por sí solo. Todos los señores diputados de verdadero impulso democrático, todos los señores diputados que sientan palpitar dentro del pecho un alma francamente revolucionaria, todos los señores diputados que hayan votado enérgicamente no al dictatorial artículo 108, deben ser partidarios acérrimos y convencidos de la efectividad del sufragio en las masas masculinas. Cuando México tuvo la forma de gobierno monárquico, esta misma forma de gobierno monárquico impidió la efectividad del sufragio. Cuando México adoptó la forma de gobierno republicano, el gobierno despótico y tiránico, apoyado por los esbirros del militarismo, por la clerigalla infame y por la burguesía insolente, también impidieron la efectividad del sufragio. . . , cuando el sufragio efectivo

<sup>27</sup> *Idem*, pp. 453 a 455.

fue más tiranizado, más vilipendiado, fue en los aciegos tiempos de la dictadura de Porfirio Díaz. Por eso, cuando Francisco Madero, desde las mazmorras de San Luis Potosí, le dijo al pueblo mexicano: "Levántate y reconquista tus derechos conculcados", las primeras palabras que estampó en sus pendones fueron las siguientes: "Sufragio efectivo y no reelección". (Aplausos). Y entonces pudo contemplarse un espectáculo admirable, sublime, enternecedor: de las minas, de los talleres, de los campos, de las ciudades, de las aldeas, de los villorrios, de las montañas y de los valles, surgieron millares de millares de patriotas, hombres fuertes y viriles, la mayor parte analfabetas, que volaron a los campos de batalla a ofrendar su vida por la efectividad del sufragio. (Aplausos). En la actualidad, decenas de miles de ciudadanos armados y millones de desheredados esperan del Congreso Constituyente de 1917 que se proclame la efectividad del sufragio (aplausos), porque saben que por eso y para eso trescientos mil muertos quedaron tendidos en los campos de batalla, en los campos sangrientos de la revolución. Si matamos su esperanza, si aniquilamos sus creencias, esperemos los resultados.

No es cierto que los individuos que saben leer y escribir estén más aptos para la democracia que muchos analfabetos que son hombres conscientes; la observación y la experimentación así lo demuestran, y también la opinión autorizada de eminentes estadistas, entre ellos el señor ingeniero Pani. Si es cierto que hay grandes irregularidades en la práctica del sufragio, es precisamente por la falta de costumbre; pero esas irregularidades no pueden subsanarse hoy ni dentro de dos o tres años, negando el voto a tres millones de hombres fuertes, viriles, aunque analfabetas (aplausos). . . . Yo creo que el remedio consiste en esto, y debemos ponerlo cuanto antes: en multiplicar la acción de la escuela (aplausos) y en multiplicar también la acción de la prensa sana. Estos son los remedios que podemos hallar para subsanar estos males. . . . De manera que los señores diputados de impulsos verdaderamente democráticos, los señores diputados que sientan latir dentro de sus pechos un alma marcadamente revolucionaria, deben votar en pro del dictamen. (Aplausos y voces: ¡A votar, a votar!).<sup>28</sup>

## 7. Debate sobre el artículo 117

Luis G. Monzón participa en la Comisión que dictamina sobre el artículo 117 que propone se adicione esta disposición del proyecto de constitución con prohibición de fabricación y venta de pulque, alcohol

<sup>28</sup> *Diario de los debates...*, op. cit., nota 17, t. II, número 40, p. 716.

y otras bebidas, juegos de azar, toros y peleas de gallos, venta de drogas, etcétera.<sup>29</sup>

En el debate Monzón expresa que

Una ocasión manifesté a ustedes que en Sonora todas las tabernas están cerradas, con beneplácito de millares de familias que antes yacían sumergidas en la mayor desgracia y ahora bendicen a la revolución y al autor del decreto número uno, que es el general Plutarco Elías Calles, y esa es la verdad de las cosas.<sup>30</sup>

#### 8. Otras participaciones

También interviene Monzón en los debates sobre las partes integrantes de la federación y el voto de la mujer en las elecciones.

##### *C. Voto particular de Luis G. Monzón sobre el artículo tercero*

Por su importancia transcribo el voto particular de Luis G. Monzón sobre el artículo tercero, presentado el 10 de diciembre de 1916 en el seno del Congreso Constituyente.

Ciudadanos diputados:

Los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales hemos formulado de común acuerdo el artículo 3o. de la Constitución reformada, como aparece en el dictamen relativo, y no hemos disentido sino en el empleo de una palabra, que precisamente es la capital en el asunto de referencia, porque es la que debe caracterizar la educación popular en el siglo XX. Esa palabra es el vocablo laica, empleado mañosamente en el siglo XIX, que yo propongo se sustituya por el término racional, para expresar el espíritu de enseñanza en el presente siglo.

Durante todas las épocas y en todos los países se ha declarado que la educación primaria es el medio más eficaz para civilizar a los pueblos.

Se civiliza a un pueblo, promoviendo la evolución integral y armónica de cada uno de sus elementos en pro del mejoramiento progresivo de la comunidad.

Y para que la evolución de cada individuo sea un hecho, se impone el desenvolvimiento, también armónico e integral, de sus fa-

<sup>29</sup> *Idem*, p. 678.

<sup>30</sup> *Idem*, p. 688.

cultades; y esto viene a originar los dos gérmenes de educación: física y psíquica.

Refiriéndonos al segundo, recordaremos que persigue como ideales supremos el conocimiento y la práctica del bien y la verdad.

El maestro de escuela, ese obrero mal comprendido y mal recompensado —como afirma d'Amicis—, es el encargado de consumir misión tan delicada y trascendental. La materia prima es el niño: ese ser tierno que, en virtud de su propia idiosincrasia, está en aptitud de recibir todo linaje de impresiones.

El niño siempre, o casi siempre, llega al poder del dómine pleotórico de lamentables morbosidades: ignorancias, errores y absurdos embargan la embrionaria psicología de su ser, y ese niño de organización elemental y ya enferma, es el que llega a las manos del maestro para recibir la luz que debe disipar las tenebrosidades de su alma —acéptese provisionalmente el término— y para recibir también las doctrinas destinadas a extirpar los errores y absurdos de que lo ha provisto la ingenuidad atávica del hogar: he aquí, pues, al maestro frente al gran problema de dirigir a las generaciones que se levantan, por los derroteros de la verdad —como es dable concebirla— a la porción más honrada y consciente de la humanidad: he aquí, pues, presto a acometer el trascendental problema, en medio de las preocupaciones de los pseudo sabios y de la obstinación de los ignorantes.

¿Quién lo auxiliará en tan ardua empresa?

¡La ley, señores diputados! Las leyes que deben ser lo suficientemente sabias, para que, lejos de ser instrumentos de obstrucción, sean eficaces medios de avance en la realización de la magna obra civilizadora.

Demos una rápida ojeada a la labor del educador en los últimos tiempos.

En el siglo XVIII la enseñanza popular era eminentemente religiosa; y no podía haber sido de otra manera, dado el atraso moral en que yacía aún la humanidad, especialmente nuestra patria. El niño concurría a las escuelas a recoger de los labios del dómine todo un código de errores, absurdos, fanatismos y supersticiones.

El maestro dejó de enseñar la mentira que envilece; pero la toleraba con seráfica benevolencia.

La patria le confiaba sus tiernos retoños para que los transformara en hombres completos, y el bienaventurado dómine no desempeñaba a conciencia su misión, pues permitía que en el alma de los educandos siguieran anidando el error, el absurdo, la superstición y el fanatismo, todo lo cual autorizaba aquél con su evangélico silencio.

Sin embargo, debemos excusarlo, porque una ley inexorable le ordenaba que procediera de ese modo: esa ley debería designarse por un vocablo indecoroso que la decencia prohíbe estampar en estas líneas; pero que la suspicacia científica bautizó con el nombre de laicismo.

¿Qué recomienda el laicismo?

No tratar en lo absoluto dentro de las aulas asunto alguno, que trascienda a iglesia, y respetar estrictamente las creencias religiosas del hogar, por erróneas, absurdas e irracionales que sean.

¡Cuántas veces decía el pequeño al malaventurado dómine que había encendido una vela a San Expedito para obtener un buen resultado en los exámenes, y el maestro no iluminaba la inteligencia del alumno, porque el laicismo lo prohibía y por temor de un proceso criminal!

El maestro laico no debe imbuir creencia alguna en el ánimo del educando; pero tampoco debe destruir las que traiga del hogar, por abominablemente absurdas que sean; así lo prescriben claramente los decálogos pedagógicos del siglo XIX.

Pero llegó el siglo XX, que es el siglo de las vindicaciones, y en el décimo año de su vida dio comienzo a la gran contienda que ha de emancipar a México y a todos los pueblos de América de los prejuicios embrutecedores del pasado.

La soberanía de un pueblo que ha luchado por su dignificación y engrandecimiento, nos ha confiado la tarea de que quebrantemos los hierros del siglo XIX en beneficio de la posteridad, y nuestro principal deber es destruir las hipócritas doctrinas de la escuela laica, de la escuela de las condescendencias y las tolerancias inmorales, y declarar vigente en México la escuela racional, que destruye la mentira, el error y el absurdo doquiera se presenten.

La escuela del siglo XVIII enseñaba el error; la escuela del siglo XIX no lo enseñaba; pero lo toleraba, porque *natura non facit saltus*; pues que la escuela del siglo XX lo combata en todos los reductos, por tradicionalmente respetables que sean, para lo cual necesita trocarla de laica en racional. Así lo piden las leyes de la evolución.

Y no se diga que el laicismo puede atacar el abuso . . . ¡No! Antes bien, exige al maestro que se abstenga de tratar en la escuela —a pesar de ser el templo de la verdad—, todo género de asuntos religiosos, ni para recomendarlos ni para combatirlos. . . y en los asuntos religiosos es donde se hallan los errores más monstruosamente abominables.

Por lo expuesto, y estando de acuerdo en los demás puntos que entraña el dictamen de la Comisión de reformas constitucionales, a

la cual tengo el alto honor de pertenecer, pido se haga el artículo 3o. de que me ocupo la única modificación de que la palabra laica, en todas las veces que se presente, se substituya por el vocablo racional.<sup>31</sup>

#### IV. EVALUACIÓN DE LAS IDEAS Y OBRA DE LUIS G. MONZÓN EN EL PROCESO HISTÓRICO SOCIOLÓGICO 1917-1990

Por su activa participación en el Congreso Constituyente y su profunda convicción revolucionaria; gran cantidad de ideas de Luis G. Monzón quedaron plasmadas en el texto de la nueva constitución de 1917.

Participa en los dictámenes de 35 artículos y destaca en los debates sobre denominación de la patria mexicana, del artículo 3o., 5o., 123o., 35o., 55o., 90o. y 117o.

Algunas de sus ideas sobre el problema educativo quedaron plasmadas en el artículo 3o. constitucional; el Congreso Constituyente aprovechó ampliamente su experiencia en el ámbito educativo, y aunque su concepción de educación racional no fue aceptada, ya que se introdujeron los conceptos de educación libre y laica, muchas de sus ideas son aplicables dentro de la polémica actual sobre el artículo tercero; el caos educativo que Monzón describió aún lo padecemos con algunas atenuantes.

Influye en el congreso para que los constituyentes asuman su papel histórico, expresando su deseo de mayor valor civil e independencia de criterio de los participantes para que obren de acuerdo a sus convicciones y no a sus intereses personales.

Su actitud anticlerical compartida con muchos constituyentes influye en la redacción de los artículos sobre la materia.

En relación al problema obrero, su participación tiene efectos directos en la redacción del artículo 123; exalta la trascendencia del gremio obrero y la experiencia sobre la materia en Sonora.

Entre otros, a Monzón se debe que la materia del trabajo y la previsión social se haya concentrado en el artículo 123, ya que en el debate del artículo 5o. expresa Monzón que

Respecto al salario, a las indemnizaciones y jubilaciones, los comités de Arbitraje o Conciliación y demás puntos trascendentales del problema obrero, mi opinión particular es la siguiente: o que esos puntos

<sup>31</sup> *Op. cit.*, nota 17, pp. 437 y 438.

se adicionen a los que constan ya en el artículo 5o., o que se forme un artículo especial con ellos en la sección de los Estados.<sup>32</sup>

Aplicables en la actualidad son sus ideas sobre la integración latinoamericana mediante un congreso internacional.

Se denota congruencia y convicción en las ideas de Monzón, ya que no obstante haberse identificado en el grupo radical, oponiéndose a las imposiciones en algunas participaciones, apoya el proyecto de don Venustiano Carranza como es el caso del artículo 90, exponiendo con claridad sus argumentaciones, llama la atención dos intervenciones en las que Monzón desconoce tácitamente el despojo que México sufriera de su territorio en 1847; en el debate del artículo 90 afirmó que en el ramo de la educación popular en la República Mexicana se halla en un estado verdaderamente caótico desde el *río Gila hasta el río Suchiate*.<sup>33</sup> En su participación sobre el debate del artículo 5o, narra las virtudes de las reformas en el Estado de Sonora y expresa: "Pues bien señores, esto que he referido del Estado de Sonora se observa en el Estado de Arizona, en California, en Nuevo México y probablemente en los demás Estados de la Unión".<sup>34</sup>

Sus ideas y su obra están vigentes en la permanente polémica sobre el sendero más adecuado para el logro del bien común.

<sup>32</sup> *Op. cit.*, nota 17, p. 722.

<sup>33</sup> *Op. cit.*, nota 17, p. 453.

<sup>34</sup> *Op. cit.*, nota 17, p. 722.

SEMBLANZA DE  
MANUEL AGUIRRE BERLANGA  
DIPUTADO DEL PRIMER DISTRITO DE SALTILLO  
A LA CONSTITUYENTE DE 1916/1917

Guillermo F. MARGADANT

*SUMARIO: Introducción; 1. La personalidad de Manuel Aguirre Berlanga; 2. La vida de Manuel Aguirre Berlanga anteriormente a su actuación en Jalisco; 3. Aguirre Berlanga en Jalisco; 4. Manuel Aguirre Berlanga en el Constituyente; 5. La vida de Manuel Aguirre Berlanga después de separarse de la Constituyente.*

*Introducción*

Muchas ideas que surgieron de la Constituyente de 1916/7 han demostrado tener gran vitalidad. Pero, en la actualidad, respecto de varias otras se discute si no ha llegado el momento de desecharlas, o de modificarlas drásticamente, en vista de que ya han cumplido con su función histórica, y que ahora quizás estén convirtiéndose en estorbos para nuestra evolución.

Así, en estos días, vemos cómo varios juristas y politólogos ya manifiestan abiertamente sus dudas acerca de la continuada vitalidad del sistema ejidal; de la conveniencia de seguir vedando al clero su participación en la educación, y, en general, de la exclusión de la Iglesia de nuestra vida oficial, de ciertos aspectos del derecho laboral colectivo que surgió de la Revolución o de la institución de los salarios mínimos; e inclusive de la decisión de la Constituyente de volver a implantar el sistema tradicional hispano en cuanto al subsuelo.

En este ambiente actual es interesante volver a tomar un contacto directo con las discusiones de Querétaro —no tanto las de noviembre de 1916, sino más bien las de diciembre de 1916 y enero de 1917— para afinar nuestra intuición respecto de lo momentáneo y de lo relativamente permanente en la cosecha de aquel evento, que se inició como un intento de reformar la Constitución de 1857, y que finalmente entregó a la nación una nueva constitución, la de 1917.



Por lo tanto, participé con entusiasmo en la obra colectiva que el lector tiene en este momento delante de sí.

Sin embargo, en el reparto de los personajes, me tocó un político, muy interesante en sí, pero quizás no realmente un miembro del "núcleo de los constituyentes de 1916/7".

No es que a Manuel Aguirre Berlanga le hayan faltado ideas, o facultad participativa, para hacer una aportación relevante al ideario elaborado por dicha Constituyente. Al contrario: fue por su gran capacidad que Venustiano Carranza lo llamó a su lado, como secretario de Gobernación, en los primeros días de diciembre de 1916, cuando apenas estaba terminando la fase preparatoria de las labores de la Constituyente,<sup>1</sup> algo que, en cierto sentido, es una lástima, ya que el papel que jugó Manuel Aguirre Berlanga durante aquellas primeras semanas nos indica claramente que, en caso de haberse quedado en Querétaro seguramente hubiera pertenecido al mencionado "núcleo".

Así, es con algo de mala conciencia que junto esta semblanza a las que prepararon mis colegas acerca de constituyentes culminantes como Francisco J. Múgica, Hilario Medina, Paulino Machorro Narváez, Heriberto Jara, Pastor Rouaix, Luis Manuel Rojas, Cándido Aguilar y otros. Sin embargo, la aportación que hizo Manuel Aguirre Berlanga a las ideas y experimentos revolucionarios durante sus actividades en la cúspide del Jalisco constitucionalista, del verano de 1914 al verano de 1916, además de la habilidad que demostró durante sus dos semanas en Querétaro (noviembre de 1916) y el respeto general que allí se conquistó, pueden justificar las presentes páginas en esta obra colectiva.

El procedimiento que he seguido para poder redactar esta semblanza es sencillo.

No encontré biografía alguna de él, y los datos que figuran sobre este constituyente en la Enciclopedia de México son relativamente raquíticos, y, como indicaré, no siempre correctos. Pero alrededor de mí hay varias buenas bibliotecas que proporcionan datos acerca de la Revolución Mexicana, la del Seminario de Derecho Romano e Historia del Derecho de nuestra Facultad no es mala, pero se queda modesta

<sup>1</sup> Recuérdese que la asamblea se instaló el 21 de noviembre, pero que sólo el 30 de noviembre fue elegida su mesa directiva, y que sólo el primer día de diciembre el Primer Jefe entregó el Proyecto de las reformas a la asamblea. Por lo tanto, casi dos semanas fueron dedicadas, inicialmente, a cuestiones formales, sobre todo a la calificación de credenciales, mientras que los grandes debates acerca de las innovaciones ideológicas ocuparon los meses de diciembre de 1916 y enero de 1917.

al lado de la excepcional biblioteca particular de mis amigos Miguel Angel y Luz María Porrúa. Además me han sido útiles la del Centro de Estudios sobre la Historia de México de Condumex, la del Instituto de Investigaciones Históricas de nuestra UNAM, y la del Colegio de México. La Hemeroteca Nacional, ahora en nuestra Ciudad Universitaria, la biblioteca de la Unidad Administrativa del Gobierno de Jalisco, y la Biblioteca Pública de Guadalajara también me han sido útiles.

Los detalles que gradualmente encontré en diversas fuentes me proporcionaron el gusto de ver nacer, paulatinamente, como un paisaje surgiendo de las neblinas matutinas, la vida y la personalidad de Manuel Aguirre Berlanga.

Un breve viaje a Guadalajara donde pude aprovechar los buenos consejos de la historiadora, doctora Carmen Castañeda, y una agradable entrevista con el hijo del constituyente Licenciado Manuel Aguirre Berlanga, también llamado Manuel Aguirre Berlanga, y también abogado, domiciliado en Cuernavaca, me ayudaron a aclarar varias dudas residuales.

### 1. *La personalidad de Manuel Aguirre Berlanga*

Toda revolución es un producto sinérgico de varias categorías de sicologías, de personalidades.

Entre las dicotomías que inmediatamente se presentan, al respecto, ante la fantasía de uno, figura la de los *doers* y de los *thinkers*, o sea los “hacedores” y los “pensadores”. A este respecto, la personalidad de Manuel Aguirre Berlanga correspondía fundamentalmente a los que analizan, los pensadores. Su hijo me contó que le es difícil evocar la imagen de su padre, sin recordarlo leyendo o escribiendo. Era un hombre de gabinete, culto, jurista meticulado, con un marcado interés por la historia, y de ideología moderada, salvo quizás por lo que se refiere a su anticlericalismo, a cuyo respecto hay indicios de que su íntimo contacto con Venustiano Carranza haya servido para suavizar ligeramente su jacobinismo. También en cuanto al problema obrero estuvo al comienzo más izquierdista que su protector, luego amigo, Don Venustiano, pero desde 1916, de todos modos, siguió a Carranza cuando éste se alejó de la Casa del Obrero Mundial.

En una revolución izquierdista, otra dicotomía que siempre se presenta es la de los líderes populares, de extracción humilde (los Pugachóf, Tupo Mara, Villa, Zapata etc.), y de los burgueses que por

una combinación de vivencias y lecturas hayan logrado cierto grado de sensibilidad social, normalmente incompatible con su perspectiva original (los Marx, Engels, Trozky, Lombardo Toledano, Castro, etcétera). Dentro de esta segunda dicotomía, Aguirre Beltrán es un claro representante del segundo grupo, y a este respecto se parece a Venustiano Carranza, cuya total confianza logró conquistar, y a cuya memoria se quedó fiel el resto de su larga vida posrevolucionaria.

## 2. *La vida de Manuel Aguirre Berlanga anteriormente a su actuación en Jalisco*

Manuel Aguirre Berlanga nació el 28 de enero de 1887<sup>2</sup> en San Antonio de las Alazanas, Coahuila.<sup>3</sup>

Era hijo de Hesiquio Aguirre Berlanga<sup>4</sup> y María de los Angeles Berlanga, y hermano menor del que también sería Constituyente: Joaquín Aguirre Berlanga, que nació igualmente en San Antonio de las Alazanas, el 22 de mayo de 1885.<sup>5</sup>

Manuel Aguirre Berlanga hizo sus estudios preparatorios en el Ateneo Fuente de Saltillo, pero tuvo que abandonar Coahuila en 1904, antes de obtener su bachillerato, a causa de su participación en actividades antireeleccionistas en contra del gobernador de su Estado, Miguel Cárdenas.<sup>6</sup>

Se refugió en San Luis Potosí donde hizo sus estudios jurídicos en el Instituto Científico-Literario. Antes de recibirse ya fue llamado a trabajar como juez Menor de Lugar, y juez Penal. Por sus actividades políticas fue visto con cierto recelo por sus profesores, pero, de acuerdo con los datos que me proporcionó su hijo, resultó ser el alumno más brillante del estado, y por sus altas calificaciones le fue otorgada una exención de su examen final.

Recibió el título de abogado, el 20 de diciembre de 1910, cuando tenía 23 años.

<sup>2</sup> No en 1877, como afirma *La Enciclopedia de México*.

<sup>3</sup> No en Saltillo, como afirma Luis González Obregón en su "Prólogo" a *Revolución y Reforma*.

<sup>4</sup> El hijo del jurista, objeto de la presente asamblea, también licenciado Manuel Aguirre Berlanga, me hizo notar que Aguirre Berlanga es un solo apellido.

<sup>5</sup> Sobre este constituyente hay datos en *Los Constituyentes ante su obra*, véase "bibliografía", pp. 126/127. 1917, y además en el índice al *Diario de debates*, véase "bibliografía".

<sup>6</sup> Sus actividades literario-políticas comenzaron mediante artículos contra las ambiciones reeleccionistas del gobernador en *La Voz de Juárez*, de Paulino Martínez.

Durante estos años estudiantiles fue vocal y tesorero del Centro Antireeleccionista de San Luis Potosí —un Centro en el cual Rafael Cepeda jugó un papel importante—. Allí se encontraba en compañía de R. López Velarde (el cual, después, le servía de secretario particular cuando Aguirre Berlanga era secretario de Gobernación) y de otros jóvenes revolucionarios como Antonio Gutiérrez, Antonio de los Santos y Carlos Siller. Su misión especial en aquella organización fue la de reclutar adeptos.

Fue por estas actividades que llegó a conocer personalmente a Madero cuando éste estuvo en San Luis Potosí, y de este contacto nació, más tarde, aquella recomendación que Madero envió a Venustiano Carranza, para que el gobernador de Coahuila aprovechara el talento de Aguirre Berlanga, una recomendación que tendría consecuencias muy importantes para la carrera de nuestro joven abogado.

Abrió su bufete en Saltillo. Su candidatura a diputado federal (distrito de Río Grande), de parte del Partido Liberal Independiente de Coahuila, no prosperó; en cambio, pronto tuvo una clientela de instituciones bancarias y otras empresas que por sus igualas le permitieron vivir desahogadamente, de manera que todo hizo suponer que Manuel Aguirre Berlanga había iniciado definitivamente la carrera de abogado postulante, además de lo cual el vivo interés del joven abogado por la cultura jurídica hacía prever que con el tiempo ya combinaría la abogacía con labores universitarias.

Sin embargo, como ya indicamos, Madero lo había recomendado al gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, para un puesto público, y, en 1913, después de la década trágica, por insistencia repetida del Primer Jefe, Aguirre Berlanga decidió cerrar su bufete<sup>7</sup> y acompañar a Venustiano Carranza cuando éste estableció su cuartel general en Piedras Negras, entre abril y julio de 1913.

Desde aquella decisión de suspender la abogacía (que no debe haber sido fácil para el joven profesional, que ya había superado los primeros obstáculos para una exitosa carrera de postulante), comenzaron los siete años más interesantes, creativos, agitados y también traumáticos de su vida.

Cuando Venustiano Carranza trasladó su sede a Hermosillo, Aguirre Berlanga se quedó en Piedras Negras, como primer representante constitucionalista en aquella ciudad, adonde en aquellos días llegaron

<sup>7</sup> El hijo de nuestro personaje niega que su padre haya sido miembro de la Legislatura de Coahuila cuando ella se puso del lado de Venustiano Carranza, el 19.II.1913, como afirma la *Enciclopedia de México*.

tantos refugiados desde la zona huertista de Monclova y Río Grande. En su calidad de representante de Carranza, el 16 de septiembre de 1913 pronunció allí el discurso oficial en la ceremonia cívica de las fiestas patrias, mostrando en aquella ocasión sus dotes de orador, su interés por la historia, su visión internacional y su formación de jurista.<sup>8</sup>

Pero Piedras Negras cayó, y cuando en octubre de 1913 Maass y Guajardo recuperaron Ciudad Porfirio Díaz, Coahuila (que había sido ocupada por los carrancistas bajo Sánchez Herrera), Berlanga huyó a los Estados Unidos,<sup>9</sup> donde en Eagle Pass, Texas, recibió un telegrama de Carranza, del 28 de octubre de 1913, mandado desde Hermosillo (su sede temporal), en el cual Carranza le felicitó "por la patriótica y viril conducta observada por usted, especialmente en los últimos días que Piedras Negras permaneció en poder nuestro", y le preguntó si estaría dispuesto a seguir prestando sus servicios a Carranza.<sup>10</sup>

Luego, el Primer Jefe lo mandó a Washington, donde Aguirre Berlanga estuvo durante los dos últimos meses de 1913 y los primeros tres meses de 1914 como asesor de Roberto Pesqueira, agente de Venustiano Carranza ante la Casa Blanca. Se dedicó allí al estudio del derecho constitucional norteamericano, y a temas del derecho civil de nuestros vecinos, especialmente en el aspecto del derecho de la familia. Cuando el Primer Jefe lo llamó de nuevo a México, Aguirre Berlanga regresó con mucha documentación sobre estos temas, y seguramente esta estancia en Washington debió contribuir más tarde, a proyectos legislativos carrancistas, tales como la Ley de relaciones familiares, de 1917.

Luego vemos a nuestro jurista-político como asesor jurídico del Ejército del noroeste, función que desempeñó de abril a junio de 1914.<sup>11</sup>

Cuando, en noviembre de 1914, la Convención de Aguascalientes nombró al general Eulalio Gutiérrez para que desempeñara la Presi-

<sup>8</sup> Este discurso ha sido reproducido en el periódico *El Progreso* de Laredo.

<sup>9</sup> Ulloa, Berta, *Revolución mexicana —1910-1920—*, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm. 3, véase Bibliografía, documento 1083.

<sup>10</sup> Documentos Históricos de la Revolución Mexicana, *Revolución y Régimen Constitucionalista*, I., véase Bibliografía, documento 68, p. 169. También L.E. 787 R. Leg. 8 de marzo de 1914, hace referencia a él.

<sup>11</sup> Después de la derrota de Huerta, los grandes militares de la ala izquierda de los triunfadores se encontraron en la Convención de Aguascalientes, y, si podemos hacer fe a los datos que ofrece B. Ulloa en el doc. 1372 de la obra citada, Manuel Aguirre Berlanga tuvo allí cierta intervención, cuando, a nombre de Carranza, pidió

dencia de la República “por veinte días”, esta decisión fue desconocida por Carranza, con lo cual se inició aquel nuevo capítulo de la Revolución mexicana: la lucha entre Carranza y la radical-izquierda, o sea los Villistas y Zapatistas.

Hay evidencia de que, en aquella época, Aguirre Berlanga hubiera entregado a Venustiano Carranza, en Hermosillo, un memorándum con sugerencias de índole legislativa. Si se localizara algún día una copia de este documento, sería interesante analizar cuál fue, concretamente, el impacto de este jurista en las innovaciones jurídicas aportadas por el constitucionalismo.

### 3. *Aguirre Berlanga en Jalisco*

En los próximos dos años, la suerte de don Manuel estaría ligada a la de Jalisco.

Bajo Huerta, desde junio de 1913, López Portillo y Rojas había sido gobernador de este Estado; pero pronto este personaje importante se convirtió en gobernador a distancia, ya que Huerta lo llamó a la ciudad de México, para desempeñar el puesto de secretario de Relaciones Exteriores. Luego, el 18 de junio de 1914, ya antes de la entrada de las tropas constitucionalistas en la capital de Jalisco, Carranza sustituyó a López-Portillo y Rojas por el militar constitucionalista, general Manuel M. Diéguez.<sup>12</sup>

Unas semanas después, el 8 de julio de 1914, las tropas constitucionalistas, bajo Obregón, entraron en Guadalajara, con lo cual comenzó, con breves interrupciones (durante las fases Villistas en aquella ciudad), el dieguismo en Jalisco.

Desde el 16 de julio de 1914 el gobernador Diéguez tuvo a Manuel Aguirre Berlanga a su lado como secretario general del Gobierno. La combinación no dejó de ser curiosa: el culto jurista burgués, como mano derecha del hijo del proletariado, líder, obrero, luego militar, quizás improvisado, pero reconocidamente talentoso, no precisamente popular en el mundo de la burguesía local.

Como Diéguez tuvo que ausentarse frecuentemente para sus tareas militares, dirigidas contra Villa, en Sinaloa, Sonora, etcétera, don Manuel fue designado gobernador Interino de Jalisco en tres ocasiones—infructuosamente— que la Convención desconociera los acuerdos de Lagos, entre Pablo González y Eulalio Gutiérrez.

<sup>12</sup> Este revolucionario interesante había sido un convencido Magonista, y organizador de la huelga de Cananea, en 1906, labor que luego pagó con su libertad, quedando encarcelado en las tinajas de San Juan de Ulúa hasta que el maderismo lo liberó en 1911. Después de la decena trágica lo vemos como militar destacado

siones: del 23 de septiembre de 1915 al 6 de octubre de 1914 (dos semanas, del 5 al 10 de noviembre de 1915 (cinco días) y del 12 de abril de 1915 al 24 de marzo de 1916 (once meses, durante los cuales encontramos a J. Espiridión González a su lado, como secretario general). Después de esta última fecha, Diéguez asumió de nuevo el gobierno, hasta el 28 de febrero de 1919.

Paralelamente con su labor de secretario general del Gobierno o de gobernador interino, don Manuel dio clases de derecho constitucional y de derecho administrativo en la Universidad de Guadalajara, uno de cuyos dos edificios fue construido con su apoyo.

En el verano de 1915, Manuel Aguirre Berlanga subió desde el nivel jalisciense hacia el federal, ya que Carranza lo llamó a la capital, en calidad de subsecretario de Gobernación.

Pasemos ahora a diversos aspectos de la legislación jalisciense inspirada por la mancuerna Diéguez y Aguirre.

#### a) *La reestructuración político-administrativa del Estado de Jalisco*

Ha sido importante el decreto número 3 del 2 de julio de 1914,<sup>13</sup> que aumentó la importancia de los ayuntamientos por el hecho de eliminar los cantones y departamentos dentro del Estado de Jalisco, y con esto las jefaturas y directorías políticas de aquel estado, que no se habían distinguido por su espíritu democrático. Lo interesante es que esta reforma haya sido introducida anteriormente, medida de Venustiano Carranza expedida desde Veracruz, el 25 de diciembre de 1914, por la que se introdujo el Municipio Libre.<sup>14</sup>

Una convocatoria del 24 de marzo de 1916, último acto de Aguirre Berlanga como gobernador interino, invitó a todos los presidentes municipales de Jalisco a varias juntas, durante abril de 1916 —ya bajo el gobierno de Diéguez—, en las que el gobierno del Estado les explicó el alcance de la nueva idea de democracia municipal; además, mediante visitadores y los estudios que hizo la Comisión de Hacienda de las finanzas de cada municipio, se trató de evitar que el nuevo sistema perjudicara a la cohesión del Estado.<sup>15</sup>

del lado de Carranza. Después de la caída de Carranza, lo vemos combatiendo a Obregón. Fue fusilado en 1924.

<sup>13</sup> *Periódico Oficial* de Jalisco, del 16 de julio de 1914.

<sup>14</sup> Esta medida carrancista fue publicada en el *Periódico Oficial* de Jalisco el 19 de mayo de 1915.

<sup>15</sup> Véase el *Informe* de Diéguez, del 1o. de febrero de 1919, p. 9. Este *Informe* ha sido reproducido en *Manuel M. Diéguez y el Constitucionalismo en Jalisco, Documentos*, México, Gobierno de Jalisco, 1986.

b) *La educación en Jalisco*

Importante fue en esta materia el decreto número 11<sup>16</sup> en el cual se inició una reforma fundamental de la educación en aquel Estado. El decreto número 14, luego,<sup>17</sup> se ocupa en forma especial de la educación jurídica; otras medidas importantes han sido las del 4 de septiembre de 1914, con la laicización de la enseñanza elemental, media y superior, y del 7 de julio de 1915 (decreto número 71), del 24 de noviembre de 1915 (decreto número 91, con limitaciones al ejercicio profesional sin título) y el decreto número 94, que reglamenta las vacaciones escolares. Evidentemente, esta reforma tuvo también sus aspectos anticlericales, como cuando, el 4 de noviembre de 1914 se prohíben los Seminarios Conciliares en Jalisco, y el 7 de julio de 1915, cuando el gobernador interino toma medidas para los que tratan de “inculcar a los niños con toda la fuerza de una superstición religiosa” la falta de respeto a las autoridades.

c) *Las relaciones Estado/Iglesia en Jalisco*

En materia anticlerical, la gran fuerza adversaria con la que inicialmente el gobierno de Diéguez/Aguirre se encontraba, fue el enérgico arzobispo Orozco y Jiménez; bajo el régimen del gobernador maderista, luego huertista que era López Portillo y Rojas, ya habían surgido fricciones entre la Iglesia y el gobierno local; pero la irritación recíproca se agravaba ahora bajo el carrancismo, a menudo de orientación claramente masónica.

A Diéguez se debe el tremendo decreto del 5 de agosto de 1914, refrendado por Aguirre Berlanga, que ordenó que todos los sacerdotes y religiosos extranjeros salieran del país dentro de los siguientes cinco días, una disposición que fue ampliada hacia las religiosas extranjeras (22 de agosto de 1914); unos días antes de esto había salido el decreto número 15 del 17 de agosto de 1914, que establece penas para los funcionarios públicos que hicieran promesas a la Iglesia de trabajar para la derogación o el sabotaje de ciertas normas existentes; y luego, mediante una circular del 27 de agosto de 1914 el gobierno de Jalisco autorizó a los consejos municipales que tomaran de los edificios religiosos los que necesitaran para sus fines, especialmente para establecer escuelas.

<sup>16</sup> *Periódico Oficial* de Jalisco del 11 de agosto de 1914.

<sup>17</sup> *Periódico Oficial* de Jalisco del 18 de agosto de 1914.



En esta misma época (desde el 18 de agosto de 1914) el gobierno de Diéguez/Aguirre decidió volver a publicar en el *Periódico Oficial*, por entregas, las Leyes de Reforma para dar una aureola de legitimidad a estas medidas anticlericales.

El 2 de septiembre de 1914, un decreto puso orden en el calendario de los días de asueto, reduciéndolos a los domingos y los días de fiesta nacional. Muchos días que habían sido de asueto católico, fueron eliminados de esta medida.

El 4 de septiembre de 1914 se llevó a cabo, en Jalisco, la laicización de la enseñanza elemental, media y superior, y el 12 del mismo mes y año el gobernador ordenó el cierre de las iglesias de Guadalajara (durante su breve ocupación de Guadalajara, Villa volvió a abrir los templos, y después del regreso de las autoridades carrancistas, la medida de clausura fue suavizada).

El combativo arzobispo de Guadalajara, Orozco y Jiménez, durante esta fase de anticlericalismo fue mandado al exilio (un destierro que duró unos dos años).

De todas estas medidas dieguistas, de lo que podemos llamar el otoño anticlerical de 1914, en Jalisco, Aguirre Berlanga era responsable, en calidad de secretario general del gobierno, y por su actuación como gobernador interino, de abril de 1915 a marzo de 1916, comprendemos que aquellos decretos habían tenido el total apoyo de don Manuel, ya que durante esta fase vino un segundo paquetito de medidas, incompatibles con la ideología del clero.

Pero primero sucedió algo que animaba de nuevo las esperanzas de la Iglesia: Villa recuperó la ciudad de Guadalajara el 17 de diciembre de 1914. Luego, en enero de 1915 Diéguez reconquistó Guadalajara, pero el 12-13 de febrero de 1915 Villa logró recuperar esta ciudad y los villistas presentaron su actividad militar como una "guerra santa": llegaron con el lema de "religión y fueros", y el *Centauro* volvió a abrir los templos cerrados por Diéguez/Aguirre.

Pero la *dolce vita* de Villa y (¡más elocuentes!) sus exigencias financieras pronto convencieron a la burguesía de que Villa estaba más remoto de sus ideales que Diéguez o Aguirre, y, después de presenciar con aplausos la llegada de Villa, unos meses después recibieron el 18 de abril de 1915 con aplausos semejantes el regreso del carrancismo.

Habían aprendido algo.

Pronto, el 22 de mayo de 1915 la Iglesia recibió otro golpe cuando Aguirre Beltrán, en calidad de gobernador interino, mediante el de-

creto número 39 del 22 de mayo de 1915,<sup>18</sup> sustituyó el divorcio al estilo de la separación canónica (ya introducido bajo Juárez) por un divorcio más moderno y completo, que disuelve el vínculo conyugal, dejando a las partes en libertad para volver a casarse.<sup>19</sup> La reacción de parte de la prensa católica fue violenta y decía que el gobierno estaba poseído por “un deseo loco y ciego de triturar a la Iglesia”, y que la medida representaba “un golpe de muerte, no al Cristianismo, sino a nuestro país”,<sup>20</sup> etcétera. Sin embargo, la innovación vino a ayudar a muchos cónyuges, víctimas de uniones totalmente destruidas, y dio lugar a una avalancha de demandas de divorcio, de tal importancia que inclusive se estudió la conveniencia de establecer tribunales especiales al respecto.

Es curioso que esta medida haya sido reprochada tan amargamente a Aguirre Beltrán, ya que cinco meses antes Venustiano Carranza, en Veracruz, había expedido su Ley del divorcio, del 29 de diciembre de 1914, de manera que esta medida jalisciense no era más que la extensión hacia el Jalisco reconquistado de una idea general del carrancismo.

Luego, el 17 de julio de 1915 Aguirre Beltrán prohibió para calles, lugares y servicios públicos el uso de nombres de santos, clérigos, etcétera, pero también de animales<sup>21</sup> y otras designaciones “frívolas”<sup>22</sup> De los considerandos de este decreto, se nota claramente que la tendencia fue, sobre todo, anticlerical.<sup>23</sup> Sin embargo, establece una exención para miembros de la Iglesia que, por su patriotismo, hayan tenido evidentes méritos, de manera que los nombres de Hidalgo y Morelos eran admisibles.

<sup>18</sup> *Periódico Oficial* de Jalisco, del 27 y 29 de mayo de 1915.

<sup>19</sup> Col. de Decretos del Estado de Jalisco, XXVII, pp. 88 y ss.; el decreto núm. 63, del 14 de julio de 1916, cuando Aguirre Berlanga ya estuvo fuera de Jalisco, precisa lo anterior.

<sup>20</sup> Torpe formulación en labios de católicos convencidos: sugiere que su país sea más importante que el cristianismo.

<sup>21</sup> Es posible que esta referencia a animales haya apuntado hacia los ecos del totetismo en la religión católica? ¿La famosa paloma; aquel símbolo del pelicano; o el *Agnus Dei*?

<sup>22</sup> Col. de Decretos del Estado de Jalisco, XXVII, pp. 113 y ss.

<sup>23</sup> De la autodefensa que hace Gaspar Bolaños V., durante la fase preparatoria de la Constituyente de 1916-1917 (*Diario de debates*, I. 143) vemos que en 1914 las actividades en Guadalajara de este anticlerical radical habían sido apoyadas por Aguirre Berlanga.

d) *La reforma laboral en Jalisco*

Jalisco ya contaba con interesantes antecedentes, en el campo laboral.

Desde el comienzo del siglo, sacerdotes progresistas ya habían iniciado allí organizaciones obreras de índole cristiano-socialista y mutualista, que originalmente se habían limitado a fomentar el espíritu de ahorro y de ayuda recíproca, pero que gradualmente se movieron hacia el sindicalismo. Paralelamente con esta corriente cristiano-socialista hubo otra, más radical, representaba por la Liga de las Clases Productoras, y, en conexión con ésta, el Partido Obrero Socialista de 1904.<sup>24</sup>

Como consecuencia de lo anterior, desde fines del Porfiriato hubo en Jalisco algunos importantes movimientos huelguistas, primero en el nivel minero (movimientos reprimidos en 1911), y luego, en 1912, en el campo de la industria textil, donde las huelgas tuvieron cierto éxito.<sup>25</sup>

Desde 1912 también comenzaba a notarse en Jalisco la repercusión de la Casa del Obrero Mundial, que entre 1912 y 1918, bajo creciente represión por parte del carrancismo, tuvo tanta influencia en la evolución obrera del país.<sup>26</sup>

Observemos al respecto que el huertismo de ningún modo había sido antilaborista (aunque Huerta siempre trataba de fijar al movimiento obrero límites, relativamente generosos, pero precisos, que éste debía respetar); así, la Ley de descanso obligatorio de Jalisco había sido expedida todavía por José M. Mier gobernador sustituto huertista.

En el ambiente obrero, que resultaba de estos factores, Diéguez y Aguirre comenzaron a dejar sentir su impacto.

El 2 de septiembre de 1914 (decreto 23) se inició claramente la política laboral del gobernador interino: los patronos se ven obligados a respetar los días de fiesta nacional y los domingos. Además, el 7 de octubre de 1914 Aguirre Berlanga expidió aquel famoso decreto laboral número 39 que era la primera medida importante de

<sup>24</sup> En materia rural, hubo menos organización izquierdistas en Jalisco (el trabajo en el campo, por su dispersión, y por el control de las haciendas sobre los peones acasillados, siempre se prestaba menos a esta clase de organizaciones que el trabajo industrial y minero).

<sup>25</sup> *Gaceta Oficial* del Estado de Jalisco del 14 de febrero de 1912.

<sup>26</sup> Varios importantes elementos de "La Casa", eran jaliscienses; como Luis C. Medina.

derecho obrero que debemos a la revolución carrancista; en ella se fijaron salarios mínimos; una jornada máxima de 9 horas; dos descansos diarios, obligatorios, para tomar alimentos; el deber patronal de pagar los salarios en dinero de curso legal —lo cual implicaba la condena de las tiendas de raya—, y la prohibición de embargar los salarios. Esta medida contiene también normas protectoras de los aparceros. Verdad es que esta legislación de octubre de 1914 fue más moderada que la veracruzana, de Cándido Aguilar, que se expidió doce días después, el 19 de octubre de 1914; pero, posiblemente animado por el ambiente creado por esta última, o bajo la necesidad de ganar simpatías proletarias en vista de la amenaza villista, el sistema laboral jalisciense creado por Diéguez y Aguirre seguía transformándose todavía en beneficio del obrero; el decreto número 39 fue luego reforzado por el decreto número 96, de diciembre de 1915.<sup>27</sup>

La Casa del Obrero Mundial había ayudado a Obregón en su lucha contra las fuerzas de la Convención de Aguascalientes, villistas y zapatistas, poniendo sus batallones rojos a la disposición de Carranza. Gracias a este apoyo a la causa constitucionalista, esta importante organización obrera lograba colocar varias sucursales en Jalisco, pero al mismo tiempo, en la cúspide del constitucionalismo, Carranza y Pablo González ya habían comenzado a desconfiar de esta aliada.

A pesar de este gradual cambio del clima político en el nivel supremo del constitucionalismo, durante el resto de 1915 Aguirre todavía pudo seguir gobernando en el estilo prolaboral al que se había acostumbrado, y al comienzo de enero de 1916, la cordialidad entre Diéguez/Aguirre por una parte, y La Casa del Obrero Mundial por otra estuvo todavía perfecta, pero el día siguiente de la asistencia de ambos mandatarios a una función ofrecida por Virginia Fábregas en beneficio de La Casa del Obrero Mundial, llegó una proclamación desde el supremo nivel del poder constitucionalista, que inició una clara política contra La Casa del Obrero Mundial y el gobierno de Jalisco decidió disciplinarse al respecto, aunque Diéguez y Aguirre

<sup>27</sup> Mencionemos al respecto que (como ya indicamos arriba) el 17 de diciembre de 1914, el régimen de Diéguez/Aguirre se había encontrado en peligro, cuando Villa entraba en Guadalajara, y cuando, el 28 de diciembre de 1915, Aguirre Berlanga completó sus normas laborales iniciales con otras, todavía más progresistas, esto tuvo que hacerse desde fuera de la capital de Jalisco. Luego, en enero de 1915 Diéguez reconquistó Guadalajara, pero el 12-13 de febrero de 1915 Villa logró recuperar esta ciudad. Finalmente, el 18 de abril de 1915, Diéguez volvió a tomarla, esta vez en forma definitiva. Fue entonces que Aguirre comenzó su año de gubernatura interina.

por algún tiempo todavía lograron suavizar hasta cierto grado la política carrancista, represiva hacia La Casa del Obrero Mundial; pero cuando Venustiano la clausuró, en agosto de 1916, encarcelando a varios de sus líderes, Manuel Aguirre Berlanga siguió disciplinadamente la línea política de la suprema jefatura, y cambió su actitud radical por otra, más moderada.

e) *Aguirre Berlanga y el agrarismo*

En materia agraria, Aguirre Berlanga, como jurista estricto, se queda dentro del marco de la Ley del 6 de enero de 1915, aunque diga que lamenta que ésta sólo favorece a grupos de indígenas, no a peones mestizos.<sup>28</sup> Por lo tanto, durante su gestión en Jalisco, Aguirre se limitaba a iniciar la tramitación de solicitudes para algunas restituciones a estos grupos.

Que su inclinación hacia *law and order*, haya predominado, también en este campo, sobre su sensibilidad social, es algo que vemos cuando combate los intentos por parte de núcleos de indígenas a hacerse justicia por propia mano.<sup>29</sup>

f) *Salud mental pública*

Un importante aspecto loable de la política de Aguirre Berlanga (en la cual también coincidía con Venustiano Carranza) ha sido su aversión por espectáculos atávicos como las peleas de gallos o las corridas de toros y determinados juegos. Los respectivos decretos jaliscienses el número 67 del 28 de junio de 1915 y el número 93, del 25 de diciembre de 1915, inclusive se adelantaron al decreto análogo que Venustiano Carranza expidió para el Distrito Federal y los Territorios, el 7 de octubre de 1916, cuando prohibió la corrida de toros como "diversión incivil".

La serie de importantes medidas antialcohólicas, de cuando era gobernador interino, se inició con el decreto número 74, del 24 de julio de 1915,<sup>30</sup> que cierra las cantinas (artículo 4) y sólo permite

<sup>28</sup> Se trata de una interpretación innecesariamente estricta de dicha Ley Agraria; una interpretación fundada en sus considerandos. Sin embargo, esta severidad no era exclusiva de Aguirre Berlanga: también caracterizaba la primera jefatura, como vemos por los decretos del 25 de enero de 1916 y del 19 de septiembre de 1916.

<sup>29</sup> *Historia del Estado de Jalisco*, tomo IV, p. 270.

<sup>30</sup> *Periódico Oficial* de Jalisco del 23 de julio de 1915.

la venta de bebidas alcohólicas en botellas cerradas, que no pueden abrirse dentro de los expendios. El preámbulo al articulado de este decreto se refiere a los ejemplos que Estados Unidos, Suiza, Japón y Noruega ya habían dado al respecto.

Mientras que la mayoría de nuestros alumnos, en la actualidad, ven el nombre de Aguirre Berlanga por primera vez en relación con su política laboral, en aquella época se consideraba esta medida anti-alcohólica como la más llamativa de este político, y en su *Informe* del 10. de febrero de 1919, Diéguez se refiere a ella todavía con obvia apreciación, como a la "Ley Aguirre",<sup>31</sup> y la circular 48 del 15 de febrero de 1917, de Diéguez, trató de impedir que la prohibición de peleas de gallos, corridas de toros y juegos de azar cayera en desuso.

El 8 de diciembre de 1915 otro decreto se refiere a la lucha contra el alcoholismo —una lucha que quizás es más importante de lo que ha sido la guerra contra el latifundio (y cuyos principales defectos hubieran podido corregirse mediante medidas laborales)—. Es una tragedia que este puritanismo de Aguirre y Venustiano Carranza no haya logrado imponerse el 25 de enero de 1917, durante la discusión del artículo 17 de la Constitución;<sup>32</sup> cuando mis amigos de la izquierda me hablan de las tragedias que en su opinión el "capitalismo" o el "imperialismo" han infligido al proletariado mexicano, generalmente trato de convencerlos de que todo eso es insignificante en comparación con las desgracias que el alcoholismo ha causado y sigue causando al pueblo mexicano.

#### *g) Una opinión acerca del intento conciliador del grupo ABC*

A este panorama de la política de Aguirre Berlanga en Jalisco, del verano de 1914 al verano de 1916, cabe añadir todavía un interesante detalle de su actitud frente a los problemas internacionales del carrancismo.

Durante la gubernatura interina de Aguirre, el gobierno estadounidense y los embajadores de Argentina, Brasil, Bolivia, Uruguay, Chile y Guatemala, en Washington, ofrecieron mediar en el conflicto mexicano, y se dirigieron, al respecto, no sólo a Venustiano Carranza sino también a varios otros políticos, entre los cuales estuvieron Aguirre Berlanga, Cándido Aguilar y Salvador Alvarado.

<sup>31</sup> P. 10 de dicho *Informe*.

<sup>32</sup> Palavicini, *op. cit.*, II. pp 582 y ss.

En la contestación<sup>33</sup> respectiva que formuló Aguirre Berlanga notamos de nuevo su buen estilo literario, su formación de jurista, y su lealtad absoluta y disciplinada a don Venustiano: reconoce que sólo don Venustiano y su ministro Jesús Acuña pueden contestar con autoridad al ofrecimiento de mediación, pero rechaza de todos modos la idea de que fuerzas extranjeras vinieran a inmischirse en un asunto interno mexicano, que en su opinión ya estuvo claramente decidido a favor del constitucionalismo carrancista.

Así, en aquellos años, de 1914 a 1916, cuando Aguirre Berlanga estuvo dirigiendo o codirigiendo la política jalisciense, lo vemos como hombre culto y moderado, de fondo burgués, y de una actitud muy semejante a la de don Venustiano, aunque más anticlerical que éste, y también ligeramente más pro-obrero.

Es manifiesto que Aguirre, como liberal moderado, a pesar de sus simpatías con La Casa del Obrero Mundial, de ningún modo quería perjudicar al capital, y que sólo intentaba equilibrar con medidas estatales la desventaja competencial del factor laboral, además de combatir un capitalismo basado en privilegios tradicionales; éste, según él, debía ser sustituido por otro capitalismo, de empresas libres, recompensadas según sus méritos demostrados en una equitativa competencia comercial e industrial.

Y si en materia laboral seguía el viraje de Carranza hacia el conservadurismo con muy pequeños pasos, quedándose hasta el otoño de 1916 ligeramente a la izquierda de la posición carrancista, en materia agraria no sucedió algo semejante. Allí, Aguirre Berlanga se mantuvo en una posición estrictamente legal, sin tratar de adelantarse a los que en la Constituyente ampliaron el marco de la Ley del 6 de enero de 1915.

Paralelamente con su labor de secretario general del gobierno, o de gobernador interino, don Manuel dio clases de derecho constitucional y de derecho administrativo en la Universidad de Guadalajara, uno de cuyos dos edificios fue construido con su apoyo.

En el verano de 1916, Manuel Aguirre Berlanga subió desde el nivel jalisciense hacia el federal, ya que Carranza lo llamó a la capital, en calidad de subsecretario de gobernación. El secretario de esta rama era todavía Jesús Acuña.

<sup>33</sup> Véase bibliografía.

#### 4. *Manuel Aguirre Berlanga en la Constituyente*

Seguramente bajo presión de don Venustiano, o cuando menos con su total aprobación, Manuel Aguirre Berlanga se hizo delegar por las autoridades de Coahuila a las labores de la Constituyente, formalmente como diputado del primer distrito de Saltillo, pero en realidad más bien como portavoz del primer jefe. Los rumores dentro de la Constituyente inclusive interpretaron su función como la de ser líder del “bloque blanco”, moderado y carrancista, que trataba de equilibrar el “bloque rojo”, de los radicales<sup>34</sup> (a cuyo respecto su relativa derrota es obvia para cualquiera que se tome la molestia de comparar el proyecto elaborado por Venustiano Carranza, con el resultado que finalmente fue aprobado por la Constituyente).

El decreto carrancista del 14 de septiembre de 1916, que anunciaba la Constituyente, había modificado los artículos 4, 5 y 6 del decreto del 12 de diciembre de 1914, que sólo habló de la futura legislatura federal, pero no de una modificación de la Constitución.<sup>35</sup>

Este decreto de 1916 había fijado a las labores de la Constituyente un máximo de dos meses: éstos fueron diciembre de 1916 y enero de 1917. Sin embargo, antes de comenzar a discutir el proyecto de Carranza, que fue entregado a la Constituyente el día 1o. de diciembre de 1916, era indispensable una fase preparatoria, desde el martes 21 de noviembre hasta el comienzo de diciembre, durante la cual la Asamblea misma calificaría las credenciales de sus miembros, enviados desde diversas partes de la República, y designados de acuerdo con la ley electoral respectiva.<sup>36</sup>

Vemos a Manuel Aguirre Berlanga muy activo en las juntas de esta fase preparatoria; inclusive es el primer (presunto) diputado que habla, el primer día, proponiendo un procedimiento para el nombramiento del presidente de la Asamblea durante aquellas labores de autocalificación.

Inmediatamente, el presunto diputado Palavicini comunicó a la Asamblea que el día anterior ya se había celebrado una junta previa al respecto, de la cual Antonio Aguilar salió como presidente, según una comunicación de De los Santos, momentos después. De esta si-

<sup>34</sup> *Diario de debates*, I, 179.

<sup>35</sup> Este decreto de 1914, a su vez, había venido a completar el Plan de Guadalupe.

<sup>36</sup> La Convocatoria para la Constituyente fue el 19 de septiembre de 1916; las elecciones tuvieron lugar el 22 de octubre de 1916.



tuación nació una discusión entre Aguirre Berlanga y otros presuntos diputados sobre la validez o invalidez de dicha junta previa, una discusión de la que uno nota inmediatamente la combatividad de Aguirre Berlanga, su manejo cuidadoso de textos oficiales, y su apego a los deseos del primer jefe, tres rasgos que seguirán caracterizándolo durante aquella fase preparatoria de la Constituyente.

Es en gran parte gracias a su guiaje, revestido de cortesía,<sup>37</sup> pero con firmeza, que la Asamblea pudo salir del problema siguiente. Inicialmente, la asamblea se componía de puros “presuntos” diputados, y era necesario encontrar un procedimiento equitativo para promover a los “presuntos” que así lo merecían, hacia verdaderos “diputados”, propietarios y suplentes; esto tenía que hacerse mediante votaciones, pero ¿cómo podría darse el derecho de votar a diputados meramente “presuntos”?, algo así como buscar la cuadratura del círculo. Aguirre Berlanga formuló este problema correctamente cuando habló de “una contradicción que necesita interpretarse. ¿Puede haber una elección bien hecha por personas que no han acreditado tener la personalidad necesaria para venir a votar?”<sup>38</sup>

Con su experiencia de político y habilidad de jurista, Aguirre Berlanga, asistido al respecto por De los Santos, presenta luego una posible interpretación que permite salir de este embrollo.<sup>39</sup>

Después de nombrarse Manuel Amaya como presidente de la Mesa para las sesiones preparatorias; se encuentra en el *Diario de debates* un curioso detalle acerca de Aguirre Berlanga, característico de su estilo formalista, pero también posiblemente un indicio de aquella tendencia hacia la solemnidad, y de la relativa falta de bonhomía y jovialidad que tan frecuentemente se observaba en la burguesía de aquella época: el flamante presidente quiso declarar que aquella pri-

<sup>37</sup> Véase al respecto la declaración de Palavicini, *Diario de debates*, I. 374 o la de Calderón, *idem.*, I. 502.

<sup>38</sup> *Diario de debates*, I. 27.

<sup>39</sup> El primer día, en medio de estas importantes discusiones, precisamente cuando Aguirre Berlanga hizo una aportación muy constructiva a los debates, su actividad se vio interrumpida por un grupo de ciudadanos de Querétaro, que vinieron a saludar a los constituyentes —un típico ejemplo acerca que cómo la oratoria inútil y los actos ceremoniales frecuentemente vienen a quitar tiempo a actividades importantes—. Aguirre Berlanga, como miembro de la comisión que debía recibir a estos bien intencionados ciudadanos, contestó al discurso retórico de uno de ellos mediante un mensaje breve, correcto y muy carrancista, a lo cual otro queretano consideraba necesario replicar mediante otras rebanaditas emocionales de aire. Después de esta interrupción la Asamblea pudo continuar su labor de buscar una solución flexible y práctica del mencionado problema.

mera reunión ya había terminado y que, después de la comida, a las cuatro de la tarde, los presuntos diputados volverían a reunirse. Expresó esta idea mediante la frase, totalmente comprensible, pero formalmente no tan correcta como pudiera ser: "Se da por terminada la Junta y para continuarla se cita a las cuatro de la tarde", a la cual objetó Aguirre Berlanga (sin haber pedido la palabra).<sup>40</sup> "Señor Presidente: suplico tenga la bondad de decir que se 'suspende' la junta, y no que se 'da por terminada'".

Y el Presidente, obedientemente, corrigió su aviso.

En los siguientes días, se nota varias veces la insistencia de Aguirre Berlanga en las formalidades procedimentales, y su preocupación por la inserción de ciertos detalles en el acta de los debates.<sup>41</sup>

De importancia sustantiva, empero, fue la actuación de Aguirre Berlanga en determinado momento del procedimiento de la aceptación de los "presuntos diputados", y, con ésta, su promoción a verdaderos "diputados".

Las discusiones respectivas a veces orillaban en un ambiente de "cacería de brujas", ya que, de acuerdo con el artículo 4 del decreto del 12 de diciembre de 1914, modificado por el decreto del 14 de septiembre de 1916, ya mencionado, había que guardar fuera de la Asamblea a los que habían ayudado con armas, o mediante su actividad en nivel oficial, a "gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista"; por lo tanto, no podían ser aprobadas las credenciales de porfiristas, huertistas y también de los que habían prestado sus servicios al gobierno de la Convención.

Y en una etapa de estas discusiones de pronto fue importante la defensa que hizo Aguirre Berlanga (no por propia iniciativa, sino por órdenes del Primer Jefe)<sup>42</sup> de algunos diputados a la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, que se habían quedado en el Congreso federal bajo el régimen de Huerta, o sea después de la "decena trágica" (febrero de 1913). Según una declaración por Venustiano Carranza, formulada en un telegrama del 20 de noviembre de 1916, dirigido desde la estación Carrasco<sup>43</sup> a Aguirre Berlanga

<sup>40</sup> Aquella misma tarde, sería precisamente Manuel Aguirre Berlanga quien insistiría que nadie tomara la palabra sin pedirla a la Presidencia (*Diario de debates*, I, 35).

<sup>41</sup> Véase, por ejemplo, *Diario de debates*, I, 43; I, 48; I, 98/9, I, 195/6.

<sup>42</sup> Palavicini declara que Manuel Aguirre Berlanga ha obrado de buena fe en el asunto de los "renovadores", pero Rojas lo acusó de ser un agente de Acuña (Palavicini, *op. cit.*, I, 60).

<sup>43</sup> El Primer Jefe hizo el viaje de la capital a Querétaro a caballo; el viaje

en su calidad de subsecretario de Gobernación, estos colaboradores de Carranza, en aquel entonces, se habían quedado en el Congreso hasta su disolución por Huerta, en virtud de la súplica respectiva de Carranza, transmitida por Eliseo Arredondo, ya que Carranza consideraba en aquel momento (febrero/marzo de 1914) que los servicios de estos diputados en el Congreso pudieran ser más útiles a la causa constitucionalista, de lo que sería su participación en las operaciones militares.<sup>44</sup>

El asunto sigue dudoso. Desde luego, en la *Historia de la Constitución* que nos presenta Palavicini, no se duda de la veracidad de las afirmaciones de Carranza, y se presenta el intento de guardar a estos miembros del bloque renovador en aquella XXVI Legislatura fuera de la Constituyente, como una vil intriga por parte de Acuña,<sup>45</sup> pero en la *Crónica del Constituyente* de Juan de Dios Bojórquez<sup>46</sup> suena la duda al respecto, y se sugiere que estas afirmaciones por parte del Primer Jefe hayan sido un invento *a posteriori*, de éste, con el fin de salvar la participación de sus nuevos amigos, como Palavicini, Cravioto, Macías y otros en la Constituyente.<sup>47</sup>

El 25 de noviembre de 1916 por la tarde, Manuel Aguirre Berlanga es declarado diputado propietario del primer Distrito de Coahuila, siendo su suplente José Rodríguez González.<sup>48</sup>

Sin embargo, el 30 de noviembre de 1916 en forma extraoficial, y el 2 de diciembre de 1916 en forma oficial,<sup>49</sup> Aguirre Berlanga comunica al presidente del Congreso Constituyente que Venustiano Carranza había aceptado la renuncia de Jesús Acuña a su calidad de secretario de Gobernación, encomendando luego el despacho en cues-

le tomó cinco días, y llegó el primero de diciembre; por lo tanto esta circunstancia no explica que este famoso telegrama, del 20 de noviembre, haya sido enviado desde la estación Carrasco, entre la capital y Querétaro.

<sup>44</sup> *Diario de debates*, I. 49. Al asunto de los "renovadores" en la XXVI Legislatura se refiere también el *Diario de debates*, I. 52 y, extensivamente, I. 220-237 (28 de noviembre de 1916), además de I. 920-924; se trata sobre todo de la tensión entre Palavicini, uno de estos "renovadores", y sus adversarios como Cándido Aguilar o Martínez de Escobar; en el fondo se dibuja la tensión entre Venustiano Carranza, del lado de Palavicini *cum suis*, y del otro lado: Obregón y Acuña, en contra de Palavicini.

<sup>45</sup> Palavicini, *Historia de la Constitución de 1917* (véase Bibliografía), I. 57 y ss.

<sup>46</sup> México, D. F., 1933; nueva edición por Djed Bórquez, México, D. F., 1967.

<sup>47</sup> Bojórquez, *op. cit.* (1967), p. 89. Para la "segunda ofensiva contra los renovadores", véase Palavicini, *op. cit.*, I. 122-131.

<sup>48</sup> *Diario de debates*, I. 87.

<sup>49</sup> *Diario de debates*, I. 402, 404.

tión a don Manuel, de manera que éste pidió formalmente la licencia correspondiente, precisamente cuando su nombre sonaba como candidato viable para la presidencia de la Asamblea.<sup>50</sup>

La solicitud de licencia fue aprobada, y el suplente José Rodríguez González sustituyó a Manuel Aguirre Berlanga durante el resto de las sesiones del Congreso Constituyente.

Esta promoción de Aguirre Berlanga a secretario de Gobernación se había efectuado precisamente a consecuencia de las mencionadas intrigas de Acuña contra Palavicini y otros carrancistas, como Macías, Cravioto y L. M. Rojas, que habían pertenecido al "Bloque Renovador" antes de la disolución de la XXVI Legislatura por Huerta.<sup>51</sup>

En la tarde del sábado 2 de diciembre de 1916, fue mencionado todavía un proyecto de Manuel Aguirre Berlanga para modificaciones al reglamento interior del Congreso, que, en fusión con otro proyecto, prosperó el lunes siguiente.<sup>52</sup>

Pero después de este último eco de la actividad constituyente de Manuel Aguirre Berlanga ya no encontramos huellas de su presencia física en la Asamblea Constituyente, aunque en algunas ocasiones todavía sonaba su nombre; en otras palabras, su participación directa se ha limitado a la fase preparatoria, y nuestro personaje no pudo contribuir a los grandes debates ideológicos, en los cuales hubiéramos podido esperar interesantes aportaciones de él, sobre todo en materias como la educacional,<sup>53</sup> la laboral (un campo al cual había hecho aportaciones tan innovadoras) o las relaciones entre Estado e Iglesia, un tema sobre el cual también tenía ideas muy personales y firmes.

Si el índice menciona todavía su presencia el 12 de diciembre de 1916,<sup>54</sup> se trata indudablemente de una confusión entre él y su

<sup>50</sup> Resulta que en la votación respectiva, Manuel Aguirre Berlanga ganó el segundo lugar, después de L. M. Rojas, que presidiría las sesiones hasta la clausura de la Constituyente.

<sup>51</sup> Cumberland, Charles C., *La Revolución mexicana*; los años constitucionales, véase Bibliografía, pp. 302 y ss.

<sup>52</sup> *Diario de debates*, I. 446. De acuerdo con la Convocatoria a la Constituyente, el reglamento interior de ésta sería el reglamento interior de la Cámara de Diputados, con las modificaciones necesarias. A estas modificaciones se refería el proyecto elaborado por Manuel Aguirre Berlanga.

<sup>53</sup> Según Calderón, de pláticas informales al comienzo del mes de diciembre de 1916, Manuel Aguirre Berlanga, tan anticlerical cuando estuvo en el poder en Jalisco, ya se había colocado del lado del proyecto del Primer Jefe, en materia de educación, un proyecto menos radical que la forma que finalmente tomó el artículo 3 Constitucional. También a este respecto, Manuel Aguirre Berlanga fue un carrancista disciplinado.

<sup>54</sup> *Diario de debates*, I. 615.

hermano Joaquín.<sup>55</sup> También las referencias a “Aguirre”, en 1,633 y 1,647, atribuidas por el índice a don Manuel, apuntan hacia otras personas (su hermano,<sup>56</sup> o quizás Amado Aguirre).<sup>57</sup>

### 5. *La vida de Manuel Aguirre Berlanga después de separarse de la Constituyente*

Después de las dos semanas preparatorias en noviembre de 1916, y los dos meses de discusiones sobre la sustancia de la nueva constitución (diciembre de 1915 y enero de 1916), la Constituyente fue clausurada el 31 de enero de 1917, y después de promulgarse el nuevo texto de la Constitución federal, comenzó la presidencia constitucional de Carranza (oficialmente desde el primero de mayo de 1917 hasta su muerte, el 21 de mayo de 1920). Con ésta se inició plenamente “la degeneración de la Revolución en gobierno” (fórmula que circulaba ya en los pasillos de la Constituyente), o, como decimos más objetivamente, la institucionalización de la Revolución.

Durante esta presidencia constitucional de don Venustiano, Aguirre Berlanga continuaba en el gabinete, como ministro de Gobernación. Vivía, en aquel entonces, cerca de la secretaria, en el No. 30 de la Calle de Milán.

Fueron muy difíciles aquellos años, de 1917 a 1920. Sólo paulatinamente Pablo González logró recuperar, zona por zona, aquel imperio zapatista que se había extendido más allá de Morelos,<sup>58</sup> Chávez García seguía llevando a cabo una larga guerrilla en Michoacán y Guerrero; Manuel Peláez —apoyado por empresas petroleras— dominaba todavía la Huasteca; la enemistad entre Carranza y Obrégón, iniciada ya en 1915, era una pesada hipoteca sobre el nuevo régimen; la situación financiera era catódica,<sup>59</sup> y sobre todo, la combinación de

<sup>55</sup> Esto queda confirmado por el hecho de que, aquel mismo día estuvo participando el suplente de Manuel Aguirre Berlanga, Rodríguez González: *Diario de debates, ibidem*.

<sup>56</sup> Véase. *Los Constituyentes ante su obra, 1917*, Senado de la República, 1982, p. 126. En esta obra Manuel Aguirre Berlanga no figura.

<sup>57</sup> En la p. I. 646 del *Diario de debates*, en relación con un artículo de Manuel Aguirre Berlanga, Rojas confirma que éste ya no figura entre los presentes, de manera que el “Aguirre” que habla según la próxima página, minutos después, no puede ser don Manuel.

<sup>58</sup> Al mero comienzo de la presidencia de Carranza fue fusilado el coautor del Plan de Ayala, Otilio Montañón. Zapata mismo cayó, víctima de traición, en 1919.

<sup>59</sup> La enorme cantidad de billetes de banco, emitidos durante la Revolución por diversas instituciones y autoridades, era uno de los grandes problemas, con

una constitución que había despertado tantas esperanzas izquierdistas, con el moderado espíritu burgués de Carranza, y la aversión que éste había mostrado respecto de la Casa del Obrero Mundial, combinada con una severa actitud antihuelguista,<sup>60</sup> contribuía a la desconfianza del mundo laboral hacia el gobierno de Carranza, y con ésta, a un ambiente de zozobra; y ésta fue agravada cuando Morones creó, como sucesora de La Casa del Obrero Mundial, la CROM, que desde 1918 y durante una década dominaría la política obrera, y que se ligó a Obregón.

Otro factor desestabilizante fue el asesinato de Zapata, que había provocado indignación en círculos importantes, y cuando Carranza ascendió al responsable de este crimen, Guajardo, a general brigadier, esta decisión menguó notablemente la popularidad del presidente en el sector izquierdista. Los rumores acerca del enriquecimiento personal de Venustiano Carranza tampoco eran favorables para su imagen.<sup>61</sup>

La protesta de Adolfo de la Huerta, gobernador de Sonora, por el hecho de que tropas federales habían invadido su Estado (31 de marzo de 1920) llevó hacia el Plan de Agua Prieta del 23 de abril de 1920, producto de Calles, Obregón y de la Huerta, quienes decidieron desconocer a Carranza.

El 7 de mayo, Carranza y su comitiva —con ella, Manuel Aguirre Berlanga— abandonaron la capital por tren, cuando la ciudad ya estaba amenazada por importantes grupos militares anticarrancistas. Varios incidentes motivaron finalmente el abandono de los trenes (que transportaron hacia la costa, *inter alia*, una gran cantidad de barras de oro, del tesoro nacional), y el 20 de mayo, Carranza y sus acompañantes —de cuya seguridad el Gral. Mariel se había hecho responsable— llegaron a San Antonio Tlaxcalantongo, cerca de Villa Juárez (Xicotepetec), en aquel entonces una ranchería de unas 20 casuchas. El “Viejo Rey”, sentado en la puerta de la choza más habitable, estuvo hablando todavía con Aguirre Berlanga, al que también, pocas horas después, ya victimado por la traición de Herrero y mortalmente herido, dijo sus últimas palabras.<sup>62</sup>

el que Luis Cabrera trataba de arreglarse, en aquellos años. Sin embargo, el proyecto para un Banco de Emisión de la República (por fin) —de Rafael Nieto—, fue un paso positivo hacia el restablecimiento del orden.

<sup>60</sup> Venustiano Carranza había llegado al extremo de sancionar la agitación obrera mediante pena de muerte.

<sup>61</sup> Richmond Douglas W., *La lucha nacionalista de Venustiano Carranza, 1893-1920*; México, 1986, pp. 301-302.

<sup>62</sup> Descripción de la muerte de Carranza, por el general Urquiza, reproducida en Portes Gil, véase Bibliografía, pp. 311-316.

Llevado luego por el monte, Aguirre Berlanga fue obligado por el coronel Márquez a redactar un escrito<sup>63</sup> en el cual se declara que Carranza se había suicidado; pero cuando lo firmó, bajo presión, tuvo cuidado de no usar su firma acostumbrada.<sup>64</sup>

Luego, detenido como uno de los sospechosos de haber asesinado a Carranza, junto con los generales Murguía, Urquiza, Mariel, Montes y Barragán, el licenciado Manuel Aguirre Berlanga fue sometido a un proceso militar, aunque era civil. Encarcelado en Santiago, en la celda 15 de la prisión militar, inicialmente estuvo enfermo, pero pudo hacer una interesante declaración, el 10 de junio de 1920, acerca de los hechos que habían circundado la muerte de Carranza.<sup>65</sup>

A causa de la mencionada falla, de que la justicia militar, aun en delitos mixtos, no tiene jurisdicción sobre civiles (artículo 13 de la Constitución) Aguirre Berlanga fue absuelto por el juez Miguel Román, juez 3º supernumerario de distrito, aunque luego tuvo que defenderse de otra acusación, la de extravío de valores y objetos pertenecientes a la Nación<sup>66</sup> (como acaba de mencionarse, Carranza había llevado una buena parte del tesoro nacional en el tren con que huyó de la capital). En relación con este problema tuvo como defensor al licenciado Hilario Medina, y finalmente quedó absuelto, al respecto.

En la cárcel,<sup>67</sup> donde estuvo hasta fines de 1920,<sup>68</sup> le acompañaron su esposa y sus dos hijas (su hijo nacería ocho años después); después de recuperar su libertad hizo un viaje académico-politológico de dos años por Europa, y, de regreso en México trabajó el resto de su vida, sin cargo oficial, como abogado y escritor sobre temas de historia y de derecho, quedándose siempre fiel —combativamente fiel— a la memoria de Venustiano Carranza, y defendiendo, por ejemplo, la reputación de éste contra los escritos de Alfonso Junco. A esta tarea polémica se refieren sus artículos en el *Universal* del 4, 5 y 14 de junio de 1934,<sup>69</sup> en la revista *Todo* del 22 de mayo de 1934,<sup>70</sup> y en una

<sup>63</sup> El último párrafo fue redactado por Márquez mismo.

<sup>64</sup> Este documento, también firmado, bajo intimidación, por seis otras personas, se encuentra reproducido en p. 76 de *Testimonios sobre los asesinatos de don Venustiano y Jesús Carranza*, véase Bibliografía.

<sup>65</sup> Pp. 26-30 del libro mencionado en la nota anterior.

<sup>66</sup> P. 57 del libro mencionado en la nota 52.

<sup>67</sup> A causa de su mal estado de salud, le permitieron por algún tiempo quedarse en el Hospital Juárez.

<sup>68</sup> Según la *Historia gráfica de la Revolución Mexicana*, III.1371, donde también se encuentra un buen retrato de Manuel Aguirre Berlanga.

<sup>69</sup> "Las falacias del señor Junco", "Las nuevas falacias del señor Junco".

<sup>70</sup> "Fisionomía de Carranza como funcionario".

“revista mexicana” de San Antonio, Texas, respecto de la cual todavía no hay datos más detallados.<sup>71</sup>

Además lo encontramos siempre en primera fila en la tarea de preservar archivos estatales y municipales.

En 1953 murió este constituyente, destacado por su profesionalismo jurídico, y más importante por haber contribuido durante la fase pre-constitucional al ambiente general del derecho revolucionario, y por haber influido en la formulación del proyecto carrancista, que por su participación en las labores de la asamblea constituyente misma.

En memoria de mi Padre,  
Juan N. Vallarta Salazar;  
Revolucionario apasionado,  
compañero de armas y amigo  
de Esteban Baca Calderón,  
quien desde siempre me  
inculcó el amor a mi  
Patria y el respeto a las  
más caras tradiciones liberales.

Con especial gratitud al Maestro Don Manuel Gutiérrez de Velazco, guía indiscutible de múltiples generaciones de Abogados, quien con su generosidad y bonhomía supo ganarse el respeto y admiración de todos los que tuvimos la fortuna de ser sus alumnos.

En reconocimiento a la gran labor,  
como Estadista, hombre y político,  
del Sr. Doctor Samuel Ocaña,  
exgobernador de Sonora y gran  
luchador social, quien me dispensa  
su amistad.

<sup>71</sup> Estos artículos se encuentran reproducidos en Meno Brito, B., *Carranza, sus amigos; sus enemigos*, véase Bibliografía.



## CONSTITUYENTE ESTEBAN BACA CALDERÓN

José Guillermo VALLARTA PLATA

SUMARIO: I. *Esteban Baca Calderón*; II. *Breve Exposición Biográfica*;  
III. *La lucha armada*; IV. *El constituyente de Querétaro 1916-1917*;  
*Bibliografía.*

### I. *Esteban Baca Calderón*

Hablar del Constituyente Baca Calderón, implica necesariamente, hacer una semblanza de los episodios más sentidos de su vida, que son parte de la gran epopeya de la Revolución mexicana.

Después de que nuestro país había construido una espléndida estructura constitucional que culminó al final de la etapa reformista (1857), en la cual se había dado cabida a la idea de soberanía y a las doctrinas de la representación y de la división de poderes, fue pobre el resultado que obtuvo el pueblo mexicano, ya que la dictadura de Porfirio Díaz logró mantener en miseria extrema a la población y condujo a sus más humillantes extremos las diferencias sociales.

Lo anterior produce la lógica consecuencia del ocaso del porfirista a la brillante esperanza que se gesta en Querétaro en el año de 1916. Ahí el bienestar colectivo, la justicia Social y la reivindicación tan largamente acariciada, escribirán los pasajes más hermosos de nuestra vida constitucional. Es por ello que los constituyentes de Querétaro otorgan especial sitio a los derechos de la clase campesina y trabajadora. Surge al mundo el constitucionalismo social, como premisa protectora fundamental de la dignidad de los hombres trabajadores.

El constitucionalismo social no se convierte en un mero imperativo, ni proviene de una teoría de gabinete, sino que es consecuencia de inequidades, sufrimientos sublimes y vivencias que distinguieron a todo un pueblo que levantó su frente para derrocar al tirano.

Fue en la época del clímax de la dictadura cuando aparece, como parte del proletariado, el asalariado industrial y urbano. Sus organi-

zaciones iniciales, sus antecedentes artesanales y las instituciones liberales clásicas lo convierten en todo momento en una fuerza social subversiva, que toma clara conciencia de su valor y trascendencia en la lucha social de reivindicación al grado de proyectar de manera espontánea movimientos coincidentes a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Se ha atribuido el movimiento impulsor de la revolución, sin pretender quitar méritos a otros valientes precursores, a los hermanos Flores Magón, quienes en el programa del Partido Liberal Mexicano, de julio de 1906, anticipan la revolución social de México y delimitan los aspectos más atrevidos de las reivindicaciones sociales de nuestro pueblo.<sup>1</sup>

El programa del Partido Liberal Mexicano es una vertiente magnífica en la lucha revolucionaria; propone y propicia la revuelta, el disloque, el vuelco de las estructuras sociales, sin embargo, no corresponderá a ellos iniciar la revolución; pero sus ideales, su doctrina y enseñanza influyen notablemente en hombres que a la postre jugarán un papel determinante en la búsqueda de un México mejor y a ellos corresponderá invocar la sagrada lección, aprendida con sangre y sufrimiento, que en algunas ocasiones implicó verdaderos actos de heroicidad y de extraordinaria integridad humana.<sup>2</sup>

De esta pasta estaban hechos la mayoría de los Constituyentes de Querétaro; esta era la escuela en la que habían abrevado sus conocimientos y el común denominador que los unía, en su diversidad, era la lucha reivindicadora y el anhelo de un México mejor.

Esteban Baca Calderón fue uno de estos grandes; entenderlo y sentir el palpitar del México de esa época son una misma cosa, por ello es importante referirnos a los antecedentes ideológicos que él tanto respetaba y que como documento precursor no tuvieron paralelo.

### "Programa del partido liberal mexicano"

La sección más larga del programa del PLM era la "Exposición", que precedía y explicaba los cincuenta y dos puntos. La Exposición pretendía hacer un llamado a todos los mexicanos, especialmente a los obreros y campesinos, pero también a los hombres de negocios, industriales y aún a los hacendados. Se hacían llamados

<sup>1</sup> Zertuche Muñoz, Fernando, "El Constitucionalismo Social Mexicano". *En Constitución mexicana; rectoría del Estado y economía mixta*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1985, p. 71.

<sup>2</sup> *Idem*, p. 72.

a los cuadros bajos del ejército y a la tropa en general; a los anticlericales (una séptima parte de la Exposición); a los trabajadores (una quinta parte) a los campesinos (una quinta parte); a los hombres de negocios nacionalistas deseosos de mejorar sus ganancias; a los latifundistas productivos y a los yacófodos de todas las clases.

El punto 4 del programa, al apelar a los reclutas y a una milicia potencial popular, más que a los oficiales del ejército mexicano, reflejaba el interés del PLM por las clases bajas. Era lo opuesto al artículo 9 del programa político del candidato presidencial Madero del 20 de abril de 1910, que se dirigía esencialmente a la élite militar. Como la Exposición del programa del PLM indicaba: "El ejército futuro debe ser de ciudadanos, no de forzados, y para que la nación encuentre soldados voluntarios que le sirvan, deberá ofrecerles una paga decente y deberá suprimir de la ordenanza militar esa dureza, ese rigor brutal que estruja y ofende la dignidad humana".

Los puntos 10-14 hacen hincapié en la necesidad de una instrucción universal, libre y laica. La Exposición dedicaba un apasionado y extenso párrafo proponiendo salarios más altos para todos los mal pagados maestros de primaria, muchos de los cuales habrían de desempeñar un papel importante en la Revolución.

#### Mejoramiento y fomento de la instrucción

10. Multiplicación de escuelas primarias, en tal escala que queden ventajosamente suplidos los establecimientos de instrucción que se clausuren por pertenecer al clero.
11. Obligación de impartir enseñanza netamente laica en todas las escuelas de la República, sean del Gobierno o particulares, declarándose la responsabilidad de los directores que no se ajusten a este precepto.
12. Declarar obligatoria la instrucción hasta la edad de catorce años, quedando al Gobierno el deber de impartir protección en la forma que le sea posible a los niños pobres que por su miseria pudieran perder los beneficios de la enseñanza.
13. Pagar buenos sueldos a los maestros de instrucción primaria.
14. Hacer obligatoria para todas las escuelas de la República la enseñanza de los rudimentos de artes y oficios y la instrucción militar, y prestar preferente atención a la instrucción cívica que tan poco atendida es ahora.

El programa del PLM incluía disposiciones avanzadas y, para su época, radicales, en su sección "capital y trabajo".

## Capital y Trabajo

Establecer un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo en la proporción siguiente: \$ 1.00 para la generalidad del país, en que el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de \$ 1.00 para aquellas regiones en que la vida es más cara y en las que este salario no bastaría para salvar de la miseria al trabajador.

Reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio.

Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo los patronos no burlen la aplicación del tiempo máximo y salario mínimo.

Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores de catorce años.

Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etcétera, a mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios.

Obligar a los patronos o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza del trabajo de éstos exija que reciban albergue de dichos patronos o propietarios. Obligar a los patronos a pagar indemnización por accidentes de trabajo.

Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros de campo para con los amos.

Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros.

Obligar a los arrendadores de campos y casas a que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras necesarias que dejen en ellas.

Prohibir a los patronos, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea como dinero efectivo; prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hagan descuentos de su jornal o se retarde el pago de raya por más de una semana o se niegue al que se separe del trabajo el pago inmediato de lo que tiene ganado; suprimir las tiendas de raya.

Obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros. No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros.

Hacer obligatorio el descanso dominical.

A pesar de este extenso programa, la exposición reconocía que la sección dedicada al trabajo era inadecuada, un simple "primer escalón". Gracias a que se habían anticipado a la supresión de las huelgas por parte del gobierno, los líderes obreros de Cananea habían sido deliberadamente cautelosos en sus recomendaciones al código laboral del programa. Sin embargo (el profesor y líder obrero de Cananea), Esteban Baca Calderón, preveía un fuerte movimiento laboral que podría proporcionar al PLM el apoyo revolucionario de la masa. Al escribirle dos meses antes de la huelga de Cananea, en junio de 1906, Baca Calderón le decía a Villarreal, secretario del PLM:

...urge ya fundar una Unión Minera, sin carácter hostil ni político manifiesto, al menos por ahora. Después, invitaríamos a todos los mineros de la república que funden sus respectivas uniones para que todos constituyamos la Liga Minera de los Estados Unidos Mexicanos... Estas uniones, al fin, optarán por adherirse en masa y de un modo resuelto al Partido Liberal.\*

Diseminadas en el programa y en su exposición había advertencias acerca de la supresión militar por parte del gobierno mexicano y de la intervención armada de Estados Unidos en la huelga de Cananea. Un llamado a los obreros y a los campesinos implícitamente recuerda esto, mientras que al mismo tiempo recuerda a las clases bajas el dicho marxista de que "el trabajador... es el producto de todas las riquezas", mientras que "El soberano capitalista" goza del producto del trabajador.

El programa también trataba de atraer a enérgicos hombres de negocios mexicanos hacia la reforma agraria, haciéndoles notar la potencial expansión de los mercados internos:

Cuando los millones de parias que hoy vegetan en el hambre y la desnudez coman menos mal, usen ropa y calzado y dejen de tener un petate por todo ajuar, la demanda de mil géneros y objetos que hoy es insignificante aumentará en proporciones colosales...

En la tácita suposición (puntos 34-37, 50) de que las tierras no cultivadas, las tierras del gobierno, las tierras "robadas" por los porfiristas y los ejidos que habían sido destruidos o fragmentados, podían proporcionar tierra suficiente para todos los campesinos, y que los bancos agrícolas podían proteger los intereses de los campe-

\* "Baca Calderón a Villarreal, 6 de abril de 1906", en González Ramírez (comp), *Fuentes III*, pp. 9-10.

sinos pobres, el programa trataba de combinar garantías absolutas para el campesinado mexicano con una seguridad para los hacendados productivos, dada en la exposición: "No se les van a quitar las tierras que les producen beneficios, las que cultivan, aprovechan en pastos para ganado, etcétera, sino sólo las tierras improductivas, las que ellos mismos dejan abandonadas y que, de hecho, no les reportan ningún beneficio".

Todos estos puntos, especialmente el llamado al nacionalismo y al "anticapitalismo" de los trabajadores y del campesinado, son acentuados en el apasionado manifiesto con que concluye el programa del PLM:

Todo cambiará en el futuro.

Los puestos públicos no serán para los aduladores y los intrigantes.

No estará allí la Dictadura para aconsejar a los capitalistas que roben al trabajador y para proteger con las fuerzas a los extranjeros que contestan con una lluvia de batas a las pacíficas peticiones de los obreros mexicanos:...

Mexicanos:

Entre lo que os ofrece el despotismo y lo que os brinda el programa del Partido Liberal, ¡escoged! Si queréis el grillete, la miseria, la humillación, ante el extranjero, la vida gris del paria envilecido, sostened la Dictadura que todo eso os proporciona; si preferís la libertad, el mejoramiento económico, la dignificación de la ciudadanía mexicana, la vida activa del hombre dueño de sí mismo, venid al Partido Liberal.

Reforma, Libertad y Justicia.\*

## II. Breve exposición biográfica

Oriundo del antiguo territorio de Nayarit, del modesto Mineral de Acuitapilco, correspondiente a la Jurisdicción del Municipio de Santa María del Oro, nace el día 6 de mayo de 1876, de una familia humilde Esteban Baca Calderón Ojeda, hijo de don Jesús Baca Calderón y de doña Vita Ojeda.

Acude a la escuela primaria en la población de Ixtlán del Río, Nayarit, en donde años más tarde trabaja como ayudante.

Posteriormente, cuando el profesor Emilio Bravo, inspector general de instrucción pública en el territorio iniciaba una trascendental re-

\* Programa del PLM tomado de Silva Herzog, Jesús, *Breve historia de la Revolución mexicana*, México, FCE, pp. 97 y ss.

forma educativa, solicitó y obtuvo su cambio a Tepic y estudió con éxito el curso de pedagogía recién implantado, obteniendo así el título de maestro, en cuya profesión demostró indiscutibles cualidades.

Prueba de su carácter y dignidad lo constituye una carta que envió al presidente de la República, con motivo de un acto injusto que lo obligaban a realizar, por lo que prefirió renunciar a su cargo, antes que claudicar a sus principios.

El documento reza así:

Vivo en una República donde impera la Ley, al maestro no se le debe tratar como esclavo, el maestro tiene dignidad, y si comete una falta un solo castigo recibirá. No hay ley que permita se lastime la susceptibilidad del individuo. . .<sup>3</sup>

Este lamentable incidente propició el que Esteban Baca Calderón se trasladase al vecino Estado de Sinaloa, en donde se dio de alta en el ejército para integrar la 2a. reserva nacional, y obtuvo el grado de subteniente, habiéndose desempeñado como instructor del club militar "Agustina Ramírez", el cual organizó y presidió.

De Sinaloa, Baca Calderón se trasladó al vecino Estado de Sonora; según el decir de los detractores de su época, buscó premeditadamente incrustarse en las filas del movimiento obrero en la mina de Cananea, con el objeto de hacer labor de proselitismo en pro de la revolución, conforme a las ideas que proyectaba el programa del Partido Liberal Mexicano de julio de 1906.

En el curso de las averiguaciones relativas a la huelga a que este informe se contrae, encontré, como ya tuve la honra de informar a esta Secretaría por telégrafo, que los principales agitadores, Esteban B. Calderón, Manuel M. Diéguez y Francisco Ibarra, aprehendidos ya, y sujetos al proceso judicial respectivo, bajo la razón aparente de los malos salarios, pusieron en movimiento a los trabajadores mexicanos; pero en realidad con fines políticos perfectamente comprobados con documentos que constarán en la causa que se está instruyendo.

<sup>3</sup> Morales Martínez, Ignacio, y Esteban B. Calderón, Guadalajara, México, UNED, 1987, p. 16.

Existía en Cananea un club de reciente creación denominado Unión Liberal Humanidad, que celebraba reuniones secretas de un carácter manifiestamente sedicioso. Esta agrupación había emprendido un activo trabajo de propaganda entre las masas obreras, halagándolas con el alza de los salarios y consiguiendo, por ese medio, alguna influencia, aunque no muy extensa. Estos trabajos hicieron explosión prematura en los acontecimientos de los días primero y dos de este mes. Hay que considerarlo así, porque aunque existían ciertos rumores de huelga, de los que estaba enterada la autoridad, no tenían consistencia, y los trabajadores no habían hecho ninguna manifestación ostensible de tales propósitos, hasta que el día primero amaneció distribuida profusamente en la localidad la proclama sediciosa, y que, evidentemente, tiene su origen en el club susodicho.

Es justo hacer constar que los instigadores procuraron no figurar directamente en los graves desórdenes ocurridos, y que, la gran mayoría de los huelguistas, fue enteramente ajena a los propósitos de aquéllos.<sup>4</sup>

Es difícil precisar si realmente existió un plan preconcebido de socavar las estructuras de las incipientes organizaciones fabriles, tan susceptibles por las notorias desigualdades existentes, lo cierto es que Esteban Baca Calderón, fue objeto de una metamorfosis ruda; de maestro a obrero, por la cual adquirió una inquebrantable voluntad que la adversidad no logró doblegar y que le sirvió para engrandecer su figura, alimentar su espíritu y perfilar su convicción ideológica.

Baca Calderón inicia sus actividades en la mina de Cananea el día 5 de abril de 1905, y cuando se suscita el problema de la huelga se desempeñaba como tomador de tiempo.

Es sumamente importante resaltar el hecho que en la mina coinciden, por azares del destino, algunos liberales, simpatizantes del Partido Liberal Mexicano, sublimes defensores de los derechos humanos y de la Constitución de 1857, entre ellos sobresalen Manuel M. Diéguez; Lázaro Gutiérrez de Lara; Francisco M. Ibarra, José Priado, etcétera.<sup>5</sup>

Fueron ellos, quienes la noche del 16 de enero de 1906, fundan la Unión Liberal Humanidad, con unos quince miembros, siendo Ma-

<sup>4</sup> "Carta dirigida al secretario de Gobernación por el gobernador de Sonora Rafael Izábal", *Historia General de Sonora*, México, Gobierno del Estado de Sonora, 1985, t. IV, p. 127.

<sup>5</sup> B. Calderón, Esteban, *La Huelga de Cananea*, México, FCE, p. 109.



nuel M. Diéguez su presidente; Francisco M. Ibarra vicepresidente y Esteban Baca Calderón secretario. Este grupo propuso: "Además del respeto a la Constitución de 1857, el derrocamiento de la dictadura porfirista por medios eficaces, como lo proponía la junta organizadora del Partido Liberal Mexicano".<sup>6</sup>

A pocos meses de constituida la Unión, los directivos la ponen a prueba y con motivo de las fiestas del 5 de mayo, lanzan como oradores a Esteban Baca Calderón y Lázaro Gutiérrez de Lara, quienes llevan la delicada tarea de hablar al pueblo con toda claridad sobre la situación imperante y apelar a la conciencia de los obreros para exigir un cambio de actitud de patronos y del gobierno.

Baca Calderón, al decir del historiador sonorenses Antonio G. Rivera, "cumplió como bueno con el deber que se le impuso. Hizo una pintura vivida y completa de la injusticia y de la desigualdad de que venía haciéndose víctima a los trabajadores y los conminó a luchar con toda entereza por su bienestar económico y por su dignidad ciudadana".<sup>7</sup>

El texto del discurso es el siguiente:

Señores: En estos momentos solemnes comparezco ante vosotros; ocupo un recinto sagrado, la tribuna, baluarte indestructible del Derecho, tronco diamantino de la Libertad que a través de los siglos lanza sus fulgurantes rayos de luz que iluminan la inteligencia de la humanidad. Misión excelsa que no puede cumplir debidamente quien de suyo carece de dones para transmitir las más saludables y sabias enseñanzas, que hacen la felicidad de los pueblos. Impulsado por un deber estoy aquí, humilde representante de vosotros y aunque agradezco infinito el honor que inmerecidamente me habéis conferido, imploro desde luego vuestra indulgencia. No esperéis, pues, que mi palabra, desnuda de elocuencia y vigor, sea el verbo potente que todo lo subyuga, que todo lo cautiva: muy pálido es mi lenguaje para manifestar las bellas concepciones del pensamiento, para definir el ideal supremo de los pueblos libres. El cargo con que me habéis investido y mis sentimientos de mexicanos, me imponen la ineludible obligación de condensar en pálidas frases el objeto de este hermoso festival, y

<sup>6</sup> *Idem*, p. 109.

<sup>7</sup> Rivera G., Antonio, *La Revolución en Sonora*, Hermosillo, México, Gobierno del Estado de Sonora, p. 118.

a la vez, uno a los vuestros mis sentimientos de gratitud hacia los esforzados defensores de la Libertad, que nos dieron un bello ejemplo, al derramar su sangre en aras del deber. Así dispuesto estoy a corresponder a la confianza con que me habéis honrado y suplico vuestra atención.

Señores:

Ante la venerada imagen del defensor del pueblo mexicano, que sin más fuerzas que las del honor y el deber se arrojó, temerario, sobre las formidables huestes invasoras, en el altar de la patria en que hoy ofrecemos con profundo respeto, como buenos hijos, nuestra sangre, nuestra vida, por conservar siempre puro y limpio el honor de mexicanos; y ante esta digna sociedad que con afán ha demostrado ahora su nunca desmentido patriotismo, no juzgo necesario referir acontecimientos gloriosos, enaltecidos ya por una crítica sana e ilustrada.

Nuestro espíritu queda absorto, nuestra mente anonadada, cuando al examinar los tiempos pasados, caemos en la profunda meditación de que muchísima sangre mexicana, y extraña sangre también, ha empapado nuestro suelo desde la iniciación de la Independencia, hasta los últimos años del siglo XIX.

Pero esta historia de sangre, luto y desesperación no es únicamente la del pueblo mexicano, sino de la humanidad. Desde la época de lamentable y triste salvajismo hasta nuestros días, el hombre fue y es esclavo del hombre... y la fuerza brutal del más fuerte se impone al más débil. ¡En estas condiciones indebidamente ostentamos el título de humanos! Por el derecho de conquista, que nada justifica, se invocó el nombre de la civilización y las razas vencidas han soportado el yugo de la ignominia y de la afrenta. ¡Por qué semejante iniquidad, en que el fuerte, inspirado de fines bastardos, la codicia, causa la desgracia de los débiles? ¡Nadie tiene derecho sobre los demás! ¡Los hombres descienden de un mismo origen, son iguales, son hermanos! Fulgurante verdad que aún no ilumina a todos los cerebros y que nos enseña sencillamente que toda tutela es funesta, degradante. ¡El hombre no nació para ser el esclavo del hombre, ni para vivir vejado y perseguido; Dios le dotó de facultades poderosas para pensar, sentir, querer, su misión es excelsa, y para cumplirla necesita la Libertad!

Hoy que estamos aquí congregados, porque nos une un lazo superior a la amistad y a todos los afectos, cual es el amor a la Patria y el recuerdo a los héroes, corramos un velo sobre esa época de sangrienta evolución de la sociedad mexicana, en que la ambición y la discordia fueron los principales factores en el vasto campo

de la ignorancia, y decidme: ¿cuál es la enseñanza que habéis deducido de tanta sangre sin piedad derramada? Veamos quiénes fueron los caudillos de esas gigantes luchas. En nuestra imaginación se levantan dos figuras majestuosas: una es Hidalgo; la otra es Juárez; las dos nimbadas por la gloria; a las dos queréis, porque participáis de la misma gloria, sois mexicanos: el primero nos arrancó las cadenas de la esclavitud; el segundo consumó la obra de emancipación social y nos enseñó a que todos seamos hermanos.

Pero ¿cuáles son los esfuerzos que hacéis por vuestro bienestar e ilustración que en suma harían la prosperidad de nuestra patria? Vuestra situación, permitidme que os lo diga, no es halagadora. Examinad vuestra conciencia y ella os dirá que de nada os ha servido la sagrada herencia de libertades humanas, conquistadas al precio de sangre. Cuando pensáis en vuestros hijos, un vago presentimiento, os inspira miedo al porvenir, teméis por ellos, los seres queridos, y comprendéis que es muy doloroso dejarle al hijo por herencia la miseria y el sacrificio. Muchos de vosotros sois de lejanas regiones: habéis abandonado a vuestros padres, o hermanos, y quizá a vuestros hijos, y no sois malos. Habéis venido en busca de la Libertad y de un refugio contra la miseria o bien contra el despotismo de los poderosos: ricos y gobernantes. Esta es la historia general en nuestra infortunada patria.

A esto se añade otro mal peor todavía, y no todos lo han comprendido. Esa paz que dizque disfrutamos nunca ha existido en la conciencia, sólo seduce a los espíritus apocados, os hizo olvidar que descendéis de una raza noble y heroica, que el nombre de mexicano es título de honor y de gloria, y en esa torpe admiración hacia los audaces que improvisaron fortunas, muchas de origen misterioso, los individuos se metalizan y todo lo confunden, carecen de nobles ideales, degeneran, y la sentenciosa frase del escritor Vargas Vila, notable por su talento y por sus ideales sublimes de regeneración, se convierte en una amarga realidad: "A las generaciones de aquellos hombres que no piden sino vivir."

¡Sí, vivir, vivir aunque sea a costa de los más sagrados intereses, la honra y el decoro de la raza!

¡No, señores mineros! Tiempo es ya de que abramos los ojos a la luz de la razón; dejemos vanas lamentaciones; si la situación es mala, aquí estáis vosotros para remediarla; querer, eso es todo. Los pueblos que se duermen en la timidez, en la indolencia, despiertan en la conquista.

¡Queréis otra situación más oprobiosa! Preferible fuera entonces renunciar a nuestro título de hombres y de mexicanos. Enseñadle al capitalista que no sois bestias de carga; a ese capitalista que

en todo y para todo nos ha postergado con su legión de hombres blondos y de ojos azules: ¡qué vergüenza! Estáis en vuestro propio suelo y los beneficios que produce a vosotros debieran corresponder en primer lugar; enseñadle a vuestros hijos el amor a la dignidad personal con el ejemplo de vuestra conducta de hombres libres; enseñadle a los funcionarios que el derecho de gobernar reside única y esencialmente en vosotros, y que sólo del pueblo pueden dimanar las leyes. Esa es la República, la inagotable fuente de bienestar para las colectividades. ¡Así se ama a la patria! ¡Así se honra a los héroes!

No es preciso que lleguéis a sabios para dar ese gigante paso en la senda del Progreso, tenéis uso de razón, y basta la voluntad.

¿Qué os falta? ¿Necesitáis hombres honrados que dirijan vuestras acciones? Buscadlos y los encontraréis. No perdáis más el tiempo, apresuraos, que se acerca la hora de vuestra redención. ¡Unión! será nuestro lema ¡y que la multitud de seres débiles por su aislamiento formen un cuerpo compacto, la más poderosa fuerza!

Tened fe en el triunfo. Ésta no es ya una débil utopía en glacial indiferencia: el espíritu público se prepara: a vosotros corresponde precipitar los acontecimientos. Unidos, ejerceréis vuestra soberanía; he aquí la idea suprema de libres que por un constante deseo de justicia y libertad desarrolla sus formas bellas para manifestarse al fin en toda plenitud de su hermosura y de su grandeza.

Adelante, esforzados campeones del trabajo. Tenéis hijos que esperan el fruto de una lucha honrada, leal y enérgica: ¡no vaciléis! ¡Los laureles del triunfo ceñirán vuestra frente!

¡Viva la República!

Buenavista, 5 de mayo de 1906.<sup>8</sup>

La citada carta produjo cierto resquemor al presidente municipal de Cananea, Filiberto V. Barroso, quien transmitió el texto íntegro al gobernador Izábal, calificándolo como un temerario desafío; sin embargo el episodio no pasó a mayores, pero sí constituye un antecedente importante de el movimiento de huelga.

La noche del 31 de mayo de 1906 se inició la huelga, un gran conglomerado de mineros mexicanos se amotinó a la salida de la mina y prorrumpió en gritos de:

“¡Cinco pesos y ocho horas de trabajo!”

“¡Viva México!”, al respecto habla Esteban Baca Calderón:

<sup>8</sup> *Historia general de Sonora, op. cit.*, p. 118.

...Resurgieron otros gritos por lo que nos llamaban a Diéguez y a mí para que encabezáramos aquella manifestación de enérgica protesta contra los abusos de la compañía. Álvaro L. Diéguez, que vivía también en Buenavista, fue el encargado de llamarnos. A Manuel M. Diéguez le causó contrariedad la intempestiva resolución de los mineros, porque consideró, y con plena razón, que sin una organización general y sin una fuerte suma de dinero para satisfacer las necesidades de los trabajadores durante la suspensión de labores en la mina, la huelga estaba condenada al fracaso.

Yo les manifesté mi resolución de acudir al llamado de los mineros y le expresé también mi opinión en el sentido de que si no obsequiábamos sus deseos, quedaríamos descalificados como hombres de acción ante el concepto público.<sup>9</sup>

La huelga, iniciada por los obreros se generalizó, por lo que más de 2,000 huelguistas deambulaban por talleres y patios buscando solidaridad al movimiento; Manuel M. Diéguez, Esteban Baca Calderón y 12 compañeros más fueron designados voceros del movimiento.

El presidente municipal asustado por los acontecimientos, telegrafaba al gobernador Izábal:

Hoy cuatrocientos hombres de la Mina Oversight declaráronse en huelga; exigen \$5.00 por 8 horas de trabajo. Don Pablo Rubio, comisario, juez Carrillo y yo fuimos a la mina; disolvimos grupo, nombrando huelguistas (puros mexicanos), catorce representantes para hoy a las 10, hablan con gerente compañía. Espero órdenes.<sup>10</sup>

Las demandas obreras fueron elaboradas por Esteban Baca Calderón, a pedido de sus compañeros, y transmitidas a la compañía minera:

- 1o. Queda el pueblo obrero declarado en huelga.
- 2o. El pueblo obrero se obliga a trabajar sobre las condiciones siguientes:
  - I. La destitución del empleo del mayordomo Luis (nivel 9).
  - II. El mínimo sueldo del obrero será cinco pesos diarios con ocho horas de trabajo.

<sup>9</sup> *La huelga de Cananea*, op. cit., p. 112.

<sup>10</sup> *Historia general de Sonora*, op. cit., p. 121.

- III. En todos los trabajos de la Cananea Consolidated Copper Co., se ocupará el 75% de mexicanos y el 25% de extranjeros, teniendo los primeros las mismas aptitudes que los segundos.
- IV. Poner hombres al cuidado de las jaulas que tengan nobles sentimientos para evitar toda clase de irritación.
- V. Todo mexicano en los trabajos de esta negociación tendrá derecho a ascenso según lo permitan sus aptitudes.<sup>11</sup>

No es mi intención describir en detalle los sucesos que motivaron la brutal represión del movimiento de huelga y la denigrante activación del gobernador Izábal, quien autorizó la intervención armada de los *Rangers* de Texas, para sofocar violenta y cruentamente este movimiento social, precursor indiscutible de nuestra lucha armada; baste señalar que el día 5 de junio, fueron detenidos y encarcelados Manuel M. Diéguez, Esteban Baca Calderón, Francisco M. Ibarra y otros cinco obreros, señalados como directores del movimiento; por encargo de Ramón Corral (sonorense y secretario de Gobernación), fueron juzgados y condenados a cumplir una pena de quince años de prisión en San Juan de Ulúa; corría el año de 1909, después de haber estado tres años en las cárceles de Cananea y Hermosillo.

Los mineros, presionados por el hambre y perdidas las esperanzas de triunfo por el encarcelamiento de sus líderes, abortaron el movimiento, después de haber sufrido vejaciones, humillaciones y la muerte de más de veinte compañeros y cárcel a más de cien obreros.

Cabe citar, por su importancia la carta que los tres caudillos dirigieron al señor Julio G. Arce, periodista jalisciense, a la sazón domiciliado en Sinaloa:

Cananea, 8 de Septiembre de 1906.—El Sr. Profr. Julio G. Arce.—Culiacán, Sin.—Inolvidable y fino amigo: Cuando estalló la huelga fuimos nombrados Delegados. Testigos de la prostración en que se hallaban los mexicanos, los compañeros, era imposible que nuestros sentimientos nos hubieran permitido declinar la representación que nos conferían ellos, los amigos, los hermanos. La huelga tuvo, un carácter puramente social, no político, y las versiones que hizo circular la prensa sin conciencia, no tienen más objeto que justificar ante la opinión pública, el infame proceso a que se nos sujetó: delitos de imprenta y contra la libertad de industria, sedición, motines, robo con violencia, homicidio, incendio, asonada, etcétera.

<sup>11</sup> *Historia general de Sonora, op. cit.*, p. 122.

Cargos absurdos que caen por su base; pero se tuvo, o quizás se tenga todavía, la intención de juzgarnos así . . . —La opinión pública . . . un desengaño para los tiranos— ella nos protege y la prensa honrada se conduce con heroísmo.—Bien conocíamos la índole de funcionarios encumbrados, y por lo mismo no nos causó sorpresa el cúmulo de cargos terribles que nos formulan: observamos esos procedimientos con indiferencia, como lo más natural del mundo. Doce días estuvimos rigurosamente incomunicados y ninguno de nosotros esperaba proceso: creímos ser víctimas ofrecidas en holocausto al yanqui. Estamos admirados. Nos salvó únicamente la indignación general. Ésta es la verdad. Aun no hemos querido ocupar la atención pública con este asunto, ni aceptamos suscripción alguna de los obreros; pero sí juzgamos necesario prevenir a usted y al señor Heriberto Frías, por lo que pueda acontecer. A la prensa redentora que tanto amamos, referimos nuestro infortunio y anhelos; es nuestra satisfacción. Después . . . venga lo que viniere, nuestra conciencia es feliz; el calabozo nada nos prueba. (El calabozo no prueba que la razón asista a la Dictadura). Esta carta es confidencial. En las actuales circunstancias sería imprudencia . . . el ejercicio del derecho: el proceso fue relegado al olvido y seguimos incomunicados con el exterior. De la iniciativa de la prensa digna lo esperamos todo, aunque bien comprendemos que nuestras personalidades son insignificantes para el escenario de la Nación; tanto que, si no fuera porque se trata de una lucha de principios, no nos tomaríamos la libertad de ocupar atención de usted. Para concluir, consignamos al juicio de usted una observación: la huelga de aquí fue provocada por la misma Compañía, quiso recortar el número de mexicanos y recargar la fatiga a los que quisieren conservar el puesto, y bien sabía la compañía que los mexicanos estaban hastiados de vivir en el desprecio y sin horizontes para sus aspiraciones. Alguna prensa asegura que las huelgas recientes fueron instigadas por intereses bastardos o de tercero. Nuestra opinión particular difiere de esta aserción en lo absoluto y también hemos comprobado que el mismo Mr. Greene (el magnate de Cananea) se contradice. De Ud. con todo respeto, sus atentos servidores.—Esteban B. Calderón.—Manuel M. Diéguez.—Francisco M. Ibarra.<sup>12</sup>

Abatida la tiranía del porfiriato, el clamor general se pronunció porque el nuevo régimen dejase en libertad a los mártires de Cananea, recluidos en San Juan de Ulúa; citaré el artículo de el periódico

<sup>12</sup> Morales Martínez, Ignacio, *op. cit.*, pp. 20-21.

*La Opinión*, de Veracruz, escrito por el profesor Leopoldo Rodríguez Calderón, testigo ocular de los sucesos de Cananea, con el seudónimo Zenón Torres.

Los Mártires de Cananea Diéguez y Calderón.—una reciente carta abierta dirigida al C. Presidente de la República, Francisco León de la Barra— por los señores Manuel M. Diéguez y Esteban B. Calderón nos trae a la memoria el recuerdo de los sangrientos sucesos de Cananea, por los cuales estos dos paladines han vivido largos cinco años en los calabozos de San Juan de Ulúa.—El que esto escribe, fue uno de los miembros activos de esa agrupación que laboraba en bien de los trabajadores mexicanos y en contra de un Gobierno despótico y tirano, que protegía incondicionalmente a los extranjeros con mengua de los pobres y sufridos mexicanos. Deben recordarlo muy bien los señores Diéguez y Calderón, que en compañía de Lázaro Gutiérrez de Lara, Antonio C. Murrieta, José Carmeño y otros cuyos nombres se me escapan a la memoria, nos reuníamos para combatir a la odiosa tiranía representada por el americano Mr. Greene y por Mr. Metcalf de ingrata recordación.—Desde las columnas de un periódico local primero, y después desde “El Correo de Chihuahua”, “El Clarín del Norte” y “El Progreso Latino”, el que esto escribe fustigó al miserable traidor Rafael Izábal, al cacique General Luis E. Torres y al nefasto Ramón Corral que formaban una dolorosa trinidad apoyada incondicionalmente por el tirano Dictador, causando la desgracia de todo el Estado de Sonora y la ruina y muerte de un puñado de sus hijos. Diéguez y Calderón fueron los mártires de los sangrientos sucesos del 1o. y 2 de junio de 1906. Presidente y Secretario del Club de Obreros que solicitaba derechos y prerrogativas para sus compañeros, fueron los que asumieron la responsabilidad contraída, y como la mayor parte de los socios pudimos huir rápidamente al día siguiente de la trágica matanza, unos para el sur del país y otros rumbo a los Estados Unidos, estos dos compañeros cayeron en las garras del General Torres, quien los hizo responsables del motín. Los demás nos salvamos. Bien dice Juan Sarabia en no lejano número del “Diario del Hogar”: comprendo como todo el mundo, que esta revolución fue preparada por los trabajos de los viejos luchadores liberales que combatimos a la Dictadura cuando Madero no nacía a la vida política y que señalamos con el ejemplo el camino que se debía seguir para derrocar al tirano, cuando Madero estaba lejos de ser revolucionario. Entre esos viejos luchadores se encuentran Diéguez y Calderón; por eso el C. Presidente Interino de la República debe oír la súplica de esos mártires



y concederles inmediatamente su ansiada libertad, pues si desde hace tanto tiempo laboraron por derrocar la odiosa dictadura, es justo que ahora disfruten del triunfo, siquiera llevando la paz y la tranquilidad a sus pobres familias, ya que no desean honores y glorias, como las han obtenido muchos maderistas que después del triunfo, y cuando no se sufría absolutamente nada, han asaltado pueblos y ocupado ciudades y se han paseado triunfantes, ostentando sus cananas repletas de inocentes cartuchos y sus trajes llamativos. El Gobierno emanado de la revolución debe ser justo y equitativo. Los señores Diéguez y Calderón merecen la consideración general, y como ellos todos sus compañeros de infortunio, con más razón que tanto maderista de última hora. Esperamos, pues, que estos paladines sean libertados en aras de la justicia y del derecho de los pueblos cultos.—Zenón Torres.<sup>13</sup>

El artículo de referencia fue leído todavía en prisión y su contestación no se hizo esperar:

Ulúa, a 28 de julio de 1911.—Señor Zenón Torres.—H. Veracruz. —Estimado señor:—Ayer tarde vimos su reminiscencia de los sucesos de Cananea. Gracias infinitas por la nobleza de sus deseos. Gracias también al Sr. Director de “La Opinión”, por su valioso apoyo moral. Efectivamente recordamos que usted es uno de los miembros de la “Unión Liberal de Cananea” y que repetidas veces nos llamaron la atención sus serenas y viriles producciones publicadas en la prensa. Como usted... reconocemos que fueron de trascendencia aquellos sucesos, por la magnitud de intereses disputados y por la sangre vertida de la manera más infame. Recordará usted que la cuestión del aumento del salario era secundaria; lo que nosotros queríamos era ampliar su campo de acción a los nacionales, que casi en general trabajaban como simples peones sin derecho a los ascensos. Esta reforma garantizaba las mismas utilidades de la empresa porque tendía a despertar la emulación, entre todos los asalariados sin distinción de nacionalidades. Pero no se nos quiso oír; los viles opresores comprendieron que la manifestación de aspiraciones legítimas se encaminaba sin vacilaciones hacia la emancipación política. Desde entonces la prensa y los patriotas en general se convencieron de que la dictadura no era más que un gobierno estúpido, traidor y menguado. Mr. Greene, el sombrío personaje de la tragedia, felicitó en su oportunidad al señor Madero por la toma de Ciudad Juárez y ahora ha licenciado con su dinero

<sup>13</sup> Morales Martínez, Ignacio, *op. cit.*, p. 35.

a los insurgentes de Cananea. No sabemos si se trata de un préstamo o de un regalo hecho a la Revolución, pero sí podemos asegurar que el Cresco busca la tolerancia de los nuevos hombres del Poder, como en los tiempos de Izábal-Torres y Corral. Nosotros quisiéramos ir cuanto antes a la frontera para unir nuestro humilde esfuerzo al de hombres puros que vela por los intereses de la civilización. Somos de usted humildes compañeros y adictos servidores. —Manuel M. Diéguez.—Esteban B. Calderón.<sup>14</sup>

Liberados en el año de 1911, por el presidente Francisco I. Madero como era de esperarse, tanto Diéguez como Esteban Baca Calderón retornaron a Cananea, donde el primero fue nominado por votación popular presidente municipal y Baca Calderón se encargó de la escuela de varones de Buenavista.

### III. *La lucha armada*

Pascual Orozco pretendió tergiversar la voluntad del pueblo mexicano, desconociendo al primer magistrado de la Nación y eso dio lugar a que millones de mexicanos respondieran virilmente a este desacato. Esteban Baca Calderón, que fungía como presidente de la Unión Liberal Benito Juárez, lanzó el 12 de marzo de 1912, en Cananea, el siguiente manifiesto:

Mexicanos. Examinando detenida y lógicamente la acerba situación política porque atraviesa nuestra amada Patria, y como hijos de esa gran madre por cuya autonomía y libertad sacrificaron sus vidas centenares de patriotas dignos y heroicos, levantamos la voz protestando enérgicamente contra la injusta actitud asumida por un grupo de mexicanos que violando los sagrados derechos del pueblo, atenta contra los poderes nacionales legítimamente formados por la voluntad popular.

No defendemos con elogios rumbosos a los actuales funcionarios de nuestro país; defendemos a la Nación que los llevó a esos cargos, inspirada en un porvenir grandioso y ejerciendo las preclaras instituciones democráticas.

Defendemos y amparamos, sí a la Patria que mira hoy defraudadas sus esperanzas por la más injusta de las rebeliones; defendemos, apoyando al Gobierno constituido, la bandera, el honor, la

<sup>14</sup> *Idem*, p. 37.

raza, el hogar, los derechos, el pueblo, la paz, el progreso, la razón y la justicia. . .

Glorifiquemos al Partido Liberal, no a nosotros mismos, colaboradores humildes de ese Partido, sino a los hombres astros: Juárez, Farías, Ocampo y Leandro Valle, Pléyade luminosa de videntes, cuyas instituciones defendemos porque son nuestras. . .

¡ Salvemos al país !

La Unión Liberal Benito Juárez, apoya al gobierno legítimo por ser emanado del sufragio, y porque de él depende la salvación de la patria.

Y si la aviesa rebelión lograra derribarlo, los hombres del Partido Liberal permanecerían de pie, enhiestos y dignos sobre los escombros, esperando serenos el fallo irrevocable de la Historia.

¡ Alerta, ciudadanos !

La Patria está en peligro y demanda en los supremos instantes, el auxilio de sus nobles hijos.<sup>15</sup>

Podemos adelantar que la Unión Liberal Benito Juárez, sostuvo en forma abierta la causa de la legalidad, orientando en forma valiente a la opinión pública.

Fue Álvaro Obregón, con su 4º Batallón irregular de Sonora, integrado por indios mayos, el que marcha a Chihuahua, iniciando la insurrección de Sonora contra Pascual Orozco.

A la muerte del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez, nuevamente el pueblo de México responde con coraje y dignidad y esto motiva un levantamiento casi generalizado.

Baca Calderón suscribe un manifiesto al pueblo de Sonora, llamando a la lucha, protestando por los atentados de la ciudad de México.

Esto motivó, que en Cananea Baca Calderón, Manuel M. Diéguez, Pablo Quiroga, Juan José Ríos y Albañez, organizaron un pequeño ejército de 300 obreros armados, iniciando de esta manera su intervención en la lucha armada.

Importantes batallas libró Baca Calderón en el movimiento revolucionario, destacando las de Cananea, Naco, Santa Rosa, Guaymas, Acaponeta, Orendain y la ocupación de Guadalajara.

Por su importancia nos referimos a una parte de guerra remitido al general brigadier Manuel M. Diéguez.

Cuerpo de Ejército del Noroeste.—5o. Batallón de Sonora.— Tengo el honor de rendir a usted el parte relativo a los combates librados

<sup>15</sup> Morales Martínez, Ignacio, *op. cit.*, pp. 38-39.

por el 5º Batallón de Sonora los días 6 y 7 del corriente mes.— Desde las once de la noche del día 5, el Batallón estaba listo en Nextipac para emprender la marcha hacia “La Venta”, que debía atacar desde una loma montuosa que lleva el mismo nombre, desalojando de ella previamente al enemigo. El ataque debía comenzar según el acuerdo de usted, tan luego como otra fuerza, que no es de nuestra columna, asaltara los cuarteles del enemigo en la propia “Venta”. Esa fuerza, desviada en su camino por los guías, fue atacada lejos de “La Venta” por las avanzadas del enemigo, ocasionándose este incidente una desorientación, frustrando desgraciadamente el plan audaz que había concebido usted. Sin embargo, resolví alcanzar algunas ventajas sobre el enemigo, suponiendo que era el guía que nos conducía quien se había desviado, personalmente reconocí la loma montuosa que el enemigo había ya reforzado, y cuando la primera compañía, al mando del Capitán primero Juan Valenzuela, avanzó sobre ella seguida por la segunda, el enemigo la recibió a tres fuegos, esto es, de frente y por ambos flancos, cuyo efecto pudo evitar retrocediendo hasta una trinchera desde la que se batió con denuedo, hasta después del amanecer hora en que dispuso se replegaran las dos compañías hacia el cerro alto que quedaba a nuestra derecha. Este movimiento se verificó sin más novedad que la de haber caído a un pozo profundo del que salió al siguiente día, casi ileso, el soldado Moisés Peña, perteneciente a la primera compañía. Después, de acuerdo con la orden de usted, subió el Batallón al cerro del “Reventón”, tomando posiciones en esta forma: la tercera y cuarta Compañías en la parte más inmediata a “La Venta” y la primera y segunda cubriendo el flanco derecho. El enemigo desplegó una columna de caballería e infantería con dos ametralladoras, pretendiendo flanquear la posición. Observando este movimiento, el Capitán 1º Juan Valenzuela, dispuso que una sección de su Compañía, mandada por el Teniente Florencio León, lo atacara, como lo hizo, obligándolo a retirarse, dejando en el campo diez caballos ensillados y algunos muertos de tropa. En estas posiciones fue herido el soldado Luciano Flores, perteneciente a la segunda compañía. Pasó la noche sin novedad. Como a las ocho de la mañana del día 7, el enemigo en dos grandes columnas de infantería y caballería, llevando algunas mujeres, emprendió su retirada por nuestro flanco derecho, suceso que inmediatamente comuniqué a usted, y comprendiendo que buscaba la salida, el segundo jefe del Batallón Mayor Fierros, mandó que avanzara la primera Compañía a paso veloz a cortarle la retirada, al mismo tiempo que yo, disponía que el Capitán Fox, hijo, con la tercera compañía de su mando, que había cambiado de posición desde la tarde del día anterior,

efectuara el mismo movimiento, obrando en combinación con una Compañía del 13º Batallón de Sonora. Se le hicieron al enemigo algunos muertos y heridos y como cincuenta prisioneros. El enemigo se replegó y ocupó una altura dominante y la primera Compañía del 5º Batallón de Sonora, permaneció en observación de él hasta en la tarde.—Cuando la fuerza enemiga derrotada frente al “Reventón” y Orendáin emprendió su retirada por su flanco derecho, el Subayudante Crisóforo García descendió de las faldas del mismo cerro por el lado de “La Venta”, con la cuarta Compañía que manda el Capitán de la Vega y se posesionó de unas trincheras inmediatas a la “montuosa” que el enemigo ocupaba. Este, al ver que avanzaban los nuestros, inició un nutrido fuego de fusilería y ametralladoras que fue contesiado certeramente por nuestra fuerza, obligándolo a retirar una avanzada que tenía como a doscientos metros de sus fortines.—Este movimiento fue secundado por una compañía del Primer Batallón de Sonora, que protegió a la cuarta del 5º, cuando ésta avanzaba sobre los fortines. En este asalto murió el corneta Guillermo Núñez y fueron heridos el sargento 2º. José Juan ruz, Corneta José de la Rosa y soldados Guillermo Castillo, Juan Rábago y Toribio González.—En “La Venta” se recogieron cuarenta y un prisioneros, ocho mauseres de infantería, dos de caballería, dos mil cartuchos, veintitrés cananas, un caballo ensillado, cinco mulas, cuatro aparejos de ametralladora y seis cajas de jabón. Se distinguieron en este ataque, además del subayudante García los Capitanes Ramón de la Vega y Román Reyes R., sargentos segundos Francisco Toledo, Salvador Oropeza y Juan Valenzuela; Cabos: Nicolás García, Rosalino Bejeca, José Juan Flores y Eduardo Estrella. Casi a la misma hora el señor Mayor Fierros marchó por orden de usted con la segunda y tercera Compañías rumbo a Zapopan, en persecución del enemigo.—Al aproximarse a Zapopan hizo alto estableciendo las avanzadas correspondientes, dándole así descanso a la tropa después de tener una reserva lista para cualquier evento.—A las doce de la noche o poco más, se sintió el rumor del enemigo por la retaguardia, por lo que el mencionado Jefe ordenó inmediatamente al Subayudante, Teniente Carlos A. Piña, estableciera otra avanzada, bien emboscada, compuesta de un oficial y cincuenta de tropa cubriendo la retaguardia, medida que resultó muy eficaz, pues como a la media hora, el enemigo que huyó de “La Venta” y Orendáin tropezó con nuestra avanzada a la que atacó duramente y que a pesar de eso no retrocedió ni un paso, siendo protegida inmediatamente por el resto de las Compañías, bajo un fuego nutridísimo y hasta luchar cuerpo a cuerpo con un enemigo

compuesto más o menos de ochocientos hombres de infantería y caballería, con cinco ametralladoras que funcionaron sobre los nuestros, quienes, como siempre, obligaron al enemigo a huir en vergonzosa fuga, quitándole las cinco ametralladoras con sus respectivos cofres y bastante parque, así como las mulas aparejadas, ochenta y seis armas y algunos caballos. Quedaron en nuestro poder cincuenta y dos prisioneros, entre ellos dos oficiales y en el campo veintidós muertos, entre los cuales se distinguían un jefe y dos oficiales.—Los oficiales que se encontraron en este ataque y de los que hago especial mención por el valor y arrojo con que lucharon cuerpo a cuerpo con los traidores federales, son: el subayudante Carlos E. Piña, Capitan 1º José R. Félix, Capitán 2º Sotero Sánchez, Teniente Joaquín María Sotelo, Subteniente Benigno Casillas, Subteniente Silverio Ramírez, capitán 2º Claudio Fox, hijo, herido en el combate, capitán 2º Jesús Lizárraga, Subteniente Benito Haros y Subteniente Julián Avila.—Por nuestra parte, hemos lamentado la muerte del sargento 2º Juan F. Gastélum, y Cabos Margarito Ontiveros y León Rosas, aquellos de la segunda compañía y éste de la tercera.—Fueron heridos el soldado Zacarías Pérez, de la segunda compañía, el cabo Policarpo Barrera y el soldado Agustín Marichi, de la tercera compañía, Marichi murió ayer a consecuencia de la misma herida. Tengo el honor, mi General, de hacer a usted presente mi subordinación y respeto.—Constitución y Reformas.—Guadalajara, Jal., 16 de julio de 1914.—El Teniente Coronel J.A.D.B.—Esteban B. Calderón.—Al C. Gral. Brigadier Manuel M. Diéguez, Jefe de la columna.—Presente.<sup>16</sup>

Como se deduce del propio parte, Diéguez y Baca Calderón se integraron a las fuerzas de Álvaro Obregón, estableciéndose con ello la base de lo que después fue el ejército del noroeste; la división del norte estuvo a cargo de Francisco Villa y el ejército del oriente lo integró Pablo González, baluarte todos del ejército constitucionalista.

Vale la pena resaltar un hecho que habla por sí mismo de la calidad de Esteban Baca Calderón. A la ocupación de Guadalajara por el ejército del noroeste (1914), se procedió a aprehender a los enemigos de la revolución. Entre los acusados se encontraba el periodista Julio G. Arce. Tocó en suerte al teniente coronel Baca Calderón

<sup>16</sup> "Boletín militar, 28 de julio de 1914", *Periódico oficial*, Guadalajara, México, 1914.

conocer del caso y absolver, por considerar que no estaba comprobado el delito de enemigo de la revolución.

Al respecto el licenciado Alberto G. Arce, que después sería notable jurisconsulto jalisciense se expresó:

Tocóme conocer al hoy General Esteban B. Calderón, en circunstancias muy difíciles en aquellas en que un hombre se da a prueba y puede aquilatarse su valor. Fue en los primeros días del triunfo de la Revolución, cuando soplaban vientos de rencor, de odio y de pasión y los espíritus sufrían intensa agitación con el tremendo choque. Calderón fue llamado a juzgar y entonces pude apreciar su buena fe, su cordura, su serenidad, su afán de conocer la verdad y de impartir justicia imparcialmente. Puede decirse, sin hipérbole, que su honradez entonces serenó la atmósfera y prestigió a los juzgadores revolucionarios, quienes de una tarea que pudo haber sido odiosa, hiciera una labor noble y desinteresada, dando a cada uno lo suyo, sin odios ni rencores. Ciertamente no soy yo el llamado a juzgar la carrera política del General Calderón, tanto por mi ignorancia en esas materias, como por mi constante deseo de apartarme de este terreno resbaladizo. No hablo por lo mismo del político, hablo únicamente del hombre, y tengo la íntima convicción de que habiéndolo conocido como le conocí, puedo decir con verdad que quien ha justificado su honradez, su buena fe y su amor a la justicia para colocarla por sobre todas las pasiones, merece que de él se diga que es un caballero sin miedo y sin tacha.<sup>17</sup>

Consolidada la situación en la ciudad de Guadalajara, el gobernador Manuel Aguirre Berlanga, llamó a Baca Calderón para que colaborara en su gobierno como director general de rentas, cargo que desempeñó con vedadero acierto, por lo que en 1916, con Manuel M. Diéguez de gobernador, fue ratificado en su cargo. Esta experiencia mucho le serviría para su futura intervención en el Congreso de Querétaro.

El señor Fortunato Parra, que fue oficial mayor de la dirección de rentas emitió este juicio sobre el general Calderón:

Los méritos del General Esteban B. Calderón, como revolucionario, son demasiado conocidos y no soy yo quien debe aquilatarlos: la Historia se encargará de hacerlo.—Nadie ignora que fue de los primeros en lanzar el grito de rebelión contra los tiranos, cuando

<sup>17</sup> Morales Martínez, Ignacio, *op. cit.*, pp. 62-63.

aún no se proyectaba en nuestros horizontes políticos la colosal figura del Apóstol Madero; y fue también de los primeros mártires cuando se pretendió acallar aquel grito de protesta en las mazmorras de San Juan de Ulúa.—En la segunda y última etapas de la Revolución que acaba de triunfar, descolló aquel antiguo luchador al lado del glorioso insurgente de Coahuila, lo mismo que en el fragor de la contienda armada en épocas de pruebas, que en la tribuna parlamentaria y en el gabinete, en el periodo de reconstrucción nacional.

En cuanto a su atinada labor como Director General de Rentas en Jalisco, que me ha tocado en suerte conocer, ha sido justa y merecidamente encomiada por la prensa, y sólo me resta confirmar los conceptos vertidos por ella en tal sentido.—El General Calderón ha sido un funcionario incorruptible y su acrisolada honradez la mejor garantía de los caudales públicos que se han puesto en sus manos.—Ha sido inteligente, pues a su fecunda iniciativa y activísima labor, se ha debido la buena marcha del Ramo hacendario en el Estado, en épocas difíciles desde el punto de vista económico.—Como luchador, ha perseguido siempre los más nobles y levantados ideales.—Como amigo es sincero.—Como ciudadano, bajo todos los aspectos digno.—Tal es a grandes rasgos la distinguida personalidad del señor General Calderón.<sup>18</sup>

#### IV. *El constituyente de Querétaro 1916-1917*

Consolidada la revolución, con el triunfo del ejército constitucionalista, al mando del primer Jefe Venustiano Carranza, el país fue convocado para integrar un congreso constituyente que sería el indicado para crear la nueva Constitución la cual regiría en lo sucesivo a nuestra patria.

El Plan de Guadalupe, emitido por Carranza y adoptado como bandera por sus seguidores, fue la base jurídica para la convocatoria, e hizo posible que en elecciones directas los habitantes de los estados designasen a sus representantes.

#### CONVOCATORIA DEL CONSTITUYENTE

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República, en uso de las facultades de que me hallo investido, y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 4º, reformado, de las adiciones al Plan de

<sup>18</sup> *Idem*, pp. 68-69.



Guadalupe expedido en la H. Veracruz el 12 de diciembre de 1914, he tenido a bien decretar lo siguiente:

“Artículo 1º—Se convoca al pueblo mexicano a elecciones de diputados al Congreso Constituyente, el que deberá reunirse en la ciudad de Querétaro, y quedar instalado el primero de diciembre del corriente año”.

“Artículo 2º—La elección para diputados al Congreso Constituyente, será directa y se verificará el domingo 22 del próximo octubre, en los términos que establece la ley electoral, que se expide por separado, con esta misma fecha.”

“Artículo 3º—Servirán de base para la elección de diputados al Congreso Constituyente, el censo de 1910 y la división territorial que se hizo para la elección de diputados y senadores al Congreso de la Unión en el año de 1912, teniéndose como cabecera de cada distrito electoral, la misma que entonces fue designada con ese objeto”.

En Jalisco el regocijo fue general al conocerse la convocatoria, por lo que en forma rápida se convocó a elecciones, resultando electos los siguientes representantes:

DIPUTADOS CONSTITUYENTES POR JALISCO  
EN EL CONGRESO DE QUERÉTARO

<i>Distrito</i>	<i>Propietario</i>	<i>Suplente</i>
1o. Guadalajara	Luis Manuel Rojas	Carlos Cuervo
2o. Guadalajara	Marcelino Dávalos	Tomás Morán
3o. Zapopan	Federico E. Ibarra	Luis G. Gómez
4o. Tlaquepaque	Manuel Dávalos Ornelas	Francisco Villegas
5o. Lagos de Moreno	Francisco M. del Campo	M. Martín del Campo
6o. Encarnación	Erano Moreno	Gilberto Dalli
7o. Teocaltiche	Gaspar Bolaños V.	Manuel Bouquet V.
8o. Tepatlán	Ramón Castañeda	Alberto Macías
9o. Arandas	Juan de Dios Robledo	Rafael Degollado
10o. La Barca	Jorge Villaseñor	José Jorge Farías
11o. Ahualulco	Amado Aguirre	Salvador Brihuega
12o. Ameca	José I. Solórzano	Gabriel González Franco
13o. Autlán	Ignacio Ramos Praslow	Rafael Obregón
14o. Mascota	Francisco Labastida Izquierdo	
15o. Sayula	José Manzano	Miguel R. Martínez
16o. Chapala	Joaquín Aguirre Berlanga	Pablo R. Suárez
17o. Colotlán	Esteban B. Calderón	Conrado Oseguera
18o. San Gabriel	Paulino Machorro y Narváez	Bernardino Germán
19o. Ciudad Guzmán	Sebastián Allende	Carlos Villaseñor
20o. Mazamitla	Rafael Ochoa	Gregorio Preciado

La fuerza intelectual, probada honradez y carisma del general Esteban Baca Calderón, fueron determinantes para que Jalisco, estado que se vio beneficiado con la acción y entrega del revolucionario, lo distinguiera como uno de sus representantes, papel que desempeñó con patriotismo y lealtad a sus principios, a su clase y a su patria.

Baca Calderón parlamentario, fue uno de los diputados, llamados de izquierda, que más defendieron los principios constitucionalistas.

Por su actitud serena, fue designado por la Asamblea del Congreso, presidente de una sección del gran jurado.

La elección de los representantes para el Congreso Constituyente fue, al decir de Daniel Moreno<sup>19</sup> una verdadera manifestación de democracia y efectividad del sufragio, pues se dio enteramente libre y natural. Hubo matices que produjeron la formación de extremos, tan indispensables en toda asamblea para lograr un justo equilibrio.

Hubo izquierdas exaltadas y derechas moderadas.

Los diputados que habían luchado con las armas formaban el grupo radical, entre ellos estaba Esteban Baca Calderón.

La gran parte de los diputados llegó al Congreso libre de partidismos y fueron ellos los que integraron la mayoría equilibradora.

Según el criterio de algunos cronistas del Constituyente, la mayoría la constituían los radicales<sup>20</sup> o "jacobinos", sin embargo los renovadores controlaron la directiva, la imprenta y los taquígrafos.

Cuando terminó la labor del Constituyente del 17, el grupo izquierda dejó constancia de su disgusto por la actitud retardataria de los grupos de derecha, y al efecto se redactó un "manifiesto a la nación", que circuló profusamente en el país, documento que fue signado por una gran mayoría de diputados, entre los cuales figuraba Esteban Baca Calderón.<sup>21</sup>

La formación liberal de Calderón fue determinante para que las intervenciones del parlamentario se distinguieran siempre por su profundidad y alcances, al grado de que su experiencia le valió ser uno de los más destacados participantes de la Comisión que dio forma al artículo 123 constitucional, dogma indiscutible de la clase trabajadora.

Narraré algunos pasajes importantes de la génesis de este artículo para refrendar lo mencionado anteriormente:

<sup>19</sup> Moreno Daniel, *Los hombres de la Revolución*, 3a. ed., México, 1977, p. 189.

<sup>20</sup> Bojórquez, Juan de Dios, *Crónica del Constituyente*, México, 1938, p. 553.

<sup>21</sup> *Idem*, pp. 555 y ss.

Era la tarde del 26 de diciembre de 1916 y había una asistencia de 140 diputados en la asamblea Constituyente, cuando se dio lectura al dictamen sobre el artículo 5º suscrito por la primera comisión: El dictamen despierta enorme interés, inmediatamente se inscriben catorce oradores para discutirlo.

Toca al diputado Manjarrez poner el dedo en la llaga, a su iniciativa corresponde la gloria de lanzar, por primera vez, la idea de hacer un título de la Constitución, del capítulo relativo al trabajo.<sup>22</sup> He aquí de que forma expone su idea:

No, señores, a mí no me importa que esta Constitución esté o no dentro de los moldes que previenen jurisprudencias, a mí no me importa nada de eso, a mí lo que me importa es que se den las garantías suficientes a los trabajadores, a mí lo que me importa es que atendamos debidamente al clamor de esos hombres, que se levantaron en la lucha armada y que son los que más merecen que nosotros busquemos su bienestar y no nos espantemos porque, debido a errores de forma, aparezca la Constitución un poco mala en la forma; no nos asustemos de esas trivialidades, vamos al fondo de la cuestión; introduzcamos todas las reformas que sean necesarias al trabajo; démosles los salarios que necesiten, atendamos en todas y cada una de sus partes lo que merecen los trabajadores y lo demás no lo tengamos en cuenta, pero repito, señores diputados, precisamente porque son muchos los puntos que tienen que tratarse en la cuestión obrera, no queremos que todo esté en el artículo 5º; es imposible; esto lo tenemos que hacer más explícito en el texto de la Constitución y ya les digo a ustedes, si es preciso pedirle a la comisión que nos presente un proyecto en que se comprenda todo un título, toda una parte de la Constitución, yo estaré con ustedes porque con ello habremos cumplido nuestra misión de revolucionarios.

Merece, por su importancia, resaltar la declaratoria que sobre el particular hiciera el diputado obrero Héctor Victoria, quien abarcó en su totalidad el problema obrero:

Como representante obrero del Estado de Yucatán, vengo a pedir que se legisle radicalmente en materia de trabajo. Por consiguiente, el artículo 5º a discusión, en mi concepto, debe trazar las bases fundamentales sobre las que ha de legislarse en esa materia, entre

<sup>22</sup> *Idem*, p. 204.

otras las siguientes: jornada máxima, salario mínimo, descanso secundario, higienización de talleres, fábricas y minas, convenios industriales, creación de tribunales de conciliación, de arbitraje, prohibición del trabajo nocturno a las mujeres y a los niños, accidentes, seguros e indemnizaciones.<sup>23</sup>

Corresponde el gran mérito al ingeniero Pastor Rouaix, el que se haya logrado la debida reglamentación de la cuestión obrera, ya que al poner en práctica la idea de que un grupo selecto de diputados, conocedores de la problemática obrera, formasen una comisión especial para dar forma al dictamen del artículo 5º, habría dar lugar al nuevo artículo 123, o sea el Estatuto Constitucional del trabajo.

Me referiré a algunos pasajes de su conformación.

La exposición de motivos que precedió a nuestra iniciativa, fue redactada por el licenciado J. N. Macías principalmente y por las otras tres personas que formaban el núcleo original y aprobado por todos los diputados que suscribieron con su firma el proyecto de bases constitucionales que se presentó al Congreso de Querétaro. En ese escrito expusimos con amplitud todas las razones, todos los motivos y todos los anhelos que nos guiaron al formular esa iniciativa, que llevaba como mira satisfacer una necesidad social, estableciendo derechos para amparar al gremio más numeroso de la nación mexicana, explotado sin piedad, desde la conquista española, hasta que agotada su resistencia recurrió a las armas destructoras para alcanzar leyes justicieras.

Los diputados que con más asiduidad concurren a las juntas y con más eficacia laboraron en la realización de la empresa, fueron el ingeniero Victorio Góngora, autor de la primera iniciativa de ampliaciones al artículo 5º y quien tenía grandes conocimientos en el ramo, por los estudios que había hecho; el Gral. Esteban B. Calderón, radical en sus opiniones, los diputados duranguenses; Silvestre Dorador y Jesús de la Torre, artesanos que se habían elevado en la esfera social por su inteligencia y honradez y el licenciado Alberto Terrones Benítez y Antonio Gutiérrez, que habían demostrado los cuatro, su adhesión a la causa popular colaborando con el ingeniero Rouaix en el gobierno de su Estado; los militares José Alvarez, Donato Bravo Izquierdo, Samuel de los Santos, Pedro A. Chapa y Porfirio del Castillo, quienes venían de la campaña bélica a la campaña civil para implantar sus ideales;

<sup>23</sup> Rouaix, Pastor, *Genésis de los artículos 27 y 123*, 2a. ed., México, 1959, p. 15.

los obreros Dionisio Zavala y Carlos L. Gracidas, que ya habían expuesto sus anhelos en las discusiones del artículo 5º y el fogoso orador Lic. Rafael Martínez de Escobar, del grupo radical. Muchos otros diputados concurrían a nuestras reuniones con más o menos constancia, y sus nombres figuran entre los que calzaron con su firma la iniciativa que formulamos.

El día 13 de enero tuvimos la satisfacción de ver terminadas nuestras labores con un éxito que sobrepasó a nuestras esperanzas y pudimos presentar el proyecto que fue suscrito por las personas que intervenimos en su formación y por 46 firmas más de diputados que lo apoyaron desde luego, porque conocían su texto ya sea por haber sido colaboradores más o menos activos, o por las referencias que habían tenido de él. Esta primera adhesión puso de relieve el entusiasmo con que el Congreso recibía la iniciativa por llenar sus aspiraciones y sus ideales.

Tal fue la obra que realizamos, como se ve, quedaron condensados todos los temas que habían sido expuestos en las discusiones anteriores y todos los demás conceptos que consideramos indispensables para que quedaran definitivamente establecidas las bases que debían normar la legislación del futuro, en materia tan importante, con lo cual tuvo nuestra Patria la honra de haber sido la primera en el mundo que colocara en su Constitución Política las garantías y los derechos del proletariado trabajador, que por siglos había pugnado por afianzarse a un plano de igualdad entre el capitalismo imperialista, predominante en los gobiernos de todos los países. Con esta obra se realizó la elocuente sentencia que expuso el Lic. Alfonso Cravioto en su discurso al decir que "así como Francia después de su revolución, ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así la Revolución Mexicana tendría el orgullo legítimo de mostrar al mundo, que es la primera en consignar en una constitución, los sagrados derechos de los obreros".

Como he dicho antes, el que he llamado núcleo fundador y la pequeña asamblea de diputados que tomó a su cargo la redacción de este capítulo, fueron solamente el instrumento intelectual que condensó los ideales, las ambiciones y los propósitos del Congreso en masa, y por eso, nuestro proyecto fue recibido con beneplácito general y en el acto de la votación, después de haber pasado por un nuevo pulimento y reforzado con las nuevas adiciones que le dio la comisión respectiva, fue aprobada con aplauso y por unanimidad absoluta.<sup>24</sup>

<sup>24</sup> *Idem*, pp. 107, 108, 116 y 117.

La proposición ofrecida por Rouaix, reformada y aceptada por la Asamblea como artículo 123, constituyó el conjunto de principios de protección al trabajo más avanzado del mundo en ese momento. Siendo el segundo artículo en tamaño de la Constitución y el único que goza de un título separado, el artículo 123 estipulaba que los gobiernos estatales y el nacional, debían promulgar una legislación dentro de la estructura prevista por el artículo mismo. Establecía una jornada máxima de ocho horas para un trabajo normal, siete para trabajo nocturno y seis para niños con edad entre doce y dieciséis años, así como un día de descanso cada semana. Otorgaba protección a las madres antes y después del parto. Exigía un salario mínimo que debe determinarse de acuerdo con las condiciones locales y ser suficiente para "satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia". Establecía el pago del salario por igual trabajo independientemente del sexo o la nacionalidad y el derecho a la huelga y a la organización. Exigía al patrón implantar medidas de seguridad adecuadas, proporcionar habitación a bajo costo y escuelas cuando la empresa se encontrare en una zona aislada, y aceptar la responsabilidad por accidentes y enfermedades de trabajo. El artículo establecía un método para dirimir los conflictos entre el trabajo y el capital, con la participación de ambos en el procedimiento. Prohibía los despidos sin causa justificada, abolía el peonaje por deudas y, finalmente, estimulaba la formación de sociedades de seguros mutuos (cajas de seguros populares) y sociedades cooperativas para la construcción de casas.

No dudamos de la importancia de la participación de Esteban Baca Calderón, en la redacción final del artículo 123, cuya elaboración fue realizada por una comisión no oficial, de la cual formó parte permanente y activa Calderón; estamos de acuerdo con el sentir de algunos tratadistas que de no haber sido por la valiente participación de estos congresistas, el capítulo del trabajo nunca se hubiese producido, ya que el artículo 5º del proyecto de Constitución, en poco difería de su antecesora la de 1857, lo que pone de relieve la enorme importancia en la participación de congresistas de la talla de Esteban Baca Calderón.<sup>25</sup>

Otra significativa participación tuvo en el seno del Constituyente Esteban Baca Calderón, fue la relativa a la sesión en que se discutía

<sup>25</sup> Cumberland, Charles C., *La Revolución mexicana*, México, FCE, 1975, pp. 314-316.

la fracción II del artículo 115 constitucional, que aludía al régimen hacendario de las entidades federativas que, de acuerdo a la proposición original, otorgaba la facultad al municipio mexicano de recaudar todos los impuestos en su jurisdicción y participar a los gastos públicos del estado en la porción y términos que determinase la legislatura del propio estado. Consideró el Constituyente que los municipios no estaban preparados para esa delicada encomienda y sugirió que existiera una clara división de impuestos del estado e impuestos del municipio, que determinaría la propia legislatura, dejando al municipio el libre manejo y administración de sus recursos.

Por su importancia haré referencia textual a esta intervención.

Esa misma noche del miércoles 24 se reanuda la sesión. Asisten más de 124 diputados. Lizardi produce uno de sus amenos discursos en favor de la libertad municipal. Aboga porque los ayuntamientos sean numerosos, para que todas las clases sociales estén representadas en ellos. No es partidario de que la Suprema Corte de Justicia resuelva las dificultades que por manejos de fondos se susciten entre los municipios y los Estados.

Sobre el tema a debate sólo difieren los constituyentes en algunos detalles. En esto puede aplicarse el cuento de Lizardi sobre el negro absoluto y el negro pardo. Como entre los diputados hay varios que han ido a la cámara desde oficinas de hacienda que tuvieron a su cargo, la discusión se anima precisamente por estos concededores del ramo. Toca su turno al general Esteban B. Calderón quien pasa a la tribuna y dice:

Señores diputados: He notado que el señor Lizardi estaba inscrito en pro y ha hablado en realidad en contra del dictamen; el dictamen dice: "Artículo 115, fracción II.—Los municipios administrarán libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos del estado en la porción y término que señala la legislatura local. Los ejecutivos podrán nombrar inspectores para el efecto de percibir la parte que corresponda al estado y para vigilar la contabilidad de cada municipio. Los conflictos hacendarios entre el municipio y los poderes de un estado los resolverá la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los términos que establece la ley".—Deja a los municipios el derecho de administrar libremente su hacienda, recaudar todos los impuestos y contribuir a los gastos públicos del estado. Lo que se ha impugnado ha sido esto: que los municipios cobren todos los impuestos; en esa parte del dictamen, que es lo esencial, que es la que se debate, el señor licenciado Lizardi no estaba de acuerdo.

Desde luego, señores, al dirigir a ustedes la palabra, comienzo haciendo un llamamiento a la benevolencia de ustedes, ya que carezco de palabras elocuentes por lo que algunas veces tropiezo con verdaderas dificultades para hacerme entender. Vengo aquí animado de un buen propósito y me siento impulsado a hablar en este sentido, que reconozco como un deber de expresar libre y francamente mis opiniones, cuando creo tener conocimiento en la materia. Los señores que conocen el ramo de hacienda, probablemente tienen su criterio bien formado sobre este punto a debate. Yo no estoy de acuerdo con la comisión, porque propone un desastre en el régimen hacendario y me permito, ante ustedes, hacer esta pregunta al señor Bórquez, que conoce perfectamente el ramo de hacienda por haber sido Jefe de Hacienda en Sonora. (Dirigiéndose al señor Bórquez): ¿Estoy en lo justo al suponer que usted está en contra del dictamen de la comisión?

“Bórquez:—Sí, estoy en contra”.

Calderón: —Creo que en esta materia nosotros, los que hemos trabajado en el ramo de hacienda, somos los que debemos exponerla con alguna claridad ante ustedes, y hará, de paso, una rectificación al señor diputado Medina, por quien yo siento verdadera simpatía, por quien todos hemos de sentir reconocimiento y hasta admiración, puesto que, como miembro de una comisión dictaminadora, podemos decir que ha sido uno de los mártires de la asamblea, en cumplimiento de un deber y repito esta aclaración: sosteniendo él, quizás con algo de pasión, su dictamen esta tarde, puesto que era propio, por miedo de que se reprobara este dictamen, nos tildó a los oradores que vinieran a impugnarlo, de retardatarios o rutinarios, más bien dicho, en el ramo de hacienda.

En conclusión, señores, nuestro criterio, hablo de las personas que firman el memorándum, es éste: que la legislatura del estado es el único cuerpo competente para dar leyes que deben obedecer los ciudadanos de un estado; que la legislatura del estado señale al municipio que sea abolida la odiosa institución de las injustas gabelas; que señale sus ramos de riqueza que debe gravar, y esto no lo debemos enumerar en la constitución, porque en cada región del país las fuentes de riqueza son diversas; que la legislatura le señale al municipio sus recursos y que se quede el estado con sus recursos propios para que cada quien mande en sus Oficinas de Rentas, y estableciendo este sistema se evitaría que en los conflictos se recurriera a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Yo no conozco derecho porque no soy abogado, pero creo que tendo buen sentido común en este respecto. Las dificultades del



estado se resolverán dentro del estado; de otra manera nuestra república no será federal: será un conglomerado de municipios en el campo económico, que ocurrirán a resolver sus asuntos a México ante la Suprema Corte de Justicia (Aplausos).

No voy a cansar vuestra atención y tengo derecho para hacer algunas rectificaciones a lo expresado por el señor Medina. Parece que hizo aquí, desde luego, una alusión a un incidente por la votación aquella relativa al amparo, la vez que se desechó el dictamen. Yo, en esa ocasión, también fui de los que votaron contra el dictamen; pero yo, en esta tribuna, cuando aludí a la cuestión judicial, me referí sólo a la ocasión aquella en que se discutió lo relativo a los nombremientos de la Suprema Corte y a la desintegración del quórum en la cámara. Dos son los puntos esenciales de este debate, y repito, pues parece que, o no se ha puesto atención a lo que dije o se vuelve a machacar sobre el mismo tema sin necesidad. Yo vengo a impedir, si ustedes opinan en contra del dictamen, vengo a impedir que sea decapitada la libertad municipal. No queremos la intromisión del estado en el municipio; el estado es libre para cobrar sus impuestos por medio de sus oficinas de rentas que tiene organizadas; ya he dado lectura a todos los ramos que grava el estado; de la misma manera el municipio tendrá el derecho ineludible de tener sus oficinas propias, su tesorería, y el ayuntamiento será quien tenga obligación de fiscalizar esa tesorería para ver si el tesorero cumple con la ley, si es honrado o si es un sinvergüenza. Esos documentos de la tesorería municipal irán para su revisión, a la oficina de glosa, que es la Contaduría Mayor de Glosa y que depende no del ejecutivo sino del legislativo del estado, que es el único cuerpo para dar leyes a los habitantes de todo el estado. Respecto a que el señor Medina no teme a la ignorancia de los ayuntamientos, esa es una opinión muy particular de él, puesto que él habrá vivido en Guanajuato o en México; pero nosotros que sabemos que en Jalisco hay 108 municipios y de esos 108 municipios habrá doce ayuntamientos educados, el de la capital y cabeceras de cantón, claro está que hay más de 90 ayuntamientos que necesitan la tutela de la legislatura del estado, que es la que debe revisar sus presupuestos, porque podrá suceder que un ayuntamiento, sugestionado por los tinterillos del pueblo, hiciera contratos ruinosos y ya hemos visto muchos casos de estos. Esa es una apreciación y, por último debe decir que la legislatura del estado es la que tiene ese derecho, la única que puede discutir los impuestos dándoles un plan de arbitrios al ayuntamiento, su presupuesto de egresos, etc. El ayuntamiento de pueblo, sugestionado así por la influencia de algunos

tinterillos, digan ustedes si sería una garantía ese ayuntamiento. No señores; estaría sujeto a los habitantes del municipio. He dicho (Aplausos).<sup>26</sup>

La opinión de Baca Calderón fue determinante en la redacción y aprobación de una nueva fracción II del artículo 115 constitucional, que finalmente dejó sin facultad a los municipios de participar de los ingresos totales del estado en su respectiva jurisdicción; por el contrario quedó sujeto a la disposición de las legislaturas locales el señalamiento de los rubros materia de la competencia municipal, que en la praxis y con el paso del tiempo negaron la autonomía y mejoría de la hacienda municipal, por desviaciones de la interpretación del Constituyente.

Hubo de ser necesario las adiciones y reformas a la Constitución en 1983, para que el municipio reinicie su repunte hacendario y en consecuencia el fortalecimiento político y administrativo.

No obstante lo anterior, Calderón había actuado con honestidad, su tarea como recaudador de rentas en Jalisco, con Aguirre Berlanga y Manuel M. Diéguez, le había dado la experiencia suficiente para externar su opinión en torno a la incapacidad del municipio mexicano en 1917, para enfrentar una responsabilidad de la naturaleza que se le quiso atribuir originalmente.

Finalmente quiero rendir un justo homenaje a este gran Constituyente, inclaudicable en sus principios, que siempre defendió con pasión su pensamiento liberal, al grado que en su vida como luchador social no le importó ni la cárcel, ni la posible pérdida de su integridad física o la muerte, si de luchar por sus principios y su patria se trataba. Fue calificado de radical y "jacobino" por sus enemigos, al grado que esos ataques le valieron perder las elecciones de su natal Nayarit, como candidato al primer gobierno de esa entidad.

Su posición en el Congreso fue siempre firme y sin desviaciones, por ello se ganó el reconocimiento unánime de sus compañeros, que reconocieron en él al hombre íntegro y honrado, amante de su patria y defensor de principios, que él asoció con los más caros anhelos de un gran pueblo, el mexicano.

### *Bibliografía*

AGUILAR CAMÍN, Héctor, *Los jefes sonorenses de la Revolución mexicana*, México, FCE, 1985.

<sup>26</sup> Bojórquez, Juan de Dios, *op. cit.*, pp. 281-283.

- ALARCÓN, Jorge R., *Evolución constitucional de Jalisco*, Guadalajara, México, Universidad de Guadalajara, 1977.
- ALDANA RENDÓN, Mario, *Manuel M. Diéguez, Gobernador del Estado de Jalisco*, 1986.
- ALDUCIN, Rafael, *La Revolución constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1916.
- BACA CALDERÓN, Esteban, *La huelga de Cananea*, México, FCE, 1973.
- CABRERA, Luis, *La revolución es la revolución*, Guanajuato, México, Gobierno del Estado de Guanajuato, 1977.
- CARPISO, Jorge, *La Constitución mexicana de 1917*, México, UNAM, 1979.
- CASTAÑÓN, Jesús y Alberto MORALES JIMÉNEZ, *50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente 1916-1917*, México Instituto Nacional de Estudios Históricos, 1967.
- COCKCROFT, James, D., *Precursores intelectuales de la Revolución mexicana*.
- CUMBERLAND, Charles C., *La Revolución mexicana*, México, FCE, 1975.
- BOJÓRQUEZ, Juan de Dios, *Crónica del Constituyente de 1917*, México, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.
- DÍAZ CÁRDENAS, León, *Cananea primer brote del sindicalismo en México*, México, Centro de Estudios del Movimiento Obrero Mexicano, 1989.
- GONZÁLEZ RAMÍREZ, (comp), *El municipio mexicano*, México, CNEM, Secretaría de Gobernación, 1985.
- GUTIÉRREZ CONTRERAS, Salvador, *El territorio del Estado de Nayarit a través de la historia*, Tepic, México, Gobierno del Estado de Nayarit, 1979.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, *Historia General de Sonora*, 1985.
- KRAUZE, Enrique, *Caudillos culturales en la Revolución mexicana*, México, Siglo XXI, 1976.
- CÁMARA DE DIPUTADOS, L LEGISLATURA, *Los derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, 2a. ed., México, Manuel Porrúa, 1978.
- MARIA Y CAMPOS, Armando, *Episodios de la Revolución*, México, Libro Mex. Editores, 1962.
- MORALES MARTÍNEZ, Ignacio. *Esteban Baca Calderón*, Guadalajara, México, UNED, Jalisco, 1987.

- MORENO, Daniel, *Los hombres de la Revolución mexicana*, 1977.
- OBREGÓN, Álvaro, *Ocho mil kilómetros de campaña*, México, Gobierno del Estado de Sonora, 1980.
- REYES HEROLES Jesús, *Discursos políticos*, México, PRI, 1975.
- RIVERA G., Antonio, *La Revolución en Sonora*, México, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.
- ROMERO, José Rubén, *et. al., Alvaro Obregón, aspectos de su vida*, México, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.
- ROUAIX, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 23*, México, 1959.
- SILVA HERZOG, Jesús, *Breve historia de la Revolución mexicana*, México, FCE, 1960.
- ZERTUCHE MUÑOZ, Fernando, "El Constitucionalismo Social Mexicano", en *La Constitución mexicana: Rectoría del Estado y economía mixta*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1985.

## JOSÉ NATIVIDAD MACÍAS

Marta MORINEAU

SUMARIO: 1. *Introducción*; 2. *Biografía de un abogado*; 3. *El Congreso Constituyente*; 4. *Conclusiones*.

### 1. *Introducción*

Mucho se ha hablado de la Constitución mexicana de 1917, así como del Congreso Constituyente que tuvo el mérito de redactarla.

Se ha hablado también de los protagonistas del Congreso, aunque no de todos ellos, ni con la misma atención.

El licenciado José Natividad Macías, a mi modo de ver, jugó un papel muy significativo en la Asamblea.

Lo anterior por varias razones, en primer lugar, porque se le atribuye junto con Luis Manuel Rojas, la paternidad del proyecto de Constitución reformada presentado al Congreso por Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión; proyecto que sirvió de base para las discusiones y para la nueva Constitución.

Aunque por esa misma razón, precisamente, se le objetó para formar parte de la Comisión de Constitución, alegando que si era autor del proyecto no debía al mismo tiempo dictaminar sobre él.

Sin embargo sus intervenciones en los debates son muy frecuentes. Baste decir que en el *Índice del Diario de los Debates* encontramos 225 referencias al licenciado Macías y aunque no siempre se relacionen con sus intervenciones, ya que también incluyen aquellas en que sólo se le cita, de cualquier modo el número es muy grande, lo cual hace patente su muy nutrida participación. Bien para explicar algún punto del proyecto o para objetar algún cambio previsto en los dictámenes de la Comisión. Generalmente, y como era natural, para defenderlo, recurriendo como era de esperarse a argumentos jurídicos y técnicos.

La tercera razón, que siendo la última no es por ello la más débil, es que fue él quien junto con Pastor Rouaix formaron lo que este último designó como el "núcleo fundador" de la Constitución.

De esta manera, Salvador Cruz, biógrafo del ingeniero Rouaix, nos dice que éste, al hablar del proceso que siguieron los artículos 5º, 123 y 27, afirma que: "Especialmente traté el caso con el docto licenciado José Natividad Macías, cuyos estudios en el ramo me eran conocidos desde Veracruz, y ambos resolvimos constituir el núcleo fundador de una voluntaria comisión que diera principio a tan ardua como bella labor".<sup>1</sup>

La comisión se dio a la tarea de elaborar una iniciativa o proyecto de los temas mencionados para más tarde entregarle el material a la Comisión de Puntos Constitucionales que se encargaba de elaborar los dictámenes que se someterían después a la consideración y voto de la Asamblea.

Las juntas privadas tuvieron lugar en el ex-palacio episcopal de Querétaro, donde se alojaba Rouaix, "el local de la antigua capilla sirvió de sala de sesiones".

Al "núcleo" inicial, constituido por Rouaix y Macías, se agregaron otras personas, entre ellas el licenciado Rafael de los Ríos, también diputado constituyente, que había sido secretario particular del ingeniero Rouaix, así como los diputados siguientes: el ingeniero Victorio Góngora, el general Esteban B. Calderón, los diputados de Durango, Silvestre Dorador, Jesús de la Torre, Antonio Gutiérrez, y el licenciado Alberto Terrones Benítez, los militares José Álvarez, Donato Bravo Izquierdo, Samuel de los Santos, Pedro A. Chapa y Porfirio del Castillo, los obreros Dionisio Zavala y Carlos L. Gracidas y el licenciado Rafael Martínez de Escobar.

A las juntas podían asistir todos aquellos que tuvieran interés.

El 13 de enero de 1917 quedó terminado el proyecto del artículo 5º y del título sobre trabajo y previsión social, a continuación fue conocido por Carranza quien lo aprobó y luego se puso en manos de la Comisión.

En la asamblea se votaron en conjunto ambas disposiciones, el voto aprobatorio fue unánime y la sesión se levantó a las 10:15 P. M. del 23 de enero de 1917.

Después el "núcleo fundador" trabajaría en el artículo 27. A Macías y Rouaix se les unió el licenciado Andrés Molina Enríquez,

<sup>1</sup> Cruz, Salvador, *Vida y obra de Pastor Rouaix*, México, SEP-INAH, 1980, pp. 41 y s.

abogado consultor de la Comisión Nacional Agraria, que había hecho estudios profundos de las cuestiones agrarias, económicas y sociales desde antes que estallara la revolución.

También participaron el ingeniero Julián Adame, el licenciado David Pastrana Jaimes y otros distinguidos constituyentes, como fueron Heriberto Jara, Cándido Aguilar, Góngora y Von Versen.

La iniciativa se presentó el 24 de enero, el dictamen el 29 y la votación tuvo lugar a las 3:30 A. M. del día 30, quedando el artículo aprobado por unanimidad.

Este trabajo, que no puede ser muy extenso, dado los límites que al respecto deben tener las participaciones en obras colectivas, tiene por objeto poner de relieve y rescatar, no del anonimato, aunque sí de la indiferencia, la obra que como constituyente, realizó don José Natividad Macías.

Para ello se incluyen los datos biográficos que del licenciado Macías pudimos encontrar, y que desgraciadamente no fueron muchos, después, se analizan sus participaciones en el Congreso, éstas sí abundantes y largas, para terminar con un apartado de conclusiones en donde se intenta situar y evaluar al personaje.

## 2. *Biografía de un abogado*

Don José Natividad Macías, o José N. Macías como aparece su firma en la Constitución, fue uno de los diputados más experimentados del Congreso Constituyente de Querétaro de 1916 y 1917.

Su experiencia, por un lado, era política, especialmente parlamentaria, ya que había sido miembro de congresos anteriores.

Así lo declara, él mismo, en alguna de las sesiones del constituyente “ya figuré muchas veces en los congresos —nos dice— durante el periodo del general Díaz”.<sup>2</sup> En otro lugar reitera, “fui diputado y magistrado”.<sup>3</sup>

Perteneció a la XXV Legislatura de la última época porfiriana y tiempo después, también formó parte, representando al 11º Distrito de Guanajuato, de la XXVI, Legislatura, la maderista y supuestamente revolucionaria, que sin embargo, jugó un papel tan triste, al votar, con sólo ocho votos en contra, por la aceptación de las re-

<sup>2</sup> *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, ed. facsimilar, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, t. I, p. 668.

<sup>3</sup> *Idem*, p. 630.

nuncias del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez, en febrero de 1913.<sup>4</sup>

Por otro lado, tenía la experiencia que dan los años, ya que fue uno de los diputados de mayor edad, en esa época contaba con cincuenta y nueve años. Nació el 8 de septiembre de 1857, en Pavileiros, municipio de Silao, del estado de Guanajuato.

La primaria la estudió en Silao y la preparatoria en León; estudió después la carrera de derecho en el Colegio del Estado de la ciudad de Guanajuato y obtuvo el título profesional en 1883; dedicándose desde entonces al ejercicio de la abogacía. Fue un abogado de prestigio y además de dinero.

Así por ejemplo, otra vez en el constituyente, afirma que: “Yo, debido a mi trabajo, tengo una fortuna para vivir tranquilo y satisfecho en los últimos años de mi vida.”<sup>5</sup>

Además, refiriéndose a él, otro diputado, cita al maestro Jacinto Pallares que hablando de la profesión de abogado comentó alguna vez que, “...aplicar la ley... es un verdadero arte”, y continúa: “En ese arte, Macías, es un Miguel Angel, porque el licenciado Macías, aquí presente, es uno de los abogados que más se distinguía a la hora de litigar y uno de los que obtenían más triunfos en los tribunales, probablemente porque en ese arte era más distinguido que los demás abogados.”<sup>6</sup>

En el transcurso de su larga vida, ya que nuestro personaje, fue longevo y murió a los noventa y un años, tuvo tiempo de hacer muchas cosas. Como ya sabemos ocupó cargos de elección popular, en las legislaturas mencionadas y también, como es obvio, en el congreso que nos ocupa.

Fue porfirista, como muchos hombres de su tiempo, extracción social y formación y, también, como muchos otros se decepcionó del régimen de Díaz, no habiendo pertenecido al grupo íntimo del presidente, “...yo estuve en la tribuna enfrente de todo el cientificismo”;<sup>7</sup> de ahí que fuera después maderista, y al sobrevenir el cuartelazo de la Ciudadela y el gobierno de Huerta, se uniera al constitucionalismo.

<sup>4</sup> En relación a la XXVI Legislatura se consultó a Mac Gregor, Josefina, *La XXVI Legislatura. Un episodio en la historia legislativa de México*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, 1983, 150 pp.

<sup>5</sup> *Diario de los debates...*, op. cit., t. I, p. 678.

<sup>6</sup> *Idem*, t. II, p. 712.

<sup>7</sup> *Idem*, t. I, p. 668.



Venustiano Carranza lo nombró Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia en 1914. Experiencia docente también la tenía, fue uno de los maestros fundadores de la Escuela Libre de Derecho,<sup>8</sup> en 1912, y también impartió clases en la Universidad Nacional en Jurisprudencia.<sup>9</sup>

Cuando el gobierno de Carranza tuvo que salir de la ciudad de México, a fines de 1914, para instalarse en Veracruz, don José Natividad siguió al Primer Jefe, colaboró con Palavicini, y junto con Cravioto, integraron la Sección de Legislación Social de la Secretaría de Instrucción Pública.

Al triunfo de la facción constitucionalista y una vez recuperada definitivamente la capital, en agosto de 1915, Macías continuaría en la Universidad Nacional, pero ahora ocupando un cargo mucho más importante, ya que don Venustiano lo nombró rector de la institución, antes de salir de Veracruz, el 1º de julio del mismo año.<sup>10</sup> Fue Rector durante todo el gobierno carrancista, hasta 1920, con un breve periodo de ausencia que comprende su participación en el Congreso de Querétaro, de noviembre de 1916 a mayo del siguiente año.

Después del Congreso Constituyente y como la propia Constitución en el artículo 14 transitorio suprimía la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, se creó por decreto presidencial el Departamento Autónomo Universitario y de Bellas Artes ocupando también Macías la jefatura del nuevo departamento.

Al caer el gobierno de Carranza, el licenciado José N. Macías tuvo que salir a Estados Unidos y vivió por un tiempo en San Antonio, Texas, en donde se dedicó al periodismo. Regresó al país en 1921 y retirado a la vida privada se entregó nuevamente al ejercicio de su profesión. Murió en la ciudad de México el 19 de octubre de 1948.<sup>11</sup>

<sup>8</sup> Como consta en el acta de la Fundación de la Escuela, también se le nombra en las listas del personal de la Escuela Libre de Derecho como profesor del segundo curso de procedimientos civiles. Cfr. Arenal Fenochio, Jaime del, "La fundación de la Escuela Libre de Derecho. Documentos", *Revista de Investigaciones Jurídicas*, México, año 11, núm. 11, 1987, pp. 555-805.

<sup>9</sup> Fue nombrado profesor interino de derecho civil en agosto de 1914 y Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia el mismo mes y año. Los documentos se pueden consultar en el Archivo Histórico de la UNAM, que custodia el Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU). Queremos agradecer a la señora Dora Rodríguez de Pinzón y al Sr. Jorge Aguilar la información que nos proporcionaron y la ayuda para localizar el material.

<sup>10</sup> *Ibidem*.

<sup>11</sup> No encontramos ninguna biografía del Lic. Macías, los escasos datos bio-

### 3. *El Congreso Constituyente*

A pesar de la experiencia del licenciado Macías, a pesar de su brillante carrera de abogado y, a pesar de su edad, circunstancias todas que debieron prestarle autoridad moral sobre sus compañeros constituyentes, en su mayoría más jóvenes que él, nos encontramos al revisar el *Diario de los debates*, que todo lo anterior más que allanarle el camino, pareció obstruirse.

Son muchos los ataques que se hacen a su persona, en ocasiones irónicos, otras en forma directa; creemos que en su mayoría son injustos, como explicaremos más adelante en el último apartado de este trabajo.

Desde que se revisa su credencial se le hacen distintas acusaciones.<sup>12</sup> La primera tiene que ver con su actuación en la XXVI Legislatura, en donde perteneció a los “renovadores” a quienes se les reprochaba no haber renunciado después de los asesinatos de Madero y Pino Suárez.

Como esta acusación incluía a varios presuntos diputados, cercanos a Carranza, el mismo Primer Jefe tuvo el cuidado de enviar un telegrama explicando que habían actuado así porque él les había pedido permanecer en el Congreso para obstaculizar al gobierno y organizar la oposición en contra de Huerta.

La acusación en contra de los “renovadores” fue recurrente, el propio general Obregón envió un mensaje al Congreso, haciendo hincapié en ella y poniendo inclusive en duda la explicación de Carranza. Como era de esperarse, el Primer Jefe hizo una rectificación desmintiendo de algún modo a Obregón.

A continuación Luis Manuel Rojas y Macías le escribieron a Don Venustiano, agradeciéndole su intervención y manifestándole su de-

gráficos que en este trabajo consignamos se pueden ver en: *Enciclopedia de México*, México, 1987, t. 3, p. 1760 y t. 9, p. 4840; *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, México, 4a. ed., editorial Porrúa, 1976, t. I, p. 1228; Naranjo, Francisco, *Diccionario biográfico revolucionario*, ed. facsimilar, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p. 120; Romero Flores, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1986, p. 70. En relación a su gestión universitaria se consultó a Garciadiego Dantán, Javier, *The Universidad Nacional and the Mexican Revolution 1910-1920* (tesis doctoral), Chicago, Departamento de Historia, Universidad de Chicago, 1988, p. 326 y ss.

<sup>12</sup> 10a. junta preparatoria, 30 de noviembre de 1916, *Diario de los debates*..., op. cit., t. I, pp. 332-342.

cisión de retirarse de la política una vez concluidas las labores del Congreso Constituyente, pues consideraban que

la lucha tenaz y cruel que hemos tenido que sostener para defender nuestra buena reputación y poco prestigio, quizá no concluya ni aún con las respetables y categóricas declaraciones de usted . . . , no queremos que se nos tome una vez más como pretexto de estar a su lado para dirigir a usted nuevos ataques.<sup>13</sup>

Con motivo de esas acusaciones mucho se habla en el Congreso y se menciona un manifiesto del partido liberal, publicado después de la caída de Madero, que Macías firmó; también se comenta lo infundado de relacionar a los “renovadores” con Huerta.

Palavicini afirma que aunque Macías fue diputado porfirista, también en esa época don Venustiano Carranza fue senador, y que nunca medró con los científicos.

Cravioto, por su parte, también interviene, dice que conoce a Macías, que siempre fue leal a Madero y que esto lo supo por boca del propio hermano del presidente, afirma que estuvo preso con él cuando Huerta disolvió la XXVI Legislatura y al salir de la cárcel, era en la casa de Macías donde se reunían los diputados renovadores para seguir organizando la propaganda activa en contra de Huerta. Habla después de su adhesión a Carranza, menciona su papel como director de la Escuela de Jurisprudencia. Dice también que es un “sabio abogado”, que se ha hecho rico por su trabajo, “un hombre que ya está más allá de la mitad de la vida, que más tiene que descansar que luchar”. Agrega que al acompañar a Carranza a Veracruz, abandonó familia, seguridad y posición, dejando “un bufete de los más ricos de México”. Insiste en que su presencia en el Congreso es muy importante, ya que “nadie absolutamente de todos los hombres que hay en la revolución, conoce de una manera tan profunda, tan sabia y tan práctica los problemas constitucionales de México, como el señor licenciado Macías y también puedo asegurar a ustedes que nadie de los revolucionarios conoce tan íntima, tan larga, tan ampliamente, los ideales del Primer Jefe a este respecto”.

“Lo acusan también de haber “fraguado” una acusación de robo en contra de Madero. Sin embargo, se trató de un malentendido; Manuel Macías, hijo del constituyente y también abogado, había llevado un juicio civil representando a un propietario que alegaba la

<sup>13</sup> *Idem*, pp. 921-922.

invasión de sus terrenos por parte de la familia Madero, lo cual había aprovechado el diario *El Debate* para desprestigiar a Madero, por entonces candidato a la presidencia, publicando que se le acusaba como ladrón de guayule.

Era obvio que sus amigos, del grupo de diputados moderados, acudieran en su defensa. Así Cravioto en un vehemente discurso reitera que la conducta del licenciado Macías siempre ha sido recta y admirable y lo caracteriza como “un porfirista honrado que se transformó en un maderista no menos honrado”.<sup>14</sup>

Más adelante, el Presidente del Congreso, licenciado Luis Manuel Rojas, lo propone para que integre la Comisión de Constitución. A la propuesta se opone Hilario Medina, en atención a que “dicho señor ha sido, sino el autor, sí uno de los autores, sino de este proyecto, de los proyectos de reformas de la Constitución”. Arguye que es mejor contar con elementos nuevos “no encariñados con esas ideas”. También en contra el diputado Esteban B. Calderón, del grupo radical que expresa que una gran parte de la Asamblea ve con desconfianza a Macías, “muy honorable, muy respetable, muy ilustrado y muy sabio; pero esta desconfianza es muy nuestra”.<sup>15</sup>

Ya comenzados los debates, una de las primeras intervenciones del licenciado Macías tiene que ver con el artículo 1º que salvo el cambio de los términos “República Mexicana” por los de “Estados Unidos Mexicanos” quedó aprobado como el proyecto original. Sin embargo, Rafael Martínez, “Rip-Rip”, sugiere que además de que se diga que todo individuo goza de las garantías que otorga la Constitución, que no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos que ella establece, se agregue “y que esas garantías no pueden renunciarse en ningún caso”. Macías explica y gana el punto diciendo que la redacción del proyecto del Primer Jefe es correcta y que el agregado que Martínez sugiere es redundante, porque “es un principio de derecho público que todo lo que al derecho público atañe no está al alcance de la autoridad, ni mucho menos puede estar al alcance de los particulares”.<sup>16</sup> Aprovecha la oportunidad para aclarar porque el proyecto habla de garantías individuales y no de derechos naturales como lo hacía la Constitución de 57, ya que, según explica, los derechos naturales no los puede limitar autoridad alguna mientras que a las garantías sí, cuando es necesario y sólo en los casos

<sup>14</sup> *Idem*, p. 336.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 470-471.

<sup>16</sup> *Idem*, p. 626.

establecidos por la ley fundamental. Además se habla de garantías individuales y no de "garantías sociales constitucionales" como proponía el diputado Martínez de Escobar porque son aquellas precisamente las que se refieren al individuo, mientras que las sociales y las constitucionales se refieren a la nación en general y a la estructura del gobierno y por otra lado no están protegidas por el juicio de amparo.

Cuando se discute el artículo 3º, Macías vuelve a intervenir vehementemente apoyando, inútilmente, la redacción del proyecto.

Aboga así por la plena libertad de enseñanza, y no puede admitir que ésta se limite . . ., dice que al excluir a las corporaciones religiosas y sus ministros se violan las garantías individuales. Agrega que el dictamen de la Comisión le recuerda a los regímenes dictatoriales y tiránicos que pretenden apoderarse del pensamiento humano, imponiéndole dogmas para deformarlo. El cree que la libertad de enseñanza debe ser absoluta y que hay que limitar a la Iglesia, pero no excluirla de la actividad docente sino proponer medidas para "reducir al orden al clero" y para que se cumplan las Leyes de Reforma. Dice, además, que no hay que darle pretextos a Estados Unidos para que, diciendo que los mexicanos son unos salvajes y que han emprendido una guerra religiosa, pretendan en algún momento entrometerse y violar nuestra soberanía, termina diciendo, "...señores que desaparezcan los clérigos, pero que no desaparezca la libertad de la conciencia humana".<sup>17</sup> No se imaginó el licenciado Macías los problemas que sus puntos de vista le acarrearían: pullas llamándolo "monseñor", críticas en torno a una postura que creyeron clerical y, lo menos, fue acusarlo de violar el reglamento al usar más tiempo —ya que habló cerca de dos horas— de lo que estaba permitido. Un diputado dice que se durmió mientras Macías hablaba y tuvo una pesadilla, al imaginárselo "con una aureola de luz sobre su venerable frente y su hermoso levitón transformado en una sotana de reverendo".<sup>18</sup>

La siguiente vez lo encontramos diciendo que él no va a hablar, ya que había decidido junto con Rojas no volver a tomar la palabra pues se le había acusado "de traer aquí el propósito deliberado de dividir a la Asamblea", pero de cualquier modo comenta un artículo que ya había sido aprobado, estando él ausente por enfermedad, y

<sup>17</sup> *Idem*, p. 680.

<sup>18</sup> *Idem*, p. 768.

aprovecha de paso la ocasión para criticar a Jara; quien había sugerido y logró que se hiciera una modificación al texto original. Después sigue con la explicación del artículo 18 que se discutía en ese momento, se refiere en particular a la pena de prisión y ataca a la Comisión por cambiar el texto del Proyecto, también critica al diputado Pastrana Jaimés y afirma que ni él ni Colunga entendieron el artículo.

Continúa con una explicación de las penas en general y de la de privación de la libertad en particular, para terminar hablando del sistema penitenciario. Hace referencia a tratadistas extranjeros y a otros sistemas penitenciarios de países avanzados como Estados Unidos e Inglaterra. De todo lo anterior concluye que:

La cárcel, hoy, y los sistemas penales, deben tener exactamente el mismo objeto que tiene la educación de la niñez en la escuela y en la familia: preparar al individuo para poderlo lanzar al mundo, pudiendo subsistir o convivir tranquilamente con sus semejantes. De manera que hoy los sistemas penales no son sistemas de venganza, no son sistemas de reparación sino que son sistemas de adaptación de los individuos...<sup>19</sup>

Termina diciendo que esta teoría es la más avanzada, en fin, "es la teoría moderna". Abunda todavía más en el tema analizando los sistemas anteriores a la Constitución de 1857, que eran herencia española, y que francamente deplora. La Constitución de 1857 mostró un adelanto, prohibió los azotes, la mutilación, las penas infamantes, pero no es sino hasta con el proyecto del Primer Jefe que se va aún más lejos. Después de mucho estudio, de investigar cómo están organizadas las prisiones en Estados Unidos, Inglaterra y Alemania, se pensó en abolir las penitenciarias, que en lugar de readaptar perjudican la salud del criminal, como a él le consta, pues estuvo preso en la penitenciaría de México —se refiere a la prisión que tuvo que sufrir junto con otros diputados cuando Huerta disolvió la XXVI Legislatura. Desde hace tiempo se venían discutiendo las condiciones malsanas de las cárceles mexicanas, por eso Carranza propuso en su proyecto sustituir las cárceles por las colonias penales.

El debate se convierte en "un torneo" al decir de un diputado, torneo entre Macías y Medina, cada uno de ellos tratando de sobresalir en conocimientos y erudición. El artículo se discutió en varias

<sup>19</sup> *Idem*, p. 932.

ocasiones más, haciéndose cambios tanto al proyecto como al primer dictamen, se conservan las colonias penales, pero se desechó la idea de su administración por el gobierno federal.

El 26 de diciembre de 1916 se abre el debate sobre el dictamen del artículo 5º, dictamen defendido por Jara que al tomar la palabra dice: “Espero el chaparrón que nos largue su paternidad el señor Macías . . . ”.<sup>20</sup>

Como todos sabemos, el tema del trabajo, fue uno de los más discutidos en el constituyente. Cravioto habla acerca de una comisión que se formó en la XXVI Legislatura para que se encargara de formular un proyecto de leyes protectoras del obrero, pero como la persecución de Huerta se dejó sentir en esos momentos con más fuerza hasta lograr la disolución del Congreso no fue sino hasta Veracruz que “el reccionario señor Macías, el porfirista señor Macías, ese hombre tan vapuleado y tan incomprendido, hizo una de las labores más grandiosas para nosotros y para la revolución, y más que para nosotros para México, todo un código obrero que está listo ya para expedirse”.<sup>21</sup>

Explica que no se incluyó en el proyecto de reforma por considerarse que muchas de sus disposiciones eran de reglamento pero el estudio fue muy cuidadoso, inclusive Macías fue a Estados Unidos para investigar la reglamentación norteamericana, con él colaboró Luis Manuel Rojas; termina Cravioto oponiéndose al dictamen que obviamente cambiaba y adicionaba el texto original.

Macías reitera lo que Cravioto expresó, dice que también se estudiaron las leyes inglesas y belgas que son las más adelantadas. Explica a la Asamblea que el código no se puso en vigor porque en esos días Carranza y su gobierno abandonaron la ciudad de Veracruz. También desglosa el contenido del tan citado código, que por cierto parece muy amplio y progresista ya que hace referencia al salario, la jornada de trabajo, los sindicatos, los accidentes de trabajo y otras prestaciones, así como también hablaba de las juntas de conciliación.

En la tercera ocasión en que se discutió el artículo el diputado Manjarrez propuso a la Asamblea que se hiciera un capítulo exclusivo para tratar los asuntos del trabajo y que se le encargara el proyecto a una comisión especial.

<sup>20</sup> *Idem*, p. 976.

<sup>21</sup> *Idem*, p. 1027.

Otros diputados presentaron una moción suspensiva y la Comisión retiró su dictamen.

Ya conocemos lo que pasó después, la intervención de Rouaix, la integración de la comisión por el llamado "núcleo" y el resultado, o sea el proyecto para los artículos 5º y 123.

La próxima intervención de Macías sería en relación al dictamen sobre el artículo 21, en cuanto a si el ministerio público es o no un órgano de la administración, esto es del Ejecutivo; fundamenta sus hipótesis, como de costumbre, en el amplio conocimiento que tiene de otras legislaciones, la de Estados Unidos, por ejemplo. Diferencia los conceptos de ministerio público, policía judicial y autoridad administrativa. Interviene más adelante en la discusión del artículo 67 y la facultad que le otorga al Ejecutivo para convocar a sesiones extraordinarias del Congreso.

En relación al artículo 73 firma una iniciativa junto con Rouaix, Góngora, Calderón, Rafael de los Ríos, Alfonso Cabrera, Ramón Gómez y el profesor del Castillo, adicionando las facultades del Congreso. Aparte de otras intervenciones menos importantes es interesante mencionar su conocimiento del amparo y su intervención en la discusión del artículo 107.

También vale la pena mencionar una iniciativa muy curiosa, que firma junto con Múgica, entre otros, pidiendo que se adicione el artículo 17 para que en los estados, el distrito federal y los territorios se prohíba la fabricación y venta de pulque, los juegos de azar, los toros y peleas de gallos, así como la venta de drogas cuyo uso sea perjudicial a la salud. Parece que, aunque en grupos distintos, ambos legisladores tenían puntos de contacto.

Para terminar con esta parte del trabajo sólo queremos referirnos otra vez a su labor en lo que toca al artículo 27, y así encontramos que el 25 de enero de 1917 se entrega a la primera Comisión de Constitución la iniciativa respectiva, firmada por Adame, Rouaix, Pastrana Jaimes, Álvarez y Macías, entre otros.

#### 4. Conclusiones

Que el licenciado Macías tuvo un papel relevante en el Congreso no se puede poner en duda así como que su trabajo fue serio y dedicado. Además como ya sabemos, fue uno de los autores del proyecto de Constitución reformada que presentó Carranza al Congreso Constituyente de Querétaro.



Por otro lado, desde tiempo atrás, colaboraba con Carranza en proyectos legislativos, en la legislación preconstitucional, especialmente en la redacción de la ley agraria del 6 de enero de 1915 y en el proyecto de ley de trabajo. Es importante destacar también su participación en las juntas privadas del "núcleo fundador", que dieron lugar a los proyectos de los artículos 5º, 123 y 27.

Por sus intervenciones podemos conocer algo de su personalidad y de su postura política.

Al iniciar la lectura del *Diario de los Debates* la primera impresión no es favorable, ya que su discurso es en ocasiones grandilocuente. Sin embargo, conforme se avanza nos percatamos de que Macías es un buen abogado y que con sus argumentos eruditos y técnicos quería convencer a la Asamblea. Por otro lado, usa un lenguaje común a muchos abogados y casi podríamos decir que es típico de un abogado formado todavía en el siglo XIX.

Hemos dicho ya que los diputados de grupos antagónicos lo atacaron con frecuencia y, como era de esperarse, él se defendió, con ironía y a veces con agresividad.

Por ejemplo, al discutirse el artículo 3º expresa que: "...y lo más doloroso, lo más grave es que en esta comisión figura un maestro de escuela que pide que se guillotine el derecho de enseñar en nombre de la razón"<sup>22</sup> refiriéndose a Monzón, maestro normalista y autor del voto particular del dictamen. En otra ocasión, cuando lo interrumpen exclama: "Yo espero que este señor que está tan empeñado en callarme, venga aquí a ocupar mi lugar para hacer valer su voz con argumentos contundentes".<sup>23</sup> Para terminar, agrega; "Una última consideración para concluir, para no molestar a estos diputados impacientes".<sup>24</sup>

A pesar de lo anterior yo no creo que Macías haya sido un hombre violento, pienso que se trata más bien de un hombre que defiende sus ideas. A ese respecto quiero incluir aquí dos comentarios.

Uno del diputado Cepeda Medrano, que en relación a un debate muy acalorado nos dice que: "El ciudadano diputado Macías nos dio una gran lección de parlamentarismo".<sup>25</sup>

El otro fue escrito muchos años después, también por un diputado constituyente, Juan de Dios Bojórquez, amigo de Obregón, y

<sup>22</sup> *Idem*, p. 678.

<sup>23</sup> *Idem*, p. 680.

<sup>24</sup> *Idem*, p. 682.

<sup>25</sup> *Idem*, p. 801.

según Pastor Rouaix “uno de los más fogosos paladines de las izquierdas” y aunque sólo se trata de un renglón, creo que puede servir para ilustrar dos cosas, primera, que con el tiempo las pasiones se atemperan, y segunda que muchos de los ataques a Macías, se hicieron al calor de la discusión y por diputados radicales, opuestos por principio al grupo moderado, más allegado a Carranza. Mucho tiempo después de los acontecimientos y comentando acerca de los diputados desaparecidos Bojórquez escribe: “Cuántos nombres se agolpan en la memoria. El inquieto Palavicini, activo y contundente. El apacible don José Natividad Macías, lleno de erudición.”<sup>26</sup>

Fue precisamente por su postura en relación al artículo 3º que sufrió los ataques más virulentos por parte del grupo radical y es entonces que la defiende y expresa así su credo liberal: “. . .yo soy liberal y respeto a la conciencia humana, pero lo que pasa es que en el fondo de todo mexicano existe un sentimiento católico”. Como liberal creía en la absoluta libertad de enseñanza y pensaba que al clero se le podía controlar de otra manera, dice también que sabe que está luchando en contra de una comisión jacobina, pero que “son los hombres más jacobinos los hombres más inconsecuentes con su jacobinismo”. El mismo general Obregón “reconociéndole todos sus méritos”, dijo es “un gran jacobino y es un gran inconsecuente como jacobino”. Así cuenta que cuando él acompañó a Obregón a Manzanillo, para despedirlo, pues se iba a casar, “a pocos días leí en los periódicos —nos dice— la ceremonia religiosa. ¿En dónde estuvo el jacobinismo del señor general Obregón?”<sup>27</sup>

Cuando puede reitera su postura liberal, así nos dice: “. . .yo he venido a la revolución a seguir al señor Carranza únicamente por hacer honor a mi credo liberal”.<sup>28</sup>

En otro lugar expresa: “Puedo aseguraros que estoy al lado del Primer Jefe, porque he creído patriótico en estos momentos ayudarle en esa tarea enorme que pesa sobre sus espaldas de Atlas y por eso he estado allí”, sin embargo también nos explica que: “mi profesión me produce el doble de lo que podría producir el mejor empleo que me pudiera dar el señor Carranza . . . ¿Sabéis lo que estaba ganando

<sup>26</sup> Bojórquez, Juan de Dios, *Hombres y aspectos de México. En la tercera etapa de la Revolución*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1963, p. 25.

<sup>27</sup> *Diario de los debates . . .*, op. cit., t. I, pp. 680-681.

<sup>28</sup> *Idem*, p. 668.

en la Universidad Nacional, dónde hay un trabajo de primera? Estaba ganando la enorme suma . . . de setenta y cinco centavos diarios”.<sup>29</sup>

Después de todo lo anterior creo que queda de manifiesto, según mi punto de vista, que el licenciado Macías no buscó al colaborar con el gobierno de Carranza ni dinero, ni prestigio, que ya los tenía, y me atrevo a afirmar que tuvo una verdadera vocación democrática y liberal.

<sup>29</sup> *Idem*, p. 678.

## HILARIO MEDINA

Héctor DÁVALOS MARTÍNEZ

Apuntes biográficos. Nació en la ciudad de León, Guanajuato, el 26 de junio de 1891, su infancia transcurrió tranquilamente dentro del modelo de una típica familia mexicana de provincia. La “paz porfiriana” le permitió cursar sus estudios primarios en la escuela modelo “Coronel Porfirio Díaz”, en donde pronto habría de destacarse por su afición al estudio. La Escuela Preparatoria de León fue el lugar en donde inició sus estudios de enseñanza media, mismos que por azares del destino habría de concluir, años más tarde, en la ciudad de México.<sup>1</sup> Debido a la difícil situación económica por la que atravesaba, don Hilario Medina se vio obligado a conjugar su vida de estudiante con las labores propias de un bibliotecario, empleo este último que le permitió cubrir los gastos más indispensables.

Testigo de la situación que imperaba en nuestro país en los primeros años del presente siglo, inquieto e inconforme, decidió cursar los estudios de derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, institución que habría de otorgarle, años más tarde, el título de abogado.

Su afán por transmitir sus conocimientos, su creciente inconformidad y su deseo de transformación y progreso lo llevaron al campo de la docencia; así, muchas generaciones de jóvenes mexicanos habrían de disfrutar su cátedra de historia universal en la Escuela Nacional Preparatoria y, años más tarde, escucharle ya como profesor de derecho constitucional en la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Hombre reflexivo, de carácter hosco, sobrio y poco afecto a las bromas, ejerció con éxito la profesión de abogado. Su honradez y prudencia lo hicieron merecedor de prestigio profesional tanto en la capital de la República como en su ciudad natal.

Su formación de jurista sería un factor determinante en el curso que habría de seguir su vida. Simpatizante con los principios que ani-

<sup>1</sup> *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, México, Ed. Porrúa, 1971, t. II, p. 1299.

maron a la Revolución mexicana, pronto se identificó con la causa; jurista de formación, abogado de profesión, don Hilario Medina contribuiría a la transformación del país desde el terreno que le era familiar: el derecho.

Pronto haría causa común con todos aquellos revolucionarios que se propusieron realizar reformas significativas a la estructura jurídica, económica y social de nuestro país. Y fue precisamente al amparo del derecho como buscó fortalecer la justicia y consolidar la naciente democracia. Su participación como diputado constituyente apunta en este sentido.

Una vez que el día 21 de septiembre de 1916 se expidió el decreto que convocaba a elecciones para integrar al Congreso Constituyente que habría de reunirse en Querétaro, se fijó el día 22 de octubre como fecha para la celebración de los comicios. La actividad política se extendió por todo el territorio nacional; el licenciado Hilario Medina fue postulado por el Partido Liberal de Guanajuato y por el Partido Constitucionalista del Distrito de León para contender por el 8º distrito electoral del Estado de Guanajuato, que correspondía evidentemente a su ciudad natal. Don Hilario, ya como presunto diputado, fue nombrado secretario de la mesa directiva que presidiría las sesiones del Colegio Electoral; en el desahogo de las tareas de calificación, del día 28 de noviembre, la elección del licenciado Medina fue seriamente impugnada, debiéndose todo, por fortuna, a una confusión.<sup>2</sup> En efecto, los dos institutos políticos antes citados postularon al ingeniero Antonio Madrazo como candidato en los distritos 7º y 8º de Guanajuato. El ingeniero Madrazo resultó ganador en el 7º distrito habiendo obtenido 1,060 votos y curiosamente también resultó triunfador en el 8º con 710 votos. En cambio don Hilario obtuvo sólo 172 votos en el mismo distrito 8º

Al llegar al momento del escrutinio, la junta computadora no tuvo ningún inconveniente en declarar electo como diputado por el 8º distrito a quien obtuvo el segundo lugar en la votación, esto es, a don Hilario Medina, en tanto que el ingeniero Madrazo lo era por el 7º distrito. Esta decisión motivó el disgusto y posterior ataque por parte del general Samuel de los Santos, ya que en su opinión se violaba el reglamento electoral al no solicitar que el ganador en ambos distritos (Madrazo) eligiera cuál habría de representar. Fue necesario que se

<sup>2</sup> *Diario de debates del Congreso Constituyente*, ed. facsimilar, México, 1985, t. I, p. 157.

presentaran en tribuna tanto el ingeniero Madrazo como el licenciado Medina; que se invocara la inexperiencia del pueblo en cuestiones electorales, el corto tiempo de campaña electoral y la falta de información, hasta que, convencidos de la legalidad de los comicios y el correcto proceder por parte de la Junta Computadora, el Colegio Electoral aprobara, dos días después de la impugnación, la elección de don Hilario Medina como diputado al Congreso Constituyente.<sup>3</sup>

Las sesiones del Congreso Constituyente dieron inicio el día 1º de diciembre, y a partir de esa fecha, don Hilario habría de destacarse por sus vehementes intervenciones, de su actuación se dará cuenta más adelante.

Una vez concluidos los trabajos de los diputados y ya bajo la vigencia del nuevo ordenamiento constitucional, don Hilario, quien ya había sido oficial mayor del gobierno del estado de Durango<sup>4</sup> habría de ocupar nuevamente un cargo en el gobierno de la República, en esta ocasión colaborando con el presidente Carranza como subsecretario-oficial mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Aun cuando su actuación fue tan sólo de unos meses (13 de octubre de 1919 al 31 de marzo de 1920), don Hilario haría gala de grandes habilidades como servidor público.<sup>5</sup>

Dentro de las muchas actividades realizadas por don Hilario, destaca su labor como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cargo al que fue designado el día 1º de enero de 1941 por el general Manuel Ávila Camacho, presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Semanas más tarde, el licenciado Medina fue electo presidente de la Tercera Sala de tan alto tribunal. Cabe destacar que, si bien es cierto que su designación fue realizada en 1941, no es sino hasta septiembre de 1944 cuando el presidente Ávila Camacho le envía el oficio del nombramiento correspondiente, y será hasta el día 22 de septiembre de ese año cuando el Senado de la República ratifique su nombramiento en los términos constitucionales.

En 1945 es designado integrante de la Comisión que habría de formular el proyecto de reformas con relación al juicio de amparo, comisión que buscaba solucionar el problema del rezago existente en la Corte. De su participación en esta comisión se dará cuenta más adelante.

<sup>3</sup> *Idem*, pp. 321 y ss.

<sup>4</sup> *Idem*, p. 434.

<sup>5</sup> Naranjo, Francisco, *Diccionario biográfico revolucionario*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p. 131.

Sus labores en el seno de la Corte combinaron la interpretación constitucional e impartición de justicia con las tareas meramente protocolarias, así no resulta extraño observar que en 1951 asistió como instalador del Tribunal Colegiado del Tercer Circuito con radicación en Monterrey, Nuevo León, representó a la Suprema Corte de Justicia en los festejos del aniversario de la promulgación de la Independencia mexicana celebrados en 1951 en la ciudad de Dolores Hidalgo. Años más tarde, en enero de 1953, el pleno del máximo Tribunal lo eligió como su presidente, cargo con el que habría de ser distinguido en dos oportunidades más, 1957 y 1958. Durante este tiempo fue miembro de la comisión de jubilación encargada de dictaminar sobre el retiro de los ministros; en el año de 1953 asistió con la representación del presidente de la República a la ceremonia del cambio de poderes en la República de Costa Rica; en octubre de 1956 es nombrado miembro de la Comisión de inspección de biblioteca y compilación de leyes en la propia Corte, en sustitución del ministro Olea y Leyva; en febrero de 1957, siendo nuevamente presidente del máximo tribunal del país, es encargado de pronunciar, a nombre del Poder Judicial Federal, el discurso conmemorativo del primer centenario de la promulgación de la Constitución de 1857.

Debido al carácter austero de don Hilario, no se conoce mucho sobre los homenajes y condecoraciones con que fue distinguido, sin embargo quedó consignado que en 1955 fue nombrado socio correspondiente en México de la Asociación de Magistrados Brasileños de Río de Janeiro (en aquel entonces capital del Brasil) agrupación de reconocido prestigio en el campo de la judicatura.

Don Hilario, de 66 años de edad y casi 17 de servicios en el más alto tribunal del país, decidió acogerse a los beneficios del retiro voluntario, razón por la que en agosto de 1957 solicitó su jubilación. En noviembre de ese mismo año el pleno de la Cámara de Senadores aprobó su retiro, el cual surtiría efecto a partir de la fecha en que el propio ministro determinase. Así, el día 1º de abril de 1958, siendo presidente de la Suprema Corte de Justicia y con casi 18 años de servicios en el máximo tribunal, don Hilario Medina se jubiló, según lo manifiesta, "atendiendo y cumpliendo su deber como diputado constituyente, como revolucionario y miembro de un régimen emanado de la Constitución, ya que nunca ha desoído el llamado del deber", no sin antes manifestar que velaría por los más altos intereses de la federación, en cualquier lugar en que desarrollara futuras actividades

y que habría de continuar luchando por una mejor administración de justicia.

Mucho de cierto encerraban sus palabras, meses más tarde sería postulado por el Partido Revolucionario Institucional como candidato a senador por el Distrito Federal.

Una vez calificada su elección, esta vez sin mayor tropiezo, don Hilario Medina se desempeñó como senador de la República hasta el día de su fallecimiento, ocurrido en la ciudad de México el día 2 de agosto de 1964.

Una vez realizados los homenajes que correspondían a su notable desempeño como servidor de la República, fue sepultado en el lote de los constituyentes del panteón civil de Dolores, de la ciudad de México.

#### Diputado constituyente

Tomando en consideración la naturaleza de este coloquio y en atención a que el objetivo principal es resaltar el pensamiento y desempeño de los diputados constituyentes, es menester hacer notar que don Hilario Medina, primero como secretario de la mesa directiva del Colegio Electoral, después como diputado constituyente y finalmente como integrante de la muy importante Segunda Comisión de Constitución, tuvo una labor destacadísima.

Ante la imposibilidad de dar cuenta de todas y cada una de sus intervenciones, hemos seleccionado aquellas que, a nuestro juicio, nos permitirán conocer un poco más sobre el pensamiento de este jurista guanajuatense que, sin dudar, contribuyó de manera decisiva a darle a nuestra Carta Magna su fisonomía original y ese sello distintivo que la hace tan vigente aun ahora, 72 años después de haber sido promulgada.

Inicios. A lo largo del *Diario de los debates del Congreso Constituyente* encontramos que, aun cuando no declarada, existió cierta rivalidad entre don Hilario y otro destacado constituyente: don José Natividad Macías, ambos guanajuatenses, abogados, con sólida preparación intelectual y notables cualidades oratorias. Su trato fue correcto, en ocasiones amable, pero salpicado de desacuerdos, de puntos de vista opuestos, en fin en una palabra y de rivalidad intelectual.

El licenciado Medina se opuso vehementemente a que don José Natividad Macías formara parte de la Comisión de Constitución, ya



que, por ser uno de los autores del proyecto de reformas presentado por don Venustiano Carranza, sus intervenciones estarían llenas de subjetividad, sus opiniones representarían el punto de vista del gobierno y no habría, consecuentemente, contraste ni choque de ideas (en opinión de destacados conocedores, el proyecto de Carranza fue elaborado, en su mayor parte, por Macías). La postura de Medina logró convencer, Macías quedó fuera de esta trascendente comisión, meses más tarde (diciembre 23 de 1916) don Hilario habría de ser electo miembro de la Segunda Comisión de Constitución, misma que jugaría un papel de gran importancia en las tareas desarrolladas por el Congreso Constituyente.

Su oposición a Macías, le significó enemistad con el general De los Santos, quien había propuesto a don José Natividad por ser una de las personas que más conocían sobre puntos constitucionales. Esta nueva rivalidad surgiría recurrentemente a lo largo de las sesiones del Congreso.

La actuación de don Hilario se vio afectada por la grave enfermedad y posterior muerte de su madre, hecho este último que motivó que solicitara una licencia por siete días hábiles. A su reincorporación, su intervención iría en ascenso hasta llegar a ser el diputado constituyente que, en la sesión solemne de clausura del día 31 de enero de 1917, pronunciase un discurso a nombre de todos los integrantes del Congreso Constituyente de 1917.

Cabe destacar que su desempeño como diputado no estuvo cargado de fanatismo ni de intransigencias partidistas, prueba de ello es que indistintamente veremos que vota a favor o en contra de algún artículo contenido en el proyecto de reformas presentado por don Venustiano Carranza. Ello nos indica que su conciencia, preparación jurídica y conocimiento de la realidad y carencias del país, fueron su guía, sólo persiguió y defendió aquellas ideas que, en su opinión, resultarían favorables para el país.

Como ejemplo de su participación en las primeras sesiones del Congreso, es conveniente destacar su intervención al debatirse el artículo 7º que consagra la libertad de imprenta; su tenaz oposición a que se incluyera un jurado popular que calificara los delitos de imprenta, en mucho contribuyó a darle al artículo 7º su actual fisonomía.

La razón de la oposición fue básicamente evitar la existencia de jurados especiales, no otorgar prerrogativas a ningún grupo o persona en especial. Al excluir al jurado popular se estarían evitando parcia-

lidades o bien que el gobierno influyera directamente en las decisiones de aquél. Por el otro lado, mucho se argumentó que el jurado popular era el fiel portavoz de la voluntad general e intérprete de la conciencia pública y que era más conveniente evitar que los delitos de prensa fueran juzgados por los jueces del gobierno que buscarían a toda costa imponer su férrea voluntad. Al final, después de grandes debates, de intervenciones de políticos, escritores, periodistas, etcétera, la postura defendida por Medina, Ugarte, Lizardi y Rouaix, entre otros, prosperó; el jurado popular fue desechado por 101 votos en contra y 61 a favor.<sup>6</sup>

Los trabajos del Congreso avanzaban lentamente, la Comisión de Constitución se encontraba con una sobrecarga de trabajo y el plazo fijado para desahogar todas las reformas propuestas estaba próximo a vencer, tomando en cuenta esta situación el diputado Múgica propuso varias alternativas que permitieran cumplir adecuadamente con los objetivos señalados: sesionar dos veces por día, aumentar el número de integrantes o nombrar una segunda comisión independiente de la original. Después de ponderar los pros y los contras de todas las posibilidades, se eligió la propuesta de crear una segunda comisión que funcionaría por separado y presentaría sus propios dictámenes. Se presentaron candidaturas para integrarla incluyéndose a José Silva Herrera, Ramón Castañeda, Enrique O'Farril, Alberto Terrones y Manuel Cepeda, la cual fue rechazada por el pleno de los diputados. Finalmente, después de grandes debates y deliberaciones sobre la forma de proceder, la mesa directiva en ejercicio de sus atribuciones formuló una nueva propuesta en la que se incluyeron las candidaturas de Paulino Machorro, Hilario Medina, Arturo Méndez, Heriberto Jara y Agustín Garza González, la cual fue aprobada por unanimidad. Don Hilario se encontró así en un papel protagónico de especial importancia desde el cual habría de efectuar sus más importantes y destacadas intervenciones.

Sin temor a equivocarnos, una de las intervenciones de don Hilario, que mejor refleja sus sólidos conocimientos en materia jurídica, es la efectuada el día lunes 25 de diciembre al dictaminarse el artículo 18 del proyecto de reformas. Los debates giraron en torno al dictamen que defendía la existencia de las llamadas colonias penales; la pena de prisión; la fijación de multas; la detención preventiva y una novedad: la centralización del régimen penitenciario a efecto de supri-

<sup>6</sup> *Diario de debates...*, op. cit., t. I, pp. 851 y ss.

mir un sinnúmero de cárceles inútiles que existían en la mayoría de los estados. Aquí se presentaba un gran problema: las entidades federativas debían pagar a la federación los gastos que correspondieran de acuerdo con el número de reos que tuvieran recluidos.

Los debates fueron extraordinariamente intensos; por parte de la comisión de constitución intervino en defensa del proyecto de dictamen el diputado Colunga; en defensa del proyecto presentado por don Venustiano Carranza intervino, naturalmente, el diputado José Natividad Macías. Una vez concluido el largo argumento de Macías, solicitó la palabra don Hilario Medina (nuevamente la rivalidad intelectual afloraba en la asamblea); la muy docta intervención de Medina abordó la sociología, la ciencia política y el derecho penal. Con un asombroso manejo de la lógica su discurso estuvo salpicado de citas en latín y francés, frases célebres y el recuerdo del pensamiento de Comte, Spencer, Lombroso, Beccaria, Garofallo, Ferri, Duguit, Bertaine, Turqueine, entre otros. Su intención fue hablar sobre la modernización del sistema penitenciario, la finalidad de regeneración y readaptación que a través de éste se perseguía. Medina no se opuso al establecimiento de las llamadas colonias penales, pero sí a la centralización de las mismas ¿de qué serviría el federalismo?, se preguntó, ¿qué haríamos si se terminase su jurisdicción? Su discurso sobre derecho penal concluyó siendo una apasionada defensa del federalismo y la soberanía, de la descentralización política y administrativa, en una palabra habló en defensa de la libertad.<sup>7</sup>

Resulta curioso destacar que en este debate se puso de manifiesto el asombro ante la erudición de Medina. El diputado Colunga señaló, con cierta sorna, que si bien era cierto que en muchas entidades hacían falta los recursos económicos, "los elementos intelectuales, estamos comprobando que no escasean: el diputado Hilario Medina que no viene más que de un oscuro rincón de provincia, de la ciudad de León, se nos ha revelado como un profundo sociólogo".<sup>8</sup>

Las felicitaciones públicas a su intervención no se hicieron esperar: don José Natividad Macías quedó sorprendido por sus conocimientos al expresarse en los siguientes términos: "permítaseme dirigir una calurosa felicitación a mi compatriota Hilario Medina, quien se ha revelado como un gran jurista y hombre de ciencia. Me siento orgu-

<sup>7</sup> *Idem*, t. II, pp. 70 y 71.

<sup>8</sup> *Idem*, t. I, p. 945.

lloso de tener un paisano tan inteligente como hoy se ha revelado”.<sup>9</sup> A partir de esa fecha en la mayoría de los casos, Macías se habría de dirigir a don Hilario con los términos “mi distinguido paisano”. Mucho dudamos de la sinceridad de estas palabras, pues la rivalidad se haría patente en reiteradas ocasiones. Todavía participarían en este debate los diputados Pastrana, Calderón, Jara, Dávalos, Chapa, Múgica, Palavicini, Terrones, Barrera, Ibarra, etcétera, y en muchos casos los propios diputados solicitaban a Medina que interviniera defendiendo sus puntos de vista. No siempre accedía don Hilario.

Para no cansar al lector, sólo haremos una cita más, que refleja con toda exactitud cuál era el ánimo y el ambiente que reinaba en las sesiones en que participaban Medina y Macías, “Señores diputados: la discusión del Artículo 18 degeneró en una especie de torneo...”<sup>10</sup>

Una vez que se consideró suficientemente discutido el dictamen del artículo, se sometió a votación siendo desechado por 70 votos contra 69. Sería hasta el día 3 de enero cuando se sometió a votación un nuevo dictamen sobre este artículo, de nueva cuenta habría de intervenir don Hilario Medina, señalando que la soberanía de los estados establece la posibilidad de tener su derecho penal, su sistema de penas, reparación, etcétera, y que no debería ser atacado, ni mucho menos eliminado bajo el pretexto de otorgarle a la federación mayores facultades. Y más adelante puntualizó que en su opinión la soberanía no sólo debía ser para sentenciar sino también para hacer cumplir la decisión del juez.

En medio de un escándalo, el nuevo dictamen del artículo 18 fue sometido a votación; don Hilario y otros 154 diputados votaron por que se mantuviera la competencia de las entidades federativas en materia penal, por una centralización votaron solamente 37 constituyentes en tanto que Macías prefirió abstenerse.

Don Hilario participaba activamente en aquellos debates que le resultaban de particular interés, una línea de trabajo exclusiva o disciplina de preferencia no se le conoció. Así, no resulta raro encontrar que igual participaba en temas de derecho penal como de sociología; en cuestiones de libertad de expresión o de límites territoriales: En efecto, ante una propuesta de la diputación de Querétaro en que solicitaban que parte del territorio de Guanajuato fuera anexada a Que-

<sup>9</sup> *Idem*, t. I, p. 951.

<sup>10</sup> *Idem*, t. I, p. 491.

rétaro, don Hilario en compañía de todos los diputados de su entidad natal, levantaron una enérgica protesta en contra de la mutilación que se pretendía consumir,<sup>11</sup> que constituía un claro atentado a la soberanía de Guanajuato. Nuevamente habría de ser orador en representación de toda la diputación guanajuatense y su intervención erudita y serena fue en torno a la soberanía. De nueva cuenta plagada de citas y referencias a autores notables, en resumen una verdadera cátedra de derecho constitucional que le valió aplausos y grandes elogios. Ahora la posición de Medina quedaba encargada en la persona del diputado Pastrana Jaimes, quien habría de recordar el poco afortunado episodio en el que el prestigiado diario *El Universal* llamaba tinterillo a don Hilario, quien de nueva cuenta saldría victorioso en la votación.

Notamos que conforme avanza el Congreso, don Hilario animado por los elogios y por las burlas se torna más y más elocuente, su lenguaje cambia, se vuelve más elevado, ahora sus reflexiones son profundas y en ocasiones tediosas: Parides, Atenas y Fedón son ahora sus ejemplos a seguir. Erudición al fin y al cabo, no hay quien lo dude. Sus discursos encendidos de patriotismo son interrumpidos por los aplausos, en innumerables ocasiones. Como hombre de derecho que era, no podía pasar por alto aquellos hechos que constituían violaciones a las garantías individuales, así, no debe extrañarnos que don Hilario participe, junto con otros constituyentes, en una comisión que solicita al primer jefe del ejército revolucionario que suspenda una sentencia de muerte dictada en contra de un capitán del ejército constitucionalista y que se reconsidere el asunto y revise el fallo dictado. Con su intervención aumenta, desde luego, el número de simpatizantes.

El tema del militarismo no escapa a su elocuencia, la Revolución, habría de señalar, buscó precisamente acabar con la casta militar, razón por la cual habrá de oponerse de una manera contundente al establecimiento de cualquier tipo de fueros.

Los fueros, en opinión de Medina, son instituciones retrógradas que no pueden convivir con el grado actual de desarrollo de nuestra civilización. Aquí debemos señalar que Medina no tuvo el éxito deseado, el artículo 13 fue votado y aprobado en los términos del proyecto presentado por la Comisión de Constitución "Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar".

<sup>11</sup> *Idem*, t. II, p. 129.

En el desarrollo de las sesiones, don Hilario Medina también tuvo oportunidad de hacer gala de diplomacia y sensibilidad, así no nos resulta extraño que haya sido el encargado de hablar en representación de los diputados constituyentes cuando se recibió la visita de varios embajadores de naciones latinoamericanas, en más de una ocasión, haciendo gala de erudición, recordó el ideal bolivariano; asimismo, se proclamó en favor de la unidad y la integración latinoamericana. Su encendida oratoria motivó que los embajadores visitantes reconocieran en México al ... "Hermano mayor y al centinela avanzado de la libertad y autonomía del Continente".<sup>12</sup>

A lo largo de su desempeño como constituyente y en forma recurrente apareció su profunda formación de jurista; así, cuando tocó el turno de debatir la división de poderes, don Hilario se aprestó a externar su opinión: al momento de asignar competencias al Poder Ejecutivo, el diputado Medina se mostró escrupuloso.

Sus convicciones como jurista se pondrían en relieve al asignar facultades al Senado; su intervención contribuyó a resolver un problema que se antojaba insalvable: ¿Los conflictos políticos que surgieron entre los poderes de una entidad deberían ser resueltos por el Senado o por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entendida ésta como la expresión más alta de la justicia popular?

La elocuencia característica de don Hilario no se hizo esperar y manifestó su pleno apoyo al Poder Judicial al señalar que en su opinión "las cuestiones políticas no deben ir a manchar la Corte, los intereses políticos no deben intervenir en las discusiones serenas y desapasionadas de carácter legal de la Corte",<sup>13</sup> y señaló como en muchas oportunidades más lo habría de hacer ya como ministro de la Corte, su convicción en que el máximo tribunal estuviera ajeno a cuestiones y razonamientos de carácter político.

El diputado Medina, quien participó activamente en los debates relativos al Poder Judicial, y quien con sus intervenciones contribuyó notablemente a darle su estructura y competencias, años más tarde sería parte fundamental del poder que él mismo había ayudado a delinear. Su pasión por la impartición de justicia reiteradamente había quedado manifiesta, prueba fehaciente de ello es el voto particular que presentó al debatirse el artículo 107, disposición que se convertiría en pieza fundamental del sistema judicial mexicano.

<sup>12</sup> *Idem*, t. II, p. 321.

<sup>13</sup> *Idem*, t. II, p. 495.

No sería correcto concluir esta breve semblanza —cuyo único afán ha sido dar algunas pinceladas sobre la figura de un jurista que con el paso de los años se agiganta— sin hacer referencia al discurso que pronunció el diputado Medina en la solemne sesión de clausura del Congreso Constituyente.

La tarde del miércoles 31 de enero de 1917, en el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro, don Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucionalista, protestó guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Acto segundo don Hilario Medina, quien había sido comisionado por los demás diputados del Congreso Constituyente, subió a la tribuna y pronunció un vibrante discurso que resumió de manera magistral el sentir de todos los presentes: "... la patria mexicana estaba herida, enferma, triste y desconfiada, llena de escepticismo; entonces hemos recogido la patria otra vez, le hemos podido confeccionar según los ideales y según todas las aspiraciones de un pueblo".<sup>14</sup>

#### *Otras obras consultadas*

- MEDINA, HILARIO, "El Constituyente de 1856", *Revista de la Facultad de Derecho*, México, t. VI, núm. 21, enero-marzo, 1956, pp. 9-25.
- "Génesis de la Constitución", *Pensamiento Político*, México, vol. V, núm. 19, noviembre, 1970.
- "La Reforma desde el punto de vista del derecho constitucional", *Revista de Ciencias Sociales*, México, 2a. época, t. I, núm. 3, 1930, pp. 77-82.
- "Discurso inaugural. Cursos de invierno 1956, Escuela Nacional de Economía", *El liberalismo y la Reforma en México*, México, UNAM, 1957, pp. 17-27.
- *El pensamiento Mexicano sobre la Constitución de 1917*, México, Imprenta Comercial Mexicana, 1932, p. 32.

<sup>14</sup> Palavicini, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917*, México, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco, 1980, p. 615.

## EMILIO RABASA\*

Jesús J. SILVA-HERZOG MÁRQUEZ

SUMARIO: 1. *La vida*; 2. *Las ideas*; 3. *La sombra trágica (Rabasa en Querétaro)*.

Recobro alguna esperanza: la de que en uno u otro momento, este escrito mío caiga en manos de un soberano que lo examine por sí mismo sin la ayuda de ningún intérprete interesado o envidioso; y que ejercitando plena soberanía, convierta esta verdad especulativa en utilidad práctica.

THOMAS HOBBS

### 1. *La vida*

Si es cierto, como ven o creen ver los astrólogos, que hay algo en el instante inicial de una vida que revela el destino último, en Rabasa, eso es claro. El 22 de mayo de 1856, fecha de su nacimiento, ahí están, como clave para el biógrafo, los dos astros de Rabasa: la historia y la Constitución.

Rabasa nace en una época de alta densidad histórica. Tiempo axial. La fluctuación de las primeras décadas de vida mexicana comienza a tomar rumbos de definición. Se perfila la Era Liberal. La fecha del nacimiento de Rabasa anunciaba también el magnetismo de otra fuerza; la Constitución. En esos momentos, muy lejos de Ocozocauhtla, se redactaba la Constitución que don Emilio sometería a juicio durante su vida.

La reconstrucción de la vida de Emilio Rabasa es asunto difícil: su biografía está todavía por hacerse. Más allá de sus libros, sus artículos y sus discursos, escasean las referencias. No hay archivos

\*Ponencia presentada al Coloquio "La Constitución Mexicana de 1917: ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes" organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Diciembre de 1989.



ni correspondencia. A este silencio han contribuido por igual el exilio que extravía cartas y documentos, como la propia voluntad del personaje en la que puede advertirse alguna intención de no dejar más rastro de su vida que el de sus ideas. De esta manera, la biografía de Emilio Rabasa parece haber sido devorada por su bibliografía.

Chiapas es el primer contacto de Rabasa con México. Impacto definitivo. En la mente del niño Rabasa penetra la imagen de la selva, pero no la selva natural de Chiapas, hecha de ríos, bosques y tierra arrugada, sino la selva política, hecha de levantamientos, guerras, invasiones. Ante la jungla política, de la inestabilidad, el orden se levanta como el instinto inicial; el orden, reclamo vital a lo Hobbes.

De Chiapas se desplaza a Oaxaca, la antigua Antequera, la tierra de Juárez y de Díaz, para ingresar al Instituto de Ciencias y Artes. Rabasa es uno de los primeros en experimentar la pedagogía de Gabino Barreda. La reforma educativa del positivismo parecía estar hecha para el chiapaneco. Frente al remolino político de Chiapas, el Instituto es un remanso de orden; la Ciencia, un oasis racional.

A los veintidós años Emilio Rabasa obtiene su título de abogado. Así comienza una larga trayectoria profesional que cubre distintos escenarios: burócrata, juez, novelista, gobernante, periodista, legislador, maestro. A lo largo de todas estas vertientes corre siempre la vocación de la escritura y, nacida de ella, una preocupación por el estilo. Después de una breve y no muy afortunada aventura poética, incursiona en el periodismo y en la novela y culmina en el ensayo. Del corazón a la inteligencia; del sentimiento a la reflexión.<sup>1</sup>

En 1891 Emilio Rabasa toma posesión como gobernador de su estado natal. Años después es senador por Sinaloa, sin tener, por cierto, ninguna relación con el estado. Cosas del estilo porfiriano de gobernar.

Entrando a la madurez, Rabasa comienza su producción jurídica. Sintiendo franca antipatía por el derecho privado ("el derecho civil es la menos profunda y más grosera de las ciencias jurídicas", llegó a decir), y movido por el imán de la historia, cae en la órbita del derecho constitucional.

Su primer estudio jurídico memorable es *El artículo 14*, en el que aparece su aptitud para la polémica. En la obra se asoma, al lado del jurista riguroso, el crítico:

<sup>1</sup> En el hombre despierta antes el corazón al sentimiento que la inteligencia a la reflexión, escribió Emilio Rabasa en el prólogo a *La musa oaxaqueña*.

Es frecuente entre nosotros, y es también irritante, que se proclame y aun exija como criterio superior para juzgar nuestra historia, el patriotismo; para la crítica de nuestro arte el orgullo nacional; y para el examen de los preceptos constitucionales, la gratitud que debemos a los constituyentes y el respeto que han de merecernos sus sacrificios y virtudes. La verdad científica no puede aceptar semejante criterio, y lo que importa en todo estudio, para que merezca ese nombre, es que se proponga la verdad por fin único de investigación.<sup>2</sup>

Jorge Cuesta bien pudo haber firmado este párrafo. Se perfila desde entonces el hombre que corre el riesgo de destruir algunos ídolos de la multitud, como dijera Bagehot en una frase que Rabasa recogería como epígrafe de su obra mayor. Debe apuntarse, sin embargo, que Rabasa dejó, para su perjuicio, de dudar. A pesar de la actitud anti-dogmática que anuncia *El artículo 14*, Rabasa caería, por distracción, en un nuevo dogmatismo llamado ciencia.

La obra fundamental del jurista chiapaneco es, sin duda, *La Constitución y la dictadura*, aparecida en 1912 en plena efervescencia maderista. Se cuenta que la idea surgió de la inminencia del cambio político anunciada por don Porfirio en sus declaraciones a Creelman. Para Rabasa ese cambio era incertidumbre y, sobre todo, peligro. La amenaza del retorno de la época de la anarquía preporfiriana es su gran temor. Por eso, Rabasa redacta, en *La constitución y la dictadura*, el argumento del orden.

El mismo año en que se publica su obra más importante, para alejar la academia de las pestilencias de la política, funda, junto con otros estudiantes y maestros, la Escuela Libre de Derecho. El chiapaneco se haría cargo, desde luego, de la cátedra de derecho constitucional.

Alexis de Tocqueville ha dicho que todo hombre regresa al final de su vida a su instinto original. Rabasa regresa al suyo: el orden. Por ello, en el epílogo de su vida, no escatima en la defensa del régimen porfiriano y es incapaz de comprender la avalancha revolucionaria. En el maderismo no ve una revolución, ve una revuelta, el retorno de "la bola" que describiera en sus novelas de juventud.

El recuerdo de Rabasa está indisolublemente ligado a *Niagara Falls*. El episodio ha sido el origen de la sombra que cuelga de su memoria. El estigma es indeleble: se puede ser porfirista (Justo

<sup>2</sup> Emilio Rabasa, *El artículo 14*, p. 1.

Sierra lo fue); pero, ser huertista, cómplice del usurpador, eso sí es crimen de lesa patria. Deben, sin embargo, hacerse precisiones al respecto. Emilio Rabasa, que ciertamente reconoció como presidente al usurpador, rechazó, como consta en los debates del Senado, su ofrecimiento para ocupar la rectoría de la Universidad Nacional de México. Al concluir su gestión senatorial se dedicó a la vida privada sin tener nada que ver con el gobierno de Huerta hasta que, frente a la invasión norteamericana a Veracruz, recibe la invitación para participar en las conferencias de *Niagara Falls* que tenían como propósito el lograr un arreglo pacífico entre Estados Unidos y México. Rabasa aceptó, fundando su decisión en la intención de contribuir a "evitar la guerra con Estados Unidos. Su aceptación (...) la condicionó, además, a que el general Huerta se retirara del poder como preliminar para una solución práctica. Se le aseguró que el presidente estaba de acuerdo con su actitud".

Emilio Rabasa no regresó a México. De *Niagara Falls* viajó directamente al exilio. Se trasladó a Nueva York, en donde viviría de julio de 1914 a marzo de 1920. En Nueva York se establece en un departamento cercano a la Universidad de Columbia, en donde prepara *La evolución histórica de México* y *El juicio constitucional*.

En febrero de 1921, unos cuantos meses después de Tlaxcalaltongo, Rabasa regresa a la ciudad de México. Sus últimos años transcurren alrededor del espacio de la cátedra. El 25 de abril de 1930, a los 74 años de edad, murió de pulmonía.

## 2. *Las ideas*

Emilio Rabasa piensa históricamente. Su interés por la historia no proviene de una atracción por el pasado sino de su preocupación por el presente. Hacer historia es, para el jurista, percibir las leyes del movimiento social. Por ello, el discurso histórico de Rabasa no se distrae en el relato de los hechos: apunta directamente a su interpretación.

A través de la historia, Rabasa ve la política desde el trono. Su experiencia política y su repugnancia al desorden lo vinculan definitivamente al poder. Rabasa habla por y para el príncipe. Por ello sus conclusiones suministran técnicas útiles para distintos grupos, con tal de que ocupen palacio. Emilio Rabasa construye el edificio de legitimación del poder. De ahí que lo habiten por igual Díaz y Ca-

rranza, Juárez y Cárdenas; pero, por lo mismo. Madero o Zapata nunca podrán alojarse en él.

Para esta arquitectura, los valores políticos se ordenan de manera especial. El orden es el valor supremo y la anarquía el peor de los males. El orden como objetivo es imposible sin el poder como medio. Por eso el poder, antídoto de la anarquía, es bueno. La sociedad, como la física, está regida por leyes. La voluntad no decide. La política es, entonces, un mundo en que no gobierna el hombre sino las cosas, las fuerzas: el reino de la necesidad.

La construcción del discurso de Rabasa habla por el discurso mismo: conduce a la resignación ante lo ineludible. No es casualidad que las palabras que con mayor frecuencia se repiten a lo largo del texto de *La Constitución y la dictadura* sean, precisamente, las palabras "necesidad" y "fatalidad".

De esta idea proviene una lección técnica. El príncipe, si quiere tener éxito, debe obedecer la realidad social ajustando su conducta a lo históricamente necesario.

Emilio Rabasa, en su crudeza legitimadora del orden, se propone reescribir la historia mexicana. En su propósito se sostiene una posición crítica frente a la tarea de historiar: no se trata de redactar libros de exaltación patriótica; la intención es hacer ciencia, ciencia útil.

Emilio Rabasa, al reescribir la historia de México no "aglomera granos de polvo",<sup>3</sup> moldea el sentido de los hechos, conformando lo que podríamos llamar una filosofía de la historia mexicana. Así, la historia mexicana es trayecto evolutivo en el que pueden distinguirse dos etapas fundamentales: la etapa violenta y la etapa pacífica.

La era violenta ocupa un lugar central en la obra de Rabasa. "En el principio era el caos". Esa parece ser la síntesis de la lectura rabasiana de los hechos. El desorden es el instante originario de México; la agitación, como dijera Mariano Otero, la verdadera constitución del país.

Salta una hipótesis. En la reconstrucción histórica de la vida mexicana se esconde una deuda con la escuela contractualista. Detrás de la idea de la "evolución violenta" está el concepto de situación prepolítica que es el núcleo del "modelo inusnaturalista". En efecto, durante la primera fase de la historia mexicana, se vive algo así como un estado de naturaleza. Para Rabasa esta situación de

<sup>3</sup> La expresión es de Raymond Aron.

nada política no es supuesto racional, es una evidencia de la historia. La anarquía, esto es, la ausencia de un poder soberano, es la constante de la primera parte del siglo XIX. Ahora bien, este estado de naturaleza es valorado negativamente a la manera de Hobbes. Por lo que hemos visto, no podía ser de otra forma. Al México de la primera parte del siglo XIX podrían aplicarse las palabras del autor del *Leviatán*:

Es manifiesto que durante el tiempo en que los hombres viven sin un poder común que los atemorice a todos, se hallan en la condición o estado que se denomina guerra; una guerra tal que es la de todos contra todos. (...) En una situación semejante no existe oportunidad para la industria ya que su fruto es incierto; por consiguiente no hay cultivo de la tierra, ni navegación, ni uso de los artículos que pueden ser importados por mar, ni construcciones confortables, ni instrumentos para mover ni remover las cosas que requieren mucha fuerza, ni conocimiento en la faz de la Tierra, ni cómputo del tiempo, ni artes, ni sociedad; y lo que es peor de todo, existe continuo temor y peligro de muerte violenta; y la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve.<sup>4</sup>

El párrafo obesiano tiene un paralelo rabasiano:

¡Miserable bola, sí! La arrastran tantas pasiones como cabecillas y soldados la constituyen; en el uno es la venganza ruin; en el otro una ambición mezquina; en aquél el ansia de figurar; en éste la de sobreponerse a un enemigo. Y ni un pensamiento común, ni un principio que aliente las conciencias. (...) El trabajo honrado se suspende; la garrocha se necesita para la pelea y el buey para alimento de aquella bestia feroz; los campos se talan, los bosques se incendian, los hogares se despojan sin más ley que la voluntad de un cacique brutal; se cosechan al final lágrimas, desesperación y hambre.<sup>5</sup>

Con el liberalismo victorioso aparece el poder soberano: el poder común que atemoriza a todos. El Estado es, pues, creación artificial. El nacimiento de esta fuerza ocurre, para seguir el paralelo inusnaturalista, con el consentimiento tácito de la dictadura. Del hartazgo nace el permiso. El permiso autoritario, fundado en el imperativo de

<sup>4</sup> Hobbes, Thomas. *Leviatán*, pp. 102 y 103.

<sup>5</sup> Rabasa, Emilio, *La bola*, p. 139.

la supervivencia es argumento político que se levanta por encima del argumento jurídico. La Carta del 57 es obstáculo de la estabilidad. Emilio Rabasa se une a la crítica. Se trata de una Constitución jacobina y soñadora que desconoce la realidad. Pero el mayor de los pecados de la ley del 57 es que, nacida de la era violenta, la prolongaba: provocaba un "estado de revolución latente". La Constitución institucionalizaba la anarquía.

Por ello se impone el desacato. Frente a la abstracta obligación de respetar la ley se impone la concreta necesidad de sobrevivir. Escribe Rabasa:

Si los presidentes (...) han procurado someter todas las funciones públicas a su voluntad en defensa de su interés propio, lo cierto es que, al guardar el suyo, salvaron el de la nación.<sup>6</sup>

Los presidentes, al parecer, han tenido que pecar. La razón de estado sin maquillaje.

Culmina el recorrido histórico y político de Rabasa en una crítica de las instituciones. En ella, las simpatías y las antipatías se exponen argumentativamente. Hay en los órganos de gobierno, en los poderes, algo más que asignación de competencias: hay valores encontrados. El Legislativo es, como asamblea, campo de batalla. Es arena para lucha de discursos que cultivan la irresponsabilidad, la audacia y la ambición. El Ejecutivo es, por el contrario, símbolo de paz, de acción constructiva, de disciplina.

Con esas imágenes en mente, Rabasa lanza su mensaje al nuevo régimen: no legisles contra la naturaleza. La historia enseña los éxitos de la prudencia y los costos de la ingenuidad. Reconstruir la base institucional del sistema presidencial es el resumen de la propuesta. Hacer de la práctica porfiriana, norma constitucional. Fortalecer las facultades del presidente, hacer directa su elección para dotarlo de mayor representatividad, fortalecer el veto suspensivo, restringir las causales de responsabilidad; debilitar, por la otra parte, al Congreso: dividirlo en dos cámaras, acotar su acción a sólo un periodo de sesiones.

El cambio institucional propuesto por Rabasa traza el puente entre porfirismo y revolución. La Constitución de 1917 es síntesis perfecta: el ideario revolucionario a través del método porfirista.

<sup>6</sup> Rabasa, Emilio, *La constitución y la dictadura*, p. 111.

### 3. *La sombra trágica (Rabasa en Querétaro)*

Hilario Medina ha señalado que la presencia de Rabasa desfiló por el Constituyente de Querétaro como una "sombra trágica". Mientras los diputados no dejan de insultar al jurista como hombre del usurpador, siguen, sin confesarlo, sus ideas: los "discípulos vergonzantes".<sup>7</sup> El más fiel de sus discípulos es también un hombre puente. El 10. de diciembre de 1916. El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, recoge la visión política del antiguo régimen. El rey viejo reproduce la axiología institucional de Rabasa:

El Poder Legislativo, que por naturaleza propia de sus funciones, tiende siempre a intervenir en las de los otros, estaba dotado en la Constitución de 1857, de facultades que le permitían estorbar o hacer embarazosa y difícil la marcha del Poder Ejecutivo, o bien sujetarlo a la voluntad caprichosa de una mayoría fácil de formar en épocas de agitación, en que regularmente predominan las malas pasiones y los intereses bastardos.

A unos cuantos años de 1910, lejos está la utopía democrática, que así, como utopía, se concibe. El pasado inmediato, el maderismo, es lección de lo que no se debe hacer. Así, políticamente, la revolución es la victoria de los vencidos. Concluye Carranza en su mensaje al Constituyente:

(Nuestros pueblos) han necesitado y necesitan todavía de gobierno fuertes capaces de contener dentro del orden a poblaciones indisciplinadas, dispuestas a cada instante y con el más fútil pretexto a desbordarse, cometiendo toda clase de desmanes.<sup>8</sup>

Las ideas de Rabasa sobre la constitución se vuelven las ideas de la constitución. Interpretación histórica, afectos y antipatías personales se vuelven norma constitucional. La suprema eficacia de las ideas.

El 18 de marzo de 1917, el diputado Manjarrez pide la palabra y, al subir a la tribuna, dice:

<sup>7</sup> Herrera y Lasso, Manuel, *Presencia de Rabasa en la Constitución de 1917*.

<sup>8</sup> *Diario de los debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, tomo I, p. 267.

...ya al Legislativo le hemos quitado muchas facultades, (...) en cambio el Ejecutivo tiene toda clase de facultades; tenemos esta Constitución llena de facultades para el Ejecutivo, y esto, ¿qué quiere decir? que vamos a hacer legalmente al presidente de la República un dictador.

Emilio Rabasa recobraba la esperanza.



## MOLINA ENRÍQUEZ: ALGUNAS DE SUS IDEAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD MEXICANA

Antonio CANCHOLA CASTRO

SUMARIO: I. *Introducción*; II. *Entorno de Molina Enríquez*; III. *Algunas ideas sobre su obra*; IV. *Notas finales*.

### 1. *Introducción*

Dentro del grupo de hombres que han dedicado su vida al estudio de la realidad nacional, Andrés Molina Enríquez ocupa un sitio de relieve por sus estudios sobre México previos al estallido de la revolución.

Sus ideas, que recogen la benéfica influencia de historiadores pasados, van a tener una repercusión sólida en los acontecimientos que tendrán lugar entre 1910 y 1917 y que de alguna manera se rematan con la promulgación de la Constitución de Querétaro. Molina Enríquez va a participar, según lo dice uno de los constituyentes, Félix Palavicini, en las discusiones sobre la redacción del artículo 27 de la Constitución.<sup>1</sup>

La oportunidad de referirme a la obra de Molina Enríquez, aun cuando de manera limitada y esquemática, me permitió conocer el método de exposición y, con base en los modelos sociológicos de su tiempo, tener una idea aproximada de cómo el investigador pudo concebir un modelo nacional.

La obra de Molina es vasta y además exige una lectura y reflexión detenidas, muchas veces incluso discusión y desacuerdo. Su vida personal oscila entre una vida académica comprometida y una actividad política que le niega sus favores.

Se puede decir que de todas sus obras son *La Reforma y Juárez* y *Los grandes problemas nacionales*, por haber aparecido en la primera década de este siglo, las que de una manera primordial influyen

<sup>1</sup> Palavicini, Félix, F., *Historia de la Constitución de 1917*, México, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco, 1980.

en el pensamiento de sectores intelectuales que en el apogeo de la lucha armada pergeñarían programas sociales bajo las turbulentas constelaciones que anunciaban una era nueva.

Tomando en consideración lo anterior, decidí elaborar un pequeño cuadro del entorno de nuestro autor y comentar, con base en alguna bibliografía pertinente, parte de su obra. Agradezco mucho a aquellos compañeros que me orientaron y ayudaron y pido se les exima de la responsabilidad por las imperfecciones y limitaciones de este modesto trabajo.

## II. Entorno de Molina Enríquez

Bajo la fórmula elocuente de "Libertad, Orden y Progreso" se iniciaran las últimas tres cuatro décadas del siglo XIX. La sociedad nacional resiente los efectos dejados por una multitud de luchas intestinas y por la traumática experiencia de la Intervención y por la discordia que ello había significado. Tras la muerte de Juárez, la huida de Lerdo y de Iglesias, Díaz asciende, rodeado con una aureola marcial al poder. Abundan los trabajos de investigación que dan cuenta de las características que tuvo este régimen.<sup>2</sup> Tal vez uno de los factores o de los rasgos que pudieran caracterizar al régimen porfirista es su interés en la modernización pero bajo la influencia del extranjero debido a que el capital nacional, ya desde entonces era medroso.<sup>3</sup> Durante este periodo en el cual el siglo XIX llega a su fin, las inversiones extranjeras se multiplican y aun a pesar del amago de la doctrina Monroe, hay en el país actividades que son emprendidas lo mismo por ingleses que franceses o norteamericanos, lo que más tarde será objeto de las reflexiones del investigador Molina Enríquez y que tienen la característica de no estar orientados al desarrollo nacional.<sup>4</sup> La minería, por ejemplo, se orientaba más a la explo-

<sup>2</sup> Véase, por ejemplo, González, Luis, "El liberalismo triunfante" *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 1986, t. 2, pp. 897-1016; Silva Herzog, Jesús, *Breve historia de la Revolución mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1960, t. 1 pp. 7-177; Ermolaev, "México de 1870 a 1917", *Ensayos de historia de México*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1974, pp. 83-94.

<sup>3</sup> "Pero para hacer los mentados ferrocarriles faltaba dinero. Con los capitales de casa no se iba a llegar ni a la esquina; eran pocos y cobardes. Con el exiguo y medroso dinero mexicano no se podía intentar nada grande." González, Luis, *op. cit.*, p. 911.

<sup>4</sup> Con relación a la doctrina Monroe puede, sin embargo, decirse que para Molina Enríquez, ésta había sido esencial para impedir los intentos de recon-

tación y beneficio de los metales preciosos que a una consistente actividad industrial.<sup>5</sup> Dado que la primera mitad del siglo fue circunstante de una dramática inestabilidad en donde no hubo gobierno que perdurara, la sociedad mexicana no está totalmente unificada y provocará un desfase entre las estructuras foráneas y las internas que impide que el país pueda desarrollarse de una manera autóctona.<sup>6</sup> Molina Enríquez pretende dar de ello una respuesta y su hipótesis, a la que será fiel toda su larga vida, es la variante del elemento étnico que compone el país. Esta desigualdad racial generará dependencia del exterior. Sería tal vez posible encontrar, como lo hace Arnaldo Córdova, las razones de la dependencia en la inserción forzada o en la compatibilización de forma socioeconómica interna y externa.<sup>7</sup> Otro de los aspectos dignos de mención es el relativo a la integración del país por medio del transporte terrestre, básicamente ferrocarrilero, pero que es una actividad que no atiende a las necesidades propias sino en la medida en que coincidan con los intereses de la inversión y el comercio extranjeros. Esto nos llama la atención porque marca el inicio de una etapa de integración bajo el signo del vapor y el telégrafo.<sup>8</sup>

Mucha de la actividad económica se concentra en las minas y en las ciudades y donde tiene un mayor impacto la conocida política alentada de que "gobernar es poblar"; tal vez por una ligera mejoría en el nivel de vida, la población aumenta y mientras el campo está

quista españoles; así como la pérdida del territorio, consecuencia de la debilidad del gobierno central para ejercer su dominio sobre aquellas lejanas tierras. Al respecto véase: Molina Enríquez, *La Reforma y Juárez*, México, Libro-Mex Editores, 1961, p. 93: "Si después la doctrina Monroe, no hubiera dado a México la defensa de los Estados Unidos, difícilmente habría escapado al peligro de algún intento de conquista hecho por alguna otra nación europea".

<sup>5</sup> *Idem*, p. 922.

<sup>6</sup> Cfr. Labastida Muñoz, Horacio, *"La revolución agraria de México"*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1986, p. IX.

<sup>7</sup> Córdova, Arnaldo, "El pensamiento social y político de Andrés Molina Enríquez", prólogo a Molina Enríquez, Andrés, *Los grandes problemas nacionales*, México, Era, 1985, p. 11. En otro lugar Córdova dice: "En el marco de la división internacional del trabajo, México, bajo el impacto de la inversión extranjera, devenida, esencialmente, un país exportador de materias primas y, en particular, de minerales", p. 12.

<sup>8</sup> Cfr. González, Luis, *op. cit.*, p. 911: "Zamacona notaba: 'los caminos de hierro resolverán todas las cuestiones políticas, sociales y económicas que no han podido resolver la abnegación y la sangre de dos generaciones'". En otra parte dice: "Todos a una proclamaban que la paz, el poblamiento y la riqueza nacionales se conseguirían al tener 'una red de ferrocarriles que uniesen nuestros distritos productores con las costas'".

descuidado.<sup>9</sup> Al parecer también se recurrió a la atracción de inmigrantes, pero muchos desairaron a nuestro país y se establecieron en otras latitudes. Con el gobierno de Díaz habrá cierta continuidad en el poder y la educación recibirá un estímulo importante. Es dentro de este entorno en el que se desarrollará la primera juventud de Molina Enríquez.

Andrés Molina nace en la población de Jilotepec, Estado de México, el día 2 de agosto de 1866.<sup>10</sup> Al año siguiente el mundo quedará impresionado con la epopeya que concluye con la caída de Querétaro y los dramáticos tiempos que le siguieron que con urgencia reclaman la reconciliación entre los mexicanos y que se disponen a emprender la necesaria reconstrucción.

Dado que Jilotepec está enclavado en un vértice de población otomí se trata de una zona con una población predominantemente indígena y este contacto le va a permitir al joven Molina Enríquez observar de cerca todo el impacto de las injustas relaciones sociales en los problemas del campo lo que influirá la vocación de este investigador y después etnólogo.<sup>11</sup> Todo ese periodo está cicatrizado por constantes asonadas y levantamientos indígenas que serán seguramente motivo de reflexión y de búsqueda de respuesta.

Molina Enríquez estudia leyes y tiene entre sus condiscípulos a distinguidos hombres del porfirismo, entre ellos Olaguíbel y Vera Estañol.<sup>12</sup> Va a recibir a la edad de 35 años su título de abogado y tendrá un desempeño como juez de pueblo. En el lapso entre el estudio de su carrera e inicios de siglo debió regresar a Jilotepec por motivos familiares y hubo de hacerse cargo de la notaría de su padre. Esto es determinante porque la práctica notarial le percata de los distintos movimientos en materia de propiedad y le van a conferir una visión especialísima y avezada en este tipo de aspectos así como en materia agraria, temas que llegará a dominar. Años más tarde, a mediados de la primera década del siglo se establece en la ciudad de México en

<sup>9</sup> ver. González, Luis, *op. cit.*, p. 909 y s.

<sup>10</sup> Por otro lado, consultar Silva Herzog, Jesús, *El pensamiento económico, social y político de México 1810-1964*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974. En esta obra, el maestro ofrece el dato de que Molina nace el 30 de noviembre de 1866 y que fallece en Toluca el 1º de agosto de 1940.

<sup>11</sup> "Andrés Molina Enríquez", *Hombres e ideas de la revolución*, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1980, p. 76.

<sup>12</sup> *Idem.*, p. 21, Molina Enríquez había estudiado la preparatoria en el Instituto Científico y Literario de Toluca.

sociedad con don Luis Cabrera y su vida dará un giro que seguramente responde a su vocación porque trabajará como investigador en el Museo Nacional. Don Luis Cabrera lo estimaba profundamente. En un discurso en la Cámara de Diputados de la XXVI Legislatura decía:<sup>13</sup>

Se escribió en 1909 un libro que casi nadie ha leído y que probablemente muy pocos de vosotros habéis leído: es el libro de Andrés Molina Enríquez sobre *Los grandes problemas nacionales*. Ese libro contribuyó en una gran medida al esclarecimiento de muchas de nuestras creencias económicas; no diré que contenga todas las verdades que una pitonisa pudiera revelar, pero sí que desde que se publicó viene contribuyendo al esclarecimiento de las cuestiones agrarias.

Dentro del ambiente que efervescía, al parecer tuvo contacto con los hermanos Vázquez Gómez y con Francisco Madero. Molina deseaba con ardor que se llevaran a cabo sus programas.

Si bien Molina Enríquez ya había escrito antes alguna obra. *El evangelio de una reforma* en 1895; *La cuestión del día: la agricultura nacional* en 1902; *La Reforma y Juárez*, escrita con motivo del centenario del natalicio del héroe, en 1906, no es sino hasta el año de 1909 en que aparece su obra *Los grandes problemas nacionales*.<sup>14</sup> En nuestra biblioteca se conserva un ejemplar de la primera edición. Muchos años después Molina publicaría la obra *La revolución agraria de México*, en 1935 y en la que se puede observar, a lo largo de toda ella la utilización de los mismos principios que las obras prerrevolucionarias.

El propio Arnaldo Córdova, en el prólogo a su obra, dice que el trabajo en realidad no aporta nada que no se conociera sino una extensa serie de detalles sobre todo las principales tesis de la revolución. En la obra *La Reforma y Juárez*, Molina esboza, en las primeras páginas aquellos parámetros que le servirán para llevar a

<sup>13</sup> *cit.* por Magdaleno, Mauricio, *op. cit.*, p. 85.

<sup>14</sup> Respecto a estas obras, Mauricio Magdaleno asienta que la obra de Molina influye, por ejemplo, en el movimiento magonista. *Cfr.* Magdaleno, Mauricio, "Andrés Molina Enríquez", *Hombres e ideas de la revolución*, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1980, p. 73: "Con Wistano Luis Orozco, Andrés Molina Enríquez aportó a la transformación social del país un primer cuerpo de ideas, tan importantes, que en él bebieron los Flores Magón y compañeros y los revolucionarios de más fibrosa estructura que suscribieron la Carta de 1917."

cabo y la obra y que por la semejanza de la concepción metodológica son similares a la de *Los grandes problemas nacionales*. Dice por ejemplo: "Cualquiera apreciación histórica, requerirá siempre una extensa integración de detalles".<sup>15</sup> Hemos de volver a esta obra.

Años adelante sufre la prisión, entre el 13 de agosto de 1911 y marzo de 1912, por un fallido levantamiento contra el presidente León de la Barra en el que al parecer nadie lo secunda lo que seguramente debe haber sido decepcionante, pero también aleccionador. Años adelante también se dedicará con empeño al periodismo que aparece en su primera época entre 1912 y 1913, y después entre 1935 y 1938.<sup>16</sup>

Molina Enríquez se nos presenta como un hombre profundamente convencido de sus ideales y que incluso se acercaba a los gobernantes, como aquellos utopistas, esperando ilusionado que pusieran en prácticas sus proyectos de redención. Se ha escrito que estaba inconforme con Madero porque no había satisfecho las necesidades agrarias y esto necesariamente lo coloca en una situación cercana a Zapata.<sup>17</sup> El Plan de Texcoco que le sirve de apoyo para inconformarse está compuesto por 10 artículos y dado en la ciudad de Texcoco, el 23 de agosto de 1911. Luego de desconocer a De la Barra, el Plan proveía en su artículo 3º que Molina Enríquez asumiría funciones hasta que se integrara un consejo especial integrado entre otras personalidades por Emilio Vázquez Gómez, por Pascual Orozco y por Emiliano Zapata.<sup>18</sup>

<sup>15</sup> *Op. cit.*, p. 26. Toda su metodología se contiene en las páginas 25 y ss. Adelante dice refiriéndose a *La Reforma y Juárez*: "En este estudio, y por la expresada razón de método, partimos del principio de que las causas concomitantes y no siempre aparentes que por su acción combinada determinan los sucesos históricos, pueden dividirse en tres órdenes: el de las que hay que referir al medio físico, el de las que hay que referir a las razas, y el de las que hay que referir al momento histórico." p. 27.

<sup>16</sup> *Cfr.* Labastida Muñoz, Horacio, *op. cit.*, p. XXXIII. Esta parte del prólogo que escribe Labastida contiene una amplia lista bibliográfica que sirve de guía la obra de Molina Enríquez ya que abarca sus artículos, libros y periódicos.

<sup>17</sup> *Cfr.* Silva Herzog, Jesús, *op. cit.*, p. 475 y ss. Puede leerse que así como desconoce al gobierno de De la Barra, igualmente hace con los gobernadores y además se autodesigna para asumir funciones de Poder Legislativo y Ejecutivo. Adiciona varios decretos a los que denomina revolucionarios relativos a la propiedad agraria, a la importación y exportación de cereales y otros aspectos.

<sup>18</sup> *Cfr.* "Plan de Texcoco", como apéndice de la obra *Los grandes problemas nacionales*, *op. cit.*, p. 451. El artículo 3º decía: "El suscrito asumirá las funciones que se abroga hasta que se forme un consejo especial por tres de las siguientes personas: licenciado don Emilio Vázquez Gómez, ingeniero don Manuel Bonilla, general don Pascual Orozco, general don Emiliano Zapata, general don Camerino Mendoza, general don Rafael Tapia y el señor don Paulino Martínez;

Ese mismo año aparece, en septiembre, el manifiesto del Partido Liberal Mexicano<sup>19</sup> y Molina Enríquez tiene una Polémica con Wistano Luis Orozco donde bajo el título de "Las derrotas de Degollado" en alguna medida reconoce sus ideas y sus fracasos:

Confieso sin rubor, que en la mayor parte de las batallas que he librado, el derrotado he sido yo, pero así y todo he logrado llamar la atención general, hacia los problemas que la repetida transformación entraña y enfrentar resueltamente al país con esos problemas.<sup>20</sup>

Esta posición es muy significativa en cuanto se puede suponer que Molina Enríquez confiaba en el Plan de Texcoco en que Zapata y su programa podían dar solución a esós grandes problemas que había buscado definir.

### III. *Algunas ideas sobre su obra*

Hemos visto que antes de la publicación en 1909, de *Los grandes problemas nacionales*, Molina había escrito obras de gran importancia. Puede decirse que en *La Reforma y Juárez*, aparecen ya con toda nitidez aquellos elementos conceptuales sobre los que basará su obra.

Este libro, *Los grandes problemas nacionales*, que sin duda es uno de los más significativos del periodo aparece, como hemos dejado dicho, en el año de 1909.

En un breve prólogo, Molina dice que durante años había escrito muchos folletos sobre problemas sociológicos, incluso dedicados a los funcionarios, pero dice, más con la esperanza de llamar la atención de los gobernantes sobre los temas ingentes que por algún deseo de notoriedad.<sup>21</sup> En esto podemos ver que Molina Enríquez lleva muchos años que seguramente gozan de alguna aceptación ya que se decide a publicar este amplio trabajo. Es además muy sabido que una de

las tres de las primeras personas de las mencionadas antes que formen el gobierno de la nación hasta que sea posible volver al orden constitucional".

<sup>19</sup> Reproducido por Silva Herzog, Jesús, *op. cit.*, p. 201.

<sup>20</sup> "Las derrotas de Degollado", apéndice a *Los grandes problemas nacionales*, *op. cit.*, p. 454.

<sup>21</sup> "Cuando comenzaron a publicarse, llevaban atentas dedicatorias a muy respetables personas de las que presiden la administración pública federal, dedicatorias que obedecían al deseo de llamar la atención de dichas personas a mis modestos apuntes, por si en éstos podían encontrar algo que pudiera serles útil".

las influencias más importantes de que había gozado Andrés Molina era de la obra del jalisciense Wistano Luis Orozco, nacido en 1856, titulada *Legislación y Jurisprudencia sobre terrenos baldíos* aparecida en el año de 1895.

En la introducción, él considera que la ignorancia de aspectos nacionales ha ocasionado serios daños y que por ello México “no ha podido llegar a ser una verdadera patria”.<sup>22</sup> El conocimiento de lo nacional es también una preocupación que va a animar a pensadores latinoamericanos y que pudieron haber influido sobre Molina Enríquez, ya que muchas de las ideas de hombres como Martí, Rodó e Ingenieros eran difundidas tanto en libros como en periódicos. Sin embargo, parece que Molina Enríquez quizá no se decide a aceptar que ese desconocimiento y ese constante recurso a las ideas foráneas tiene lugar por la dependencia tolerada y por la falta de interés que se deriva de la ausencia de un proyecto integralmente nacional. Cuando aparece esta obra Molina tiene 43 años.

Está dividida en dos partes. La primera de ellas titulada *Los antecedentes indeclinables* y la segunda, *Los problemas de orden primordial*.

Uno de los temas que van a llamar su atención de manera inicial es el relativo al territorio porque para él, los datos que se obtengan siempre son de interés y ello demuestra que Molina busca ser *positivo*, esto es, no dejarse conducir por ideas sobre el nacionalismo subjetivo. Esta idea de referirse al medio físico la expresa ya en el primer capítulo de *La Reforma y Juárez*, retomándola de la obra de Humboldt.<sup>23</sup>

Describe las diferentes regiones con gran precisión tanto orográfica como fluvial y va a denominar *zona fundamental de los cereales* a la mesa alta de la altiplanicie interior concediendo a esta zona la mayor importancia geográfica y estratégica de la República. En la obra de 1906 este concepto de *zona fundamental de los cereales* aún no aparecía aunque sí había constantes referencias a la zona de los cereales. Es curioso su método de exposición porque hace pequeñas

<sup>22</sup> *Op. cit.*, 70: “Por virtud de circunstancias que en el curso de este libro encontrarán explicaciones y comprobaciones abundantes, se ha olvidado mucho esta verdad, y el desvío de la atención de nuestros hombres de talento hacia cuestiones extrañas, con perjuicio del conocimiento de las propias, ha ocasionado no pocos daños a nuestra nación que por ese motivo no ha podido llegar a ser una verdadera patria.”

<sup>23</sup> *Op. cit.*, pp. 31-2: “El factor principal de nuestra historia ha sido la naturaleza de la región en que ella se ha desarrollado.”



inserciones que bajo el título de *Apunte científico* procuran establecer un marco teórico en donde, seguramente apoyado en la ciencia de su tiempo y con base en el positivismo dominante y concretamente en Spencer, extrae conclusiones.<sup>24</sup> De manera muy interesante, Molina Enríquez busca una explicación fisiológica de la importancia de los cereales, lo que sin duda es una muestra del realismo de su pensamiento en cuanto establece la hipótesis de una liga entre la producción y la reproducción de la vida. Molina Enríquez no fue un militante. El maestro Silva Herzog lo consideró “simplemente un hombre de corazón, estudioso y rebelde...” pero pudo haber conocido la obra de Marx.<sup>25</sup> En lo relativo al problema demográfico, que Molina Enríquez aborda, él atribuye una gran población tanto a la ciudad de México como a la que llama *zona fundamental de los cereales* por razón fundamental de la alimentación. Por oposición describe al norte más propicio para otras actividades.<sup>26</sup>

Quizá la visión angular de todo su pensamiento se encuentre en lo relativo a los datos nacionales. Molina Enríquez considera que todas las cuestiones sociológicas de importancia toman su punto de partida en la época colonial, que fue para nosotros un periodo de conformación.<sup>27</sup> En la obra no debe descuidarse el interés profundo que tenía sobre el problema indígena y publica una lista enorme de etnias que va a reproducir muchos años más adelante. Para él, había un vínculo necesario entre los climas, las latitudes y los hombres.<sup>28</sup>

Para Molina Enríquez, un parámetro jurídico objetivo de medición del avance o desarrollo social nos es indicado por las variantes en las formas de propiedad. Considero que esta es una posición importante ya que propone un modelo que puede servir para identificar las desigualdades estructurales dentro de un país; que como México veía coexistir a tribus nómadas aún con grupos plenamente afianzados e

<sup>24</sup> Ver *La Reforma y Juárez*, pp. 49, 70, 79.; ver también Córdova, Arnaldo, *op. cit.*, p. 40.

<sup>25</sup> Sobre sus ideas políticas además de sus obras puede consultarse Silva Herzog, Jesús, *op. cit.*, p. 468. Acerca de la coincidencia de su obra con el método marxista *cfr.* Córdova, Arnaldo, *op. cit.*, p. 34 nota 55; Labastida Muñoz, Horacio, *op. cit.*, *passim*.

<sup>26</sup> *Op. cit.*, p. 78.

<sup>27</sup> *Idem*, p. 83: “Todas las cuestiones sociológicas en que consisten los grandes problemas de nuestro progreso, toman su punto de partida en la época colonial, que fue para nosotros el periodo de formación.”

<sup>28</sup> *Cfr.* Magdaleno, Mauricio, *op. cit.*, p. 75: “Al contrario de las ideas de los burócratas de la posrevolución, creía en la particularidad del hombre y geografía.”

incluso a extranjeros enriquecidos e indiferentes. Es muy posible que los países de América hayan querido ser estudiados de acuerdo a patrones ajenos. Además va a poner en entredicho la univocidad de los términos salvajismo, barbarie o civilización.<sup>29</sup> Fiel a su concepción referente a la Colonia, Molina se va a referir a las diversas formas de propiedad que coexisten en esa época. Esta investigación, que mucho va a influir en él y que se debe a la sapiente publicación de Wistano Luis Orozco, resulta de utilidad porque deviene una radiografía de las distintas clases sociales pero con un fundamento de naturaleza racial.<sup>30</sup>

Como uno de los puntos de apoyo de su trabajo, Molina Enriquez va a realizar un análisis sociológico relativo a las diversas clases sociales pero desde un punto de vista étnico. He aquí su rasgo distintivo.

Se refiere a los datos que describen a la sociedad nacional y le aplicará a las distintas clases sociales una categoría que bajo su propio modelo, de proyección étnica, Molina considera debidamente acuñado para las circunstancias imperantes.

De esta manera aparecen a escena los "criollos señores", que se encuentran en la cima de la pirámide. En un párrafo los describe de la siguiente manera:

Es generalmente hombre de mundo, cortés, culto y refinado; en sus gustos se muestra elegante, le agradan las condecoraciones y tiene la afición de los honores cortesanos, pinta blasones en sus carruajes y se hace llamar *gente decente*". (cursivo en el original.)

De una manera similar retrata a los otros sectores, que en cierto sentido tienen naturaleza de castas.<sup>31</sup> Además logra identificar las distintas militancias que estos grupos sociales han tenido desde el periodo de la guerra de Independencia lo cual constituye un valioso testimonio en cuanto a historia política del país se refiere. Para ello

<sup>29</sup> *Idem*, p. 92. "Las palabras salvajismo, barbarie y civilización, son de tal latitud, que la última lo mismo se aplica al estado social de los egipcios de la época de Sesostris, que al estado social presente de los norteamericanos."

<sup>30</sup> *Cfr. La Reforma y Juárez*, p. 92.

<sup>31</sup> *Cfr. González, Luis, op. cit.*, p. 915: "La organización social parecía el reverso de los gustos del siglo: el latifundismo y la comuna que no la pequeña propiedad individual; el peonaje, la obrajería y la leva que no el trabajo libre y espontáneo. La vieja costumbre de encerrarse en castas, de no transitar de un círculo a otro, de no salirse de la tribu donde se había nacido, era otro estorbo."

desde *La Reforma y Juárez* introduce una peculiar periodización: antes y después del Plan de Ayutla y dice que “no es la clásica, pero es la verdadera”.<sup>32</sup> El pueblo de una división es otro al de la siguiente.

Luego de describir de manera similar a todos los grupos sociales con su especial clasificación: criollos “clero”, indígenas, “mestizos”, criollos “nuevos”, “criollos liberales”, en uno de los capítulos lleva a cabo la recreación de la acción de los diversos elementos étnicos, desde la Independencia hasta el Plan de Ayutla, y luego de ahí hasta la caída del Segundo Imperio. Para ello pone en juego sus diversas clasificaciones sociales que explicarían desde una perspectiva etnológica el desenvolvimiento de los eventos históricos. En esto es obvio que hay una constante en la detentación de la propiedad y que por ello pareciera que son las razas las actrices y no los propietarios y los desposeídos.

Ya que Molina Enríquez se siente tan atraído por estas cuestiones de propiedad lleva a cabo un análisis del efecto que tuvieron en el país las leyes de desamortización, y atendiendo a las distintas condiciones de evolución, Molina puede entonces inclinarse y considerar a una forma de propiedad como preferible sobre otra. Así ocurre por ejemplo cuando considera que la propiedad comunal permite que puedan coexistir grupos sociales desigualmente desarrollados.<sup>33</sup>

Finalmente, como corolario de todo su análisis étnico, Molina considerará que el grupo que constituye el anclaje de la nacionalidad es el mestizo, al que llama “elemento director” debido a las leyes de nacionalización.<sup>34</sup>

<sup>32</sup> *Op. cit.*, p. 23.

<sup>33</sup> Molina Enríquez, Andrés, *op. cit.*, p. 126: “Además la comunidad ofrecía a los indígenas la ventaja de la posesión de la tierra, y la de no perder esa posesión en las bajas de su miserable fortuna: hoy, si alguno tenía recursos, tomaba un solar sin requisitos de titulación, sin pago de alcabala, y sin dificultades de posesión, lo sembraba de maíz o de cebada y aprovechaba la cosecha: si esa cosecha se perdía mañana, abandonaba el solar y se dedicaba a vivir de otra cosa; pero si después volvía a tener recursos, volvía a encontrar desde luego otro solar en igualdad de circunstancias para recomenzar el trabajo y hacerse labrador. Dentro de la comunidad, como era consiguiente, se respetaba el derecho del ocupante, y poco a poco se iba formando en ella una especie de propiedad individual que se transmitía de padres a hijos. *No ha acertado México independiente, con un medio más eficaz de ayudar a la raza indígena, que el de la comunidad.* (Cursivo nuestro).

<sup>34</sup> *Idem*, p. 130-131: “...la consolidación de la preponderancia de los mestizos como clase directora, consolidación definitivamente asegurada en el interior, y la imposición de la nacionalidad nacida de esa preponderancia, al exterior.” Ver también *Los grandes problemas nacionales*, p. 357.

En otro de los apartados a los que se refiere este trabajo, Molina Enríquez pasa a analizar la paz porfiriana. Comienza por hacer un elogio del general Díaz y considera que la centralización tremenda que se vive en ese periodo responde a una ingente necesidad de unificación.<sup>35</sup> Encuentra que Lucas Alamán fue un precursor de la política que se veía entonces y que para Molina no es sino la política virreinal aplicada a otro tiempo lo cual no deja de ser una hipótesis muy atractiva. Esta teoría la desarrolla muy bien en *La Reforma y Juárez*.<sup>36</sup> Forma parte del estudio, el relativo a la concentración del poder por el que Díaz subyuga a todos los partidos. Molina Enríquez considera que el resorte primario de la política de Díaz radica en la amistad, porque todos los funcionarios federales y estatales son sus amigos . . . , pero si lo disgustan entonces tendrán en Díaz un enemigo temible.<sup>37</sup>

Es evidente que Molina, congruente con su modelo, lleva a cabo un análisis etnosociológico del trato que profesa Díaz a sus amigos de las diferentes capas sociales con base en el elemento étnico.

Hasta aquí hemos procurado dejar sentados algunos de los aspectos que por constituirse como puntos de apoyo de su pensamiento determinarán la naturaleza y los alcances de su exposición posterior cuando aborde ya los problemas de "orden primordial", según sus propias palabras.

El problema que abordará de manera inicial es el de la propiedad. Se reiteran los apuntes doctrinales, pero insiste en la gama de propiedad como indicador de la coexistencia de grupos sociales en estadios diferentes de evolución social y jurídica. En la parte inicial de la exposición recapitula sobre la propiedad colonial y el problema de las bulas y de los actos que tenían por objeto constituir la pro-

<sup>35</sup> *Idem*, pp. 132 y ss.

<sup>36</sup> Pág. 73 y ss. "Vista en conjunto la historia de México, desde la Independencia hasta nuestros días, presenta tres periodos perfectamente marcados y separados los unos de los otros. El primer periodo, que comprende desde la independencia hasta el Plan de Ayutla, es un periodo de desintegración y por lo mismo de desorden y anarquía; el segundo, que comprende desde el plan de Ayutla hasta el plan de Tuxtepec, es un periodo de transición entre el anterior de la desintegración, del desorden y de la anarquía, y el integral, es el periodo por el que ahora atravesamos, el periodo de la nacionalidad." Líneas abajo dice: "La independencia, al acabar con el gobierno coactivo o integral de la colonia produjo en ésta un principio de desintegración social . . ."

<sup>37</sup> *Idem*, p. 137: "El título que desde el advenimiento del señor general Díaz al poder hasta ahora, se ha invocado como el primero y primordial, es el de *amigo*. El haber encontrado en la amistad un poderosísimo lazo de cohesión, ha sido a nuestro entender, verdaderamente genial." Cursivo en el original).

piedad en aquellos tiempos: mercedes, repartimientos y otras figuras de las que Molina busca la continuidad. Nada más, que en esta segunda parte, él ya liga todos los elementos antes vistos por separado y por ello comienza a fijarse en categorías agrarias como la hacienda y, como observa que no está cultivada, considera que toda esa tierra, sujeta al trabajo del *ranchero* —otra de sus categorías— podría ser muy productiva para el país. A guisa de comparación señala la desproporción con las extensiones europeas. Sin embargo (y al parecer una cita que hace del jalisciense Wistano Luis Orozco lo confirma), Molina hace descansar la soberanía junto o en conexión con el derecho de propiedad.<sup>38</sup> Reconozco que como muchos, este es un problema muy arduo. Sin embargo, podemos decir que mucho privó la idea de que los estados eran más que soberanos propietarios de su territorio; lo cual, dice Sepúlveda, no es sino una reminiscencia feudal.<sup>39</sup> Molina Enriquez afirma que esas inmensas extensiones, de las que proporciona cifras, sólo se poseen por orgullo y por vanidad y se refiere también a una situación que aún hoy día es preocupación: el retroceso de las actividades agrícolas a nivel mundial, en una cita que hace de Carlos Pereyra.<sup>40</sup>

Las mismas haciendas reproducen un patrón de acumulación territorial, puesto que para sostenerse tienen que allegarse recursos como agua o minerales, para lo cual sus dueños prefieren comprar terrenos vecinos que los tengan que introducir mejoras.

Va a dedicar más líneas al estudio de la irrigación en lo que constituye un esfuerzo por procurar entender un régimen que es ciertamente complicado y conflictivo. Para ello, al igual que lo hizo con el problema de la tierra, Molina Enriquez recurre a la legislación indiana.

<sup>38</sup> "La propiedad territorial es una necesidad de orden público y es la base primordial en que descansa la soberanía nacional, y seguramente no puede concebirse la autonomía de un Estado cuyos ciudadanos y súbditos no sean dueños del territorio en que viven." Wistano Luis Orozco citado por Córdova, Arnaldo, *op. cit.*, p. 18.

<sup>39</sup> Sepúlveda, César, *Derecho internacional*, México, Porrúa, p. 171. "Se repiten frecuentemente nociones equivocadas en lo que hace a la naturaleza del Estado sobre su territorio. Muchas de ellas provienen de la teoría del derecho constitucional. Tales errores son más visibles en nuestros países latinoamericanos, en donde la idea de derecho territorial del Estado está firmemente unida a la noción de propiedad. En muchos ordenamientos constitucionales se repite el concepto feudal de que el soberano es el dueño del territorio (Constitución Política de México, artículo 27) "

<sup>40</sup> *Idem*, p. 163.

Finalmente estudia el fenómeno político desde las perspectivas de la política interna y externa. En sus palabras finales concluye que “es tiempo ya que formemos una nación propiamente dicha, la nación mexicana, y de que hagamos a esa nación soberana absoluta de sus destinos, y dueña y señora de su porvenir”.<sup>41</sup>

#### IV. *Notas finales*

Los trabajos de Molina son tan omnicomprensivos que con igual interés indaga sobre riego que sobre problemas religiosos. Ello contribuye a dificultar la sistematización de su pensamiento. Creo que la influencia mayor de esta obra es la de proveer a otros ideólogos y miembros prominentes del movimiento revolucionario de la convicción de que todas las penalidades de la vida agraria mexicana no eran fatales y que todo dependía, en buena medida, de valientes e impactantes reformas a la propiedad.

Es sabido que Molina participa en calidad de asesor de la Comisión que en los últimos días del mes de enero de 1917 discute en Querétaro el artículo 27. No hay que olvidar que la composición del Congreso no era zapatista ni villista y que por lo tanto no estaban representadas en él todas las concepciones agrarias.<sup>42</sup> Para Molina Enriquez este es un artículo muy importante. En un trabajo titulado “El artículo 27 de la Constitución” aparecido originalmente en el *Boletín de la Secretaría de Gobernación*, México, t. I núm. 4, septiembre de 1922 reconoce “que todas las revoluciones profundas son en el fondo cuestiones jurídicas de propiedad”.<sup>43</sup> De ello desprende una consecuencia que de acuerdo a su modelo era lógica: “Y como entre la propiedad general, la propiedad del suelo es la más directamente vinculada a la expresada satisfacción de las necesidades de alimentos, todas las revoluciones son en el fondo cuestiones de propiedad territorial”.<sup>44</sup>

Referirnos a su desempeño posterior sería realmente atractivo, pero no es ya objeto del presente trabajo. Como dejamos dicho, participó en la redacción del artículo 27 por sus grandes conocimientos sobre

<sup>41</sup> Véase *Los grandes problemas nacionales*, p. 448.

<sup>42</sup> Véase *Diario de los Debates del Congreso Constituyente*, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1922. II t.

<sup>43</sup> “El artículo 27 de la Constitución”, apéndice a *Los grandes problemas nacionales*, pp. 465-469.

<sup>44</sup> P. 465.

propiedad, los que le granjearon la estima de muchos constituyentes. Es cierto que carecía de práctica legislativa y ello le impidió, tal vez, concretar en una disposición constitucional todo su saber y sus valiosas observaciones.<sup>45</sup>

Una vez terminada la lucha, Molina que formaba parte de la Comisión Nacional Agraria, se dedica a la investigación en el Museo Nacional, en donde escribe *La revolución agraria de México*, luego ocupó el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia y muere en agosto 1º de 1940 en Toluca.<sup>46</sup>

Sus libros y artículos, tanto por la metodología como por los valientes elementos que plantea, permanecen como un rico acervo de la historia jurídica mexicana y como un elocuente ejemplo de la investigación preocupada por encontrar las mejores soluciones a los problemas de México.

<sup>45</sup> Cfr. Rouaix, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, citado por Córdova, Arnaldo, *op. cit.*, p. 62, nota 105.

<sup>46</sup> Córdova, Arnaldo, *op. cit.*, p. 58.

## ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA UN EJEMPLO A SEGUIR EN LA POLÍTICA MEXICANA

Román IGLESIAS GONZÁLEZ

Antonio Díaz Soto y Gama (1880-1967) político, agrarista, nació en San Luis Potosí, en el seno de una familia de clase media, profesional y católica; realiza sus estudios en su ciudad natal y se recibe de abogado, como su padre, en 1901, en el Instituto Científico y Literario (hoy Universidad del Estado): En unión de Camilo Arriaga y Ricardo Flores Magón funda el “Club Liberal Ponciano Arriaga” para luchar por el campesinado; como consecuencia de sus actividades políticas, antiporfirianas, es desterrado a Estados Unidos de donde regresa cuatro años después y continúa luchando contra la dictadura existente en el país.

En 1912 forma parte de la XXVI legislatura, y junto con Juan Sarabia presenta varios proyectos e iniciativas de ley en relación con el reparto de la tierra y en pro de una reforma agraria nacional; dos años después se une al movimiento de Emiliano Zapata, y será el autor intelectual de ese movimiento y representante del caudillo ante la Convención de Aguascalientes donde tuvo un papel relevante.

A la muerte de Zapata, sigue luchando por los ideales de ese movimiento y es elegido diputado federal por Puebla, por varios periodos; en este cargo continúa la lucha por el campesinado presentando varias iniciativas tendientes a beneficiar al campesino y terminar con el latifundismo.<sup>1</sup>

Es ferviente defensor de la Campaña electoral de Álvaro Obregón (1927-28) y miembro prominente de la Confederación Revolucionaria del Partido Independiente que sostuvo la candidatura del general Villareal a la Presidencia de la República en 1933,<sup>2</sup> a partir de ese año

<sup>1</sup> *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, 5a. ed., México, Porrúa, S. A., 1986.

<sup>2</sup> Naranjo, Francisco, *Diccionario biográfico revolucionario*, México, Editorial Cosmos, 1935. (Edición facsimilar, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1985.)



se retira de la vida política activa y dá catedra de historia de México en la Escuela Nacional Preparatoria y de derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.

En estos párrafos podemos ver, de una manera fría y esquemática, la vida de Don Antonio, pero su vida fue mucho más que lo asentado en un diccionario; fue un hombre profundamente apasionado por sus ideales, entre las que cabría poner en primer lugar el de justicia, en toda la extensión de la palabra, y que llevó al campo de la lucha política y agraria; bandera que habría de defender toda su vida.

Que mejor que sus propias palabras para entender esta posición cuando nos dice: "Mi vida no se entiende si no se toman en cuenta las dos corrientes que la han determinado; mis vicisitudes espirituales y mi consagración a la política y al agrarismo..." y continua diciendo:

como estos temas siguen siendo trascendentales para las nuevas generaciones, relataré mis experiencias para que la juventud de esta época tan diferente, comprenda las circunstancias que empujaron a los hombres de mi generación a rebelarse contra una dictadura injusta y opresiva. . . nací en San Luis Potosí en enero de 1880. Cuando pienso que en junio de 1879 fueron fusilados nueve personas en Veracruz sin formación de causa y con grave lujo de crueldad, comprendo que desde antes de nacer, yo era antiporfirista, porque la impresión que este suceso sangriento produjo en mi madre, debe haberse transmitido al hijo que venía. Además, como mi padre era lerdista, y también lo fue mi abuelo, desde mi más tierna infancia viví en una atmósfera profundamente cargada de antiporfirismo. Eso explica mi posterior actitud. Los atropellos de la dictadura que presencié mientras crecía, no eran lo más indicado para modificar mi criterio.<sup>3</sup>

Antonio Díaz Soto y Gama, era hombre de una pieza, nunca hizo concesiones ni ante una situación, ni ante una autoridad, y así nos dice que desde su juventud, cuando por recomendación de su padre leía los *Episodios históricos mexicanos*, de Olavarría y Ferrari, su héroe preferido era Morelos "el hombre más grande que ha tenido México". En la forma de pensar y de vivir don Antonio, siempre hasta su muerte fue congruente; ellas lo llevarían a dedicar su existencia al

<sup>3</sup> Duarte, Gabriela S., "Una hora de Charla con el Lic. Antonio Díaz Soto y Gama", México, 11 de marzo de 1962 por la revista semanal *Señal*.

problema agrario de nuestro país, encontrando en Emiliano Zapata al otro héroe de México, que con cualidades semejantes a las de Morelos, habría de emprender la lucha en favor de los campesinos en el Estado que lleva ese nombre.

Nos cuenta Antonio Díaz Soto y Gama cómo fue que se interesó por el agrarismo:

la miseria en que vivían los campesinos siempre conmovió a mi padre, que era abogado y se interesaba de sus quejas. Recuerdo que un día me contó que un hacendado de Bocas, San Luis Potosí, lo invitó a una cacería y puso dos peones a su servicio. Al terminar, mi padre les dio un par de pesos de gratificación y no se volvió a acordar del asunto. En la noche oyó un gran tumulto afuera, voces encolerizadas, ayes de dolor, pasos de gente que se acercaba corriendo, mi padre se asomó a la ventana y se sorprendió al ver que maltrataban a los dos peones que lo habían acompañado a cazar. Se enteró de que los acusaban de ladrones porque llevaban los pesos que les había dado mi padre, él aclaró el error, pero el incidente muestra las costumbres de la época.<sup>4</sup>

Por supuesto que esto no era la generalidad, pero situaciones de tal naturaleza si eran frecuentes ya que los hacendados, valiéndose de trucos fraudulentos, fueron agrandando sus haciendas y los pueblos se quedaban desamparados provocando con estas condiciones la revolución. Don Antonio luchó toda su vida para que "...los campesinos recuperen las tierras que les permitiera vivir como hombres libres y no como bestias de trabajo. . . esas tierras eran suyas desde la colonia, les pertenecían legítimamente . . .la historia de México está llena de sublevaciones de indios, no por cuestiones raciales sino por la tierra. . .", frases todas ellas de don Antonio.

Considera Díaz Soto y Gama que si bien el problema agrario se generó durante la Colonia, se agudizó en el México independiente, llegando a su máxima gravedad curiosamente en la época de la Reforma, ya que la Ley de desamortización y fraccionamiento de terrenos comunales del 25 de junio de 1856 y el propio artículo 27 de la Constitución de 1857 privan a las corporaciones civiles, incluyendo las comunidades indígenas, de capacidad legal para adquirir o administrar bienes raíces, destruyendo en consecuencia la propiedad comunal.

<sup>4</sup> Ibidem.

Díaz Soto y Gama firma en 1900 el “Manifiesto de Arriaga” y en 1901 participa brillantemente en el “Congreso Liberal de San Luis Potosí”, donde trató el problema de la organización de los municipios, tema que abordara más tarde en su tesis profesional. Debido a problemas de carácter económico, se trasladó a Pinos como litigante en donde el 18 de julio de ese mismo año, es invitado por el “Club Liberal Jesús González Ortega” para hablar en el aniversario de la muerte de Benito Juárez, siendo su discurso uno de los primeros ataques que se hiciesen en público al general Díaz; al día siguiente es aprehendido y trasladado a Zacatecas donde se le lleva juicio “por ultrajes al presidente de la República y al ministro de la Guerra en sus funciones” siendo sentenciado a cuatro meses de cárcel, pena que cumple en la cárcel de Belem en la ciudad de México; a este proceso le acumularán los que tenía pendientes en San Luis Potosí por ataque a las autoridades locales, que traerán como consecuencia una condena de seis meses más, después de los cuales, en unión de Camilo Arriaga se exilará en Estados Unidos; a su regreso a México trabaja en una notaría como abogado.

Al inicio de la época maderista, se entusiasma, como gran parte del pueblo mexicano, creyendo que el cambio en la estructura política sería completo y definitivo en el país y que la ansiada reforma agraria llegase por fin a buen término.

Como diputado de la XXVI Legislatura y junto con Juan Sarabia, ambos representantes de la extrema izquierda del Partido Liberal presentan iniciativa de ley en la que plantean la creación de organismos especiales dedicados al estudio del despojo de tierra, so pretexto de la venta de terrenos baldíos, y que se efectuasen las restituciones correspondientes así como la creación de ejidos. Sarabia fundamenta el proyecto con las siguientes palabras:

Si este gobierno hace justicia a toda esa infinidad de pequeños intereses que fueron heridos por el atropello bajo el gobierno del general Díaz, y si este gobierno les restituye lo que les robaron y establece reformas a la ley, establece el presedente para que no vuelvan a suceder esas infamias, este gobierno se consolidará; pero si este gobierno se olvida de llenar esa necesidad, que es la más profunda, la más poderosa de nuestro pueblo, y sigue contemporizando con los despojadores y sigue sonriendo a los que ayer abusaron y no hace la justicia que se le pide, este gobierno no se podrá sostener. (D.D.C.D., 9 octubre 1912, págs. 1-3).<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Tomado de MacGregor, Josefina, *La XXVI Legislatura, un episodio en la*

En términos semejantes se expresaron también el licenciado Luis Cabrera en su famoso discurso del 3 de diciembre de 1912 en donde disculpa la necesidad que tienen los habitantes de Morelos de ser seis meses labradores y de levantarse en armas los otros seis meses y nos habla de la imperiosa necesidad de que "se reconstruyan los ejidos dotándosele de ellos a los pueblos que no los tengan, tomándolo los terrenos de donde los haya"; o el licenciado Conrado Guatí Rojo al afirmar: "El Pueblo Mexicano no pide pan y circo al César, como pedía el pueblo Romano, sólo pide terrenos y hay que dárselos, porque de ellos saldrá el pan para el proletario y el tributo para el sostenimiento de la cosa pública".

El ideal agrario de todos estos hombres despertó gran interés en Europa y sobre todo en España, en donde, bajo el tema de "La Revolución de México sus causas económicas y políticas", don Edmundo González Blanco da una conferencia en la Casa del Pueblo de Madrid. El desengaño no se hizo esperar y nos dice don Antonio:

la decepción popular comenzó al firmar Madero el Tratado de Ciudad Juárez, pues allí se comprometió a dejar en pie a la Corte, al Congreso porfiriano, al ejército federal, a la mayoría de los gobernadores y también a aceptar como presidente de la República a León de la Barra, "un científico" perfectamente conocido como tal. Fue una transacción suicida como se vio más tarde. Después se fue alejando de muchos de sus antiguos partidarios y acercándose más y más a los enemigos. Aceptó que León de la Barra designase un gabinete formado por elementos completamente reaccionarios, en el cual sólo figuraban dos revolucionarios, los Vázquez Gómez que fueron eliminados muy pronto.<sup>6</sup>

Durante la dictadura de Huerta y decepcionado de políticos y gobiernos se hace anarquista en compañía de Ricardo Flores Magón, Camilo Arriaga y Juan Sarabia, todos "hombres limpios y llenos de ideales que en ese tiempo creíamos fundados".<sup>7</sup>

Poco tiempo después se fundó la casa del Obrero Mundial desde donde se atacó enérgicamente al gobierno huertista, siendo esta insti-

*historia legislativa de México*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, 1983.

<sup>6</sup> Entrevista mencionada en la nota 3.

<sup>7</sup> Poco tiempo antes de morir, don Antonio afirmaba: "Hoy sé lo equivocados que estábamos y sólo me duele que ellos murieran sin haber llegado a recuperar la fe perdida."

tución disuelta a fines de abril de 1914 por orden del dictador Huerta, ordenando la aprehensión de todos sus miembros; “. . .unos nos fuimos al sur otros se unieron a Carranza” “. . .yo me fui a Morelos y me puse en contacto con el general Zapata al cual admiraba desde entonces por su actitud viril y resuelta contra todas las dictaduras”.

La decisión de don Antonio Díaz Soto y Gama de unirse a la Revolución de Sur, puede tener varios significados; pues si bien a primera vista nos puede parecer extraño que un profesionista potosino, se dirija al sur para unirse con un caudillo campesino esto puede obedecer: por un lado, a la admiración que siente don Antonio por la arrollante personalidad del jefe suriano y en segundo lugar porque todo su ideal y política agraria coincidía plenamente con la de este caudillo.

Por lo que respecta a la primera situación, nada mejor que sus propias palabras al referirse a la personalidad de Zapata:

Era inmensamente intuitivo, sin necesidad de grandes raciocinios, daba de golpe la solución a los más grandes problemas. Siempre fue incorruptible, sano, de ideales cristianos, incapaz de traicionar a nadie o de entrar en transacciones o componendas de ningún género<sup>8</sup> (y continúa diciendo) “. . .lo que más asombraba de Zapata era su rectitud, su energía y su increpable resolución de luchar hasta el fin, hasta la muerte si era preciso. Jamás vacilaba después de haber tomado una decisión.

Aquí cabe el que hagamos un paréntesis para preguntarnos ¿no son estas cualidades que nuestro personaje ve en el Caudillo del Sur, semejantes por no decir iguales, que las que podemos ver en nuestro hombre?

En relación con la segunda situación planteada tendremos que hacer una serie de consideraciones por lo que respecta a la legislación zapatista: Plan de Ayala por un lado y Ley agraria por el otro. Por lo que respecta a esta última no tenemos la menor duda de la intervención que en ella tuvo el licenciado Díaz Soto y Gama, ya que este ordenamiento está fechado en Cuernavaca el 28 de octubre de 1915, época en la cual don Antonio estaba totalmente conviviendo con los revolucionarios del sur, y los enunciados de la ley coinciden plenamente con el pensamiento sostenido por él desde mucho antes (debemos de tener presente siempre el rechazo de nuestro personaje a figurar de manera

<sup>8</sup> Entrevista efectuada al licenciado Díaz Soto y Gama, el día 18 de marzo de 1962 por la revista *Señal*.

notoria en cualquier ámbito), quedando su nombre en el anonimato entre los diversos coautores de la ley.<sup>9</sup>

No ocurre otro tanto en relación con el Plan de Ayala, ya que por ser éste de noviembre de 1911 no existe la certeza de una estrecha relación en este momento entre los surianos y el licenciado Díaz Soto y Gama; sin embargo, como en el caso anterior, existe una íntima relación entre el pensamiento de don Antonio y lo expresado en el ordenamiento de referencia, tesis sostenida entre otros por Gates en *World's Work*, abril de 1919,<sup>10</sup> que atribuyen la paternidad de dicho plan a Palafox o a Díaz Soto y Gama.<sup>11</sup>

Las dos consideraciones planteadas como posibles motivos para unirse al movimiento del sur bien pueden ser los motores que impulsaron al profesionista hacia el campesino, ya que la primera entrevista que sostuvo don Antonio con Zapata, cuando se fue al estado de Morelos huyendo del dictador, se desarrolló dentro de un marco de cordialidad de dos viejos amigos, y nos cuenta:

Zapata me recibió con afabilidad y la primera pregunta que me hizo a quemarropa fue: ¿y qué salida o qué recurso cree usted, licenciado, que tengan los hacendados después de que la revolución triunfe?, yo con prudencia perfectamente explicable preferí callar y obtener la respuesta del propio Zapata, que nerviosamente me dijo: la única salida que tienen ahora los hacendados es ganarse a Carranza, que es de los suyos.<sup>12</sup>

Cabe señalar en este momento que la concepción del problema agrario de los sureños es diametralmente opuesto a la de los revolucionarios del norte encabezados por el general Villa, situación que junto con otros aspectos haría imposible la alianza entre estos dos grupos y de ellos a su vez con el grupo carrancista; ya que los zapatistas eran campesinos pobres de estados sureños que sabían concretamente por qué luchaban: una parcela; los villistas se caracterizaban

<sup>9</sup> *Ibid.*

<sup>10</sup> Citado por Womack, John Jr., *Zapata y la Revolución mexicana*, 2a. ed., México, Siglo XXI Editores, 1969, nota 7, p. 389.

<sup>11</sup> Palafox, Manuel, ministro de Agricultura y Colonización del gobierno de Emiliano Zapata.

<sup>12</sup> Entrevista efectuada al licenciado Díaz Soto y Gama, el 18 de marzo de 1962 por la revista semanal *Señal*.

por ser más aventureros, y por su parte la ideología de los carrancistas correspondía a la "pragmática clase media" del país.<sup>13</sup>

Para los sureños la principal preocupación era la restitución y dotación de tierras comunales a los diversos pueblos, así se expresaba claramente en el Plan de Ayala; para los norteños, desde San Luis Potosí, Jalisco y Zacatecas, hacia el norte, la solución radicaba en el fraccionamiento de los enormes latifundios y en la creación de pequeñas propiedades capaces de soportar una buena explotación agrícola y no la paupérrima parcela del ejido, es decir una cantidad suficiente de terreno que mereciese el nombre de rancho.<sup>14</sup>

El 10. de octubre de 1914 se reunió por primera vez en la ciudad de México la que históricamente conocemos como Convención de Aguascalientes, ya que el día 4 de ese mismo mes decidió trasladarse a la ciudad que lleva dicho nombre, en donde el día 10 inicia sus sesiones y cuatro días más tarde se declara soberana y todos los delegados estampan su firma en una bandera nacional, prometiendo hacer cumplir sus acuerdos, y se nombra una comisión para que invite a los zapatistas a asistir; dicha comisión estaba presidida por el general Felipe Ángeles y por Calixto Contreras.

A Emiliano Zapata le agradó mucho el enviar una comisión representando a sus correligionarios y nombra como presidente de ella a Paulino Martínez y a Díaz Soto y Gama como vicepresidente.

La comisión zapatistas se incorporó a la del general Ángeles y se trasladaron a la ciudad de Aguascalientes; en el trayecto don Antonio es informado por el general Ángeles de la situación que venía ocurriendo en la Convención y le pide que siendo el hombre de letras y de tribuna él sería el indicado para sacarlos del atoyadero del problema de la bandera. "El bonito trance me pone usted general" le contestó, y empezó a poner en claro sus ideas para su intervención en los días siguientes.

El literato Mauricio Magdaleno, en sus *Historias de Aguascalientes*, nos narra la actuación de don Antonio en aquella ocasión:

...y aquellos delegados que envió Zapata y que capitaneaba el veterano profesor Paulino Martínez; aquellos delegados entre los cuales uno, Antonio Díaz Soto y Gama revivió en Aguascalientes las furias del *Brumario*. La vida de ese viejo combatiente es un

<sup>13</sup> Margadant, F. Guillermo, *Introducción a la historia del derecho mexicano*, 2a. ed., México, Editorial Esfinge, 1976, p. 166.

<sup>14</sup> Díaz Soto y Gama, Antonio, México, *El Universal*, 22 de abril de 1953.

apasionado canto a la libertad y a la justicia, en cuya ara ardió como un incienso. Y tiene algo de incienso porque lo consumió una suerte de ritual. Lo celebró pobre y olvidado como la voz arcangélica y terrible de la Convención. Un día, llamémosle el de la bandera, agarró con una mano convulsa la que presidía la asamblea, y la increpó; y los de la Convención se indignaron, tomándose a anarquismo y terrorismo. Y no, no era anarquismo ni terrorismo, era simple explosión de patriotismo que anhelaba causa buena, una causa y una bandera impecables... Soto y Gama, magonista de 1906 como Villarreal, puso la bandera en su justo lugar: el de la dignidad, el bien, la causa de los que han hambre y sed de justicia. Cuando se ama se impreca.<sup>15</sup>

Después de días de violentas sesiones y las consecuencias, bien conocidas por todos nosotros, que se dieron en los meses siguientes entre los tres grupos de poder y el itinerante trabajo de la Comisión, ésta crea en junio de 1915 un "Comité de Salud Pública", encabezado por el licenciado Díaz Soto y Gama. Meses después en octubre de ese mismo año la Convención decide su propia disolución; los villistas se repliegan hacia el norte, los zapatistas se refugian en el estado de Morelos, dejando el camino libre a la facción carrancista. En mayo de 1916 los zapatistas deciden disolver lo que ellos seguían llamando "Soberana Convención Revolucionaria", en Jojutla, Morelos.

Durante este último periodo (enero-octubre de 1915) se crearon las Comisiones Agrarias del Sur, que estarían encargadas de delimitar y repartir los terrenos en los estados de Morelos, Guerrero, Puebla, México y del Distrito Federal,<sup>16</sup> en ellas tuvo un papel relevante nuestro personaje de quien el ingeniero Marte R. Gómez se expresa de la siguiente manera:

El Lic. Antonio Díaz Soto y Gama no tenía puesto fijo pero merecía toda la confianza del General Zapata, desplazándose continuamente y viendo cómo trabajaban las Comisión Agrarias... nunca quiso ocupar un puesto de importancia; al tomar posesión de la Secretaría de Agricultura del Gobierno de la Convención, el General Manuel Palafox, apenas si lo nombró su abogado consultor. Cuando el Lic. Francisco Lagos Cházaro reorganizó el

<sup>15</sup> Magdaleno, Mauricio, *Agua bajo el puente*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 157 y ss.

<sup>16</sup> *Revista de Revistas*, México, núm. 249, 17 de enero de 1915.



Gobierno de la Convención, lo nombró Ministro de Justicia, pero nada más se aguantó unos cuantos días. ...al triunfo del Plan de Agua Prieta a los zapatistas les fueron reconocidos sus méritos abiertas las puertas del servicio público, no por eso varió la actitud del Lic. Soto y Gama. Alguna vez festejé con grandes ademanes y risas sonoras, ante Don Ramón P. Denegri y un grupo de empleados de la Secretaría de Agricultura que estábamos en el despacho del Ministro, que el Presidente de la República le había ofrecido algo importante algo así como una Oficialía Mayor, o quizá hasta una Subsecretaría y que él lo había rechazado diciéndole: Por favor General no cometa usted semejante equivocación para juzgar mis méritos, yo no soy un hombre de oficina que pueda sentarse detrás de un escritorio a estudiar expedientes y a resolver problemas administrativos; soy un demoledor, propio nada más para luchar en las barricadas y en la Tribuna del Parlamento.<sup>17</sup>

Carranza expide el 14 de septiembre de 1916 un decreto por el que reforma las adiciones al Plan de Guadalupe y anuncia la convocatoria a un Congreso Constituyente que establece entre otras cosas en su artículo 4o. que no podrán ser electos diputados "los que hubieren ayudado con las armas o sirviendo en empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista", razón ésta por la cual nuestro personaje no figura entre la lista de los constituyentes queretanos, pero como dice él mismo en su libro *La revolución agraria del sur y Emiliano Zapata su caudillo*, "...en febrero de 1917 los legisladores de Querétaro dieron cabida en su Constitución a los postulados básicos del agrarismo que la Revolución del Sur venía sosteniendo desde fines de 1911".

"El zapatismo, militarmente vencido, triunfaba así en el terreno de la reforma agraria, secularmente eludida y aplazada."

El primero de abril de 1962, don Antonio, en su última entrevista pública con la periodista Gabriela S. Duarte para la revista *Señal* le manifiesta:

Dejo a los hombres limpios de México, la responsabilidad de seguir la lucha cívica hasta lograr un México mejor, más justo, más fraternal.

<sup>17</sup> Gómez, Marte R., *Las comisiones agrarias del sur*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987, pp. 39 y ss.

## PAULINO MACHORRO NARVÁEZ PERFILES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA PENAL EN MÉXICO

Paulino CHAVARRÍA GÓMEZ

SUMARIO: *Palabras preliminares; 1. Contexto de la época prerrevolucionaria; 2. El licenciado Paulino Machorro Narváez, Datos biográficos: el constituyente, el educador, el funcionario público, el político, el jurista, el periodista; 3. Antecedentes del artículo 20 constitucional: Constituciones de 1824, 1836, 1857; 4. Constitución de 1917; Conclusiones.*

### *Palabras preliminares*

Desde mi época de estudiante de la Facultad de Derecho, escuchaba arrobado la cátedra que impartía el profesor de derecho constitucional, licenciado Hugo Cervantes del Río, quien al abordar los diferentes temas del programa lo hacía apasionadamente. Cuando correspondió explicar el *Diario de los debates del Constituyente de 1917*, lo realizaba de tal manera interesante que transportaba mentalmente al alumno al escenario mismo de la Asamblea Constituyente de Querétaro. Contagiaba su emoción al hablar de los hombres prominentes que hacían uso de la palabra, tales como el omnipresente Félix Palavicini, Heriberto Jara, Francisco Múgica, Paulino Machorro Narváez, Truchuelo, etcétera. Por cierto, al comentar las ideas de los constituyentes que intervinieron en los debates en relación al artículo 20, profundizaba, creo que sabía de memoria las palabras de los diputados al decir: "Ahora presente en la tribuna Paulino Machorro Narváez, manifiesta que se opone al contenido del proyecto del artículo 20... pero Von Velsen lo contradice...", esto era como la narración de un evento deportivo. Durante el curso nos explicó, entre otras cosas, algunas de las 20 participaciones de Paulino Machorro Narváez al discutirse los diferentes artículos por el constituyente de 1917. A mediados del curso mis compañeros de grupo ya me llamaban Paulino Machorro Narváez. Hasta hoy, después de tantos años, me

los encuentro en diferentes oficinas públicas y aún en la calle, me saludan diciendo ¡Hola Paulino Machorro!, debo aclarar que mi nombre de pila es Paulino; de ahí la afinidad y relación con el nombre del constituyente. Confieso me honra aunque sea de sobrenombre, que así me llamen.

Ahora que El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM me da la oportunidad de colaborar en el trabajo denominado “El núcleo fundador de la Constitución mexicana de 1917”, escogí al constituyente licenciado Paulino Machorro Narváez, por la admiración que siempre le he profesado.

### 1. *Contexto de la época prerrevolucionaria*

#### A. Situación económica, política, social y cultural

La época prerrevolucionaria está representada por el gobierno del general Porfirio Díaz, quien por más de treinta años asumió el poder, ejerciéndolo sin limitaciones de ninguna especie. Es característica del porfirismo la protección incondicional al inversionista extranjero, a la clase adinerada, tanto del campo como de la ciudad; la búsqueda de los medios para mantener la paz a toda costa; el avance material sostenido por la intimidación y la violencia. La situación de este periodo histórico se refleja en la frase conocida popularmente y atribuida al general Porfirio Díaz: “muchísima administración y poca política”, todo en detrimento de la población humilde compuesta por mestizos y la población indígena.

Se ha dicho con razón, que en México se estableció un modo de producción feudalista retardado, pues en 1910 existían las haciendas como forma primordial para la obtención de los productos agrícolas. Por un lado puede apreciarse una minoría de beneficiados por la agricultura o por la incipiente industria, por el otro, enormes masas de desheredados: peones y obreros que tienen que trabajar de sol a sol percibiendo jornales y salarios de hambre, desempeñando sus labores en pésimas condiciones de trabajo.

Cuando se habla de la paz social durante la dictadura del general Porfirio Díaz, debemos entender una paz aparente. Al leer el libro *La cuestión agraria*, de Wistano Luis Orozco, o bien, *Problemas campesinos y revueltas agrarias*, de Jean Meyer, sabemos de muchos levantamientos en los estados de Morelos, Oaxaca y Guerrero, entre otros. Los sublevados pertenecen a grupos indígenas que se enfren-

tan a los soldados porfiristas en diversas poblaciones tales como Papantla o Veracruz. En el norte surgen frecuentes conflictos con los yaquis y los huicholes de la sierra nayarita, enfrentamientos que llegan hasta el grado de exterminio de grupos indígenas que se atreven a manifestar su inconformidad ante el tirano.<sup>1</sup>

Durante el porfirismo lo esencial para el gobierno es la paz social y el progreso material, sin importar la forma en que se consigan. Se olvidan totalmente o se desconocen las garantías sociales de la población rural y de los trabajadores de la ciudad. El indio en esta época es considerado económicamente inexistente, no consume, tampoco produce.

En el aspecto social, destaca el menosprecio del dictador por la calidad del trabajo del mestizo y del indígena, y la sumisión a todo lo proveniente de Europa; los grandes beneficios para un grupo selecto de incondicionales, me refiero a los hacendados e industriales; los atropellos y vejaciones a las mayorías: obreros y jornaleros. En el aspecto cultural, ser profesionista era la excepción, y el analfabetismo, la regla, sobre todo en la provincia donde eran pocos los pequeños propietarios y las grandes masas de población pertenecían a las haciendas, en las que los trabajadores estaban acasillados y sus familias carecían de la luz del alfabeto. En lo político, a finales del siglo XIX, se perciben varias fuerzas: los criollos señores, el clero, el partido de los científicos, que eran grupos privilegiados con intereses propios. Sin embargo, siempre predomina la fuerza aniquilante del tirano, quien con facultades omnímodas gobierna a su arbitrio, nunca conforme a derecho.

## B. Etapa revolucionaria 1910-1917

El año de 1910 resulta altamente significativo para la revolución mexicana, porque en el histórico Plan de San Luis Potosí, expedido por Francisco I. Madero el día 5 de octubre de 1910, se incitaba a todo el pueblo de México a levantarse en armas para el 20 de noviembre del mismo año. Es el primer choque frontal del poder dictatorial de Porfirio Díaz con una organización política revolucionaria de dimensiones alarmantes, y aunque el movimiento armado no estalla precisamente el 20 de noviembre a las 6 de la tarde, como lo

<sup>1</sup> Meyer, Jean, *Problemas campesinos y revueltas agrarias: 1821-1910*, México, Sepsetentas, 1973, pp. 22-25.

proclama el Plan de San Luis, sí es el comienzo formal de la Revolución Mexicana, por lo tanto el inicio de una época de lucha abierta, generalizada en todo el país al provocar levantamientos armados de consideración, sobre todo en el sur y norte de la República. Parece ilustrativo transcribir lo que Frank Tannenbaum dice al respecto:

...ver la Revolución Mexicana como un proceso en marcha; ver las diferentes corrientes contradictorias que han seguido sus dirigentes y, sin embargo, ver el giro unificado que sostuvo en pie el movimiento. Aunque la Revolución Mexicana no tuvo filosofía, teoría política o doctrina oficial, dio lugar a muchos programas separados: el de los hermanos Magón en 1906, el de Madero en 1908, el de Zapata en 1911, el de Orozco en 1912, el de Carranza en 1913. Lo más notable de todos los "planes" es su escaso contenido, sus limitados objetivos. Solamente uno de ellos, el de Orozco, menciona el obrerismo. Ninguno es socialista en su ideología o usa demasiado su lenguaje. Los programas de la revolución fueron autóctonos, interesados primordialmente en objetivos políticos y, sólo en forma secundaria, en asuntos agrarios. El decreto del 6 de enero de 1915 proclamado por Carranza, considerado un hito dentro del programa del movimiento popular, fue un documento limitado a la luz de acontecimientos ulteriores. Más tarde vino la ampliación de estas metas originales, toda vez que el movimiento hubo logrado cierta cohesión y seguridad internas.<sup>2</sup>

En efecto, el movimiento revolucionario anterior a la Constitución de 1917 tuvo bastantes pronunciamientos y acontecimientos sobresalientes, aparentemente desligados unos de otros, pero en el fondo eran manifestaciones del descontento popular contenido por muchos años de opresión, injusticias y miseria, entre las que destacan por su trascendencia: el Plan de San Luis Potosí, Plan de Ayala, Tratado de Ciudad Juárez, Manifiesto de Francisco I. Madero, Plan de la empacadora, Pacto de la Ciudadela, La toma de Ciudad Juárez, Plan de Guadalupe, Tratados de Teoloyucan, Relato de las dificultades entre Villa y Carranza. Parte telegráfico de la segunda batalla de Celaya.<sup>3</sup> Todos estos planes, manifiestos y hechos de armas o aconte-

<sup>2</sup> Tannenbaum, Frank, "Algunas reflexiones sobre la Revolución Mexicana", *¿Ha muerto la Revolución Mexicana?: balance y epílogo*, México, Sepsetentas, 1972, v. 2, pp. 33-34.

<sup>3</sup> Torre Villar, Ernesto de la, Moisés González Navarro y Stanley Ross, *Historia documental de México*, México, UNAM, 1974, t. 2, pp. 449-450.

cimientos políticos tienen un mar de fondo que podrían ser objeto de estudio e investigación para escribir un libro.

Parece simplificar este orden de ideas Frank Tannenbaum cuando afirma:

El punto decisivo de la Revolución Mexicana es la Constitución de 1917. Dicha constitución es, ante todo, un documento normativo; de tal suerte que la constitución ha sido la materialización paulatina del mandato constitucional. Conserva el federalismo, pero amplía el campo del gobierno central. Conserva la división de poderes, pero aumenta las prerrogativas del ejecutivo. Defiende las libertades personales del antiguo liberalismo, pero establece el derecho del grupo vocacional contra el individual. Conserva la propiedad privada, pero invoca el principio de la distribución equitativa de la riqueza, la propiedad nacional o comunal (ejidal).<sup>4</sup>

2. *El licenciado Paulino Machorro Narváez, datos biográficos: el constituyente, el educador, el funcionario público, el político, el jurista, el periodista*

El licenciado Paulino Machorro Narváez nace en el año de 1877, en el estado de Durango. Hijo de un teniente coronel y una profesora, don Paulino Z. Machorro y doña Guadalupe H. Narváez.

Realiza sus estudios elementales y profesionales en el Estado de Jalisco. Obtiene el título de abogado el 25 de mayo de 1901.

Inicia su carrera política como presidente municipal de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Posteriormente fue oficial mayor y subsecretario de Gobernación, procurador de Justicia del Distrito y Territorios Federales, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, diputado Constituyente en 1917, presidente de la Barra de Abogados, maestro de la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la Universidad Nacional Autónoma de México y, sobre todo, mexicano ilustre. Por tener íntima relación con sus datos biográficos, transcribimos el prólogo del libro "La Constitución de 1857", obra escrita por el mismo biografiado:

Como ideal de su vida cívica, don Paulino Machorro Narváez, escribió estas páginas cuando ya veía llegar el término de sus días. Y las escribió bajo la misma inspiración que en la lejana juventud

<sup>4</sup> Meyer, Jean, *op. cit.*, p. 34.

lo lanzara a participar en la cosa pública mexicana, desafiando los peligros que siempre, y en todas partes, han acechado a quienes aman la libertad.

Jurista, expositor y crítico de la teoría constitucional en la Facultad de Derecho, miembro de la asamblea constitucional de Querétaro, soldado de la Revolución Mexicana, juez, abogado y funcionario del gobierno, para él los problemas de la organización política de México fueron parte de la vida propia y materia pre-dilecta del pensamiento.

Preparado con motivo del primer centenario de la Constitución de 1857, con la mira de ahondar en el origen de esta carta fundamental y señalar sus proyecciones en la historia patria, este trabajo viene a ser una cierta especie de memorias a las que su autor hubiese despojado de lo anecdótico individual, para dejar sólo las esencias profundas.

Páginas de historia, interpretación legal, sociología y política, las hace congruas y valiosas ese carácter personal trascendido a conciencia patria. Exponente de una generación erudito y fogueado en la realidad, técnico y orador, Machorro Narváez recoge la herencia de la Reforma y participa en la revolución que la agranda y enriquece. Después se mantiene siempre alerta, entre los defensores de esa herencia.

He aquí el sentido de su mensaje: la soberanía del pueblo como cimiento del Estado significa democracia política, y esta quiere decir ejercicio del poder en procura del bienestar social. Soberanía afirmada en nuestra historia, vencerá toda dictadura vergonzante, aunque ésta se oculte invocando aquélla.

Pero más valdrá que el lector se asome por estas páginas al recinto donde discurre el viejo maestro.

Villa Obregón, mayo de 1958.<sup>5</sup>

### El constituyente

Al encuadrar a Paulino Machorro Narváez como constituyente de Querétaro, hemos de mencionar que resultó electo diputado federal propietario por el 18º distrito electoral de la población de San Ga-

<sup>5</sup> Machorro Narváez, Paulino, *D. Francisco Severo Maldonado: un pensador jalisciense del primer tercio del siglo XIX*, México, Ed. Polis, 1938, p. 5.

briel, estado de Jalisco, siendo diputado suplente el señor Bernardino Germán.<sup>6</sup>

Cuando leemos el *Diario de los debates* del Constituyente de 1917, podemos colegir que nuestro biografiado fue uno de los más sobresalientes parlamentarios; baste decir que tuvo 18 participaciones técnicas durante los debates de los artículos siguientes: 4, 20, 21, 27, 30, 49, 52, 55, 56, 64, 67 y 69, 73, 76, 83, 84 y 85, 103 a 107 y, 115 último párrafo.

Se puede resumir el contenido de cada uno de los artículos en que tuvo participación directa el C. Machorro Narváez, como sigue:

Artículo 4 La libertad de trabajo y el ejercicio profesional.

Artículo 20 Las garantías de los acusados. La libertad caucional. Nadie puede ser obligado a declarar en su contra.

—Los delitos contra el orden público o la seguridad interior o exterior de la nación serán juzgados por un jurado.

Artículo 21 La imposición de las penas. El ministerio público. La policía judicial.

Artículo 27 La materia agraria, las expropiaciones, el petróleo y la minería.

Discusión del artículo 27 constitucional.<sup>7</sup>

Artículo 30 Definición de los mexicanos.

Artículo 49 No podrán unirse dos o más poderes en una persona o corporación.

Artículo 52 Por cuántos habitantes se elegirá un diputado.

Artículo 55 Requisitos para ser diputado al Congreso Federal. La ciudadanía indolatina.

Artículo 56 Integración de la Cámara de Senadores.

Artículo 64 Correctivo para diputados y senadores faltistas.

Artículo 67 y 79 Las sesiones extraordinarias del Congreso.

Artículo 73 Los territorios federales. El ayuntamiento de la ciudad de México.

Artículo 76 Las facultades del Senado.

Artículo 83 La no reelección

Artículo 84 y 85 Cuando se presenta la falta absoluta del presidente de la República.

<sup>6</sup> Ferrer de Mendiola, Gabriel, *Crónica del constituyente*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana de la Secretaría de Gobernación, 1987, p. 167.

<sup>7</sup> Palavicini, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917*, México, INEHRM, 1987, t. I, p. 678.



Artículo 103, 104, 105, 106 y 107 Las controversias que resolverán los tribunales de la Federación.

Artículo 115 Último párrafo. Requisitos para ser gobernador de un estado.<sup>8</sup>

El artículo 20 que en nuestros días representa piedra angular para la impartición de justicia, pues se refiere a las garantías de todo procesado, fue motivo de conceptuosos debates la tarde del día jueves 4 de enero de 1917. Los debates en relación al mencionado artículo resultan comprensibles, pues con anterioridad en materia penal constituía algo espantoso ser sometido a proceso secreto, el cual venía a tener como epílogo ser recluso por años en la cárcel de Belén o en San Juan de Ulúa, en las terribles bartolinas, hasta donde trasladaban a los presos en lanchas. Se recuerda que sus familiares que iban a despedirlos, los miraban hasta que se perdían en la distancia para nunca volver a verlos. La legislación penal, como añadidura, era deficiente y no se cumplía en el régimen dictatorial del porfirismo.

En aquella memorable tarde y dado el interés que despertaba el contenido del artículo 20, el mismo hombre fuerte de esos días no resistió la tentación de asistir al magno evento. Al respecto, podemos leer en el libro *Historia de la Constitución de 1917*:

Fue ésta una de las sesiones más agitadas del Congreso Constituyente. Era la tarde del jueves 4 de enero de 1917. Había sido invitado a presenciar la sesión el señor Secretario de la guerra, general don Álvaro Obregón, quien, rodeado de su Estado Mayor, se instaló en una platea del Teatro Iturbide... La mayoría de los diputados, particularmente los especialistas en derecho, habían aceptado en su mayor parte la redacción del artículo 20, en cuanto a las novedades que introducía. Las divergencias de criterio continuaban solamente en la parte relativa al jurado para juzgar los delitos cometidos contra el orden o la seguridad exterior o interior... Los enemigos de dar esa garantía excepcional a los periodistas, tenían conocimiento, 24 horas antes, del día y la hora en que se iba a poner a discusión el artículo 20.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Palavicini, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987, t. II, pp. 707-708.

<sup>9</sup> Palavicini, Félix F., *op. cit.*, supra nota 7, p. 485.

## El educador

Nuestro polifacético personaje C. Paulino Machorro Narváez, tuvo, desde muy joven, una clara inclinación a la docencia. Combinaba a la vez el periodismo, la práctica de la abogacía y la impartición de su cátedra en la Escuela Preparatoria de la ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, de la que llegó, por méritos alcanzados, a ser director. Probablemente influyó en su vocación a la profesión de su madre, profesora Guadalupe H. Narváez, de quien recibió la educación elemental.

Hacia el año de 1925 en la ciudad de México, ingresa como maestro de la Escuela de Leyes de la Universidad Nacional, impartiendo la cátedra de derecho constitucional.

A partir de 1939, en la misma Universidad Nacional enseña la materia de derecho penal.

Su vocación de educador lo lleva a escribir varios libros relacionados con la enseñanza y los problemas educativos de su época, de ellos podemos mencionar:

—*La enseñanza en México*, obra que con los auspicios de la Secretaría de Educación Pública pudo ser editada. En este trabajo analiza los problemas políticos y sociales del país, propone una escuela mexicana con características propias de la nación.<sup>10</sup>

—*Curso completo de educación cívica nacional*, publicada en 1917.<sup>11</sup>

—*Derecho penal especial*, de 1940, obra planeada con fines pedagógicos, para facilitar la enseñanza del derecho penal a los discípulos de la Escuela de Leyes de la Universidad Nacional.<sup>12</sup>

Corresponde al maestro Paulino Machorro Narváez, vivir una época de brillantez académica en la Escuela Nacional de Jurisprudencia; destacan por aquella época figuras egregias, aún consideradas como maestras de las generaciones, entre otros podemos mencionar a don Antonio Caso, Enrique Martínez Sobral, Julio García, Vicente Lombardo Toledano y Alfonso Caso.

A mayor abundamiento, con el objeto de destacar los nombres de los eminentes intelectuales con los que el licenciado Machorro Nar-

<sup>10</sup> Romero Flores, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente: 1916-1917*, México, INEHRM, 1986, p. 102.

<sup>11</sup> *Ibidem*.

<sup>12</sup> *Ibidem*.

váez compartió la cátedra, transcribo el siguiente párrafo contenido en el *Libro en homenaje al maestro Mario de la Cueva*:

...de la Cueva estudió teoría del Estado con don Manuel Gómez Morín; cosas y sucesiones con don Ricardo Garza Galindo (el de la famosa anécdota del oso juguetero); obligaciones y contratos con don Manuel Borja Soriano; legislación industrial con don Vicente Lombardo Toledano; y don Eduardo Suárez; derecho constitucional, sucesivamente con don Miguel Lanz Duret, don Miguel Palacios Macedo y don Manuel Macías; garantías y amparo con don Narciso Bassols; derecho penal con don Ernesto G. Garza; derecho mercantil con don Eduardo Pallares y derecho administrativo con don Paulino Machorro Narváez.

El 15 de abril de 1925, fecha de grata memoria para él, presentó su examen de licenciatura. Escribió una Tesis sobre Garantías Individuales y la defendió con lucimiento ante el jurado que formaban don Miguel Macedo, don Pedro Lascuráin, don Alfonso Caso, don Narciso Bassols y don Paulino Machorro Narváez.<sup>13</sup>

Es pertinente precisar que el contenido de la cita anterior data del año de 1925, año en que la Escuela de Leyes estaba situada en las calles de San Ildefonso, contaba con menos de trescientos discípulos, siendo aproximadamente sesenta los que cursaban el primer año de la carrera.

Testimonios de personajes que conocieron al maestro: Doctor Emilio Rabasa (miembro del personal académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM): el licenciado Paulino Machorro Narváez fue mi maestro de derecho penal en el año de 1945, en la Escuela de Leyes de la Universidad Nacional. Lo recuerdo como un hombre rechoncho, blanco, un poco calvo, sin bigote, sin lentes, pulcramente vestido, de caminar pausado, elocuente en sus clases. Ahora que lo estudio como constituyente de 1917, me llama la atención que nunca, por parte de mis compañeros de clase, ni por iniciativa del eminente maestro, hablamos de la Asamblea Constituyente de Querétaro. ¡Cómo perdimos la oportunidad de oír sus sabias palabras en ese sentido! (Conversación personal con el doctor Emilio Rabasa, septiembre de 1989.)

Doctor Sergio García Ramírez (jurisconsulto mexicano y maestro de la Facultad de Derecho de la UNAM): En mis ya lejanos

<sup>13</sup> *Libro en homenaje al maestro Mario de la Cueva*, México, UNAM, 1981, p. 12.

tiempos de estudiante de la Facultad de Derecho, estando frente a los tableros donde colocaban los horarios de clases, varios alumnos comentaban la conveniencia de inscribirse en el grupo donde impartía la cátedra de derecho penal el licenciado Machorro Narváez. La indecisión provenía porque con frecuencia daba clase su adjunto, creo que el maestro ya era avanzado en años. (Plática entre maestros de la Facultad de Derecho de la UNAM, septiembre de 1989.)

Doctor Fernando Castellanos Tena (ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y maestro de la Facultad de Derecho de la UNAM): De lo que me acuerdo del licenciado Paulino Machorro Narváez es que era un maestro de edad avanzada, muy apreciado, escribió un libro de derecho penal para que sus alumnos lo usaran como texto de la materia. (Plática personal con el ministro, noviembre de 1989.)

De los testimonios citados con antelación, podemos inferir que el licenciado Paulino Machorro Narváez realizó su función como educador hasta que su edad y su fuerza física se lo permitieron.

### El funcionario público

Como funcionario público el licenciado Paulino Machorro Narváez incursionó en diferentes áreas, en las que sus conocimientos de licenciado en derecho siempre fueron fundamentales. Mencionaremos los siguientes puestos que entre otros, ocupó, en los que debido a su eficiencia y dedicación su ascenso fue rápido, pues antes de ser diputado constituyente, llegó a ocupar el cargo de procurador de Justicia del distrito y territorios federales.

Inicia su carrera como funcionario público siendo agente del Ministerio Público en Teocaltiche, estado de Jalisco. Posteriormente, es nombrado juez en la capital del estado de Aguascalientes. En 1915, ya en la ciudad de México, es distinguido con el nombramiento de procurador de Justicia del distrito y territorios federales (julio de 1917); oficial mayor de la Secretaría de Gobernación, después; subsecretario de la misma Secretaría; abogado consultor de los ferrocarriles; presidente del Jurado de Infracciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda; abogado consultor de la Secretaría de Hacienda (1928). Como culminación de diversos puestos públicos desempeñados, se le nombra ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (1928-1934).<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Romero Flores, Jesús, *op. cit.*, 102.

Le correspondió escribir las líneas preliminares a una obra muy interesante que lleva por título *El artículo 97 constitucional y la democracia: una discusión histórica en el pleno de la Suprema Corte de Justicia*. En este libro se trata un tema político trascendental, se discute si la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debía o no intervenir en la investigación del fraude electoral, cometido según el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Democrático Mexicano en las elecciones celebradas el día 7 de julio de 1946, en las que resultó favorecido el Partido Revolucionario Institucional. Se llega a la conclusión después de una maratónica sesión, que la Suprema Corte tiene facultades de investigación de las elecciones, pero no facultades de decisión. Desde luego no hubo votación unánime, sobre todo cuando se refirieron a los casos de los estados de Tlaxcala y Morelos.

Transcribo algunos renglones de las líneas preliminares escritas por el licenciado Machorro Narváez en el libro de referencia:

Con un requerimiento de alta e inmerecida distinción el señor licenciado Fernando de la Fuente, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me entregó las pruebas de imprenta que se publicarán por iniciativa privada de la versión taquigráfica de la memorable sesión del mismo alto poder, celebrada el día siete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, y en que se discutió el sentido, alcance y conveniencia del artículo 97 de la Constitución General de la República, con ocasión de solicitudes de Partidos políticos y aun de individuos particulares, sobre aplicación a las elecciones de Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, efectuadas el día siete de julio próximo anterior, de las facultades que a la Suprema Corte concede, en materia electoral, el artículo constitucional mencionado. El Señor Ministro De la Fuente, parte interesantísima del debate respectivo, colocado por encima de mis limitaciones personales, la estimación y la vieja amistad, deseaba que escribiera yo algunas líneas sobre la referida sesión.<sup>15</sup>

Desde luego, se percibe que llamaron al licenciado Machorro Narváez para que escribiera el prólogo de la importante sesión, por su enorme prestigio como jurista y diputado constituyente que intervino en la aprobación del artículo 97 desde su génesis, así como por considerar que habiendo sido ministro de la Suprema Corte de Justicia, durante seis años tenía un criterio amplio en la interpretación de los

<sup>15</sup> Machorro Narváez, Paulino, "Líneas preliminares", *El artículo 97 constitucional y la democracia: una discusión en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia*, México, Ed. Jus. 1947, p. 7.

preceptos constitucionales; sin embargo, en el cuerpo del prólogo de referencia lamentablemente, aunque se refleja en sus palabras indiscutible cultura, dotes de escritor y político, no aborda la esencia del problema, el espíritu del constituyente al votarse el artículo 97 en la memorable asamblea de Querétaro.

### El político

Se dice que la política es el arte de poder mantener relaciones armónicas entre gobernantes y gobernados, eso sólo se logra teniendo una excelente sensibilidad para captar los problemas sociales, económicos, culturales, etcétera. Nuestro biografiado, licenciado Machorro Narváez, demostró capacidad para percibir los problemas que aquejaban a su comunidad y después los requerimientos urgentes de su patria, por eso lo encontramos desde muy joven, militando en el Partido Liberal. Dicho partido lo lanza como candidato a la presidencia municipal de Guadalajara, resultando electo por mayoría aplastante. A partir de este triunfo electoral sigue una actividad política intensa y variada. En el libro *Historia del Congreso Constituyente*, podemos leer que el licenciado Machorro Narváez:

En 1906 volvió a Guadalajara a ejercer su profesión. En 1911 se afilió al Partido Liberal jalisciense ganando las elecciones municipales de la misma ciudad. En 1913 celebró mítines populares, dando conferencias de marcado sentido liberal, estando al efecto organizando la agrupación denominada "Liga de Amigos del Pueblo", que dio a la Revolución de 1914 los primeros elementos con que organizó su gobierno el general Manuel M. Diéguez, con su secretario el licenciado Manuel Aguirre Berlanga. En ese gobierno el licenciado Machorro Narváez tuvo a su cargo la sección editorial del "Boletín militar", periódico semioficial. Escribió también en "Jalisco libre" una serie de artículos sobre la división de la propiedad agraria.<sup>16</sup>

Cuando Francisco I. Madero se manifiesta en forma abierta en contra del régimen porfirista, Machorro Narváez realiza en todo el estado de Jalisco una campaña en favor de la causa de Madero. En el año de 1914, con motivo del establecimiento del gobierno espúreo del usurpador Victoriano Huerta, se opone a que prevalezca esa situación de ilegitimidad.

<sup>16</sup> Romero Flores, Jesús, *op. cit.*, p. 101.

Desde luego, su máximo peldaño político fue haber sido electo diputado constituyente, por el décimo octavo distrito electoral del estado de Jalisco en el año de 1916.

### El jurista

El diputado Paulino Machorro Narvárez fue catalogado como jurisconsulto en la Asamblea Constituyente, junto con eminentes abogados como Fernando Lizardi, Alberto Terrones Benites y J. Natividad Macías, entre otros. Formó parte de un respetable grupo de constituyentes a los que los propios diputados compañeros de la asamblea, pedían asesoramiento cuando tenían dudas.

El licenciado Machorro Narvárez, manifestó su capacidad como juristas, tanto en el ejercicio profesional, como en los artículos escritos en revistas especializadas, asimismo en los libros que escribió como penalista y en otros trabajos que a continuación menciono:

### Algunos de sus artículos publicados

1. "La abogacía colonial", publicado en la *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, en el mes de diciembre de 1943, cuyo director general era el licenciado Alfonso Noriega Jr.<sup>17</sup>
2. "El delito de giro de cheque en descubierto", publicado en *Criminalia* Revista de Ciencias Penales, correspondiente al mes de marzo de 1944, fungía como director de dicha revista el licenciado José Ángel Ceniceros.<sup>18</sup>
3. "Abogados Constitucionalistas del Foro Jalisciense", en la revista *El Foro*: órgano de la Barra Mexicana, fungía como presidente de la Comisión de Publicidad y Distribución el licenciado Luis J. Creel Luján, publicado en el mes de enero de 1945.<sup>19</sup>
4. "Dos grandes modificaciones de la administración de la justicia", en la revista *El Foro*: órgano de la Barra Mexicana, pu-

<sup>17</sup> Machorro Narvárez, Paulino, "La abogacía colonial", *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, México, t. 5, núms. 18, 19, 20 (abril-diciembre de 1943), pp. 285-294.

<sup>18</sup> Machorro Narvárez, Paulino, "El delito de giro de cheque en descubierto", *Criminalia*, México, año 10, núm. 7 (marzo de 1944), pp. 434-448.

<sup>19</sup> Machorro Narvárez Paulino, "Abogados constitucionalistas del Foro Jalisciense", *El Foro*, México, t. 3, núm. 4 (diciembre de 1946), pp. 381-394.

blicado en el mes de marzo de 1945. Fungía como director el licenciado Luis J. Creel Luján.<sup>20</sup>

5. "La evolución de la abogacía en la vida nacional", publicado en la revista *El Foro*: órgano de la Barra Mexicana, correspondiente al mes de marzo de 1947. Siendo director el licenciado Luis J. Creel Luján.<sup>21</sup>

### Libros publicados

1. *La Constitución de 1857: un ciclo evolutivo del pueblo mexicano, 1824-1857, a la vez, punto de partida de un ciclo evolutivo posterior 1857-1917*. Publicado bajo los auspicios de la UNAM con motivo del Centenario de la Constitución de 1857.<sup>22</sup>
2. *D. Francisco Severo Maldonado: un pensador jalisciense del primer tercio del siglo XIX*, publicado en el año de 1938, por la editorial Polis de México.<sup>23</sup>
3. *El artículo 97 constitucional y la democracia: una discusión histórica en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia*. En esta obra el licenciado Machorro Narváez escribe las líneas preliminares.<sup>24</sup>
4. *Derecho penal especial*, publicado en el año de 1940, obra con marcada tendencia pedagógica.<sup>25</sup>

### El periodista

El licenciado Machorro Narváez mostró su afición hacia el periodismo, fundó en la colaboración con varios amigos el periódico *Revista del Centro*. Al respecto don Jesús Romero Flores, en su obra, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, escribe, refiriéndose a la ciudad de Aguascalientes, y a la época en que el licenciado Machorro Narváez empezaba el ejercicio de su profesión de abogado:

<sup>20</sup> Machorro Narváez, Paulino, "Dos grandes modificaciones en la administración de justicia", *El Foro*, México, t. 2, núm. 1 (marzo de 1945), pp. 3-6.

<sup>21</sup> Machorro Narváez, Paulino, "La evolución de la abogacía en la vida nacional", *El Foro*, México, t. 4, núm. 1 (marzo de 1947), pp. 17-28.

<sup>22</sup> Machorro Narváez, Paulino, "Prólogo", *La Constitución de 1857*, México, Imprenta Universitaria, 1959, p. 5. (Centenario de la Constitución de 1957.)

<sup>23</sup> Machorro Narváez, Paulino, *D. Francisco Severo Maldonado: un pensador jalisciense del primer tercio del siglo XIX*, México, Ed. Polis, 1938, 107. p.

<sup>24</sup> Machorro Narváez, Paulino, "Líneas preliminares", *El artículo 97 constitucional y la democracia: una discusión histórica en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia*, México, Ed. Jus, 1947, pp. 7-13.

<sup>25</sup> Romero Flores, Jesús, *op. cit.*, p. 102.



“En esta ciudad fundó con un grupo de intelectuales, entre quienes se encontraban el artista Severo Amador, pintor y poeta; el historiador y licenciado Alfonso Toro, su hermano Carlos, periodista y el abogado Valentín Reséndiz, el periódico *Revista del Centro*.”<sup>26</sup>

También escribió en *El Boletín Militar*, en el que fue comisionado de la sección editorial. Igualmente, escribió en el periódico *Jalisco Libre*, en el que da a conocer sus ideas en una serie de artículos referentes a la división de la propiedad agraria. En este sentido, viene a ser Machorro Narváez un precursor de las ideas que junto con las de otros autores, sirvieron de fuente de inspiración a Luis Cabrera para que escribiera la ley del 6 de enero de 1915.

### 3. *Antecedentes del artículo 20 constitucional. Constituciones de 1824; 1836 y 1857*

#### Constitución de 1824:

En la Constitución de 1824, no se encontraron antecedentes del contenido del artículo 20 constitucional.

#### Constitución de 1836:

En esta Constitución se encuentran los primeros esbozos del contenido del actual artículo 20 constitucional. En el título, “Previsiones Generales sobre la Administración de Justicia en lo Civil y en lo Criminal...”

“Artículo 47. Dentro de los tres días en que se verifique la prisión o detención, se tomará al presunto reo su declaración preparatoria; en este acto se le manifestará la causa de este procedimiento y El Nombre del Acusador”.<sup>27</sup>

En la Constitución de 1917 se ordena en la fracción III, del artículo 20, dentro de las cuarenta y ocho horas se le hará saber El nombre del acusador.<sup>28</sup>

En ambos artículos se usan exactamente los mismos términos.

<sup>26</sup> *Id.*, p. 101.

<sup>27</sup> Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México*, México, Porrúa, 1973, p. 238.

<sup>28</sup> Ferrer de Mendiola, Gabriel, *op. cit.*, pp. 194-196.

### Constitución de 1857:

En este ordenamiento jurídico de 1857, encontramos un antecedente formal, un artículo con cinco fracciones, también marcado con el número 20, encuadrado en el título I, sección I, "De los Derechos del Hombre", que a la letra dice:

Artículo 20. En todo juicio criminal, el acusado tendrá las siguientes garantías:

I. Que se le haga saber el motivo del procedimiento y el nombre del acusador, si lo hubiere.

II. Que se le tome su declaración preparatoria dentro de las cuarenta y ocho horas, contados desde que esté a disposición del juez.

III. Que se le caree con los testigos que depongan en su contra.

IV. Que se le facilite los datos que necesite y consten en el proceso, para preparar sus descargos.

V. Que se le oiga en defensa por sí o por persona de su confianza, o por ambos, según su voluntad. En caso de no tener quien lo defienda, se le presentará lista de los defensores de oficio, para que elija el que, o los que le convengan.<sup>29</sup>

Las cinco fracciones fueron adoptadas por el constituyente de Querétaro, en cuanto a su contenido, y agregaron nuevas garantías al procesado al formular diez fracciones que integran el acervo del artículo 20 constitucional.

## 4. Constitución de 1917

### A. Proyecto de Venustiano Carranza

El proyecto del primer jefe del ejército constitucionalista y, en relación al artículo 20, fue presentado con ligeras diferencias a como aparece hoy en nuestra Carta Magna y fue aprobado después de los más acalorados debates, sin ser modificado en su contenido ni en su forma; incluso sus diez fracciones no fueron alteradas en el orden de presentación. Es explicable, desde luego, por la solidez de los conocimientos jurídicos de que eran poseedores quienes elaboraron dicho proyecto. Esto sucedió no solo en el artículo 20, sino en

<sup>29</sup> Tena Ramírez, Felipe, *op. cit.*, p. 609.

otros muchos artículos que no fueron objeto de debate alguno, si acaso fueron modificados fue sólo en la redacción.

En relación al artículo 20 constitucional don Venustiano Carranza, en el discurso que pronuncia al hacer la presentación de su proyecto de constitución a la asamblea constituyente de Querétaro, transmite en forma precisa y contundente el contenido íntegro del referido artículo 20 constitucional. A la letra dice:

El artículo 20 de la Constitución de 1857 señala las garantías que todo acusado debe tener en un juicio criminal; pero en la práctica esas garantías han sido enteramente ineficaces, toda vez que, sin violarlas literalmente, al lado de ellas se han seguido prácticas verdaderamente inquisitoriales que dejan por regla general a los acusados sujetos a la acción arbitraria y despótica de los jueces y aun de los mismos agentes o escribientes suyos.

Conocidas son de ustedes, señores diputados, y de todo el pueblo mexicano, las incomunicaciones rigurosas, prolongadas en muchas ocasiones por meses enteros, unas veces para castigar a presuntos reos políticos, otras para amedrentar a los infelices sujetos a la acción de los tribunales del crimen y obligarlos a hacer confesiones forzadas, casi siempre falsas, que sólo obedecían al deseo de librarse de la estancia en calabozos inmundos, en que estaban seriamente amenazadas su salud y su vida.

El procedimiento criminal en México ha sido hasta hoy, con ligerísimas variantes, exactamente el mismo que dejó implantado la dominación española, sin que se haya llegado a templar en lo más mínimo su dureza, pues esa parte de la legislación mexicana ha quedado enteramente atrasada sin que nadie se haya preocupado por mejorarla. Diligencias secretas y procedimientos ocultos de que el reo no debía tener conocimiento, como si no se tratase en ellos de su libertad o de su vida; restricciones del derecho de defensa, impidiendo al mismo reo y a su defensor asistir a la recepción de pruebas en su contra, como si se tratase de actos indiferentes que de ninguna manera podrían afectarlo, y por último, dejar la suerte de los reos casi siempre entregada a las maquinaciones fraudulentas y dolosas de los escribientes, que por pasión o por vil interés alteraban sus propias declaraciones las que los testigos que deponian en su contra, y aun de las de los que presentaban a declarar en su favor.

La Ley concede al acusado la facultad de obtener su libertad bajo fianza durante el curso de su proceso; pero tal facultad quedó siempre sujeta al arbitrio caprichoso de los jueces, quienes podían

negar la gracia con sólo decir que tenían temor de que el acusado se fugase y se sustrajera a la acción de la justicia.

Finalmente, hasta hoy no se ha expedido ninguna ley que fije de una manera clara y precisa, la duración máxima de los juicios penales, lo que ha autorizado a los jueces penales para detener a los acusados por tiempo mayor del que fija la ley al delito de que se trata, resultando así prisiones injustificadas y enteramente arbitrarias.

A remediar todos esos males tienden las reformas del citado artículo 20.<sup>30</sup>

## B. Debates sobre el artículo 20

Sin lugar a dudas el artículo 20 constitucional, por lo trascendental de su contenido, fue uno de los artículos que más acalorados debates provocó, si tomamos en cuenta que fueron doce los diputados constituyentes los que tomaron parte en los debates del susodicho precepto, podemos deducir el interés que despertó su contenido. Es de hacer notar que a esa sesión asistió el general Álvaro Obregón, acompañado de su estado mayor.

Los debates se centraron en el contenido de la fracción VI, referente a los jurados.

Tuvo una destacada participación en ese debate, el licenciado Paulino Machorro Narváez, quien en forma categórica se opone a que sea un jurado popular quien juzgue a los delincuentes que por medio de la prensa cometan delitos en contra del orden público, la seguridad interior o exterior de la nación. Argumenta que el jurado está compuesto por un conjunto de personas, es una reunión de individuos que van a funcionar mentalmente según funciona la sicología de las muchedumbres; van a adquirir un nivel intelectual inferior, según lo explican las ciencias sociales, porque el nivel intelectual de grupo es inferior al nivel intelectual del individuo aislado, inferior al nivel personal de cada uno de sus integrantes. Tal vez su postura pudiera tener explicación, si recordamos que el C. Machorro Narváez antes de ser diputado constituyente, había sido procurador de justicia del distrito y territorios federales y, había constatado el perjuicio causado por periodistas deshonestos, que en muchas ocasiones atacan a los funcionarios infundadamente y persiguiendo intereses mezquinos. La intervención de Paulino Machorro Narváez fue amplia y convincente,

<sup>30</sup> Palavicini, Félix I., *Historia de la Constitución de 1917*, t. I, México, INEHRM, 1986, pp. 150-151.

sin embargo se impuso el criterio de la mayoría y se dejó la fracción VI del artículo 20, asentando que sería un jurado quien juzgaría a los periodistas. El C. Félix F. Palavicini, en su libro *Historia de la Constitución de 1917* asienta:

El C. Machorro y Narváez, que habría de figurar más tarde como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se pronunció aquel día no solamente contra el jurado para los periodistas, sino contra el jurado general. Fue uno de los pocos constituyentes de criterio positivamente conservador, a pesar de su protesta revolucionaria. En realidad se le notaba un gran temor por las libertades.<sup>31</sup>

#### C. Ideología del constituyente Paulino Machorro Narváez

El licenciado Machorro Narváez escribe en el periódico *Jalisco Libre*, una serie de artículos en que explica la urgencia del reparto de la propiedad agraria, esto sucede en el año de 1914. Es decir, Machorro Narváez se sensibiliza con los problemas de su tiempo y propone en forma pública sus probables soluciones, su ideología es agrarista.

Cuando se pronuncia en contra del gobierno del usurpador Victoriano Huerta, como abogado sabe que todo lo que está al margen de la ley no puede perdurar. Protesta y se lanza a la lucha en favor de los constitucionalistas, encabezados por el "Varón de Cuatro Ciénegas", don Venustiano Carranza. Esta inconformidad contra el usurpador, lo coloca como defensor del principio de legalidad, su ideología se puede ubicar en el cumplimiento estricto de la ley.

#### D. Lineamientos actuales del artículo 20 constitucional

Actualmente el artículo 20 de nuestra Carta Magna, continúa siendo esencial en la impartición de justicia. Al referirse a las garantías del procesado en el orden criminal, precisa en cada una de sus diez fracciones, lo siguiente:

- Libertad provisional bajo caución.
- Precisa la cuantía de dicha caución según los casos previstos.
- Prohíbe obligar a una persona a incriminarse a sí misma.
- Las audiencias serán públicas.
- Será careado con los testigos que declaren en su contra, para darle la oportunidad de defenderse.
- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca.

<sup>31</sup> *Id.*, p. 496.

—Le serán facilitados todos los datos que obren en autos y que sean necesarios para su defensa.

—Cuando su pena sea de hasta por dos años, se llevará a cabo un juicio sumario, es decir, no durará más de cuatro meses. Nunca podrá durar un juicio más de un año cuando la penalidad sea mayor de dos años.

—Podrá nombrar defensor particular o de oficio. Si no lo hace, en el momento de rendir su declaración preparatoria, el juez le nombrará un defensor de oficio.

—Se prohíbe la prisión por responsabilidad civil u otro motivo, que no sea motivada por la comisión de un delito.

—La prisión preventiva no podrá ser mayor a la frontera mayor del delito.

Comprendemos que sólo mediante estas garantías esenciales, puede aspirar un procesado a una sentencia justa, al dársele la oportunidad de defenderse durante el procedimiento penal.

#### E. Modificaciones a la fecha

El artículo 20 constitucional, no ha tenido modificaciones sustanciales, su contenido actual es casi el mismo que quedó plasmado en el original que firmaron con pluma especial, los constituyentes de 1917.

Aunque el mencionado artículo fue objeto de los más acalorados debates, éstos sólo fueron en relación a la fracción VI, que se refiere a los delitos cometidos por los periodistas contra el orden público o la seguridad interior o exterior de la nación.

Solamente dos modificaciones ha tenido el artículo 20:

##### a) La fracción primera originalmente decía:

I. Inmediatamente que lo solicite será puesto en libertad bajo fianza hasta de diez mil pesos, según sus circunstancias personales y la gravedad del delito que se le impute, siempre que dicho delito no merezca ser castigado con una pena mayor de cinco años de prisión y sin más requisitos que poner la suma de dinero respectiva a disposición de la autoridad, u otorgar caución hipotecaria o personal bastante para asegurarla.<sup>32</sup>

Actualmente se encuentra modificada la fracción primera del mencionado artículo, se amplió, en cuanto se precisa el monto de la cau-

<sup>32</sup> Ferrer de Mendiola, Gabriel, *op. cit.*, p. 194.

ción, cuando ésta proceda, y en las diferentes modalidades de los delitos, si es intencional, preterintencional o imprudencial.

También la modificación menciona la expresión salario mínimo.

b) La fracción quinta del mencionado ordenamiento originalmente decía: "...y *auxiliándose* para obtener la comparecencia".<sup>33</sup> Actualmente, dice: "y *auxiliándosele* para obtener la comparecencia". Puede apreciarse que sólo fue una modificación de sintaxis, más no de contenido.

### Conclusiones

El diputado constituyente Paulino Machorro Narváez, se distinguió desde joven por ser un hombre que incursionó en la política, el periodismo, la abogacía, funcionario público, y más que todo por ser un conspicuo observador de los grandes problemas sociales de la época que le tocó vivir.

Como constituyente fue uno de los diputados más combativos, que enriqueció con sus ideas a la Asamblea Constituyente de Querétaro, tanto en el contenido de los artículos en los que intervino, como en la precisión conceptual del acervo global de la Constitución misma.

Como funcionario, al ser subsecretario de Gobernación o procurador de Justicia del distrito y territorios federales, manifestó una conducta de servicio a sus semejantes. Al llegar a desempeñar el importante puesto de presidente de la Barra de Abogados, demostró su gran capacidad para convivir y llevar buenas relaciones personales con sus compañeros de profesión. Como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puesto que desempeñó durante seis años, proyectó una cultura jurídica sólida. Lo mismo puede decirse cuando impartió las cátedras de derecho constitucional, administrativo y penal, en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, donde convive por muchos años con destacados maestros: don Antonio Caso, Vicente Lombardo Toledano y Alfonso Caso, entre otros.

Al escribir varios libros sobre derecho y varios artículos en revistas especializadas de contenido jurídico, se dio a conocer como investigador sistemático de asuntos puramente doctrinales, y sus relaciones con ordenamientos vigentes.

El C. Machorro Narváez, falleció en la ciudad de México, el día 11 de marzo de 1957, sus restos fueron depositados en el lote de los constituyentes del Panteón Civil.

<sup>33</sup> Ferrer de Mendiola, Gabriel, *op. cit.*, p. 195.

## GERZAYN UGARTE RODRÍGUEZ

Pedro Emiliano HERNÁNDEZ GAONA

*SUMARIO: Introducción; I. Semblanza biográfica; II. Intervenciones del Diputado Ugarte en el Congreso Constituyente de 1916-1917; Consideraciones finales.*

### *Introducción*

El movimiento social iniciado en 1910 significó para México el comienzo de una etapa de transformación en los sectores económico, político y social del país.

El fruto de la llamada "Revolución mexicana", fue la Constitución de 1917. Obra que aglutinó los planes, manifiestos y proclamas de aquellos que lucharon por lograr la igualdad, la libertad y la justicia.

La Constitución de 1917 fue un trabajo realizado por un grupo de hombres que tenían como propósito fundamental dar las pautas para lograr un mejor nivel de vida.

Al inaugurar el Congreso Constituyente, el primero de diciembre de 1916, la asamblea estaba conformada por diversos sectores de la población: obreros, agricultores, ferrocarrileros, profesores, abogados, médicos, etcétera; los más heterogéneos pensamientos se unieron para delinear los principios generales de la Carta Magna.

Todos los debates de los constituyentes fueron importantes pero los más significativos versaron sobre la enseñanza, la tierra, el trabajo, y la cuestión religiosa.

Entre toda aquella pléyade de ilustres mexicanos encontramos la figura de Gerzayn Ugarte Rodríguez, quien tiene una destacada intervención en los debates de la Constitución, pues su participación se da en 12 preceptos.

Este trabajo tiene como propósito dar a conocer la importante labor que realizó Gerzayn Ugarte Rodríguez en la vida política del país y principalmente dentro del Congreso Constituyente.



En primer lugar dentro del trabajo nos referimos a dar una semblanza biográfica del constituyente, para posteriormente adentrarnos a las doce participaciones que tuvo Ugarte en la formación de la Constitución de 1917.

### I. *Semblanza biográfica*

Gerzayn Ugarte Rodríguez nació en el poblado de Terrenate, Tlaxcala, el 31 de enero de 1881, sus padres fueron Apolinar Ugarte y Dolores Rodríguez. Sus primeras letras las aprendió en Huamantla, Tlaxcala, y en Puebla cursó la preparatoria. A muy corta edad prestó servicios como maestro de escuela en su lugar de origen.

Debido a su gran ímpetu, el gobernador del Estado lo nombró primero su ayudante y posteriormente su secretario particular<sup>1</sup> Además fue electo diputado de la legislatura local en 1908 y posteriormente director del periodo *La Antigua República*.

Formó parte del Partido Democrático, en donde se hizo partidario de Francisco I. Madero, y fue diputado por su estado en la XXVI legislatura, después de haber sido apoyado por los centros obreros de Tlaxcala. En el mes de mayo de 1911, Ugarte fue presidente del bloque liberal renovador.<sup>2</sup>

En el libro *Los diputados*, Palavicini menciona que una de las personas que acompañó al primer jefe Carranza, desde la iniciación de la Revolución hasta 1917, fue Gerzayn Ugarte.<sup>3</sup>

En el Congreso Federal reunido el 17 de septiembre de 1913 Ugarte, participa con un gran dinamismo en las iniciativas sobre: reformas al Código civil, en los artículos 1316-1458 y 1671; el proyecto de ley sobre la independencia del Poder Judicial; en las reformas al Código de comercio, para legislar sobre trabajo.

El 10 de octubre de 1913, Ugarte Rodríguez es apresado, junto con ochenta y tres diputados, y conducido a la penitenciaría por órdenes de Victoriano Huerta, quien argumentaba que había disuelto

<sup>1</sup> Próspero Cahuantzi fue gobernador de Tlaxcala de 1885 a 1911; después de 26 años de ejercer el poder presentó su renuncia ante el congreso local.

<sup>2</sup> Palavicini, Félix F., *Los diputados. Lo que se ve y lo que no se ve en la Cámara*, 2a. ed., México, Imprenta Francesa, 1915, t. I, p. 425. "El bloque renovador fue organizado para dar cohesión, disciplina y fuerza a todos los que, en pugna con el pasado inmediato, deseaban realizar reformas que el país exigía, sosteniendo al gobierno del señor Madero."

<sup>3</sup> Palavicini, Félix F., *Los diputados. Oposición a Huerta, persecuciones y asesinatos. Penitenciaría*, México, Imprenta Francesa, 1916, t. II, p. 25.

al Congreso porque habían bloqueado las iniciativas que había propuesto, pero sobre todo porque se conspiraba en su contra.<sup>4</sup>

El joven diputado Ugarte estuvo en prisión más de seis meses, ocupando la celda 413, hasta que el día 23 de abril de 1914 y con motivo de la ocupación de Veracruz se le dio la salida.<sup>5</sup> Al ser puesto en libertad se incorporó inmediatamente al ejército constitucionalista, en donde Venustiano Carranza le encomienda la dirección del periódico *El Liberal*.

En 1915, Carranza le confirmó el grado de capitán primero de su Estado mayor, y un mes más tarde lo nombró su secretario particular. Fue diputado por el III distrito electoral del Distrito Federal en el Congreso Constituyente de Querétaro de 1916-1917.

El doctor Carpizo, en su libro "La constitución mexicana" de 1917, apunta:

Sin lugar a duda la comisión más importante era la comisión de constitución. La mesa propuso para integrarla a los diputados José N. Macías, Gerzayn Ugarte, Guillermo Ordorica, Enrique Colunga y Enrique Recio. Los primeros eran personas que estaban señaladas como de pensamiento conservador o de "derecha", lo cual hizo que esta proporción de la mesa fuera recibida desfavorablemente en el seno de la asamblea. Hilario Medina tomó la palabra y opinó que las tres primeras personas señaladas para la comisión de Constitución estaban íntimamente relacionadas con el régimen de Carranza, y a su proyecto de Constitución, por ello el parecer de la comisión iba a coincidir con el mencionado proyecto, lo cual traería como consecuencia que se suprimiría el contraste de ideas ...<sup>6</sup>

Fue senador de la República; embajador en Colombia, Venezuela y Ecuador, y ministro plenipotenciario en Francia entre 1918 y 1920. En mayo de ese año acompañó a Carranza a Tlaxcalantongo, en

<sup>4</sup> *Idem*, pp. 356, 358, 365.

<sup>5</sup> *Idem*, p. 409. "La vida de los prisioneros fue menos dura cuando pudieron reunirse en el patio de la crujía y leer, estudiar y hablar juntos. Entonces se idearon los más inocentes juegos, y como en la infancia, se distraían en hacer adivinanzas, contar cuentos, hacer versos y hasta corridas de toros. La comida del domingo 21 de diciembre fue hecha con todos los detalles de las de verdad"... "la entrada buena, la salida lejana"... "Se quiso dejar, como imperecedero recuerdo de nuestra permanencia en la cárcel, un árbol en el centro del patio", se plantó un sicomoro, el 10 de marzo de 1914, p. 431.

<sup>6</sup> Carpizo, Jorge, *La Constitución mexicana de 1917*, 7a. ed., México, 1986, Ed. Porrúa, p. 75. "La comisión de constitución se compuso de Enrique Colunga, Francisco J. Mújica, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román."

donde este último fue asesinado. De nuevo en 1922, Ugarte fue senador, esta vez por su estado natal; con Cárdenas fue subjefe de la Inspección del Departamento de Tránsito; y con Avila Camacho volvió a ser senador.

Gerzayn Ugarte Rodríguez falleció el 31 de julio de 1955, sus restos se encuentran en el panteón civil de Dolores del Distrito Federal, en el lote de los Constituyentes.<sup>7</sup>

## II. *Intervenciones del diputado Ugarte en el Congreso Constituyente de 1916-1917*

### 1. *Artículo I Constitucional*

En la sesión permanente realizada el 29, 30 y 31 de enero de 1917, el diputado Ugarte hizo uso de la palabra para solicitar que no se aprobara el preámbulo de la Constitución, elaborado por la Comisión.

El dictamen de la Comisión tenía como finalidad adjuntar a los artículos constitucionales una glosa de los antecedentes que habían motivado la conformación de esa Asamblea Constituyente.

El constituyente Ugarte argumentaba: "le corresponde al primer Jefe elaborar el decreto que debe necesariamente contener la historia desde cuando fue convocado el congreso y el trabajo que este ejecutó". Asimismo apuntaba, que se debía seguir la fórmula ya conocida: "El Congreso Constituyente, reunido en la ciudad de Querétaro el 1º de diciembre de 1916, por virtud de la convocatoria expedida, etc. . . , ha tenido a bien expedir la siguiente Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857, en los siguientes términos".<sup>8</sup>

La gran preocupación del constituyente residía en que si el Congreso aprobaba el preámbulo propuesto por la comisión, y posteriormente Carranza cumpliendo con el ritual hacía otro preámbulo para expedir la constitución, entonces resultaría una cosa ininteligible al existir dos preámbulos.

Por lo tanto Ugarte pedía a los miembros del Congreso que no se aprobara el dictamen.

<sup>7</sup> Romero Flores, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, Biografías de los diputados que lo integraron, México, 1978, pp. 115-116.

<sup>8</sup> *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, t. I, *Antecedentes, origen y evolución del articulado constitucional*, México, LII Legislatura, 1985, t. I, artículo 1, p. 61.

El Diputado Álvarez criticó la intervención de Ugarte, señalando que no había en su concepto ninguna dificultad en que hubiera un preámbulo del Congreso y otro del primer Jefe.

Sin embargo, al retomar la palabra Ugarte apuntaba, que los dos preámbulos tenían que decir lo mismo.<sup>9</sup> Es de hacer notar que Ugarte, ya no defiende su primera postura.

Se debe hacer hincapié, en que el dictamen es retirado a solicitud del diputado Cravioto, quien pidió a la asamblea se retirara el dictamen. Al existir mayoría el dictamen fue retirado.

## 2. Artículo 3 constitucional

El 16 de diciembre de 1916, en sesión ordinaria en el debate del artículo 3º constitucional, el diputado Ugarte interrumpió al diputado Espinoza.

El motivo de la interrupción se debió a que el constituyente Espinoza manifestó que se debería sostener el artículo 3, tal como lo presentaba la comisión dictaminadora, pues era mejor y más amplio que el que presentaba el primer jefe. Carranza no presentó un artículo completamente nuevo, toda vez que lo tomo de la constitución de 1857, había agregado únicamente la palabra "laica".

Señalaba el diputado Espinoza que no era la intención de hacer una política obstruccionista sino que se tenía una responsabilidad con la historia, por la patria y por el pueblo; por lo tanto se debía aprobar el artículo 3 que presentaba la comisión dictaminadora, ya que se expresaba el anhelo del pueblo mexicano y esto no era con el afán de empequeñecer al primer jefe.<sup>10</sup>

Es en este momento en donde Ugarte interrumpió para decir: "El Primer Jefe no es ningún inconsciente". Consideramos desafortunada esta intervención; además no fue tomada en cuenta, y el diputado Espinoza continuó haciendo uso de la palabra.

Al finalizar la intervención de Espinoza, el artículo 3 tal y como lo presentó la comisión dictaminadora fue aprobado por 99 votos contra 58.

## 3. Artículo 5 Constitucional

En la 10a. Sesión Ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1916, se leyó el dictamen sobre el artículo 5 del proyecto de Constitución. La

<sup>9</sup> *Idem*, p. 62.

<sup>10</sup> *Idem*, artículo 3, p. 138.

comisión reconocía que el proyecto del primer jefe era la misma idea que la que ellos presentarán sólo que a este se le habían hecho algunas enmiendas y adiciones. La discusión del artículo dio inicio el 26 de diciembre de ese año.

Después de haber leído el dictamen se presentó una moción suspendida por parte de varios diputados para que se hicieran algunas modificaciones, pues algunos diputados consideraban que se habían insertado disposiciones reglamentarias, y que quizá no conviniera colocarlas en ese lugar, como era: la jornada máxima de trabajo de 8 horas; la prohibición del trabajo nocturno en las industrias a niños y mujeres y el descanso hebdomadario.

Catorce diputados se incribieron para hablar en contra; uno de ellos fue el diputado Ugarte, quien proponía que la reglamentación de este artículo 5, se incluyera en el artículo 72 de la Constitución; para el legislador los representantes de los estados debían tener la posibilidad de legislar en materia laboral.<sup>11</sup>

Ugarte al igual que otros diputados era partidario de que la comisión retirara su dictamen y presentara uno nuevo. Finalmente la comisión retiró el dictamen para reformarlo.

El nuevo dictamen señalaba que se había resuelto reunir en una sección Constitucional las bases generales sobre el contrato de trabajo en la república, dando a los estados la libertad de desarrollar según lo exija las condiciones de cada localidad; la comisión popuso que la sección llevará el título "Del trabajo de la previsión social".<sup>12</sup>

Votaron en pro del artículo 163 diputados.

#### 4. *Artículo 7 constitucional*

En la 19a. sesión ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 1916, se discutió el artículo 7 del proyecto de constitución. En la parte referente a la libertad de imprenta no existía ningún problema para su aprobación. En donde sí había un criterio dividido era en que todos los delitos que se cometían por medio de la imprenta debían ser juzgados por un jurado popular.

El sentir de Ugarte era el siguiente: "pido, porque en el criterio de la asamblea está dividida la opinión en este punto, que se separe del

<sup>11</sup> *Idem*, t. II, artículo 5, pp. 96-98.

<sup>12</sup> *Idem*, p. 100.

dictamen el párrafo que trata del jurado para votarlo aparte. Es lo único que puede hacerse, porque podemos aprobar el resto del artículo y separar eso para votarlo en contra, los que estén en contra del jurado”.<sup>13</sup>

Para apoyar lo externado por Ugarte, el constituyente Medina opinó que la comisión dividiera el artículo 7 en partes para votar todos por la libertad de imprenta y en contra por el establecimiento del jurado popular. Esta intervención causó malestar a Ugarte, quien manifestó airadamente que eso era lo que el había expresado, y que él era el autor de la proposición de que se separara la parte del dictamen que se refería al jurado popular y así votar por el resto del artículo que era lo que hacía perder el tiempo.

Después de la gran insistencia del constituyente para que se votara por separado el artículo; el secretario de la asamblea manifestó que la presidencia ponía a votación si se admitía la forma de votación que proponía exclusivamente el señor Ugarte, proposición que fue aceptada por los asambleístas. De esta forma lo primero en votarse fue lo referente a la libertad de expresión, que fue aprobado por unanimidad de 160 votos; lo segundo en votarse fue lo referente al jurado popular, que resultó desechado por 101 votos contra 61.

### *5. Artículo 18 constitucional*

En la 22a. sesión ordinaria, celebrada el 25 de diciembre de 1916, se leyó el dictamen de la comisión sobre el artículo 18, el cual suscitó una larga y acalorada discusión; las impugnaciones a este artículo fueron dos principalmente: la primera se refirió a la subsistencia de la prisión preventiva en los casos de que un delito tuviera señalada pena alternativa pecuniaria o corporal. Y la segunda fue la relativa a la obligación de implantar en los estados el régimen penitenciario. Al llevarse a cabo la votación, 70 votos fueron en contra y 67 a favor del dictamen, por lo que éste fue desechado.

Sin embargo, en la sesión 24 del 3 de enero de 1917, la comisión presentó el dictamen del artículo 18 reformado; después de haber analizado el debate, la comisión desautorizó la prisión preventiva en el caso de que un delito tuviera señalada pena alternativa pecuniaria o corporal. Asimismo, la comisión dejó en libertad a los estados para adoptar el sistema penal que más les conviniera (colonias, penitenciarías o presidios).

<sup>13</sup> *Idem*, t. 5, artículo 7, p. 64.

La primera intervención sobre el artículo 18 reformado por un nuevo dictamen de la comisión se debió a Gerzayn Ugarte. El constituyente se oponía a discutir el dictamen por las siguientes razones:

1. Ugarte argumentaba que la discusión del primer dictamen presentado por la comisión había provocado los más interesantes debates y estos habían agotado el asunto, por lo que ya no había más argumentos que se pudieran ventilar.

2. Apuntaba el constituyente que en caso de que la mayoría de los diputados resolvieran discutir el nuevo dictamen, esto no daría resultado para que se aprobara y sólo se perdería tiempo.

3. Sostenía el orador que la tesis de fondo del dictamen rechazado no había sido modificada, decía: "hoy nos encontramos con que la comisión nos devuelve el mismo artículo".

4. Finalmente, el legislador explicaba a los asambleístas que la comisión había devuelto el artículo igual, porque se dieron cuenta que sólo había tres votos de mayoría en contra, por lo que a la comisión le pareció oportuno y conveniente hacer el juego que ya se había realizado en otro artículo: "hablar con los diputados que votaron en contra y ver si después votan en pro".<sup>14</sup>

La crítica que realiza al dictamen se dirige esencialmente al sistema penitenciario creado en la Constitución de 1857; argumentaba que en los 60 años que llevaba funcionando, sólo en unos cuantos estados se había tenido la posibilidad de sostener este sistema, no pudiéndose implantar en todo el país por cuestiones de índole económico y social; por lo tanto Ugarte se muestra partidario de eliminar el sistema penitenciario.

La tesis que el legislador apoya es la de establecer un nuevo sistema de extinción de la pena, creando colonias penales; esta disertación que sostiene Ugarte se encontraba en el proyecto de constitución de Carranza. El constituyente defiende el proyecto diciendo que la experiencia como gobernador de Coahuila del primer jefe, le hizo observar las graves deficiencias del sistema penitenciario.

Gerzayn Ugarte decía en sesión ordinaria:

se demostró que científicamente el sistema de colonias penales está dentro de la civilización, que es un sistema regenerador para el reo y que no lo devuelve a la sociedad en la forma en que devuelve la

<sup>14</sup> *Idem*, t. III, artículo 18, p. 41.

penitenciaria del Distrito Federal a los reos: llenos de enfermedades, y en la mayoría de los casos tuberculosis, que van a sembrar el germen de la muerte a las ciudades a donde vuelven.<sup>15</sup>

En la última intervención del constituyente Ugarte, ratifica los puntos que virtió en la primera, y sigue sosteniendo su impugnación al trámite.

La Asamblea aprobó el dictamen por 155 votos contra 37 quedando el artículo de la siguiente manera: “Los gobiernos de la Federación y los estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal —colonias penitenciarias o presidios— sobre las bases del trabajo como medio de regeneración.

#### 6. *Artículo 73 constitucional*

En la 42 sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 1917, al discutirse el artículo 73, se leyó el párrafo segundo del mencionado artículo que establecía:

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

.....

II. Para erigir los territorios en estados cuando tengan una población de ochenta mil habitantes y los elementos necesarios para proveer a su existencia política.”

Al tomar la palabra el constituyente Palavicini, manifestó entre otras cosas, que ochenta mil habitantes era muy poco para un estado; que se necesitaba por lo menos que hubiera dos representantes en el Congreso por cada estado, ya que con un sólo representante si no resultaba bueno, todo el estado sufriría las consecuencias:

En ese momento el diputado Ugarte con mucho acierto expresó:

“La observación del Diputado Palavicini es completamente infundada, pues con ochenta mil habitantes se tiene dos diputados uno por sesenta mil habitantes conforme a la ley, y otro por veinte mil habitantes conforme a la segunda fracción”.<sup>16</sup>

Acto seguido, el secretario preguntó a los señores diputados que si deseaban separar esta fracción para discusión, pero estos manifestaron que no era necesario que se separara, por lo que al hacerse la votación se aprobó por unanimidad de 139 votos.

<sup>15</sup> *Idem*, t. III, p. 42.

<sup>16</sup> *Idem*, t. VIII, artículo 73, p. 68.



## 7. Artículo 79 constitucional

En la 42a. sesión ordinaria de 14 de enero de 1917, los señores diputados José Álvarez, Gracida y Vega Sánchez presentaron una adición al artículo 79, fracción IV, en donde se establecía la facultad de la comisión permanente de convocar a sesiones extraordinarias al Congreso de la Unión, en los siguientes casos: 1) que la autonomía nacional se hallase comprometida; 2) para juzgar los delitos de carácter grave cometidos por alguno de los funcionarios de la Federación.

El 15 de enero de 1917, se procedió al debate de la adición al artículo 79 en la fracción IV. Uno de los primeros en intervenir en la discusión del artículo en cuestión fue el diputado Ugarte, para manifestarse en contra de la adición propuesta.

La inquietud de Ugarte residía en el peligro de que una simple intriga o bien el deseo manifiesto de hostilizar al Ejecutivo hiciera que ocho días después de clausurar el periodo de sesiones ordinario, la comisión permanente convocará nuevamente al Congreso a sesiones extraordinarias.

El constituyente pensaba que si el Ejecutivo necesitare consultar a la representación nacional sobre la urgente expedición de una ley, o sobre un problema que mereciera la atención del Congreso; él convocaría inmediatamente a un periodo de sesiones extraordinarias, estableciendo cuales serían los asuntos que se debían tratar.<sup>17</sup>

Es de hacer notar que Ugarte era partidario de crear un Ejecutivo fuerte; consideraba que era más peligroso tener una dictadura del Congreso que la dictadura de un sólo hombre. Para el diputado un sistema presidencial fuerte y capacitado debidamente sí podría responder a las necesidades de la República. La petición del legislador Ugarte a la Asamblea era la de retirar la proposición. Con objeto de que el Ejecutivo fuera el único en poder convocar a sesiones extraordinarias.

Finalmente es de hacer notar que la comisión si tomó en cuenta la propuesta presentada, por lo que presentó la iniciativa de adición al artículo 79 fracción IV de la siguiente manera: Se señalaba que para conservar la estabilidad del poder Ejecutivo, no se podía convocar a sesiones extraordinarias por la Comisión Permanente, para juzgar al presidente pero sí respecto a los ministros de la Corte, secretarios de Estado y gobernadores. Sin embargo, se establecía que

<sup>17</sup> *Idem*, t. X, artículo 79, p. 15.

la convocatoria a sesiones extraordinarias debía haber instruido previamente el proceso por la comisión del gran jurado; situación que ya no sería una simple presunción sino un hecho completamente comprobado.

En la sesión ordinaria realizada el 26 de enero de 1917, fue aprobada la adición al artículo 79, fracción IV, por 135 votos contra 22.

#### 8. *Artículo 82 constitucional*

En la 48a. sesión ordinaria del 18 de enero de 1917, al discutirse el proyecto del artículo 82 Constitucional, se suscitó un debate que giraba en torno de la fracción V del mencionado artículo, que establecía:

"Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

.....

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, noventa días antes del día de la elección."

El problema que se planteó fue que si el plano de noventa días no afectaba la candidatura de Venustiano Carranza.

En la sesión el diputado Ugarte intervino y manifestó a la Comisión de que si tenía en su criterio el deseo de hacer una adición: un artículo transitorio que quitara todo el elemento de discusión a las elecciones presidenciales y para evitar argumentos de nulidad, que los enemigos y los reaccionarios pudieran hacer al invocar la validez de la Constitución, él apoyaría esta adición, porque el artículo era prohibitivo para los militares y en un momento dado se podría aducir el carácter militar del primer jefe.<sup>18</sup> Pero si en el artículo transitorio se decía que la prohibición del artículo que estaba en debate no comprendía al primer jefe se habrían satisfecho los deseos para que la Constitución fuera vigente para el futuro y habrían quitado el arma que los enemigos pudieran tener, invocando precisamente el artículo que estaban dispuestos a aprobar.

El diputado Machorro Narvaéz fue de la opinión que la comisión retirara el artículo 82 para presentarlo con el artículo transitorio, uno o dos días más tarde. El secretario preguntó a la asamblea si se concedía el permiso y este fue concedido.

En la 64a. sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 1917, se dio lectura al artículo transitorio:

<sup>18</sup> *Idem*, artículo 82, p. 9.

Artículo 1º. Esta Constitución se publicará desde luego, y con la mayor solemnidad se protestará guardarla y hacerla guardar en toda la República; pero con excepción de las disposiciones relativas a las elecciones de los supremos poderes federales y de los estados, que desde luego entran en vigor, no comenzará a regir sino desde el día 1º de mayo de 1917, en cuya fecha deberá instalarse solemnemente el Congreso constitucional y prestar la protesta de ley el ciudadano que resultare electo en las próximas elecciones para ejercer el cargo de presidente de la República.

En las elecciones a que debe convocarse, conforme al artículo siguiente, no regirá la fracción V del artículo 82; no será impedimento para ser diputado o senador estar en servicio activo en el ejército, siempre que no se tenga mando de fuerza en el distrito electoral respectivo...

Al ponerse a votación el artículo 1º transitorio, fue aprobado por unanimidad de 168 votos.

#### 9. *Artículo 108 constitucional*

En la 48a. sesión ordinaria, celebrada el 18 de enero de 1917, se dio lectura al dictamen de la Comisión del artículo 108. El artículo versaba sobre la responsabilidad en que incurren los funcionarios públicos por las faltas cometidas en el cumplimiento de sus encargos.

El punto central del debate era el de no considerar al Presidente de la República responsable de las violaciones a la Constitución, y únicamente podía ser juzgado por los delitos de traición a la patria o bien por delitos graves de orden común; la comisión señaló que el motivo de esto era para proteger la estabilidad del poder Ejecutivo.

Al tomar la palabra el diputado Céspedes señaló que en la Constitución de 1857 sí se autorizaba a acusar al presidente de la República por violaciones a la Constitución.<sup>19</sup> En su argumento decía que era más factible que se hicieran violaciones a la Constitución por parte del Ejecutivo que delitos del orden común o de traición a la patria.

Al tomar la palabra Ugarte manifestó que no había ningún peligro de que el presidente de la República cometiera violaciones a la Constitución y quedara sin castigo.

<sup>19</sup> El artículo 110 de la Constitución de 1857 establecía: "El presidente de la República queda también sujeto a este procedimiento; pero sólo podrá ser acusado por los delitos de traición a la patria, violación expresa de la constitución y delitos graves del orden común."

Tanto Lizardi como Ugarte, sostenían que el presidente de la República no podía violar la Constitución por el hecho de que todo acto del presidente debía ser refrendado por el Secretario respectivo, en este caso el secretario sería el responsable.

Ugarte decía:

Es seguro que un presidente honrado no le dirá a su secretario de Estado que obre, si es del ramo de justicia, atropellando la justicia; si es en relaciones violando la soberanía de la nación para comprometer esa soberanía... "no habrá, repito, presidente carente de toda honradez que, falseando la confianza del voto popular, llegase a cometer esos desatinos por conducto de un ministro."<sup>20</sup>

Argumentaba el constituyente que "los secretarios de Estado, al refrendar los actos del presidente, debe suponerse que son hombres conscientes, ilustrados y patriotas, yo aseguro que dimitirán antes de ser cómplices de una violación flagrante a la Constitución."<sup>21</sup>

Después de haber sido discutido el artículo 108, fue aprobado por 101 votos a favor contra 51 de la negativa.

Es de hacer notar que los argumentos vertidos por Lizardi y Ugarte no son de ninguna manera convincentes, sino hasta ilusos; se debe recordar que el proyecto de Constitución de Carranza en el artículo 108 ni siquiera se contemplaba la posibilidad de que el presidente de la República fuera acusado por traición a la patria o delitos graves del orden común.

#### 10. *Artículo 115 constitucional*

En la 52a. sesión ordinaria, celebrada el 20 de enero de 1917, se leyó el dictamen de la comisión sobre el artículo 115 del proyecto de Constitución, en donde se dejaban sentados los principios en las que debía descansar la organización municipal: 1) independencia de los ayuntamientos, 2) formación de su hacienda con independencia y 3) otorgamiento de personalidad jurídica para contratar, adquirir, defenderse, etcétera.

El debate dio inició el 24 de enero de ese año, el tema central de la discusión fue el de la Hacienda Municipal, ubicado en la fracción II del artículo 115. A pesar de la amplia discusión que se dio en el

<sup>20</sup> *Derechos del pueblo mexicano, op. cit.*, t. XI, artículo 108, p. 23.

<sup>21</sup> *Ibidem.*

seno del Constituyente no se trató de eliminar la autonomía financiera como presupuesto para alcanzar la autonomía política y administrativa.

La fracción II del artículo 115 se votó el 25 de enero, con el resultado de 110 votos de la negativa y 35 por la afirmativa.

Este hecho ocasionó que se presentara un voto particular de los diputados Machorro Narvaéz y Méndez, en donde establecían el señalamiento de un mínimo de recursos específicos que se debían respetar al municipio;<sup>22</sup> es de hacer notar que se utiliza la técnica que se introduce en la reforma de 1983.<sup>23</sup>

En el voto de Medina, y Jara,<sup>24</sup> se decía que no se podía entender la libertad política cuando la libertad económica no estaba asegurada. El temor de Jara, residía en que si se daba una libertad política y se restringía la libertad económica, entonces la primera no podría ser efectiva; quedarían consignadas en la Carta Magna como un bello capítulo y no se podría llevar a la práctica debido a que el municipio no podría disponer de un solo centavo, sin tener el consentimiento del gobierno estatal.<sup>25</sup>

Con el fin de que los asambleístas se pronunciaran a favor del voto, Medina argumentaba que para la elaboración de éste se habían desechado los puntos objetivos del dictamen de la comisión relativos a que los municipios recaudaran todas las contribuciones, así como se eliminaba la intervención de la Corte para las cuestiones municipales. Por otro lado, el constituyente sostenía que la idea capital de la independencia económica del municipio sí se había considerado en el voto y solamente se había creído necesario fijar que su hacienda se formara los ramos municipales y que las rentas que fijare el Estado, podrían decirle en caso de que le faltare al municipio recursos para completar sus gastos.

Al terminar Medina su intervención, hace uso de la palabra Gerzayn Ugarte, para contradecir lo expuesto por Medina, apuntando:

<sup>22</sup> *Idem*, artículo 115, p. 70.

<sup>23</sup> Azuela Guitrón, Mariano, *Hacienda municipal, la reforma municipal en la Constitución*, México, Ed. Porrúa, S. A., 1986, pp. 153-191.

<sup>24</sup> El voto particular relativo a la fracción II del artículo 115 de Hilario Medina y Heriberto Jara, establecía: "II. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones municipales necesarias para atender sus diversas ramas, y del tanto que asigne el estado a cada municipio. Todas las controversias que se susciten entre los poderes de un estado, y el municipio, serán resueltas por el tribunal superior de cada estado en los términos que disponga la ley respectiva."

<sup>25</sup> *Derechos del pueblo mexicano, op. cit.*, t. XI, artículo 115, p. 24.

Es muy loable el propósito de crear la independencia económica del municipio; pero ha dicho el diputado Calderón con mucha justicia, que no podemos crear la absoluta autonomía de los ayuntamientos, porque eso sería en términos claros tanto como concederlas el derecho de legislar para sí en materia administrativa, hacendarías y en los demás ramos encomendados a su cuidado.<sup>26</sup>

Para Ugarte no se podía romper con la armonía que debía seguir existiendo entre el municipio y los poderes del Estado; decía: “los municipios tienen que acatar las leyes que dan las legislaturas locales, y tiene que aceptarlas también el Poder Ejecutivo porque es el quien va a hacer cumplir esas leyes y sentencias en el ramo judicial”.<sup>27</sup>

Antes de terminar su intervención dice:

Algunos diputados han querido de la mejor manera satisfacer el hueco de las fracciones I a la III, en que consta la innovación que con muy loable propósito se introdujo, han pensado, aunque no sea reglamentario presentarlo yo, que la fracción II del artículo 115 quede, no como lo propone la comisión ni como lo propone el voto particular, ambas dictámenes, ya desechados, sino en los siguientes términos:

Los Municipios administrativos libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los Estados, y que, en todo caso serán las suficientes para atender a sus necesidades.<sup>28</sup>

Después de retirar el voto particular, se procedió a la votación y fue aprobada la fracción II del artículo 115 por 88 votos en favor y 62 en contra, propuesta por Ugarte.

En el *Diario de los debates*, sobre la intervención de Ugarte, se aprecia que hubo intervención de otros diputados en la elaboración de la fracción II del artículo 115 cuando dice “algunos diputados han querido de la mejor manera satisfacer el deseo de la comisión”, además apunta “he pensado, aunque no sea reglamentario presentarlo yo”, de ninguna manera se le quiere quitar mérito a Ugarte, sólo se quiere dejar la posibilidad de que existieron otros diputados que pensaron en la fracción II. Sin embargo a Ugarte se le considera el

<sup>26</sup> *Idem*, p. 76.

<sup>27</sup> *Ibidem*.

<sup>28</sup> *Ibidem*.

autor del texto original de la tan debatida fracción II, y responsable de haber entregado a las entidades federativas el destino económico del municipio, razón por la que nunca pudieron ser auténticamente libres.<sup>29</sup>

Finalmente se debe apuntar que lo esperado por Jara se hizo realidad, la fórmula dada por Ugarte para la autonomía municipal sólo quedo reducida a un bello capítulo de la Constitución, debido a que no fue llevada a la práctica.

### 11. *Artículo 117 constitucional*

En la 52a. sesión ordinaria, celebrada el 20 de enero de 1917, se procedió a dar lectura al dictamen al artículo 117, del proyecto de Constitución, ubicado en el título quinto denominado "De los Estados de la Federación".

Entre las prohibiciones que establecía el artículo 117, a los Estados, se encontraban: el celebrar alianza, tratados a coalición con otro Estado; acuñar moneda; gravar el tránsito de personas o cosas por el territorio; prohibir ni gravar, directa ni indirectamente, la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera; emitir títulos de deuda pública, pagaderos en moneda extranjera o fuera del territorio nacional, etcétera.

En la sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 1917 se presentó una iniciativa de adición al artículo 117, en la que se decía que en los estados, el distrito federal y los territorios se prohibirían: la fabricación y venta de pulque así como la fabricación de alcohol de maguey y de caña de azúcar para la preparación de bebidas embriagantes, también se prohíben los juegos de azar, las corridas de toros, las peleas de gallos y toda clase de juegos en donde se derrama sangre.

Se hablaba de la prohibición de la venta de droga, en cuyo caso fuera perjudicial a la salud.

El tema principal del debate del artículo 117 se dedica al alcoholismo, que tan perjudicial había sido en aquella época.

Al tomar la palabra Ugarte veía, con buenos ojos la iniciativa de adición al artículo 117. Decía "lejos de atacar la iniciativa por su parte moral, la aplaudo y estoy con el señor Ibarra y los sesenta

<sup>29</sup> Arrijoa Vizcaino, Adolfo, *Derecho fiscal*, citado por Azuela, Mariano, *op. cit.*, p. 85.

firmantes”. Sin embargo a Ugarte le preocupaba la cuestión industrial del alcohol, y señalaba: “Económicamente, el problema es éste: los estados productores del pulque y productores del alcohol de caña, se sentirán honradamente lastimados por una disposición constitucional, debemos dejarles en libertad, su independencia para ser antes que todo un país fuerte.”<sup>30</sup>

El pensamiento de Ugarte se dirigía a evitar que se prohibiera a los industriales seguir produciendo alcohol, toda vez que era una industria que aportaba rentas por la elaboración de alcohol, de cerca de ocho millones, y que se debía defender por parte del gobierno; decía: “que esta era una necesidad práctica: atender las necesidades económicas del gobierno para que subsista, a las de la revolución para que se consolide y evitar que por un movimiento de sentimentalismos llevamos al gobierno y a la revolución al desastre”.

El constituyente sostenía que era a las entidades federativas a las que les correspondía reglamentar el vicio, y si era posible abolirlo, decretando medidas represivas o bien aumentando los impuestos, de modo que se haga imposible a los fabricantes su elaboración. Se debe “dejar —decía el constituyente— a los Estados en completa libertad a fin de que legislen en materia de prohibición de alcohol y no les quitemos fuertes ingresos que representan su supervivencia”.

Al efectuarse la votación del artículo 117 del proyecto, se aprobó por unanimidad de 174 votos. Sin embargo, al efectuarse la votación de la adición al artículo, el resultado fue de rechazado por 98 votos contra 54.

Finalmente se presentó otra adición al artículo 117 en el sentido de que el Congreso de la Unión y las legislaturas legales legislaran sobre la supresión del alcoholismo; esta adición fue aprobada por 187 votos contra 2.

## 12. *Artículo 123 constitucional*

Una de las intervenciones importantes de Gerzayn se da en la 40 sesión ordinaria, del 13 de enero de 1917, cuando se refiere a los obreros que prestan sus servicios en los establecimientos fabriles del gobierno.

El constituyente pensaba que los obreros de las fábricas de municiones y armas para el ejército estaban fuera de las condiciones de los demás obreros; sus argumentos eran que si se les consideraba

<sup>30</sup> *Derechos del pueblo mexicano, op. cit.*, t. XIX, artículo 117, p. 34.



como obreros, estos obreros fabriles tenían el derecho de anunciar con diez días de anticipación la huelga, con lo que el gobierno se vería en grave aprieto llegada la ocasión.<sup>31</sup>

El asambleísta Ugarte opinaba que estos obreros fabriles militares debían ser dependientes de la Secretaría de Guerra, en donde serían mejor retribuidos, y que de hecho ya lo eran.

De lo anterior Ugarte sometió a la consideración de la Asamblea una adición a la fracción XVIII del artículo 123, en donde decía: "Los obreros de los establecimientos fabriles militares del gobierno se considerarán asimilados al ejército y, por lo mismo, no estarán comprendidos en la disposición de esta fracción, que es la que se refiere al derecho de huelga." El artículo 123 fue aprobado por 163 votos, incluyendo la adición presentada por Ugarte a la fracción XVIII, la que ningún constituyente interpelló.

La tercera reforma al artículo 123 constitucional, publicada en el *Diario Oficial* de 31 de noviembre de 1938, realizada por Cárdenas a la fracción XVIII, elimina la disposición del constituyente otorgando el derecho de huelga a los obreros fabriles, por considerarlos servidores del Estado. Sin embargo, ahí queda plasmado en el texto original su aportación a la Constitución de 1917.

### III. Consideraciones finales

Consideramos que todos los constituyentes fueron importantes para la formación de la Constitución de 1917, aun cuando no intervinieron en la discusión de algún artículo, pero sí apoyando con su voto.

Ugarte Rodríguez fue un hombre de reconocida personalidad entre sus correligionarios por la lealtad con la que se condujo, primero al lado de Madero y posteriormente al de Venustiano Carranza. Su labor en los debates se puede considerar como digna y sobresaliente. Del análisis en los debates en los que intervino, se aprecia un sólido defensor del Proyecto de Constitución de Carranza.

Sus más destacadas intervenciones se dan en los artículos 115, fracción II y 123 fracción XVIII, párrafo último, que son las aportaciones que da a la Constitución; aun cuando los artículos antes mencionados han sido reformados, su pensamiento queda ahí, como prueba innegable de que quiso contribuir a lograr un México mejor.

<sup>31</sup> *Idem*, artículo 123, p. 8.

## PASTOR ROUAIX. 1874-1950

Jorge MADRAZO

Contrariamente a lo que muchos podrían suponer, la vida y la obra de José Pastor Anselmo del Sagrado Corazón de Jesús Rouaix Méndez no ha pasado totalmente desapercibida para la historiografía mexicana. Los magníficos trabajos de Jorge Sayeg Helú y Salvador Cruz<sup>1</sup> y, particularmente este último, publicado por el INAH apenas en 1980, de alguna manera remedian las dolientes quejas que en su día formularon Andrés Molina Enríquez y Jesús Silva Herzog sobre el olvido en que se había incurrido al respecto de Pastor Rouaix. Sin embargo, quien rescata fundamentalmente a Rouaix es el propio Rouaix.

No es propósito de estas líneas reproducir una biografía de Rouaix lo que, por otra parte, resultaría verdaderamente ocioso dada la bibliografía existente. Mejor, apoyado en ella, pretendo inicialmente ubicar al personaje en su momento histórico, rastrear sus antecedentes académicos e ideológicos, destacar su obra político-legislativa preconstitucional a fin de que, como punto central del trabajo, pueda ser enfocada su labor como el principal protagonista del Núcleo Fundador del Congreso Constituyente de 1916-1917 y, por tanto, uno de los diputados que más gravitó en la negociación política de la Asamblea de Querétaro y consecuentemente en las originales decisiones de la Constitución.

De acuerdo con sus biógrafos, Pastor Rouaix nació el 19 de abril de 1874 en la ciudad de Tehuacán de las Granadas, Estado de Puebla, en la que vivió los tres primeros lustros de su existencia. A los 10 años de edad quedó huérfano y pasó al cuidado de sus tías maternas, Josefita e Isabel, quienes se destacarían como modistas de alta costura en la porfiriana ciudad de México.

<sup>1</sup> Sayeg Helú, Jorge, *Pastor Rouaix*, México, SEP, 1968 (Cuadernos de Lectura Popular); Cruz, Salvador, *Vida y obra de Pastor Rouaix*, México, SEP-INAH, 1980; Partido Revolucionario Institucional, *Pastor Rouaix*, México, PRI, 1968 (Semblanzas y perfiles ideológicos de los hombres de la Revolución Mexicana, número 11).

De su infancia y primera adolescencia los recuerdos que don Pastor dejó escritos tienen que ver precisamente con el entorno y la problemática social que le era accesible. Así dejó escrito:

También supe entonces que el peón indígena que trabajaba en las haciendas, entonaba el canto de “El Alabado” a las cuatro de la mañana, como el toque de diana que marcaba la hora de su salida al campo para comenzar el trabajo y que regresaba al caer la tarde, jornada de catorce horas que era retribuida con un mísero jornal.<sup>2</sup>

Así empezaba a fraguarse la conciencia social de nuestro personaje, conciencia que día a día se iría fortaleciendo hasta expresarse con toda su magnitud y fuerza productiva en el Congreso de Querétaro.

En 1889 Rouaix deja Tehuacán y se traslada a la ciudad de los Palacios a fin de cursar los estudios preparatorios en la Escuela de San Ildefonso y la carrera de Ingeniero Topógrafo en la Escuela Nacional de Ingenieros, en Minería, de la cual egresa con el título correspondiente el 6 de octubre de 1896.

Su primer empleo como Ingeniero Topógrafo lo encuentra Rouaix en el entonces lejano estado de Durango en donde trabaja como auxiliar de un ingeniero con el objeto de terminar el plano del máximo latifundio del Estado, la Hacienda de Santa Catalina del Álamo, que tenía 444 mil hectáreas de superficie.

Como topógrafo recorrió el Estado de Durango a todo lo largo y lo ancho y así conoció al detalle el dramático problema de la propiedad territorial, la miseria, humillación y explotación a la que estaban sujetos los peones; conoció la extorsión en las tiendas de raya y compartió el mísero espacio de las casas de cuadrilla.

Al tiempo de que su entorno le proporcionaba los argumentos que consolidaban su conciencia social y revolucionaria, el ingeniero Rouaix dedicaba tiempo importante al estudio y llegó a elaborar con el ingeniero Carlos Patoni la Carta Geográfica de Durango.

Al paso de los años Rouaix fue dejando exclusivamente el trabajo topográfico y aparece cada vez con más presencia en su calidad de perito minero lo que le permite comprender el infausto régimen de explotación de los recursos del subsuelo.

Sin poder adivinar el futuro, Rouaix iría adquiriendo experiencia y conocimientos respecto de cada uno de los temas que conformarían el artículo 27 de la Constitución de 1917.

<sup>2</sup> Cruz, Salvador, *op. cit.*, *supra*, nota 1, p. 18.

En 1905 el gobernador del Estado de Durango promulgó la Ley de División Territorial del Estado cuyo autor fue don Pastor Rouaix. Tres años más tarde se iniciaría en la vida política propiamente dicha al resultar electo como séptimo vocal propietario del ayuntamiento de la capital de Durango.

Gómez Palacio es una de las primeras plazas en secundar el movimiento del Plan de San Luis y más tarde lo sería todo el Estado. Desde luego, Rouaix se afilia inmediatamente a la causa maderista. Al triunfo de la rebelión el ilustre poblano es electo diputado a la legislatura local y designado Jefe Político en Durango.

El golpe usurpador de Huerta remueve terriblemente el ambiente político-social del Estado y las fuerzas contrarrevolucionarias actúan a través de defensa social. Fue precisamente el Estado de Durango el primero en sacudirse el yugo huertista.

Al triunfo del movimiento constitucionalista se establece en este Estado un gobierno provisional a cuya cabeza aparecería precisamente el ingeniero Rouaix, triunfo que obtiene en las elecciones del primero de julio de 1913.

Dice Salvador Cruz, uno de los biógrafos de Rouaix, que éste desarrolla un gobierno de carácter radical<sup>3</sup> y, en mi concepto no se equivoca. Para justificar esta afirmación bastaría recordar la legislación que durante su periodo de gobierno se expide.

Mediante su primer decreto cesa a todos los empleados de gobierno que hubiesen servido a la administración huertista e inmediatamente desconoce a los poderes del Estado toda vez que habían reconocido los ilegítimos títulos de Victoriano Huerta. Más tarde decreta que nadie podría salir del Estado sino mediante salvoconducto y previa justificación de estar al corriente en el pago de los impuestos.

De toda la legislación y los actos administrativos generados durante los 13 meses (julio de 1913 a agosto de 1914) de su gobierno provisional, lo más importante fue sin duda la Ley Agraria del 3 de octubre de 1913, que es precisamente la primera ley agraria de la Revolución.

De los considerandos de esta ley destaca el énfasis que se otorga al reparto agrario para constituir propiedad privada e individual plena para los campesinos. Desde este momento la constitución de la pequeña propiedad se convierte en el eje de todo el pensamiento agrario de Rouaix.

<sup>3</sup> *Idem*, p. 28.

Igualmente los considerandos de la ley rescatan y utilizan la teoría de la propiedad como función social, como plataforma para su reivindicatorio articulado. Así, en el segundo párrafo se expresa:

Considerando que el principal ramo de riqueza de la nación es la agricultura y que su progreso verdadero no podrá alcanzarse sino cuando la mayor parte de los agricultores tengan interés propio en hacer que la tierra produzca, es decir, cuando la gran propiedad se segregue y subdivida y aumente considerablemente el número de agricultores del campo que cultivan, como se ha puesto de manifiesto en tantas naciones que deben su prosperidad y riqueza al fraccionamiento de su suelo.

Finalmente, los considerandos apuntan la urgente necesidad de restituir las tierras a los pueblos, tierras que habían sido desplazadas a las haciendas vecinas sobre todo durante el periodo de la dictadura.

El artículo 1º de la Ley declara que es de utilidad pública que los habitantes de los pueblos y congregaciones sean propietarios de terrenos destinados a la agricultura.

Los procedimientos dotatarios y restitutorios estarían basados en la expropiación que haría el gobierno de las tierras de las haciendas vecinas de los pueblos, pagándose la indemnización mediante bonos agrarios que serían amortizados en diez anualidades con los réditos convenidos.

Los habitantes de los pueblos tendrían derecho a solicitar del gobierno, por una sola ocasión, que se les concediera una superficie proporcionada al número de habitantes, la cual se les vendería al mismo precio en que las hubiese adquirido el gobierno, pagando los compradores en 10 anualidades.

En caso de que no se diera avenimiento entre el gobierno y los propietarios de los predios expropiados el litigio se resolvería jurisdiccionalmente por ante el juez de primera instancia del distrito judicial correspondiente.

La superficie adjudicable en propiedad privada a cada vecino no sería mayor de 30 hectáreas.

El último de los 10 artículos que compusieron esta escueta ley, facultaba al gobierno del Estado para erigir nuevos pueblos en los lugares que juzgara necesario.

Con fundamento en esta última disposición el 20 de noviembre de 1913 el gobierno provisional de Rouaix fundó el pueblo de Villa Madero en uno de los más estratégicos puntos comerciales del Estado,

precisamente al norte de la Estación del Ferrocarril Internacional Mexicano, expropiando para ello una superficie de 100 hectáreas de las haciendas de San Gabriel y La Tapona.

Un poco después, el 12 de marzo de 1914, don Pastor Rouaix expediría un decreto para la explotación de las propiedades abandonadas, cuyo artículo primero estableció:

Las propiedades agrícolas, mineras o industriales cuyos propietarios se hallen ausentes del Estado y no tengan en él representantes debidamente autorizados y con elementos para explotar dichas propiedades, serán explotadas con intervención del Gobierno del Estado.

En este momento vale la pena tener presente lo que años después escribiera Pastor Rouaix, recordando su periodo como gobernador de Durango, ya que esta reflexión y recordación parecería explicar la razón de ser del primer párrafo del artículo 27 constitucional que a tan grande y vehemente polémica ha dado lugar. Dijo Rouaix:

Otro punto fundamental noté en aquellos tiempos que era indispensable implantar en la legislación futura como un precepto superior a todos los artículos constitucionales relativos, y consistía en dar a la nación el derecho de intervenir en el uso particular de la propiedad privada cuando el interés de la colectividad así lo demandare. Esta idea la concebí y pude apreciar la urgente necesidad de implantarla en aquellos agitados tiempos de pasiones que originaban represalias desastrosas.

Volviendo al gobierno provisional de Durango, vale la pena tomar en cuenta que en razón de la política de conciliación que la dictadura había tenido con el clero, la Iglesia católica había vuelto a poseer bienes raíces y a administrar capitales valiéndose del subterfugio de la sociedad anónima. Por ello, el 29 de julio de 1914, el gobernador provisional dictó un decreto de apropiación de los bienes del clero, bienes que principalmente pertenecían a la Compañía de Enseñanza Industrial y Científica, S. A., integrada por el arzobispo Francisco Mendoza y Herrera, el obispo José Guzmán, el canónigo José Contreras y 13 sacerdotes más.

Todo parecía indicar que las fracciones III y IV del original artículo 27 constitucional tuvieron como uno de sus modelos de inspiración el decreto de Pastor Rouaix, que ya había sido incorporado al proyecto de Carranza al que se acaba de hacer referencia.

Sujeto de fuertes presiones provenientes de los grupos revolucionarios del Estado, don Pastor Rouaix decidió renunciar a la gubernatura el 7 de agosto de 1914 y se trasladó a la ciudad de México para reunirse con el señor Carranza. Apenas 19 días después el Primer Jefe de la Revolución lo designó Oficial Mayor encargado del despacho de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Para entonces el ingeniero Rouaix había cumplido 40 años.

La soberana Convención de Aguascalientes ofreció a don Pastor la cartera de Fomento a lo cual nuestro biografiado no prestó oídos y siguió fielmente a don Venustiano a Veracruz.

Como encargado del despacho del ministerio de Fomento, Rouaix experimentó la problemática petrolera cuya complejidad e injusticia se hicieron aún más palpables con las funestas disposiciones de 1884. En otro orden de ideas el ministerio a su cargo aplicó la cláusula Calvo y exigió a los extranjeros que adquirieran concesiones o derechos de uso y dominio de tierras y aguas en el territorio nacional la renuncia expresa a solicitar protección de sus gobiernos. Esta disposición quedaría finalmente reflejada en la fracción I del artículo 27 constitucional.

No menos intenso fue el trabajo de Pastor Rouaix en lo que se refería a las concesiones que la dictadura porfiriana había otorgado a las tristemente célebres compañías deslindadoras. De la revisión que se hizo de la situación de cada una de ellas concluía Rouaix: representaban una flagrante violación a la legislación por lo que se formularon los acuerdos para la nulificación de los títulos que les habían sido expedidos.<sup>4</sup>

El ilustre poblano e hijo adoptivo del Estado de Durango se había ganado a pulso la confianza del Primer Jefe de la Revolución y por ello, a los pocos días de las adiciones al Plan de Guadalupe, el 1º de enero de 1915, es ascendido al cargo de subsecretario, también encargado del despacho del Ministerio de Fomento, hasta que finalmente el 20 de septiembre de 1916, es nombrado Secretario de Fomento.

Durante la estancia del gobierno carrancista en Veracruz, Rouaix tiene la oportunidad de trabajar de manera muy estrecha con el grupo de diputados renovadores, es decir, de la XXVI Legislatura, a los que el señor Carranza había encomendado la preparación del paquete legislativo de la reforma social anunciado el 12 de diciembre de 1914. De ahí su amistad con Palavicini, Macías, Rojas, Cravioto y Frías,

<sup>4</sup> *Idem*, p. 34.

así como con el resto del gabinete: Luis Cabrera, Rafael Nieto, Jesús Urueta, Isidro Fabela, Pascual Ortiz Rubio y Gersayn Ugarte.

Acaso lo más sobresaliente de la actividad del ingeniero Rouaix durante su estancia en Veracruz haya sido la preparación del proyecto de ley agraria que, con su firma y la del licenciado José Inés Novelo, le fue entregada a Carranza el 15 de diciembre de 1914. Seguramente para esas fechas el encargado del poder ejecutivo conocía ya el trabajo de don Luis Cabrera y le había dado ya su aprobación, a grado tal que fue publicada la ley agraria de Cabrera el 6 de enero del año siguiente, por cierto calzando la firma de Rouaix en su carácter de Secretario de Fomento.

Para entonces se contaba ya con un buen número de leyes, proyectos de leyes, planes y programas agrarios de la Revolución: el programa del Partido Liberal Mexicano de 1906; el Plan de San Luis Potosí de 1910; el Plan de Ayala de 1911; el Plan de Santa Rosa de 1912; el proyecto de Ley Agraria de Pascual Orozco de 1912; el proyecto de Ley Agraria del propio Luis Cabrera presentado ante la Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 1912; además de la ley agraria del 3 de octubre de 1913 que para el Estado de Durango había publicado el gobernador Rouaix.

Entre el proyecto de ley elaborado por Rouaix y Novelo y la Ley Agraria del 6 de enero de 1915 existen sólo algunos trazos en común, trazos nacidos de las propias adiciones al Plan de Guadalupe que concibió al reparto agrario como una forma de constituir la pequeña propiedad, dado que incluso se consideraba como una acción temporal o transitoria el que las comunidades disfrutaran en común de las tierras dotadas o restituidas.

Mientras que la ley Cabrera se limitó a establecer las causas de nulidad para los efectos de la restitución, los derechos de dotación, la creación de las autoridades agrarias y los procedimientos agrarios propiamente dichos, en un articulado sumamente breve, ya que sólo constó de 12 artículos, la Ley Rouaix-Novelo era mucho más ambiciosa y contemplaba de manera integral el problema agrario basado no sólo en la cuestión del reparto, sino también en el de la productividad del campo. A diferencia de la ley Cabrera, la de nuestro biografiado no entendió el reparto como una acción gratuita sino cabalmente onerosa, salvo en el caso de restitución a los pueblos. En uno de los pasajes de su exposición de motivos Rouaix y Novelo escribieron que:



Es indiscutible que más estimación merece a todo individuo lo que obtiene por medio del trabajo que lo que adquiere graciosamente. Así se crearán los lazos primordiales entre el hombre y la tierra, que se hacen indestructibles por la virtud milagrosa del esfuerzo personal. Así se creará el primer vínculo moral que hará estable la pequeña propiedad.

En la primera parte del proyecto de ley que venimos comentando encuentran solución tres aspectos del problema agrario: el relativo a la pequeña propiedad y consiguiente reparto de lo que fueron o debieron ser ejidos o tierras de la comunidad; el relativo a la fundación de nuevos pueblos y el correspondiente a la creación de colonias agrícolas.

Ciertamente este proyecto reproducía algunas de las cuestiones incorporadas en la Ley de Durango de 1913 pero, adicionalmente, tenía una fuerte inspiración en la legislación agraria de Nueva Zelanda. Sus autores reconocen que el sistema propuesto en el proyecto de ley es una variante o modalidad del sistema agrario de ese país.<sup>5</sup>

En cuanto se refiere a la dotación onerosa el sistema creado por el proyecto estaría basado en la emisión de bonos agrarios amortizables en 30 anualidades, con un interés no mayor del 6% anual y los vecinos de los pueblos pagarían los lotes que les correspondieran en las mismas 30 anualidades, al mismo precio en que los adquiriera la Secretaría de Fomento. De acuerdo con la exposición de motivos no habría vecino, por más pobre que éste fuera, que no pudiera pagar en 30 anualidades un lote de tierras que sólo excepcionalmente podría valer hasta mil pesos.

Los vecinos que tuvieran derecho a un lote de tierras celebrarían con el gobierno un contrato de promesa de venta, en el cual el interesado se comprometería a pagar el valor del terreno por anualidades adelantadas; a poner en cultivo en dos años la extensión mínima asignada y a no enajenar ni gravar en manera alguna las tierras adjudicadas en un plazo de 30 años contados desde la fecha del contrato.

Este sistema de la promesa de venta tendría como objetivo fundamental proteger al campesino y su tierra por este periodo de tiempo con lo que los pobres se convertirían en pequeños propietarios convirtiendo a la pequeña propiedad en verdaderamente indestructible.

Muchos otros aspectos fundamentales abordaba el fallido proyecto: enajenación de terrenos nacionales; creación de bancos agrícolas; do-

<sup>5</sup> Partido Revolucionario Institucional, *Pastor Rouaix, op. cit., supra*, nota 1, pp. 44-45.

tación de tierras para los combatientes de la Revolución, obras hidráulicas y de riego, entre las más importantes.

En otro orden de ideas resulta adecuado recordar aquí que el 14 de marzo de 1915 se crea la Comisión Técnica del Petróleo, de la cual resulta presidente don Pastor, adentrándose cada vez más, mediante esta gestión, en el problema de los hidrocarburos y el subsuelo.

Asimismo, el 19 de enero de 1916 se establece la Comisión Nacional Agraria que sería igualmente presidida por el ingeniero Rouaix.

Para concluir con este repaso de la actividad preconstitucional de Rouaix, sería de apuntarse que el 19 de septiembre de 1915 se realizarían, validándolos con su firma las reformas a los artículos 8º y 9º de la Ley Agraria del 6 de enero del mismo año, relativos a los procedimientos agrarios de dotación y restitución, precisándolos y perfeccionándolos.

El 14 de septiembre de 1916 se publicó el decreto para la formación de un Congreso Constituyente, decreto al que antecedía la importante campaña periodística comandada por Félix Palavicini.

Entonces, el partido demócrata de Tehuacán y su presidente, el señor don Juan B. Orduña, dice Rouaix, "tuvo la gentileza de recordar a mi persona y consultar mi voluntad para que fuera postulado y se trabajara por mi candidatura" para diputado al Congreso Constituyente por el 10º distrito electoral del Estado de Puebla.<sup>6</sup> Agrega Rouaix:

Después nada supe, nada vi, nada gestioné, el partido tehuacanero hizo la campaña y con fecha 2 de noviembre se me comunicó el triunfo que se había obtenido en la liza electoral, alzando gran número de votos excedentes sobre los que obtuvo el Coronel Guillermo Castillo Tapia, que había sido el contendiente a mi candidatura.

Dí las gracias a mis correligionarios y después de haberseme concedido la licencia respectiva para separarme temporalmente de la Secretaría de Fomento y dejar en orden los negocios de ella, me presenté a la asamblea de Querétaro.<sup>7</sup>

A diferencia de lo acontecido con la calificación electoral y la aprobación de las credenciales de un buen número de diputados carran-

<sup>6</sup> Rouaix, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, Puebla, México, 1945, p. 50.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

cistas, sobre todo aquellos pertenecientes al grupo de renovadores como Macías, Palavicini, Rojas y Ugarte, el caso de Pastor Rouaix fue aprobado en la sesión del 2 de diciembre sin mayor dificultad por el Colegio Electoral y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Dictaminadora.<sup>8</sup>

La Asamblea de Querétaro, por su corta duración, no dio lugar a la formación de bloques perfectamente definidos, aunque no resultaba difícil identificar a dos sectores extremos y opositores.

De un lado el grupo llamado de los izquierdistas o radicales, que giraban en torno de la figura del general Obregón y en el que militaban revolucionarios hechos en el campo de batalla y los que llamaba Rouaix "Jóvenes de Sangre Ardiente". A este sector pertenecían Múgica, Esteban B. Calderón, Heriberto Jara, Cándido Aguilar, Rafael Martínez de Escobar, Juan de Dios Bojórquez, Luis Espinoza, Froylán Manjarrez y mucho más, hasta llegar al número de 94 que suscribieran el manifiesto a la Nación.

Del otro lado se encontraba el grupo carrancista, o el ala de la derecha, integrado por los exdiputados renovadores, fundamentalmente: Palavicini, Macías, Rojas, Cravioto y Ugarte, así como el grupo de amigos personales de Carranza, hombres respetables por su edad —dice Rouaix—, a quienes se aplicó el mote del "apostolado".

Sin embargo, continuaba describiendo don Pastor:

La gran masa de los diputados llegó al Congreso libre de partidismo y fue la que formó la mayoría equilibradora de los extremos. Estaba formada por elementos de los Estados de filiación revolucionaria y entre ellos se destacaron Enrique Colunga, Hilario Medina, Paulino Machorro y Narváez, José Truchuelo, Fernando Lizardi y Miguel Alonso Romero.<sup>9</sup>

Escribió años después Rouaix que fue dentro de esta gran mayoría dentro de la que él se colocó "aunque era gran amigo y admirador del señor Carranza, y depositario de su confianza en una Secretaría de Estado, al llegar al Congreso se consideró como un representante del pueblo cuyo servicio estaba por encima de compromisos sociales o políticos".<sup>10</sup>

<sup>8</sup> *Diario de los Debates del Congreso Constituyente (1916-1917)*. México, 1960, tomo I, pp. 432-433.

<sup>9</sup> Rouaix, Pastor, *Génesis...*, op. cit., supra, nota 6, p. 49.

<sup>10</sup> *Idem*, p. 50.

Si pretendiéramos ponderar la importancia que el ingeniero Rouaix tuvo en el Congreso Constituyente a partir del análisis del *Diario de los Debates*, seguramente concluiremos que ésta fue prácticamente nula, ya que nunca llegó a ocupar la tribuna ni a dirigir un discurso. Sus poquísimas y brevísimas intervenciones las dirigió desde su curul y a fin de aclarar asuntos de extrema puntualidad o para realizar alguna pregunta extraordinariamente concreta. En una de las ocasiones en que tuvo que usar de la palabra se vio obligado a ello por los gritos que en esa dirección le lanzaban de las galerías.

A este respecto el propio Rouaix confesó: “una de las grandes deficiencias que ha tenido mi intelecto ha sido la torpeza para poder expresar sus ideas con fluidez sobre todo en asambleas y reuniones públicas”.<sup>11</sup>

Ante esta grave limitación pero con la responsabilidad de intervenir en todos aquellos asuntos que tuviesen que ver con la competencia de la Secretaría de Fomento, como eran sustantivamente los asuntos laborales, agrarios y en general de la propiedad territorial, Rouaix tendría que idear una fórmula para hacer sentir su presencia. La dinámica y el derrotero de los debates, así como un plan que en la marcha construyó con don José Natividad Macías le darían la oportunidad.

Rouaix se encontraba en una posición estratégica dentro de la Asamblea. Gozaba de la confianza del Primer Jefe de quien era amigo y muy cercano colaborador y, por tanto, el grupo de los renovadores y el apostolado se identificaban con su pensamiento. Los radicales no lo miraban con desconfianza recordando el tipo de gobierno y las medidas que había implantado en Durango; los militares reconocían en él sus méritos de campaña en el norte del país y la mayoría equilibradora, como él mismo la llamó, era el sector al que se había adherido.

La modestia, prudencia y ecuanimidad, que eran importantes atributos de su personalidad, le ayudaron a fungir como el puente más destacado y sobresaliente entre las distintas corrientes y grupos del constituyente. Aquí radica, acaso, el principal mérito de Rouaix dentro de la Asamblea de Querétaro. Lo que la teoría moderna rescata como *Lobby* fue la función que con magistral destreza realizó el ilustre poblano.

Él mismo lo confesó al escribir en su *Génesis* que

<sup>11</sup> Cruz, Salvador, *op. cit.*, *supra*, nota 1, p. 43.

... para llevar a buen término este propósito tuve en esos días conversaciones con los diputados que mayor interés manifestaban en el problema que trataba de resolverse y entre todos sembré la idea de que nos reuniremos para dar vida a una iniciativa en la que quedaran abarcados todos los puntos que se habían expuesto y todos los otros que debieran formar el capítulo de la Constitución que iba a redactarse.<sup>12</sup>

Independientemente de que el ingeniero Rouaix pudo tener alguna injerencia en los debates de diversos artículos constitucionales, su presencia gravitó fundamentalmente en torno de los artículos 5º, 27 y 123.

No es éste el lugar ni el espacio apropiado para recordar con puntualidad el debate sobre el artículo 5º del proyecto relativo a la libertad de trabajo debate que, por otra parte, es harto conocido. Baste señalar que éste se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de diciembre de 1916 y que se escucharon algunas de las más importantes participaciones de todo el constituyente, como las de Lizardi, Andrade, Jara, Victoria, Zavala, Manjarrez, Pastrana Jaimes, Del Castillo, Gracias, De los Ríos, Cravioto, Múgica y Macías.

Después de que don José Natividad había leído el código de trabajo preparado en Veracruz por instrucciones del señor Carranza y de que ganaba simpatía la idea de dedicar todo un capítulo de la Constitución para tratar los asuntos del trabajo, se abrió finalmente la oportunidad para la participación de Rouaix.

Las reuniones externas a las que había convidado el ingeniero para elaborar el nuevo proyecto sobre el trabajo, fueron anunciadas públicamente en una de las últimas intervenciones de Macías. Después de vencer las reticencias de Múgica para retirar el dictamen de artículo 5º y preparar uno nuevo, el diputado Rafael de los Ríos apoyado por Ochoa y Rodríguez presentaron una moción suspensiva del debate que finalmente fue aceptada para que el dictamen volviera a presentarse en la forma de un estudio completo y definitivo que abarcara todos los temas que se habían tratado y todos los demás que debiera contener.

Aunque el consenso de la Asamblea apuntaba en el sentido de que el nuevo dictamen fuese formulado por una comisión especial, comisión que había venido proponiendo Rouaix, la sesión del día 28 fue levantada por el presidente sin que se dictara un acuerdo expreso sobre su creación y mucho menos sobre su composición.

<sup>12</sup> Rouaix, Pastor, *Génesis...*, *op. cit.*, *supra*, nota 6, p. 70.

El único nombre que flotaba en el ambiente era el de Rouaix, además del de Macías que se había ofrecido a trabajar en la comisión, siguiendo así el plan preconcebido. A las reuniones de esta comisión asistirían todos los diputados que habían participado en el debate del artículo 5º.

Al binomio Rouaix-Macías se agregaron el diputado Rafael de los Ríos y el general y licenciado José Inocente Lugo, Director de Trabajo en el Ministerio de Fomento. Éste era el equipo base para la redacción del nuevo dictamen, que fue bautizado por el propio Rouaix como Núcleo Original o Fundador.

Al grupo de trabajo se incorporaron Victorio Góngora, Esteban B. Calderón, Silvestre Dorador, Jesús de la Torre, Alberto Terrones Benítez, Antonio Gutiérrez, José Álvarez, Donato Bravo, Samuel de los Santos, Porfirio del Castillo, Dionisio Zavala, Carlos Gracidas y Rafael Martínez de Escobar.

No podemos dejar de llamar la atención sobre el hecho de que del grupo de 17 personas que integraban el núcleo, 7 eran adeptos o simpatizantes de don Pastor: Rafael de los Ríos era su secretario particular; Lugo, que no era diputado, era su subalterno en el Ministerio de Fomento; Silvestre Dorador, Jesús de la Torre, Alberto Terrones y Antonio Gutiérrez, que eran diputados por Durango y que habían sido sus colaboradores en el gobierno provisional de ese Estado. El grupo radical tendría como sus portavoces en el núcleo fundador a Esteban B. Calderón y Rafael Martínez de Escobar; el grupo militar estaría representado por José Álvarez, Donato Bravo, Samuel de los Santos, Pedro Chapa y Porfirio del Castillo; los diputados obreros eran Dionisio Zavala y Carlos Gracidas, además del ingeniero Victorio Góngora, quien al decir del propio Rouaix tuvo una importante participación en el núcleo.

El ingeniero Rouaix había sido hospedado en Querétaro en la residencia del obispo, que llevaba el nombre de Palacio Episcopal y fue el local de la capilla el que sirvió de sala de sesiones para el Núcleo Fundador, comisión nunca formalizada por el constituyente, de carácter voluntario que funcionó sin formalidad alguna, sin actas, dictámenes, minutas o votos escritos. Su presidente de hecho fue el señor Rouaix y el diputado De los Ríos el secretario que tomaba nota de todas las intervenciones. Se discutía con profundidad pero en un ambiente relajado, muy lejano a los discursos incendiarios y pasionales del Teatro Iturbide.

La primera labor que realizó el grupo de trabajo del núcleo fundador, es decir, Rouaix, Macías, De los Ríos y Lugo fue entresacar los aspectos fundamentales del proyecto de Código de Trabajo realizado por Macías en Veracruz y “formar con ellos un plan preliminar que contuviera todos los asuntos que se habían expuesto en los debates y todos los que considerábamos —escribió Rouaix— indispensables para dar al artículo en proyecto toda la amplitud que debería tener, con lo que se formaría una pauta completa que facilitaría su estudio y discusión”.<sup>13</sup>

Cuando este documento fue presentado, comenta Rouaix, mereció la aprobación general y muy pocas fueron las modificaciones propuestas, aceptándose sólo ampliaciones para establecer nuevos principios.

Las reuniones de todo el grupo, que en adelante consistirían en ir puliendo el documento original, se llevaban a cabo por las mañanas, mientras que por la noche, terminada la reunión del Congreso, Rouaix, Macías, De los Ríos y Lugo daban forma a las opiniones formuladas en las sesiones matutinas para que fueran aprobadas en definitiva a la mañana siguiente. Así trabajó el Núcleo Fundador durante los primeros 10 días del mes de enero.

A pesar del ambiente de cordialidad y concordia con que trabajaba el núcleo, al final de la jornada no todos estuvieron de acuerdo con el proyecto final, incluyendo al propio Macías quien sólo lo apoyaría en lo general.

No podría detenerme ahora en los detalles de aprobación del proyecto del artículo 123 que en cualquier caso son muy conocidos. Baste decir que este proyecto y, desde luego su ulterior aprobación, representan la más importante aprobación de México a la cultura jurídica universal.

No podemos saber con exactitud la aportación que al proyecto de artículo 123 hizo cada uno de los miembros del núcleo fundador porque de los apuntes que la improvisada secretaría realizaba no quedó ni un rastro.

Es indudable que Rouaix, en su carácter de Ministro de Fomento, tenía experiencia y conocimientos en el ramo laboral pero no comparables con los de José Natividad Macías. La labor de nuestro biografiado debió ser fundamentalmente de conciliador y consensador que, al fin y al cabo, permitió que el proyecto 123 se presentara a la Asamblea de Querétaro.

<sup>13</sup> *Idem*, p. 88.

¿Qué pensaba Carranza del núcleo fundador y de la actividad que ahí desempeñaba su secretario de Fomento?, pero sobre todo ¿cómo se sentía Rouaix ante esta doble responsabilidad? Él mismo lo contesta:

Como diputado electo por el décimo distrito electoral del Estado de Puebla, puse todo mi empeño en darle forma, obrando libremente y ajeno a cualquiera otra consideración; pero como secretario de Estado con licencia pasajera, mi deber era dar cuenta a mi jefe directo, el Primer Jefe de la Revolución Mexicana, de la labor que habíamos emprendido y que estábamos realizando, siendo de estricta justicia manifestar que jamás recibí de él ninguna indicación que se opusiera a nuestras ideas, ni ninguna sugerencia que pudiera alterarlas, sino que por el contrario expresó complacencia para nuestra labor.<sup>14</sup>

De alguna manera esta opinión contrasta con la que años después vertiera don Andrés Molina Enríquez:

El Primer Jefe, señor Carranza, estimaba mucho al señor ingeniero Rouaix; tanto que fue el único de los miembros de su Gabinete que estaba dentro del Congreso (Constituyente) sirviendo, con un tacto y con una prudencia que no serán nunca bastante elogiados, de lazo de unión entre el Congreso y el Ejecutivo. Pudo pues con facilidad el señor Ingeniero Rouaix hablar al Primer Jefe, señor Carranza, de lo que pretendía la Comisión; pero aquel se negó rotundamente a consentir en lo que se le pedía; era su temperamento.<sup>15</sup>

El proyecto del artículo 27 presentado por Carranza a la Asamblea de Querétaro había causado igual o peor desilusión que la del artículo 5º, sobre todo si se consideraba que el principal problema que encaraba la revolución constructiva y, por ende, el constituyente, era el de la distribución de la propiedad rústica, es decir, la cuestión agraria.

Algunos constituyentes habían presentado iniciativas aisladas y diversas excitativas se recibían de fuera de la Asamblea. Sin duda, ésta era la problemática más apetecible para Rouaix por sus conocimientos y experiencias del periodo prerrevolucionario y durante la lucha armada. Sin embargo, no quedaba al ilustre poblano ni un minuto libre para ocuparse del proyecto de artículo 27.

<sup>14</sup> *Idem*, p. 101.

<sup>15</sup> Molina Enríquez, Andrés, *La revolución agraria de México 1910-1920*, 3a. ed., México, Coordinación de Humanidades-Miguel Ángel Porrúa, 1986, tomo V, p. 172.



Para entonces había llegado a Querétaro el licenciado Andrés Molina Enríquez, abogado consultor de la Comisión Nacional Agraria, un experto en estos problemas e identificado por su radicalismo. A él pidió Rouaix que fuese preparando un estudio para el proyecto del artículo 27, como habían servido los estudios de Macías para el efecto del artículo 123.

Cuando Rouaix logra desembarazarse de sus demás empeños constituyentes, y vistas las sucesivas posposiciones para el debate del artículo 27, quedaban sólo 17 días para que se cumpliera el plazo que la Asamblea se había dado para terminar su obra.

Un renovado Núcleo Fundador se había formado para elaborar el proyecto de artículo 27. La mecánica y el lugar de trabajo serían los mismos que se habían seguido en la preparación del artículo 123. Los componentes del grupo original de trabajo serían también el mismo cuarteto al que se agregaba ahora Molina Enríquez. Los diputados que participaron en este nuevo núcleo fueron también prácticamente los mismos, con las adhesiones de Julián Adame, Federico Ibarra, Rubén Martí y Enrique Enríquez, aunque también contribuyeron Jara, Góngora, Von Versen, Cándido Aguilar y Nicolás Cano.

La primera junta del núcleo se llevó a cabo el domingo 14 de enero y ante una gran concurrencia Molina Enríquez dio lectura al proyecto que había formulado que, dice Rouaix: “produjo desilusión completa, porque nos presentó algo semejante a una tesis jurídica con ideas totalmente distintas de las que debían figurar en el artículo 27 y redactado con una terminología inapropiada para su objeto”.<sup>16</sup>

Ante el fracaso del proyecto Molina, el cuarteto original con la participación del propio Molina Enríquez trabajó a toda prisa para redactar las bases del proyecto que tendrían que ser sometidas a la consideración de los compañeros del núcleo.

A diferencia de lo acontecido con el proyecto de artículo 123, en el caso del 27 es mucho más fácil de monitorear la pluma de Rouaix. Independientemente de que varios de sus conceptos quedaron incorporados al proyecto del Primer Jefe, resulta por demás evidente su influencia en el párrafo primero, y en las fracciones IX y X del proyecto del Núcleo Fundador. Se trata, en mi concepto, de preceptos de la mayor importancia que contribuyeron decididamente a delinear el Estado Social de Derecho creado por la Revolución y hoy sujeto a debate.

<sup>16</sup> Rouaix Pastor, *Génesis...*, *op. cit.*, *supra*, nota 6, p. 130.

En cuanto al primer párrafo que establece el principio de la propiedad original de la nación y de la precariedad de la propiedad privada, Rouaix lo había expuesto ya como gobernador de Durango con motivo del decreto dictado a fin de que el Estado explotara las propiedades abandonadas en esta entidad federativa.

Sobre este primer párrafo escribió Rouaix:

Desde luego, el propósito fundamental que teníamos los diputados de Querétaro, interpretando el sentimiento unánime de los revolucionarios todos, era el de que en la legislación mexicana quedara establecido como principio básico, sólido e inalterable, que sobre los derechos individuales a la propiedad, estuvieran los derechos superiores de la sociedad, representada por el Estado, para regular su repartición, su uso y su conservación.<sup>17</sup>

Como complemento de este primer párrafo en la entonces fracción IX del proyecto se estableció que la Nación tendría en todo tiempo el derecho de imponer a esa propiedad privada las modalidades que dictase el interés público.

Por último, en cuanto a la fracción X, se estableció otro de los principios más trascendentales de la Constitución al establecerse el derecho de propiedad absoluta de la Nación sobre todos los minerales y sustancias del subsuelo, rescatando así las torcidas maquinaciones hechas a partir de 1884. Estas convicciones habían sido expuestas por el ingeniero Rouaix al frente de la Secretaría de Fomento.

Como quiera que el día 24 de enero, 10 días después de haber iniciado su trabajo el Núcleo Fundador, la iniciativa de artículo 27 fue presentada al Congreso.

Si la exposición de motivos del proyecto, redactada por Molina Enríquez se conservó, explica Rouaix, es porque ni él ni José Natividad Macías tuvieron tiempo para escribirla dadas las dos sesiones diarias que realizaba el pleno del Congreso. Sin embargo, dicha exposición de motivos nada tiene que ver con los postulados y principios del artículo 27.<sup>18</sup>

Para concluir este rapidísimo repaso, debo insistir en que, al haberse incorporado a la fracción IV del proyecto de artículo 27 las bases de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, se respetaba como principio del reparto agrario la constitución y expansión de la pequeña

<sup>17</sup> *Idem*, p. 135.

<sup>18</sup> *Idem*, pp. 144 y ss.

propiedad. La idea de propiedad colectiva de condeñazgos, rancharías, pueblos y congregaciones se mantenía sólo como una medida temporal y entre tanto se dictaba la ley de fraccionamiento correspondiente. Sin embargo, esta última parte de la fracción IV fue suprimida por la Comisión de Constitución y así se aprobó.

De todo lo expuesto hasta aquí se desprende que si fue muy importante la participación de Rouaix en el original Núcleo Fundador, de mucho mayor relieve y trascendencia resultó en el segundo pues, además de su labor de conciliación y promotora del consenso, dejó su huella imperecedera en preclaros párrafos del artículo 27.

En cualquier caso fue el propio Rouaix el que dilucidó su participación e importancia en el Congreso. Escribió con la modestia que le era habitual:

...fui solamente uno de los varios diputados que contribuyeron a su elaboración, llevando a la pequeña asamblea que formábamos el contingente de mis ideas reformistas y la experiencia y los conocimientos que había adquirido en el ejercicio de mi profesión y en el desempeño de altos puestos... El mérito que reclamo para mi persona es el haber coordinado las buenas voluntades que en el constituyente había para el logro de los altos ideales que perseguía la nación entera...<sup>19</sup>

Promulgada la Constitución y concluida la licencia solicitada por el Ministro Rouaix, inmediatamente reasume su cargo de Secretario de Fomento y en él permanece hasta el asesinato de Tlaxcalantongo. Acompaña al señor Carranza hasta la derrota de Aljibes y habiéndose entregado al general Jacinto B. Treviño, éste le encomienda los trenes presidenciales y la guarda y el manejo del Tesoro nacional que Rouaix entrega en la ciudad de México el 18 de mayo.

Después del desastre, Rouaix vuelve con más pasión, pero sobre todo con más tiempo, al estudio y en 1923 es ya presidente de la Sociedad Científica Antonio Alzate. En 1924 vuelve a la vida pública como diputado a la XXXI Legislatura del Estado de Puebla; en 1926 es electo senador suplente por el Estado de Durango y al mismo tiempo ocupa de nueva cuenta la presidencia de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. En 1927 es nombrado Secretario General de Gobierno Interino de Durango y en 1928 es senador propietario por este norteño Estado.

<sup>19</sup> *Idem*, pp. 221-222.

El 12 de septiembre de 1931 el Senado de la República lo designa Gobernador Provisional de Durango, cargo que ocupa hasta el 12 de septiembre de 1932. Vienen después una serie de cargos que, si bien modestos, requerían de la experiencia y conocimientos técnicos del ingeniero Rouaix. Así, ocupa los cargos de presidente de la Junta Local de Caminos para Durango y Director de Geografía, Meteorología e Hidrografía de la Secretaría de Agricultura.

Su trabajo editorial continúa siendo arduo, dedicando un tiempo muy importante a escribir la *Génesis de los artículos 27 y 123*, que finalmente, se publica en 1945. Al final de su vida habría publicado, además de la *Génesis: El fraccionamiento de la propiedad en los estados fronterizos; Consideraciones generales sobre el estado social de la nación mexicana antes de la revolución; Régimen político del Estado de Durango durante la administración porfirista; Régimen agrario del Estado de Durango anterior a 1910; La influencia azteca en la República Mexicana; Geografía del Estado de Durango; La revolución maderista y constitucionalista en Durango; Diccionario geográfico, histórico y biográfico del Estado de Durango, y Manual de historia de Durango.*

Severamente deteriorado por la muerte prematura de su hijo único, Alfonso, don Pastor Rouaix cierra los ojos para siempre el 28 de diciembre de 1950, en su casa de Coyoacán.

## ALBERTO TERRONES BENÍTEZ: CONSTITUYENTE FUNDAMENTAL DEL 17

Enrique ARRIETA SILVA

SUMARIO: I. *Introducción*; II. *Infancia y juventud*; III. *Vida preconstitucional*; IV. *Diputación constituyente de Durango*; V. *La revolución en el estado de Durango*; VI. *Intervenciones en el Constituyente*; VII. *Motivaciones del Constituyente*; VIII. *Consideraciones finales*.

...habiendo y debiendo ser los historiadores puntuales, verdaderos y no nada apasionados, y que ni el interés ni el miedo, el rencor ni la afición no les hagan torcer del camino de la verdad, cuya madre es la historia, émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo por venir.

CERVANTES <sup>1</sup>

### I. *Introducción*

"En las cortesías antes se ha de perder por carta de más que de menos..."<sup>2</sup> aconseja el inmortal autor de *Don Quijote*, y yo modesto maestro de una Universidad de provincia que es la Universidad Juárez del Estado de Durango, no queriendo perder por carta de menos, agradezco de manera emocionada y profunda la amable y generosa invitación del señor licenciado Jorge Madrazo Cuéllar, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, para participar en este importante coloquio sobre el núcleo fundador de la Constitución de 1917, que estoy seguro es hasta la fecha el esfuerzo más serio para escudriñar y reflexionar sobre las motivaciones vitales e ideológicas que llevaron hasta Querétaro, Sinaí en llamas, como lo

<sup>1</sup> Cervantes Saavedra, Miguel de, *Don Quijote de la Mancha*, Barcelona, Editorial Antalbe, 1978, p. 72.

<sup>2</sup> *Idem*, p. 639.

ha llamado José Muñoz Cota, a veinticinco de los constituyentes a quienes se consideran integrantes distinguidos de aquella histórica asamblea Constituyente compuesta de 218 miembros, todos ellos distinguidos, y que por eso mismo, por ser distinguidos entre los distinguidos, se les ha dado en llamar el núcleo fundador de la Constitución de 1917, denominación que me recuerda como los grandes tratadistas de Norteamérica llaman a sus constituyentes, los llaman los fundadores, dejando ver el respeto reverencial que sienten por los hombres que con su sentido común y conocimientos hicieron posible su constitución que los ha llevado a un impresionante desarrollo a través de sus ya casi dos siglos de vigencia. En hora buena entonces que nosotros llamemos también, y no por imitación, núcleo fundador a los hombres mayúsculos que trabajaron en Querétaro entregando lo mejor de sí mismos en la tarea legislativa originaria. ¿Por qué, que otra cosa son los hacedores de la norma fundamental de una sociedad, sino hombres fundadores de esa sociedad? Mis mejores deseos pues a los organizadores y copartícipes de este coloquio que, bajo los auspicios humanistas de la Universidad Nacional Autónoma de México, habrá de llevar a feliz término, ni duda cabe, este evento de trascendencia suma en la historia jurídica del país, y dicho esto entro de inmediato al tema, procurando ser breve en mi razonamiento, porque también sentenció Cervantes que ninguno es gustoso si es largo.<sup>3</sup>

## II. *Infancia y juventud*

“Nací el 3 de julio de 1887 en la villa de Nombre de Dios, Estado de Durango. Mis padres Antonio Terrones Solano y Candelaria Benítez Arroyo. Mis abuelos paternos: Trinidad Terrones y Fabiana Solano. Abuelos maternos: Victoriano Benítez y Cristina Arroyo”.<sup>4</sup> Así inicia su autobiografía el licenciado Alberto Terrones Benítez. Tengo para mí que el lugar de nacimiento cuando coincide con los primeros años de la vida es muy importante en el ser humano, yo soy yo y mis circunstancias, dijo Ortega y Gasset, y dentro de esas circunstancias no es una de las menos importantes el lugar en que se nace y en el que transcurre la infancia y es el caso que el Municipio de Nombre de Dios, escribió el ingeniero Pastor Rouaix, ocupa un

<sup>3</sup> *Idem*, p. 154.

<sup>4</sup> Terrones Benítez, Alberto, “Autobiografía”, *Revista del Supremo Tribunal de Justicia del Estado*, Durango, México, núms. 26-27, abril-septiembre de 1987, p. 77.

lugar de relevancia en la minería del Estado de Durango, pues cuenta con minas que en otras épocas fueron de gran fama.<sup>5</sup>

Esta circunstancia sin duda, aunada al hecho también importantísimo de que su padre fuera profesor graduado en instrucción primaria y que como tal en el desempeño de sus funciones educativas tuviera que vivir en otras regiones mineras del Estado de Durango, como Topia, determinó una de las vocaciones cardinales de su vida: la minería, actividad ésta que le debe muchos estudios jurídicos y hasta de carácter técnico, no obstante que debido a los apuros económicos no pudo satisfacer su anhelo de estudiar la carrera de ingeniero minero en la capital de la república.<sup>6</sup>

Por el empleo trashumante de su padre, Alberto Terrones Benítez tuvo que vivir en su infancia y adolescencia no nada más en centros mineros, sino también en comunidades rurales dedicadas a la agricultura, como Nazas, de la comarca lagunera de Durango.

En este peregrinar de comunidad en comunidad, se encuentra indudablemente el germen de la participación destacada de Terrones Benítez, en el Constituyente del 17 y en los dos artículos más importantes desde el punto de vista político-social de la Constitución vigente: 27 y 123, toda vez que vivir en estas comunidades agrícolas y mineras; observar sus miserias, sus necesidades y las injusticias de que eran objeto y sentir nacer en su mente las ideas de protesta y los propósitos de rebeldía fue una y misma cosa.<sup>7</sup>

Alberto Terrones Benítez, ingresa al Instituto Juárez —hoy Universidad Juárez del Estado de Durango— en el mes de agosto del año 1900, concluye sus estudios preparatorianos en 1906 e ingresa en el mismo Instituto a estudiar la profesión de abogado, abrazando lo que sería la otra vocación de su vida: el derecho y la justicia, obteniendo su título correspondiente veinte días después de iniciada la revolución mexicana, esto es, el diez de diciembre de 1910. Es pertinente hacer notar, la singular entrega de Terrones Benítez al estudio, pues según una certificación de estudios que obra en su archivo, al cual pude tener acceso gracias a la buena disposición de su hijo el doctor Miguel Terrones Langoné, obtuvo en sus estudios preparatorianos un tercer premio, cuatro segundos premios, y veintiún prime-

<sup>5</sup> Rouaix, Pastor, *Geografía del Estado de Durango*, México, Secretaría de Agricultura y Fomento, 1929, p. 146.

<sup>6</sup> Terrones Benítez, Alberto, *op. cit.*, supra, nota 4, p. 78.

<sup>7</sup> *Idem*, pp. 77-78.

ros premios, y en la licenciatura que realizó con el más alto promedio de P. B. (perfectamente bien), únicamente primeros premios.<sup>8</sup>

Así tenemos ya a Terrones Benítez, cumplidos los veintidós años y encaminando a los veintitrés, recibido de flamante abogado, de grandes vuelos. Si se revisa los anuncios clasificados por medio de los cuales, los abogados de Durango anunciaban sus servicios profesionales en el periódico local *El Herald*, a todo lo largo del año de 1911, se encuentra que el de Terrones Benítez, es con mucho el de mayor espacio y el de mayores pretensiones, pues mientras los demás se concretaban a dar su dirección y número telefónico, a ofrecer sus servicios en toda clase de trabajos profesionales o en toda clase de negocios administrativos y judiciales dentro y fuera de la ciudad y uno de ellos anunciaba que hablaba inglés, el clasificado de Terrones Benítez, decía así:

#### Alberto Terrones Benítez

Negocios ante los Tribunales Federales y del Estado, tanto en materia civil como en penal, derecho mercantil: compañías, quiebras y seguros.

Cuestiones sobre minas, ferrocarriles, bancos, patentes, marcas y propiedad literaria y artística.

Consultas legales, correspondencia en inglés, español y francés.

Examen de títulos y cuestiones sobre bienes raíces. Juicios ejecutivos e hipotecarios. Especialidad juicios sucesorios.

Abogado. Despacho: Mercado 147, E. Durango, México.

Dirección Postal: Ap. 156, Durango, Méx.

Dirección telegráfica: "ALTERBEN". Durango, México.

Derecho internacional. Corresponsales en Estados Unidos, Canadá, Cuba, Inglaterra, Austria, Francia, Italia, Australia y China.

Atención pronta, vigorosa y personal para los juicios ejecutivos, de quiebra, sucesorios y de ausentes.

Durango y demás partidos.

Este anuncio clasificado tan especial y singular, revela al joven abogado reventando de conocimientos, inquietudes y de grandes deseos de abarcar con sus manos noveles el universo jurídico. Ante tal anuncio clasificado, de considerables dimensiones y pretensiones cabe

<sup>8</sup> *Idem*, p. 78.



considerar que sólo se le escapó a Terrones Benítez incluir en él también la leyenda de: "se hacen constituciones" vaya en su disculpa que todavía lo separaba un lustro de su cita histórica con Querétaro y a través de Querétaro con México.

### III. *Vida preconstitucional*

Alberto Terrones Benítez, no es hombre de armas, nunca lo fue, de ahí que no lo veamos participar en las etapas violentas de la revolución, formando parte del elemento militar ni del civil; sin embargo cuando la revolución necesitó de ideas jurídicas y políticas y no pudiendo ni queriendo buscarlas entre juristas avinagrados y de fuerte olor a naftalina, que tuvieran relación o pertenecieran a los "cien tísicos" como irónica y acertadamente alguien llamó a los científicos, pues eran cien y fueron la tisis del régimen porfirista, como así lo comenta el distinguido historiador Luis González y González,<sup>9</sup> las buscó y las encontró entre juristas jóvenes como Terrones Benítez, que combinaban la preparación con la audacia, que es el binomio de toda transformación cuantitativa y cualitativa de importancia. En este periodo de su vida preconstitucional, se da un primer acercamiento de Terrones Benítez con el movimiento revolucionario, consistente en que habiendo elaborado un estudio jurídico de derecho internacional público, sobre el derecho de intervención, fue llamado a colaborar por el año de 1913, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, debido a que el ingeniero Pastor Rouaix, gobernador de Durango, puso en manos de la Secretaría aquel estudio jurídico.<sup>10</sup> Los años que corren desde su recepción profesional hasta su elección como diputado constituyente, los emplea Terrones Benítez en desempeñarse en la actividad minera, primero como abogado de la México Consolidated Mining and Smelting Company ubicada en el mineral de Guanaceví, estado de Durango, y luego como gerente de esa misma compañía, reorganizada después con el nombre de Soto Mines Company. Tal y como el mismo Terrones Benítez, lo asienta en su autobiografía,<sup>11</sup> este acontecimiento tuvo profunda trascendencia en su vida entera y en la ruta definitiva de su porvenir, dado que esta actividad lo llevó a re-

<sup>9</sup> González y González, Luis, *Todo es historia*, México, Cal y Arena, 1989, p. 152.

<sup>10</sup> Terrones Benítez, Alberto, *op. cit.*, supra, nota 4, p. 87.

<sup>11</sup> *Idem*, p. 79.

correr las más abruptas regiones de la Sierra Madre Occidental por el lado noroeste del Estado de Durango y visitar el lado sur de Chihuahua, lo que le permitió relacionarse con los pueblos y también con los más prominentes revolucionarios del norte de Durango y del sur de Chihuahua, tales como el general Domingo Arrieta León, el general Tomás Urbina, el general Orestes Pereyra, los hermanos Herrera y el general Francisco Villa; conocimientos de pueblos, hombres y caudillos que le abrieron las puertas del Constituyente cuando una delegación de las fuerzas económicas y sociales de la región mencionada va hasta San Pedro Guanaceví a pedirle acepte su candidatura como diputado constituyente por el sexto distrito electoral, siendo esto a principios del año de 1916.<sup>12</sup> Con la aceptación de Terrones Benítez quedó sellado uno de los compromisos más importantes del constituyente del 17.

En el periodo de la vida de Terrones Benítez, que comprende este apartado, tiene lugar un hecho, que aun cuando él no lo dice en su autobiografía, debe de haber influido mucho en su gran decisión de sumarse al Constituyente y este hecho es la incorporación como elemento combatiente de su hermano Adolfo a las filas revolucionarias del general Orestes Pereyra, jefe del 22º Cuerpo Rural, efectuada con el grado de subteniente, como secretario particular del mencionado revolucionario, así como también parte integrante de su estado mayor, el 14 de abril de 1913, en la hacienda La Labor, cercana a la ciudad de Durango.<sup>13</sup> Cabe mencionar aquí también que su hermano Adolfo, antes de este hecho y siendo estudiante del Instituto Juárez de Durango, se desempeñaba en la época del maderismo triunfante, como dibujante topógrafo al lado del ingeniero Pastor Rouaix<sup>14</sup> y que este hecho debió de haber sido también de importancia singular en la vida constituyente de don Alberto, aunado al trato personal de él con don Pastor, pues como más adelante se verá, se da en Querétaro una estrecha colaboración entre ambos.

#### IV. *Diputación constituyente de Durango*

Como es bien sabido, don Venustiano Carranza, con fecha 14 de septiembre de 1916, promulga un decreto reformando al Plan de Gua-

<sup>12</sup> *Idem*, pp. 79, 80.

<sup>13</sup> Terrones Benítez, Adolfo, *Toma de Durango de 18 de junio de 1913*, Durango, Editorial del Supremo Tribunal de Justicia, núm. 11, 1988, p. 25.

<sup>14</sup> *Idem*, p. 14.

dalupe, con la finalidad de convocar a un Congreso Constituyente, y el 19 de septiembre de 1916, es decir cinco días después, con el mismo carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo, lanzó la convocatoria a elecciones del Congreso Constituyente, señalando como punto de reunión la ciudad de Querétaro y como fecha el primero de diciembre de 1916. De acuerdo a la convocatoria las elecciones para tal efecto debían de celebrarse el domingo 22 de octubre de 1916, de conformidad con la ley electoral lanzada también el 19 de septiembre de 1916. Las elecciones se efectuaron en la fecha indicada en 218 de los 246 distritos electorales en los que se dividió el país, iniciándose el 20 de noviembre, de tan señalado año de 1916 los trabajos preparatorios del Congreso y efectuándose el 30 del mismo mes de noviembre las elecciones para formar la Mesa Directiva que presidió Luis Manuel Rojas y como uno de los prosecretarios un constituyente por Durango: el licenciado Fernando Castaños. El día primero de diciembre de 1916 tiene lugar la histórica y solemne inauguración del Congreso con el discurso de Carranza y la entrega al Constituyente de su proyecto de reformas.<sup>15</sup>

A esa histórica asamblea, asistieron como Constituyentes por Durango además de Terrones Benítez quien lo fue por el sexto distrito electoral, y su suplente fue el ingeniero Antonio Hernández Prado, los siguientes a quienes cito en orden alfabético por apellidos: Castaños, Fernando, licenciado, suplente Salvador Castaños, distrito electoral: 4º Cuencamé, Dorador, Silvestre, suplente Carlos Rivera, distrito electoral: 1º ciudad de Durango. Espeleta, Rafael, licenciado, suplente Francisco de A. Pérez, distrito electoral: 2º San Juan del Río. Gómez Palacio, Fernando, doctor, suplente Celestino Simental, distrito electoral: 5º Nombre de Dios. Gutiérrez Rivera, Antonio, suplente Mauro R. Moreno, distrito electoral: 3º Ciudad Lerdo. Torre de la, Jesús, suplente Jesús Silva, distrito electoral: 7º Mapimí.<sup>16</sup>

Al llegar a este momento, tengo que resistir la tentación de reproducir las fichas biográficas de cada uno de ellos, pero siendo este un trabajo limitado en cuanto al espacio y en cuanto al tiempo, básteme con señalar que todos ellos estuvieron a la altura del tiempo crucial

<sup>15</sup> Madrid Hurtado, Miguel de la, "El Congreso Constituyente de 1916-1917", *Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones*, T. II, *Historia Constitucional, 1847-1917*, México, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1967, pp. 598, 599.

<sup>16</sup> Santos Valdez, José, *Congreso Constituyente 1916-1917: participación de la diputación duranguense*, Durango, Fonapas, 1982, p. 11.

que les tocó vivir y legislar, y pasar de inmediato a otro punto que considero esencial.

### V. *La revolución en el Estado de Durango*

Desde el punto de vista de la justificación normativa del Constituyente originario, bien pueden los teóricos del derecho, sentar la conclusión, de que dado que jurídicamente toda norma tiene que ser explicada en función de otra norma, el fundamento de todo constituyente originario es la norma fundamental hipotética, puesto que el *deber ser del derecho* no puede surgir de una situación de hecho sino de otra de derecho, apoyando con ello la teoría de la pirámide jurídica, elaborada por el ilustre jefe de la Escuela Vienesa: Kans Kelsen.

Sin embargo, desde el punto de vista histórico, social y político la justificación, el fundamento de todo constituyente originario está en el movimiento político-social, pacífico o violento, que le da vida, y en el caso particular que nos ocupa, éste no es otro que la Revolución mexicana, que a golpes de metralla hizo posible y necesario que el Constituyente de Querétaro, a golpes de leyes, forjara el modo de ser del Estado mexicano del presente siglo en la Constitución de 1917, que: "...no será una obra perfecta; pero sintetizados en ella los grandes ideales revolucionarios que son los ideales del pueblo mexicano, por este solo hecho se inmortalizará",<sup>17</sup> como escribió con su puño y letra al margen de su fotografía casi al final del Congreso, el Constituyente por Durango Antonio Gutiérrez, que no será perfecta, porque al fin y al cabo no hay obras perfectas, pero que figura entre las grandes conmociones nacionales, a las que el Constituyente Terrones Benítez veía como manifestaciones "...que demuestran las tendencias de la Humanidad hacia el progreso y la perfección",<sup>18</sup> como también escribió con su puño y letra el Constituyente Terrones Benítez, al autografiar su propia fotografía en la misma ocasión.

Que desde el punto de vista histórico, social y político la justificación y fundamento de la Constitución de 1917, es la Revolución mexicana, lo comprendió muy bien don Venustiano Carranza, al hacer entrega por conducto de su secretario particular, el diputado Gerzayn Ugarte, en la sesión celebrada a las once de la mañana del día 31 de enero de 1917, a los diputados Constituyentes de la pluma

<sup>17</sup> *Los constituyentes ante su obra*, México, Senado de la República, 1985, p. 45.

<sup>18</sup> *Idem*, p. 49.

de oro con la que se firmó el Plan de Guadalupe el 26 de marzo de 1913, para que con ella misma firmaran la Constitución.<sup>19</sup> La pluma, pues, con la que se firmó el Plan de Guadalupe, que convocaba a la lucha armada en contra de Victoriano Huerta, fue la misma con la que se firmó la Constitución vigente, y esto no es casual ni formalismo intrascendente, sino concordancia histórica y congruencia jurídica y revolucionaria de la más honda trascendencia. He aquí la importancia y necesidad de consagrar algunas líneas en este trabajo, a la revolución en Durango, así sean breves.

La importancia de Durango en la revolución mexicana es muy significativa. Durante la primera etapa es la primera capital de estado virtualmente tomada por las fuerzas revolucionarias que la sitiaron y que si bien no la tomaron, fue debido a las órdenes que les llegaron de interrumpir el combate por haberse empezado a firmar los tratados de paz de Ciudad Juárez, salvándose así la ciudad de Durango de un ataque que hubiera sido muy reñido y penetrando a ella el ejército revolucionario, sin disparar ya ni un solo tiro por haberse firmado los tratados citados. El ingeniero Pastor Rouaix, así describe la entrada a Durango de las fuerzas maderistas aquel 31 de mayo de 1911:

Pintoresco y altamente significativo fue el esperado desfile de los maderistas. Carentes en absoluto de organización militar, los tres o cuatro mil hombres formaron en columna de dos en fondo, todos montados, pues no había infanterías, empuñando cada soldado su arma de combate, con las que se hubiera podido formar interesante museo, pues eran rifles, escopetas y pistolas de todas marcas, de todos calibres y de todas las épocas, y los que no portaban armas de fuego, empuñaban algún machete, puñal, lanza o cuando menos, un morral con bombas de dinamita. Además del distintivo tricolor, emblema del maderismo, cada soldado iba cargado de medallas, reliquias, escapularios e imágenes de los santos de su devoción, en cuadros o retablos, colocados sobre el pecho o atados al sombrero, con gran peligro para el devoto campesino, a pesar de la potencia milagrosa de la imagen, pues daba seguro blanco para los disparos del enemigo.<sup>20</sup>

<sup>19</sup> Palavicini, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917*, México, 1938, t. II, p. 607.

<sup>20</sup> Rouaix, Pastor, *La revolución maderista y constitucionalista en Durango*, Durango, LVII Legislatura del Estado de Durango, 1987, p. 22.

Durante la segunda etapa de la revolución, llamada Constitucionalista, si bien Zacatecas había caído en manos de los revolucionarios de Pánfilo Natera el 7 de junio de 1913, quien la conserva en su poder hasta el 17 del mismo mes al ser desalojado por las fuerzas federales, Durango cae en manos de la causa revolucionaria el día siguiente, es decir, el 18 de junio de 1913, sin volver a ser recuperado jamás por los soldados huertistas. Sobre esta etapa, el mismo ingeniero Pastor Rouaix, escribe lo siguiente:

Se ve por lo anterior, que los ciudadanos duranguenses a los dos meses del Cuartelazo, habían quedado libres de la ignominia arrojada a la Nación entera, encerrando a los sostenedores del huertismo en el limitado reducto de una sola plaza; a los cuatro meses, eran dueños absolutos de su Estado, y poco tiempo después formaban un cuerpo de ejército invencible, que se lanzaba con arrojo a las lejanas comarcas para auxiliar a sus hermanos en la lucha entablada para la regeneración de la Patria. ¿Qué otra Entidad de la Federación puede presentar en su activo un balance más brillante y más viril, que el que acabamos de exponer.<sup>21</sup>

A esta toma de Durango de 18 de junio de 1913, así le cantó en una de sus cuartetas, el versero popular y anónimo en el corrido titulado "Corrido de la toma de Durango":

Los federales se fueron  
a avisarle a Mondragón,  
que allá en Durango los leales  
les dieron feria y pilón.

En otro corrido anónimo, que circuló también en hoja suelta con el título de "Tragedia de la defensa social y toma de Durango", así se glorificó aquella fecha:

La providencia divina  
Pondrá fin a nuestros males  
Que vivan los generales  
Contreras, Arrieta, Urbina.

La musa callejera, en una hoja suelta que hizo circular, también soltó su inspiración de esta manera en el corrido llamado "Tragedia de la toma de Durango":

<sup>21</sup> *Idem*, p. 34.

Junio dieciocho es la fecha  
que Durango se sitió  
luego se encendió la mecha  
y el combate comenzó.

Es importante subrayar igualmente que en Durango se promulgó la primera ley agraria de la revolución, el 3 de octubre de 1913, que como consecuencia de ella se fundó el primer pueblo que la revolución puso enfrente del latifundismo, con el nombre de Villa Madero, el día 20 de noviembre de 1913,<sup>22</sup> todo ello bajo el gobierno provisional del ingeniero Pastor Rouaix.

En Durango también, el general Domingo Arrieta León, sobre la marcha de las armas y antes que Lucio Blanco en Tamaulipas, empezó a repartir la tierra.

Es Durango, la tierra en la que por primera vez el 12 de diciembre de 1913. *La Adelita* como himno revolucionario —el máximo himno revolucionario— eleva sus notas al aire, para convertirse en el himno guerrero de las tropas revolucionarias de Durango y después de las de México, canción ésta que, si bien las fuerzas revolucionarias de Durango trajeron de la toma de Culiacán, fueron ellas las que la inmortalizaron como canto revolucionario.

A ese soplo vital tenía que obedecer y obedeció el constituyente Alberto Terrones Benítez.

## VI. *Intervenciones en el Constituyente*

Examinando las intervenciones de Alberto Terrones Benítez, en el Constituyente del 17, se encuentra que éstas se dieron como sigue:

Intervención en la 19ª sesión ordinaria, celebrada la tarde del jueves 21 de diciembre de 1916, para hacer una moción de orden, con apoyo en el Reglamento, sobre la manera de hacer las votaciones, verificada al discutirse si se divide o no el dictamen del artículo 7, que habla de la libertad de imprenta, para su votación. Finalmente se dividió y se puso a votación, siendo aprobada por unanimidad de 160 votos, la parte del artículo que dispone que es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia; y se desechó por 101 votos contra 61, la parte del artículo que establecía que todos los

<sup>22</sup> *Idem*, pp. 35, 36.

delitos que se cometan por medio de la imprenta serán juzgados por un jurado popular.<sup>23</sup>

Intervención en la 27ª sesión ordinaria, celebrada la tarde del martes 2 de enero de 1917, para hacer observaciones al dictamen de la Comisión y al proyecto del Primer Jefe, en cuanto a la redacción del artículo 16, pues piensa que al decirse que: “No podrán librarse órdenes de arresto contra una persona, sino por la autoridad judicial y sin que se haya presentado acusación en su contra...” parece que se refiere únicamente a los delitos que se persiguen por acusación de parte y que tratándose de delitos de oficio, no podrá procederse al arresto de ninguna persona porque en estos delitos nadie presenta acusación; la redacción final del artículo 16, hace pensar que la observación de Terrones Benítez tuvo efectos, pues ésta quedó como sigue: “No podrá librarse ninguna orden de aprehensión o detención, a no ser por la autoridad judicial, sin que proceda denuncia, acusación o querrela...” con lo que se mejoró la redacción.<sup>24</sup>

Intervención en la 22ª sesión ordinaria, celebrada la tarde del lunes 25 de diciembre de 1916, al leerse el dictamen sobre el artículo 18 del Proyecto de Constitución, para hablar en contra del dictamen, pues le parece que decir régimen penitenciario, con trabajo como base o fundamento, es sencillamente “poner albarda sobre aparejo”, ya que la idea del trabajo y su retribución, está imbibida, cuando se dice “régimen penitenciario”. Además opina que el proyecto del Primer Jefe que proponía el establecimiento de colonias penales o presidios que dependieran directamente del gobierno federal, no tiene la intención de federalizar ni de quitar facultades a los estados, sino de establecer colonias penales en grande escala, que están más al alcance de la federación que de los estados por los recursos que se necesitan para la adquisición de diversos artículos y máquinas, y que además en el castigo y la regeneración de los criminales está interesada la nación entera; ideas éstas que no encontraron eco en el Constituyente, pues en el texto que fue aprobado se habla de que el sistema penal se organizara por los gobiernos de la Federación y de los estados, en sus respectivas jurisdicciones sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación y no se establezcan exclusivamente colonias o presidios dependientes directamente del gobierno federal.<sup>25</sup>

<sup>23</sup> *Op. cit.*, supra, nota 15, t. III, p. 599.

<sup>24</sup> *Idem*, t. IV, pp. 41, 42.

<sup>25</sup> *Idem*, pp. 111, 112, 113.



Intervención en la 65ª sesión ordinaria celebrada la noche del sábado 27 de enero de 1917, primero para afirmar que es realmente imposible tratar del artículo 24 sin entrar en consideración también acerca del artículo que trata de la independencia de la Iglesia y del Estado, y para pedir que se trate del asunto desde el punto de vista de la ciencia, así como para postular que el lema liberal “dejad hacer, dejad pasar” ya no debe existir, puesto que el criterio liberal debe propender a algo, que ese algo es el perfeccionamiento de nuestra raza y el desenvolvimiento intelectual del pueblo; en esta misma intervención califica a las religiones de cualquier clase como cáncer social y asienta que las religiones son las más grandes y sublimes mentiras. Después de una moción de orden hecha por el constituyente Jara, continúa Terrones Benítez, para afirmar que únicamente debe predominar el criterio liberal y que se debe poner coto a los abusos que han desvirtuado los preceptos de la Iglesia; finaliza su intervención entre aplausos pidiendo que se vote en contra del dictamen y a favor de la proposición del constituyente Recio.<sup>26</sup> El dictamen fue aprobado.

Intervención en la sesión permanente celebrada los días 29, 30 y 31 de enero de 1917, para hacer una interpelación a la Comisión para que explique por qué agregó al proyecto del artículo 27 en la parte referente a la renunciación parcial de los derechos de extranjería que los extranjeros tienen que realizar en los casos de adquirir propiedades en la zona permitida del país, las palabras: “Por conducto de los agentes o representantes diplomáticos”. Explicación que da el presidente de la Comisión, Constituyente Múgica, en el sentido de que es para hacer más efectiva esa renunciación parcial, ya que es opinión de varios diputados de que la renunciación parcial es un acto que está condenado por el fallo del Tribunal de la Haya. Tras escuchar la explicación Terrones Benítez da un millón de gracias.<sup>27</sup>

Intervención en la misma sesión citada en el párrafo anterior para argumentar que la renuncia de los derechos de extranjería no debe de hacerse ante funcionarios extranjeros sino ante funcionarios mexicanos, porque ningún funcionario extranjero aprobaría la renuncia hecha por sus nacionales, por lo que suplica a la Comisión retire la intervención que da a los diplomáticos extranjeros y respete el artículo del proyecto.<sup>28</sup> Finalmente se impuso el criterio de Terrones Benítez, pues en el texto que fue aprobado, los extranjeros para adquirir

<sup>26</sup> *Idem*, pp. 530, 539, 540, 541.

<sup>27</sup> *Idem*, p. 665.

<sup>28</sup> *Idem*, pp. 670, 671.

el dominio de las tierras y aguas de la nación, en la zona permitida del país, deberán convenir ante la Secretaría de Relaciones Exteriores considerarse como nacionales.<sup>29</sup>

Intervención en la 47ª sesión ordinaria, celebrada en la noche del miércoles 17 de enero de 1917, dedicada a debatir el artículo 30, para suplicar que al votar, no se vote todo el artículo sino que se separe la segunda parte de la fracción I, proposición ésta que fue aceptada por mayoría, entre voces de ¡si hay mayoría! porque en concepto de la presidencia no la había.<sup>30</sup>

Intervención en la 27ª sesión ordinaria, celebrada el martes 2 de enero de 1917, en la que se leyó y debatió el artículo 48 del proyecto, sobre el dominio de la Federación en relación con las islas adyacentes de ambos mares, para opinar que el artículo 42 se refiere únicamente a lo que comprende el territorio nacional pero no a jurisdicción que es a la que si se refiere el artículo 48.<sup>31</sup>

Intervención en la 43ª sesión ordinaria, celebrada el lunes 15 de enero de 1917, al debatirse el artículo 73 que se refiere a las facultades del Congreso para hacer una moción de orden, para preguntar qué pasa con el inciso 5º de la fracción VI. Esta intervención se debe a que de la discusión del inciso 4º de la fracción VI, se pasa a la discusión de la fracción VII, omitiendo poner a consideración el inciso 5, que es el último de la fracción VI. La moción de orden no prospera, pues se le dice a Terrones Benítez, que el inciso 5º de la fracción VI se refiere también al funcionamiento del Poder Judicial y al Ministerio Público del Distrito Federal, con lo que implícitamente quiso decir el secretario que como al discutirse el inciso 4º de la fracción VI se había acordado que tal discusión estaba subordinada a la manera como deba hacerse la elección de magistrados de la Suprema Corte de Justicia, tratada en el artículo 96, debería discutirse primero tal artículo y luego el inciso 4º, debía de procederse de igual manera con el inciso 5º de esta misma fracción.<sup>32</sup>

Intervención en la misma sesión a que se refiere el apartado anterior para pedir atentamente y suplicar a la presidencia, se sirva ordenar se dé cuenta con una iniciativa acabada de presentar. Dicha iniciativa que es leída por el secretario tenía como objeto proponer adiciones al artículo 73 consistentes en otorgarle al Congreso facul-

<sup>29</sup> *Idem*, pp. 699, 700.

<sup>30</sup> *Idem*, t. v, p. 140.

<sup>31</sup> *Idem*, p. 658.

<sup>32</sup> *Idem*, t. VI, p. 724.

tades para legislar en renglones tan importantes como el comercio, como la minería, vías generales de comunicación, como el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal, como la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y nacionales, como restitución de tierras y aguas a los pueblos y como la explotación de los bosques. Tan importante iniciativa está firmada por Pastor Rouaix, Victoria-no L. Góngora, E. B. Calderón, Rafael de los Ríos, Alf Cabrera, Ramón Gámez, José N. Macías, profesor del Castillo y un nombre ilegible. En seguida se pone a votación si se toma en consideración, lo que es aprobado por mayoría, y una vez esto Terrones Benítez dice que se debe pasar la iniciativa a Comisión.<sup>33</sup> Demás está subrayar la importancia de esta iniciativa, baste decir que gran parte de ella, la contiene todavía el actual artículo 73.

Intervención en la 48ª sesión ordinaria, celebrada el 18 de enero de 1917, al debatirse el artículo 87 que establece los términos en los que el presidente debe rendir la protesta al tomar posesión de su cargo, para opinar, apoyando al constituyente Céspedes, que no debe ser pregunta sino respuesta, pues el Presidente va a rendir la protesta y no debe decir "protestáis", sino "protesto".<sup>34</sup> El artículo 87 actual dice "protesto" manteniendo vigentes las ideas del constituyente Céspedes y el constituyente Terrones Benítez.

Intervención en la 55ª sesión ordinaria, celebrada el 22 de enero de 1917, con la finalidad de discutirse el artículo 105, que establece la jurisdicción en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer de las controversias entre dos o más estados, entre los poderes de un mismo estado sobre la constitucionalidad de sus actos y de los conflictos entre la Federación y uno o más estados, así como de aquellos en que la Federación sea parte, para opinar que no se debe suspender la serie de debates sobre este artículo como lo propone el constituyente Múgica, quien considera que debe reservarse el artículo para cuando se trate el artículo 76, por ser un asunto que sólo incumbe a los abogados. En contra de la opinión del constituyente Múgica, el constituyente Terrones Benítez, sostiene que no existe ninguna dificultad con los señores abogados y que el debate debe seguir adelante, opinión que es aprobada por mayoría.<sup>35</sup>

Intervención en la 60ª sesión ordinaria, celebrada la noche del miércoles 24 de enero de 1917, que habla de la organización de los esta-

<sup>33</sup> *Idem*, pp. 725, 726, 727.

<sup>34</sup> *Idem*, t. VII, p. 421.

<sup>35</sup> *Idem*, p. 992.

dos y municipios, para suplicar a la 2ª Comisión le diga si cree que los estados como Aguascalientes, Morelos y Colima pueden sostener 15 representantes, a no ser que no les paguen, refiriéndose al dictamen que establecía que el número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno, pero que el número de representantes de una Legislatura local no podría ser menor de quince diputados propietarios. Finalmente fue aprobado el dictamen en cuanto al mínimo de quince diputados para las Legislaturas locales.<sup>36</sup>

Intervención en la misma sesión a la que se refiere el párrafo anterior para contestar a la observación del constituyente Medina que el número de quince diputados es para evitar las viejas familiaridades existentes en los congresos anteriores muy reducidos, en el sentido de que la cuestión de familiaridades no se resuelve con el número de diputados y que en su concepto el número de siete es bastante.<sup>37</sup>

Intervención en la misma sesión citada anteriormente, para pedir que continúe la sesión, en tanto no esté discutido todo lo relativo a los estados de la Federación, dicha intervención se da en respuesta a la proposición de la presidencia de que se discuta para el día de mañana el asunto en vista de que la Asamblea se siente fatigada. La sesión continúa.<sup>38</sup>

Intervención en la misma sesión en comentario, para sustentar entre voces de ¡No! ¡No! ¡Sí! ¡Sí! que la Constitución debe limitarse nada más a designar de qué nacionalidad deben ser los gobernadores dejando todo lo demás enteramente a las legislaturas de los Estados, proposición ésta que no prosperó, puesto que el texto aprobado comprende, en relación con los gobernadores, más requisitos que el de la nacionalidad mexicana por nacimiento.<sup>39</sup>

Intervención en la sesión permanente celebrada los días 29, 30 y 31 de enero de 1917, dedicada a debatir la cuestión municipal comprendida en el artículo 115. Esta intervención se da por escrito y es para proponer en unión del constituyente Jara: "Que se constituya el Congreso en sesión permanente hasta el final de las labores, a fin de tratar todo cuanto problema quede pendiente, comenzando por la cuestión agraria." la proposición es aceptada.<sup>40</sup>

<sup>36</sup> *Idem*, t. VIII, p. 350.

<sup>37</sup> *Ibidem*.

<sup>38</sup> *Idem*, p. 352.

<sup>39</sup> *Idem*, p. 359.

<sup>40</sup> *Idem*, p. 365.

Intervención en la 57ª sesión ordinaria, celebrada el 23 de enero de 1917, en la que se dio lectura al dictamen sobre el proyecto de reformas del artículo 5 de la Constitución de 1857, que se convirtió en el 123 de la actual, elaborado por los constituyentes Pastor Rouaix, Victorio E. Góngora, E. B. Calderón, Luis Manuel Rojas, Dionisio Zavala, Rafael de los Ríos, Silvestre Dorador y Jesús de la Torre. Esta intervención se da para manifestar que en su opinión la proposición del constituyente Rodiles, acabada de hacer, en el sentido de que se adicione el artículo 123 para crear en la república tribunales especiales para menores, está fuera de lugar y no se debe por lo tanto tener en consideración en ese momento, opinión ésta que es aceptada.<sup>41</sup>

Intervención en la 58ª sesión ordinaria, celebrada la noche del martes 23 de enero de 1917, con motivo del mismo artículo 123, para decir que él había pedido la palabra para hacer la misma pregunta del constituyente de los Ríos, acerca de que si estaba a discusión el artículo transitorio sobre la extinción de las deudas de los trabajadores. Múgica ya había contestado al constituyente de los Ríos, que todavía no.<sup>42</sup>

Intervención en la 63ª sesión ordinaria, celebrada el 26 de enero de 1917, al debatirse el artículo 130, que consagra el régimen legal con relación a las agrupaciones religiosas y ratifica la separación del Estado y la Iglesia. Esta intervención consiste en presentar por escrito en unión de los constituyentes David Pastrana Jaimes, Alfonso Mayorga, Leopoldo Ruiz, Crisóforo Aguirre, Luis Espinosa, A. Magallón, C. Limón, F. Lizardi, Porfirio del Castillo, Benito Ramírez G., E. Recio y José Rivera, una proposición de adición al artículo 130, que no prosperó, redactada en los siguientes términos:

Artículo 129.—El matrimonio es un contrato civil disoluble...

Los templos que se han destinado o destinaren al culto religioso y que sean propios de la nación, no podrán darse en arrendamiento, uso, explotación, administración, encargo o en cualquiera otra forma, directa o indirecta, a ministros de cualquier culto religioso o secta que reconozcan autoridad, jurisdicción o dependencia de alguna soberanía o poder extranjero, sean cuales fueren su naturaleza y persona o personas en quienes radiquen.<sup>43</sup>

<sup>41</sup> *Idem*, p. 636.

<sup>42</sup> *Idem*, p. 650.

<sup>43</sup> *Idem*, p. 892.

Intervención en la misma sesión citada en el párrafo anterior para pedir se le conceda el uso de la palabra cuando hable un orador que impugne la sustancia del dictamen, pues el orador que le precedió (se refiere al constituyente González Galindo) no atacó realmente la esencia del dictamen, sino antes bien habló en pro y por lo tanto no se explica que se dé en ese momento su peroración a favor, sino hasta que haya un orador que hable en contra.<sup>44</sup>

Estas son todas las intervenciones de Alberto Terrones Benítez, en el seno del Constituyente del 17. Algunas son de trámite o aclaratorias, pero otras son de fondo y de una verdadera trascendencia para la vida del país, como las que se refieren a la justicia social, y al uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En síntesis, las intervenciones de Alberto Terrones Benítez, en los debates de aquella Cámara que al decir de uno de sus historiadores: "No era una Cámara manejable, no era un Congreso de inconscientes o de serviles. No eran personas a las que se pudiese ultrajar enviándoles recomendaciones o consignas",<sup>45</sup> permiten considerarlo, en cuanto a sus ideas, en cuanto a su pensamiento como un hombre de un liberalismo social y radical acendrado.

Sin embargo, aparte de sus intervenciones en las sesiones del Constituyente, hay un hecho más que le da a Terrones Benítez, carta de ciudadanía en el núcleo fundamental del Constituyente del 17, y ese hecho es su participación en la elaboración de los proyectos de los artículos 27 y 123 que son precisamente los que hacen que nuestra Constitución además de política sea social.

El ingeniero Pastor Rouaix, con toda honestidad intelectual, escribe sobre la génesis del artículo 27:

los diputados que con toda constancia concurrieron a las juntas y que más contribuyeron con sus luces y su experiencia para la formación del artículo 27, fueron: el ingeniero Julián Adame, de Zacatecas, que fue el que más entusiasmo manifestaba para llevar a cabo este trabajo; los diputados poblanos coronel Porfirio del Castillo y licenciado David Pastrana Jaimes; los duranguenses licenciado Alberto Terrones Benítez, Antonio Gutiérrez, Silvestre Dorador y Jesús de la Torre; los militares Pedro A. Chapa, José Álvarez y Samuel de los Santos, el ingeniero Federico E. Ibarra, el licenciado Rafael Martínez de Escobar y los señores Rubén Martí, Enrique A. Enríquez y Dionisio Zavala, que fueron los que

<sup>44</sup> *Idem*, p. 894.

<sup>45</sup> Palavicini, Félix F., *op. cit.*, *supra* ncta 19, t. I, p. 64.

firmaron la iniciativa; además concurrieron en las discusiones, el general Heriberto Jara, el ingeniero Victorio Góngora, Jorge Von Versen, el general Cándido Aguilar, Nicolás Cano y muchos otros más, pudiendo afirmar que pasaron de cuarenta los diputados que intervinieron en esta obra con opiniones o con la tácita aprobación que le daban con su asistencia, más o menos asidua.<sup>46</sup>

Con la misma honestidad intelectual, al escribir sobre la génesis del artículo 123, Pastor Rouaix, no obstante que en el proyecto no aparece la firma de Terrones Benítez, firma que sí aparece en el proyecto del artículo 27, dice:

los diputados que con más asiduidad concurrieron a las juntas y con más eficacia laboraron en la realización de la empresa, fueron el ingeniero Victorio Góngora, autor de la primera iniciativa de ampliaciones al artículo 5º y quien tenía grandes conocimientos en el ramo, por los estudios que había hecho; el general Esteban B. Calderón, radical en sus opiniones; los diputados duranguenses, Silvestre Dorador y Jesús de la Torre, artesanos que se habían elevado en la esfera social por su inteligencia y honradez, y el licenciado Alberto Terrones Benítez y Antonio Gutiérrez, que habían demostrado los cuatro, su adhesión a la causa popular, colaborando con el ingeniero Rouaix en el gobierno de su Estado; los militares José Álvarez, Donato Bravo Izquierdo, Samuel de los Santos, Pedro A. Chapa y Porfirio del Castillo, quienes venían de la campaña bélica a la campaña civil para implantar sus ideales; los obreros Dionisio Zavala y Carlos L. Gracidas, que ya habían expuesto sus anhelos en las discusiones del artículo 5º y el fogoso orador licenciado Rafael Martínez de Escobar, del grupo radical. Muchos otros diputados concurrían a nuestras reuniones con más o menos constancia y sus nombres figuran entre los que calzaron con su firma la iniciativa que formulamos.<sup>47</sup>

¿Qué llevó a Alberto Terrones Benítez y a tres miembros más de la diputación duranguense, concretamente a Silvestre Dorador, Jesús de la Torre y Antonio Gutiérrez, hasta la antigua capilla del expalacio episcopal de Querétaro, lugar éste que fue el alojamiento de Pastor Rouaix, durante su estancia en esa ciudad, para elaborar junto

<sup>46</sup> Cruz, Salvador, *Vida y obra de Pastor Rouaix*, México, Secretaría de Educación Pública e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1980, pp. 45, 46.

<sup>47</sup> *Idem*, pp. 42, 43.

con otros constituyentes bajo la dirección de Rouaix los proyectos de los artículos 27 y 123?

Los llevó el hecho siguiente. Pastor Rouaix, poblano de origen, tiene en Durango su segunda patria, pues recién recibido de ingeniero topógrafo, se traslada a Durango a ejercer su carrera profesional, atraído por la circunstancia de que ean muy pocos los ingenieos establecidos en el Estado. Rouaix llega a Durango en el año de 1898, ciudad entonces de cerca de 30,000 habitantes.<sup>48</sup>

Una vez instalado en Durango, por razones de su trabajo, se hace un gran conocedor del territorio y de los hombres y empieza a participar en actividades de tipo político, encontrándose para el 17 de diciembre de 1908, figurando como vocal propietario del Ayuntamiento de Durango.<sup>49</sup>

El acercamiento definitivo de Pastor Rouaix, con la revolución se produce cuando es nombrado jefe político de Durango durante el maderismo triunfante y con ese carácter alerta a los revolucionarios de Durango para que se pongan a salvo porque se les busca para aprehenderlos o para asesinarlos, una vez que se ha consumado el asesinato del presidente Madero.

Así advirtió Pastor Rouaix en su propia oficina, a los revolucionarios de Durango, conforme al relato de uno de ellos:

...han asesinado a los señores Presidente y Vice-Presidente de la República; el Poder ha sido usurpado por el traidor Victoriano Huerta y puede ser que muy pronto nos asesinen también a todos nosotros; así es que no hay tiempo que perder; *váyanse y tomen la revancha* contra tan viles asesinos; yo estaré aquí muy pocos días y mientras tanto cuidense; tan luego como salgan sepárense ustedes del lugar porque serán aprehendidos con toda seguridad; yo siguió diciendo, no esperaré aquí mucho tiempo porque no puedo ocultar la indignación que me ha causado lo sucedido.<sup>50</sup>

Y así fue como los revolucionarios más importantes de Durango, unos advertidos por Pastor Rouaix y otros por su propio instinto, abandonaron la ciudad, se remontaron a la sierra, incendian el Estado nuevamente y toman a Durango el 18 de junio de 1913 como a las doce horas de guerra.

<sup>48</sup> *Idem*, p. 19.

<sup>49</sup> *Idem*, p. 22.

<sup>50</sup> Pazuengo, Sergio, *Apuntes biográficos*, Durango, Editorial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Durango, cuaderno núm. 9, 1987, p. 19.



Una vez tomada la ciudad de Durango, los revolucionarios convocan a una especie de elección-escucha para designar gobernador provisional, recayendo tal encargo en el ingeniero Pastor Rouaix, debido a la simpatía que se había ganado entre los revolucionarios, y la jefatura de armas en el general Domingo Arrieta León.

Pastor Rouaix, desempeña tal función desde el mes de julio de 1913 al 8 de agosto de 1914,<sup>51</sup> fecha en la que abandona la primera magistratura del Estado, debido a serias diferencias surgidas con el general Domingo Arrieta León, con motivo del nombramiento de algunos funcionarios de gobierno a los que el general Arrieta, consideró identificados con el antiguo régimen. Lo sustituye en el gobierno el general Arrieta, y el ingeniero Rouaix deja Durango para asumir el importante cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, encargado del despacho, en el gabinete de Venustiano Carranza.<sup>52</sup>

Su estancia, pues, en Durango por tantos años, y las importantes funciones que desempeñó, crearon lazos de amistad entre Pastor Anselmo del Sagrado Corazón de Jesús Rouaix Méndez, que así era su nombre completo, y los duranguenses, por eso aun cuando Rouaix, asiste al Constituyente como miembro de la diputación poblana, se da el acercamiento tan estrecho entre él y los constituyentes de Durango, para elaborar los proyectos de los artículos 27 y 123, siendo éstos como ya quedó asentado, Alberto Terrones Benítez, Antonio Gutiérrez, Jesús de la Torre y Silvestre Dorador.

Llegado este momento, aquí sí no puedo resistir la tentación de transcribir la ficha biográfica de los demás Constituyentes duranguenses, en aras de la justicia histórica, y estas son como siguen:

**DORADOR SILVESTRE.** Nació en el año de 1871 en la ciudad de Aguascalientes en donde accidentalmente se encontraban sus familiares, que eran originarios de Durango a donde regresaron pocos meses después, por lo que el señor Dorador se consideró siempre como duranguense. En su juventud aprendió el oficio de encuadernador y después estableció un taller propio, y en 1897 fundó una imprenta que pronto adquirió una gran clientela. Fue el principal propagandista para la formación de las sociedades mutualistas de artesanos y obreros trabajando por la independencia y prosperidad de los gremios, lo que le dio una gran estimación entre las clases popu-

<sup>51</sup> Cruz, Salvador, *op. cit.*, supra, nota 46, pp. 28-31.

<sup>52</sup> *Idem*, p. 32.

lares. Al iniciarse la Revolución maderista definió su filiación uniéndose al movimiento entre los elementos civiles, lo que hizo que fuera electo Presidente Municipal de Durango en el año de 1912, dedicándose especialmente a la fundación de una colonia para obreros. En el mes de abril del año siguiente, cuando fue rechazado el ataque de los revolucionarios, se le acusó de complicidad con ellos y se le internó en la Penitenciaría en unión de sus hijos y de los más connotados maderistas; al ser tomada la plaza en el mes de junio, colaboró en el Gobierno del ingeniero Rouaix como Presidente Municipal de la Capital, y cuando el señor Rouaix pasó a México a desempeñar la cartera de Fomento, a Dorador se le confió la dirección de la Imprenta de esa Secretaría que era la más importante que tenía el Gobierno Federal. Posteriormente fue electo Diputado al Congreso Constituyente por el Distrito de Durango, en donde colaboró con eficacia a la redacción de los artículos 27 y 123 de la Constitución. Fue después Diputado al Congreso Local, autor de la Ley del Trabajo del Estado, Presidente Municipal nuevamente, y Diputado Federal de 1926 a 1928 y finalmente volvió a ser Diputado a la Legislatura Local, en el periodo del general Amaya, cuando el Congreso secundó su torpe pronunciamiento y Dorador tuvo que sufrir las consecuencias, con gran perjuicio a su salud e intereses. Dejó escrita una obra titulada "Mi Prisión", en la que expuso los acontecimientos que la motivaron. Falleció el 16 de noviembre de 1930.<sup>53</sup>

JESÚS DE LA TORRE. Sus datos personales y familiares son escasos: nació en un poblado pequeño del Estado de Durango, cerca de los límites con Zacatecas (Súchil, tal vez) y se educó en la ciudad de Saltillo, Coah.

Vivió de joven en Estados Unidos del Norte. Trabajaba y estudiaba para prepararse mejor. En 1906 volvió a la patria mexicana y se afilió a los grupos que apoyaban al general Bernardo Reyes en su lucha política en contra de la imposición porfirista.

Trabajó en Mapimí, gran fundo minero del Noroeste del Estado de Durango, y a la vez que en los periódicos de la región, se ocupó de denunciar la explotación y mal trato de que eran víctimas los trabajadores.

Se asoció en sus luchas y con el licenciado Enrique Bordes Mangel, activo antirreleccionista, destacándose en la región como tal; como maderista participó en la lucha armada. Más tarde se afilió al constitucionalismo.

<sup>53</sup> Arreola Valenzuela, Antonio, *et al.*, *Summa duranguense*, Durango, t. 1, 1979, p. 149.

Sus campañas y hechos de armas tuvieron lugar en la parte oriental del Estado de Durango.

Representó al Distrito de Mapimí en el Constituyente.

Defensor de obreros y campesinos; participó en los debates al discutirse los Artículos 27 y 123 de la Constitución.

El 23 de diciembre de 1918 murió. El 1º de febrero de 1959 sus restos fueron llevados al lote de los Constituyentes del Panteón Civil de la Ciudad de México. El profesor Marcelino Cedano, Constituyente como él y del que, el que esto escribe, fue compañero de trabajo en Sonora, habló sobre la vida revolucionaria del desaparecido.<sup>54</sup>

ANTONIO GUTIÉRREZ RIVERA. Fecha y lugar de nacimiento: el 22 de marzo de 1884, en la Ciudad Lerdo, Durango.

Padres: lo fueron los señores don Vicente Gutiérrez y doña Ursula Rivera.

Estudios: hizo los primarios en Ciudad Lerdo. El señor profesor Jesús Romero Flores lo sitúa entre los congresistas profesores. Pero el señor Augusto Pimentel, que lo conoció y administró algunos de sus bienes, no recuerda ni supo, que se dedicara a la docencia.

Cargos desempeñados:

- a) Diputado a la Legislatura local del Estado de Durango.
- b) Primer Presidente Municipal electo del municipio de Ciudad Lerdo. Antes de él hubo Jefes Políticos.
- c) Fue Tesorero General del Estado de Durango.
- d) Presidió la Comisión Agraria Mixta en el mismo Estado.
- e) Diputado a la XXVII Legislatura Federal.
- f) Nuevamente diputado local duranguense.
- g) Jefe de Inspectores en el Departamento de Trabajo en la Ciudad de México.
- h) Senador de la República, como suplente del general Jesús Agustín Castro, representando a Durango.
- i) Posteriormente fue Senador de la República, propietario y nuevamente diputado federal.
- j) Con carácter interino, fue dos veces gobernador del Estado de Durango, durante el periodo del general Enrique Nájera.<sup>55</sup>

A esto sólo agregaría que el libro de Silvestre Dorador, cuyo título completo es *Mi Prisión*, la defensa social y la verdad del caso, constituye uno de los documentos más valiosos, para el conocimiento de

<sup>54</sup> Santos Valdez, José, *op. cit.*, supra, nota 16, p. 15.

<sup>55</sup> *Idem*, pp. 12, 13.

primera mano del acontecer político y social de Durango, durante los días cruciales de la lucha de los revolucionarios contra los huertistas. Y que el 30 de noviembre, de este año de 1989, los restos de Silvestre Dorador, fueron depositados en la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres de Durango, pronunciando el que esto escribe el discurso oficial.

## VII. *Motivaciones del Constituyente*

Alberto Terrones Benítez, se caracterizó entre otras cosas, durante su larga existencia, por exponer sus ideas en multitud de ocasiones, desde la tribuna parlamentaria, desde las columnas de los periódicos nacionales, desde foros académicos y hasta desde el extranjero, por eso no resulta difícil seguir su pensamiento sobre cuestiones de primera importancia como ¿cuáles fueron las motivaciones del Constituyente para cumplir con su elevada y delicada misión?

A esta interrogante, responde Alberto Terrones Benítez, cuando en su carácter de senador de la República, por el Estado de Durango, interviene en la Cámara de Senadores, en la sesión ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 1967, para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial y la ley de Amparo.

En esa intervención, cuyo texto obra en su archivo particular, sostuvo Alberto Terrones Benítez que esa pregunta puede tener varias respuestas, pero que en síntesis movió a los Constituyentes de 1917, en su interés por el advenimiento de la justicia social, la consigna básica expresada en el lema de rebeldía popular: justicia.

Para ilustrar esta consigna de rebeldía popular, Alberto Terrones Benítez, se vale de un ejemplo anecdótico, no por anecdótico menos ilustrativo, tanto que viniendo de revolucionarios sin ninguna preparación jurídica entraña, cabalmente, lo que los grandes teóricos del derecho han llamado tras sesudas lucubraciones filosóficas y jurídicas derecho a la revolución y derecho de la revolución. Este ejemplo tuvo lugar en Tepehuanes, Dgo.

Para no abusar en este trabajo de las transcripciones procedo a transcribir, nada más, las partes esenciales del ejemplo del que se valió Terrones Benítez, para explicar las motivaciones del Constituyente:

Un grupo de coroneles debatía sobre la causa del movimiento revolucionario, manifestando acaloradamente sobre el motivo funda-

mental del rebelde movimiento: las injusticias, los abusos de los caciques, los despojos, el crimen cumbre de Victoriano Huerta, la miseria y la ignorancia de las clases oprimidas, etc., etc. Y alguno de ellos indignadamente llegó a preguntar: "... ¿Cómo es que nuestra causa no ha de triunfar ante tanto crimen y atropello?.. ¿Cómo es que no hemos de vencer si la justicia está de nuestra parte?..

El general Domingo Arrieta que atentamente y en silencio escuchaba, con voz alta y firme para que todos los congregados oyesen, enérgicamente expresó:..."Ya basta de averiguaciones. Tienen ustedes mucha razón... No hay justicia, ni la habrá si seguimos solamente averiguando. Ya no somos, por ejemplo, dueños ni siquiera del terreno que pisamos: a estas compañías deslindadoras les regaló Porfirio Díaz todas nuestras Sierras... Pero miren, compañeros, ya estamos muy metidos en esta bola... ¿Qué ganamos con tener y pedir justicia si no les arrimamos golpes?.. Todos los circunstantes, impresionados, se miraron los unos a los otros en medio de un revelador silencio.

Restablecido el orden constitucional, volviendo al tema de Durango, el general Domingo Arrieta, en el año de 1917, fue electo Gobernador Constitucional de aquella Entidad Federativa; sus seguidores revolucionarios se habían reintegrado a los lugares de sus respectivas residencias en la Sierra Madre Occidental. No había pasado mucho tiempo, cuando un día, encontrándome yo incidentalmente en su despacho, en compañía del Secretario de Gobierno, el licenciado Joaquín Moreno, le anunciaron la petición de una urgente audiencia para el Juez de 1ª Instancia del Mineral de Topia.

Entra el Juez, cubierto de vendas y con un brazo "en cabestrillo".

A pregunta del asombrado Gobernante, el maltrecho Juez le contestó:

Señor Gobernador: con motivo de un litigio fui agredido y golpeado por unos litigantes que habían militado en las filas revolucionarias a sus órdenes, todo por causa de un pleito sobre terrenos forestales, y vengo a pedir protección y justicia"... El general Arrieta le contesta:

Como se me hace raro que un Juez pida justicia, cuando es el Juez quien debe darla"... y ordenó la presencia de los acusados quienes al comparecer, delante del mismo Gobernador increparon duramente al Juez porque ya se había vendido a una compañía maderera que pretendía despojarlos de sus bosques... y luego, dirigiéndose ellos al general Arrieta le reclamaron: "... ¿Qué usted no nos dijo, cuando andábamos en campaña, que de nada servía pedir

justicia si no le arrimábamos golpes?..” y la justicia no nos fue hecha —prosiguieron los acusados— ya usted ve las consecuencias.

Pero el general Arrieta, no conforme con la exculpante esgrimida amonestó a los reclamantes diciéndoles: “Es muy cierto que así peleábamos por la Justicia; pero es que hay también de golpes a golpes, y no olviden que siendo el Gobernador tengo que hacerles notar que los golpes se propinan ahora con la fuerza de la ley”... y acto continuo extendió al maltrecho Juez su pase al Hospital Civil...”

De esta manera explicó Terrones Benítez, las motivaciones del Constituyente que pueden resumirse así: a golpes de leyes consagrar la justicia en un documento Jurídico Fundamental, justicia que ya se había conquistado en la trinchera a golpes de metralla.

#### VIII. *Consideraciones finales*

El 31 de enero de 1917, tiene lugar la firma entusiasta de la Constitución por parte de los Constituyentes. En aquella sesión celebrada a las once de la mañana, así terminó su intervención el Constituyente Ugarte:

...al despedirnos como hermanos, vayamos solidariamente confundidos a la masa social, a hacer que se respete y cumpla lo que el pueblo nos encomendara, y que al firmar la nueva Constitución le devolvemos, deseando haber cumplido lo mejor que fue posible, el sagrado compromiso que con él contrajimos.<sup>56</sup>

Por su parte en esa misma sesión, el Constituyente Múgica, concluye su intervención, de esta manera:

Señores constituyentes: yo que he oído de vosotros un aplauso para los que firmaron el Plan de Guadalupe, yo os correspondo de la misma manera y con el mismo entusiasmo, y os digo que habéis cumplido con vuestro deber y os exhorto a que caigáis en el campo de batalla defendiendo esta Constitución de la manera que aquéllos cayeron en el campo de batalla defendiendo las cláusulas del Plan de Guadalupe.<sup>57</sup>

<sup>56</sup> Palavicini, Félix F., *op. cit.*, supra, nota 19, t. II, p. 608.

<sup>57</sup> *Idem*, p. 610.

Así se llega a la protesta solemne de la Constitución y a la cláusula emotiva del Congreso, a las cinco de la tarde de ese mismo día 31 de enero.

El Constituyente Luis Manuel Rojas, presidente del Congreso, al dirigirse al Primer Jefe Venustiano Carranza, finaliza sus palabras diciendo así:

En nombre, pues de este Congreso Constituyente que será ilustre en la historia mexicana, me cabe el honor de poner en vuestras manos la nueva ley suprema de esta tierra, dando a usted, la seguridad de que todos nosotros de hoy en más, donde quiera que nos encontremos y cualquiera que sean las circunstancias, seremos sus más celosos defensores, estando dispuestos a cumplirla y respetarla como el emblema sagrado a cuyas sombras gozará mañana de libertad, de paz y bienestar el pueblo mexicano.<sup>58</sup>

Venustiano Carranza, al recibir la Constitución y dirigirse al Constituyente, concluyó con estas palabras:

Señores diputados. Al recibir de este honorable Congreso el sagrado tesoro que me acabáis de entregar, sumiso y respetuoso le presto mi completa aquiescencia, y al efecto, de la manera más solemne y ante la faz entera de la nación, protesto solemnemente cumplirla y hacerla cumplir, dando así la muestra más grande de respeto a la voluntad del pueblo mexicano, a quien tan dignamente representáis en este momento.<sup>59</sup>

El Constituyente Hilario Medina, comisionado que fue para pronunciar un discurso alusivo, lo hizo megistralmente concluyendo:

"...yo os exhorto a repartir, como he dicho, la semilla de la revolución hecha ley, y a hacer que todos y cada uno de nuestros conciudadanos la sienta, la viva, la comprenda y la respete. He dicho."<sup>60</sup>

Así, entre vítores a la revolución, vítores a la Constitución, vítores a Carranza y vítores al Congreso Constituyente, termina la histórica jornada.

Como puede verse, por las intervenciones que se han transcrito en su parte concluyente, la gran decisión última de los Constituyentes, el gran propósito final, fueron los de erigirse en los más celosos de-

<sup>58</sup> *Idem*, pp. 612, 613.

<sup>59</sup> *Idem*, 614.

<sup>60</sup> *Idem*, p. 618.

fensores de la Constitución, en donde quiera que se encontraran y cualquiera que fueren las circunstancias.

A esta gran decisión, a este gran propósito, obedeció la vida de Alberto Terrones Benítez, desde su regreso del Constituyente hasta el final de su órbita existencial, ocurrido el 28 de diciembre de 1981, en la ciudad de México.

El 21 de mayo de 1972, al pasar lista de presentes a los Constituyentes en Tlaxcalantongo, del Estado de Puebla, con motivo de la ceremonia de homenaje a don Venustiano Carranza, en el quincuagésimo segundo aniversario de su muerte, sólo 17 sobrevivían de los 218 gigantes que integraron la histórica asamblea. La partida de Terrones Benítez, ocurrida como se dijo en 1981, deja el número reducido a tres.

Fue también Terrones Benítez aglutinador del campesinado de Durango, organizando el Sindicato de Campesinos Agraristas del Estado de Durango, mismo que presidió desde 1918 hasta 1930.

El problema agrario y el problema minero, así como el forestal, fueron siempre los temas de su vida, problemas éstos a los que procuró vincular siempre con su credo constitucional.

Fue magistrado del Supremo Tribunal de Justicia de Durango, por el año de 1917. Fue diputado federal, senador de la República en tres ocasiones y gobernador provisional de Durango. Fue tantas cosas, pronunció tantas conferencias, publicó tantos artículos que si me refiriera a todo ello, excedería con mucho el tiempo que se me ha dado bondadosamente de exposición.

Sólo he de agregar que en el año de 1986, patrocinado por la Secretaría de Educación Pública y con un prólogo de su titular el licenciado Miguel González Avelar, fue editado póstumamente su obra *Anecdotario político de Durango*, misma que formaba parte de otra mayor, que con el título de *Memorias de un constituyente*, se encontraba elaborando en los momentos finales de su vida. Quien esto escribe, tuvo la oportunidad de platicar con él en tres o cuatro ocasiones, ya traspuestos los ochenta años de su existencia y puede certificar que en su conversación avasallante y cautivadora cuatro cosas llamaban poderosamente la atención: su amor a México, su cariño a Durango, su devoción a la Constitución y su combatividad juvenil.

Termino mi modesta intervención, agradeciendo en todo lo que vale a los presentes, su paciencia puesta a prueba al escucharme, y haciendo esta breve, muy breve reflexión.



Sería deseable que otras instituciones, como el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, bajo la muy competente y diligente dirección del señor licenciado Jorge Madrazo Cuéllar, se ocuparan y preocuparan por convocar a estudiosos tan destacados como los que aquí han comparecido —habló de los demás no de mí— para seguir historiando y reflexionando sobre el quehacer jurídico y existencial del Constituyente del 17; pero si así no fuera, baste y basta, por lo pronto, este coloquio, para seguir manteniendo vivo y en alto el interés por nuestros Constituyentes y el respeto y la devoción por su obra: La Constitución de 1917.

JESÚS ROMERO FLORES,  
SEMBLANZA DE UN CONSTITUYENTE DE 1917

Francisco Arturo SCHROEDER C.

1. La vida de este personaje reviste especial singularidad, tanto por los escenarios históricos en donde le tocó actuar, cuanto por lo prolífico de su obra literaria, no menos de 70 títulos publicados, así como por la dedicación que profesó a la docencia, como catedrático y como fundador de diversos planteles educativos; fue muy longevo pues llegó hasta los 102 años de edad y mereció los múltiples reconocimientos que en el curso del tiempo le fueron tributados por gobiernos e instituciones muy diversas, pero su mejor timbre consistió en haber sido uno de aquellos hombres que en medio del fragor de la lucha revolucionaria en la segunda década del presente siglo intervino en el quehacer legislativo de la carta política que hoy rige los destinos de nuestro país.

2. Don Jesús Romero Flores vio la luz primera el 28 de abril de 1885, en la Piedad de Cabadas, Michoacán, donde hizo sus estudios primarios; posteriormente, en 1901, se trasladó a la capital del Estado, para cursar en el colegio Seminario las lenguas clásicas, griego y latín, así como filosofía, física, matemáticas, etcétera, y más tarde, ya en el colegio de San Nicolás, sustentó examen de maestro, el 7 de octubre de 1905, y regresa a su ciudad natal donde establece los periódicos semanarios *Don Quijote*, en 1906, y *El Distrito*, en 1907, y funda el colegio León XIII en 1908, así como el instituto Hidalgo en 1909 y para 1912, según cuenta él mismo, era ya director de la escuela oficial para niños.

3. Poco antes, en 1910, ya se había afiliado a la revolución maderista, formando en compañía de algunos amigos y vecinos de La Piedad los primeros clubes políticos antirreeleccionistas del estado y en 1911 apoyó la candidatura del doctor Miguel Silva a la gubernatura de Michoacán, por lo cual al tomar posesión del gobierno el doctor Silva, aceptó la proposición del profesor Romero Flores para fundar una escuela normal para maestros en Morelia y lo mandó a

México para inquirir y estudiar la organización que debía darse a dicho establecimiento, por lo cual conoció a don José María Pino Suárez quien lo relacionó con don Abraham Castellanos, eminente pedagogo que había sido alumno de Enrique Rébsamen y a la sazón era el director de la Escuela Nacional para Maestros; ya con todos los conocimientos adquiridos, según relata nuestro personaje, regresó a Morelia donde el gobernador Silva lo designó inspector general de Instrucción Pública, en tanto que se hacían los preparativos para erigir la escuela normal que proyectaban, pero a los pocos días, el 9 de febrero de 1913, aconteció en la capital de la República la Decena Trágica, que culminó con la muerte de Madero y Pino Suárez, asesinados el día 22 siguiente; el doctor Silva fue llamado a México por el general Aureliano Blanquet, su paisano, quien lo instó a que no renunciara y mientras, una tarde del mes de marzo, como el profesor Romero Flores acompañó al gobernador de Michoacán a la metrópoli por indicación del propio Silva, fueron al hotel Jardín, donde saludaron al doctor Belisario Domínguez, muy amigo de Silva, pues habían sido compañeros en la Universidad de La Sorbona, en París.

4. El día 26 del propio mes de marzo el gobernador de Coahuila se levantó en armas contra el régimen de Victoriano Huerta, mediante el Plan de Guadalupe, y Silva, que no profesaba las ideas del usurpador, fue llamado nuevamente por el general Blanquet para comunicarle que por orden de Huerta dejaba de ser gobernador y en su lugar había designado ya al general Jesús Garza González; el doctor Silva, amparado por el entonces embajador de Cuba Márquez Sterling, se marchó a La Habana y de ahí a Piedras Negras, donde don Venustiano Carranza lo designó jefe de los servicios médicos de la División del Norte y entre tanto, el profesor Romero Flores regresó a Morelia y fue aprehendido y preso en el cuartel que estaba en el tercer patio del Palacio de Gobierno, pero pudo salvarse, conforme cuenta, gracias a la intercesión de los diputados Tranquilino García Márquez y Enrique Domenzaín ante el gobernador Garza González, famoso por la cantidad de fusilamientos que ordenó y quien dispuso la pena de destierro del estado de Michoacán para Romero Flores.

5. Señala nuestro personaje que el asesinato del senador Belisario Domínguez, el 7 de octubre de 1913, produjo hondo pesar y repulsa entre los diputados de la XXVI Legislatura, quienes así lo dijeron a Huerta en la Cámara y pidieron garantías para los miembros del

Congreso, siendo entonces llevados y encarcelados en la penitenciaría del Distrito Federal y algunos después de lograr su libertad se unieron a la causa de la Revolución con el señor Carranza, que en agosto de 1914 entró triunfante a México.

6. Sin embargo, al estar victoriosa se escindió la Revolución formándose tres grupos: carrancistas, villistas y zapatistas, con los acontecimientos conocidos de la Convención de Aguascalientes (convocada por don Venustiano Carranza el 1º de octubre de 1914, en México, para tratar de solucionar las graves dificultades surgidas entre las facciones y que después hubo de llevarse a la ciudad que le dio nombre), donde entre grandes trifulcas y después de desconocer a Carranza como primer jefe del Ejército Constitucionalista y a Villa como jefe de la División del Norte, nombra presidente interino de la República al general Eulalio Gutiérrez, el 1º de noviembre de 1914, este último deja de serlo el 20 de enero de 1915, sucediéndolo Roque González, quien después de la derrota de Villa por Obregón en Celaya entrega el ilusorio cargo al licenciado Francisco López Cházaro en quien pronto fenece.

7. Don Venustiano, que se había instalado en el puerto de Veracruz después de la evacuación de los soldados norteamericanos (23 de noviembre de 1914), regresa a la ciudad de México y convoca en septiembre de 1916 a un congreso constituyente para reformatar la carta política de 1857, mismo que se reuniría en la ciudad de Querétaro, en el mes de diciembre; a dicho Congreso fue elegido para representar al XVI distrito del estado de Michoacán don Jesús Romero Flores, quien bajo el gobernador Alfredo Elizondo, había regresado a su cargo de director de Instrucción Pública de dicha entidad federativa, donde redactó la legislación correspondiente para organizar e impartir los diversos grados de educación: preescolar, primaria y normal, así como la relativa a la media superior, algunas escuelas superiores y las que se crearon para los obreros, fundando por fin la normal para profesores, así como la Academia de Artes y el Museo Michoacano.

8. Su quehacer en el Congreso queretano se describe con las palabras del licenciado Manuel Bartlett durante su sepelio:

éste fue uno de los Diputados que acendrarón el carácter de Asamblea abierta del Congreso Constituyente (dijo y agregó) no estamos ante un ideólogo ni ante un líder de una de sus facciones, ni aún ante el orador que encendería las sesiones. Estamos ante el representante popular puramente sencillo y mesurado que acudía

a los debates con la idea de calibrar los argumentos y dirigir el consenso hacia el equilibrio, de avanzar con unidad. Como otros muchos sopesó los argumentos y participó en las más enconadas disputas, inclinando con su juicio el sentir de la Asamblea, por la defensa y la promoción del interés general.

9. Posteriormente y en la ciudad de México, fue profesor de las escuelas secundarias números 3 diurna y 6 nocturna, así como director fundador de la escuela "Plan de Ayutla" y de la de "El Pensador Mexicano"; presidente del ateneo denominado Nezahualcóyotl, al que dio brillo.

Durante su actividad docente sirvió las cátedras de historia, geografía, psicología, literatura e idioma español, entre otras.

Al haber estado frente a la Dirección General de Bibliotecas del estado de Michoacán realizó, en diversas épocas, dos traslados de la biblioteca pública, hasta quedar en su actual destino en la iglesia de los Jesuitas, conocida como La Compañía, en Morelia, dejándola perfectamente organizada.

10. Más tarde fue diputado por Michoacán, entre 1922 y 1924, y luego de 1924 a 1926, así como senador de la República, de 1964 a 1970.

11. Hemos de decir también, en honor del profesor Romero Flores, que en 1934 fue rector de la Universidad Michoacana y después Jefe del Departamento de Historia del Museo Nacional de Historia, Arqueología y Etnografía.

12. Este hombre ilustre, mereció un sinnúmero de distinciones de sociedades culturales, científicas y humanitarias, entre las que destacan la medalla "Palmas de la Lengua Española" otorgada por la Sociedad Mexicana de Historia y Geografía; en 1951 la medalla "Maestro Altamirano", concedida por la Secretaría de Educación Pública, como mérito en el ramo educativo; en 1955 el ayuntamiento de la capital michoacana le confirió la presea "Generalísimo Morelos", y en 1976 el Senado de la República le dio la medalla "Belisario Domínguez".

13. Don Jesús, el último de los 218 constituyentes, falleció en su domicilio particular en la tarde del primero de noviembre de 1987, dejando a su viuda doña María Pureco de Romero Flores y a sus hijos Mara y Francisco; a sus exequias concurrió el presidente Miguel de la Madrid con su gabinete y su cuerpo, después de la velación fue llevado a la Casa Carranza, conocida ahora como Museo de los

Constituyentes, en Lerma 35, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad y posteriormente al recinto de la Cámara de Diputados, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, para un póstumo homenaje, de donde se trasladó la comitiva a la Rotonda de los Hombres Ilustres, en el Panteón de Dolores, sitio en el cual el licenciado Bartlett, en representación de los tres poderes de la Unión y ante el primer magistrado de la Nación rindió sentido homenaje a su persona, cuyos restos fueron depositados al término del funeral en una fosa del Lote de los Constituyentes del mismo cementerio.

En dicho reconocimiento, el licenciado Bartlett subrayó:

Despedimos al Constituyente, al coautor del Pacto Social que une a los mexicanos. La visión de la Asamblea hizo de su obra un documento trascendente. Romero Flores y sus compañeros recogieron las aspiraciones esenciales del pueblo de México y dieron fundamento legal a la transformación social profunda que inspiró la Revolución Mexicana, la Patria encontró en la Constitución el instrumento legítimo de su propio desarrollo soberano.

y citó las palabras del propio Romero Flores:

La Constitución de 1917 es un Código vivo de libertad que conjuga lo individual y lo colectivo y proclama las garantías individuales y las garantías sociales con espíritu humanista; fue obra del pueblo por intermedio del Congreso Constituyente, Asamblea de esencia agrarista, obrerista y nacionalista; no sólo es la definición de una forma de vida democrática, sino un querer ser, una enumeración de objetivos; no ha dado origen a una estructura estática, sino a una organización en transformación constante.

#### BIBLIOGRAFÍA

##### *A Obra histórica*

- Don Vasco de Quiroga, vida y sus obras*, La Piedad, Michoacán. Tipografía Mercantil, 1911.
- La obra cultural de la Revolución*, Morelia, Michoacán, Tipografía de la Escuela Industrial, 1916.
- Páginas de historia*, México, Imprenta de la Escuela Industrial, 1912.
- El Estado de Michoacán*, México, Librería de la Viuda de Ch. Bouret, 1921.

- Historia de la civilización mexicana*, Editorial el Águila, 1924; 2a. ed. aumentada, Costa Amic, Editor, México, 1964.
- Los gobernantes de Michoacán durante un siglo*, Anales Museo Nacional, 1925.
- Historia de la ciudad de Morelia*, Morelia, Michoacán, Imprenta de la Escuela Industrial, 1928.
- Nomenclatura de la ciudad de Morelia*, Morelia, Michoacán, 1929.
- Apuntes para una bibliografía geográfica e histórica de Michoacán*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1932; 2a. ed., 1959.
- El general Mariano Jiménez, un gran gobernante*, Morelia, Michoacán, 1933.
- Michoacán histórico y legendario*, Morelia, Michoacán, 1936; México, 2a. ed. 1978.
- Historia de la Escuela de Medicina en Michoacán*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1937.
- Gertrudis Bocanegra de Lazo de la Vega, La heroína de Pátzcuaro*, Michoacán, Editorial México Nuevo, 1938.
- Tacámbaro en acción y sentimiento*, México, 1939.
- Nomenclatura geográfica de Michoacán*, 1939.
- Anales históricos de la Revolución mexicana*, México, 1939, 4 tomos; Periódico El Nacional, 2a. ed., 3 tomos, Libro Mex, 1959; 3a. ed. (1910-1974), México, Costa Amic Editor, 1974.
- Iconografía colonial*, México, Secretaría de Educación Pública, 1940.
- Historia de Michoacán*, México, Periódico El Nacional, 1941; 2a. ed., Morelia, Michoacán, 1962.
- La imprenta de Michoacán*, México, 1943.
- Don Melchor Ocampo, el filósofo de la Reforma*, México, Secretaría de Educación Pública, 1944; 2a. ed., Morelia, Michoacán, 1953; 3a. ed. Botas, México, 1956.
- Documentos para la biografía del historiador Clavijero*, México, Editorial Stylo, 1945.
- Don Miguel Hidalgo, Padre de la Independencia Mexicana*, México, Secretaría de Educación Pública; 1945; 2a. ed., México, Botas, 1953.
- Historia de Michoacán*, México, 1946, 3 tomos; 2a. ed. 1977; 3a. ed., México, Costa Amic. Editor, 1979.
- Chapultepec en la Historia de México*, México, Secretaría de Educación Pública, 1947.
- México, Historia de una Gran Ciudad*, México, Periódico El Nacional, 1948, 3 tomos; 2a. ed., México, Costa Amic. Editor, 1978.

- Historia de la educación en Michoacán*, México, 1950.
- Historia de los estados de la República Mexicana*, México, Botas, 1951; 2a. ed., México, Botas, 1964.
- El Plan de Ayutla*, México, Secretaría de Educación Pública, 1954.
- Discursos cívicos*, 1955; 2a. ed., 1965.
- Comentarios a la historia de México*, México, Libro Mex, 1957.
- Banderas históricas mexicanas*, México, Libro Mex, 1958; 2a. ed., 1973.
- Diccionario michoacano de historia y geografía*, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado, 1960; 2a. ed., 1979.
- La Revolución mexicana, síntesis histórica*, Morelia, Michoacán, Gobierno del Estado, 1960.
- La Revolución como nosotros la vivimos*, México, Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Secretaría de Gobernación, 1963.
- Historia de la Revolución en Michoacán*, México, Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Secretaría de Gobernación, 1964.
- La Historia de la Revolución Mexicana*, 1965.
- Mujeres Célebres*, 1965.
- Estudios Históricos*, 1966, 3 tomos.
- El libertador don Miguel Hidalgo y su colegio de San Nicolás*, 1969.
- Mis seis años en el Senado*, México, Talleres Inter-gráficos de Ediciones e Impresiones Rodas, 1970.
- Lázaro Cárdenas, biografía de un gran mexicano*, 1971.
- Michoacán en la Revolución*, 1971.
- Iturbide, pro y contra*, 1971.
- Don Benito Juárez Benemérito de las Américas*, 1972.
- La Piedad Cabadas*, México, Costa Amic, Editor, 1974.
- Congreso Constituyente, biografías y semblanzas*, 1976.
- Michoacán, cinco siglos de su historia*, México, Costa Amic, Editor, 1976.
- Don José María Morelos Generalísimo de América*, México, Costa Amic, Editor, 1977.
- Morelia en la historia y en el recuerdo*, México, Costa Amic, Editor, 1978.
- Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*. (Biografías de los diputados que lo integraron), 1978.
- Un mexicano en la Unión Soviética*, México, Costa Amic, Editor, 1979.



*Síntesis histórica de la Revolución mexicana*, México, Costa Amic, Editor, 1979.

*Biografías de nicolaítas distinguidos*, 1980.

*Michoacán, páginas de su historia*, 1980.

#### B. Obra literaria

*Celajes (poesía)*, Morelia, Michoacán, Tipografía Católica, 1905.

*Pétalos (sonetos)*, La Piedad, Michoacán, Tipografía Mercantil, 1912.

*Labor de raza* (colección de artículos, poemas y discursos), Morelia, Michoacán, 1916.

*El rosal romántico* (versos), México, Ateneo de Nezahualcóyotl, 1919.

*Literatura michoacana*, Morelia, Michoacán, 1923.

*Leyendas y cuentos michoacanos*, México, Ediciones Botas, 1938; 2a. ed., 1976.

*Corridos de la Revolución mexicana*, México, Periódico El Nacional, 1941; 2a. ed. Costa Amic, Editor, 1979.

*Urbe pretérita y algunos sonetos*, Morelia, Michoacán, 1961.

*Mármoles y bronces*, 1968.

*Antología Literaria. Escritos de los señores diputados Constituyentes*, 1969.

*Poesías*, México, Costa Amic, Editor, 1978.

#### C. Obra didáctica

*Libro popular de lectura* (4 libros para los niños de las escuelas de Michoacán), México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933.

*Geografía del estado de Michoacán*, México, Editorial Patria, 1932.

*La reforma escolar en Michoacán*, 1971.

*Maestros y amigos*, México, Costa Amic, Editor, 1972.

*Escuela normal federal de Morelia*, México, Costa Amic, Editor, 1979.

## MÚGICA: VÉRTICE Y PARADIGMA

Braulio RAMÍREZ REYNOSO

SUMARIO: I. *Los primeros años.* II. *Los primeros servicios a la causa revolucionaria.* III. *El Música-vértice del pensamiento social en el Congreso Constituyente.* IV. *Se fractura la ortodoxia.* V. *Su voz en los debates más significativos.* VI. *Otras intervenciones destacadas.* VII. *El Música-paradigma.*

### I. *Los primeros años*

Tingüindín, Michoacán, vio nacer, en el seno de una modesta familia de ideas liberales, a Francisco José Música Velázquez, el 3 de septiembre de 1884, precisamente cuando casi concluía el interregno del general Manuel González y se anunciaba, con el lema del positivismo, con la paz de los sepulcros, con el progreso sin desarrollo, con el “mátalos en caliente” y con la directriz de “mucho administración y poca política”, la prolongada gestión que sepultó a la legislación reformista y que desperdició a la Reforma misma como la gran oportunidad estructural para sentar el desarrollo sobre sólidas bases nacionales.

En efecto, aquel inquieto joven michoacano, que recibió las primeras lecciones de su padre Francisco Música Pérez, cumplido profesor de escuela primaria, y que conocería en un seminario de Jacona la profundidad humanitarista y también marcadas desviaciones del mensaje evangélico, acudió al llamado de Madero en 1910 y combatió al decadente caudillo de Tuxtepec de mil maneras.

Mientras tanto, desde 1909 ya se había dado tiempo para fundar, en compañía de su padre, el periódico *El Demócrata Zamorano*, así como la revista literaria *Flor de Loto*, canales de sus ideas emancipadoras —principalmente en contra de la dictadura— y de su ya notable talento lírico.

En su temprana consolidación como luchador social, se vinculó con el Partido Liberal Mexicano en cuyo periódico, *Regeneración*, colabo-

ró con diversos ensayos, siendo digno destacar un fragmento aleccionador:

Combatir por una causa justa, es más fácil que lo que a primera vista parece. Los pueblos aman el bien por instinto, porque así gozan de bienestar y caminan presto al progreso y a la perfectibilidad, estado que es más grato a la criatura humana que el del vicio y la degradación...<sup>1</sup>

## II. *Los primeros servicios a la causa revolucionaria*

Los aportes a la lucha social en Múgica surgen prácticamente desde que le asistió la facultad de pensar. Sus apreciaciones y acciones tuvieron una gran proclividad hacia la justicia colectiva.

Después de lo apuntado en la breve parte biográfica introductoria, rescataremos algunas de sus contribuciones más relevantes para aquel movimiento social que se vigorizaba mientras el anciano dictador preparaba los fastos del centenario de la independencia.

Hombre de acción, la historia recoge al joven teniente Múgica como un destacado participante en la toma de Ciudad Juárez, episodio que marca la debacle del ejército federal porfirista y que empujaba al caudillo hacia el Ipiranga.

Su firma calza, como capitán 1º, ese ilustre documento cuyas adiciones posteriores lo convertirían, con justicia, en el prólogo de la Revolución: el Plan de Guadalupe, de 26 de marzo de 1913.

En su calidad de jefe de estado mayor del general Lucio Blanco,<sup>2</sup> la "impaciencia generosa" de ambos se anticipó a las acciones institucionalizadas y al curso legal de los preceptos sociales. En la hacienda "Los Borregos", inmediaciones de Matamoros y del Río Bravo, propiedad de Félix Díaz, se lleva a cabo el primer reparto de tierras, acción precursora que le valió —a Múgica— el cálido reconocimiento de quien ofrendaría su vida en Chinameca, desilusionado,

<sup>1</sup> Este fragmento fue desprendido de *Biografías para niños*. Francisco J. Múgica, Querétaro, México, Gobierno del Estado de Querétaro e Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, junio, 1987, p. 6.

<sup>2</sup> Refiere Jorge Sayeg Helú que en el mes de agosto de 1913, una vez tomadas la ciudad de Matamoros por las fuerzas revolucionarias, se produjo ese primer reparto agrario, *cfr. Imágenes del constituyente queretano*, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, agosto, 1983, pp. 23-24. Por su parte, la biografía consultada para la nota que inmediatamente antecede, maneja el año de 1914 como el correspondiente al mismo suceso, p. 12.

porque "...la inmensa mayoría de mexicanos —punto 7º del Plan de Ayala— no son más dueños que del terreno que pisan..."

A partir de octubre de 1914 administró, durante pocos meses, la aduana del puerto de Veracruz, separando a los elementos huertistas, acto de congruencia revolucionaria que después motivó versiones calumniosas de malos manejos.

Así como antes (en 1911, al lado de Pascual Orozco) había participado en la campaña de Chihuahua, también formó parte de los contingentes del general Pablo González que, en el propio 1914, en memorable combate, se apoderaron de Tampico, puerto del que fue nombrado jefe el ilustre revolucionario michoacano. También ocupó la presidencia del supremo tribunal de justicia militar.

En 1916 fue designado gobernador del Estado de Tabasco. Previamente, durante casi todo el año de 1915, se había desempeñado como jefe de operaciones militares en la misma entidad federativa. Ya general brigadier, se despide de Tabasco, donde fundó el periódico del mismo nombre (*Tabasco*), dejando una obra social memorable y de la misma dimensión que la de Salvador Alvarado y Carrillo Puerto en Yucatán. Dejemos que se deslice un párrafo del balance que Múgica hace, después de un año, como responsable del gobierno civil y militar del estado:

En los pueblos y cabeceras que carecían de ejidos, fueron éstos fijados y repartidos, y se devolvieron a los indios en algunas riberas y otros lugares, las tierras de comunidad de que fueron despojados; se ha entregado a los Municipios su independencia política y económica; el alcoholismo ha sido combatido de una manera enérgica e incesante, apelándose, entre otras medidas racionales, al impuesto, con lo cual se ha logrado reducir notablemente la criminalidad y el tráfico de bebidas embriagantes; la educación pública ha sido mejorada en lo posible; así como la situación económica de los maestros; a este respecto, se constituyó un Centro Pedagógico, en el que se discutieron ampliamente y se crearon las bases fundamentales en que descansará la enseñanza educacional del Estado... Asimismo, deseo que aquello que de bueno pudiera encontrarse en mi gestión, se abone a los frutos de esta Revolución, que se inspira en los más grandes ideales de mejoramiento humano, y ofrezco a los tabasqueños, de mi parte, que siempre tendrán en mí a un amigo y a un defensor de la libertad.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> 'Manifiesto al pueblo tabasqueño', *Hechos, no palabras*, México, t. II, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, mayo, 1986,

Luego de la campaña del istmo de Tehuantepec, donde militó bajo las órdenes del general Luis Gutiérrez, con todo este arsenal y habiéndose batido en esta diversidad de trincheras, Múgica forma parte del Congreso Constituyente instalado en Querétaro, después de su 11ª junta preparatoria, el día 1º de diciembre de 1916. Lo hace, precisamente, como representante del 15º distrito de Michoacán, con cabecera en Zamora. Los desposeídos tendrían en él a la más preclara y comprometida voz.<sup>4</sup>

### III. *El Múgica-vértice del pensamiento social en el Congreso Constituyente de 1916-1917*

En el Múgica que siempre tuvo como mira el progreso social y económico de su patria, concurren las más avanzadas posiciones de reivindicación y rescate de la dignidad, para favorecer en los seres humanos el desarrollo integral de su persona.

Múgica, más que simbolizar, encarna, las más avanzadas ideas de esos tres grandes planos de nuestra historia, de esos tres marcados momentos con su objetivo central cada uno. La Independencia, en su carrera hacia la soberanía; la Reforma, en su pretensión de libertad, y la Revolución, en sus vaivenes e intermitencias hacia la justicia.

Las etapas de cada proceso son un haz en la concepción y en la acción revolucionaria del luchador social michoacano. Sintetiza el espíritu redentorista que en un girón de su tierra natal materializó Vasco de Quiroga; recoge el afán protector de Bartolomé de las Casas, que se opuso a la lógica brutal de Ginés de Sepúlveda en contra de la condición intelectual y humana de los naturales americanos; captó e hizo suya la sorprendente posición del grupo radical de Chilpancingo; siempre valoró a aquellos federalistas laicos cuyo proyecto triunfaba en la Constitución de 1824; lo acompaña siempre la nunca bien considerada aspiración de Gómez Farías y Mora en la *Prerreforma*; está en él la intención que nace en Ayutla y progresa, en 1857, con la Carta Magna y, después, con las Leyes de Reforma; nunca olvidó la acción de los grupos anarcosindicalistas antes, durante y después del Porfiriato; participó, como hemos visto, en episodios relevantes del movimiento armado, con un claro sustento ideológico; siem-

3a. ed, pp. 183 y 188. Debemos destacar que alcanzó a repartir la enorme extensión correspondiente al municipio de Jonuta, denominada "El Chinal".

<sup>4</sup> Nos auxiliamos, también, de los datos que incluye Francisco Naranjo en su *Diccionario biográfico revolucionario*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, noviembre, 1985, p. 140.

pre puso en su sitio a las semillas dolorosas y fecundas de Cananea y Río Blanco y, por último, contribuyó, como en el caso de Tabasco, a la configuración de esa rica legislación social preconstitucional y revolucionaria.

De todo esto, y más, es Múgica vértice al abrirse los debates en Querétaro.

#### IV. *Se fractura la ortodoxia*

Bien sabido es que, antes de 1917, los *documentos-punta* de los sistemas jurídicos de nuestra tradición normativa, sólo comprendían el apartado relativo a los derechos del hombre dentro de la concepción plasmada por la gesta del pueblo francés y, por otro lado, los preceptos que integran la estructura del poder.

Pues bien, en la 17ª sesión ordinaria, celebrada en el Teatro Iturbide la tarde del viernes 19 de diciembre de 1916, se comenzaba a perfilar la cuestión de fondo en los aspectos sociales, ya que la Primera Comisión de Puntos Constitucionales, de la que Múgica era presidente y desde la que se convertiría en el líder de los radicales, opinaba acerca de la iniciativa presentada por los diputados Aguilar, Jara y Góngora para adicionar algunas ideas al proyecto de artículo 5º, que

estos ciudadanos proponen también que se establezca la igualdad de salario en igualdad de trabajo; el derecho a indemnizaciones por accidentes del trabajo y por enfermedades causadas directamente por ciertas ocupaciones industriales, así como también que los conflictos entre el capital y el trabajo se resuelvan por comités de Conciliación y Arbitraje. *La Comisión no desecha estos puntos de la citada iniciativa; pero no cree que quepan en la sección de las garantías individuales.* . . .<sup>5</sup>

Mientras tanto el diputado Lizardi, secretario de la sesión, haciéndose eco de las posturas conservadoras, señala que “la Secretaría ha tenido conocimiento de que se han hecho algunas observaciones a la Comisión, a propósito de las adiciones que se proponen a dicho artículo, pues *algunos ciudadanos diputados creen que son disposiciones reglamentarias que quizá no conviniera colocarlas allí.* . . .”<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Vid. Congreso Constituyente 1916-1917, *Diario de los debates*, México Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, t. I, nov., 1985, p. 805.

<sup>6</sup> Vid. *Diario de los debates*, t. I, p. 806.

Como puede verse, se fijaban las posiciones. Para Múgica y los otros cuatro distinguidos miembros de la Primera Comisión,<sup>7</sup> las cuestiones inherentes a los trabajadores como grupo humano bien diferenciado en razón de su ubicación en las relaciones sociales de producción, era un asunto de gran hondura humana, de ninguna manera rechazable y que iba más allá del cauce de los derechos fundamentales hasta entonces recogidos por los códigos supremos. Para las voces que tenían como vocero inicial a Lizardi, se trataba de ordenamientos y preceptos algo más que tangenciales.

En el *summum* de la incompreensión de las causas que llevaron a tantos mexicanos a los campos de batalla, el propio Lizardi, al tratar de incluirse en el quinto precepto los límites de la jornada de trabajo, dijo con el mayor desdén y en la más tristemente célebre de las metáforas que se hayan jamás construido, que esa temática "le queda al artículo exactamente como un par de pistolas a un Santo Cristo".<sup>8</sup>

Jara replica de manera contundente cuando acota que

nosotros hemos tenido empeño de que figure esta adición en el artículo 5º, porque la experiencia, los desengaños que hemos tenido en el curso de nuestra lucha por el proletariado, nos han demostrado hasta ahora que es muy difícil que los legisladores se preocupen con la atención que merece, del problema económico; no sé por qué circunstancias, será tal vez por lo difícil que es, siempre va quedando relegado al olvido, siempre va quedando apartado, siempre se deja para la última hora, como una cosa secundaria, siendo que es uno de los principales de los que nos debemos ocupar. *La libertad misma no puede estar garantizada si no está resuelto el problema económico.*<sup>9</sup>

En la 25ª sesión ordinaria (diciembre 28, 1916), entre Múgica y Manjarrez, éste con una proposición escrita muy sólida, delimitaban la parcela nunca antes pensada para una declaración de derechos sociales que fracturaba, saludablemente, la técnica constitucional.<sup>10</sup>

<sup>7</sup> Acompañaron a Múgica, los diputados Recio, Colunga, Román y Monzón. Una segunda comisión prestó su valioso auxilio: la integraron Paulino Machorro Narváez —presidente—, Heriberto Jara, Agustín Garza González, Arturo Méndez e Hilario Medina.

<sup>8</sup> Vid. *Diario de los debates*, t. I, p. 972. Luego el diputado Von Versen expresó que "si es preciso, para garantizar las libertades del pueblo, que ese Santo Cristo tenga polainas y 30-30, ¡bueno!", v. t. I, p. 984.

<sup>9</sup> Vid. *Diario de los debates*, t. I, p. 977.

<sup>10</sup> Vid. *Diario de los debates*, t. I, p. 1048, por lo que toca a Múgica, y p.

## V. *Su voz en los debates más significativos*

Han quedado más que apuntadas, en el capítulo inmediato anterior, algunas de las intervenciones de Múgica en *el rubro del trabajo*; sin embargo, es importante acotar que, en su miopía social, el bloque conservador veía en el tratamiento, cualitativamente en ascenso, de la materia laboral, transacciones de carácter político entre fracciones del ala avanzada del Congreso. Múgica avala la significación política de los diputados y militares Cándido Aguilar y Heriberto Jara, así como la honradez intelectual de ambos, para aclarar que

la Comisión ha querido protestar por mi conducto, de una manera enérgica, que conservará su independencia... que donde quiera que se resuelva el problema del trabajo, bien definido, con claridad meridiana, allí la Comisión se adherirá con toda la fuerza de sus convicciones y suplicará a la honorable Asamblea que se una en masa para dar al pueblo obrero la única verdadera solución del problema, porque es su porvenir.<sup>11</sup>

*La problemática educativa* y sus contenidos, sobre todo en los primeros niveles del sistema escolar nacional, que son los cimientos de la concepción del universo para toda una vida, enardecieron al patriota y lúcido tribuno. Es célebre su intervención inicial al apoyar el dictamen de la comisión que presidía sobre el artículo 3º. Estima, con razón, que se trata del momento más solemne y trascendente de la Revolución, porque

en aquellas etapas gloriosas —se refiere a triunfos armados, políticos e ideológicos del movimiento— no se trataba más que de vencer de una vez por todas al que tenía el Poder usurpado en sus manos o de acabar con la reacción, y aquí, señores, se trata nada menos que del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra *alma mater* que debe engendrarse en principios netamente progresistas. Y, evidentemente, señores, la ciencia pedagógica ha hablado ya mucho sobre la influencia que la enseñanza religiosa, que la

1055, en lo concerniente al diputado poblano Froylán C. Manjarrez. Múgica se ocupó del amplio abanico del problema obrero, ver p. e., pp. 631, 632, 970, 1047, 1051-1052, mismo tomo.

<sup>11</sup> Refutaba así las expresiones del diputado Lizardi, ver pp. 1948, 1049 y 1053, *Diario de los debates*, t. I., en el sentido que se había transigido, entre otras, con las posiciones de los generales Jara y Aguilar.



enseñanza de las ideas absurdas, ejerce sobre los individuos para degenerarlos, no sólo en lo moral, sino también en lo físico.<sup>12</sup>

El dictamen aludía a la dificultad de asimilación de las ideas abstractas contenidas en cualquier dogma religioso por la inteligencia del niño, porque quedan en su espíritu —es textual— en la categoría de sentimientos, se depositan ahí como gérmenes prontos a desarrollarse en un violento fanatismo. La Comisión entendía por laica —he ahí la mano de Múgica—, la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite la verdad y desengaña del error inspirándose en un criterio rigurosamente científico.

Carranza en su proyecto, según refiere el diputado Luis Manuel Rojas, atenuó una versión inicial que mucho se acercaba a la del grupo radical.<sup>13</sup> Es lamentable de ser así, la falta de fidelidad del primer jefe a la evolución ideológica del Plan de Guadalupe. Esa resistencia del varón de Cuatro Ciénegas para incluir en la carta suprema los principios de carácter social que él mismo llegó a manejar —el discurso de Hermosillo es el mejor ejemplo—, oscurece su visión tan evolucionada y patriótica en materia municipal, de relaciones internacionales y de derechos preeminentes de la nación sobre los recursos del subsuelo.

El tratamiento de la *cuestión religiosa* es un momento culminante del parlamentarismo mexicano en donde brilla, de manera excepcional y comprometida, la figura del general Múgica.

Ya desde el análisis del artículo 3º, sobre la educación, el dictamen de la Comisión expresa, sin ambages, que la tendencia manifiesta del clero a subyugar la enseñanza, no es sino un medio preparatorio para usurpar las funciones del Estado. Después, abierto el debate, Múgica declara su anticlericalismo, fundamentándolo, además de en su influencia regresiva en el campo pedagógico, en sus repercusiones políticas y sociales amplias.

Inquiriría a la Asamblea sobre las ideas que el clero imbuje en las mentes de la niñez y de todas las clases sociales. Respondía con una carga de cristianismo, ajeno a todo fanatismo sectario, que sus destructores le niegan porque jamás se hubiera ceñido al rito:

Las ideas más absurdas, el odio más tremendo para las instituciones democráticas, el odio más acérrimo para aquellos principios

<sup>12</sup> Vid. *Diario de los debates*, t. I, pp. 641-642. También aparece en *Hechos, no palabras*, t. I, p. 103, nov. 1985.

<sup>13</sup> Vid. *Diario de los debates*, p. 736, t. I.

de equidad, igualdad y fraternidad, predicados por el más grande apóstol, por el primer demócrata que hubo en la ancestralidad de los tiempos, que se llamó Jesucristo.

De lo anterior su preocupación por alejar a las escuelas del patronato de las instituciones religiosas y a los miembros de ella de la impartición directa de la enseñanza.

Con gran habilidad, desde la 20ª sesión ordinaria, en donde se discutía (en el artículo noveno) sobre el derecho de asociación, Múgica desliza el encabezado del artículo 129 (hoy 130), que contiene la definición constitucional de la supremacía del poder civil sobre las iglesias.

Fue la 65ª sesión ordinaria la que conoció sus alegatos de mayor fondo sobre las delimitaciones a todas las iglesias en el texto constitucional; refirió sucesos descarnados y leyó documentos con relatos muy distantes de la moral y del sistema religioso evangélicos. Luego, ya el Congreso en sesión permanente (29 de enero de 1917), Múgica refuerza sus argumentos en torno a las restricciones patrimoniales hacia las iglesias, así como a la limitación al derecho civil de heredar para los ministros de los cultos. Las experiencias habían sido a cual más de aniquilantes: latifundismo eclesiástico y latifundismo laico.<sup>14</sup>

La flamante declaración de derechos sociales de la Constitución cerraba su círculo protector al ocuparse de la cuestión agraria en el proyecto de artículo 27, con petición, aprobada, de dispensa de trámite.

Ahí defendió Múgica, con el ardor de siempre, los intereses nacionales, al proponer la limitación de los derechos de los extranjeros para adquirir propiedades en el suelo patrio; al enfatizar que los templos quedaran bajo la jurisdicción civil; al reiterar las restricciones patrimoniales para que las iglesias contaran con los bienes estrictamente necesarios para cumplir su objeto; al abogar por la vida y la tierra comunales; al hacer aclaraciones sobre la ley agraria de 6 de enero de 1915 ("Ley de Luis Cabrera"); al pronunciarse por la devolución de tierras usurpadas a sus legítimos propietarios; al explicar cómo se constituyeron enormes extensiones ilegítimas; al reforzar, en

<sup>14</sup> Las intervenciones del general Múgica sobre el apartado religioso pueden ser consultadas en las páginas 639, 642, 712 y 885 del tomo I, así como en las páginas 1057 a 1059 y 1102-1105, del tomo II del Diario de los Debates.

fin, las argumentaciones de quienes perseguían el cumplimiento de la función social de la propiedad.<sup>15</sup>

## VI. *Otras intervenciones destacadas*

Aludiremos a las participaciones de Múgica, que hemos separado de las de índole social estricta, en el orden que fueron desarrollándose durante los debates. Y, como en el caso de las anteriores, casi siempre dejamos de lado los aspectos técnico-operativos, en los que, por otra parte, este miembro del núcleo fundador de nuestra Constitución era más avezado —y sobre todo infinitamente más liberal— que la mayoría de abogados congresistas.<sup>16</sup> Preferimos, pues, los rasgos ideológicos, los planteamientos políticos evolucionados y la honradez intelectual de este mexicano excepcional, por aptencia personal y por la índole de este trabajo.

Cuando se discutía el caso del representante de Baja California, señala que aunque es casi secular el abandono en el que se encuentra ese girón de nuestro suelo y se habla, incluso, de una especie de sustracción de su gobierno al régimen constitucionalista, debe aprobarse la credencial correspondiente, porque, de no ser así, “le daríamos un argumento más al coloso yanqui para argumentar taimadamente sobre la desmembración de nuestro territorio”.

Su rivalidad ideológica y oratoria con Palavicini, siempre dentro de los cauces de la caballerosidad, fue una constante. Cuando el tabasqueño objetaba la forma de trabajo y la falta de erudición de la Primera Comisión de Puntos Constitucionales, Múgica replica que el grupo (de cinco miembros) que él encabeza, no será deficiente por falta de estudio y que “hemos tenido presente sólo una idea: que la Constitución que este Congreso le dé al pueblo mexicano, sea salvadora; que de una vez por todas, ratifique *cuáles son las necesidades*

<sup>15</sup> Vid. *Diario de los debates*, t. II, pp. 1092, 1100, 1101, 1102, 1105, 1107, 1109, 1112, 1113, 1117, 1118 y 1119.

<sup>16</sup> Vid. *Diario de los debates*, t. II, p. 711, donde el diputado González Alberto expresa que: “¿Quién de ustedes duda que aquí, en el mismo Congreso Constituyente haya hombres que sin ser abogados sean superiores a muchos abogados que se encuentran en la sala? ¿Quién podría negar, por ejemplo, que el señor general Múgica pudiera ser un gran magistrado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación? No os alarméis, señores diputados. Probablemente habrá pocos abogados que pudieran contender con el señor general Múgica...”. También fue sorprendente la intervención de Múgica cuando se refirió a la función pública y social del banco único de emisión, así como a los intrincados mecanismos de la intermediación financiera.

*efectivas del pueblo*, y de ninguna manera vaya a darle una ilusión con principios enteramente falsos". A pesar de esto hay quienes dicen que en 1917 se rompió, por mera casualidad, la ortodoxia constitucional. Pedía que la Asamblea le concediera tiempo suficiente a la Comisión para dictaminar adecuadamente y, de manera bizarra, en una discusión que a la postre él perdió, planteaba usar la locución República Mexicana, en lugar de la consabida Estados Unidos Mexicanos. Entendemos y seguimos compartiendo sus razones.

Cuando se discutía el lugar adecuado para colocar las restricciones a las corporaciones religiosas, una vez que hubo concluido Palavicini, Múgica expresa, ante la contundencia de los argumentos de los radicales, que "La Comisión hoy casi no tiene humor de hablar, ni quiere hacerlo; si se tratara de principios sacaría energías hasta de donde no las tuviera para defenderlos..."

Al ocuparse con un gran sentido de la libertad del hombre y con pleno conocimiento profesional de causa, de los delitos de prensa y del jurado popular, luego de referirse al diputado Macías como "monseñor", estima a Madero como un amante de los ideales de la Revolución, pero carente de energía y fácilmente sugestionable "por los que lo rodeaban". Argumentó, sólidamente, en contra del alcoholismo, las corridas de toros y todo tipo de juegos de extorsión social.

Como preámbulo de sus sólidos pronunciamientos posteriores en contra del militarismo, la discusión del artículo 13 le brindó la oportunidad de pedir, a sus colegas de armas del Congreso, la revisión concienzuda del fuero militar.

Se discutía sobre los casos de delito *infraganti* y sobre las facultades de la autoridad para aprehender al infractor en tales circunstancias. Una polémica de altura entre Jara y Múgica resalta el peligro de atropellos y privaciones de la libertad.

Rinde homenaje, en Yucatán y Veracruz, a la legislación preconstitucional de carácter social y pronuncia su famosísima alocución en la que fustiga, por igual, al capitalismo, al militarismo y al clericalismo. ¿Quién puede hablar de falta de autocrítica en Múgica?

Se discutía la disminución de miembros —en este caso, diputados— del Legislativo y, con la probable influencia de Rousseau, de la Declaración francesa, de Morelos y de la Carta de Apatzingán, acota que es "el poder esencialmente popular; es donde el pueblo manifiesta de una manera ostensible el poder de que está investido; y si lo vamos a reducir a una condición exigua, indudablemente que perjudicaremos en su esencia misma a nuestras instituciones republicanas".

En mancuerna con Jara, defiende a los que menos tienen en el caso de imposición de pena pecuniaria, porque, decía, "se trata de garantizar la aplicación de la ley para aquella gente menesterosa que es la que más sufre, que es la que frecuentemente infringe los bandos de policía y sobre la cual se ha cebado siempre el poder de la autoridad administrativa".

El sábado 6 de enero de 1917, en la 33ª sesión ordinaria, presentó, cuando se discutían los requisitos para ser diputado, entre ellos el de ser ciudadano mexicano por nacimiento, una de sus piezas más sentidas, famosas y reconocidas; se pronunció, elocuentemente, en contra del intervencionismo y abogó, como pocas veces se ha hecho en el parlamento de un país hermano, por la causa latinoamericana. En consecuencia, estuvo en contra del requisito de la nacionalidad por nacimiento.

Con resonancias de *El Nigromante*, en la 35ª sesión ordinaria (8 de enero de 1917) produjo su famoso alegato, de enorme actualidad, en contra de la pena de muerte. Es difícil encontrar quien pueda refutar, punto por punto, y con razones bien fundadas en el amplio abanico de la criminología, lo siguiente:

El C. Diputado Gaspar Bolaños V., pretende la abolición de la pena de muerte, salvo el caso de traición a la patria, fundando su iniciativa, sintéticamente, en las mismas razones que han venido sosteniendo los abolicionistas de la pena capital: ésta constituye una violación al derecho natural; su aplicación es contraria a la teoría que no autoriza las penas sino como medio de conseguir la corrección moral del delincuente; es inútil la pena de muerte, porque no es verdad que tenga la ejemplaridad que se ha pretendido; quien menos sufre con la aplicación de esa pena, es el propio delincuente; a quien afecta principalmente, es a su familia; y, por tanto, es injusta aquélla porque castiga con rigor implacable a quien no tiene culpa; la irrevocabilidad de tal pena no deja lugar a la enmienda de los errores judiciales; en el estado actual de la ciencia, no puede asegurarse si un infractor de la ley penal es un criminal o un enfermo; por medio de la pena de muerte se confunden los dos casos de una manera irreflexiva e injusta. La delincuencia entre nosotros es fruto de la ignorancia; mientras la sociedad no haya cumplido su deber de extirpar ésta, no tiene el derecho de aplicar la pena de muerte, supuesto que los delitos a que ella se aplica son el fruto de la omisión de la misma sociedad.

Finalmente, cuando la magna asamblea casi concluía sus trabajos, el diputado Gerzayn Ugarte tocó las más sensibles fibras de Múgica, al rendir un homenaje a los signantes del Plan de Guadalupe, ya que con la misma pluma se firmaría la nueva Constitución. Múgica, con emotividad, respondió:

Ciudadanos diputados: Este acto y las palabras del diputado Ugarte han producido en mí una profunda conmoción. Yo quería ser extraño absolutamente a los sentimientos del corazón, pero es imposible, señores, en estos momentos solemnes en que se ha traído al seno de esa Asamblea una pluma que es ya histórica, es imposible, digo, que mi voluntad, que en muchos casos es intransigente, que casi siempre es dominadora cuando se trata de mis impulsos, pueda por ahora contener los impulsos que han venido a mí alma, con los recuerdos de aquella época gloriosa, que ha pasado a la historia ya condensada en hechos y en forma de libertad.<sup>17</sup>

## VII. *El Múgica-paradigma*

Son las propias acciones de Múgica, siempre consecuentes consigo mismo; trátase de las previas a 1917 en Querétaro, de las que lo agitaron en las deliberaciones del Constituyente o de las que podríamos llamar postconstitucionales, el verdadero redactor de este trabajo. El que lo signa, se limita a aprovechar este esfuerzo como la inmejorable oportunidad para tributar el más sentido y siempre insuficiente homenaje a un verdadero forjador de lo que somos, pero sobre todo de lo que debemos y queremos ser.

Abel García Cáliz, autor del prólogo de *Hechos, no palabras*, obra sintetizadora de las numerosas contribuciones de Múgica a su patria, lo describe bellamente como "socialista de rectos principios, no a la manera de los que practican el *bolshevikismo* brutal e invasor, ni del que ejercen los vividores..."<sup>18</sup>

Retrocedamos, rápidamente, a dos episodios que se desarrollaron en la tribuna queretana. Se discutía el proyecto de artículo tercero y,

<sup>17</sup> Vid. *Diario de los debates*, t. I, pp. 172, 547, 642, 748, 832, 834, 841, 905, 906, 907, 1053 y 1068; *Diario de los debates*, t. II, pp. 153, 154, 155, 180, 228, 229, 289, 290, 291, 294, 467, 468, 513, 637, 638, 937, 938, 1102, 1008, 1009, 1010, 1102, 1105, 1107, 1109, 1112, 1113, 1117, 1118, 1119, 1126, 1127, 1138, 1139, 1164, 1165 y 1166.

<sup>18</sup> Cfr., Múgica, Francisco J., *Hechos, no palabras*, t. II, p. 14 (prólogo).

para los de la actitud zalamera hacia Carranza, se traducía en una descortesía hacia éste, el no darle el curso parlamentario esperado a su versión normativa del problema educativo. Múgica les dijo que si la Comisión había parecido descortés ante sus ojos para el exgobernador coahuilense, había un gran error, puesto que, para el Primer Jefe, “mi adhesión personal está bien reconocida y no necesito ratificarla, porque no es mi ánimo manifestarle mi amistad así de cerca, porque yo siempre le he demostrado mi amistad desde lejos y sin más interés que el interés general; porque el interés general puede definirse perfectamente bien por el criterio de esta Asamblea”.<sup>19</sup> Luego, cuando se hablaba del laicismo en la educación y de la secularización social, acotó lo siguiente:

.. Ja inteligencia de los niños es sagrada: nadie tiene derecho a tocarla... y éste es el momento en que yo me siento consecuente con esos principios, pues mis hijos, señores, no reciben ninguna enseñanza de creencias definidas...<sup>20</sup>

Otras facetas caracterizarían a la rebelde y fructífera vida pública de Múgica. Había cumplido su labor como “artífice ideológico” —así lo llama Krauze— de la carta magna; inmediatamente después, se postula como candidato a la gubernatura de su entidad federativa natal, con el cumplimiento de la nueva preceptiva constitucional como divisa. Pascual Ortiz Rubio, quien también se había incorporado al maderismo en 1910, era un opositor centrista en esos momentos; pero el general Antonio P. Magaña abanderaba los intereses más retardatarios.

En esta ocasión, después de una campaña muy agitada, en la que los hacendados de la región canalizaron amplios recursos, no fue posible que el ilustre hijo de Tingüindín ocupara la titularidad del poder ejecutivo local y, luego de inconformarse enérgicamente a través de un manifiesto por el clima electoral tan hostil, salió nuevamente hacia Veracruz, en cumplimiento de una encomienda especial de Carranza.

Se iniciaba la segunda mitad del año de 1920; importantes sectores michoacanos se pronuncian nuevamente por Múgica para la gubernatura, ante el continuismo que representaba el conservador Porfirio García de León, aspirante a ocupar la silla de Pascual Ortiz

<sup>19</sup> *Vid. Hechos, no palabras*, t. I, p. 108.

<sup>20</sup> *Vid. Diario de los debates*, t. I, p. 713.

Rubio. En esta ocasión la victoria de Múgica fue rotunda; sin embargo, sus opositores provocaron un ambiente de gran confusión antes de que Múgica pudiera asumir como gobernador constitucional. A la sazón, el general Lázaro Cárdenas, cuya familia era amiga de la de Múgica, fue un factor de normalización en su flamante carácter de jefe de operaciones militares en el estado y vio, con sumo agrado, cómo un gran contingente popular instalaba a Múgica en el edificio de gobierno el 21 de septiembre de 1920.

Las acciones de los terratenientes y de las empresas extranjeras, así como la incomprensión y falta de apoyo del presidente Obregón, orillaron a Múgica a alejarse de su responsabilidad pública al cabo de dos años de intensa labor social. Quiso reasumir el cargo una vez concluida una licencia de doce meses, pero como la continuación de sus medidas radicales estremecería a la reacción, se le fabricó un orden de aprehensión y fue conducido a la ciudad de México bajo la custodia de Cárdenas, a quien en el trayecto se cruza un telegrama de Obregón, en estos términos: "Suyo de hoy, enterado que el general Francisco J. Múgica fue muerto al pretender ser libertado por sus captores." Es cuando Enrique Krauze acota: "Imposible acatar la orden: Cárdenas no se da por enterado y propicia la escapatoria de su amigo."<sup>21</sup>

No había *ley fuga* ni traición que desviara a Múgica de sus ideales de reivindicación. Mientras reencauzaba su acción pública, "se asoció con su gran amigo Luis Cabrera y fundaron un bufete de abogados en el que se defendían los intereses de los mexicanos, principalmente en las reclamaciones contra las compañías petroleras extranjeras de la Huasteca".<sup>22</sup>

Cuatro años, de 1928 a 1932 —en julio de este último se convirtió en general de brigada— fue el más alto responsable de las islas Marias, en cuyo penal, con limitados recursos, puso en práctica el espíritu de su alocución en el Congreso Constituyente cuando combatió el cerrado criterio de venganza social máxima atribuido a la pena capital. Su actuación todavía se conoce como "la revolución penitenciaria".

Desde 1933 colaboró con el general Cárdenas cuando éste era titular de la cartera de Guerra y Marina, con el carácter de jefe de

<sup>21</sup> Krauze, Enrique, *Lázaro Cárdenas, general misionero*. México, Fondo de Cultura Económica, julio, 1987, pp. 20-21.

<sup>22</sup> *Francisco J. Múgica, Biografías...*, p. 26.



intendencia y administración, para luego hacerse responsable de la zona militar yucateca.

Dirigió la campaña electoral cardenista, desplegando métodos de gran penetración entre las masas, con el fin de recoger las necesidades nacionales y sistematizar sus soluciones en objetivos programáticos de una profunda orientación social.

Sirvió al régimen del divisionario de Jiquilpan como secretario de Economía Nacional y de Comunicaciones y Obras Públicas.

Concedor de la problemática de las zonas petroleras, herida su devoción redentorista por la clase obrera, espectador muchas veces del desenvolvimiento de los directivos de las compañías como Jefes de un Estado aparte, indignado por la prepotencia hegemónica del imperio que sucumbía y del que lo relevaba, prepara, analiza y somete al presidente las acciones para recuperar lo que la Nación había perdido desde que el régimen que concluía el año en que Múgica vio la primera luz (1884), modificara la base jurídica de la propiedad raíz.

En efecto, mientras “el compadre del alma” (general Manuel González) cuidó por un espacio de cuatro años la silla de Porfirio Díaz, se dio tiempo para derribar el criterio que provenía desde la época colonial, consistente en que a la Corona —después a la Nación— pertenecían las riquezas encerradas más allá del subsuelo. Al conceder al superficiario también la propiedad de minerales e hidrocarburos, se abrió la puerta de manera indiscriminada a la exploración, explotación, y adquisición de terrenos petrolíferos.

Múgica, esta vez con Cárdenas, había sido fiel nuevamente a sus principios. Ocho días antes de la expropiación petrolera, presentó al presidente el proyecto de documento que recoge la que se ha dado en llamar nuestra segunda independencia.

Con merecimientos no igualados por ningún otro aspirante renunció a su responsabilidad en el gabinete para buscar la candidatura presidencial por el PRM. Después de seis meses de diálogo honesto por todo el país, de agudas presiones de los grupos de interés que siempre atacó y, sobre todo, con la sensibilidad política del ideólogo y del militante, se percató de que su paisano y entonces *Jefe de las instituciones nacionales*, se inclinaría por “el hombre que requería el momento histórico”,<sup>23</sup> por el de la frase “Soy creyente”.

<sup>23</sup> Esta es la frase atribuida al presidente Cárdenas cuando fue inquirido acerca de la selección partidaria de Manuel Avila Camacho para la candidatura a la presidencia de la República.

Con su nobleza excepcional todavía sirvió al país, en 1940, como gobernador de Baja California.

1945 marca el inicio de su retiro de la vida pública activa. Pero, desde el 12 de abril de 1954, fecha de su deceso, se acrecienta el compromiso de todos los mexicanos con su caudal hereditario ideológico tan avanzado e intransigente.

Todo eso es —aunque su verdadera lucha, siempre moderna, está por darse— Francisco José Múgica Velázquez.

Es creador de nuestro Estado social y de su Ley: la Constitución; es conciencia nacional. Es vigía permanente de toda política que, por muy orientada que esté hacia la producción y la inversión crecientes, poco será si no proporciona empleo y bienestar.

Múgica es vértice y paradigma.

## JUAN DE DIOS BOJÓRQUEZ, DIPUTADO CONSTITUYENTE

Enrique SÁNCHEZ BRINGAS

Son dos etapas las que destacan en la vida de Bojórquez: La primera comprende desde su nacimiento en 1892, hasta 1917 en que realiza la más intensa experiencia como diputado constituyente. La siguiente etapa abarca hasta su fallecimiento que lo sorprende siendo senador de la República.

Juan de Dios Bojórquez nació en San Miguel de Horcasitas, Estado de Sonora, el 8 de marzo de 1892. Fue hijo de un modesto obrero de la construcción y miembro de una numerosa familia.

A los 6 años de edad se vio en la necesidad de trabajar la tierra por haber quedado huérfano de padre. El apego y cariño al campo lo acompañaría durante toda su vida.

Siempre demostró un interés poco común en obtener conocimientos. Su dedicación y su inteligencia le permitieron la dispensa del 5º año de primaria, de tal manera que fue promovido del 4º al 6º grado. Sin embargo, este avance tuvo pocos efectos prácticos ya que al carecer de otras opciones para continuar sus estudios, se vio en la necesidad de repetir el último año de la educación primaria en el colegio Sonora.

A los 16 años obtuvo una beca que le permitió estudiar en la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria "San Jacinto", por lo que se trasladó a la ciudad de México. De sus experiencias en esta escuela, el mismo Bojórquez llega a afirmar que sin dificultad alguna se percibía la influencia del porfirismo. Sus estudios de agricultura le permitieron conocer la deplorable realidad en que se encontraban los campesinos de los Estados de Morelos y Michoacán, fenómeno que quedó marcado para siempre en el espíritu de quien desde los 14 años acostumbraba leer las publicaciones opuestas al porfirismo como "Regeneración".

Presidió la asociación filantrópica de jóvenes sonorenses que en Hermosillo se dedicó a recaudar recursos para apoyar a los pobres.

En 1912, suspendió sus estudios de agricultura por haber sido el impulsor de una huelga de estudiantes que protestaron contra los grupos militares. Este hecho fue el presagio del cuartelazo del año siguiente que sin lugar a dudas reafirmó su decisión revolucionaria.

Precisamente con motivo de los acontecimientos de la decena trágica que culminaron con los asesinatos del presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez, el 14 de octubre de 1913, el joven Bojórquez ingresó al ejército constitucionalista encabezado por Carranza.

La muerte de Madero afectó mucho al constituyente; años después declararía que aquel hombre "quiso a México y lo inició en la senda de la Revolución. Su lucha fue heroica. Murió como un mártir. Debemos quererlo, sobre todo, porque pudo llegar al corazón de los mexicanos desvalidos, a los más humildes, a los proletarios más necesitados de protección y estímulo".

Fue secretario particular del ingeniero Ignacio Bonillas, quien tenía a su cargo el despacho de las Secretarías de Fomento y Comunicaciones del gabinete de don Venustiano Carranza. Integró la comitiva del señor Carranza en su viaje a la ciudad de México del 9 de marzo al 14 de agosto de 1914. Tuvo la satisfacción, que nunca intentó ocultar, de haber presenciado la evacuación de las fuerzas militares de los Estados Unidos del puerto de Veracruz.

De 1914 a 1915, desempeñó el cargo de secretario particular del general yaqui Lino Morales que comandaba el 20 batallón de Sonora, a quien fue presentado por Adolfo de la Huerta. Presencia la integración a la revolución de la tribu yaqui y tuvo la oportunidad de tratar a otros jefes indígenas de esa comunidad como Luis Bule y José Amarillas. En su estado natal propuso el establecimiento de sociedades agrícolas y cooperativas, a las que siempre consideró como el pivote que permitiría el desarrollo agropecuario del país.

En su paso por el Congreso Constituyente de Querétaro, destaca el hecho de que con 25 años de edad no reunía los requisitos para desempeñar ese cargo. Sin embargo, lo hizo con la indiscutible representatividad que le otorgó el voto de los ciudadanos del cuarto distrito del Estado de Sonora.

En Querétaro, si bien es cierto que Juan de Dios Bojórquez tuvo un reducido número de intervenciones, también es indudable que en todas ellas expresó sus ideales libertarios y de justicia. Es el caso de las sesiones de los días 20 y 21 de diciembre de 1916 en las que se discutió el tema de la restitución del juicio por Jurado para los

delitos de imprenta suprimido en el texto del artículo 7º de la Constitución de 1857, a instancias del presidente Manuel González.

En su intervención, Bojórquez apoyó el restablecimiento del jurado popular reiterando su inquebrantable fe por la capacidad de un pueblo organizado. En su momento afirmó el joven diputado constituyente:

... si nosotros no confiamos en nuestro mejoramiento, si no creemos que nuestro pueblo es susceptible de regenerarse y si no tenemos la convicción de que, regenerando a ese pueblo se podrá hacer que los jurados populares dicten un fallo consciente y patriótico, y si los hombres de la Revolución no vamos a confiar en el fuero de la opinión pública, ciudadanos diputados, yo creo que nos ponemos a la altura de cualquier reaccionario; porque precisamente esa ha sido la mejor arma de combate de los enemigos de la Revolución: Que nosotros no estamos aptos para gobernarnos, que nuestro pueblo no está al tanto de todas las necesidades que él mismo tiene y que no puede ese mismo pueblo gobernarse...

El sábado 6 de enero de 1917, al debatirse el proyecto del artículo 55 en el que se establecía el requisito de la nacionalidad mexicana por nacimiento para ser electo diputado, el pensamiento de Bojórquez alcanzó las alturas del bolivarismo al proponer que el proyecto fuese modificado de tal manera que pudiera ser diputado de la república todo ciudadano mexicano por nacimiento o latinoamericano naturalizado.

Algunos de los argumentos en que Bojórquez justificó su propuesta, describen su pensamiento solidario con el resto de los países de latinoamérica al afirmar:

... las tendencias del revolucionario no deben tener limitación. Para el revolucionario consciente de su misión el mundo no tiene fronteras: Por eso la revolución gloriosa del 89 no escribió en sus análisis los derechos del francés, sino que proclamó los derechos del hombre... por eso los socialistas universales se unen a través de todas las creencias y de todas las naciones: El sufrimiento es uno, el clamor que se levanta en México por los mejoramientos, es el mismo que conmueve a Europa y será el mismo que tenga que conmover a todas las naciones, mientras seguimos persiguiendo ese ideal lejano, porque el hombre no podrá jamás llegar a la perfectibilidad de las instituciones sociales... nos será grato ayudar al trabajador de cualquier país y dar impulsos a los pro-

letarios de cualquier nación... la humanidad tiene que ser única ante quien sufre, para calmar las ansias de los oprimidos... de esta manera, el Congreso Constituyente dará en América la primera llamada hacia el latinoamericanismo. Obrando así, somos conscientemente: Más liberales, más revolucionarios y más humanos.

Durante la sesión del martes 9 de enero de 1917, en la que se examinó el proyecto del artículo 56 que establecía que sería declarado electo el candidato a senador que hubiese obtenido la mayoría absoluta del total de los votos emitidos, nuevamente la idea de Bojórquez reafirma su vocación democrática.

En esa ocasión se opuso al texto del proyecto argumentando que la dificultad para que un candidato a senador obtuviese la mayoría absoluta de los votos emitidos, daría lugar a que en todos los casos las legislaturas estatales designaran a los senadores; a lo cual se opuso expresando: "...el pueblo manda y hay que acatar la voluntad del pueblo; por tal motivo, yo propongo que se acepte la mayoría relativa en cada caso y que la votación sea directa..."

Otro testimonio del perfil ideológico de Bojórquez, lo constituyen los registros de la sesión vespertina de 14 de enero de 1917, en la que se debatieron los proyectos de los artículos 67 y 79.

El problema fundamental de esa sesión consistía en dilucidar la conveniencia de otorgar la facultad al presidente de la República para acordar la celebración de sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión; a lo cual, sin reserva alguna, se opuso el diputado Bojórquez, aduciendo la necesidad de que esa facultad correspondiera a la Comisión Permanente, en aras de un saludable equilibrio de poderes:

...si el Poder Legislativo (a través de la Comisión Permanente) no va a poder siquiera citar a sesiones en un caso extraordinario, si no le damos esa facultad, entonces, CC. Diputados, no habremos conseguido absolutamente nada... Necesitamos que haya un equilibrio armónico entre los Poderes, necesitamos que el pueblo tenga esa garantía...

Durante la segunda etapa de su vida, siguió siendo importante su contribución a la patria ya que dedicó el resto de sus años al servicio público.

Fue diputado en la XXIX Legislatura durante el gobierno de Obregón y ministro de México en Honduras y Guatemala. Fue di-

rector general de Agricultura en 1925 con Calles. En 1926 fue ministro de México en Cuba.

De 1926 a 1931 ocupó el cargo de jefe del Departamento de Estadística Nacional y realizó un censo general de población y el primer censo agrícola. En 1933 fue Presidente de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y Jefe del Departamento Autónomo del Trabajo. De 1934 a 1935 fungió como Secretario de Gobernación durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas. En 1935 fue delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan de Dios Bojórquez, hombre comprometido con el contexto histórico en que vivió y con el país que lo vio nacer, luchó por preservar los acontecimientos que le tocaron vivir para que las futuras generaciones aprendieran de ellos y enriquecieran su quehacer social.

Por eso fue un escritor prolífico que dejó obras tan importantes como: *Sonot* 1917, *El héroe de Nacozari* 1926, *Obregon* 1929, *Mis lares* 1930, *Tres cartas a mis paisanos* 1937, *Islas Marias* 1937, *Forjadores de la Revolución mexicana* 1960 y *Hombres y aspectos de México* 1963, entre otros.

Sus obras dejan ver claramente al hombre sencillo, alegre, perseverante y comprometido con los destinos de su país, que fue Juan de Dios Bojórquez.

El constituyente admiraba enormemente a Carranza y manifestaba que su obregonismo jamás le impidió seguir teniendo a Carranza como uno de los más importantes forjadores de la patria nueva.

Juan de Dios Bojórquez siempre estuvo convencido de la separación entre la Iglesia y el Estado en el quehacer político y social. Fue un hombre alegre, de constante buen humor, que adoraba a los niños. Dedicó su vida a su familia y a su patria. Se puede decir que fue un Mecenaz para muchos artistas mexicanos de su época, pues siempre apoyó económica y moralmente a personajes tales como: Orozco, y Alfonso Reyes. Esta atracción hacia la cultura y el arte en todas sus formas, que sentía Juan de Dios Bojórquez, se hace patente también al expresarse de don Luis Cabrera como "la cumbre más alta de la intelectualidad mexicana, en toda la época azarosa de la Revolución".

Bojórquez fue un hombre profundamente nacionalista y patriota. Sus ideales se sustentan en la democracia liberal. Pugnó siempre por el respeto a los derechos de propiedad, libertad y respeto de los

mexicanos, en especial el de las clases sociales más necesitadas, pues nunca olvidó sus raíces campesinas.

Luchador incansable en contra de la opresión y explotación entre los hombres, siempre estuvo preocupado por el trato a los indígenas y luchó ideológicamente por la reivindicación de sus derechos. Se denominaba a sí mismo de "izquierda moderada". Sin embargo, no estaba de acuerdo con la concepción socialista de que solamente hay explotadores y explotados en la sociedad, ya que "hay quienes no son ni lo uno ni lo otro; como el individuo de clase media que desempeña un papel muy importante en México".

Definió el ideal revolucionario como aquella fuerza superior que se traduce en elevar el nivel económico y moral de las clases más pobres, de los oprimidos de todos los tiempos. Y esa es la actitud, el carácter y el impulso que más la impresionó de la vida y de las obras de Francisco I. Madero, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles y Emiliano Zapata, según se corrobora en las biografías que hizo de esos revolucionarios, en las que se expresa de Carranza como sigue: "...si consideramos que las luchas libertarias de México han tenido continuidad y hombres extraordinarios para realizar sus designios, podemos establecer que la Independencia tuvo a Morelos, la Reforma a Juárez y la Revolución a Carranza."

Con respecto a Obregón, Juan de Dios Bojórquez escribió que fue un hombre que

se preocupó durante su vida política por todos los problemas que afectan al pueblo mexicano. Durante su actuación como Presidente de la República, puso especial empeño en fomentar la educación popular... Hasta en los días de la lucha armada, cuando la campaña absorbía casi todo su tiempo, puso en práctica medidas de orden social, como las del salario mínimo y la jornada máxima para los trabajadores del campo, decretadas en 1915...

Al hablar de Calles, se expresaba de él como

hombre de una pieza, inteligencia superior, energía y firmeza para el mando. Seguridad y cumplimiento exacto de las órdenes que daba. Comprensión. Estímulo para los buenos revolucionarios. Defensa de la Carta Magna y exigencia de respeto a las instituciones. Un gran amor a México y a las clases desvalidas, poniendo en primer término a los indios... Todo eso y más era Plutarco Elías Calles.



Como hombre de campo, sentía profunda admiración por Zapata, de quien escribiera:

se yergue como un símbolo que ya nadie podrá negar ni destruir. Llegó a la conciencia de los campesinos, lo veneraban las clases más oprimidas y en él se sintetizan muchas de las aspiraciones del pueblo mexicano . . . No desaparecerá nunca de la leyenda ni de la historia de México.

Si deseáramos conocer en breves frases la esencia de la personalidad de Bojórquez, lo más fácil es recurrir a la descripción que él mismo hizo de su persona:

Un permanente afán de ser sencillo; un arraigo indisoluble a la provincia, a lo mexicano; una tendencia a encuadernar mis pensamientos esto es, decir las cosas por su nombre, sin retruécanos ni recovecos, encontrar las fórmulas de la belleza y del bien y traducirlas en expresiones que parecen no tener importancia.

Han transcurrido 22 años desde la muerte de este gran mexicano; su recuerdo no ha sido borrado por el paso del tiempo, porque fue un hombre de tierra, de campo, que supo mantener sus ideales y plasmarlos para siempre en el espíritu de su pueblo.

Frente al balance histórico y cívico al que todos no encontramos impuestos, en el caso de Juan de Dios Bojórquez y ante la pregunta de ¿quién debe más? si México a ese diputado constituyente o éste a la Nación . . . sin duda alguna los saldos favorecen a Juan de Dios Bojórquez.

## VICTORIO GÓNGORA: UNA INFLUENCIA CALLADA

Jorge ADAME GODDARD

SUMARIO: *Introducción*; 1. *¿Quién fue V. Góngora?*; 2. *Su participación en el Congreso Constituyente*; 3. *Los conocimientos de Góngora*; 4. *Epílogo*.

### *Introducción*

Victor, Victorio o Victoriano —aparecen estas variantes de su nombre en distintos documentos— Góngora, diputado por Paso del Macho, Veracruz, al Congreso Constituyente de 1916, jamás hizo uso de la palabra en las sesiones de la asamblea que aprobaría la Constitución política mexicana que sigue en vigor.<sup>1</sup> Quizá la misma vacilación en la grafía de su nombre sea signo de que pasó por la asamblea sin ser notado. Pero suele suceder, y éste parece ser un caso, que personas sin brillo son las que realmente influyen en el curso de acontecimientos que aparentemente dirigen y controlan otras. Es muy difícil hacer la historia de estos personajes inadvertidos, porque —así tiene que ser para que sean realmente inadvertidos— casi no hay fuentes que den noticias de ellos. Y eso pasa justamente con V. Góngora.

Hay dos referencias a Góngora en el *Diario de los debates* que motivan el interés por conocerlo. Una es que él, junto con Heriberto Jara y Cándido Aguilar —ellos sí importantes— presentó por escrito, en la 24a. sesión del 27 de diciembre de 1916, la iniciativa original para adicionar el artículo 5 del proyecto de constitución con algunas normas protectoras de los trabajadores. Como es sabido, esta petición fue el inicio de una enmienda al proyecto que concluyó con

<sup>1</sup> En el *Índice del Diario de los debates del Congreso Constituyente*, México, INEHRM, 1987, se dan 23 lugares donde aparece el nombre de Góngora en el *Diario*, pero son simplemente lugares donde aparece su nombre entre una lista de nombres de diputados que votan a favor o en contra de alguna proposición, o donde es mencionado por otros diputados oradores, casi siempre al referirse a la iniciativa de adiciones al art. 5o. del proyecto de constitución.

la decisión de hacer un artículo, que luego fue el 123, dedicado exclusivamente a la protección de los trabajadores. Podría pensarse, como lo sugirió otro brillante diputado constituyente, Francisco Múgica,<sup>2</sup> que la iniciativa Góngora, por ser diputado por el estado de Veracruz la secundó.

Pero la otra referencia desacredita esta última opinión. El *Diario de los debates* consigna que el proyecto de artículo 123 que se sometió a discusión a la asamblea iba firmado por Pastor Rouaix, quien encabezó la comisión que redactó el proyecto, y en seguida por Góngora.<sup>3</sup> Tras la suya, venían las firmas de Esteban Calderón, Luis Manuel Rojas, Dionisio Zavala, Rafael de los Ríos, Silvestre Dorador y Jesús de la Torre. Luego venía una lista de firmas de diputados “conformes en lo general” del proyecto, y otra de diputados que lo apoyaban, entre los que estaba Jara. Góngora fue el único de los tres constituyentes firmantes de la iniciativa de adiciones al artículo 5o. que suscribió íntegramente el proyecto del artículo 123. Aguilar ni siquiera dio su firma de apoyo al proyecto.

Estas breves referencias sugieren que Góngora jugó un papel decisivo en la formación del proyecto del artículo 123, que justamente ha sido considerado como uno de los mejores frutos del constitucionalismo mexicano. Esto, sin duda, espolea a indagar acerca de la persona, obras e ideas de este —¡vaya paradoja!— silencioso diputado. De antemano advierto que poco podré decir de él, porque pocos datos he encontrado en las fuentes que he tenido a mi alcance. Posiblemente haya otras fuentes que den más noticias, con las que se pueda formar una idea más cabal de la vida y persona de Góngora. Aunque aquí sólo ofrezco conjeturas, que juzgó razonables, no quería dejar pasar la oportunidad de llamar la atención sobre este diputado constituyente que parece haber influido grandemente en los fundamentos de nuestro derecho del trabajo.

### 1. ¿Quién fue “V”. Góngora

Lo primero que se dice de una persona es su nombre, y de Góngora —parece mentira que sea un personaje del siglo XX— se dan

<sup>2</sup> *Congreso Constituyente 1916-1917. Diario de los debates*, México INHERM, 1985, 2 t. (En lo sucesivo *Diario*). Ver 25a. sesión ordinaria, del 28 de diciembre de 1916, I p. 1049.

<sup>3</sup> *Diario*, II p. 364.

tres versiones de su nombre cristiano o "de pila". En el *Diario de los debates*, en la página donde se da cuenta de que fue aprobada su credencial como diputado constituyente, y en los demás lugares donde aparece su nombre se le llama Victorio E.<sup>4</sup> Igualmente lo llama Jesús Romero en su *Historia del Congreso Constituyente*.<sup>5</sup> En el *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México* aparece como Víctor Eduardo.<sup>6</sup> Leonardo Pasquel, en *Veracruzanos en la Revolución*, lo llama Víctor E.;<sup>7</sup> y Pastor Rouaix en su *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución política de 1917* lo llama Victorio E., Victorio y, seguramente por error de imprenta, donde transcribe el proyecto de artículo 123 presentado a la asamblea, Victoriano.<sup>8</sup> Lo más probable, como lo muestra un autógrafo del mismo Góngora, es que su primer nombre fuera Victorio.<sup>9</sup>

De su vida se conocen pocos datos, básicamente los que dan el *Diccionario Porrúa* y Leonardo Pasquel, Jesús Romero Flores sólo transcribe, con ligeras variantes de redacción, los datos que da ese diccionario. No pude encontrar más noticias, no obstante haber buscado en otras ocho obras de referencias biográficas.<sup>10</sup> Afortunadamente los pocos datos que dan las primeras dos fuentes no se contradicen, sino que se complementan; uniéndolos, se pueda dar el siguiente resumen biográfico.

<sup>4</sup> *Diario*, I p. 123, II p. 363, 1249 et passim.

<sup>5</sup> Romero Flores, J., *Historia del Congreso Constituyente*, México, INHERM, 1987, p. 195.

<sup>6</sup> *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, 4a. ed., México, Porrúa, 1976, p. 889.

<sup>7</sup> Pasquel, L., *Veracruzanos en la Revolución*, México, INHERM, 1985, p. 63. Con el mismo nombre lo menciona en una "bibliografía veracruzana sobre la revolución, que este autor incluye en su obra *La Revolución en el estado de Veracruz*, México, INHERM, I, 1971 (II, 1972) p. 217.

<sup>8</sup> Rouaix, P., *Génesis de los artículos 27 y 123 de la constitución política de 1917*, 2a. ed., México, INHERM, 1959, pp. 70, 107 y 116.

<sup>9</sup> Senado de la República, *Los constituyentes ante su obra*, México, INHERM, 1985, p. 280. Ahí aparece una foto de Góngora, así como un autógrafo donde aparecen su nombre y firma con la grafía Victorio E.

<sup>10</sup> Infructuosamente busqué noticias de Góngora en las siguientes obras, que ni siquiera consignan su nombre: Bojórquez, Juan de Dios, *Crónica del Constituyente*, México, Botas, 1938; *Forjadores de la Revolución mexicana*, México, INHERM, 1960; *Hombres y aspectos de México*, México, INHERM, 1963. *Diccionario biográfico de México*, México, Revesa, 1968. *Enciclopedia de México*, dirigida por José Rogelio Álvarez; Morales Jiménez, A., *Hombres de la Revolución mexicana*, México, INHERM, 1960; Naranjo, F., *Diccionario biográfico revolucionario*, México, Edit. Cosmos, 1935 (reimpr. INHERM 1985); Olivo Lara, M., *Biografías de veracruzanos distinguidos*, México, Imp. del Museo Nal. de arqueología historia y etnografía, 1931.

Nació el 28 de agosto de 1874 en ciudad del Carmen, Campeche. Desde niño, fue enviado a estudiar a Bélgica, donde se graduó de ingeniero en la Universidad de Gante, en 1896; también hizo algunos estudios en la Universidad de Lieja. Regresó a México en 1897. Parece haberse establecido temporalmente en la ciudad de México, ya que en 1897 instaló los tranvías de esa ciudad a la Villa de Guadalupe, y fue ingeniero de la Compañía Hidroeléctrica e Irrigadora de Hidalgo. Dice el *Diccionario Porrúa* que fue profesor de química y arquitectura en el Liceo Francés, pero no aclara si fue en la ciudad de México o en otra.

Después —sólo se puede conjeturar que fue antes de 1909— se trasladó al puerto de Veracruz, donde —dice sólo Pasquel— colaboró en la instalación de los tranvías de esa localidad. Según el *Diccionario Porrúa*, “funda” el periódico *El Voto*, en el mismo puerto, el año de 1909; según Pasquel “publica artículos revolucionarios” en dicho diario.<sup>11</sup> Colaboró en el servicio de faros hasta 1909, y participó en las obras del edificio de faros en 1912. Fue miembro del Partido Antirreeleccionista, y nombrado, en 1914, inspector de puertos y vías navegables, y en 1915 jefe de Fomento. Electo diputado al Congreso Constituyente en 1916, por el distrito de Paso del Macho.

Al concluir el Congreso Constituyente fue electo senador por el estado de Veracruz. En 1919 se desempeña como director de Obras Públicas en Orizaba, Adalberto Tejeda, que tomó posesión del cargo de gobernador de Veracruz en 1920, lo nombró oficial mayor y luego tesorero del gobierno. Volvió a ser electo senador por Veracruz, y fue desaforado en 1927 por oponerse a la reelección del general Obregón. Pasa a ser tesorero del municipio de Veracruz, y, en 1932, electo diputado por esa ciudad a la legislatura local. Trabaja en 1935 en la Secretaría de Comunicaciones, y fue enviado como representante de México ante el Congreso de la Unión Interparlamentaria, celebrado en 1936, en Génova, Italia. Falleció el 30 de enero de 1947.

Dice además el diccionario citado que escribió “un ensayo sobre la cuestión obrera”. Pasquel, en su “bibliografía veracruzana sobre la revolución”,<sup>12</sup> le atribuye la redacción de una obra —no precisa si artículo, folleto o libro, ni da pie de imprenta— titulada “Consejo

<sup>11</sup> Díaz Mercado, J., *Bibliografía general del estado de Veracruz*, I, (1794-1910), México, DAAP, 1937, p. 174, consigna la siguiente ficha: *El Voto*. Diario Político, H. Veracruz, director: Lic. Basilio Sáenz, junio de 1909.

<sup>12</sup> Publicada en *La revolución en el estado de Veracruz*, México, INHERM, 1971, I, p. 217.

sobre la cuestión obrera", que puede ser el ensayo de referencia. Además, dice el primero que "organizó varios sindicatos".

## 2. Su participación en el Congreso Constituyente

Al terminar las labores del Congreso Constituyente, todos los diputados escribieron en una hoja con su fotografía, de su puño y letra, algunos datos biográficos elementales y un pensamiento acerca de la constitución que habían firmado.<sup>13</sup> El pensamiento que escribió allí Góngora demuestra cuál fue su interés en el constituyente: "El bienestar de nuestro proletariado está basado en la mejor legislación del trabajo."

Nunca tomó la palabra en las sesiones de la Asamblea, pero estaba presente a la hora de votar. Su firma aparece en 25 votaciones nominales que hubo, apoyando 14 veces la opinión de la mayoría, y 11 veces la opinión de la minoría.<sup>14</sup> Es difícil conjeturar algo acerca de sus ideas a partir de estas votaciones, pues como no participó en los debates, no puede atribuirse su decisión a algún motivo o razón. Puede ser que votara en bloque con alguno de los grupos de constituyentes, especialmente con la diputación veracruzana de la que formaba parte, y cuyos líderes eran Heriberto Jara y Cándido Aguilar. Analizándolas las veces que votó, en relación a los votos de Aguilar o Jara, se tiene el siguiente resultado: en tres ocasiones votó en el mismo sentido que Aguilar y Jara;<sup>15</sup> en dos ocasiones votó contra Aguilar, pero con Jara;<sup>16</sup> en una ocasión votó contra Jara, pero con Aguilar;<sup>17</sup> en trece ocasiones votó con Jara, sin que estuviera presente Aguilar;<sup>18</sup> en una ocasión votó sin que estuvieran presentes Aguilar o Jara;<sup>19</sup> y una vez secundó una iniciativa que no prosperó y que ellos no apoyaron;<sup>20</sup> finalmente, en tres ocasiones votó contra Jara, sin que estuviera presente Aguilar.<sup>21</sup> De esto puede inferirse que su partici-

<sup>13</sup> Todos estos autógrafos se reproducen facsimilarmente en Senado de la República, *Los constituyentes ante su obra*, México, INHERM, 1981.

<sup>14</sup> He seguido, para investigar las participaciones de Góngora, las referencias que da de él, el *Índice del Diario de los debates* (*op. cit.*, nota 1), pp. 23 y 81.

<sup>15</sup> *Diario I* pp. 187, 236 y 774.

<sup>16</sup> *Diario I* p. 363 y 723.

<sup>17</sup> *Diario I* p. 615.

<sup>18</sup> *Diario I* pp. 865, 890; II 78, 112, 218, 254, 352, 353, 409, 497, 555, 640, y 1136.

<sup>19</sup> *Diario II* p. 41.

<sup>20</sup> *Diario II* pp. 827 y 938.

<sup>21</sup> *Diario II* pp. 301, 471 y 567.

pación fue como parte del grupo veracruzano, que encabezaban estos dos personajes y que en la asamblea, dada la ausencia de Aguilar, comandaba Jara.

Sus votaciones hechas estando ausentes estos dos líderes o en oposición a ellos, son las que podrían darnos mejor a conocer las ideas de este diputado. Pero poco puede inferirse de ellas. Estando ausentes Jara y Aguilar, votó con la minoría, aprobando el dictamen de la comisión sobre el artículo 16; en el debate, se objetó al proyecto que no salvaguardaba suficientemente la libertad personal, al permitirse que una persona pudiera ser arrestada, sin haber sido antes oída en su defensa; los defensores del dictamen alegaban que la libertad estaba suficientemente defendida con las prescripciones del artículo 20; el voto de Góngora indica un apoyo a la potestad judicial. Votó con la minoría, contra Jara y sin estar presente Aguilar, rechazando el dictamen sobre el artículo 13 que establecía la prohibición de fueros o tribunales especiales, salvo el fuero militar; en el debate, a partir de un voto particular de Múgica, se cuestionó si debía subsistir o no el fuero militar; el voto de Góngora podría significar que no estaba de acuerdo con la subsistencia del fuero militar, o que no estaba de acuerdo con la supresión de todo tipo de tribunales especiales, quizá porque pensaba, como el diputado yucateco Ancona, en posibles tribunales sobre materia laboral. Votó con la mayoría, contra Jara y sin estar presente Aguilar, rechazando una iniciativa para que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, pudiera convocar a sesiones extraordinarias al mismo Congreso; su voto puede interpretarse como un apoyo del presidencialismo. Y votó contra Jara, sin estar presente Aguilar, oponiéndose, junto con sólo 12 diputados, a la aprobación del artículo 49 que establece la división de poderes; en el exiguuo debate que hubo sólo se cuestionó si debía permitirse la conjunción del poder Ejecutivo y el Judicial en una sola persona en circunstancias extraordinarias; el voto de Góngora, podría interpretarse como un rechazo a esta última posibilidad, y significaría un voto en contra de un Ejecutivo fuerte; pero como en las otras votaciones Góngora tiende a fortalecer las facultades del poder político, quizá el sentido de esta última votación sea otro.

La iniciativa que presentó, sin el apoyo de los dos jefes revolucionarios veracruzanos, era la relativa a la prohibición de juegos de azar, toros, peleas de gallos, de la venta y fabricación de pulque y bebidas embriagantes, y la venta de drogas.

De estos datos, quizá pueda inferirse que Góngora tuvo una participación que pudiera considerarse como "conservadora"; procura en general, el fortalecimiento del poder político y la moralización de las costumbres.

Si la participación de Góngora se hubiera limitado a sólo eso, a secundar generalmente a los líderes veracruzanos y a fortalecer el papel del gobernante, no tendría sentido seguir hablando de él. Pero él tuvo otra actuación, independiente de la influencia de Jara o Aguilar, que no ha sido suficientemente conocida ni valorada, en la redacción del proyecto de artículo 123, y que merece ser destacada.

Como es sabido,<sup>22</sup> el proyecto original de constitución presentado por Carranza al Congreso Constituyente hablaba del trabajo en su artículo quinto, pero sólo para regular la libertad del trabajo. Mientras se discutía éste, tres diputados del grupo veracruzano, Aguilar, Góngora y Jara, presentaron una iniciativa para incluir en ese texto algunas normas protectoras del trabajo, relativas a jornada máxima de trabajo, descanso hebdomadario y prohibición del trabajo nocturno de niños o mujeres.<sup>23</sup> Esta iniciativa, aunque no llegó a aprobarse, fue el principio que generó la decisión de incorporar en la constitución que se preparaba un conjunto de normas protectoras del trabajo, que finalmente quedaron comprendidas en el artículo 123 constitucional.

Para elaborar el proyecto de lo que después sería el artículo 123, la asamblea decidió que trabajara una comisión especial. Esta comisión, que no fue integrada formalmente, fue presidida por Pastor Rouaix, quien contó con el apoyo de su secretario, el licenciado Rafael de los Ríos, también diputado constituyente, y del licenciado José Inocente Lugo, a la sazón jefe de la Dirección de Trabajo de la Secretaría de Fomento, a quien llamó el mismo Rouaix, que fungía entonces como secretario de Fomento. El grupo inicial o "núcleo fundador", como lo llamó Rouaix, se completaba con el diputado José N. Macías, quien en los debates del constituyente había leído algunos proyectos de leyes laborales, que dijo había preparado en Veracruz, por encargo del Primer Jefe, y fundándose en las legislaciones respectivas de Estados Unidos, Inglaterra y Bélgica.<sup>24</sup>

<sup>22</sup> La historia sobre la preparación y formación del artículo 123 constitucional puede verse en Rouaix, P., *Génesis de los artículos 27 y 123 de la constitución política de 1917*, 2a. ed., México, INHERM, 1959. En lo sucesivo, Rouaix.

<sup>23</sup> *Diario I*, p. 804 y ss.

<sup>24</sup> *Diario I* p. 1035 y ss.



Pastor Rouaix narra, de memoria, los trabajos que realizó esta comisión en su libro *Génesis de los artículos 27 y 123 de la constitución política de 1917*. Lo hace de memoria, porque, como él mismo reconoce, no se hicieron actas de las sesiones de la comisión, sino tan sólo unos apuntes que luego se perdieron.<sup>25</sup> Los cuatro miembros originales del grupo empezaron entresacando “de los estudios legislativos que tenía completos el licenciado Macías y a los que se había referido en la sesión del día 28, los postulados que tuvieran el carácter de fundamentales”.<sup>26</sup> A partir de ellos, y teniendo en cuenta “los asuntos que se habían expuesto en los debates”, formaron un bosquejo, que luego se puso a discusión de todos los diputados que quisieran concurrir a las sesiones de la comisión. Durante los primeros diez días de enero, la comisión sesionaba en dos turnos. Por las mañanas, todos los diputados que quisieran asistir discutían una parte del bosquejo. Por las tardes, los cuatro integrantes del grupo fundador, recogían las ideas vertidas en los debates y formulaban un nuevo documento para someterlo a la aprobación de la comisión la mañana siguiente.

Respecto de Góngora, hace Rouaix dos afirmaciones, que hacen pensar pue tuvo una influencia fuerte en estos trabajos. Dice:

Los diputados que con más asiduidad concurren a las juntas y con más eficacia laboraron en la realización de la empresa, fueron el ingeniero Victorio Góngora, autor de la primera iniciativa de ampliaciones al artículo 5o., y quien tenía grandes conocimientos en el ramo, por los estudios que había hecho; el general Esteban B. Calderón, radical en sus opiniones, los diputados duranguenses, Silvestre Dorador y Jesús de la Torre, artesanos que se habían elevado en la esfera social por su inteligencia y honradez y el licenciado Alberto Terrones Benítez y Antonio Gutiérrez, que habían demostrado los cuatro, su adhesión a la causa popular colaborando con el ingeniero Rouaix en el gobierno de su estado; los militares José Alvarez, Donato Bravo Izquierdo, Samuel de los Santos, Pedro A. Chapa y Porfirio del Castillo, quienes venían de la campaña bélica a la campaña civil para implantar sus ideales; los obreros Dionisio Zavala y Carlos L. Gracidas, que ya habían expuesto sus anhelos en las discusiones del artículo 5o. y el fogoso orador licenciado Rafael Martínez Escobar, del grupo radical.

<sup>25</sup> Rouaix, p. 105.

<sup>26</sup> Rouaix, p. 104.

Lo primero que destaca es que Góngora fue el autor de la iniciativa, que también firmaron sus compatriotas Aguilar y Jara, que llevó a la redacción del proyecto de artículo 123. Lo segundo es que la participación de Góngora en los trabajos de la comisión fue dejando aparte la de los cuatro miembros fundadores, la más importante de todos los diputados que concurrieron a las sesiones de la comisión. Debe resaltarse que Góngora es el primer diputado a quien menciona Rouaix en esta lista, y quien firma después de éste el proyecto de artículo presentado a la asamblea. Además, en este testimonio de Rouaix, se dice de Góngora algo que no se dice de ningún otro de los diputados mencionados, "que tenía grandes conocimientos en el ramo".

Durante la discusión del artículo 5o. modificado en la asamblea constituyente, el diputado veracruzano Gracidas —también mencionado en el párrafo transcrito de Rouaix— hizo un reconocimiento semejante de Góngora. Mientras pronunciaba un discurso en el que defendía que el trabajador merecía una retribución justa por su trabajo dijo: "Si alguna vez, compañeros, ciudadanos diputados, tuvieráis la paciencia de escuchar al compañero Góngora, él os ilustraría acerca del proceso del trabajo desde que el oficio se inició..."<sup>27</sup>

Estos reconocimientos de la formación especializada que tenía Góngora en la materia, permiten valorar mejor su callada influencia. Si se examina el artículo 123, se ve que su contenido es fundamentalmente técnico. No contiene declaraciones de principios, frases de relumbrón o proposiciones ideológicas. Demuestra haber sido preparada por personas versadas en la materia.

¿Qué tanta fue la influencia de Góngora en el proyecto del artículo 123? Es una pregunta que no tiene una respuesta fácil. Podría pensarse que el proyecto fue principalmente obra del "núcleo fundador", de Rouaix, Macías, De los Ríos y Lugo. El mismo Rouaix sugiere esto, pues afirma que el esbozo que ellos elaboraron —y que lamentablemente no se conserva—<sup>28</sup> "fue concienzudamente realizado, por lo que mereció la aprobación general y muy pocas fueron las modificaciones que se le hicieron a su texto y sólo se propusieron y aceptaron ampliaciones para establecer nuevos principios".<sup>29</sup> Para valorar esta afirmación debe tenerse en cuenta que Macías no suscribió íntegramente el proyecto de artículo presentado a la asamblea, sino

<sup>27</sup> *Diario* I, p. 1012.

<sup>28</sup> Rouaix, p. 105.

<sup>29</sup> Rouaix, p. 104.

que se limitó a aprobarlo "en lo general".<sup>30</sup> Si el bosquejo preparado por el "núcleo fundador", a partir de los trabajos de Macías, hubiera sido levemente modificado, Macías no tendría porque no haber suscrito íntegramente el proyecto de artículo. Por lo tanto, cabe suponer que el bosquejo preparado por el "núcleo fundador" fue, siguiendo lo que dice el mismo Rouaix, ampliado de manera importante por la comisión funcionando en pleno, y que esas ampliaciones llegaron a ser tales que hicieron que Macías se retrajera de suscribir íntegramente el proyecto. La influencia de Góngora debió hacerse sentir sobre todo en esas ampliaciones o adiciones no previstas en el bosquejo.

### 3. *Los conocimientos de Góngora*

En el discurso arriba citado del diputado Gracidas, poco después de que éste hizo un reconocimiento de los conocimientos de Góngora, vuelve a decir: "...y si como dije al principio, el ingeniero Góngora ha de ser oído aquí...", y el cronista de los debates indica que en la asamblea se oyeron voces que gritaban: "¡No. No!"<sup>31</sup> Quién sabe cuál fue la causa de esa negativa. Quizá los diputados se cansaban del tedioso discurso de Gracidas, quizá no querían oír ninguno otro discurso, o quizá tenían prejuicios contra Góngora. El caso es que estas voces callaron la posibilidad de oírlo entonces, y parece que han mantenido su efecto hasta ahora, porque no me ha sido posible encontrar escritos del propio Góngora que pudieran ilustrar cuáles eran sus ideas y conocimiento en materia del trabajo.

El *Diccionario Porrúa* dice que fue autor de un ensayo sobre la cuestión obrera, que posiblemente sea el que cita Pasquel con el título de *Consejo sobre la cuestión obrera*. Pero no he podido encontrarlo en diversas bibliotecas de la ciudad de México.<sup>32</sup> Leonardo Pasquel dice que publicó "artículos revolucionarios" en el diario *El Voto*, editado en Veracruz en 1909, pero no se localiza ese diario en la Heme-

<sup>30</sup> *Diario* II, p. 364.

<sup>31</sup> *Diario* I, p. 1017.

<sup>32</sup> Busqué en los catálogos de autor y título de las siguientes bibliotecas: biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas, biblioteca de la Escuela Libre de Derecho, biblioteca de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Biblioteca Nacional, Biblioteca Nacional de Antropología e Historia y Biblioteca Pública de México.

roteca Nacional.<sup>33</sup> De modo que para decir algo acerca de sus ideas, se tienen que hacer conjeturas a partir de los datos conocidos.

Un dato que dice algo de Góngora es el título de su ensayo. Lo llama "consejo". No es este un nombre adecuado para la obra de alguien que sintiera anhelos revolucionarios, o revistiera algún poder político. Más bien indica la personalidad de alguien que sabe lo que dice, que recomienda, pero no impone.

Pastor Rouaix da una referencia muy rica, cuando dice que Góngora poseía grandes conocimientos "por los estudios que había hecho". Góngora se había graduado en 1896 en la Universidad de Gante, la cual era una de los principales focos de irradiación de la doctrina social cristiana. Después del Congreso de Lieja de 1890, se había desarrollado ahí una corriente sindical, dirigida por Arthur Verhaegen que estaba por la asociación obrera independiente. A la luz de este dato, no resulta extraño que un ingeniero haya fundado sindicatos obreros.<sup>34</sup> En Lieja, a donde fue Góngora a hacer "estudios especiales", se había formado, bajo la dirección del abate Pottier, el "grupo más interesante del catolicismo social belga".<sup>35</sup>

Resulta así que puede afirmarse que los conocimientos sobre la materia laboral que tenía Góngora provenían de la doctrina social cristiana, desarrollada sobre todo a partir de la publicación de la encíclica *Rerum Novarum* en 1891.

#### 4. Epílogo

La callada influencia de Góngora en el Congreso Constituyente, según se desprende del análisis anterior, vino a ser el medio por el que la doctrina social cristiana influyó directamente en la formación del artículo 123 constitucional. Esta influencia no fue meramente casual. Góngora vino a ser el vocero, quizá inconsciente, del grupo de pensadores católicos mexicanos que había ido difundiendo esta doctrina, principalmente a través de la prensa diaria, y en diversos congresos y seminarios que tuvieron lugar, principalmente, en la primera década del siglo XX.<sup>36</sup> Los prejuicios antirreligiosos de la revolución

<sup>33</sup> Busqué en los catálogos alfabético, cronológico y geográfico de la Hemeroteca Nacional.

<sup>34</sup> Ver *supra*, no. 1.

<sup>35</sup> Ver Van Gestel, *La doctrina social de la Iglesia*, 9a. ed., Barcelona, Herder, 1964, pp. 70-77, 110-113.

<sup>36</sup> Sobre este movimiento, puede verse Adame Goddard, J., *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos, 1867-1914*, México, UNAM, 1981.

constitucionalista impidieron que pudieran ser electos como diputados constituyentes las personas que pertenecieran a algún partido político con denominación religiosa. El único partido al que podía afectar esta limitación era el Partido Católico Mexicano, que tuvo una destacada actuación entre 1912 y 1914, y cuyos miembros sostenían y difundían la doctrina social cristiana. No podía haber en el constituyente un diputado que fuera conocido sostenedor de esta doctrina. Pero Gónzaga no tenía esa tacha y pudo así llevar el influjo de esta doctrina al artículo 123.

No puede pasarse por alto el hecho de que el contenido del artículo 123 es plenamente concorde con la doctrina social cristiana. Incluso hay ciertos puntos de este artículo que eran postulados salientes de esa doctrina, como el principio de armonía entre capital y trabajo, y el de participación de los trabajadores en las utilidades.<sup>37</sup>

<sup>37</sup> Un análisis del contenido de este artículo, en comparación con la doctrina social cristiana difundida en México, en Adame Goddard, J., "Influjo de la doctrina social cristiana en el artículo 123 constitucional", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, año XVI, núm. 47, mayo-agosto de 1983, pp. 423 y ss.

## RICARDO FLORES MAGÓN

Antonio LUNA ARROYO

### INTRODUCCIÓN

Agradezco a los señores Jorge Madrazo y Emilio O. Rabasa, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y Coordinador, respectivamente, del Coloquio "La Constitución Mexicana de 1917: Ideólogos, El Núcleo Fundador y otros Constituyentes", celebrado la semana del 1º al 8 de diciembre de 1989, el haberme permitido hablar, fuera del programa inicialmente formulado, sobre Ricardo Flores Magón, personaje singular, ideólogo de la historia de la Revolución Mexicana de 1910, y precursor, sin duda alguna, de los aspectos "sociales" más característicos de la Constitución de 1917. Ellos, Madrazo y Rabasa, me dieron oportunidad de redactar, en breves líneas, después de haber hecho una somera exposición ante los asistentes al Coloquio, esta biografía, de tipo social, que merece este luchador y, el haber pensado, y meditado seriamente, antes de redactarla, sobre la responsabilidad que entrañaba hacer, así de pronto, un estudio que mereciera el título de visión histórica del personaje, por lo que no me quedó otro camino, que el que señala la ciencia que estudia el devenir de los pueblos: el de los hechos comprobados y, debidamente registrados, por los profesionales de esta rama de la investigación, es decir, el de acudir a los testimonios y documentos, puesto que, "si no hay documentos no hay historia". De allí que lo que expresaré a continuación haya sido tomado de lo que dijeron y escribieron los actores y los cronistas de su tiempo, tal y como se puede observar de la fundamental bibliografía consultada.

### DESARROLLO

Ricardo Flores Magón, nació el 16 de septiembre de 1873, en la Villa de San Antonio Eloxochitlán, distrito de Teotitlán del Camino, en el Estado de Oaxaca y murió en la prisión de Leavenworth,

Kansas (Estados Unidos), el 20 de noviembre de 1922. Sus ascendientes fueron de las razas indígena y mestiza, representadas en su orden, por sus padres Teodoro Flores y Margarita Magón. El último de los apellidos procedía de su abuelo materno originario de Cartagena, España. Gracias a la generosa y reiterada voluntad de su madre, los tres hermanos pudieron estudiar en la Universidad, pues la familia que no era poseedora de grandes recursos, decidió, por esta razón, radicar en la ciudad de México. Allí encontraron trabajo, sus padres, logrando su señora madre, la finalidad señalada.

Ricardo comenzó sus estudios en la Escuela Primaria Modelo número 1 de la ciudad de México; prosiguió los del bachillerato en la Escuela Nacional Preparatoria, y finalmente, cursó los tres primeros años de su carrera profesional en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, siendo el último de ellos en el año de 1893, fecha en la que siendo joven aún, ocurrió también la muerte de su padre. Ya para esa época tenía, a su favor, haber luchado dos años antes contra la dictadura del general Porfirio Díaz, por lo que fue encarcelado durante un mes como señala la cronología redactada por dos de sus biógrafos más importantes quienes fueron sus compañeros de partido: Librado Rivera (mexicano) y Diego Abad de Santillán (notable anarquista español). Efectivamente, en el año de 1893, cuando se iniciaba la propaganda a la segunda reelección del general don Porfirio Díaz, los estudiantes que habían fundado a la sazón un centro antirreleccionista, del que formó parte Ricardo Flores Magón, protestaron enérgicamente en manifestación pública organizada al efecto, dando origen a la represión apuntada antes. Sin embargo hay que agregar que fue hasta 1903 cuando el antirreleccionismo político, cobró carácter popular en nuestro país.

1. ¿Cómo me aficioné al estudio del personaje, a su biografía, y logré conocer someramente su participación en el movimiento revolucionario mexicano, incluyendo su visión reformista de la Constitución de 1917? Sin duda, por algunos de los maestros de ideas avanzadas de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, con los que tomé clase; *v. gr.*, tuve la fortuna de asistir al único curso de Derecho Agrario que dictó el señor licenciado don Emilio Portes Gil, profesor temporal, mismo que me relacionara en esos años con los políticos agraristas de entonces: señores don Aurelio Manrique y don Antonio Díaz Soto y Gama, diputados que habían propuesto al

citado maestro, en su tiempo, en la Cámara de Diputados, como candidato para ser presidente interino; todo esto a la muerte del señor general Obregón, declarado presidente electo en 1928; y, haber trabajado, después, con los señores licenciado Narciso Bassols y profesor Jesús Silva Herzog, en la Secretaría de Educación, quienes sostenían también, que Ricardo Flores Magón, era el verdadero precursor del texto de algunos preceptos trascendentales de la Constitución de 1917, por haber sido el presidente y principal redactor de la Proclama y del Programa del Partido Liberal de 1906, donde ya aparecían las reformas constitucionales antes señaladas, programa redactado y publicado en San Louis Missouri.

Años después lo dirían por escrito: tanto el profesor Jesús Silva Herzog en su *Breve historia de la Revolución Mexicana*, como el señor licenciado Daniel Moreno, en su obra *Derecho constitucional mexicano*, títulos que forman parte de la bibliografía consultada que figura al final de este pequeño ensayo.

2. Claro está que las influencias señaladas no son las únicas recibidas por mí en aquellos años, pero sí las que me sirvieron para conocer, años después, el pensamiento político completo y la obra de reforma jurídico-social que propuso el personaje que me ocupa. Al efecto, también consulté varios textos que contienen los artículos periodísticos de todo orden, escritos por Ricardo Flores Magón, los que me demostraron la invariable vocación divulgadora del personaje, arma que ejerció para agitar al pueblo trabajador, al que le enviaba, en forma abierta o subrepticia, su periódico dadas las circunstancias que prevalecían durante la dictadura del general Porfirio Díaz, quien hizo de él no sólo un perseguido político nacional, sino de los Estados Unidos de Norteamérica, pues a petición de éste, los presidentes norteamericanos, comenzando por William Howard Taft en 1904, cuando apareció en San Antonio Texas, el periódico *Regeneración*, que él editaba, pues allá había huido Ricardo, pensando que en los Estados Unidos de Norteamérica, tendría paz y tranquilidad para editar un diario en español y enviarlo a los lugares adecuados de la República Mexicana; y años después, por Teodoro Roosevelt, quien siguió contra Ricardo, la misma política persecutoria, de su antecesor.

3. ¿Hasta qué punto los periódicos editados por Ricardo Flores Magón empezando por *El Demócrata*, periódico estudiantil que vio la luz pública bajo su dirección en 1893, con la ayuda de su hermano Enrique; y los primeros números de *Regeneración*, editado en



1900, y clausurado sucesivamente hasta que reaparece en 1909 con el nombre de *Regeneración II*, pasando por otros periódicos en los que colaboró o editó que llevaron sucesivamente los nombres de: *El Hijo del Ahuizote*, *El Nieto del Ahuizote* y el *Bisnieto del Ahuizote* (años de 1903 a 1904), expresaron su ideología y fueron el medio fundamental de divulgación de sus ideas entre las clases populares y el adoctrinamiento sistemático de los grupos, organizaciones y partidos liberales que promovió?

No hay duda, pues no bastó conocer la evolución política e ideológica que postulaba en sus artículos, para desentrañar su pensamiento y conocer el mecanismo de la acción —su táctica— a lo largo de los diez y ocho años de su vida participativa en la historia social de México y concluir que esa fue, sin duda, la obra fundamental de su existencia plena de sinceridad y honradez, “logrando igualar su vida al pensamiento...”

Y lo mismo puedo decir de los libros que también produjo, incluyendo sus novelas y crónicas musicales, algunas de las primeras llevadas al teatro, pues también fue dramaturgo y crítico de arte. Y fue tan sólida y vasta su preparación la que lo llevó, creo, a poder formular, con la ayuda de sus compañeros de partido, en especial, la de Juan Sarabia, el Programa y la Proclama del Partido Liberal de 1906, la obra sin duda más trascendental de su vida como teórico social y jurista de la Revolución Mexicana.

Otros luchadores que no figuran entre los firmantes del mencionado manifiesto, han expresado inexplicablemente que participaron en las reformas que postula, pero en honor a la verdad, hay razones de fondo y de carácter cronológico que invalidan tales afirmaciones: la primera, es la impreparación jurídica y social sistemáticas que no tuvieron y la segunda, es que la huelga de Cananea, en la que si intervinieron como agitadores, estalla en fecha cercana a la publicación de la Proclama y el Programa del Partido Liberal, sucesos tan distintos en fines y alcances jurídico-sociales, lo que me hace pensar en su falacia. Está probado que el periódico *Regeneración* sí circulaba entre los obreros y líderes del Centro Minero mencionado, pero no que los “líderes” o administradores hubieran influido en el Programa del Partido Liberal. Los aspirantes a ser colaboradores del manifiesto y Programa aludido, responden a los nombres de Esteban Baca Calderón y Manuel M. Diéguez.

Lo dicho hasta aquí tiene su base en el rastreo de los antecedentes de la doctrina expresada por Ricardo Flores Magón y en el docu-

mento aludido, siguiendo los títulos y subtítulos de los artículos escritos en los citados periódicos y, a veces, en los editoriales de éstos mismos. Transcribo en seguida algunos fragmentos de ellos, partiendo de su primer periódico.

4. En 1893 adquiere en compañía de su hermano Jesús, siendo ambos estudiantes de la Escuela de Derecho, el periódico *El Demócrata*, donde Ricardo escribe:

Cada hacendado se ha vuelto un barón feudal. Tiene poder de vida y muerte sobre los míseros peones. Sus hijas y mujeres atractivas están a disposición de él. Y no hay autoridad que le diga nada.

Cuando vende sus propiedades las enumera diciendo: que consisten en tantos miles de hectáreas, tantos bueyes, vacas, peones y animales. Así aparece en las escrituras.

¡Dios ayude a México! Donde los seres humanos son tratados peor que vacas y puercos. Donde el 80 por ciento de todos los trabajadores de haciendas existen —¡no viven!— en estado de peonaje o en manifiesta esclavitud.

Más adelante en el mismo artículo dice: “Mexicanos examinen su Constitución”.

5. El 7 de agosto de 1900, año en que *Regeneración* empezó a publicarse como “periódico jurídico independiente”, aparece un encabezado con el subtítulo “Contra la mala administración de justicia”. Los temas dominantes de sus artículos eran la venalidad y la corrupción de toda la administración pública, legislativa y judicial.

Por otra parte es interesante recordar que los hermanos Flores Magón redactaron el 28 de septiembre de 1905 en San Louis Missouri, las Bases para la Unificación del Partido Liberal Mexicano, las que dieron origen a la organización secreta llamada “Unión Liberal Humanidad”, a la que ingresaban solamente elementos revolucionarios probados.

#### COINCIDENCIAS Y DIVERGENCIAS

6. En enero de 1906 se funda en el campo minero “Buena Vista”, por Manuel M. Diéguez y Esteban Baca Calderón, vinculados con la junta organizadora en el exilio, del grupo *Regeneración*: “una Unión Minera” de los Estados Unidos, quienes expresaron “llevar a cabo las directivas establecidas en las Bases del Partido Liberal

Mexicano, formuladas por Ricardo Flores Magón”, antes de dar a conocer la Proclama y Programa, suscrita por el propio Ricardo y por los demás líderes del mismo partido.

7. Y, finalmente, el primero de julio de 1906 se publican la Proclama y el Programa del Partido Liberal Mexicano en San Louis Missouri, donde además de plantear el derrocamiento del gobierno del general Porfirio Díaz, se señalaron las soluciones a los problemas fundamentales de México, incluyendo las reformas de fondo que debían hacerse a la Constitución de 1857. Firmaron dicho Plan —siempre he tenido la firme convicción de que el mencionado en primer término, de entre los siguientes revolucionarios, fue su verdadero inspirador—: presidente, Ricardo Flores Magón; vicepresidente, Juan Sarabia; secretario, Antonio Villarreal; tesorero Enrique Flores Magón; y, vocales, Librado Rivera, Manuel Sarabia y Rosalío Bustamante.

¿Por qué entre los firmantes no se menciona a los señores Baca Calderón y M. Diéguez? Existe una alusión imprecisa al respecto, que es pertinente señalar —la que expresa Daniel Moreno, profesor de derecho constitucional en la Facultad de Derecho de la UNAM, en su texto *Derecho constitucional mexicano*—, quien consigna:

Que no solamente los firmantes que aparecen en el plan, sino multitud de integrantes de aquel partido, que estaban ligados a Ricardo Flores Magón y su movimiento, tuvieron una participación muy intensa en las luchas revolucionarias y en muchos casos en las controversias ideológicas y en el propio Congreso Constituyente de Querétaro, cuyo resultado fue la Constitución de 1917.

Lo que dice el autor citado toma fuerza convincente con sólo comparar, como lo he hecho, artículo por artículo, partiendo de la materia que tratan, los del Plan y Programa del Partido Liberal y los de la Constitución de 1917. Así me di cuenta de la gran influencia que tuvo el Plan y el Programa del Partido Liberal sobre los integrantes del ala izquierda del Congreso Constituyente de Querétaro. Por eso transcribo a continuación el texto del documento programático del Partido Liberal.

### *Reformas constitucionales*

1. Reducción del periodo presidencial a cuatro años.
2. Supresión de la reelección para el presidente y los goberna-

dores de los Estados. Estos funcionarios sólo podrán ser nuevamente electos hasta después de dos periodos del que desempeñaron.

3. Inhabilitación del vicepresidente para desempeñar funciones legislativas o cualquier otro cargo de elección popular, y autorización al mismo para llenar un cargo conferido por el ejecutivo.

4. Supresión del servicio militar obligatorio y establecimiento de la guardia nacional. Los que presten sus servicios en el ejército permanente lo harán libre y voluntariamente. Se revisará la ordenanza militar para suprimir de ella lo que se considere opresivo y humillante para la dignidad del hombre, y se mejorarán los haberes de los que sirvan en la milicia nacional.

5. Reformar y reglamentar los artículos 6º y 7º constitucionales, suprimiendo las restricciones que la vida privada y la paz pública imponen a las libertades de palabra y de prensa, y declarando que sólo se castigarán en este sentido la falta de verdad que entrañe dolo, el chantaje, y las violaciones de la ley en lo relativo a la moral.

6. Abolición de la pena de muerte, excepto para los traidores a la patria.

7. Agravar la responsabilidad de los funcionarios públicos, imponiendo severas penas de prisión para los delincuentes.

6. Restituir a Yucatán el territorio de Quintana Roo.

9. Supresión de los tribunales militares en tiempo de paz.

### *Mejoramiento y fomento de la instrucción*

10. Multiplicación de escuelas primarias, en tal escala, que queden ventajosamente suplidos los establecimientos de instrucción que se clausuren por pertenecer al clero.

11. Obligación de impartir enseñanza netamente laica en todas las escuelas de la República, sean del gobierno o particulares, declarándose la responsabilidad de los directores que no se ajusten a este precepto.

12. Declarar obligatoria la instrucción hasta la edad de catorce años, quedando al gobierno el deber de impartir protección en la forma que le sea posible a los niños pobres que por su miseria pudieran perder los beneficios de la enseñanza.

13. Pagar buenos sueldos a los maestros de instrucción primaria.

14. Hacer obligatoria para todas las escuelas de la República la enseñanza de los rudimentos de artes y oficios y la instrucción militar, y prestar preferente atención a la instrucción cívica que tan poco atendida es ahora.

### *Extranjeros*

15. Prescribir que los extranjeros, por el solo hecho de adquirir bienes raíces, pierden su nacionalidad primitiva y se hacen ciudadanos mexicanos.
16. Prohibir la inmigración china.

### *Restricciones a los abusos del clero católico*

17. Los templos se consideran como negocios mercantiles, quedando por tanto obligados a llevar contabilidad y pagar las contribuciones correspondientes.
18. Nacionalización, conforme a las leyes, de los bienes raíces que el clero tiene en poder de testaferrros.
19. Agravar las penas que las Leyes de Reforma señalan para los infractores de las mismas.
20. Supresión de las escuelas regentadas por el clero.

### *Capital y trabajo*

21. Establecer un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo en la proporción siguiente: un peso para la generalidad del país, en que el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de un peso para aquellas regiones en que la vida es más cara y en las que este salario no bastaría para salvar de la miseria al trabajador.
22. Reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio.
23. Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo los patronos no burlen la aplicación del tiempo máximo y salario mínimo.
24. Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores de catorce años.
25. Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etcétera, a mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios.
26. Obligar a los patronos o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza del trabajo de éstos exija que reciban albergue de dichos patronos o propietarios.
27. Obligar a los patronos a pagar indemnización por accidentes del trabajo.
28. Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros de campo para con los amos.

29. Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros.

30. Obligar a los arrendadores de campos y casas a que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras necesarias que dejen en ellas.

31. Prohibir a los patronos, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea con dinero efectivo; prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hagan descuentos de su jornal o se retarde el pago de la raya por más de una semana o se niegue al que se separe del trabajo el pago inmediato de lo que tiene ganado; suprimir las tiendas de raya.

32. Obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros. No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros.

33. Hacer obligatorio el descanso dominical.

### *Tierras*

34. Los dueños de tierras están obligados a hacer productivas todas las que posean; cualquier extensión de terreno que el poseedor deje improductiva la recobrará el Estado y la empleará conforme a los artículos siguientes.

35. A los mexicanos residentes en el extranjero que lo soliciten los repatriará el gobierno pagándoles los gastos de viaje y les proporcionará tierras para su cultivo.

36. El Estado dará tierras a quienquiera que lo solicite, sin más condición que dedicarlas a la producción agrícola y no venderlas. Se fijará la extensión máxima de terreno que el Estado pueda ceder a una persona.

37. Para que este beneficio no sólo aproveche a los pocos que tengan elementos para el cultivo de las tierras, sino también a los pobres que carezcan de estos elementos, el Estado creará o fomentará un Banco Agrícola que hará a los agricultores pobres préstamos con poco rédito y redimibles a plazos.

### *Impuestos*

38. Abolición del impuesto sobre capital moral y del de capitalización, quedando encomendado al gobierno el estudio de los me-

jores medios para disminuir el impuesto del timbre hasta que sea posible su completa abolición.

39. Suprimir toda contribución para capital menor de \$ 100.00, exceptuándose de este privilegio los templos y otros negocios que se consideran nocivos y que no deben tener derecho a las garantías de las empresas útiles.

40. Gravar el agio, los artículos de lujo, los vicios y aligerar de contribuciones los artículos de primera necesidad. No permitir que los ricos ajusten igualas con el gobierno para pagar menos contribuciones que las que les impone la ley.

### *Puntos generales*

41. Hacer práctico el juicio de amparo, simplificando los procedimientos.

42. Restitución de la Zona Libre.

43. Establecer la igualdad civil para todos los hijos de un mismo padre, suprimiendo las diferencias que hoy establece la ley entre legítimos e ilegítimos.

44. Establecer, cuando sea posible, colonias penitenciarias de regeneración, en lugar de las cárceles y penitenciarias en que hoy sufren el castigo los delincuentes.

45. Supresión de los jefes políticos.

46. Reorganización de los municipios que han sido suprimidos y robustecimiento del poder municipal.

47. Medidas para suprimir o restringir el agio, el pauperismo y la carestía de los artículos de primera necesidad.

48. Protección a la raza indígena.

49. Establecer lazos de unión con los países latinoamericanos.

50. Al triunfar el Partido Liberal, se confiscarán los bienes de los funcionarios enriquecidos bajo la dictadura actual, y lo que se produzca se aplicará al cumplimiento del capítulo de tierras —especialmente a restituir a los yaquis, mayas y otras tribus, comunidades o individuos, los terrenos de que fueron despojados— y al servicio de la amortización de la deuda nacional.

51. El primer congreso nacional que funcione después de la caída de la dictadura anulará todas las reformas hechas a nuestra Constitución por el gobierno de Porfirio Díaz; reformará nuestra Carta Magna, en cuanto sea necesario para poner en vigor este programa; creará las leyes que sean necesarias para el mismo objeto; reglamentará los artículos de la Constitución y de otras leyes que lo requieran, y estudiará todas aquellas cuestiones que considere de interés para la patria, ya sea que estén enunciadas o no en el

presente programa, y reforzará los puntos que aquí constan, especialmente en materia de trabajo y tierras.

### *Cláusula especial*

52. Queda a cargo de la Junta Organizadora del Partido Liberal dirigirse a la mayor brevedad a los gobiernos extranjeros, manifestándoles, en nombre del partido, que el pueblo mexicano no quiere más deudas sobre la patria y que, por tanto, no renocerá ninguna deuda que bajo cualquiera forma o pretexto arroje la dictadura sobre la nación, ya contratando empréstitos, o bien reconociendo tardíamente obligaciones pasadas sin ningún valor legal.

### CONCLUSIÓN

Con lo expresado brevemente hasta aquí y, por los documentos que justifican y amplían su contenido, que anexo a continuación, considero merecidos y valiosos los homenajes que le ha rendido la nación mexicana a Ricardo Flores Magón: primero, que sus restos descansen, desde el 1º de mayo de 1945, en la Rotonda de los Hombres Ilustres y, después, que su nombre figure con letras de oro, en el recinto de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a partir del noveno mes del año de 1963, fecha en la que dicho cuerpo legislativo aprobó su procedencia, considerando "que se trataba de uno de los más notables precursores del movimiento revolucionario de 1910", y por haber sido, se agregó:

uno de los ideólogos más connotados del nacionalismo mexicano, al incluir en la Proclama y Programa del Partido Liberal Mexicano, publicado el primero de julio de 1906 en San Louis Missouri, Estados Unidos, el capítulo de las reformas constitucionales, las que debían hacerse a la Constitución de 1857, vigente entonces, y que tomaron cuerpo, en las discusiones del Congreso Constituyente de 1917.

### ANEXOS

#### 1. *Cronología de Ricardo Flores Magón*

Empieza a luchar contra la dictadura de Porfirio Díaz cuando había cumplido 18 años y muere a los 48.

Su lucha dura 30 años. De las nueve prisiones que sufre cuatro



son en México y cinco en Estados Unidos, fue sentenciado en total a más de 25 años de relegación, de los que sólo cumplió doce y medio años, pues murió al iniciar el quinto año de la última sentencia.

Su vigorosa y bélica expresión de lucha siempre se mostró en la prensa; en este capítulo su puntuación es la siguiente:

En 1892 sintió en carne propia los aspectos trágicos de la dictadura del general Porfirio Díaz; al ser encarcelado, pues fue uno de los estudiantes de la capital de la República que organizaron una manifestación de protesta contra su segunda reelección y, en ella, Ricardo pronunció un violento discurso no sólo hacia el Jefe del Ejecutivo mencionado, sino contra la camarilla de científicos que lo rodeaban, quienes auspiciaban los sistemas injustos y anti-populares que vivía el país. Afortunadamente para el fogoso orador, diversos sectores del país protestaron contra el procedimiento brutal, seguido por los agentes del dictador, y quienes cebaban su odio contra los jóvenes por lo que, en menos de un mes, recobraron su libertad.

En 1893 acaecen dos sucesos más que determinan la conducta de Ricardo Flores Magón, mismos que le hacen retirarse de la Universidad y resolver consagrarse de lleno a la lucha social. En el año señalado: él y su hermano Jesús, participan en la adquisición de un periódico de oposición llamado *El Demócrata*, dedicado desde luego a la campaña antiporfirista que tanto les interesaba, fue suprimido por la misma dictadura antes de cumplir el tercer mes de haberlo adquirido. Una parte de los redactores fueron arrestados, Ricardo pudo esta vez burlar las pesquisas para aprehenderlo. Los demás fueron a las terribles prisiones de Belén en el Distrito Federal y a San Juan de Ulúa, en Veracruz. Además para completar la tragedia, en este mismo año, muere el padre de los hermanos Flores Magón, quién en compañía de su madre, velaban siempre por las necesidades fundamentales de la familia, cuando éstos se veían en apuros, lo que era frecuente, dada su ideología.

Y podría pensarse que ésto fue la última gota que derramó el vaso, y que determinó la salida de Ricardo de la Escuela de Jurisprudencia, lo que le llevaría a tomar otras actitudes más tranquilas, pero no fue así, sino todo lo contrario, pues no se arredró, sino que lo impulsó a continuar con mayor violencia, bravamente, en el centro de la lucha por la libertad y la democracia, como lo demostraré a continuación.

El 7 de agosto de 1900 aparece en México el primer número del periódico *Regeneración* que haría época en los anales de la prensa libertaria de México. El lenguaje de ese periódico —que heredó, sin duda alguna el pensamiento de los hombres de la Reforma— fue inicialmente dirigido y redactado por Ricardo y Jesús Flores Magón y concebido por ambos “como el órgano estructurador, ideológico, político y de la corriente revolucionaria de las masas mexicanas y como la mejor forma, entonces, de agitación y propaganda colectivas”. Y lo logró, pues, en verdad influyó en los grupos oprimidos y descontentos del despotismo del general Porfirio Díaz y sus secuaces, aunque éstos no participaran de las ideas magonistas en su forma, doctrina y tácticas.

Así fue, como los ejemplares no muy numerosos que enviaban los editores, circulaban subrepticamente entre los grupos liberales existentes, tanto los moderados como los radicales, librepensadores, que combatían al clero abusivo, como aquellos otros que lo hicieron en el Congreso Constituyente de 1857.

Esta labor periodística coincidió, indudablemente, con la acción organizada de un grupo de liberales del Estado de San Luis Potosí, quiénes en agosto de 1900, bajo la inspiración y el entusiasmo de un sobrino del que fuera presidente del Congreso Constituyente de 1857, el Ingeniero Camilo Arriaga, quien fundó el Club Liberal Ponciano Arriaga, con el fin de combatir la política clerical de Porfirio Díaz, sostenida públicamente por su gobierno, al contrariar los principios liberales de los Constituyentes de 1857, que habían separado la iglesia y el Estado y prohibido la apropiación de bienes raíces por las comunidades religiosas, el gobierno de Díaz se veía muy unido a la iglesia, situación a la que aludió el obispo de San Luis Potosí, Ignacio Montes de Oca y Obregón en un Congreso Católico celebrado en París, al expresar: “que las órdenes religiosas prosperaban en México, y que todos los gobernadores de los Estados y los funcionarios del gobierno de la Federación, todos hacían gala de su catolicismo y se encontraban íntimamente ligados con la iglesia”.

A esta reunión concurren delegados de los clubes liberales de todo el país. Las reuniones duraron ocho días y en ellas Ricardo Flores Magón, Antonio Díaz Soto y Gama y el mismo Camilo Arriaga que la presidía, hablaron de la necesidad de volver a los postulados del Congreso de 1857 y a cumplir con el principio de la Constitución de la separación de la Iglesia y el Estado, y a las leyes reglamenta-

rias a que dio origen: entre ellas la de la nacionalización de bienes del clero.

Es importante señalar la posición más avanzada que sostuvo Ricardo en sus discursos pronunciados en dicho convivio, pues además de abundar en las ideas básicas de los asistentes, sostuvo la necesidad imperiosa de luchar contra el despotismo, y la posición absolutista, anti-democrática del porfirismo, y sobre todo contra la miseria y la ignorancia del pueblo. Y todos estuvieron de acuerdo, cambiando así, el rumbo ideológico de dicho congreso. Ricardo con su violento discurso pronunciado al final del Congreso, conminó a los asistentes a adoptar resoluciones, encaminadas a despertar a las masas trabajadoras y a intervenir más activamente en política, "impidiendo que Porfirio Díaz siguiera enriqueciendo a su grupo, continuara nombrando a sus testaferros que sólo se encargan de someter al pueblo, protegiendo al latifundismo que esclaviza a los campesinos".

Como esto sorprendió a Díaz y a sus "científicos", el dictador ordenó luchar violentamente con los cuerpos de rurales, bajo los órdenes de los Jefes Políticos regionales, para acabar con los Clubes Liberales y encarcelar a los líderes descontentos.

El mes de mayo de 1901 Ricardo y Jesús Flores Magón fueron encarcelados en la prisión de Belén. El 14 de junio murió la madre de los rebeldes a los que no se les permitió asistirle ni visitarla. La prisión se prolongó hasta abril de 1902 en que fueron liberados legalmente.

A partir de este encierro Jesús Flores Magón comenzó a flaquear y se retiró de la lucha, ingresando años más tarde —es decir después del triunfo de la Revolución de 1910— a formar parte de los gobiernos de Francisco I. Madero y Huerta. Afortunadamente su puesto de avanzada fue ocupado más tarde por su hermano Enrique. Este año de prisión le permitió a Ricardo, leer obras de Kropotkin, Malatesta, Gorki, Bakunin, Rocker, Proudhon, Stirner, Farga y Diego Abad de Santillán, entre otras, lo que le convirtió completamente al anarquismo que predicó a partir de entonces.

Lo que pasó con *Regeneración* y sus redactores en la Ciudad de México, sucedió también con los clubes liberales del resto del país, organizados por Camilo Arriaga y sus seguidores. El 24 de enero de 1902 —dice Diego Abad de Santillán, el mejor biógrafo del personaje que me ocupa— *Regeneración* fue clausurado y tomó el cargo de director de *El Hijo del Ahuizote*, que también fue clausurado por

lo que viene inmediatamente *El Nieto del Ahuizote*, el que es clausurado en 1903. En el mismo año nace *El Biznieto del Ahuizote*; siguen otros Ahuizotes, hasta completar ocho títulos diferentes, por las clausuras sucesivas que sufren en el mismo año; 1904, aparece *Regeneración* en San Antonio Texas; 1905, reaparece *Regeneración* en San Louis Missouri; 1906, se publica el Programa del Partido Liberal en *Regeneración*; en el mismo año de 1906, aparece *Regeneración* en Canadá; 1907, se publica *Revolución* en los Ángeles, California y es clausurado en 1909; en el mismo año reaparece *Regeneración II* en los Ángeles, California. Después de esta última fecha hay clausuras y suspensiones de *Regeneración*, pero es esta publicación la que final y definitivamente queda como su arma de combate. Hay que anotar también, en síntesis, que el personaje realizó tres conspiraciones y levantamientos contra la dictadura porfiriana; el de 1906, el de 1908 y el de 1911; los dos primeros entrando al país por Ciudad Juárez, Chihuahua, y el último entrando por Mexicali, Baja California. Por esto último se le acusó de filibusterismo precisamente a quien había sido el ideólogo del nacionalismo mexicano y enemigo del imperialismo. El 23 de septiembre de 1911, desde Los Ángeles, California, lanza el Partido Liberal Mexicano un nuevo y breve manifiesto al pueblo de México firmado por Ricardo Flores Magón, Enrique Flores Magón, Librado Rivera y Anselmo Flores, que no tiene mayor trascendencia popular, ni supera el manifiesto y programa del Partido Liberal de 1906, cuyas ideas fueron siempre reiteradas en los artículos del escritor y publicados en los periódicos que antes he mencionado. Puede decirse, en conclusión, que los jefes revolucionarios del movimiento social de 1910, sus auxiliares y consejeros con preparación cultural, los redactores de otros programas, planes y leyes agrarias y obreras, incluyendo a los constituyentes de 1917, todos conocían perfectamente el manifiesto y el programa del Partido Liberal.

Para terminar esta breve cronología hay que aludir a las dos obras de teatro que escribió el personaje: "Tierra y Libertad" y "Verdugos y Víctimas" en las que campea un franco espíritu revolucionario, una rigurosa crítica social y un indudable realismo crítico. Obras que fueron editadas en 1918 y 1924 respectivamente.

## 2. *Las ideas de Ricardo Flores Magón*

En relación al movimiento revolucionario de 1910 y sus ideas expresadas en el manifiesto del 23 de septiembre de 1911.

*Regeneración* vio la luz por tercera vez el 3 de septiembre de 1910, en gran formato, a siete columnas. El artículo de Ricardo Flores Magón, a los proletarios, publicado en el primer número es ya significativo para la orientación socialista del periódico; contiene el hálito de la revuelta próxima y prepara los ánimos para la lucha. Transcribo aquí algunos párrafos:

Obreros, amigos, dice Flores Magón, escuchad: es preciso, es urgente que llevéis a la revolución que se acerca la conciencia de la época; es preciso, es urgente, que encarnéis en la pugna el espíritu del siglo. De lo contrario, la revolución que con cariño vemos incubarse, en nada diferirá de las ya casi olvidadas revueltas fomentadas por la burguesía y dirigidas por el caudillaje militaresco, en las cuales no jugastéis el papel heroico de propulsores conscientes, sino el nada airoso de carne de cañón.

Sabedlo de una vez: derramar sangre para llevar al poder a otro bandido que oprima al pueblo, es un crimen, y eso será lo que suceda si tomáis las armas sin más objeto que derribar a Díaz para poner en su lugar un nuevo gobernante.

Continúa previniendo sobre la ineficacia de un mero cambio en la administración pública. Y se esfuerza por infundir a los proletarios la conciencia que sus intereses están en un plano absolutamente opuesto a los de la burguesía.

Tened en cuenta, obreros, que sois los únicos productores de la riqueza.

Casas, palacios, ferrocarriles, barcos, fábricas, campos cultivados, todo, absolutamente todo está hecho por vuestras manos creadoras, y sin embargo, de todo carecéis... Si vais a la revolución con el propósito de derribar el despotismo de Porfirio Díaz, cosa que lograréis indudablemente, porque el triunfo es seguro; si os va bien después del triunfo, obtendréis un gobierno que ponga en vigor la Constitución de 1857, y, con ello, habréis adquirido al menos por escrito vuestra libertad política; pero en la práctica seguiréis siendo tan esclavos como hoy, y como hoy sólo tendréis un derecho: el de reventar de miseria. La libertad política requiere la concurrencia de otra libertad: esa libertad es la económica... Si no sois conscientes de vuestros derechos como clase productora, la burguesía se aprovechará de vuestro sacrificio, de vuestra sangre y del dolor de los vuestros, del mismo modo que hoy se aprovecha de vuestro trabajo, de vuestra salud y de vuestro porvenir en la fábrica, en el campo, en el taller, en la mina.

Ricardo Flores Magón conocía a fondo al pueblo mexicano, su situación política y social; sus exhortaciones tenían algo de profético; parece que pronosticaba con toda claridad que la revolución que rugía ya sordamente en México no sería para los proletarios, sino para los aprovechadores salidos de la burguesía. No es culpa de Flores Magón si sus palabras fueron desoídas; él habló con el corazón en la mano y con una claridad meridiana. Su manera de escribir recuerda a la arenga fogosa del apóstol. Toda su labor escrita es una exhortación a la lucha y un manifiesto al hombre libre. Mil veces había repetido, con igual energía, a sus hermanos los oprimidos mexicanos: “la libertad política es una mentira sin la libertad económica; sed económicamente libres y lo seréis también políticamente; confiad en vosotros mismos y desconfiad de las clases privilegiadas”.

Una idea repetida sin cesar desde 1910, pero que también se encuentra anteriormente, es la de la toma de la tierra:

La tierra es de todos —gritó a los mexicanos— la propiedad territorial está basada en el crimen, y por lo mismo, es una institución inmoral. Esta institución es la fuente de todos los males humanos... Para protegerla se hacen necesarios el ejército, la judicatura, el parlamento, la policía, el presidio, el cadalso, la iglesia, el gobierno y un enjambre de empleados y de zánganos, siendo todos ellos mantenidos precisamente por los que no tienen un terrón para reclinar la cabeza, por los que vinieron a la vida cuando la tierra estaba ya repartida entre unos cuantos bandidos que se la apropiaron por la fuerza o entre los descendientes de esos bandidos... Al pertenecer la tierra a unos cuantos, los que no la poseen tienen que alquilarse a los que la poseen para siquiera tener en pie la piel y la osamenta. La humillación del salario y el hambre: ese es el dilema con que la propiedad territorial recibe a cada nuevo ser que viene a la vida... Esclavos, empuñad el winchester, trabajad la tierra cuando hayáis tomado posesión de ella. Trabajar en estos momentos la tierra, es remacharse la cadena, porque se produce más riqueza para los amos y la riqueza es poder, la riqueza es fuerza, fuerza material y moral...

Sobre la Reforma Agraria concluyó:

“La lucha heroica por la conquista de la tierra consumía los elementos más conscientes del Partido Liberal; su acción audaz mantenía el espíritu revolucionario en el pueblo, y cuando la sangre y el

esfuerzo de los libertarios sembró la buena semilla en México, Madero supo confiscar los frutos de la labor ajena". Pero las ideas propagadas por Ricardo Flores Magón fueron un factor con el que se hubo de contar en lo sucesivo. Los políticos se presentaron en la arena, desde entonces, con la promesa de reconocer las reivindicaciones proletarias propagadas por *Regeneración*, aunque, ciertamente, supieron burlarlas y dirigir hacia el ídolo autoritario el espíritu de las masas. Flores Magón no sólo propicia la toma de posesión de la tierra, "como buenos hermanos, los que trabajan la tierra en común deberán aprovechar los productos, no por partes iguales, sino que cada quien debe tomarlos según sus necesidades".

Reforma Agraria con producción:

Esto es un consejo de hermano. Cada cual tiene derecho a hacer lo que quiera en México. Pero hay que pensar en que, para que el trabajo ennoblezca, para que el hombre y la mujer no sean más bestias de carga, es preciso que se reúnan todos los esfuerzos para la producción, pues eso dará por resultado la abundancia mediante un pequeño esfuerzo de cada uno.

Ricardo Flores Magón no era un teórico revolucionario, de esos que pueden elaborar sistemas acabados en el gabinete aislado; era un combatiente, un apóstol que vivía en la realidad y que tomaba de la realidad las sugerencias y las iniciativas. Su ambiente vital era la lucha, la acción, sin ellas su cerebro hubiera carecido de alimento; había nacido para combatir sin tregua como caballero de un ideal; en él es característico que no llegó al anarquismo constructivo con andaderas artificiales, sino por la crítica lógica y atrevida al sistema actual de autoridad y de privilegio, y, también, debido a su falta de ambiciones personales.

Ideas de Flores Magón expresadas en el manifiesto de 23 de septiembre de 1911.

La Junta Organizadora del Partido Liberal de la que era presidente, dirigió los últimos días de mayo, un hermoso manifiesto, a los soldados maderistas y a los mexicanos en general; un manifiesto insistimos que concreta las reivindicaciones libertarias del pueblo y que respira fraternidad y nobleza. Dicho manifiesto termina con ésta declaración:

Hermanos desheredados que peléais en las filas de Madero, escuchad nuestra voz, que es desinteresada. Nosotros los liberales

no queremos pesar sobre vosotros. Ninguno de los miembros de esta Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano os solicita vuestro voto para vivir de parásitos. Queremos, que cuando ya esté la tierra en manos de todos los desheredados, ir a trabajar a vuestro lado con el arado, con el martillo, con el pico y la pala. No queremos ser más que vosotros, sino vuestros iguales, vuestros hermanos.

Deberías estar convencidos de nuestra sinceridad como luchadores. No comenzamos a luchar ayer: nos estamos haciendo viejos en la lucha contra la tiranía y la explotación. Los mejores años de nuestra vida han transcurrido en los presidios de México y de los Estados Unidos por ser leales a la causa de los pobres. No debéis, pues, desconfiar de nuestras palabras. Si luchásemos por nuestro provecho personal, hace mucho tiempo que habríamos aceptado las, para otros, tentadoras proposiciones de los verdugos del pueblo. Recordad que no una, sino muchas veces nos han ofrecido dinero para someternos... Nuestra vida humildísima, como les consta a todos los que nos tratan, es la mejor prueba de nuestra honradez. Vivimos en casas malsanas, vestimos trajes muy pobres y en cambio trabajamos como ningún jornalero trabaja. Nuestro trabajo es verdaderamente rudo, fatigoso, agotante. Si no fuésemos sinceros, ¿para qué matarnos trabajando tanto por solamente la comida,

Ciertamente la sinceridad y la nobleza de alma del grupo Regeneración no fueron nunca puestas en duda por alguien, excepto por algunos individuos que inventaron, en nombre del anarquismo, desprestigiar a Ricardo Flores Magón y a sus amigos. Los adversarios más encarnizados de Flores Magón han hecho elogios ayer y hoy de su carácter honesto e incorruptible, de su fidelidad a las ideas que expresaba.

A partir del momento en que el carrancismo primero, y sobre todo el obregonismo después, se colocaron al frente del proceso revolucionario y las cuestiones fundamentales del Programa del Partido Liberal comenzaron a ser enarboladas como banderas de los grupos mencionados, hubo éxitos: terminaron por ser plasmados en la Constitución, y fue entonces cuando el magonismo se radicalizó formulando principios más avanzados, descubriendo en forma más radical la doctrina del anarquismo que profesaba.

Las ideas definitivas de Flores Magón fueron expresadas en el Manifiesto del 23 de septiembre de 1911, del que queremos transcribir, para concluir, algunos párrafos trascendentales:



Abolir ese principio (el de la propiedad privada) significa el aniquilamiento de todas las instituciones políticas, económicas, sociales, religiosas y morales que componen el ambiente dentro del cual se asfixian la libre iniciativa y la libre asociación de los seres humanos... Sin el principio de la propiedad privada no tiene razón de ser... la Iglesia, cuyo exclusivo objeto es estrangular en el ser humano, la innata rebeldía contra la opresión y la explotación... Capital, autoridad y clero: he ahí la trinidad que hace de esta bella tierra un paraíso para los que han logrado amparar en sus garras por la astucia, la violencia y el crimen, el producto del sudor, de la sangre, de las lágrimas y del sacrificio de miles de generaciones de trabajadores, instaurando un infierno para los que con sus brazos y su inteligencia trabajan la tierra, mueven la maquinaria, edifican las casas, transportan los productos, quedando de esa manera dividida la humanidad en dos clases sociales de intereses diametralmente opuestos: la clase capitalista y la clase trabajadora... No escuchéis las dulces canciones de esas sirenas que quieren aprovecharse de vuestro sacrificio para establecer un gobierno, esto es, un nuevo perro que proteja los intereses de los ricos... Como la aspiración del ser humano es tener el mayor número de satisfacciones con el menor esfuerzo posible, el medio más adecuado para obtener ese resultado, es el trabajo en común de la tierra y de las demás industrias... La libertad y el bienestar está al alcance de nuestras manos. El mismo esfuerzo y el mismo sacrificio que cuesta elevar a un gobernante, esto es, a un tirano, cuesta la expropiación de los bienes que detentan los ricos. A escoger, pues: o un nuevo gobernante, esto es, un nuevo yugo, o la expropiación salvadora y la abolición de toda imposición religiosa, política o de cualquier otro orden.

El grito de guerra de los liberales era ¡Tierra y libertad! Y esas dos palabras concretan verdaderamente todo el programa de Ricardo Flores Magón y el de los anarquistas moderados en general.

En octubre de ese mismo año Mother Jones, persona muy conocida en el movimiento unionista de los Estados Unidos, visitó al grupo Regeneración con la comisión del gobierno de México para incitar a los rebeldes a regresar a su país y a firmar la paz con Madero. Ricardo Flores Magón, sin vacilaciones, respondió en nombre de la Junta:

¡Por qué a nosotros se nos ofrecen comodidades y se deja a quince millones de seres humanos víctimas de la miseria, de la tiranía, de la ignorancia?

No señor: no traicionaremos a nuestros hermanos los desheredados. Preferimos nuestra miseria al remordimiento de haber obrado mal; preferimos las inquietudes de nuestra vida de perseguidos a las delicias de una vida ociosa, comprada con una traición; preferimos el presidio y la muerte a que alguien nos arroje con derecho, a nuestro rostro, esta palabra: ¡Judas!

Estas exclamaciones no eran vanas arrogancias del lenguaje: los hechos vinieron a demostrar que salían de lo hondo del corazón honesto del líder del Partido Liberal Mexicano. William C. Owen ha dicho de esos rebeldes que eran fanáticamente leales a sus convicciones anarquistas; lo que también era verdad.

Nota: Al viejo lema Reforma, Libertad y Justicia, con que terminaban los primeros manifiestos del Partido Liberal, se sustituyó la fórmula: ¡Tierra y libertad!

### 3. *El anarquismo de Ricardo Flores Magón y sus fuentes*

Anarquismo: Corriente político social pequeña burguesa, hostil a todo poder incluyendo el de la dictadura del proletariado, que contraponen los intereses de la pequeña propiedad al latifundio: donde la pequeña economía compensaría la gran explotación de la tierra y del hombre.

*Anarquismo*: Individualismo igualitario basado en la doctrina filosófica del voluntarismo mutuo (ayuda y cooperación) no regresivo.

La Revolución Francesa tuvo su tinte anarquista con su revolución agraria, desposeyó a los señores feudales y entregó las tierras (pequeñas propiedades a los siervos).

Exponentes: En Francia, Proudhon; en Alemania, Stirner; en Rusia, Kropotkin, Bakunin y Gorki; en Suiza, Rudolf Rocker; en España, Farga, Pellicer, Diego Abad de Santillán y Rafael Barret; en Inglaterra, John Hales; en Italia, Pietro Gori y Errico Malatesta; en Argentina, Alberto Ghirardo; en Perú, Manuel González Prada; en México, Ricardo Flores Magón, Práxedes Guerrero, Librado Rivera y los integrantes de la Casa del Obrero Mundial.

Fue tan importante este movimiento dentro de la revolución magonista que dio origen a numerosas reformas, como las de los ar-

títulos 27, 123 y 130 constitucionales. Sus metas: No capitalismo exagerado, no comunismo (abolición de la propiedad privada), si no apoyo a la pequeña propiedad.

4. *Relación de las penas de relegación que en diferentes prisiones sufrió Ricardo Flores Magón*

Quiero terminar estas breves notas, presentando la enumeración de las penas de prisión que sufriera este personaje: Entre el discurso pronunciado en 1892, en la Escuela de Minería, en contra del dictador y la noche del 20 de noviembre de 1922, en que muere en la Penitenciaría de Leavenworth (Kansas, Estados Unidos), Ricardo Flores Magón recorrió nueve cárceles para cumplir las siguientes penas:

Primera prisión, el 1º de mayo de 1892, en México, un mes.

Segunda prisión, en octubre de 1901, en México, dos meses y medio.

Tercera prisión, en 1902, en México, nueve meses.

Cuarta prisión, en abril de 1903, en México, ocho meses.

Quinta prisión, en julio de 1905, en San Louis Missouri, Estados Unidos, dos meses.

Sexta prisión, en agosto de 1907, Estados Unidos, treinta y seis meses.

Séptima prisión, en julio de 1911, en Los Ángeles, California, treinta y tres meses.

Octava prisión, en marzo de 1916, en Leavenworth, doce meses.

Novena prisión, en noviembre de 1918, en Leavenworth, doscientos cuarenta meses. Donde lo sorprende la muerte el 20 de noviembre de 1922, evidentemente, sin terminar la sentencia.

BIBLIOGRAFÍA

ABAD DE SANTILLÁN, Diego, *Ricardo Flores Magón, apóstol de la revolución social mexicana*, México, Grupo Cultural Ricardo Flores Magón, 1925.

*Artículos de combate de Práxedes Guerrero*, México. Antorcha. 1977.  
BAKUNIN, Miguel, *Escritos y doctrinas de combate*, Buenos Aires, Protesta.

FLORES MAGÓN, Ricardo, *Abriendo surco*, México, Protesta, 1918.  
———, *Epistolario revolucionario e íntimo*, México, El Grupo Editor, 1924, 2 volúmenes.

- , *Rayos de luz*, México, Protesta, 1918.
- , *Sembrando ideas*, México, Protesta, 1918.
- , *Semilla libertaria*, México, Protesta, 1918.
- , *Tierra y libertad*, México, Protesta, 1918.
- , *Verdugos y víctimas*, México, Grupo Cultural Flores Magón, 1924.
- , *Vida nueva*, México, Protesta, 1918.
- y otros, *Regeneración 1900-1918. La corriente más radical de la revolución mexicana de 1910 a través de su periódico de combate*; prólogo, selección y notas de Armando Bartra, México, Hadisa, 1972.
- Por la libertad de Ricardo Flores Magón y compañeros presos en Estados Unidos del Norte*. Recopilación de artículos, cartas, pinturas con aguafuertes, la prisión dantezca que sufren en masmorras de yanquilandia, México, edición de T. Bernal, 1925.
- MORENO, Daniel, *Derecho constitucional mexicano*, 6a. ed., México, Pax, 1976.
- , *Los hombres de la revolución*, México, Costa Amic, 1960.
- SILVA HERZOG, Jesús, *Trayectoria ideológica de la revolución mexicana. Del Manifiesto del Partido Liberal de 1906 a la Constitución de 1917*, México, Cuadernos Americanos, 1963.

## APÉNDICE FOTOGRAFICO



Luis Cabrera



Don Venustiano Carranza



Cándido Aguilar





Enrique Colunga



Félix F. Palavicini



Luis Manuel Rojas



Alfonso Cravioto



Heriberto Jara



Fernando Lizardi



Froylán C. Manjarrez



Luis G. Monzón





Manuel Aguirre Berlanga



Esteban B. Calderón



José Natividad Macías



Hilario Medina



Emilio Rabasa



Andrés Molina Enríquez



Antonio Díaz Soto y Gama



Paulino Machorro y Narváez





Gerzayn Ugarte



Pastor Rouaix



Alberto Terrones Benítez



Jesús Romero Flores



Francisco J. Múgica



Juan de Dios Bojórquez

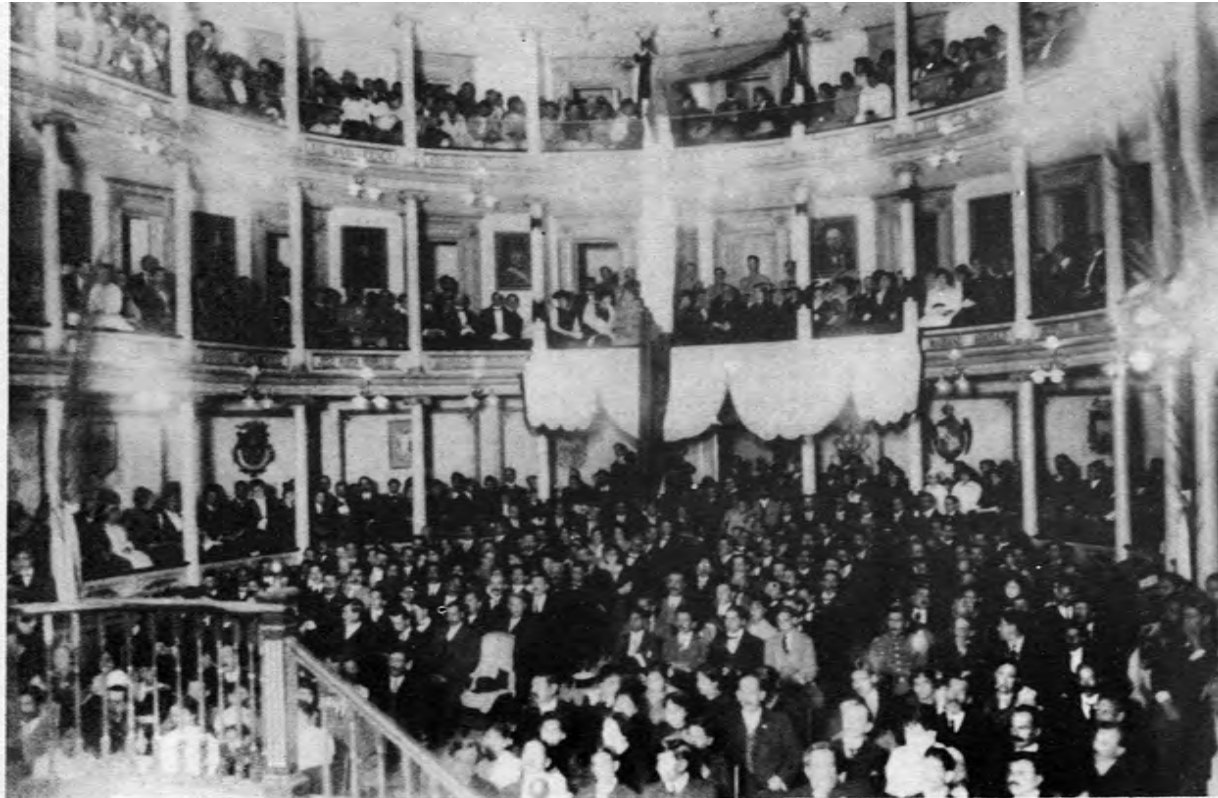


Victorio E. Góngora



Ricardo Flores Magón





Teatro Iturbide en la Ciudad de Queretaro; interior.  
Vista general del Congreso Constituyente

*La Constitución mexicana de 1917: ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes*, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 25 de julio de 2016 en los talleres de Desarrollo Gráfico Editorial, S. A. de C. V., Municipio Libre 175-A, colonia Portales, delegación Benito Juárez, 03300 Ciudad de México, tel. 5601 0796. Se utilizó tipo *Baskerville* de 8, 9 y 10 puntos. En esta edición se empleó papel cultural 70 x 95 cm. de 75 gramos para los interiores y cartulina couché de 250 gramos para los forros; consta de 500 ejemplares (impresión *offset*).